

Actas
de la Conferencia de las Naciones Unidas
sobre
Comercio y Desarrollo

QUINTO PERÍODO DE SESIONES
Manila, 7 de mayo-3 de junio de 1979

Volumen I
Informe y Anexos



NACIONES UNIDAS
Nueva York, 1981

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de estas firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, de parte de la Secretaría de las Naciones Unidas, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

*
* * *

Para el texto de las recomendaciones, resoluciones, declaraciones y decisiones aprobadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, véanse:

Primer período de sesiones: *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo*, vol. I, *Acta Final e Informe* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta, 64.II.B.11), págs. 19 a 72.

Segundo período de sesiones: *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, segundo período de sesiones*, vol. I y Corr.1 y 3 y Add.1 y 2, *Informe y Anexos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta, S.68.II.D.14), anexo I, A, págs. 29 a 64.

Tercer período de sesiones: *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tercer período de sesiones*, vol. I, *Informe y Anexos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta, S.73.II.D.4), anexo I, A, págs. 55 a 122.

Cuarto período de sesiones: *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, cuarto período de sesiones*, vol. I, *Informe y Anexos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.II.D.10), primera parte, secc. A, págs. 6 a 44.

TD/269 (vol. I)

PUBLICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

Número de venta: S.79.II.D.14

Precio: 15 dólares de los EE. UU.

ÍNDICE

	<i>Página</i>
Abreviaturas y siglas	vii
Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo acerca de su quinto período de sesiones	
Prefacio	3
Primera parte. – Medidas adoptadas por la Conferencia	5
A. Resoluciones, recomendaciones y decisiones adoptadas por la Conferencia	6
1. Resoluciones, recomendaciones y decisiones	6
2. Otras decisiones	53
B. Índice de las observaciones y reservas formuladas por delegaciones o grupos de delegaciones sobre las resoluciones, recomendaciones y decisiones de la Conferencia, según figuran en el resumen de las deliberaciones	55
C. Lista de resoluciones, recomendaciones y decisiones adoptadas por la Conferencia	58
	<i>Párrafos</i>
Segunda parte. – Resumen de las deliberaciones	1-328 61
I. Debate general (tema 7 del programa)	3 61
II. Evaluación de la situación comercial y económica mundial y examen de las cuestiones, las políticas y las medidas apropiadas para facilitar cambios estructu- rales en la economía internacional, teniendo en cuenta las relaciones entre los problemas comerciales, de desarrollo, monetarios y financieros con miras a lograr el establecimiento de un nuevo orden económico internacional y teniendo presentes la ulterior evolución que pueda ser necesaria en las normas y los principios que rigen las relaciones económicas internacionales y la indispensable contribución de la UNCTAD a una nueva Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (tema 8 del programa)	4-12 61
III. Acontecimientos en el campo del comercio internacional (tema 9 del programa) .	13-32 63
IV. Productos básicos (tema 10 del programa)	33-89 68
V. Manufacturas y semimanufacturas (tema 11 del programa)	90-109 74
VI. Cuestiones monetarias y financieras (tema 12 del programa)	110-152 76
VII. Tecnología (tema 13 del programa)	153-185 80
VIII. Transporte marítimo (tema 14 del programa)	186-206 84
IX. Países en desarrollo menos adelantados (tema 15 del programa)	207-223 87
X. Países en desarrollo sin litoral y países insulares en desarrollo (tema 16 del programa)	224-235 89
XI. Relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económico y sociales diferentes y todas las corrientes comerciales resultantes de ellas (tema 17 del programa)	236-241 90
XII. Cooperación económica entre países en desarrollo (tema 18 del programa)	242-250 90
XIII. Cuestiones institucionales (tema 19 del programa)	251-262 91
XIV. Otros asuntos (tema 20 del programa)	263-312 92
XV. Declaraciones hechas en la sesión de clausura del período de sesiones	313-328 98
Tercera parte.—Cuestiones de organización y de procedimiento	1-39 103
A. Apertura de la Conferencia (tema 1 del programa)	1 103
B. Elección del Presidente (tema 2 del programa)	2 103

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
C. Informe de la Reunión Preparatoria	3	103
D. Elección de los Vicepresidentes y del Relator (tema 4 del programa)	4-5	103
E. Aprobación del programa (tema 6 del programa)	6-7	103
F. Credenciales de los representantes en la Conferencia (tema 5 del programa)	8-9	104
G. Constitución de los Grupos de Negociación (tema 3 del programa)	10-11	104
H. Mesa de la Conferencia	12-13	105
I. Nombramiento de colaboradores del Relator	14	105
J. Establecimiento de un Grupo de Contacto del Presidente de la Conferencia	15	105
K. Composición de la Conferencia y asistencia al período de sesiones	16-27	105
L. Otros asuntos (tema 20 del programa)	28-33	106
M. Informes de la Junta de Comercio y Desarrollo	34	107
N. Consecuencias financieras de las decisiones de la Conferencia	35-37	107
O. Aprobación del informe de la Conferencia a la Asamblea General (tema 21 del programa)	38	107
P. Clausura del quinto período de sesiones de la Conferencia	39	107

Anexos

I. Textos remitidos al mecanismo permanente de la UNCTAD para que los examine	111
A. Proyectos de resolución remitidos a la Junta de Comercio y Desarrollo para que los examine en su 19o. período de sesiones	111
B. Proyecto de propuesta remitido a la Junta de Comercio y Desarrollo para que lo examine	115
C. Proyectos de resolución remitidos al mecanismo permanente de la UNCTAD en relación con la remisión de los puntos <i>d</i> y <i>e</i> del tema 12 del programa	115
D. Proyectos de resolución remitidos al mecanismo permanente de la UNCTAD	118
II. Lista de los jefes de delegaciones, directores ejecutivos de organismos intergubernamentales y otros representantes y observadores que hicieron declaraciones durante el debate general ..	119
III. Discursos pronunciados en la ceremonia inaugural el 7 de mayo de 1979	123
A. Discurso de bienvenida pronunciado por la Honorable Imelda Romuáldez Marcos, Primera Dama, Ministra de Asentamientos Humanos de la República de Filipinas y Gobernadora de Metro Manila	123
B. Discurso de apertura pronunciado por el Excmo. Sr. Ferdinand E. Marcos, Presidente y Primer Ministro de la República de Filipinas	124
IV. Declaración de clausura del Presidente de la Conferencia	127
V. Mensajes recibidos por la Conferencia	129
A. Mensajes de Jefes de Estado o de Gobierno	129
Sr. Fidel Castro Ruz, Presidente del Consejo de Estado y del Gobierno de la República de Cuba	129
Sr. Hua Guofeng, Presidente del Consejo de Estado de la República Popular de China	129
Sr. Jimmy Carter, Presidente de los Estados Unidos de América	129
Sr. William R. Tolbert Jr., Presidente de la República de Liberia	130
Sr. E. Honecker, Secretario General del Comité Central del Partido Socialista Unificado de Alemania y Presidente del Consejo de Estado de la República Democrática Alemana	130
Sr. Nicolae Ceausescu, Presidente de la República Socialista de Rumania	130
Su Santidad el Papa Juan Pablo II	132
Sr. A. N. Kosyguin, Presidente del Consejo de Ministros de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	133

B. Otros mensajes	134
Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados signatarios del Acuerdo de Cartagena ..	134
Décima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores	134
Sr. Edem Kodjo, Secretario General de la Organización de la Unidad Africana	134
Secretario General de la Organización de los Estados Americanos	135
Organización Latinoamericana de Energía	135
VI. Programa de Arusha para la Autoconfianza Colectiva y Marco para las Negociaciones, aprobados por la Cuarta Reunión Ministerial del Grupo de los 77, celebrada en Arusha (República Unida de Tanzania) del 6 al 16 febrero de 1979	136
VII. Documentos presentados a la Conferencia por algunos Grupos de países	191
A. Evaluación de la situación comercial y económica mundial y examen de las cuestiones, las políticas y las medidas apropiadas para facilitar cambios estructurales en la economía internacional, teniendo en cuenta las relaciones entre los problemas comerciales, de desarrollo, monetarios y financieros con miras a lograr el establecimiento de un nuevo orden económico internacional y teniendo presentes la ulterior evolución que pueda ser necesaria en las normas y los principios que rigen las relaciones económicas internacionales y la indispensable contribución de la UNCTAD a una nueva Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo	
Documento presentado por Bulgaria, Cuba, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Viet Nam	191
B. Proteccionismo: tendencias proteccionistas, y políticas y medidas a corto y largo plazo necesarias para hacer frente a los problemas	
Documento presentado por Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	196
C. Productos básicos	
Consideraciones de los países socialistas sobre la aplicación del Programa Integrado para los Productos Básicos	
Documento presentado por Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	198
El papel de las empresas transnacionales en el comercio de productos básicos de los países en desarrollo	
Documento presentado por Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	200
D. Examen y evaluación del sistema generalizado de preferencias	
Declaración conjunta de Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Polonia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas acerca de la elaboración de normas de origen unificadas para los productos de los países en desarrollo	202
E. Las empresas transnacionales y la expansión del comercio de manufacturas y semimanufacturas	
Documento presentado por Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	202
F. Medidas para aumentar la corriente neta de recursos y mejorar las condiciones de las transferencias de recursos de los países desarrollados a los países en desarrollo	
Consecuencias negativas de las actividades del capital privado extranjero en los países en desarrollo	

	<i>Página</i>
Documento presentado por Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	204
Corrientes de capital privado: salida de recursos financieros de los países en desarrollo como resultado de las actividades del capital privado extranjero	
Proyecto de resolución presentado por Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	205
G. Participación de los países en desarrollo en el transporte marítimo mundial y el desarrollo de sus marinas mercantes	
Declaración de Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	206
H. Países en desarrollo menos adelantados	
Declaración de Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	207
VIII. Declaraciones sobre el azúcar	209
A. Declaración presentada por Cuba en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77.	209
B. Declaración formulada en la 171a. sesión plenaria por el representante de Francia en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea	209
IX. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes	211
X. Consecuencias financieras de las decisiones adoptadas por la Conferencia en su quinto período de sesiones	212
<i>Apéndice 1.</i> —Resumen de las consecuencias financieras	213
<i>Apéndice 2.</i> —Exposiciones detalladas de las consecuencias financieras	214
XI. Lista de documentos	219

ABREVIATURAS Y SIGLAS

ACP	[Estados de] Africa, el Caribe y el Pacífico
AIF	Asociación Internacional de Fomento
AOD	Asistencia oficial para el desarrollo
ASEAN	Asociación de Naciones del Asia Sudoriental
BIRF	} Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
Banco Mundial	
CAD	Comité de Asistencia para el Desarrollo [de la OCDE]
CAEM	Consejo de Asistencia Económica Mutua
CEE	Comunidad Económica Europea
DEG	Derechos especiales de giro
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FMI	Fondo Monetario Internacional
f.o.b.	Franco a bordo
GATT	Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio
NCCA	Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OLP	Organización de Liberación de Palestina
OMPI	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
ONUDI	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
OPEP	Organización de los Países Exportadores de Petróleo
OUA	Organización de la Unidad Africana
PNB	Producto nacional bruto
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SELA	Sistema Económico Latinoamericano
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

*
* * *

Salvo que se indique otra cosa, la palabra “dólares” denota dólares de los Estados Unidos de América.

*
* * *

En las notas de pie de página del presente volumen:

La fórmula abreviada “*Actas...*” indica que se trata de las *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo* del período de sesiones mencionado;

Las menciones “volumen II” y “volumen III” se refieren a *Actas...*, quinto período de sesiones, vol. II, *Declaraciones de los jefes de las delegaciones* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.II.D.15), y vol. III, *Documentos básicos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.II.D.16), respectivamente.

I N F O R M E

**de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
acerca de su quinto período de sesiones**

PREFACIO

1. De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 1995 (XIX), de 30 de diciembre de 1964, y 32/189, de 19 de diciembre de 1977, el quinto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo se celebró en Manila (Filipinas) del 7 de mayo al 3 de junio de 1979.

2. La Junta de Comercio y Desarrollo, en ejercicio de las funciones que se le confirieron en la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, y en particular en el párrafo 21 de la misma, actuó de "comisión preparatoria" del quinto período de sesiones de la Conferencia. La Junta comenzó los preparativos en la primera parte de su 17o. período de sesiones, cuando, en su resolución 154 (XVII), de 31 de agosto de 1977, después de tomar nota con satisfacción del ofrecimiento del Gobierno de Filipinas de acoger en Manila al quinto período de sesiones de la Conferencia, recomendó a la Asamblea General que convocara al quinto período de sesiones de la Conferencia en Manila.

3. En su resolución 32/189, la Asamblea General tomó nota con reconocimiento de la invitación del Gobierno de Filipinas y decidió que el quinto período de sesiones de la Conferencia se celebrase en Manila del 7 de mayo al 1 de junio de 1979 y que con anterioridad se verificase, también en Manila, una reunión preparatoria de altos funcionarios los días 3 y 4 de mayo de 1979. En su resolución 154 (XVII), la Junta decidió que el quinto período de sesiones de la Conferencia tuviera un programa selectivo, basado en documentos concisos y orientados hacia la acción, y que se organizase de modo que asegurara la participación de autoridades de alto nivel, incluso ministros, y permitiera a todas las delegaciones contribuir eficazmente al proceso de adopción de decisiones.

4. En su 18o. período de sesiones (agosto y septiembre de 1978), tras un debate acerca de los objetivos, el programa provisional, la labor preparatoria y la organización del quinto período de sesiones de la Conferencia, la Junta aprobó las propuestas relativas al programa provisional de la Conferencia y tomó disposiciones para la organización de los trabajos del período de sesiones¹.

5. En su resolución 33/154, de 20 de diciembre de 1978, la Asamblea General acogió con beneplácito la aprobación por la Junta, en su 18o. período de sesiones, del programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia y de las disposiciones relativas a la organización de dicho período de sesiones, y consideró que éste proporcionaría una ocasión importante y oportuna de: a) examinar los progresos y la evolución de las principales negociaciones en marcha y convenir en las nuevas medidas adecuadas; b) examinar los actuales acontecimientos económicos, particularmente los que afectaban adversamente a

los países en desarrollo y considerar las medidas apropiadas, incluidas las medidas correctivas; c) evaluar la situación comercial y económica mundial y examinar las cuestiones, políticas y medidas apropiadas para facilitar cambios estructurales en la economía internacional, teniendo en cuenta las interrelaciones de los problemas en las esferas del comercio, el desarrollo, el dinero y las finanzas, con miras a lograr el establecimiento de un nuevo orden económico internacional y teniendo en cuenta la ulterior evolución que pudiera precisarse en las normas y los principios que rigen las relaciones económicas internacionales y la necesaria contribución de la Conferencia a una nueva estrategia internacional para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

6. En la misma resolución, la Asamblea instó a todos los Estados Miembros a que adoptaran medidas para que en el quinto período de sesiones de la Conferencia se obtuvieran resultados favorables, mediante preparativos adecuados a nivel regional e interregional y la plena utilización del mecanismo permanente de la Conferencia, a fin de facilitar las negociaciones relativas a los temas del programa del quinto período de sesiones, e instó también a todos los Estados Miembros a que en el quinto período de sesiones de la Conferencia procuraran llegar a un acuerdo en cuanto a decisiones orientadas hacia la acción y decisiones de otro tipo que contribuyeran eficazmente al establecimiento del nuevo orden económico internacional.

7. En su décimo período extraordinario de sesiones (marzo de 1979), celebrado de conformidad con lo dispuesto en su resolución 154 (XVII), de 27 de marzo de 1979, la Junta, por su decisión 185 (S-X), ultimó el programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia y aprobó varias recomendaciones con respecto a la organización del período de sesiones².

8. Como parte de la labor preparatoria del quinto período de sesiones de la Conferencia, se celebraron diversas reuniones intergubernamentales regionales a nivel ministerial: la Cuarta Reunión Ministerial de los Países Asiáticos del Grupo de los 77, en Colombo, en enero de 1979; la Reunión de Coordinación del Sistema Económico Latinoamericano (SELA) en Caracas, también en enero de 1979; y la Quinta Conferencia de Ministros de Comercio de los países miembros de la OUA, en Addis Abeba en febrero de 1979.

9. Los resultados de estas reuniones se examinaron en la Cuarta Reunión Ministerial del Grupo de los 77, celebrada en Arusha del 12 al 16 de febrero de 1979, con asistencia del Secretario General de la UNCTAD. En la Cuarta Reunión Ministerial se aprobó el Programa de Arusha para la Autoconfianza Colectiva y Marco para las Nego-

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/33/15)*, vol. II, párr. 199.

² *Ibid.*, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/34/15), vol. I, anexo II.

ciaciones³, que fue presentado a la Conferencia por el Sr. W. K. Chagula, Representante Permanente de la República Unida de Tanzania ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, en nombre del Excmo. Sr. Julius K. Nyerere, Presidente de la República Unida de Tanzania.

10. En los meses que precedieron a la Conferencia, los representantes de los países miembros de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) celebraron varias reuniones en París para examinar los preparativos de sus gobiernos con miras al quinto período de sesiones de la Conferencia. A este respecto, el Secretario General de la UNCTAD hizo una declaración ante el Consejo de la OCDE el 9 de abril de 1979.

11. En abril de 1979 se celebró en Moscú una reunión a la que asistieron los ministros de comercio exterior de los países miembros de la Comisión Permanente para el Comercio Exterior del Consejo de Asistencia Económica Mutua con objeto de intercambiar opiniones sobre la labor preparatoria del quinto período de sesiones de la Conferencia; el Secretario General de la UNCTAD hizo uso de la palabra en tal reunión el 11 de abril de 1979.

12. En relación con los preparativos del quinto período de sesiones de la Conferencia, el Secretario General de la UNCTAD celebró consultas con representantes de los Estados miembros de la UNCTAD. Además, en los meses que precedieron al quinto período de sesiones, la secretaria patrocinó una serie de seminarios, tanto en países desarrollados como en países en desarrollo, en que los responsables de la política general se reunieron con personas del mundo académico para tratar las cuestiones que se examinarían en el quinto período de sesiones de la Conferencia. Se intentó también movilizar el interés de las organizaciones no gubernamentales y de los medios de información por esas cuestiones.

13. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 32/189 de la Asamblea General, el quinto período de sesiones de la Conferencia fue precedido de una reunión, celebrada el 4 de mayo de 1979, de altos funcionarios que representaban a los Estados participantes en la Conferencia.

³ Distribuido a la Conferencia con la signatura TD/236 y reproducido en el anexo VI *infra*.

En la reunión se acordaron varias recomendaciones relativas a la organización de los trabajos del período de sesiones. El informe de la Reunión Preparatoria⁴ fue presentado por su Presidente, Sr. D. L. Castellanos (Venezuela), Presidente de la Junta de Comercio y Desarrollo, en la 146a. sesión de la Conferencia, celebrada el 7 de mayo de 1979. La Conferencia tomó nota del informe.

14. Los representantes de 144 Estados miembros de la UNCTAD se reunieron del 7 de mayo al 3 de junio de 1979 en el Centro Filipino de Conferencias Internacionales, Manila, para participar en el quinto período de sesiones de la Conferencia⁵.

15. En una ceremonia inaugural especial organizada por el Gobierno del país huésped, la Excmo. Sra. Imelda Romuáldez Marcos, Primera Dama, Gobernadora de Metro Manila y Ministra de Asentamientos Humanos, pronunció un discurso de bienvenida y el Excmo. Sr. Ferdinand E. Marcos, Presidente y Primer Ministro de la República de Filipinas, hizo una declaración en la que destacó las cuestiones más importantes del programa⁶. En su respuesta, el Sr. Kurt Waldheim, Secretario General de las Naciones Unidas, agradeció al Gobierno y al pueblo de Filipinas su amable invitación para que el quinto período de sesiones de la Conferencia se celebrara en Manila y expresó sus mejores deseos por el éxito de la Conferencia.

16. Durante el período de sesiones se recibieron mensajes de varios jefes de Estado o de Gobierno y de Su Santidad el Papa Juan Pablo II, así como de algunos órganos u organismos intergubernamentales⁷.

17. En la 169a. sesión plenaria, el 30 de mayo de 1979, la Conferencia observó un minuto de silencio en homenaje a la memoria del Excmo. Sr. Ahmed Ould Boucief, Primer Ministro de Mauritania, fallecido trágicamente en un accidente de aviación el 27 de mayo de 1979.

⁴ TD/247.

⁵ La lista de los Estados miembros de la UNCTAD y de los órganos intergubernamentales y de otra índole representados en el quinto período de sesiones de la Conferencia se incluye en la tercera parte, secc. K, *infra*.

⁶ Los textos de los discursos se reproducen en el anexo III *infra*.

⁷ Los textos de los mensajes se reproducen en el anexo V *infra*.

Primera parte

MEDIDAS ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA

ÍNDICE

	<i>Página</i>		<i>Página</i>
A. Resoluciones, recomendaciones y decisiones adoptadas por la Conferencia	6	102 (V). Aspectos de la transferencia inversa de tecnología relacionados con el desarrollo	
1. RESOLUCIONES, RECOMENDACIONES Y DECISIONES		Resolución de 30 de mayo de 1979	19
<i>Credenciales de los representantes en la Conferencia (tema 5 del programa)</i>		112 (V). Reforzamiento de la capacidad tecnológica de los países en desarrollo, en particular la aceleración de su transformación tecnológica	
133 (V). Credenciales de los representantes en el quinto período de sesiones de la Conferencia		Resolución de 3 de junio de 1979	21
Resolución de 3 de junio de 1979	6	113 (V). Código Internacional de Conducta para la Transferencia de Tecnología	
<i>Acontecimientos en el campo del comercio internacional</i>		Decisión de 3 de junio de 1979	26
131 (V). El proteccionismo y el ajuste estructural		<i>Transporte marítimo (tema 14 del programa)</i>	
Resolución de 3 de junio de 1979	7	106 (V). Acontecimientos relacionados con la Convención sobre un Código de Conducta de las Conferencias Marítimas	
132 (V). Negociaciones comerciales multilaterales		Resolución de 1 de junio de 1979	26
Decisión de 3 de junio de 1979	8	120 (V). Participación de los países en desarrollo en el transporte marítimo mundial y el desarrollo de sus marinas mercantes	
<i>Productos básicos (tema 10 del programa)</i>		Resolución de 3 de junio de 1979	27
104 (V). Tungsteno		121 (V). Financiación de buques y asistencia técnica	
Resolución de 1 de junio de 1979	8	Resolución de 3 de junio de 1979	29
105 (V). Comercio internacional de alimentos		<i>Países en desarrollo menos adelantados (tema 15 del programa)</i>	
Resolución de 1 de junio de 1979	9	122 (V). Nuevo Programa Amplio de Acción en favor de los países menos adelantados	
124 (V). Programa Integrado para los Productos Básicos		Resolución de 3 de junio de 1979	30
Resolución de 3 de junio de 1979	9	118 (V). La situación económica en la República de Djibouti	
125 (V). Servicio de financiación complementaria para compensar los déficit de los ingresos de exportación de productos básicos		Recomendación de 3 de junio de 1979	36
Resolución de 3 de junio de 1979	12	<i>Países en desarrollo sin litoral y países insulares en desarrollo (tema 16 del programa)</i>	
126 (V). Conferencia de las Naciones Unidas para negociar un acuerdo internacional que sustituya al Convenio Internacional del Trigo, 1971, prorrogado		111 (V). Medidas específicamente relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países insulares en desarrollo	
Resolución de 3 de junio de 1979	12	Resolución de 3 de junio de 1979	37
<i>Manufacturas y semimanufacturas (tema 11 del programa)</i>		123 (V). Medidas específicamente relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral	
103 (V). Prácticas comerciales restrictivas		Resolución de 3 de junio de 1979	39
Resolución de 30 de mayo de 1979	13	<i>Relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes y todas las corrientes comerciales resultantes de ellas (tema 17 del programa)</i>	
<i>Cuestiones monetarias y financieras (tema 12 del programa)</i>		116 (V). Relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes y todas las corrientes comerciales resultantes de ellas	
128 (V). Reforma monetaria internacional		Decisión de 3 de junio de 1979	42
Resolución de 3 de junio de 1979	14	<i>Cooperación económica entre países en desarrollo (tema 18 del programa)</i>	
129 (V). Transferencia de recursos reales a los países en desarrollo		127 (V). Cooperación económica entre países en desarrollo	
Resolución de 3 de junio de 1979	15	Resolución de 3 de junio de 1979	42
130 (V). Otras cuestiones financieras relacionadas con el comercio			
Decisión de 3 de junio de 1979	17		
<i>Tecnología (tema 13 del programa)</i>			
101 (V). Contribución de la UNCTAD a los aspectos económicos, comerciales y de desarrollo del sistema de propiedad industrial en el contexto de su revisión en curso			
Resolución de 30 de mayo de 1979	18		

	<i>Página</i>		<i>Página</i>
<i>Cuestiones institucionales</i> (tema 19 del programa)		134 (V). Calendario de reuniones revisado para el resto de 1979	
114 (V). Cuestiones institucionales		Decisión de 3 de junio de 1979	51
Resolución de 3 de junio de 1979	45		
115 (V). Utilización del árabe		2. OTRAS DECISIONES	
Resolución de 3 de junio de 1979	47	a) Revisión periódica por la Conferencia de las listas de Estados que figuran en el anexo de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General	53
<i>Otros asuntos</i> (tema 20 del programa)		b) Designación de organismos intergubernamentales a los efectos del artículo 80 del reglamento de la Conferencia y el artículo 78 del reglamento de la Junta de Comercio y Desarrollo	53
107 (V). Ofrecimiento de la República de Cuba de acoger a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su sexto período de sesiones		c) Proyecto de propuesta sobre los problemas de documentación y su efecto en el programa de trabajo de la UNCTAD	54
Resolución de 1 de junio de 1979	48	d) Tema 8 del programa de la Conferencia	54
108 (V). Explotación de los recursos de los fondos marinos		e) Proyecto de resolución sobre las empresas transnacionales y el comercio internacional de productos básicos	54
Resolución de 1 de junio de 1979	48	f) Puntos <i>a</i> , <i>c</i> y <i>d</i> del tema 11 del programa de la Conferencia	54
109 (V). Asistencia a los movimientos de liberación nacional reconocidos por las organizaciones intergubernamentales regionales		g) Propuesta relativa al establecimiento de un servicio multilateral de garantías	54
Resolución de 1 de junio de 1979	49	h) Punto <i>d</i> del tema 12 del programa de la Conferencia	54
110 (V). Problemas particulares del Zaire en las esferas del transporte, el tránsito y el acceso a los mercados extranjeros		i) Punto <i>e</i> del tema 12 del programa de la Conferencia	54
Resolución de 3 de junio de 1979	49	B. Índice de las observaciones y reservas formuladas por delegaciones o grupos de delegaciones sobre las resoluciones, recomendaciones y decisiones de la Conferencia, según figuran en el resumen de las deliberaciones	55
119 (V). Proteccionismo en el sector de los servicios		C. Lista de resoluciones, recomendaciones y decisiones adoptadas por la Conferencia	58
Resolución de 3 de junio de 1979	50		
135 (V). Expresión de gratitud al Gobierno y al pueblo de Filipinas			
Resolución de 3 de junio de 1979	50		
117 (V). La situación económica de Tonga			
Recomendación de 3 de junio de 1979	50		

A.—RESOLUCIONES, RECOMENDACIONES Y DECISIONES ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA

1. Resoluciones, recomendaciones y decisiones

CREDENCIALES DE LOS REPRESENTANTES EN LA CONFERENCIA

(Tema 5 del programa)

RESOLUCIÓN

133 (V). Credenciales de los representantes en el quinto período de sesiones de la Conferencia¹

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes².

171a. sesión
3 de junio de 1979

¹ La Conferencia aprobó esta resolución sin disenso.

² TD/265, reproducido en el anexo IX *infra*.

ACONTECIMIENTOS EN EL CAMPO DEL COMERCIO INTERNACIONAL

(Tema 9 del programa)

RESOLUCIÓN

131 (V). El proteccionismo y el ajuste estructural³

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Reconociendo que el comercio desempeña una función esencial en el crecimiento económico y el desarrollo, en particular de los países en desarrollo,

Reconociendo además que una economía mundial sana contribuiría a que los países en desarrollo pudieran aplicar satisfactoriamente sus políticas de exportación e industrialización,

Reconociendo también que los problemas económicos mundiales actuales no pueden resolverse mediante un proteccionismo oculto o abierto y que las medidas comerciales restrictivas pueden iniciar unas reacciones en cadena que impliquen la adopción de una serie cada vez mayor de medidas por un número creciente de países,

Advirtiendo la profunda preocupación de todos los países por la intensificación de las presiones proteccionistas y la preocupación de los países en desarrollo en particular por las graves consecuencias que el aumento en los últimos años de las medidas proteccionistas en el sistema comercial mundial puede tener para esos países, al afectar a sus exportaciones, particularmente en los sectores en que las ventajas relativas han evolucionado en favor suyo y han abierto importantes perspectivas de crecimiento de sus economías,

Advirtiendo con preocupación las consecuencias adversas de esas medidas sobre la economía de los países en desarrollo, así como los obstáculos que pueden suponer para que el proceso de ajuste estructural actúe como un fenómeno continuo que beneficie mutuamente a todos los países,

Reafirmando la importancia del ajuste estructural para la contención del proteccionismo y para una división internacional del trabajo eficiente, así como para el logro de los objetivos de crecimiento de los países en desarrollo,

Considerando que este ajuste estructural es esencial para que los países en desarrollo logren aumentar su participación en la producción y el comercio mundiales de manufacturas, teniendo presente el objetivo de una participación del 25 por 100 de la producción mundial para el año 2000, según se establece en la Declaración y Plan de acción de Lima⁴,

Recordando las resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) aprobadas el 1 de mayo de 1974 por la Asamblea General, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre

el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, así como las resoluciones de la Asamblea General 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, 31/163 de 21 de diciembre de 1976 y 33/196 de 29 de enero de 1979, y la Declaración y Plan de acción de Lima,

Reafirmando las secciones, I.C, I.D, I.E y I.I.C de la resolución 96 (IV) de la Conferencia, de 31 de mayo de 1976,

Tomando nota del comunicado de 15 de junio de 1978 del Consejo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos reunido a nivel ministerial⁵, por el que se aprobó, entre otras cosas, la nueva renovación de la Declaración sobre el Comercio de 30 de mayo de 1974,

Tomando nota de las propuestas pertinentes formuladas por los países en desarrollo miembros del Grupo de los 77 en el Programa de Arusha para la Autoconfianza Colectiva y Marco para las Negociaciones⁶,

Tomando nota también del informe de la secretaría de la UNCTAD titulado "Consecuencias para los países en desarrollo del nuevo proteccionismo de los países desarrollados"⁷,

Conviene en el siguiente programa de acción para el ajuste estructural relacionado con el comercio y las siguientes políticas y medidas para eliminar el proteccionismo:

A. - Políticas y medidas para el ajuste estructural relacionado con el comercio

1. *Conviene* en que el ajuste estructural es un fenómeno constante y mundial que la comunidad internacional debería facilitar mediante esfuerzos conscientes con miras a conseguir un crecimiento general óptimo, incluido el desarrollo y la diversificación de las economías de los países en desarrollo y una división internacional del trabajo eficiente, que lleve consigo la especialización tanto interindustrial como intraindustrial, que permita a los países en desarrollo aumentar su participación en el comercio mundial de productos elaborados y de manufacturas. A este respecto, es necesario promover una cooperación activa y vigilar de cerca la evolución de las estructuras de la producción y el comercio en el mundo, con la plena participación de los países en desarrollo;

2. *Decide*, en consecuencia, encargar a la Junta de Comercio y Desarrollo que organice en un organismo existente adecuado la realización de un examen anual de las estructuras de la producción y el comercio en la economía mundial; en esos exámenes se debería tener en cuenta la información pertinente de que se disponga, incluso las políticas generales, para proporcionar un conjunto fáctico y analítico completo de datos sobre las tendencias globales de la producción, las importaciones y las exportaciones, con

³ La Conferencia aprobó esta resolución sin disenso. Véanse las declaraciones formuladas al respecto en la segunda parte, párrs. 19 y 20, *infra*.

⁴ Véase "Declaración y Plan de acción de Lima en materia de desarrollo industrial y cooperación", aprobados por la Segunda Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, celebrada en Lima del 12 al 26 de marzo de 1975 (ID/CONF.3/31, cap. IV).

⁵ Véase *OECD Observer*, París, No. 93, julio de 1978, pág. 6.

⁶ Véase el anexo VI *infra*, secc. III, "Tema 9 b del programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia".

⁷ TD/226, reproducido en el volumen III.

miras a identificar los elementos o problemas que, habida cuenta de la dinámica de las ventajas relativas, revistan mayor importancia para lograr un crecimiento económico general óptimo, incluso el desarrollo y la diversificación de las economías de los países en desarrollo y una división internacional del trabajo efectiva;

3. Los gobiernos tendrían en cuenta esos exámenes y las recomendaciones generales que de ellos resultaran al aplicar las disposiciones de la sección I.E de la resolución 96 (IV), cuyo texto es el siguiente:

Medidas de asistencia para la reconversión

Los países desarrollados deberían facilitar la aplicación de nuevas políticas que indujeran a los factores internos de producción a abandonar progresivamente los sectores de producción que fuesen menos competitivos internacionalmente y reforzar las políticas que ya aplicasen con esa finalidad, especialmente cuando los países en desarrollo gozaran de ventajas relativas a largo plazo para brindar así, entre otras cosas, más posibilidades de exportación a los países en desarrollo y contribuir al logro de sus objetivos de desarrollo. El desarrollo y afianzamiento de tales políticas fomentaría el traslado de las industrias de los países desarrollados que fuesen menos competitivas internacionalmente a los países en desarrollo, llevando así a reajustes estructurales en los primeros y a un mayor grado de utilización de los recursos naturales y humanos en los segundos. En tales políticas podrían tenerse en cuenta la estructura económica y los objetivos económicos, sociales y de seguridad de los países desarrollados interesados, y la necesidad de que esas industrias se trasladasen a sectores de producción más viables o a otros sectores de la economía;

B. — Políticas y medidas para hacer frente al problema del proteccionismo

4. *Pide* que se siga oponiendo resistencia a las presiones proteccionistas e insta a los países desarrollados a que apliquen plenamente y respeten estrictamente las disposiciones sobre el *statu quo* que han aceptado, en particular en relación con las importaciones procedentes de los países en desarrollo;

5. *Pide* a la Junta de Comercio y Desarrollo y a sus órganos auxiliares interesados que continúen estudiando las medidas que impliquen restricciones del comercio con el fin de examinar y formular las recomendaciones adecuadas sobre el problema general del proteccionismo;

6. *Pide* al Secretario General de la UNCTAD que continúe la labor de compilar y poner al día el inventario de

las barreras no arancelarias con que se enfrenta el comercio de los países en desarrollo y de analizar los efectos de esas barreras, teniendo en cuenta la información ya disponible en el GATT;

7. *Pide* a los países desarrollados que traten de reducir y eliminar las restricciones cuantitativas y las medidas que tienen un efecto similar, en particular en relación con los productos exportados por los países en desarrollo;

8. *Invita* a GATT a que examine en un órgano competente todos los casos que haya en el futuro de medidas proteccionistas de los países desarrollados contra las importaciones procedentes de los países en desarrollo, teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, en particular la parte IV del mismo;

9. *Insta además* a los países desarrollados a que continúen sus esfuerzos por reducir la escalación arancelaria, a fin de ofrecer mejores condiciones de acceso a las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas, en particular de los países en desarrollo, y a que continúen celebrando consultas sobre la cuestión en los foros adecuados.

171a. sesión plenaria
3 de junio de 1979

DECISIÓN

132 (V). Negociaciones comerciales multilaterales⁸

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Pide a la Junta de Comercio y Desarrollo que realice una evaluación global de las negociaciones comerciales multilaterales sobre la base de un informe del Secretario General de la UNCTAD acompañado de otra documentación pertinente.

171a. sesión plenaria
3 de junio de 1979

⁸ La Conferencia aprobó esta decisión sin disenso. Véanse las declaraciones formuladas al respecto en la segunda parte, párrs. 27 a 32, *infra*.

PRODUCTOS BÁSICOS
(Tema 10 del programa)

RESOLUCIONES

104 (V). Tungsteno⁹

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Recordando la decisión 175 (XVIII) de la Junta de Comercio y Desarrollo, de 17 de septiembre de 1978,

⁹ La Conferencia aprobó esta resolución sin disenso. Véase una declaración formulada al respecto en la segunda parte, párr. 83, *infra*.

Teniendo presente que la cuestión del tungsteno se ha venido examinando continuamente por los productores y los consumidores en la UNCTAD sin que se haya logrado un progreso suficiente hacia las negociaciones,

Teniendo en cuenta la labor realizada hasta el momento en relación con el tungsteno,

Decide pedir al Secretario General de la UNCTAD que convoque nuevas reuniones preparatorias lo antes posible en cumplimiento de la decisión 175 (XVIII) de la Junta. Con sujeción a lo que recomienden las reuniones preparatorias, el Secretario General de la UNCTAD deberá convocar una

conferencia de negociación sobre el tungsteno lo antes posible y preferentemente antes de finales de 1980.

*170a. sesión plenaria
1 de junio de 1979*

105 (V). Comercio internacional de alimentos¹⁰

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Recordando su resolución 93 (IV), de 30 de mayo de 1976, y en particular que en ella se reconoció la urgente necesidad de lograr progresos sustanciales en el fomento de la producción de alimentos en los países en desarrollo,

Teniendo en cuenta el Programa de Acción para Eliminar el Hambre y la Malnutrición, instituido en virtud del Comunicado de Manila¹¹, y la Declaración de México del Consejo Mundial de la Alimentación¹²,

Subrayando que es importante aumentar la producción y el consumo de alimentos en los países en desarrollo, liberalizar el comercio internacional de alimentos y celebrar convenios internacionales sobre los productos básicos alimentarios, habida cuenta de la necesidad de diversificar las fuentes de suministro internacional de alimentos,

1. *Insta* a que se aumenten considerablemente, con el apoyo de los países desarrollados y de las organizaciones internacionales interesadas, la inversión y la asistencia técnica con objeto de acelerar la producción de alimentos en los países en desarrollo, especialmente en los menos adelantados, y a que se hagan esfuerzos para incrementar las exportaciones de alimentos y de productos alimentarios de los países en desarrollo, asegurar precios estables y equitativos, mejorar la nutrición, tratar de lograr un abastecimiento suficiente de alimentos y mejorar la seguridad en materia de alimentos en todo el mundo, en particular por los medios siguientes:

a) La adopción, en los países en desarrollo y en los países desarrollados, de políticas y medidas que alienten la producción de alimentos, en particular la de los países en desarrollo, incrementen el comercio mundial de alimentos, en particular las exportaciones de alimentos de los países en desarrollo, y mejoren y refuercen la capacidad tecnológica de los países en desarrollo en el sector agroindustrial;

b) La adopción de planes apropiados entre los países en desarrollo para incrementar y diversificar la producción y el comercio de alimentos;

c) La celebración sin demora, cuando proceda, de convenios internacionales sobre productos alimentarios, incluido el establecimiento de reservas adecuadas, cuando sea necesario;

2. *Pide* al Secretario General de la UNCTAD que, en coordinación con los organismos internacionales pertinentes, mantenga con regularidad en estudio todas las cuestiones relativas al comercio internacional de alimentos, examine los efectos del comercio de alimentos en la

producción y el consumo de alimentos y la seguridad del abastecimiento de alimentos en los países en desarrollo, en cooperación con las organizaciones internacionales interesadas en las cuestiones alimentarias, e informe al respecto a los Estados miembros por conducto de los órganos competentes de la UNCTAD.

*170a. sesión plenaria
1 de junio de 1979*

124 (V). Programa Integrado para los Productos Básicos¹³

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Recordando su resolución 93 (IV), de 30 de mayo de 1976, relativa al Programa Integrado para los Productos Básicos,

Preocupada por las dificultades cada vez mayores con que se enfrentan los países en desarrollo en el comercio internacional de productos básicos y por los escasos progresos realizados hasta ahora en las reuniones preparatorias y en las negociaciones sobre la mayor parte de los productos del Programa Integrado para los Productos Básicos,

Tomando nota del informe del Comité Especial Inter-gubernamental del Programa Integrado para los Productos Básicos sobre su octavo período de sesiones¹⁴ y del informe de la Conferencia de Negociación de las Naciones Unidas sobre un Fondo Común con arreglo al Programa Integrado para los Productos Básicos acerca de su tercer período de sesiones¹⁵,

Advertiendo que todavía no se ha adoptado ninguna decisión acerca de algunas de las medidas previstas en el Programa Integrado para los Productos Básicos y afirmando la importancia de llevar a la práctica las medidas contenidas en la resolución 93 (IV), incluidas las mencionadas en los párrafos 3 y 4 de la sección III, a fin de lograr los objetivos de dicha resolución,

Insistiendo en la necesidad de mejorar la relación de intercambio de los países en desarrollo y de lograr condiciones estables en el comercio de productos básicos, en particular evitando las fluctuaciones excesivas de los precios, así como de aumentar la seguridad y la estabilidad de los ingresos obtenidos por los países en desarrollo de las exportaciones de productos básicos,

Insistiendo además en la necesidad de que los países en desarrollo participen en mayor grado en la economía de sus productos básicos con medidas encaminadas a aumentar la elaboración local de tales productos, así como en la necesidad de que esos países tengan una mayor participación en la comercialización, el transporte y la distribución de sus exportaciones de productos básicos y dispongan de un acceso mejor y más seguro a los mercados,

Subrayando la necesidad de dar un mayor sentido de urgencia a la aplicación del Programa Integrado para los Productos Básicos y de lograr una integración efectiva de las

¹⁰ La Conferencia aprobó esta resolución sin disenso.

¹¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/32/19)*, primera parte.

¹² *Ibid.*, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/33/19), primera parte.

¹³ La Conferencia aprobó esta resolución sin disenso. Véanse las declaraciones formuladas al respecto en la segunda parte, párrs. 40 a 49, *infra*.

¹⁴ TD/B/IPC/AC/27.

¹⁵ TD/IPC/CF/CONF/19.

negociaciones sobre diferentes medidas que lleven a soluciones mutuamente armonizadas,

Tomando nota de los informes de la secretaría de la UNCTAD presentados a la Conferencia¹⁶,

I. FONDO COMÚN

1. *Toma nota* de la resolución 1 (III), aprobada el 19 de marzo de 1979 por la Conferencia de Negociación de las Naciones Unidas sobre un Fondo Común con arreglo al Programa Integrado para los Productos Básicos, que figura en el informe de esa Conferencia sobre su tercer período de sesiones¹⁷;

2. *Acoge con satisfacción* los anuncios de promesas de contribuciones voluntarias a la segunda ventanilla y las declaraciones de intención que han hecho varios países durante el quinto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

3. *Encarece* a los Estados miembros de la UNCTAD, así como a los organismos internacionales que no lo hayan hecho todavía, que anuncien su intención acerca de las contribuciones voluntarias a la segunda ventanilla antes del cuarto período de sesiones de la Conferencia de Negociación de las Naciones Unidas sobre un Fondo Común;

4. *Exhorta* a todos los Estados miembros de la UNCTAD a que participen activamente en el Comité Interino de la Conferencia de Negociación de las Naciones Unidas sobre un Fondo Común y a que hagan cuanto esté a su alcance para que el Comité termine lo antes posible la redacción del Convenio Constitutivo del Fondo Común y las demás tareas que se le han encomendado en virtud de la resolución 1 (III) fin de que la Conferencia de Negociación pueda volver a reunirse antes del final de 1979;

5. *Pide* que, a fin de reunir los elementos apropiados para la labor del Comité Interino, el Secretario General de la UNCTAD celebre consultas intensivas con los organismos internacionales pertinentes e invita a esos organismos a que cooperen en los trabajos del Comité Interino;

6. *Encarece* a todos los Estados miembros de la UNCTAD que sigan dando muestras de la voluntad política necesaria para lograr el establecimiento del Fondo Común como instrumento fundamental para alcanzar los objetivos convenidos del Programa Integrado para los Productos Básicos;

II. ACCIÓN SOBRE LOS DISTINTOS PRODUCTOS BÁSICOS

1. *Encarece* a los gobiernos interesados que tomen una decisión lo antes posible acerca de la convocación de conferencias de negociación sobre los productos básicos que se hallan actualmente en la fase preparatoria y respecto de los cuales se han realizado suficientes progresos, con miras a celebrar convenios internacionales en cumplimiento de los objetivos de la resolución 93 (IV) de la Conferencia;

encarece además a los gobiernos que, en colaboración con el Secretario General de la UNCTAD, decidan acelerar la convocación de las reuniones preparatorias sobre los demás productos básicos de la lista indicativa contenida en la resolución 93 (IV) de la Conferencia que no sean todavía objeto de convenios internacionales, con miras a determinar lo antes posible las medidas internacionales, en su caso, que respondan a las necesidades de los productos básicos de que se trate;

2. *Pide* al Secretario General de la UNCTAD que preste asistencia, cuando se juzgue oportuno y se solicite, a los países participantes en reuniones y negociaciones preparatorias en el marco del Programa Integrado para los Productos Básicos, especialmente a los países en desarrollo, celebrando reuniones de conformidad con los procedimientos establecidos, a fin de facilitar el proceso de negociación y permitir a los países interesados preparar y armonizar sus posiciones de negociación;

3. *Invita* a las partes en los convenios internacionales de productos básicos existentes a que, de conformidad con el procedimiento adecuado de adopción de decisiones establecido en esos convenios, consideren la posibilidad de asociarse con el Fondo Común, a fin de utilizar los servicios financieros disponibles en su primera y su segunda ventanilla, según corresponda, y también a que consideren la posibilidad de incluir otras medidas con arreglo al Programa Integrado para los Productos Básicos que puedan ser pertinentes para esos productos básicos;

4. *Encarece* a los gobiernos que adopten rápidamente disposiciones, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 93 (IV) de la Conferencia, para el establecimiento, cuando convenga, de acuerdos de fijación de precios en los convenios y acuerdos internacionales de productos básicos, en particular escalas de precios negociadas, que serían examinadas periódicamente y revisadas en su caso, teniendo en cuenta, en particular, los movimientos de los precios de las manufacturas importadas, los tipos de cambio, los costos de producción y la inflación mundial, así como los niveles de producción y consumo;

5. *Acuerda* que en los trabajos preparatorios y negociaciones en el marco del Programa Integrado para los Productos Básicos se incluya, cuando los países participantes lo estimen oportuno, los productos elaborados y semielaborados obtenidos de las materias primas de la lista indicativa contenida en la resolución 93 (IV) de la Conferencia, además de los ya comprendidos en esa lista;

6. *Pide* al Secretario General de la UNCTAD que, en consulta con los organismos internacionales interesados, convoque lo antes posible reuniones preparatorias sobre los productos básicos prececederos de la lista indicativa contenida en la resolución 93 (IV) de la Conferencia, y en relación con los cuales se han retrasado durante mucho tiempo las deliberaciones, a fin de descubrir elementos concretos que puedan servir de base para celebrar conferencias de negociación sobre esos productos, dado el especial interés que tienen para las economías de los países en desarrollo productores;

7. *Insta* a que, al negociar y renegociar los convenios y acuerdos internacionales de productos básicos, así como al revisar las escalas de precios, los países participantes tengan plenamente en cuenta los intereses de los países en desarrollo productores, de conformidad con los objetivos de

¹⁶ TD/228 y Add.1 (reproducido en el volumen III); TD/229 (*idem*); TD/229/Supp.1 y Corr.1; TD/229/Supp.2 y Corr.1 (*idem*); TD/229/Supp.3 y Corr.1 (*idem*).

¹⁷ TD/IPC/CF/CONF/19, anexo I.

la resolución 93 (IV) de la Conferencia. A este respecto, deberán protegerse, conforme a los párrafos 3 y 4 de la sección III de esa resolución, los intereses de los países en desarrollo importadores que resulten adversamente afectados por las medidas adoptadas en el marco del Programa Integrado para los Productos Básicos;

III. — OTRAS MEDIDAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA INTEGRADO PARA LOS PRODUCTOS BÁSICOS

A. — *Elaboración y fabricación de productos con miras a promover la industrialización y un aumento de los ingresos de exportación de los países en desarrollo*

1. *Acuerda* establecer un marco de cooperación internacional, en el contexto global del Programa Integrado para los Productos Básicos, a fin de aumentar en los países en desarrollo la elaboración de productos primarios y la exportación de productos elaborados, habida cuenta de la labor y las negociaciones en curso respecto de cuestiones conexas;

2. *Acuerda* a este respecto tener en cuenta, en particular, los siguientes elementos:

a) La facilitación del proceso de redespigue hacia los países en desarrollo de la capacidad productiva de las industrias de elaboración de productos básicos, incluida la asistencia para la reconversión, y la aplicación de otras medidas relacionadas con la cooperación comercial e industrial, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la resolución 96 (IV) de la Conferencia, de 31 de mayo de 1976;

b) La mejora de la competitividad de los productos naturales frente a los sintéticos y el examen de medidas para armonizar, cuando corresponda, la producción de sintéticos y sucedáneos en los países desarrollados con la oferta de productos naturales de los países en desarrollo;

c) La mejora del acceso a los mercados para los productos básicos elaborados y semielaborados exportados por los países en desarrollo, en particular mediante compromisos en el marco de negociaciones comerciales o cuando resulte adecuado en el marco de las negociaciones sobre los distintos productos básicos;

d) El suministro de recursos financieros suficientes para incrementar la elaboración de productos primarios en los países en desarrollo, habida cuenta de la necesidad de aumentar la asignación de recursos financieros, en forma tanto de préstamos como de capital social, a través de las instituciones financieras internacionales, en particular a los países en desarrollo menos adelantados;

e) La liberalización del acceso a los mercados, en particular de los países desarrollados, para los productos primarios y elaborados de los países en desarrollo;

3. *Pide* al Secretario General de la UNCTAD, en este contexto, que:

a) En consulta con las instituciones internacionales pertinentes, así como con los organismos correspondientes de productores/consumidores, inicie estudios sistemáticos y a fondo sobre las posibilidades de expandir la elaboración y la fabricación de productos en los países en desarrollo, en relación con los productos básicos incluidos en la lista

indicativa de la resolución 93 (IV) de la Conferencia, habida cuenta de los estudios ya realizados en la UNCTAD y otros órganos pertinentes;

b) Presente estos estudios, según corresponda, a la Comisión de Productos Básicos, a las reuniones preparatorias en el marco del Programa Integrado para los Productos Básicos y a los organismos de productores/consumidores;

B. — *Comercialización y distribución*

4. *Acuerda* establecer un marco de cooperación internacional, en el contexto global del Programa Integrado para los Productos Básicos, en la esfera de la comercialización y distribución de las exportaciones de productos básicos de los países en desarrollo, con miras a aumentar la participación de estos países en esas actividades y en los beneficios procedentes de las mismas, habida cuenta de la labor y las negociaciones en curso respecto de cuestiones conexas;

5. *Acuerda además* a este respecto tener en cuenta, en particular, los siguientes elementos:

a) La mejora de la transparencia de los mercados, incluidas, en su caso, las medidas necesarias para mejorar el funcionamiento de las bolsas de productos básicos;

b) El aumento del apoyo financiero y técnico para el desarrollo de los sistemas de comercialización y distribución de los países en desarrollo;

c) Los contratos, prácticas y acuerdos que rigen la comercialización de los productos básicos incluidos en la lista indicativa de la resolución 93 (IV) de la Conferencia;

d) La eliminación de las barreras a la competencia leal entre las empresas de comercialización de los países desarrollados y las de los países en desarrollo;

6. *Pide* al Secretario General de la UNCTAD, en este contexto, que:

a) En consulta con las instituciones internacionales pertinentes, así como con los organismos correspondientes de productores/consumidores, inicie o concluya estudios sistemáticos y a fondo sobre las estructuras de comercialización y distribución de los productos básicos incluidos en la lista indicativa de la resolución 93 (IV) de la Conferencia y de conformidad con la resolución 78 (III) de la Conferencia, de 20 de mayo de 1972, habida cuenta de los estudios ya realizados en la UNCTAD y otros órganos pertinentes;

b) Presente un calendario preciso para la terminación de estos estudios a la Comisión de Productos Básicos en su próximo período de sesiones y transmita esos estudios, de conformidad con ese calendario, a la Comisión de Productos Básicos, a las reuniones preparatorias en el marco del Programa Integrado para los Productos Básicos y a los organismos de productores/consumidores, según corresponda;

C. — *Actividades de investigación y desarrollo, promoción de mercados y diversificación horizontal*

7. *Acuerda* que el Secretario General de la UNCTAD prepare estudios sobre las necesidades y costos a plazo medio en estos sectores respecto de los productos básicos de la lista indicativa contenida en la resolución 93 (IV), en

consulta con las instituciones internacionales pertinentes, así como con los organismos correspondientes de productores/consumidores, habida cuenta de los estudios ya realizados en la UNCTAD y otros organismos pertinentes; y que se presenten esos estudios, según corresponda, a la Comisión de Productos Básicos, a las reuniones preparatorias en el marco del Programa Integrado para los Productos Básicos y a los organismos de productores/consumidores;

IV. - CALENDARIO Y DISPOSICIONES INSTITUCIONALES

1. *Pide* a la Comisión de Productos Básicos que, de conformidad con su mandato, preste especial atención a los trabajos previstos en la sección III y tenga en cuenta los trabajos en curso sobre los distintos productos básicos con miras a proporcionar la necesaria orientación de política;

2. *Decide* que, después de que haya vencido el plazo fijado para el Programa Integrado para los Productos Básicos, toda reunión preparatoria o negociación que se celebre en cumplimiento de la resolución 93 (IV) de la Conferencia pase a formar parte del programa ordinario de trabajo de la UNCTAD en el sector de los productos básicos, junto con otros aspectos de los trabajos relativos a esos productos;

3. *Pide* al Secretario General de la UNCTAD que disponga lo necesario, en sus propuestas relativas al presupuesto bienal por programas, de modo que durante el período de 1980-1981 se siga contando con recursos tanto extraordinarios como ordinarios, en el marco de la continuación de los trabajos derivados de la resolución 93 (IV) de la Conferencia, para que la secretaría pueda aportar el apoyo necesario a estos trabajos, y recomienda que se proporcionen, en consecuencia, los recursos necesarios.

171a. sesión plenaria
3 de junio de 1979

125 (V). Servicio de financiación complementaria para compensar los déficit de los ingresos de exportación de productos básicos¹⁸

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Pide al Secretario General de la UNCTAD:

a) Que, en consulta con el Fondo Monetario Internacional, prepare un estudio detallado sobre funcionamiento de un servicio de financiación complementaria a fin de compensar los déficit de los ingresos de cada producto básico, teniendo en cuenta sus necesidades financieras, las posibles fuentes de financiación, la viabilidad financiera del servicio, las disposiciones institucionales pertinentes y las modalidades y consideraciones que proporcionarían compensación adecuada en términos reales a los países en desarrollo, prestando atención en particular a la situación de los países menos adelantados. Este servicio debería ser adicional a la mejora del servicio de financiación compensatoria del Fondo Monetario Internacional, a otros servicios y

¹⁸ La Conferencia aprobó esta resolución por 73 votos contra 12 y 14 abstenciones. Véanse las declaraciones formuladas al respecto en la segunda parte, párrs. 64 a 74, *infra*.

a las medidas tomadas con arreglo al Programa Integrado para los Productos Básicos a fin de resolver el problema de la estabilización de los precios en términos reales;

b) Que termine dicho estudio lo antes posible con miras a facilitar su examen por la Comisión de Productos Básicos y la Junta de Comercio y Desarrollo tras la terminación de las negociaciones sobre el Fondo Común.

171a. sesión plenaria
3 de junio de 1979

126 (V). Conferencia de las Naciones Unidas para negociar un acuerdo internacional que sustituya al Convenio Internacional del Trigo, 1971, prorrogado¹⁹

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Advirtiendo con preocupación la dependencia cada vez mayor de los países en desarrollo respecto de las importaciones de cereales, en particular de trigo,

Recordando las conclusiones acordadas sobre algunos aspectos relativos a la alimentación y la agricultura, aprobadas el 29 de marzo de 1979 por el Comité Plenario establecido en cumplimiento de la resolución 32/174 de la Asamblea General, en particular los párrafos 8 y 9 de las mismas²⁰,

Tomando nota de los progresos realizados en la tercera parte de la Conferencia de las Naciones Unidas para negociar un acuerdo internacional que sustituya al Convenio Internacional del Trigo, 1971, prorrogado, que hubo de clausurarse sin que la Conferencia concluyera sus trabajos,

Reconociendo la urgencia de examinar con ánimo positivo las cuestiones sin resolver con miras a reanudar las negociaciones tan pronto como se vislumbren posibilidades reales de éxito para elaborar un acuerdo internacional que sustituya al Convenio Internacional del Trigo, 1971, prorrogado, incluido un convenio de ayuda alimentaria para asegurar el logro del objetivo de ayuda alimentaria de diez millones de toneladas fijado por la Conferencia Mundial de la Alimentación en 1974,

1. *Encarece* a todos los países participantes que den muestras de la necesaria voluntad política en la próxima reunión del Consejo Internacional del Trigo, que se celebrará en junio de 1979 en Londres, a fin de estudiar de nuevo las principales cuestiones pendientes, junto con posibles elementos nuevos y condiciones que permitan prever una feliz conclusión de las negociaciones, teniendo en cuenta los intereses de los países en desarrollo;

2. *Exhorta* a todos los países participantes a que intensifiquen el proceso de consultas y los preparativos con miras a la reanudación, lo antes posible, de las negociaciones para la rápida celebración de un acuerdo internacional sobre el trigo que abarque la estabilidad de los precios y los mercados, un volumen suficiente de existencias, disposiciones especiales en relación con los países en desarrollo y un convenio sobre ayuda alimentaria;

¹⁹ La Conferencia aprobó esta resolución sin disenso.

²⁰ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/34/34), segunda parte, párr. 18.*

3. Señala a la atención de los gobiernos de los Estados miembros de la UNCTAD la solicitud formulada por los países en desarrollo para que el Secretario General de la UNCTAD y el Secretario Ejecutivo del Consejo Internacional del Trigo adopten todas las medidas necesarias a fin de ayudarlos a hacer los preparativos adecuados para la

participación efectiva en la negociación de un acuerdo internacional que sustituya al Convenio Internacional del Trigo, 1971, prorrogado.

171a. sesión plenaria
3 de junio de 1979

MANUFACTURAS Y SEMIMANUFACTURAS

(Tema 11 del programa)

RESOLUCIÓN

103 (V). Prácticas comerciales restrictivas²¹

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Teniendo en cuenta la labor realizada por los tres Grupos Especiales de Expertos en Prácticas Comerciales Restrictivas, en cumplimiento de la resolución 73 (III) de la Conferencia, de 19 de mayo de 1972, y de la sección III de la resolución 96 (IV) de la Conferencia, de 31 de mayo de 1976,

Teniendo en cuenta asimismo los importantes progresos realizados por el Tercer Grupo Especial de Expertos en Prácticas Comerciales Restrictivas, particularmente respecto de las propuestas relativas a la formulación de un conjunto de principios y normas equitativos, convenidos multilateralmente, para controlar las prácticas comerciales restrictivas que repercutan en forma adversa sobre el comercio internacional, en especial el de los países en desarrollo, y sobre el desarrollo económico de éstos,

Observando que varias cuestiones pendientes tendrán que resolverse en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Prácticas Comerciales Restrictivas sobre la base de los trabajos del Tercer Grupo Especial de Expertos,

Teniendo presente la resolución 33/153 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1978, por la que se convocó, con los auspicios de la UNCTAD, una Conferencia de las Naciones Unidas sobre Prácticas Comerciales Restrictivas a fin de negociar esos principios y normas sobre la base de los trabajos del Tercer Grupo Especial de Expertos y a fin de tomar todas las decisiones necesarias para su adopción, incluso una decisión sobre la naturaleza jurídica de dichos principios y normas,

Recordando que la Asamblea General, en su resolución 33/153, autorizó la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que en su quinto período de sesiones adoptara las medidas adecuadas para la celebración de la Conferencia sobre Prácticas Comerciales Restrictivas, incluso decisiones sobre las cuestiones pertinentes y, en particular, la determinación de las fechas exactas de la Conferencia durante el período comprendido entre septiembre de 1979 y abril de 1980,

Recordando asimismo que la Junta de Comercio y Desarrollo, en su décimo período extraordinario de sesiones, autorizó al Tercer Grupo Especial de Expertos a que

transmitiera el informe sobre su sexto período de sesiones a la Conferencia para que lo examinara en su quinto período de sesiones²²,

1. Toma nota con satisfacción del informe del Tercer Grupo Especial de Expertos en Prácticas Comerciales Restrictivas sobre su sexto período de sesiones²³ y, en particular, de las propuestas y recomendaciones relativas al conjunto de principios y normas equitativos convenidos multilateralmente;

2. Decide, de conformidad con la resolución 33/153 de la Asamblea General, celebrar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Prácticas Comerciales Restrictivas en el último trimestre de 1979;

3. Pide a la secretaría de la UNCTAD que haga los preparativos necesarios para la Conferencia y, en particular, para que la documentación pertinente a este respecto se distribuya a tiempo;

4. Decide que en el marco de la UNCTAD se adopten regularmente medidas con objeto de:

a) Reunir información públicamente disponible y, en lo posible, otra información, en particular obtenida sobre la base de peticiones dirigidas a todos los Estados miembros o facilitada por propia iniciativa de éstos y, cuando proceda, información obtenida sobre la base de peticiones dirigidas al Centro de Empresas Transnacionales de las Naciones Unidas y a otros organismos internacionales competentes, acerca de las prácticas comerciales restrictivas que repercutan en forma adversa sobre el comercio internacional, particularmente el de los países en desarrollo, y sobre el desarrollo económico de éstos, incluyendo información relativa a las medidas legislativas, judiciales y administrativas dirigidas a controlar efectivamente tales prácticas, y dar difusión a esta información;

b) Elaborar una o varias leyes modelo sobre las prácticas comerciales restrictivas a fin de ayudar a los países en desarrollo a promulgar una legislación adecuada;

5. Pide a los Estados miembros y al Secretario General de la UNCTAD que examinen las posibilidades de cooperación internacional en la prestación de asistencia técnica a los países en desarrollo en relación con el control de las prácticas comerciales restrictivas, así como en lo que respecta a la capacitación de sus funcionarios;

6. Reafirma la decisión contenida en la resolución 96 (IV) de la Conferencia, en la que se recomienda que en

²² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/34/15)*, vol. 1, primera parte, párr. 43 c.

²³ TD/250 y Corr.1.

²¹ La Conferencia aprobó esta resolución sin disenso. Véanse las declaraciones formuladas al respecto en la segunda parte, párrs. 102 y 103, *infra*.

los planos nacional, regional e internacional los países adopten medidas que se refuercen mutuamente para eliminar o contrarrestar de modo eficaz las prácticas comerciales restrictivas, incluidas las de las empresas transnacionales, que repercutan en forma adversa sobre el comercio internacional, en particular el de los países en desarrollo, y sobre el desarrollo económico de éstos;

7. *Pide* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Prácticas Comerciales Restrictivas que haga recomendaciones, por conducto de la Asamblea General, a la Junta de Comercio y Desarrollo en relación con los aspectos institucionales de los futuros trabajos sobre prácticas comerciales restrictivas en el marco de la UNCTAD, teniendo presentes los trabajos realizados en esta esfera en otros órganos de las Naciones Unidas;

8. *Pide* al Secretario General de la UNCTAD que emprenda estudios en la esfera de las prácticas comerciales

restrictivas, incluidas las de las empresas transnacionales, que repercutan en forma adversa sobre el comercio internacional, en particular el de los países en desarrollo, y sobre el desarrollo económico de estos países, especialmente en relación con:

a) Los acuerdos de comercialización y distribución relativos a las transacciones de exportación e importación;

b) Los acuerdos de exclusividad que representen un abuso de una posición dominante en el mercado;

9. *Reconoce* la conveniencia de que los países en desarrollo promuevan la cooperación entre ellos para controlar las prácticas comerciales restrictivas que repercutan en forma adversa sobre su comercio y su desarrollo económico.

169a. sesión plenaria
30 de mayo de 1979

CUESTIONES MONETARIAS Y FINANCIERAS

(Tema 12 del programa)

RESOLUCIONES

128 (V). Reforma monetaria internacional²⁴

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

1. *Reafirma* que el sistema monetario internacional debería comprender, en particular:

a) Un proceso internacional de ajuste más eficaz y simétrico, a fin de lograr una participación equitativa en la carga del ajuste, una mayor estabilidad de los mercados de cambios y una mayor coordinación de la política económica internacional, en especial mediante la vigilancia activa del Fondo Monetario Internacional de conformidad con las directrices aprobadas por el Consejo Ejecutivo en cuanto a las políticas cambiarias de todos sus miembros, particularmente aquellos a quienes corresponden las principales monedas, y prestando la debida atención a las especiales circunstancias y necesidades de todos sus miembros, tomando nota de las peculiares de los países en desarrollo;

b) La mejora de la composición y la vigilancia internacional efectiva de la liquidez mundial, haciendo de los derechos especiales de giro el principal activo de reserva e introduciendo los cambios correspondientes en la función del oro y de las monedas de reserva; con tal fin, debería estudiarse la posibilidad de abrir una cuenta de sustitución plenamente compatible con las necesidades de los países en desarrollo;

c) La promoción de la corriente neta de recursos reales a los países en desarrollo y pide al Comité Provisional de la Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional sobre el Sistema Monetario Internacional que examine el establecimiento de un vínculo con el desarrollo en el marco de la asignación de derechos especiales de giro, basado en las necesidades de liquidez mundial a largo plazo;

d) Medios de mantener el valor real del activo financiero de los países en desarrollo evitando su erosión por la inflación y la depreciación de los tipos de cambio;

2. *Invita* al Fondo Monetario Internacional a que, una vez concluido el Séptimo Examen General de los cuotas, emprenda un examen del volumen global de las cuotas, en particular en relación con los niveles actuales del comercio internacional, la magnitud de los déficit de balanza de pagos de sus miembros y la necesidad de financiarlos en el marco del proceso de ajuste, tomando nota de la opinión expresada por el Comité Provisional en su 11a. sesión, celebrada el 24 de septiembre de 1978, de que deben tenerse en cuenta los principales cambios de la economía mundial y las necesidades de financiación²⁵. También habrá de prestarse la debida atención a la posibilidad de incrementar la parte de las cuotas correspondiente a los países en desarrollo;

3. *Insiste* en la necesidad de aplicar las normas de condicionalidad de manera flexible y apropiada, habida cuenta de los objetivos sociales y políticos internos, las prioridades económicas y las circunstancias de los miembros del Fondo Monetario Internacional, incluidas las causas de los problemas de balanza de pagos, teniendo especialmente presentes los de los países en desarrollo, con objeto de fomentar un empleo oportuno de los servicios del Fondo y una tasa muy superior de utilización de sus recursos, en particular los recursos de los tramos superiores de crédito, así como del servicio ampliado y del servicio de financiamiento complementario y, en ese contexto, toma nota del reciente examen de la condicionalidad efectuada por el Consejo Ejecutivo del Fondo Monetario Internacional y espera que se aplique efectivamente su decisión de aumentar la flexibilidad en la aplicación de la condicionalidad que rige la utilización de los recursos del Fondo de conformidad con los objetivos antes mencionados. A este respecto, la Conferencia insiste también en que el Fondo Monetario Internacional debe abordar los programas de

²⁴ La Conferencia aprobó esta resolución por 69 votos contra 17 y 13 abstenciones. Véanse las declaraciones formuladas al respecto en la segunda parte, párrs. 116 a 120, *infra*.

²⁵ Véase FMI, *Informe Anual 1979*, Washington (D.C.), 1979, apéndice III.

ajuste de tal manera que se logre la compatibilidad entre los objetivos a corto plazo y los objetivos a largo plazo de un país y no perturbe su desarrollo y se tengan en cuenta los factores imputables a elementos externos que escapen al control de los países en desarrollo;

4. *Toma nota* de los grandes déficit de balanza de pagos que experimentan muchos países en desarrollo y que con frecuencia son de carácter estructural, interno y externo, y reconoce la importancia de utilizar los servicios del Fondo Monetario Internacional para satisfacer las necesidades de financiación de sus miembros, teniendo en cuenta los plazos de vencimiento y las condiciones aplicables, así como la necesidad constante de asegurar que los recursos financieros del Fondo sean suficientes para hacer frente a esos problemas. Toma nota además del estudio amplio que se prepara para la próxima reunión del Comité Ministerial Conjunto de las Juntas de Gobernadores del Bando Mundial y del Fondo Monetario Internacional para la transferencia de recursos reales a los países en desarrollo (Comité para el Desarrollo) respecto de las corrientes financieras hacia los países en desarrollo y del proceso de ajuste con miras a examinar las posibles deficiencias en esta esfera;

5. *Invita* al Fondo Monetario Internacional a que, en relación con el próximo examen, estudie los medios de mejorar las condiciones y la utilización del servicio ampliado del Fondo por sus miembros, teniendo presente que ese servicio, destinado a apoyar a los miembros que tienen déficit estructurales de balanza de pagos, sólo ha sido utilizado hasta la fecha por unos pocos países miembros;

6. *Invita* al Consejo Ejecutivo del Fondo Monetario Internacional a que emprenda un estudio a fondo de la necesidad de establecer un servicio con plazos de vencimiento más largos y con un nivel sustancial de recursos adicionales a fin de prestar a la balanza de pagos el apoyo necesario para la programación de períodos de ajuste más largos;

7. *Invita* al Secretario General de la UNCTAD a que se mantenga en contacto con el Director Gerente del Fondo Monetario Internacional y a que informe cuanto antes de los progresos logrados en esta esfera a la Junta de Comercio y Desarrollo;

8. *Acuerda* que se perfeccione y liberalice el actual servicio de financiación compensatoria con el fin de compensar más íntegramente las bajas de los ingresos de exportación de los países en desarrollo;

9. *Invita* al Fondo Monetario Internacional a que, durante la revisión en curso del servicio de financiamiento compensatorio, con miras a su ulterior mejoramiento, tenga plenamente en cuenta las opiniones de los países en desarrollo expresadas en el Programa de Arusha para la Autoconfianza Colectiva y Marco para las Negociaciones²⁶ en cuanto a la necesidad de una liberalización considerable del acceso a fin de compensar de manera adecuada las bajas de sus ingresos por concepto de exportación;

10. *Invita* al Fondo Monetario Internacional a que, de conformidad con la recomendación formulada por el Comité Provisional en su 12a. sesión, celebrada el 7 de marzo de 1979²⁷, considere la posibilidad de establecer una

cuenta de subvención de los intereses que permita aliviar la carga de los países en desarrollo que necesitan esa asistencia, en particular los países menos adelantados, utilizando el servicio de financiamiento complementario;

11. *Conviene* en que la evolución del sistema monetario internacional es de gran importancia para el avance del comercio y el desarrollo y decide establecer en la UNCTAD un grupo intergubernamental especial de expertos de alto nivel para que examine las cuestiones fundamentales en esta esfera.

171a. sesión plenaria
3 de junio de 1979

129 (V). Transferencia de recursos reales a los países en desarrollo²⁸

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

I. — ASISTENCIA BILATERAL OFICIAL PARA EL DESARROLLO

1. *Reafirma* las conclusiones convenidas y los compromisos contraídos por los países desarrollados donantes el 31 de enero de 1979, en la 19a. reunión del Comité Plenario establecido en virtud de la resolución 32/174 de la Asamblea General, sobre algunos aspectos de la transferencia de recursos reales a los países en desarrollo²⁹;

2. *Insta* a todos los países donantes que no han alcanzado el objetivo del 0,7 por 100 a que aumenten efectiva y considerablemente su asistencia oficial para el desarrollo hacia este objetivo. A tal efecto, en el marco de una distribución equitativa de sus esfuerzos, los esfuerzos de los países desarrollados donantes deberían ser tanto mayores cuanto menor haya sido su contribución relativa;

3. *Afirma* la determinación y la firme voluntad política de los países desarrollados donantes de reparar la situación con respecto al volumen de la asistencia oficial para el desarrollo, toma nota de la necesidad de aumentar dicha asistencia para alcanzar el objetivo del 0,7 por 100 en la fecha prescrita y, en vista del estancamiento de la relación entre la asistencia oficial para el desarrollo y el producto nacional bruto y del insuficiente aumento de los desembolsos netos de asistencia oficial para el desarrollo en cifras reales desde que se aprobó la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo³⁰, acuerda que, para avanzar de manera eficaz hacia el logro del objetivo del 0,7 por 100, los países desarrollados donantes aumenten efectiva y considerablemente sus compromisos de asistencia oficial para el desarrollo y aceleren sus desembolsos en concepto de dicha asistencia en cifras reales; y, en consecuencia, conviene en que los países desarrollados donantes consideren la posibi-

²⁸ La Conferencia aprobó esta resolución sin disenso. Véanse las declaraciones formuladas al respecto en la segunda parte, párrs. 128 a 138, *infra*.

²⁹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/34/34)*, primera parte, párr. 13.

³⁰ Resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General, de 24 de octubre de 1970.

²⁶ Véase el anexo VI *infra*, secc. III, "Tema 12 a del programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia", párr. 5 c.

²⁷ Véase FMI, *Informe Anual 1979 (op. cit.)*, apéndice III.

lidad de adoptar medidas nuevas y adicionales a fin de aumentar la asistencia oficial para el desarrollo, en particular las siguientes:

a) Adoptar planes provisionales para aumentar la asistencia oficial para el desarrollo a una tasa mínima convenida, por ejemplo, fijando objetivos cuantitativos de tal asistencia en los planes y programas económicos sobre una base multianual;

b) Aumentar su presupuesto de ayuda en cifras reales en un porcentaje adecuado cada año;

c) Reservar un 1 por 100 por lo menos del aumento en su producto nacional bruto anual para asistencia oficial para el desarrollo;

d) Establecer mecanismos de subvención de los intereses como medio de generar un gran aumento de las corrientes de ayuda en condiciones de favor;

e) Reducir apreciablemente la demora entre las promesas y los desembolsos, de ser necesario mediante acuerdos adecuados entre los países donantes y los países beneficiarios;

4. *Insta*, para ello, a todos los países desarrollados donantes a que a la luz de esas medidas anuncien todos los años sus planes e intenciones de aumentar la asistencia oficial para el desarrollo para el período más largo posible y, de ser posible, para un mínimo de tres años;

5. *Reafirma*, en el contexto de lo dispuesto en el párrafo 1, que los países desarrollados deben hacer todo lo posible para adoptar cuanto antes decisiones con respecto a las medidas que se proponen a continuación, a fin de mejorar la calidad de la asistencia oficial para el desarrollo:

a) Por norma general, la asistencia oficial para el desarrollo a los países menos adelantados debería prestarse en forma de donaciones y, en el caso de los demás países receptores, debería aumentarse considerablemente la tasa general media actual de préstamos en condiciones de favor;

b) Debería prestarse atención particular a las necesidades de las demás categorías especiales de países en desarrollo en lo relativo a las condiciones de la asistencia, en especial en la distribución de los desembolsos de la asistencia oficial para el desarrollo entre préstamos y donaciones;

c) En lo posible, los préstamos y las donaciones de asistencia oficial para el desarrollo deberían estar desvinculados;

d) De ser necesario, debería aumentarse considerablemente la proporción de la asistencia oficial para el desarrollo destinada a los programas y a la financiación de los gastos locales;

6. *Encarga* a la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio que, en su noveno período de sesiones y en los siguientes, se ocupe de la supervisión y el examen generales de las mencionadas medidas de los países desarrollados donantes e informe periódicamente a la Junta de Comercio y Desarrollo;

7. *Insta* a todos los países desarrollados donantes a que, en consulta con los países beneficiarios, sigan mejorando sus procedimientos de concesión de ayuda para reducir los obstáculos que se oponen a los rápidos desembolsos de ayuda y a la utilización efectiva de la ayuda, sin ninguna discriminación;

8. *Pide* a todos los países desarrollados donantes que reconozcan la importancia de fomentar entre el público en general un mejor conocimiento y comprensión de los apremiantes problemas de los países en desarrollo y la importancia del concepto de la cooperación económica entre países en desarrollo y países desarrollados;

9. En relación con la calidad de la ayuda, los países desarrollados deberían considerar las necesidades inmediatas y especiales de los países menos adelantados incluidos en sus programas de política de ayuda, sin perjuicio de los objetivos que puedan fijarse para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

II. - ASISTENCIA MULTILATERAL

10. Deberían aumentarse considerablemente las corrientes de las instituciones financieras multilaterales a los países en desarrollo para atender las necesidades de capital de los países en desarrollo y esas corrientes deberían ser plenamente compatibles con los objetivos y prioridades de desarrollo de dichos países. A este respecto, la Conferencia invita a las instituciones financieras multilaterales a que sigan examinando sus prácticas de concesión de préstamos y la influencia de sus disposiciones al respecto, con miras a mejorar esas prácticas y a hallar medios de efectuar esas mejoras;

11. *Conviene* en la urgente necesidad de lograr: a) un aumento general considerable del capital del Banco Mundial, y b) aumentos oportunos de los recursos asequibles a las instituciones regionales de financiación del desarrollo para la ayuda en condiciones de favor y la ayuda en otras condiciones —recursos que proporcionarían, en particular, sus países miembros desarrollados— y toma nota de las decisiones adoptadas recientemente por algunas de esas instituciones respecto de los aumentos, con ánimo de asegurar que sus compromisos en favor de los países en desarrollo, al igual que los del Banco Mundial, aumenten en cifras reales a una tasa satisfactoria y permitan atender las necesidades de esos países;

12. *Invita* a este respecto al Grupo del Banco Mundial y a los bancos regionales de desarrollo a que tomen las disposiciones necesarias para aumentar oportunamente y de manera coordinada el capital y la reposición de los fondos para la ayuda en condiciones de favor;

13. *Insta* a que se efectúe sin demora la sexta reposición de la Asociación Internacional de Fomento de manera que se produzca un aumento real considerable de los recursos;

14. Con objeto de utilizar de manera óptima los recursos de las instituciones financieras multilaterales, la Conferencia invita al Banco Mundial y a los bancos regionales de desarrollo a que:

a) Adopten medidas para evitar demoras en la aplicación y los desembolsos, incluida la introducción de todas las modificaciones necesarias en sus reglamentos;

b) Presten asistencia técnica adecuada tanto para el desarrollo como para la ejecución de proyectos, teniendo en cuenta la función del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

c) Aumenten la asistencia para los programas, incluida la asistencia sectorial y local y la financiación de los gastos ordinarios, según convenga, de conformidad con los órdenes

de prioridad sectoriales y las circunstancias de los países receptores, teniendo presente la opinión de los países en desarrollo de que esa asistencia para los programas, incluida la asistencia sectorial, debería representar, por lo menos, el 25 por 100 de los préstamos totales;

d) Examinen las disposiciones que rigen los concursos internacionales para proyectos financiados por instituciones financieras multilaterales, incluidos los márgenes preferenciales, con miras a mejorarlas utilizando en la máxima medida posible la capacidad de los países en desarrollo receptores;

e) Aumenten los acuerdos de cofinanciación tras estudiarlos y examinarlos detalladamente, de conformidad con los objetivos prioritarios de los países interesados;

15. *Conviene* en la importancia de reactivar la tercera ventanilla para que haya mayor flexibilidad en los recursos asequibles a los países en desarrollo;

16. *Pide* a los órganos rectores de las organizaciones de asistencia para el desarrollo de las Naciones Unidas que consideren, como se pide en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, los medios de lograr la financiación a largo plazo de sus respectivos programas, incluidas las promesas de contribuciones para varios años;

17. *Invita* a las instituciones financieras multilaterales a que fijen los necesarios criterios objetivos respecto del acceso a los préstamos que otorgan sin condiciones de favor y de las modalidades de los mismos, teniendo debidamente en cuenta los intereses de los países miembros en desarrollo interesados, y evitando así toda gradualidad financiera arbitraria en los préstamos que otorgan sin condiciones de favor;

III. — CORRIENTES PRIVADAS

18. *Reconoce* la importancia de las corrientes privadas y de otras corrientes no oficiales a los países en desarrollo e insiste firmemente en la necesidad de promover de modo simultáneo esas corrientes y las corrientes de ayuda en condiciones de favor a fin de alcanzar lo antes posible el objetivo del 0,7 por 100 de asistencia oficial para el desarrollo. Además, esas corrientes privadas y otras corrientes no oficiales deberían ser plenamente compatibles con los objetivos socioeconómicos prioritarios de los países en desarrollo:

a) En ese contexto, deberían aplicarse plena y rápidamente las recomendaciones formuladas por el Comité Ministerial Conjunto de las Juntas de Gobernadores del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional para la transferencia de recursos reales a los países en desarrollo (Comité para el Desarrollo) en su sexta reunión, celebrada en Manila el 3 de octubre de 1976³¹, con objeto de facilitar el acceso de los países en desarrollo a los mercados de capital privados y ayudar a superar los obstáculos que les impiden el acceso a esos mercados, incluidos todos los obstáculos administrativos o institucionales existentes; y los países con mercados de capital deberían considerar la posibilidad de establecer programas para proporcionar asistencia técnica a los países en desarrollo que traten de obtener acceso a los mercados de capital privados;

b) Debería acelerarse la labor respecto de un código de conducta relativo a las empresas transnacionales con miras a presentar un proyecto de código completo a la Comisión de Empresas Transnacionales en su sexto período de sesiones;

IV. — TRANSFERENCIA MASIVA DE RECURSOS

19. La transferencia considerablemente mayor de recursos a los países en desarrollo es un factor indispensable para acelerar su ritmo de desarrollo y podría contribuir a estimular la actividad económica mundial, en particular a mediano y largo plazo. La mejor manera de estudiar las posibilidades de lograr una transferencia considerablemente mayor de recursos procedentes en gran parte de los mercados financieros y sin perjuicio de la asistencia oficial para el desarrollo consistiría en combinar varios planteamientos, en particular la cofinanciación con recursos privados y otros mecanismos existentes o nuevos que habrán de examinarse más a fondo en el estudio que está preparando el Secretario General de las Naciones Unidas, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 33/136 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1978, de manera que se pudieran formular propuestas operacionales a tiempo para que los órganos pertinentes adoptaran decisiones antes del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General que se celebrará en 1980 o en esa ocasión. A este respecto, debería prestarse atención, entre otras cosas, a las garantías multilaterales para obtener préstamos en los mercados financieros internacionales y para obtener préstamos considerables con la garantía de miembros de la comunidad internacional, teniendo en cuenta la posibilidad de mecanismos de subvención de los intereses;

20. Esas corrientes considerablemente mayores de recursos deberían:

a) Ser compatibles con los objetivos prioritarios de los países en desarrollo y tener en cuenta su capacidad de servicio de la deuda a largo plazo;

b) Prestar especial atención a todos los países en desarrollo que dependen fundamentalmente de los fondos en condiciones de favor para la financiación externa de su desarrollo, en particular los países en desarrollo menos adelantados;

c) Obtenerse en gran parte en los mercados internacionales de capital a los efectos de la formulación y ejecución de proyectos y la financiación de programas;

21. La propuesta relativa al establecimiento en el Banco Mundial de un servicio a largo plazo para financiar las adquisiciones de bienes de capital por los países en desarrollo debería considerarse con la máxima rapidez posible a fin de que se tomara una decisión cuanto antes.

171a. sesión plenaria
3 de junio de 1979

DECISIÓN

130 (V). Otras cuestiones financieras relacionadas con el comercio³²

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

³¹ Véase FMI, *Informe Anual 1977*, Washington (D.C.), 1977, apéndice III.

³² La Conferencia aprobó esta decisión sin disenso.

Observando que la Junta de Comercio y Desarrollo tomó nota, en su décimo período extraordinario de sesiones, del informe de la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio sobre la segunda parte de su octavo período de sesiones³³ y del informe de la secretaría de la UNCTAD acerca de un "Servicio de garantía del crédito a la exportación"³⁴, y decidió transmitirlos a la Conferencia en su quinto período de sesiones

³³ *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, décimo período extraordinario de sesiones, Suplemento No. 3 (TD/B/733).*

³⁴ TD/B/739, parte I: "Principales cuestiones de política", y parte II: "Informe sobre las consultas celebradas con Estados miembros e instituciones financieras internacionales".

para que ésta los examinara y adoptara las medidas correspondientes³⁵,

Decide que la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio, en su noveno período de sesiones, establezca un Comité del período de sesiones para que estudie esta cuestión a nivel técnico, a la luz de la resolución 15 (VIII) de la Comisión, de 3 de noviembre de 1978, y de los informes pertinentes de la secretaría sobre el particular.

171a. sesión plenaria
3 de junio de 1979

³⁵ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/34/15)*, vol. I, párr. 46.

TECNOLOGÍA

(Tema 13 del programa)

RESOLUCIONES

101 (V). Contribución de la UNCTAD a los aspectos económicos, comerciales y de desarrollo del sistema de propiedad industrial en el contexto de su revisión en curso³⁶

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Considerando la importancia que conceden los países en desarrollo a las consecuencias económicas y comerciales de la propiedad industrial en el proceso de transferencia de tecnología en su desarrollo económico y social,

Considerando la importancia de la propiedad industrial para la promoción de la capacidad de invención e innovación nacional,

Recordando la activa contribución de la UNCTAD al examen de los aspectos económicos, comerciales y de desarrollo de la propiedad industrial,

Acogiendo complacida la decisión de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual de convocar la Conferencia Diplomática para la Revisión del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial en febrero-marzo de 1980,

Tomando nota de las propuestas hechas por el Grupo de los 77 en el Programa de Arusha para la Autoconfianza Colectiva y Marco para las Negociaciones³⁷,

1. *Reafirma* la resolución 88 (IV) de la Conferencia, de 30 de mayo de 1976, que, entre otras cosas, sirve de orientación para la revisión del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial;

2. *Subraya* que uno de los principales objetivos de la revisión del Convenio de París debe ser la promoción de la

³⁶ La Conferencia aprobó esta resolución sin disenso. Véase la declaración formulada al respecto en la segunda parte, párr. 165, *infra*.

³⁷ Véase el anexo VI *infra*, secc. III, "Tema 13 b del programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia".

capacidad de invención e innovación nacional y la explotación de las invenciones protegidas, en especial en los países en desarrollo, a fin de acelerar el proceso de desarrollo;

3. *Reafirma* que, como se señala en las conclusiones y recomendaciones convenidas del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la función del sistema de propiedad industrial en la transferencia de tecnología, aprobadas en octubre de 1977, que la Comisión de Transferencia de Tecnología hizo suyas en su decisión 4 (II), de 6 de diciembre de 1978:

[...] una legislación adecuada sobre las marcas puede establecer un justo equilibrio entre el interés público y el interés privado y ser un instrumento útil de desarrollo económico y social;

[...] el proceso de revisión del Convenio de París y la preparación en la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual de una nueva ley tipo sobre marcas para los países en desarrollo deben guiarse, entre otras, por las consideraciones siguientes:

a) La finalidad de las marcas es servir los intereses legítimos de los consumidores, permitiéndoles distinguir y seleccionar los bienes y servicios de su gusto, y los intereses legítimos de los propietarios al proteger la reputación de los bienes y servicios que se venden con esas marcas;

b) Las marcas no deberían engañar al consumidor ni inducirle en error;

c) Las marcas y, en particular, las marcas de certificación y marcas colectivas podrían ser uno de los medios apropiados para garantizar las necesarias normas de calidad de los bienes;

d) La protección concedida a las marcas no debería justificar prácticas que induzcan en error o sean abusivas por otros conceptos y que estén prohibidas en virtud de las leyes nacionales relativas, por ejemplo, a los precios y a la calidad de bienes y servicios;

e) La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual debería seguir estudiando la concesión del trato preferencial sin reciprocidad a los nacionales de los países en desarrollo, inclusive en lo concerniente a los derechos que se han de pagar por las marcas;

f) La inclusión en la legislación nacional de requisitos apropiados para la utilización de las marcas, inclusive un plazo definido para dar comienzo a su utilización, es beneficiosa;

g) La concesión de licencias para la utilización de marcas sirve intereses comerciales legítimos y debería fomentarse en condiciones equitativas y mutuamente beneficiosas, inclusive el buen nombre de los productos;

h) Los países en desarrollo deberían estudiar la utilización de denominaciones de origen y marcas nacionales pertenecientes a empresas de sus países para promover sus exportaciones;

i) Debería estudiarse la posibilidad de introducir en la legislación nacional el derecho a cancelar las marcas que violen los intereses legítimos de los consumidores, los productores y los vendedores;

j) Debería fomentarse la cooperación constante entre las distintas autoridades nacionales con objeto de evitar, en la medida que lo permita la legislación nacional, el registro de marcas que induzcan en error en cuanto al origen³⁸;

4. *Insta* a todos los Estados miembros de la UNCTAD a que participen en la Conferencia Diplomática para la Revisión del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial a fin de que ésta pueda tener presentes, en especial, sus pareceres sobre los aspectos económicos, comerciales y de desarrollo de la propiedad industrial;

5. *Pide* a los gobiernos de todos los Estados miembros de la UNCTAD que participen en la Conferencia Diplomática que tomen en consideración las inquietudes expresadas por los países en desarrollo en cuanto a su interés público y a su capacidad para adoptar una legislación y una política apropiadas en relación con ese interés, según se afirmó particularmente en las conclusiones de 1975³⁹ y en la declaración de 1977 de los expertos de los países en desarrollo miembros del Grupo de los 77⁴⁰;

6. *Invita* al Secretario General de la UNCTAD a que prosiga los estudios sobre los aspectos económicos, comerciales y de desarrollo de la propiedad industrial y empresa lo antes posible:

a) Los estudios, solicitados en la resolución 3 (I) de la Comisión de Transferencia de Tecnología, acerca de las repercusiones de las nuevas políticas y leyes en materia de propiedad industrial y cuestiones conexas sobre el proceso de desarrollo de los países en desarrollo;

b) Los estudios, solicitados en la decisión 4 (II) de la Comisión de Transferencia de Tecnología, acerca de la función que desempeña la protección de las marcas en sectores esenciales de la economía, en la protección del consumidor y en la promoción de las exportaciones.

169a. sesión plenaria
30 de mayo de 1979

102 (V). Aspectos de la transferencia inversa de tecnología relacionados con el desarrollo⁴¹

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 3017 (XXVII) de 18 de diciembre de 1972 y 32/192 de 19 de diciembre de 1977, la resolución 1904 (LVII) del Consejo Económico y Social, de 1 de agosto de 1974, y la resolución 7 (II) de la Comisión de Transferencia de Tecnología, de 15 de diciembre de 1978, así como las

disposiciones pertinentes de la resolución 3362 (S-VII) de la Asamblea General, de 16 de septiembre de 1975, las resoluciones de la Conferencia 39 (III) de 16 de mayo de 1972 y 87 (IV) de 30 de mayo de 1976, y la resolución 2 (I) de la Comisión de Transferencia de Tecnología, de 5 de diciembre de 1975,

Recordando asimismo la resolución 33/151 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1978, sobre la transferencia inversa de tecnología,

Recordando también el Plan de Acción de Buenos Aires y las resoluciones aprobadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo⁴²,

Recordando las conclusiones y recomendaciones convenidas aprobadas por el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la transferencia inversa de tecnología el 7 de marzo de 1978⁴³, que incluían, entre otros, los puntos siguientes:

a) El problema de la transferencia inversa de tecnología tiene una pluralidad de aspectos y abarca cuestiones sociales, económicas y de desarrollo, así como aspectos políticos, civiles y humanitarios,

b) Para lograr una comprensión equilibrada de los problemas y para mejorar las políticas correspondientes, es necesario analizar la experiencia de países pertenecientes a distintas regiones geográficas,

c) Es necesario un planteamiento global de la transferencia inversa de tecnología,

Tomando nota de la documentación preparada por la secretaría de la UNCTAD sobre los aspectos de la transferencia inversa de tecnología relacionados con el desarrollo y sometida a la consideración de la Conferencia en su quinto período de sesiones⁴⁴,

Convencida de que el desarrollo económico y social de los países en desarrollo depende, entre otras cosas, de la disponibilidad de personal profesional propio debidamente capacitado y especializado y de las oportunidades de emplearlo en sus esferas respectivas de competencia,

Subrayando que el establecimiento de un nuevo orden económico internacional debería asegurar que la migración de personal especializado de los países en desarrollo constituyese un intercambio en el que se protegieran debidamente los intereses de todos los países afectados de manera negativa por la transferencia inversa de tecnología,

Tomando nota de las propuestas formuladas por el Grupo de los 77 en el Programa de Arusha para la Autoconfianza Colectiva y Marco para las Negociaciones⁴⁵,

1. *Hace suyas* las recomendaciones y conclusiones convenidas del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la transferencia inversa de tecnología;

³⁸ TD/B/C.6/24, anexo I, párrs. 2 y 3.

³⁹ Véase *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, séptimo período extraordinario de sesiones, Suplemento No. 4* (TD/B/593), anexo III.

⁴⁰ Véase TD/B/C.6/24/Add.1, anexo IV.

⁴¹ La Conferencia aprobó esta resolución sin disenso. Véanse las declaraciones formuladas al respecto en la segunda parte, párrs. 182 a 184, *infra*.

⁴² Véase *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los países en desarrollo*, Buenos Aires, 30 de agosto a 12 de septiembre de 1978 [A/CONF.79/13/Rev.1 y Corr.1] (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.78.II.A.11), primera parte.

⁴³ Véase TD/B/C.6/28, párr. 70.

⁴⁴ TD/239, reproducido en el volumen III.

⁴⁵ Véase el anexo VI *infra*, secc. III, "Tema 13 d del programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia".

2. *Reafirma* las resoluciones 32/192 y 33/151 de la Asamblea General, sobre transferencia inversa de tecnología;

3. *Toma nota* del informe del Secretario General de las Naciones Unidas titulado "El problema del éxodo intelectual: éxodo de personal capacitado de los países en desarrollo a los países desarrollados"⁴⁶;

4. *Observa* que el mencionado informe tenía por objeto reunir en forma resumida los elementos esenciales de varios estudios sobre la cuestión del éxodo de personal capacitado de los países en desarrollo a los países desarrollados;

5. *Invita* al Secretario General de las Naciones Unidas a que facilite, en particular a la Comisión de Transferencia de Tecnología, su estudio detallado sobre el problema del éxodo intelectual, teniendo en cuenta las propuestas concretas formuladas acerca de esta cuestión, incluida la propuesta relativa al establecimiento de un servicio internacional de compensación del trabajo⁴⁷, así como las consideraciones referentes al regreso a su país de origen del personal calificado de los países en desarrollo que así lo desee, propuestas que está preparando en cooperación con la UNCTAD y con la Organización Internacional del Trabajo, como se pide en las resoluciones 32/192 y 33/151 de la Asamblea General;

6. *Invita* al Secretario General de las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución 7 (II) de la Comisión de Transferencia de Tecnología, y con la resolución 33/151 de la Asamblea General, a que tome las decisiones necesarias sobre las esferas de competencia apropiadas por lo que respecta a la coordinación del planteamiento de esta cuestión en el sistema de las Naciones Unidas y, habida cuenta de esas decisiones, pide a la Junta de Comercio y Desarrollo que considere la posibilidad de adoptar las medidas pertinentes, incluida la necesidad de convocar un grupo de expertos que examine la viabilidad de medir las corrientes de recursos humanos y que presente las conclusiones a la Comisión de Transferencia de Tecnología, como se pide en el párrafo 4 de la resolución 7 (II) de la Comisión;

7. *Pide* al Secretario General de la UNCTAD que, de conformidad con la resolución 33/151 de la Asamblea General y habida cuenta de la resolución 7 (II) de la Comisión de Transferencia de Tecnología, prosiga sus estudios, en el marco del programa de trabajo de la UNCTAD y en colaboración con otros organismos interesados, sobre las siguientes esferas principales:

a) Las experiencias y políticas de países concretos, pertenecientes a distintas zonas geográficas, de los que proceden y a los que se dirigen las corrientes de personal calificado, como requisito previo indispensable para evaluar adecuadamente la magnitud, la composición, las causas y los efectos del éxodo de personal capacitado de los países en desarrollo y para considerar las medidas adecuadas al respecto;

b) Las modalidades de cooperación a nivel bilateral, regional e internacional⁴⁸;

c) El examen de la viabilidad de las diversas propuestas formuladas hasta la fecha sobre el intercambio cooperativo de conocimientos técnicos entre países en desarrollo⁴⁹, teniendo especialmente en cuenta las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo;

8. *Subraya* que un planteamiento global de la transferencia inversa de tecnología exige esfuerzos concertados en los planos nacional, regional e internacional;

9. Conforme al párrafo 5 de la resolución 33/151 de la Asamblea General, deberían adoptarse las medidas siguientes sobre los aspectos de la transferencia de tecnología relacionados con el desarrollo:

a) Todos los países desarrollados deberían:

i) Apoyar las medidas dirigidas a fomentar la absorción de personal capacitado en los países en desarrollo, así como las actividades de los organismos internacionales dirigidas a encontrar soluciones de este problema, sin perjuicio de lo dispuesto en los acuerdos internacionales vigentes;

ii) Fomentar las actividades de investigación y formación de las instituciones de los países en desarrollo, así como una mayor utilización del personal calificado de los países en desarrollo en la ejecución de programas o proyectos;

b) Los países desarrollados que reciben emigrantes calificados deberían:

i) Considerar la posibilidad de prestar asistencia, dentro de las limitaciones nacionales, para la recopilación de datos más precisos sobre la migración de personal calificado y estudiar la forma de sistematizar la recopilación y difusión de datos estadísticos;

ii) Examinar, habida cuenta del estudio detallado del Secretario General de las Naciones Unidas y de sus decisiones mencionadas en los párrafos 5 y 6, las medidas relacionadas con la seguridad social, los derechos de pensión, el control de divisas, las políticas fiscales y las remesas, con objeto de promover las contribuciones al crecimiento económico de los países en desarrollo, reconociendo que las cuestiones mencionadas entrañan algo más que problemas del desarrollo y la transferencia inversa de tecnología y reconociendo también las competencias nacionales en estos asuntos;

c) Los países en desarrollo deberían:

i) Vigilar la evolución de los diversos aspectos del problema del éxodo de personal calificado y adoptar las medidas correctivas pertinentes para atenuar las consecuencias desfavorables de ese fenómeno;

ii) Adoptar medidas para dar carácter nacional a su sistema de educación y formación profesional y adaptarlo en mayor grado a las exigencias de su desarrollo;

iii) Prestar atención urgentemente a las formas de promover la autonomía colectiva entre ellos, a fin

⁴⁶ E/1978/92.

⁴⁷ En el quinto párrafo del preámbulo de la resolución 33/151 de la Asamblea General se hace referencia a esta propuesta de S. A. R. el Príncipe Heredero Hassan bin Talal de Jordania.

⁴⁸ Por falta de tiempo, la Conferencia no examinó propuestas concretas a este respecto.

⁴⁹ Estas propuestas, que la Conferencia no examinó por falta de tiempo, están enumeradas en el párrafo 62 del documento TD/239 (reproducido en el volumen III).

de utilizar y desarrollar sus recursos humanos de un modo planificado y mutuamente ventajoso;

iv) Esforzarse por crear condiciones sociales, económicas y de otra índole encaminadas a proporcionar mayores oportunidades de empleo a su personal calificado y profesional;

d) La comunidad internacional debería:

i) Considerar la posibilidad de concertar, habida cuenta del estudio detallado del Secretario General de las Naciones Unidas, acuerdos en virtud de los cuales los países en desarrollo en los que hubiese un gran éxodo de personal calificado que provocase perturbaciones económicas pudieran obtener asistencia para hacer frente a los consiguientes problemas de reajuste;

ii) Apoyar, en vista de la insuficiencia de los datos estadísticos y de la discrepancia de opiniones, los nuevos trabajos que se realizasen en el sistema de las Naciones Unidas, de manera coordinada y a nivel de expertos, sobre la contabilización de las corrientes internacionales de recursos, a fin de aclarar los aspectos metodológicos de los conceptos y procedimientos que hubiesen de desarrollarse para su aplicación práctica;

iii) Prestar especial atención a los problemas que se planteasen en esta esfera a los países en desarrollo menos adelantados;

10. *Pide* a la Junta de Comercio y Desarrollo que, habida cuenta de las necesidades y preocupaciones particulares de los países en desarrollo, considere la posibilidad de dar facilidades, previa solicitud, para el intercambio multilateral de opiniones sobre los aspectos de la transferencia inversa de tecnología relacionados con el desarrollo, dentro de las disposiciones institucionales existentes y de los recursos disponibles y teniendo presentes las resoluciones pertinentes de la Conferencia.

169a. sesión plenaria
30 de mayo de 1979

112 (V). Reforzamiento de la capacidad tecnológica de los países en desarrollo, en particular la aceleración de su transformación tecnológica⁵⁰

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Reconociendo la importancia de la tecnología como uno de los principales pilares del desarrollo económico y social de todos los países, particularmente de los países en desarrollo,

Reconociendo la necesidad de una acción concertada a todos los niveles para lograr la transformación tecnológica de los países en desarrollo mediante el robustecimiento de su capacidad tecnológica, apoyado con medidas complementarias de la comunidad internacional,

Reconociendo que los gobiernos desempeñan una función esencial en el afianzamiento de la capacidad tecnológica de los países en desarrollo y en la aceleración de

su transformación tecnológica, y reconociendo además la legítima función de las empresas en ese proceso,

Recordando la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional contenidos en las resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de la Asamblea General, de 1 de mayo de 1974, y la resolución 3362 (S-VII) de la Asamblea General, de 16 de septiembre de 1975, sobre el desarrollo y la cooperación económica internacional,

Recordando también las resoluciones de la Conferencia 39 (III) de 16 de mayo de 1972 y 87 (IV) de 30 de mayo de 1976, así como la resolución 1 (II) del Grupo Intergubernamental de Transmisión de Tecnología, de 9 de febrero de 1973, y la resolución 2 (I) de la Comisión de Transferencia de Tecnología, de 5 de diciembre de 1975,

Tomando nota del Programa de Arusha para la Autoconfianza Colectiva y Marco para las Negociaciones, aprobado por la Cuarta Reunión Ministerial del Grupo de los 77⁵¹,

Tomando nota con interés de los estudios y documentos que se le han sometido para que los examine en su quinto período de sesiones⁵²,

Tomando nota de las opiniones expresadas durante el quinto período de sesiones de la Conferencia,

Teniendo presente la importancia de la contribución que podría aportar en esta esfera la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo⁵³,

1. *Observa* que, si bien se han adoptado algunas medidas positivas en los planos nacional, subregional y regional, se necesita un planteamiento coordinado para acelerar la transformación tecnológica de los países en desarrollo, y que ese planteamiento debe aplicarse teniendo debidamente en cuenta el programa de acción que ha de elaborar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, en el marco de una estrategia general de desarrollo que ha de formular la comunidad internacional para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

2. *Reconoce* la importancia de una acción continua en los planos internacional, regional, subregional y nacional para reforzar la capacidad tecnológica de los países en desarrollo y, de ese modo, acelerar su transformación tecnológica, particularmente en las esferas y sectores de interés especial y decisivo para esos países, así como de una cooperación eficaz entre los países en desarrollo, una cooperación de los países desarrollados y una acción coordinada de los organismos internacionales;

3. *Hace suya* la resolución 6 (II) de la Comisión de Transferencia de Tecnología, de 15 de diciembre de 1978;

4. *Pone de relieve* la necesidad de que en los países en desarrollo se adopte un planteamiento general de la cuestión de la tecnología que incluya la generación, evaluación, determinación, selección, adquisición y adaptación de la tecnología para el desarrollo;

⁵¹ Véase el anexo VI *infra*, secc. III, "Tema 13 c del programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia".

⁵² TD/238, TD/238/Supp.1 (reproducidos en el volumen III), TD/238/Supp.2 y TD/B/741.

⁵³ La Conferencia ha de celebrarse en Viena del 20 al 31 de agosto de 1979.

⁵⁰ La Conferencia aprobó esta resolución sin disenso. Véanse las declaraciones formuladas al respecto en la segunda parte, párrs. 172 a 175, *infra*.

5. *Reconoce* la importancia de disponer de la mayor variedad posible de fuentes de tecnología en la transferencia internacional de tecnología y en el proceso de afianzamiento de la capacidad tecnológica de los países en desarrollo;

6. *Afirma* que la UNCTAD, en cooperación con otros organismos competentes de las Naciones Unidas y a fin de utilizar de manera óptima los recursos de esos organismos en la esfera de la transferencia y el desarrollo de tecnología, debe seguir contribuyendo eficazmente al afianzamiento de la capacidad tecnológica de los países en desarrollo, con lo cual acelerará su transformación tecnológica;

7. *Recomienda* las siguientes líneas de acción como parte integrante de la estrategia arriba mencionada con miras a acelerar la transformación tecnológica de los países en desarrollo de cualquier región o subregión, reforzando y complementando así la acción ya emprendida en cumplimiento de las resoluciones 39 (III) y 87 (IV) de la Conferencia, así como de otras resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas en la esfera de la tecnología;

I. — MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO Y ACELERAR ASÍ SU TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA

A. — *Acción de los países en desarrollo en el plano nacional*

8. *Recomienda* que cada país en desarrollo adopte aquellas de las medidas siguientes que sean apropiadas:

a) Formulación y ejecución de un plan tecnológico general como parte integrante de una estrategia nacional de desarrollo adaptada a las necesidades económicas y sociales generales y a los objetivos y políticas de desarrollo, con miras a lograr su transformación tecnológica; los planes tecnológicos nacionales deberían, entre otras cosas:

- i) Determinar los sectores de importancia decisiva para los países interesados y definir los objetivos de políticas en materia de tecnología;
- ii) Coordinar las medidas nacionales en las esferas pertinentes del desarrollo y la transferencia de tecnología;
- iii) Definir, sector por sector, la relación existente entre las importaciones de tecnología y el desarrollo nacional de tecnología;
- iv) Establecer y reforzar los vínculos y los mecanismos de información entre los encargados de la elaboración de políticas, los planificadores, los investigadores, los expertos en tecnología y los usuarios de la tecnología, especialmente en el sector de la producción;
- v) Formular programas que tengan por objeto la generación, la investigación y desarrollo y la adaptación de tecnologías, especialmente en los sectores de importancia decisiva para el desarrollo económico y social del país;
- vi) Definir los objetivos y asegurar su consecución mediante disposiciones financieras, de personal e institucionales;

b) Formulación y aplicación de políticas, leyes y reglamentos sobre la transferencia y el desarrollo de tecnología en todos sus aspectos;

c) Vigilancia, selección y evaluación efectivas de la tecnología importada, incluida la procedente de empresas transnacionales, a fin de asegurar la máxima utilización de insumos tecnológicos nacionales en los proyectos de que se trate;

d) Establecimiento y afianzamiento de su infraestructura institucional, incluso de centros tecnológicos que podrían, entre otras cosas:

- i) Facilitar la formulación y aplicación coordinadas de planes, políticas, leyes y reglamentos en materia de tecnología;
- ii) Servir de centros de coordinación entre los proveedores nacionales e internacionales de tecnología y los usuarios nacionales de tecnología;
- iii) Proporcionar asistencia técnica, información y capacitación a los usuarios de tecnología;
- iv) Apoyar los programas de investigación y desarrollo de tecnología en sectores determinados o participar en ellos;

e) Elaboración de las disposiciones apropiadas para asegurar la adquisición eficaz y la utilización óptima de tecnología y de mano de obra calificada, con miras al establecimiento de vínculos más eficaces entre los generadores de tecnología, los sectores productivos y los usuarios de tecnología;

f) Utilización de las actividades y las disposiciones del sector público en materia de tecnología como instrumento eficaz de política;

g) Aumento sustancial de los recursos destinados a la formación de mano de obra y a la investigación y desarrollo de tecnología, y orientación de esos esfuerzos hacia la solución de problemas concretos de carácter urgente;

h) Realización de esfuerzos para crear condiciones generales que favorezcan el desarrollo y la transferencia de técnicas de conformidad con las prioridades nacionales;

B. — *Cooperación entre los países en desarrollo*

9. *Celebra* la adopción del Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo⁵⁴ y las iniciativas tomadas hasta la fecha por los países en desarrollo para reforzar su capacidad tecnológica mediante, entre otras cosas, el establecimiento de centros regionales y subregionales de transferencia y desarrollo de tecnología y en sectores concretos de importancia decisiva para ellos, e insta a esos centros a que formulen programas completos para el eficaz desempeño de sus funciones;

10. *Recomienda* que se establezcan vínculos interregionales entre esos centros a fin de que puedan sacar el máximo provecho de sus respectivas experiencias y de las economías de escala;

⁵⁴ Véase *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo*, Buenos Aires, 30 de agosto a 12 de septiembre de 1978 [A/CONF.79/13/Rev.1 y Corr.1] (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.78.II.A.11), primera parte.

11. *Recomienda* que, a fin de complementar sus esfuerzos en el plano nacional, los países en desarrollo adopten e intensifiquen algunas de las siguientes medidas de cooperación en los ámbitos subregional, regional e interregional, según corresponda, para lograr los objetivos enunciados en el párrafo 5 de la resolución 87 (IV) de la Conferencia:

a) Elaboración de disposiciones para realizar actividades conjuntas de investigación y desarrollo, estudios y proyectos técnicos en materia de tecnología en sectores de interés común para ellos;

b) Armonización de sus políticas, normas, reglamentos, leyes y prácticas en materia de tecnología en todos sus aspectos;

c) Establecimiento y afianzamiento de mecanismos institucionales en materia de tecnología, incluso de centros tecnológicos, centros de investigación y capacitación y otras disposiciones institucionales pertinentes;

d) Aumento de la capacitación y el intercambio de personal y del intercambio de información y experiencia entre ellos, incluida la cooperación para el intercambio de conocimientos técnicos;

e) Adopción de disposiciones preferenciales para el desarrollo y la transferencia de tecnología de conformidad con el apartado a del párrafo 5 de la resolución 87 (IV) de la Conferencia;

f) Cooperación en esferas y sectores concretos de importancia decisiva para sus economías;

C. — Cooperación de los países desarrollados

12. *Reconoce* la importancia de la cooperación de los países desarrollados en la labor encaminada a reforzar la capacidad tecnológica de los países en desarrollo, en particular las medidas que se están adoptando en relación con las disposiciones de los párrafos 10 y 11 de la resolución 87 (IV) de la Conferencia;

13. Los países desarrollados deberían adoptar medidas concretas adecuadas para:

a) Dar a los países en desarrollo el acceso más libre y más pleno posible a las técnicas cuya transferencia no dependa de decisiones del sector privado⁵⁵;

b) Facilitar a los países en desarrollo, en lo posible, el acceso a las técnicas cuya transferencia dependa de decisiones del sector privado⁵⁶;

c) Tratar, de conformidad con las políticas, leyes y reglamentos nacionales, de proporcionar posibles incentivos destinados a facilitar la transferencia, a los países en desarrollo, de la tecnología de sus empresas tanto del sector privado como del sector público;

d) Estimular y facilitar la transferencia de tecnología de las empresas pequeñas y medianas de sus países a los países en desarrollo;

e) Facilitar a los países en desarrollo el acceso en condiciones favorables a la información pertinente sobre

⁵⁵ En el contexto particular de esta resolución, la expresión "decisiones del sector privado" debe interpretarse oficialmente a la luz del ordenamiento jurídico del país de que se trate.

⁵⁶ *Idem.*

toda la gama de técnicas que necesiten para su desarrollo socioeconómico, incluso la disponibilidad y las fuentes de tales técnicas y la posibilidad de adaptarlas a las necesidades y condiciones locales;

14. *Encarece* a los países desarrollados que intensifiquen sus esfuerzos para aplicar las medidas pertinentes que se indican en las resoluciones 39 (III) y 87 (IV) de la Conferencia;

15. *Encarece* a todos los países desarrollados que consideren la posibilidad de proporcionar a los centros regionales y subregionales de transferencia y desarrollo de tecnología los recursos que necesiten para su eficaz funcionamiento;

16. *Invita* a los gobiernos de los países desarrollados a que tengan en cuenta, como parte de los programas de asistencia y cooperación para el desarrollo, las solicitudes que les dirijan los países en desarrollo para que les ayuden a aplicar sus estrategias de transformación tecnológica;

17. *Recomienda* a los países desarrollados que, de conformidad con las políticas, leyes y reglamentos nacionales, intensifiquen su apoyo a los esfuerzos de los países en desarrollo encaminados a obtener una mayor autoconfianza en la esfera de la tecnología, teniendo plenamente en cuenta los planes y prioridades de desarrollo de esos países y en particular las medidas recomendadas en la resolución 87 (IV) de la Conferencia y, asimismo, que:

a) Cooperen en el desarrollo de los recursos científicos y tecnológicos de los países en desarrollo, incluso en la creación y promoción de capacidad innovadora;

b) Promuevan la adaptación de los proyectos y programas de investigación y desarrollo y de los estudios y proyectos técnicos a las condiciones y los recursos existentes en los países en desarrollo creando laboratorios, instalaciones de ensayo e instituciones de capacitación e investigación y prestándoles apoyo;

c) Fomenten los proyectos de investigación sobre los problemas mundiales de desarrollo, así como sobre problemas concretos de los países en desarrollo, seleccionados conjuntamente por los países en desarrollo y los países desarrollados con la activa participación de investigadores e instituciones de los países en desarrollo;

D. — Cooperación entre todos los países

18. *Recomienda* que todos los países, directamente o por conducto de los organismos internacionales competentes, incrementen la cooperación y las actividades internacionales coordinadas a las que los países en desarrollo concedan prioridad, en particular las siguientes:

a) Asistencia a los países en desarrollo para ayudarlos a desarrollar su capacidad tecnológica mediante la utilización y el aprovechamiento óptimos de sus recursos humanos y otros recursos nacionales, así como para ayudarlos a seleccionar y adaptar las técnicas adecuadas;

b) Investigación y desarrollo tecnológicos en las esferas de más utilidad para satisfacer las necesidades de los países en desarrollo;

c) Medidas para facilitar y aumentar la participación de las empresas de todos los tamaños en la transferencia internacional de tecnología;

19. *Recomienda* que todos los países intensifiquen los esfuerzos para aplicar el párrafo 11 de la resolución 87 (IV) de la Conferencia;

20. *Señala* la conveniencia de que, siempre que sea factible, todos los países utilicen eficazmente su personal capacitado en materia de tecnología en sus respectivas esferas de competencia;

II. - CONTRIBUCIÓN DE LA UNCTAD AL AFIANZAMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO, EN PARTICULAR LA ACELERACIÓN DE SU TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA

A. - *Medidas en esferas y sectores concretos de importancia decisiva para los países en desarrollo*

21. *Celebra* la iniciativa tomada por los países en desarrollo, individualmente y en cooperación entre sí, en sus esfuerzos para idear medidas, establecer mecanismos institucionales y organizar la cooperación para el intercambio de conocimientos técnicos y de información en ciertos sectores esenciales;

22. *Insta* a los países en desarrollo a que adopten medidas similares en otras esferas y sectores de importancia decisiva para ellos;

23. *Pide* al Secretario General de la UNCTAD que, en consulta con otros organismos competentes de las Naciones Unidas, en particular la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, prepare, compile y complete estudios sobre los problemas tecnológicos que se planteen en las siguientes esferas y sectores: agroindustrias, incluida la elaboración de alimentos, productos farmacéuticos, energía, servicios de consulta sobre estudios y proyectos técnicos, bienes de capital y maquinaria industrial y electrónica. Al preparar esos estudios el Secretario General de la UNCTAD tendrá en cuenta los criterios que se enuncian a ese respecto en el párrafo 25. *Pide* además al Secretario General de la UNCTAD que presente lo antes posible a la Comisión de Transferencia de Tecnología los mencionados estudios para su examen a fondo y que los transmita también a los organismos competentes de las Naciones Unidas, especialmente a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, para que los examinen detenidamente y formulen observaciones sobre ellos. A la luz de ese examen y de las observaciones de los organismos competentes de las Naciones Unidas, la Comisión decidirá si procede convocar los grupos de expertos, de ser posible antes del sexto período de sesiones de la Conferencia, para que examinen las principales cuestiones relacionadas con la transferencia y el desarrollo de tecnología en las esferas de que tratan los estudios. Además, sobre la base de las propuestas que haga el Secretario General de la UNCTAD, la Comisión tomará las decisiones que procedan acerca de la composición el mandato de esos grupos de expertos;

24. *Pide además* al Secretario General de la UNCTAD que, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y otros órganos competentes de las Naciones Unidas, organice y convoque entre los períodos de sesiones quinto y sexto de la Conferencia hasta tres reuniones de expertos para determinar problemas y cuestiones referentes a la transferencia,

la aplicación y el desarrollo de la tecnología correspondiente a las esferas y sectores siguientes: elaboración de alimentos, energía, bienes de capital y maquinaria industrial. Esas reuniones están sujetas a la aprobación de la Junta de Comercio y Desarrollo y a los principios enunciados en el párrafo 23;

B. - *Estudios e informes*

25. *Pide* al Secretario General de la UNCTAD que, en cooperación con otros organismos competentes de las Naciones Unidas, lleve a cabo los estudios detallados acordados por la Comisión de Transferencia de Tecnología sobre las esferas todavía no examinadas, con el fin de analizar las principales cuestiones relacionadas con la transferencia y el desarrollo de tecnología en esas esferas. Esos estudios deberán centrarse particularmente en los aspectos prácticos, y relacionados con el desarrollo, de la transferencia, el desarrollo y la utilización de la tecnología y deberán analizar métodos y proponer instrumentos que refuercen la capacidad tecnológica de los países en desarrollo, individual y colectivamente. En esos estudios deberá incluirse el examen de los vínculos efectivamente existentes entre las infraestructuras institucionales nacionales y regionales, incluidos los centros, por una parte, y los sectores productivos, por otra, en relación con aspectos tales como la gestión y la capacitación técnica, las actividades aplicadas de investigación y desarrollo, los estudios y proyectos técnicos y la prestación de servicios a los usuarios de tecnología, incluso la preparación, cuando proceda, de manuales sobre el análisis, la selección y la gestión de la tecnología. Al realizar esos estudios, deberá prestarse especial atención a las soluciones tecnológicas que puedan contribuir a aminorar los problemas de los sectores menos favorecidos de la población;

26. *Pide* al Secretario General de la UNCTAD que, en cooperación con otros organismos competentes de las Naciones Unidas, realice además:

a) Un análisis empírico de los efectos de las leyes y los reglamentos sobre la transferencia de tecnología en determinados países;

b) Un estudio de las experiencias y las perspectivas de los servicios de divulgación de tecnología para los usuarios finales;

c) Un estudio de las posibilidades de aumentar la participación de las empresas pequeñas y medianas como fuentes y receptores de tecnología en la transferencia internacional de tecnología;

d) Un inventario de las instituciones nacionales, subregionales y regionales de transferencia y desarrollo de tecnología y cooperación tecnológica, así como de sus programas y actividades, a fin de facilitar la movilización y la utilización más eficaz de los recursos para la cooperación en esta esfera;

27. *Pide además* al Secretario General de la UNCTAD que, teniendo debidamente presente el programa de acción que ha de aprobar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, prepare un estudio en el que se exploren las posibles medidas para fomentar en los países en desarrollo actividades coordinadas de investigación y desarrollo en materia de tecnología, así como de estudios y proyectos técnicos y otras actividades tecnológicas de importancia decisiva para ellos;

28. *Pide* al Secretario General de la UNCTAD que invite a los gobiernos a que proporcionen información acerca de la aplicación de la resolución 87 (IV) de la Conferencia y a la presente resolución, y que extienda a los gobiernos de los Estados miembros un informe al respecto;

29. *Pide además* al Secretario General de la UNCTAD que presente a la Comisión de Transferencia de Tecnología, en su tercer período de sesiones, un informe especial completo sobre todas las medidas que se estén aplicando o se piense aplicar para llevar a cabo el programa de trabajo de la UNCTAD en materia de desarrollo y transferencia de tecnología, facilitando en particular la información pertinente sobre el presupuesto y las fuentes de su financiación para los diversos programas funcionales de la secretaría, incluido el Servicio de Asesoramiento, así como los grados de prioridad que se les han asignado;

C. — Asistencia técnica y operacional del Servicio de Asesoramiento sobre Transferencia de Tecnología⁵⁷

30. *Toma nota con satisfacción* de los progresos realizados por el Servicio de Asesoramiento sobre Transferencia de Tecnología en la labor de atender las peticiones y necesidades de asistencia de los países en desarrollo en la esfera de la transferencia y el desarrollo de tecnología;

31. *Pide* al Secretario General de la UNCTAD que, al tiempo que siga prestando asesoramiento sobre las cuestiones relacionadas con la transferencia y el desarrollo de tecnología en la esfera de competencia de la UNCTAD, en cooperación y coordinación con otros organismos internacionales interesados, acoja con ánimo favorable las peticiones de los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados, y preste la asistencia pertinente, especialmente en las esferas indicadas en el párrafo 8 de la resolución 6 (II) de la Comisión de Transferencia de Tecnología;

32. *Conviene* en que es necesario facilitar fondos suficientes al Servicio de Asesoramiento sobre Transferencia de Tecnología para que pueda desempeñar eficazmente las funciones comprendidas en su mandato, habida cuenta de las crecientes necesidades de los países en desarrollo;

33. *Insta* a los organismos internacionales y a los programas de financiación, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y al Programa Ordinario de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, e invita al Banco Mundial, a que proporcionen recursos para la financiación de los programas y proyectos del Servicio de Asesoramiento a los que los países en desarrollo den alto grado de prioridad como parte integrante de los programas por países o de los programas regionales para el desarrollo;

34. *Insta* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que proporcione asesores regionales e interregionales que contribuyan a garantizar una cooperación permanente entre el Servicio de Asesoramiento de la UNCTAD y los centros subregionales, regionales y secto-

riales para la transferencia y el desarrollo de tecnología que se están creando;

35. *Insta* a la Asamblea General a que proporcione recursos, con cargo al Programa Ordinario de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, para financiar programas de capacitación y proyectos del Servicio de Asesoramiento;

36. *Invita* a todos los países, especialmente los países desarrollados, a que hagan contribuciones financieras voluntarias y otras contribuciones para los programas y proyectos del Servicio de Asesoramiento;

D. — Formulación de una estrategia para la transformación tecnológica de los países en desarrollo

37. *Reconoce* la importancia que atribuyen los países en desarrollo a la formulación de una estrategia para su transformación tecnológica que pueda constituir una aportación importante para la elaboración, por la comunidad internacional, de la estrategia general del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

38. *Pide* al Secretario General de la UNCTAD que presente a la Junta de Comercio y Desarrollo, en su 20o. período de sesiones, propuestas para un esquema que contribuya a la formulación de esa estrategia en cooperación con otros organismos de las Naciones Unidas y a la luz del programa de acción que recomiende la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y de los esfuerzos ya realizados por la UNCTAD y las opiniones que se han expresado en ella;

III. — CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO

39. *Acoge con satisfacción* la participación activa de la secretaría de la UNCTAD en los preparativos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo;

40. *Recomienda* que la secretaría de la UNCTAD siga participando, dentro de su esfera de competencia, en el proceso de preparación de la Conferencia;

41. *Insta* a que la Conferencia esté orientada a la adopción de medidas y contribuya a la consecución del objetivo fundamental de reforzar la capacidad tecnológica de los países en desarrollo y de estimular la cooperación internacional en materia de ciencia y tecnología;

42. *Recomienda* que, de conformidad con las recomendaciones de la Conferencia y siempre que lo requieran las decisiones para la aplicación del programa de acción, la UNCTAD participe activamente en esa aplicación, en su esfera de competencia, en colaboración con otros organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas;

IV. — ASPECTOS DE LA TECNOLOGÍA RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE

43. *Toma nota* de la cooperación establecida entre la UNCTAD y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre los aspectos de la tecnología relacionados con el medio ambiente, así como de los estudios que hasta la fecha se han realizado en la materia;

⁵⁷ Llamado Servicio de Asesoramiento sobre Tecnología en el informe de la Comisión de Transferencia de Tecnología acerca de su segundo período de sesiones [Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, décimo período extraordinario de sesiones, Suplemento No. 4 (TD/B/736)], y en el informe de la secretaría de la UNCTAD: "Servicio de Asesoramiento sobre Tecnología: actividades y necesidades futuras de recursos" (TD/238/Supp.2 y Corr.1).

44. *Invita* al Secretario General de la UNCTAD a que continúe su colaboración en esta esfera con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, prestando especial atención a la realización de nuevos trabajos en relación con otras opciones tecnológicas y sus efectos sobre el medio ambiente.

171a. sesión plenaria
3 de junio de 1979

DECISIÓN

113 (V). Código Internacional de Conducta para la Transferencia de Tecnología⁵⁸

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

1. *Pide* al Secretario General de la UNCTAD que adopte las medidas necesarias para que se reanude, en el último trimestre de 1979, la Conferencia de las Naciones

⁵⁸ La Conferencia aprobó esta decisión sin disenso. Véanse las declaraciones formuladas al respecto en la segunda parte, párrs. 158 a 160, *infra*.

Unidas sobre un Código Internacional de Conducta para la Transferencia de Tecnología a fin de concluir la preparación de un código internacional de conducta para la transferencia de tecnología;

2. *Recomienda* que el Secretario General de la UNCTAD y el Presidente de dicha Conferencia convoquen, preferentemente un mes, por lo menos, antes de la reanudación de la Conferencia, una reunión para preparar, en consulta con los grupos regionales, la continuación de la labor de la Conferencia revisando sus aspectos de organización y formulando recomendaciones apropiadas al respecto con miras a promover la eficacia del proceso de negociación;

3. *Invita* además al Presidente de dicha Conferencia a que examine, según proceda, las principales cuestiones pendientes y a que, en lo posible y en consulta con los grupos regionales, adopte medidas para facilitar la solución de esas cuestiones, incluida la posibilidad de pedir a los Presidentes de los Grupos de Trabajo de la Conferencia que aporten contribuciones sobre las cuestiones de organización y de fondo.

171a. sesión plenaria
3 de junio de 1979

TRANSPORTE MARÍTIMO

(Tema 14 del programa)

RESOLUCIONES

106 (V). Acontecimientos relacionados con la Convención sobre un Código de Conducta de las Conferencias Marítimas⁵⁹

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Recordando los principios y objetivos de la Convención sobre el Código aprobados el 6 de abril de 1974 por la Conferencia de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre un Código de Conducta de las Conferencias Marítimas⁶⁰,

Recordando asimismo el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, contenido en la resolución 3202 (S-VI) de la Asamblea General, de 1 de mayo de 1974, en el que se recomendó que se hiciera todo lo posible para lograr la pronta aplicación de la Convención sobre un Código de Conducta de las Conferencias Marítimas,

Recordando además la declaración del Grupo de los 77 acerca de la Convención sobre un Código de Conducta de las Conferencias Marítimas, formulada en el octavo período de sesiones de la Comisión del Transporte Marítimo⁶¹,

⁵⁹ La Conferencia aprobó esta resolución sin disenso.

⁶⁰ Véase *Conferencia de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre un Código de Conducta de las Conferencias Marítimas*, vol. II, *Acta Final (incluidas la Convención y las resoluciones) y requisitos en cuanto a tonelaje* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.II.D.12).

⁶¹ *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo*, 170. período de sesiones, Suplemento No. 3 (TD/B/648), anexo III.

Tomando nota del informe de la secretaría de la UNCTAD titulado "Situación de la Convención sobre un Código de Conducta de las Conferencias Marítimas"⁶²,

Reconociendo que es probable que la Convención entre pronto en vigor, habida cuenta del número de países que han pasado ya a ser Partes Contratantes y del número de países que han manifestado su intención de pasar a ser Partes Contratantes,

Observando, no obstante, el retraso de muchos países en pasar a ser Partes Contratantes,

Reafirmando el propósito de los países en desarrollo de establecer y ampliar sus flotas de líneas regulares, de conformidad con las disposiciones de la Convención sobre el Código, con la máxima eficacia posible,

Consciente también de la posibilidad de que algunos países en desarrollo necesiten asistencia para aplicar las disposiciones de la Convención,

Considerando que es necesario evaluar los progresos realizados en la aplicación de la Convención con miras a notificar las mejoras que puedan estudiarse en la Conferencia de Revisión según lo dispuesto en el artículo 52 de la Convención,

1. *Pide* a los gobiernos de los Estados miembros de la UNCTAD que son Partes Contratantes en la Convención que adopten todas las medidas necesarias para la pronta aplicación de la Convención;

2. *Invita* a los gobiernos de los Estados miembros de la UNCTAD que aún no son Partes Contratantes en la

⁶² TD/223.

Convención a que estudien la posibilidad de pasar a serlo y a que, cuando así lo hagan, tomen plenamente en consideración los intereses de los países en desarrollo en el Código;

3. *Encarece* a los países en desarrollo situados en una misma zona servida por líneas regulares que compartan la información sobre los movimientos de carga y las necesidades de servicios, con miras a tomar disposiciones de explotación conjunta, a fin de mejorar la competitividad de sus flotas de buques de línea regular;

4. *Encarece* a los gobiernos de los países en desarrollo que aseguren el establecimiento o el fortalecimiento de los organismos de usuarios o representantes de usuarios a los niveles regional y nacional con miras a asegurar el equilibrio entre los intereses de los proveedores y de los usuarios de los servicios de las conferencias marítimas;

5. *Encarece* a los gobiernos de las Partes Contratantes que faciliten el eficaz funcionamiento del mecanismo de consulta previsto en la Convención, especialmente en relación con los aumentos y recargos generales de los fletes; y encarece asimismo a los demás gobiernos que, siempre que sea posible, fomenten la aplicación de un sistema de consulta igualmente eficaz entre las conferencias marítimas y los organismos de usuarios en relación con estas y otras cuestiones conexas;

6. *Pide* al Secretario General de la UNCTAD que proporcione orientación y asistencia, si de él se solicita, a los gobiernos de los países en desarrollo para la aplicación del Código;

7. *Pide* a la secretaría de la UNCTAD que, en cooperación con las comisiones regionales de las Naciones Unidas, revise y actualice sus estudios anteriores sobre el nivel y la estructura de las tarifas de las conferencias, teniendo presentes, en particular, los intereses de los países en desarrollo;

8. *Pide* al Secretario General de la UNCTAD que analice la experiencia en la aplicación de la Convención en los distintos tráficos servidos por las conferencias a los que se aplique el Código y que informe periódicamente a la Comisión del Transporte Marítimo sobre los progresos realizados, y a tal efecto pide a las Partes Contratantes interesadas que proporcionen con rapidez la información pertinente;

9. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que proceda a adoptar oportunamente las medidas necesarias para dar efecto al artículo 46 de la Convención.

*170a. sesión plenaria
1 de junio de 1979*

120 (V). Participación de los países en desarrollo en el transporte marítimo mundial y el desarrollo de sus marinas mercantes⁶³

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

⁶³ La Conferencia aprobó esta resolución en votación nominal por 81 votos contra 23 y 9 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bhután, Birmania, Brasil, Colombia, Comoras, Congo, Costa de Marfil, Cuba, China, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, India, Indonesia, Irán,

Recordando su resolución 70 (III), de 19 de mayo de 1972, en la que se reconocía que los países en desarrollo debían tener una participación creciente y sustancial en el transporte de carga marítima,

Recordando también el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional contenido en la resolución 3202 (S-VI) de la Asamblea General, de 1 de mayo de 1974, con arreglo al cual debía hacerse todo lo posible para promover una participación creciente y equitativa de los países en desarrollo en el tonelaje mundial de transporte marítimo,

Recordando además la resolución 28 (VIII) de la Comisión del Transporte Marítimo, de 22 de abril de 1977, en la que se consideraba que los esfuerzos realizados en el pasado por los países en desarrollo para desarrollar sus flotas mercantes aún no habían tenido suficiente éxito y se observaba con preocupación la actual situación de las flotas de los países en desarrollo entre las flotas mercantes mundiales, en particular las flotas de buques cisterna y de graneleros,

Advirtiendo que no se han hecho progresos apreciables en materia de transporte marítimo en el marco de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁶⁴ y del Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional,

Considerando que la insignificante participación de los países en desarrollo en el transporte de carga a granel y de carga refrigerada es causa de grave preocupación,

Reconociendo el derecho de todos los países a tener una participación equitativa en el transporte de la carga generada por su propio comercio exterior, especialmente en los sectores de carga a granel,

Convencida de que es preciso, en particular, vencer los obstáculos que se oponen al aumento de la participación de los países en desarrollo en el transporte marítimo internacional,

Tomando nota del deseo de muchos países en desarrollo de ir eliminando gradualmente las operaciones de libre matrícula,

Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Kampuchea Democrática, Kenya, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Mozambique, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Qatar, República Arabe Siria, República de Corea, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Alemania, República Federal de; Australia; Austria; Bélgica; Canadá; Dinamarca; España; Estados Unidos de América; Finlandia; Francia; Grecia; Irlanda; Israel; Italia; Japón; Luxemburgo; Noruega; Nueva Zelanda; Países Bajos; Portugal; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Suecia; Suiza.

Abstenciones: Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Véanse las declaraciones formuladas al respecto en la segunda parte, párrs. 195, 196 y 199 a 202, *infra*.

⁶⁴ Resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General, de 24 de octubre de 1970.

Tomando nota también del informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental Especial sobre las consecuencias económicas de la existencia o inexistencia de una relación auténtica entre el buque y el pabellón de matrícula, que se reunió en Ginebra en febrero de 1978⁶⁵, y de la resolución aprobada por dicho grupo⁶⁶.

1. *Pide* a los gobiernos que adopten medidas para garantizar a los países en desarrollo una participación equitativa en el transporte de toda la carga, en particular toda la carga a granel, generada por su propio comercio exterior en los buques de los países que participen en el comercio de que se trate o en buques explotados de otra forma por ellos;

2. *Recomienda* que se apliquen los siguientes principios, teniendo en cuenta consideraciones prácticas:

a) Que en el transporte de carga regular a granel y refrigerada entre un país exportador y un país importador haya una participación equitativa de las líneas de los países que participen en ese comercio o de los buques explotados de otra forma por ellos;

b) Que otras cargas a granel y refrigeradas sean objeto de acuerdos bilaterales entre los países que participen en el comercio de que se trate en los que se disponga la participación equitativa en tales cargas de las líneas de los países que participen en ese comercio;

c) Que, hasta que los países en desarrollo consigan una participación equitativa en el tonelaje mundial, en los contratos entre países en desarrollo y países desarrollados para la venta o la compra de carga a granel o para la explotación de recursos naturales que generen carga a granel se estipule que una parte creciente y sustancial de tal carga se transportará en buques de países en desarrollo o en buques explotados por ellos;

3. *Insta* a los países en desarrollo que importan carga a granel, especialmente en cantidades que sean insuficientes para llenar un buque, a que adopten entre sí medidas para realizar operaciones conjuntas de transporte de carga a granel en cooperación con los países en desarrollo exportadores;

4. *Pide* a la secretaría de la UNCTAD que determine los movimientos de carga a granel entre países en desarrollo que puedan servir de base para la creación de flotas conjuntas por países en desarrollo exportadores y países en desarrollo importadores, así como las importaciones a granel de países en desarrollo que, siendo insuficientes para llenar un buque, puedan servir de base para operaciones conjuntas de transporte a granel;

5. *Pide* al Secretario General de la UNCTAD que convoque una reunión de representantes de los gobiernos interesados a fin de que se adopten medidas que aseguren, en lo posible, que toda la carga a granel transportada por vía marítima entre países en desarrollo lo sea en buques de las líneas de los respectivos países o en buques explotados de otra forma por ellos;

6. *Pide* a la secretaría de la UNCTAD que:

a) Emprenda estudios detallados de las posibilidades de ampliar las flotas de graneleros de los países en desarrollo

en determinados tráficos de mercancías a granel y que examine cómo está vinculado actualmente ese transporte a los países que comercian con los países en desarrollo o a las empresas transnacionales;

b) Investigue, en cooperación con los órganos apropiados, el control que ejercen esas empresas sobre el transporte a granel de productos tales como el mineral de hierro, el carbón, los cereales, los fosfatos y la bauxita alúmina;

7. *Pide también* a la secretaría de la UNCTAD que:

a) Emprenda estudios detallados sobre el comercio y el transporte marítimo de carga refrigerada, tanto en buques de línea como en otros buques, y que recomiende medidas destinadas a promover el aumento de la participación de los países en desarrollo en el transporte de esa carga;

b) Prepare orientaciones para ayudar a los países en desarrollo a introducir la contenedorización y el transporte multimodal y a modernizar y mejorar su infraestructura, incluidos los puertos, de modo que esos países puedan sacar el mayor partido posible de las nuevas técnicas;

c) Realice, en cooperación con la Organización de Aviación Civil Internacional, estudios apropiados sobre los movimientos de carga por vía aérea en el contexto del transporte multimodal para aumentar las flotas de transporte aéreo de los países en desarrollo y facilitar, según convenga, la exportación de mercancías por vía aérea;

8. *Pide* a la Comisión del Transporte Marítimo que examine, en sus períodos ordinarios de sesiones, toda la cuestión de la participación de los países en desarrollo en el transporte marítimo mundial y del desarrollo de sus marinas mercantes, y los problemas con que se enfrentan esos países;

9. *Pide* a la secretaría de la UNCTAD que, en consulta con otros organismos conexos:

a) Emprenda nuevos estudios sobre las repercusiones de la eliminación gradual de la libre matrícula, su influencia económica y social en las economías de los países en desarrollo, su efecto en el transporte marítimo mundial y la medida en que la eliminación gradual de la libre matrícula permitiría el desarrollo simultáneo de las marinas mercantes de los países en desarrollo, con objeto de adoptar una decisión sobre la conveniencia de tal eliminación;

b) Estudie simultáneamente la posibilidad de establecer un mecanismo jurídico para reglamentar las operaciones de las flotas de libre matrícula durante el período correspondiente, subrayando la necesidad de adoptar disposiciones legislativas que les permitan asegurar que no se exploten en perjuicio suyo buques que no reúnan las condiciones exigidas;

10. *Pide* al Secretario General de la UNCTAD que vuelva a convocar el Grupo de Trabajo Intergubernamental Especial sobre las consecuencias económicas de la existencia o inexistencia de una relación auténtica entre el buque y el pabellón de matrícula para que examine esos estudios sobre la eliminación gradual de las operaciones de libre matrícula;

11. *Pide* al Grupo de Trabajo Intergubernamental Especial sobre las consecuencias económicas de la existencia o inexistencia de una relación auténtica entre el buque y el pabellón de matrícula que presente un informe con sus conclusiones y recomendaciones a la Junta de Comercio y Desarrollo o a la Comisión del Transporte Marítimo, si ésta

⁶⁵ TD/B/C.4/177.

⁶⁶ *Ibid.*, anexo.

celebra su período de sesiones con anterioridad al de la Junta, para que se adopten decisiones al respecto, según proceda.

171a. sesión plenaria
3 de junio de 1979

121 (V). Financiación de buques y asistencia técnica⁶⁷

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Recordando sus resoluciones 6 (II), de 22 de marzo de 1968, y 67 (III), de 19 de mayo de 1972,

Recordando asimismo las resoluciones 24 (VII), de 21 de noviembre de 1975, y 32 (VIII), de 22 de abril de 1977, de la Comisión del Transporte Marítimo,

Expresando su preocupación por el hecho de que las recomendaciones de la resolución 70 (III) de la Conferencia, de 19 de mayo de 1972, relativa al desarrollo de las marinas mercantes, no se hayan cumplido plenamente,

Reconociendo que es preciso adoptar con urgencia medidas para que los países en desarrollo puedan tener una participación creciente y sustancial en el transporte marítimo de carga y, en particular, para facilitar la financiación de la adquisición de buques,

Observando que la falta de estudios de viabilidad preparados de manera competente es a veces un factor limitativo importante en la financiación de buques,

Reconociendo la necesidad de asistencia técnica y financiera para el desarrollo de los sectores del transporte marítimo, así como de los puertos, en los países en desarrollo,

Reconociendo también la función que la UNCTAD, la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental y otros organismos de las Naciones Unidas, los países des-

arrollados y las instituciones financieras internacionales que proporcionan ayuda para el desarrollo desempeñan en la prestación de asistencia técnica, incluida la capacitación, a los países en desarrollo en las mencionadas esferas,

Observando que los recursos disponibles en el sistema de las Naciones Unidas, incluida la UNCTAD, quizá no basten para satisfacer las necesidades de los países en desarrollo en las mencionadas esferas,

1. *Insta* a los gobiernos de los Estados miembros de la UNCTAD a que, habida cuenta de los apremiantes problemas económicos de los países en desarrollo y de sus limitados recursos, consideren detenidamente las propuestas formuladas por los países en desarrollo en el quinto período de sesiones de la Conferencia a fin de que se les concedan créditos para la adquisición de buques en las condiciones mínimas siguientes:

a) Una duración máxima de los préstamos de no menos de 14 años para los buques nuevos y de 10 años para los buques de segunda mano, incluido un período de gracia de tres años, por lo menos, después de la entrega de los buques;

b) Pagos iniciales que no excedan del 10 por 100 del importe del contrato;

c) Un tipo de interés de los pagos a plazos que no exceda del 5 por 100 anual;

2. *Pide* a los gobiernos de los Estados miembros de la UNCTAD, así como a las instituciones financieras internacionales que prestan asistencia para el desarrollo, que ayuden a los países en desarrollo de manera que éstos tengan acceso a la ayuda bilateral y multilateral de desarrollo para la adquisición de buques nuevos y de segunda mano y para la mejora y el desarrollo de las instalaciones y la infraestructura portuarias, teniendo en cuenta los órdenes de prioridad del desarrollo de los propios países en desarrollo y de conformidad con las políticas de ayuda de los países donantes y de las instituciones de que se trate;

3. *Pide* a las instituciones financieras internacionales que, de conformidad con sus políticas de ayuda, concedan facilidades de financiación y refinanciación a las instituciones financieras gubernamentales e intergubernamentales de los países en desarrollo, incluidas las instituciones regionales, para la concesión de préstamos destinados a la adquisición de buques;

4. *Pide* a los países desarrollados y a los países en desarrollo que alienten a las compañías que tengan la necesaria experiencia de gestión y explotación en materia de transporte marítimo a que participen en empresas mixtas con compañías de los países en desarrollo en que se den condiciones adecuadas. Las empresas mixtas ofrecen a los países en desarrollo posibilidades para adquirir buques y experiencia en materia de gestión y explotación. Tales empresas pueden establecerse entre compañías de países desarrollados y en desarrollo o entre compañías de países en desarrollo;

5. *Pide* al Secretario General de la UNCTAD que establezca en la UNCTAD una dependencia especial que ayude a los países en desarrollo a efectuar estudios de viabilidad para la adquisición de buques, a condición de que se obtengan los recursos necesarios;

⁶⁷ La Conferencia aprobó esta resolución en votación nominal por 91 votos contra ninguno y 23 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bhután, Birmania, Brasil, Bulgaria, Colombia, Comoras, Congo, Costa de Marfil, Cuba, Checoslovaquia, China, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Kampuchea Democrática, Kenya, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Polonia, Qatar, República Arabe Siria, República de Corea, República Democrática Alemana, República Dominicana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Alemania, República Federal de; Australia; Austria; Bélgica; Canadá; Dinamarca; España; Estados Unidos de América; Finlandia; Francia; Grecia; Irlanda; Israel; Italia; Japón; Luxemburgo; Noruega; Nueva Zelanda; Países Bajos; Portugal; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Suecia; Suiza.

Véanse las declaraciones formuladas al respecto en la segunda parte, párrs. 195, 196 y 203 a 206, *infra*.

6. *Pide* a los países desarrollados que, de conformidad con sus políticas de ayuda, presten asistencia técnica en el marco de los planes y programas de desarrollo de los países en desarrollo interesados, en los siguientes sectores de transporte marítimo;

a) El establecimiento de organismos de transporte marítimo y el desarrollo de las flotas, en particular proyecciones de las necesidades en materia de flotas y servicios y de la adquisición de buques;

b) La gestión operacional y financiera del transporte marítimo y los puertos, que abarque, entre otras cosas, las operaciones de los buques de línea regular, el control de los contenedores, la manipulación y expedición de la carga y los sistemas de contabilidad de buques;

c) El fletamento y el corretaje;

d) La formación de personal en materias como el mantenimiento y la gestión de los buques;

e) Los aspectos económicos y comerciales del transporte multimodal;

7. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que estudie la posibilidad de proporcionar recursos a la UNCTAD y a otras organizaciones apropiadas para que presten asistencia técnica, incluida la capacitación, en los aspectos económicos y comerciales del transporte marítimo y los puertos en cuestiones tales como las especificadas en el párrafo precedente;

8. *Encarga* a la Comisión del Transporte Marítimo que:

a) Mantenga el tema de la financiación de buques en su programa, examine la cuestión periódicamente y recomiende las medidas que sean necesarias, incluida la posibilidad de establecer un grupo consultivo sobre financiación de buques;

b) Preste especial atención a la financiación de la mejora y el desarrollo de las instalaciones y la infraestructura portuarias.

171a. sesión plenaria
3 de junio de 1979

PAÍSES EN DESARROLLO MENOS ADELANTADOS

(Tema 15 del programa)

RESOLUCIÓN

122 (V). Nuevo Programa Amplio de Acción en favor de los países menos adelantados^{6 8}

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Preocupada por el hecho de que sus resoluciones 62 (III), de 19 de mayo de 1978 y 98 (IV), de 31 de mayo de 1978, no se hayan aplicado todavía plenamente,

Considerando asimismo que los problemas estructurales y económicos básicos con que se enfrentan los países menos adelantados son tan graves que es preciso adoptar otras medidas de carácter extraordinario, especialmente concebidas en el marco de un amplio programa como elemento esencial del establecimiento del nuevo orden económico internacional,

Encareciendo la aplicación inmediata de un programa de acción en favor de los países menos adelantados, además de las medidas en favor de todos los países en desarrollo, así como la aplicación constante, efectiva y acelerada de las medidas que figuran en las resoluciones 62 (III) y 98 (IV) de la Conferencia con respecto a los países menos adelantados, habida cuenta de los intereses de todos los países en desarrollo y de las responsabilidades de la comunidad internacional tal como se enuncian en aquellas resoluciones,

Expresando su profunda preocupación ante la gravedad de la situación económica y social de los países menos adelantados,

Agradeciendo el creciente apoyo que prestan algunos países a los países menos adelantados, pero preocupada porque otros no han progresado de manera parecida y

^{6 8} La Conferencia aprobó esta resolución sin disenso. Véanse las declaraciones formuladas al respecto en la segunda parte, párrs. 213 a 217, *infra*.

observando con preocupación que no se ha proporcionado una corriente de recursos adecuada y equitativa a todos los países menos adelantados,

Afirmando que es necesario un aumento mucho mayor de la transferencia de recursos para satisfacer las necesidades de los países menos adelantados y promover un desarrollo socioeconómico rápido y autosostenido,

Insistiendo en la necesidad de que aumente en proporción mucho mayor la transferencia de asistencia oficial para el desarrollo a los países menos adelantados,

Insistiendo en que ese aumento de la corriente de recursos debe servir para respaldar plenamente los objetivos prioritarios fijados por los países menos adelantados,

Insistiendo en la especial importancia de la contribución que la cooperación económica entre países en desarrollo puede aportar al desarrollo de los menos adelantados de esos países,

Subrayando que los países desarrollados, los países en desarrollo en situación de hacerlo, las instituciones multilaterales de desarrollo y otras fuentes deberían proporcionar apoyo exterior,

Reconociendo que los propios países menos adelantados son los principales responsables de su desarrollo,

1. *Decide* emprender, como una de sus principales cuestiones prioritarias, un programa completo y radicalmente ampliado, en dos fases, que se denominará

NUEVO PROGRAMA AMPLIO DE ACCIÓN EN FAVOR DE LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS

Primera fase: un esfuerzo inmediato para hacer frente a la crítica situación de los países menos adelantados, en forma de Programa de Acción Inmediata (1979-1981), en el marco del cual se preste mucha más asistencia a los

países menos adelantados, con objeto de: a) proporcionar un estímulo inmediato a su economía y un apoyo inmediato a los proyectos encaminados a satisfacer sus necesidades sociales más urgentes, y b) abrir el camino para otras actividades de desarrollo de mucho mayor alcance y a más largo plazo;

Segunda fase: un Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados, con miras a transformar su economía orientándola hacia un desarrollo autosostenido y a permitirles proporcionar por lo menos un nivel mínimo internacionalmente aceptado en materia de nutrición, salud, transporte y comunicaciones, vivienda y educación, así como de empleo, a todos sus ciudadanos, especialmente a los pobres de las zonas rurales y urbanas.

Este Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980 se ejecutaría en el marco de la nueva Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Las esferas de acción prioritarias en la primera fase del programa seguirán requiriendo atención en la segunda.

2. Los propios países menos adelantados han realizado ya considerables esfuerzos y, a largo plazo, seguirán siendo los principales responsables del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980 y de todo lo necesario en la importante primera fase. Esos esfuerzos necesarios serán insuficientes si, paralelamente, la comunidad internacional no se compromete en mayor grado y no coopera para desempeñar íntegramente su papel en ese proceso, y será especialmente imperativo que empiece a hacerlo en la primera fase.

I. — PROGRAMA DE ACCIÓN INMEDIATA (1979-1981)

3. El Programa de Acción Inmediata (1979-1981) en favor de los países menos adelantados debería comprender, entre otras, las medidas siguientes:

a) Aportación de recursos mucho mayores para acelerar la aprobación y ejecución de todos los proyectos de asistencia ya iniciados, y para determinar y ejecutar los proyectos y programas que puedan realizarse rápidamente y dar resultados inmediatos, en particular:

- i) El aumento inmediato de los recursos para intensificar los esfuerzos a fin de mejorar la nutrición, la salud, la educación, los transportes y las comunicaciones, la vivienda y el empleo, y de prestar de ese modo apoyo inmediato a los proyectos encaminados a satisfacer las necesidades sociales;
- ii) El suministro urgente y considerablemente aumentado de los insumos necesarios para el desarrollo agrícola y rural (abonos, bombas hidráulicas, etc.), a fin de aumentar la producción y la productividad, en particular de productos alimentarios;
- iii) La prestación de asistencia para salvar obstáculos inmediatos en materia de gestión, mantenimiento, reparación e instalaciones, a fin de conseguir una mejor utilización de la infraestructura y las plantas industriales existentes;
- iv) La prestación de apoyo financiero y material para actividades a nivel comunitario que permitan crear

empleos, incluido el apoyo a proyectos de obras públicas rurales en pequeña escala y con gran densidad de mano de obra;

b) Utilización al máximo de todas las disposiciones existentes para prestar asistencia de urgencia y adopción de medidas, cuando se considere apropiado, para mejorar esas disposiciones o tomar otras nuevas a fin de mitigar los efectos de los desastres, en particular los que provoquen una disminución imprevista de la movilización de recursos, para reducir así al mínimo sus efectos adversos sobre el proceso de desarrollo, de manera que el Programa de Acción Inmediata (1979-1981) pueda proseguirse en todo lo posible con arreglo al calendario previsto;

c) Prestación de ayuda financiera inmediata para los preparativos del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980, incluida la determinación de los estrangulamientos en la planificación y las medidas para corregirlos, la evaluación de los recursos, los estudios de viabilidad y la preparación detallada de proyectos de inversión, así como de proyectos para satisfacer las necesidades sociales;

d) Intensos esfuerzos inmediatos para movilizar el personal calificado (tanto nacional como extranjero) que se necesitará urgentemente a fin de apoyar las actividades de planificación para el decenio de 1980 y otros aspectos del Programa de Acción Inmediata (1979-1981).

4. La comunidad internacional debería dar seguridades bilaterales y multilaterales de que proporcionará recursos suficientes para complementar las actividades de los propios países menos adelantados durante esta primera etapa crítica.

II. — NUEVO PROGRAMA SUSTANCIAL DE ACCIÓN PARA EL DECENIO DE 1980

5. El Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados requerirá el apoyo de los donantes para una gama de actividades de ayuda mucho más amplia que hasta el presente, y será preciso proporcionar asistencia a dichos países con arreglo a criterios y condiciones mucho más flexibles. Las medidas deberían abarcar cuatro esferas principales: cambios estructurales, necesidades sociales, inversiones que promuevan la transformación y apoyo de emergencia.

A. — Cambios estructurales

6. El Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980 debe tener por objeto transformar las principales características estructurales de los países menos adelantados, que son el origen de sus enormes dificultades económicas, así como mitigar los efectos de los obstáculos con que se enfrentan esos países. Las dificultades que deben salvarse son las siguientes:

a) El ingreso por habitante es muy bajo, por lo que el nivel de satisfacción de las necesidades sociales de la mayoría de la población es inferior al mínimo deseable;

b) Una proporción muy alta de la población se encuentra a nivel de subsistencia;

c) La productividad agrícola es sumamente baja y las instituciones de apoyo a la agricultura son débiles;

d) El nivel de explotación de los recursos naturales —minerales, energía, agua, etc.— es sumamente bajo (por falta de conocimientos o de financiación y de personal calificado para su aprovechamiento);

e) La industria manufacturera está muy poco desarrollada;

f) El volumen de las exportaciones por habitante es sumamente bajo e, incluso con las corrientes de ayuda, las posibilidades de importación son muy limitadas en cifras absolutas;

g) El personal calificado es muy escaso a todos los niveles;

h) La infraestructura física e institucional de todo tipo es muy débil (incluidas la administración, la educación, la formación, la salud, la vivienda, el transporte y las comunicaciones, etc.);

i) La mayoría de los países menos adelantados sufren una o varias desventajas importantes de índole geográfica o climatológica, por ejemplo la falta de litoral, la insularidad, la sequía y la desertificación o una gran exposición a los ciclones, las inundaciones o las plagas.

B. — Necesidades sociales

7. El Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980 deberá proporcionar apoyo financiero, técnico y material para mejorar la situación, nutrición, la salud, la vivienda, la educación y el empleo, y apoyo a sectores tales como el desarrollo rural, el transporte y las comunicaciones en cada uno de los países menos adelantados. Esas inversiones deberán acelerar el progreso económico, proporcionar los ingresos y empleos necesarios a los habitantes de las zonas rurales y a los pobres de las zonas urbanas, y aportar beneficios tangibles a los sectores más pobres y de nivel de subsistencia de la población, incluso antes de que puedan llevarse a cabo los cambios estructurales necesarios. El objetivo deberá consistir en proporcionar a los pobres un nivel mínimo plenamente adecuado e internacionalmente aceptado lo antes posible. A medida que transcurra el decenio, el sistema económico de los países menos adelantados irá funcionando mejor, lo que de por sí debería contribuir cada vez más a la consecución de dichos niveles.

C. — Búsqueda de inversiones que promuevan la transformación

8. Debería darse alto grado de prioridad, dentro del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980, a la definición y el apoyo de importantes oportunidades de inversión en los países menos adelantados a causa de su gran potencial para preparar las considerables transformaciones que son necesarias a fin de alcanzar objetivos más ambiciosos en materia de desarrollo y de bienestar social. Los países donantes y las instituciones multilaterales de desarrollo deberían considerar la posibilidad de asignar mayores recursos financieros y asistencia técnica para apoyar esas actividades.

D. — Apoyo de emergencia

9. Deberían utilizarse al máximo todas las disposiciones existentes para prestar asistencia de urgencia y deberían adoptarse medidas, cuando se considerase apropiado, para mejorar esas disposiciones o tomar otras nuevas a fin de mitigar los efectos de los desastres, en particular los que provoquen una disminución imprevista de la movilización de recursos, para reducir así al mínimo sus efectos adversos sobre el proceso de desarrollo, de manera que el Programa de Acción Inmediata (1979-1981) pueda proseguirse en todo lo posible con arreglo al calendario previsto.

III. — MEDIDAS DETALLADAS PARA LA PLANIFICACIÓN Y LA APROBACIÓN DEL NUEVO PROGRAMA SUSTANCIAL DE ACCIÓN PARA EL DECENIO DE 1980

10. El Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados requiere, en primer lugar, un esfuerzo mundial de planificación para iniciarlo y movilizar la asistencia internacional. Ello debería ir acompañado de la iniciación, lo antes posible, por parte de cada uno de los países menos adelantados, de esfuerzos de planificación para un programa muy ampliado, con el pleno apoyo de las instituciones de asistencia bilateral y multilateral para complementar la labor más intensa de cada país en la definición, preparación y ejecución de ese importante nuevo programa, que reflejaría sus propias necesidades y objetivos prioritarios.

11. Las fases ulteriores del esfuerzo mundial de planificación deberían comprender:

a) Los estudios que de las necesidades, medidas especiales y otros elementos detallados de una estrategia mejorada de asistencia a los países menos adelantados está realizando la secretaría de la UNCTAD en estrecha colaboración con las secretarías de los demás órganos pertinentes de las Naciones Unidas —estudios pedidos en la resolución 4 (II) del Grupo Intergubernamental sobre los países menos adelantados, de 28 de julio de 1978, y aprobados por la Junta de Comercio y Desarrollo en su resolución 171 (XVIII), de 17 de septiembre de 1978— deberían, en particular, estar orientados concretamente a la formulación de recomendaciones detalladas sobre la ejecución del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980. En esos estudios debería tenerse en cuenta la semejanza de las situaciones económicas que existen en los países menos adelantados de una misma región geográfica;

b) Los resultados de esos estudios detallados deberían ser examinados por el Grupo de Expertos de Alto Nivel que el Secretario General de la UNCTAD convocará a fines de 1979, de conformidad con el párrafo 4 de la resolución 171 (XVIII) de la Junta de Comercio y Desarrollo;

c) Las recomendaciones del Grupo de Expertos de Alto Nivel, así como los estudios de antecedentes, deberían ser examinados por el Grupo Intergubernamental sobre los países menos adelantados en su tercer período de sesiones, convocado especialmente a este efecto a principios de 1980, y por la Junta de Comercio y Desarrollo, como parte de sus preparativos para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

d) Esa labor debería conducir a la adopción de recomendaciones precisas, en el marco de los preparativos de la

nueva Estrategia Internacional del Desarrollo, para alcanzar los objetivos del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980 con compromisos de la comunidad internacional, a nivel bilateral o multilateral, entre otras cosas con respecto a: i) metas y objetivos, incluidos los objetivos de crecimiento; ii) necesidades financieras; iii) esferas prioritarias de asistencia; iv) disposiciones institucionales, y v) examen de los progresos logrados;

e) En vista de la especial importancia de las decisiones que han de adoptarse, la Conferencia invita a la Asamblea General a que convoque una conferencia de las Naciones Unidas sobre los países menos adelantados, a fin de ultimar, aprobar y apoyar el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980.

IV. — NECESIDADES Y POLÍTICAS EN MATERIA DE ASISTENCIA FINANCIERA

12. Los grandes esfuerzos que entrañará la ejecución del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980 requerirán una planificación y preparación mucho más ambiciosas por parte de los propios países menos adelantados con el pleno apoyo de la comunidad internacional. Sin embargo, esos planes sólo podrán elaborarse y ejecutarse verdaderamente si existe la seguridad de que los países menos adelantados contarán efectivamente con recursos adicionales importantes. Así pues, toda planificación sería debe comenzar con esas seguridades.

13. Reafirmando las conclusiones en que convinieron los países donantes y los compromisos que éstos contrajeron el 31 de enero de 1979, en la 19a. reunión del Comité Plenario establecido en virtud de la resolución 32/174 de la Asamblea General, sobre algunos aspectos de la transferencia de recursos reales a los países en desarrollo⁶⁹, la Conferencia insta a todos los países donantes que no han alcanzado la meta del 0,7 por 100 a que aumenten efectiva y considerablemente su asistencia oficial para el desarrollo a fin de conseguirla. A tal efecto, en el marco de un reparto equitativo de los esfuerzos, cuanto menor sea su contribución relativa tanto mayores habrán de ser los esfuerzos que realicen los países donantes. En este contexto y de conformidad con la determinación y la firme voluntad política de los países donantes de remediar la situación con respecto al volumen de asistencia oficial para el desarrollo, deberán realizarse esfuerzos especialmente enérgicos en favor de los países menos adelantados a fin de que una proporción considerable de esa asistencia beneficie a esa categoría de países. Los países donantes deberían hacer esfuerzos equitativos con miras a duplicar lo antes posible la corriente de asistencia oficial para el desarrollo hacia los países menos adelantados, teniendo en cuenta la aportación relativa de los países donantes, a fin de contribuir a la preparación y aplicación del Nuevo Programa Amplio de Acción. Algunos países donantes han hecho ya promesas firmes de aumentar apreciablemente a corto plazo la asistencia oficial para el desarrollo destinada los países menos adelantados.

⁶⁹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/34/34)*, primera parte, párr. 13.

14. La Conferencia invita asimismo a los países donantes a que adopten todas las medidas posibles a fin de suministrar las corrientes mucho mayores que se necesitarán para ejecutar el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980 y de asegurar la disponibilidad de las corrientes de fondos destinados a los países menos adelantados, en forma continua, previsible y cada vez más segura.

15. En la asistencia que presten a los países menos adelantados, los países desarrollados deberán tener en cuenta, al ejecutar sus programas, los efectos de la disminución del poder adquisitivo de su asistencia e introducir los reajustes pertinentes en sus estrategias de asistencia.

16. Según lo acordado en el Comité plenario establecido en virtud de la resolución 32/174 de la Asamblea General, las corrientes procedentes de las instituciones multilaterales de desarrollo deberían seguir aumentando considerablemente y debería prestarse atención especial a las necesidades particulares de los países menos adelantados. En este contexto, los países desarrollados y los países en desarrollo que estén en condiciones de hacerlo deberían apoyar e intensificar, por los conductos pertinentes como la Asociación Internacional de Fomento, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, incluido su Fondo de medidas especiales en favor de los países menos adelantados, y el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización, las actividades del sistema de las Naciones Unidas encaminadas a ayudar a los países menos adelantados a adoptar las medidas que estimen necesarias para facilitar y aplicar el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980.

17. La Conferencia pide a los países en desarrollo que, al elaborar sus programas para lograr un mayor grado de autonomía colectiva y de cooperación económica y técnica entre ellos, presten particular atención a las dificultades especiales con que tropiezan los países menos adelantados, y que aumenten considerablemente su apoyo a esos países como una nueva contribución importante a los citados programas.

18. Con respecto a las condiciones de la asistencia oficial para el desarrollo destinada a los países menos adelantados, los países donantes deberían hacer todo lo posible para adoptar cuanto antes decisiones relativas a las medidas que se proponen a continuación, con el fin de mejorar la calidad de esa asistencia oficial:

a) La asistencia oficial para el desarrollo debería prestarse, como norma general, en forma de donaciones y los préstamos a estos países por mutuo acuerdo deberían concederse en condiciones muy favorables;

b) Los préstamos y donaciones en concepto de asistencia oficial para el desarrollo deberían estar desvinculados en todo lo posible;

c) La proporción de ayuda a los programas y de financiación de los gastos ordinarios en la asistencia oficial para el desarrollo debería aumentarse considerablemente cuando fuese necesario.

19. Los países desarrollados que todavía no lo hayan hecho deberían adoptar, a la mayor brevedad posible, medidas para aplicar plenamente las conclusiones aprobadas en la parte A de la resolución 165 (S-IX) de la Junta de Comercio y Desarrollo.

20. Como importante contribución al aumento de la capacidad de los países menos adelantados para utilizar inmediatamente la asistencia exterior, los donantes deberían, cuando así se convenga, encargarse de la mayor parte posible de la financiación de los costos locales relacionados con los proyectos de asistencia financiera y técnica incluso la totalidad de estos costos si se considera necesario.

21. Se pide a los donantes que, al proporcionar una mayor asistencia para atender las necesidades de los países menos adelantados, utilicen plenamente las modalidades más flexibles acordadas en la Reunión de los organismos multilaterales y bilaterales de asistencia financiera y técnica con representantes de los países menos adelantados (denominada en adelante reunión de donantes y receptores), convocada por el Secretario General de la UNCTAD del 31 de octubre al 8 de noviembre de 1978⁷⁰, y, en particular, se les insta a que:

a) Prevean más flexibilidad en los tipos de financiación que ofrecen, a fin de incluir no sólo asistencia para proyectos, sino también asistencia para programas y sectores y, cuando resulte posible, asistencia para la balanza de pagos, apoyo presupuestario, etc.;

b) Presten asistencia para el logro de objetivos sociales, niveles mínimos de consumo y bienestar humano, y niveles mínimos de servicios públicos;

c) Proporcionen, cuando proceda, fondos para gastos ordinarios;

d) Presten atención urgente a la introducción de mejoras administrativas en la planificación y ejecución de los programas de asistencia;

e) Aumenten el volumen y mejoren la calidad de la asistencia técnica;

f) Reduzcan en lo posible la demora entre los compromisos y los desembolsos.

22. La Conferencia invita a los gobiernos de los países menos adelantados a que organicen reuniones con las instituciones donantes bilaterales y multilaterales para examinar en detalle el informe de la reunión de donantes y receptores y estudiar las medidas concretas que podrían adoptarse con objeto de aplicar las recomendaciones en cada país. La secretaría de la UNCTAD debería estar preparada para prestar asistencia a los países menos adelantados en relación con la organización de esas reuniones, en colaboración con las comisiones regionales de las Naciones Unidas y con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

23. La Conferencia pide a las instituciones donantes bilaterales y multilaterales interesadas que, cuando sea posible, coordinen sus esfuerzos a fin de que se proporcione al menos una corriente mínima suficiente de asistencia a cada uno de los países menos adelantados, y tomen disposiciones concretas con tal fin para contribuir a la ejecución del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980.

24. La Conferencia invita a los miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el

Desarrollo a que, cuando tomen una decisión sobre los criterios por los que se regirá la asignación de los recursos del Programa durante el tercer ciclo de desarrollo, consideren la posibilidad de aumentar considerablemente la proporción de recursos destinados a los países menos adelantados con cargo a sus cifras indicativas de planificación.

V. - MEDIDAS DE POLÍTICA COMERCIAL

25. El bajísimo nivel absoluto de los ingresos de exportación de los países menos adelantados, con la consiguiente fuerte limitación de la capacidad de importación, constituye una de las principales desventajas estructurales de dichos países. Serán, pues, necesarios esfuerzos especiales a fin de obtener mercados adecuados para la mayor producción acrecentada a que dará lugar el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980. Por tanto, la Conferencia recomienda lo siguiente:

a) La adopción, en el marco del Programa Integrado para los Productos Básicos, de medidas diferenciales y correctivas apropiadas, como se pide en los párrafos 3 y 4 de la sección III de la resolución 93 (IV) de la Conferencia, de 30 de mayo de 1976;

b) Con respecto al sistema generalizado de preferencias:

i) Como parte de la constante mejora de sus esquemas generalizados, los países desarrollados deberán prestar atención especial a los países menos adelantados;

ii) Debería prestarse atención especial a los productos exportados por los países menos adelantados en el marco de los trabajos relativos al mejoramiento, la armonización y la simplificación de las normas de origen;

c) La prestación de asistencia para la expansión de las exportaciones de los países menos adelantados en forma integrada, siempre que sea posible, abarcando todas las fases pertinentes, incluida la planificación, la producción, el transporte, la promoción y las ventas;

d) La adopción de acuerdos a largo plazo para la compra, por los países desarrollados, de productos de los países menos adelantados, cuando sea posible;

e) La concesión de un trato especial a las importaciones procedentes de los países menos adelantados, en el caso de las compras estatales de países desarrollados previstas en el código negociado en las negociaciones comerciales multilaterales: los países menos adelantados podrían aprovechar las ventajas dispuestas en dicho código;

f) Los países desarrollados y los organismos internacionales deberían adoptar medidas especiales en favor de los países menos adelantados a fin de fomentar la creación de industrias para la elaboración local de las materias primas y los productos alimentarios, como una de las bases de diversificación de las exportaciones;

g) En los proyectos de expansión de las exportaciones de los países menos adelantados, los países desarrollados deberían prestar especial atención, como parte del programa, a la eliminación temporal de las barreras arancelarias y no arancelarias que entorpecen el acceso de dichos productos a los mercados, habida cuenta de los intereses de otros países en desarrollo;

⁷⁰ Véase el informe de la reunión de donantes y receptores (TD/B/681), segunda parte, reproducido en *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 18o. periodo de sesiones, Anexos*, tema 6 del programa.

h) Los productores y los consumidores interesados deberían considerar, en el contexto de los convenios internacionales de productos básicos, la posibilidad de eximir a los países menos adelantados del pago de contribuciones financieras, incluida la prefinanciación de las reservas de estabilización;

i) La adopción de disposiciones especiales para ayudar a los países menos adelantados a vender sus exportaciones en los mercados de los países desarrollados, incluida la creación de secciones especiales a tal efecto en los centros de promoción de las importaciones establecidos en los países desarrollados.

VI. — TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

26. Los países desarrollados, los países en desarrollo que estén en condiciones de hacerlo y las instituciones internacionales competentes deberían:

a) Ayudar a las instituciones de los países menos adelantados a obtener, en condiciones preferenciales y a un costo mínimo, los resultados de los adelantos científicos y tecnológicos adecuados a sus necesidades particulares;

b) Con objeto de superar la debilidad de esos países en la esfera tecnológica y en el plano de la negociación, ayudar a establecer centros de transferencia de tecnología destinados a obtener la información tecnológica necesaria, seleccionar técnicas entre las varias disponibles y negociar condiciones y modalidades adecuadas para la colaboración exterior;

c) Tomar las disposiciones necesarias para facilitar la transferencia de tecnología patentada, relacionada con patentes y no patentada, incluidos los conocimientos técnicos, que se ajuste a la situación económica de los países menos adelantados, en condiciones y modalidades favorables, y examinar las solicitudes de ayuda en este sentido;

d) Prestar la asistencia necesaria para establecer instituciones de tecnología aplicada, con objeto de fomentar técnicas autóctonas y promover la adaptación de las técnicas importadas a las necesidades nacionales;

e) Prestar atención especial a los problemas con que se enfrentan los países menos adelantados en materia de transferencia inversa de tecnología y hacer un examen a la luz del estudio a fondo del éxodo intelectual, preparado por el Secretario General de las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución 33/151 de la Asamblea General de 20 de diciembre de 1978, de las disposiciones que podrían adoptarse a fin de que estos países recibiesen asistencia para resolver los problemas de ajuste derivados del éxodo en gran escala de personal capacitado, incluido el suministro en condiciones de favor, y cuando sea posible gratuitamente, de servicios de personal capacitado conforme a las necesidades y exigencias del desarrollo acelerado de estos países;

f) Como parte del proceso de aceleración de la transferencia de tecnología a los países menos adelantados, considerar la posibilidad de aumentar el número de becas de estudios y capacitación en materia de ciencia y tecnología.

27. La Conferencia insta a los países desarrollados y a las instituciones internacionales competentes a que intensifiquen sus esfuerzos para prestar asistencia a los países menos adelantados en materia de transferencia de tecnolo-

gía y a que den pleno cumplimiento a las disposiciones del párrafo 34 de la resolución 98 (IV) de la Conferencia.

VII. — TRANSPORTE MARÍTIMO

28. Los gobiernos de los países desarrollados y de los países en desarrollo deberían invitar e instar a los armadores y a las conferencias marítimas a que establecieran en lo posible, para los países menos adelantados, tarifas de fletes que estimularan y facilitaran la expansión del comercio de exportación de esos países, y a que aplicaran fletes de promoción para las exportaciones no tradicionales de los países menos adelantados, lo cual facilitaría la apertura de nuevos mercados y la creación de nuevas corrientes comerciales.

29. Los países desarrollados y las instituciones internacionales de financiación deberían atribuir un alto grado de prioridad a la prestación de asistencia financiera y técnica a los países menos adelantados para ayudarles a adquirir o expandir su marina mercante nacional o regional, cuando redunde en su beneficio, así como a mejorar las instalaciones portuarias.

VIII. — OTRAS MEDIDAS ESPECIALES

30. La Conferencia insta a los países desarrollados y a las instituciones internacionales a que den efecto a las medidas especiales en favor de los países menos adelantados en otras esferas, medidas que se enuncian en las resoluciones 62 (III) y 98 (IV) de la Conferencia, y en particular pide a la UNCTAD, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a otros organismos competentes que aumenten su asistencia a los países menos adelantados en el sector de los seguros y reaseguros y den pleno cumplimiento a las disposiciones de los párrafos 31 a 33 de la resolución 98 (IV) de la Conferencia.

IX. — APLICACIÓN

31. Todas las medidas antes indicadas deberán beneficiar a cada uno de los países menos adelantados.

X. — LABOR ULTERIOR EN FAVOR DE LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS

32. La Conferencia pide al Secretario General de la UNCTAD que prosiga la preparación detallada del Programa de Acción Inmediata (1979-1981) y del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados.

33. La Conferencia pide al Secretario General de las Naciones Unidas que, teniendo en cuenta la función primordial que la UNCTAD ha desempeñado en la preparación del Nuevo Programa Amplio de Acción en favor de los países menos adelantados y que debería seguir desempeñando en la preparación de las disposiciones detalladas a escala mundial para su ejecución, coordinación y vigilancia, y en consulta con otras instituciones apropiadas, adopte disposiciones para la plena participación de todos los

órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas en esas actividades.

34. Dada la importancia atribuida a la mitigación de los problemas de los países menos adelantados, la Conferencia insta a todas las instituciones internacionales de desarrollo y a los organismos especializados, así como a las instituciones donantes bilaterales, las comisiones regionales y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales pertinentes, que concedan un alto grado de prioridad a la adopción de medidas en favor de los países menos adelantados y presten su pleno apoyo al Nuevo Programa Amplio de Acción en favor de los países menos adelantados.

35. Los gobiernos de los distintos países menos adelantados podrían considerar la organización de reuniones, en la medida en que no existan ya disposiciones apropiadas, con los donantes bilaterales y multilaterales a fin de examinar periódicamente la ejecución del Nuevo Programa Amplio de Acción y, si fuera necesario, recomendar las medidas adicionales para su ejecución adecuada. Las comisiones regionales de las Naciones Unidas, el Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la UNCTAD y otras organizaciones pertinentes deberían estar preparados para prestar asistencia a la organización de estas reuniones.

36. El Secretario General de la UNCTAD debería proseguir e intensificar el programa de trabajo de la UNCTAD en favor de los países menos adelantados, según consta en el apartado *b* del párrafo 37 de la resolución 98 (IV) de la Conferencia, y, como medida preparatoria del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980, conforme lo indicado por la secretaría de la UNCTAD en la nota que presentó al Grupo Intergubernamental sobre los países menos adelantados en su segundo período de sesiones⁷¹.

37. Deberían emprenderse nuevas actividades en la UNCTAD, en cooperación con otros órganos competentes de las Naciones Unidas y habida cuenta de la labor ya realizada en estas esferas, prestando particular atención a la necesidad de estudiar a fondo las circunstancias de cada uno de los países menos adelantados, en las esferas siguientes (esos estudios, en forma de estudios experimentales y de monografías por países, deberían servir de base para los cambios de política necesarios, a nivel internacional o nacional, y permitirían determinar las esferas en que una asistencia técnica y financiera sería prometedora):

a) Estudio de las posibilidades de exportación a plazo más largo, de las posibilidades de sustitución de las importaciones y de distintas estrategias para su realización;

b) Estudio de las posibilidades de economías de costos de las importaciones;

c) Evaluación de la función de la asistencia financiera y técnica extranjera y de las posibilidades de ampliar la capacidad para utilizar la ayuda eficazmente;

d) Estudios sobre la red interna de comercio y distribución, incluidas sus relaciones con el comercio exterior.

38. El Secretario General de la UNCTAD, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y con otras fuentes de fondos para asistencia

técnica, debería reforzar las actividades de asistencia técnica de la UNCTAD en la planificación y las políticas del sector del comercio exterior de los países menos adelantados y en otros sectores concretos que correspondan a la esfera de competencia de la UNCTAD, en beneficio de estos países, incluida la prestación de servicios de asesoramiento más apropiados para ayudar a los países menos adelantados en estos sectores.

39. La preparación por los distintos países menos adelantados de propuestas concretas en relación con el Programa de Acción Inmediata (1979-1981) y con el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980 requerirá un gran apoyo en forma de asistencia técnica. Se insta al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a las instituciones de asistencia bilateral a que colaboren con la UNCTAD en el fortalecimiento de sus actividades de asistencia técnica para apoyar esos esfuerzos.

40. A fin de que pueda desempeñar con eficacia su cometido en esa esfera y en reconocimiento de la importancia de dichas cuestiones, debería reforzarse debidamente la dependencia de la UNCTAD que se ocupa de los países en desarrollo menos adelantados y deberían facilitarse los recursos adicionales necesarios. Asimismo, debería examinarse urgentemente, en el marco de la reestructuración del mecanismo institucional de la UNCTAD, la posibilidad de convertir esa dependencia en una división separada de la secretaría.

171a. sesión plenaria
3 de junio de 1979

RECOMENDACIÓN

118 (V). La situación económica en la República de Djibouti⁷²

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

Habiendo sido informada de la grave e inquietante situación económica de la República de Djibouti, cuyos ingresos por habitante se hallan entre los más bajos del mundo,

1. *Recomienda* a los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que incluyan a la República de Djibouti en la categoría de los países en desarrollo menos adelantados;

2. *Hace un llamamiento urgente* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas para que presten, individual y colectivamente, la asistencia financiera, técnica y económica que la República de Djibouti necesita con urgencia para poder superar sus gravísimas dificultades;

3. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que informe a toda la comunidad internacional y a las organizaciones internacionales de la gravedad de la situación de la República de Djibouti, así como de la urgente necesidad de adoptar todas las medidas necesarias para ayudarla a resolver los graves problemas específicos con que se enfrenta y los relacionados con su situación en general.

171a. sesión plenaria
3 de junio de 1979

⁷¹ "Cuestiones sometidas a la consideración del Grupo Intergubernamental" (TD/B/AC.17/7), párr. 52.

⁷² La Conferencia aprobó esta recomendación por 88 votos a favor, ninguno en contra y 20 abstenciones. Véanse las declaraciones formuladas al respecto en la segunda parte, párrs. 220 a 223, *infra*.

PAÍSES EN DESARROLLO SIN LITORAL Y PAÍSES INSULARES EN DESARROLLO

(Tema 16 del programa)

RESOLUCIONES

111 (V). Medidas específicamente relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países insulares en desarrollo⁷³

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Reiterando las medidas específicamente relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países insulares en desarrollo contenidas en la sección III de su resolución 98 (IV), de 31 de mayo de 1976, y en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General e instando a la comunidad internacional a que las aplique en su totalidad,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Grupo de Expertos sobre servicios aéreos o marítimos de enlace y transporte interinsular para los países insulares en desarrollo⁷⁴,

1. *Conviene* en que se necesitan nuevas medidas específicas en el caso de los países insulares en desarrollo para ayudarles a compensar los principales obstáculos con que tropiezan, en particular para ayudar a los países que han de hacer frente a obstáculos debidos especialmente a su pequeña extensión, a su alejamiento, a dificultades en materia de transporte y comunicaciones, a las grandes distancias que los separan de los mercados, al tamaño muy limitado de los mercados internos, a la falta de expertos en comercialización, a sus escasos recursos, a la falta de recursos naturales, a su fuerte dependencia de algunos productos básicos para obtener sus ingresos en divisas, a la escasez de personal administrativo y a sus grandes cargas financieras. La comunidad internacional debería estar preparada para adoptar medidas encaminadas a asegurar que todos los beneficios de las medidas generales en favor de los países en desarrollo sean compartidos por los países insulares;

2. *Insta* a que se pongan en práctica medidas concretas en favor de los países insulares en desarrollo en el marco de sus planes y órdenes de prioridad en materia de desarrollo y de conformidad con los criterios aceptados de desarrollo, y a que los países desarrollados y las instituciones de financiación y asistencia multilaterales presten asistencia técnica y financiera, teniendo en cuenta las perspectivas globales y el nivel actual de desarrollo de aquellos países en los sectores siguientes:

a) Debería hacerse todo lo posible para diversificar la economía de esos países con objeto de reducir su vulnerabilidad a la inestabilidad económica, en particular mediante el desarrollo de su infraestructura y la ejecución de programas nacionales generales de desarrollo;

b) Los países insulares, especialmente los que tienen mercados internos limitados, dependen en gran medida de las exportaciones para obtener sus ingresos en divisas. Debería, pues, facilitarse su acceso a los mercados mediante:

- i) La prestación de asistencia a sus esfuerzos para promover sus productos;
- ii) La simplificación de los procedimientos de concesión de preferencias, cuando proceda, de manera que las pequeñas administraciones y las pequeñas empresas puedan aprovechar el acceso preferencial a los mercados cuando en principio exista ese acceso;

c) Muchos de estos países están tratando activamente de obtener inversiones extranjeras para las industrias de elaboración de exportaciones, por otras industrias para el turismo, etc. Esos esfuerzos deberían ser respaldados por la asistencia de la comunidad internacional, en particular mediante:

- i) Inversiones en infraestructura: agua, electricidad, complejos industriales, transporte;
- ii) La organización de programas adecuados de educación y capacitación técnicas, incluso en las esferas de la comercialización y la gestión;
- iii) El establecimiento de empresas mixtas;
- iv) La prestación de asistencia con miras a reforzar la capacidad de los países insulares en desarrollo para negociar con los inversionistas extranjeros;

d) Los gobiernos de los países insulares en desarrollo tienen con frecuencia que subvencionar los servicios de transporte de enlace y de transporte interinsular. Estos países pueden necesitar asistencia para elaborar sistemas de subvenciones adecuados. Se invita a los organismos internacionales competentes a que presten esa asistencia cuando de ellos se solicite. Si los gobiernos de los países insulares en desarrollo solicitasen asistencia externa para financiar esos sistemas, los donantes bilaterales y multilaterales deberían estar dispuestos a atender tales solicitudes, según las necesidades de cada caso;

e) i) En las islas son frecuentes los desastres naturales (tormentas tropicales, huracanes, ciclones, inundaciones, sequías, erupciones volcánicas, terremotos, maremotos, etc.). Teniendo presentes las actividades de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, se deberían hacer esfuerzos a los niveles nacional, regional y mundial para mejorar los métodos de limitar o evitar los daños causados por los desastres naturales. Deberían estudiarse las posibilidades de crear sistemas o fondos regionales o interregionales de seguros contra desastres o de mejorar los que ya existan;

ii) En vista de la importancia decisiva del turismo y de los recursos marinos para los países insulares en desarrollo y de los efectos perjudiciales que sobre ellos tienen los desastres no naturales, la comunidad internacional debería esforzarse por ayudar a esos países a realizar en el plano

⁷³ La Conferencia aprobó esta resolución sin disenso. Véase una declaración formulada al respecto en la segunda parte, párr. 235, *infra*.

⁷⁴ *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 18o. período de sesiones, Anexo, tema 6 del programa, documento TD/B/687.*

nacional las actividades necesarias para defenderse contra ese tipo de desastres;

f) En lo posible deberían simplificarse los procedimientos para obtener asistencia, teniendo en cuenta, por una parte, la necesidad de utilizar de manera óptima las modestas cantidades totales que habrá que desembolsar y las dificultades de los beneficiarios para financiar gastos administrativos muy altos y, por otra parte, el poco tiempo de que disponen los escasos funcionarios de las administraciones de ciertos países insulares en desarrollo. Los donantes podrían considerar expresamente la posibilidad de introducir las modificaciones siguientes en favor de los países insulares en desarrollo:

- i) Destinar una mayor proporción de la ayuda para programas;
- ii) Dar a las misiones de ayuda mayores poderes para contraer compromisos en nombre de los países donantes;
- iii) Modificar los procedimientos habituales para obtener ayuda, a fin de aliviar la carga que imponen a las administraciones de los países insulares en desarrollo;
- iv) Si algún país insular en desarrollo lo considerase útil, se podía pedir a determinados donantes que asistiesen a una reunión para examinar los procedimientos de ayuda. Se podría invitar al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que ayudara a organizar esa reunión;

g) En los países insulares en desarrollo hay con frecuencia tareas que exigen la atención de especialistas, pero esas tareas, aunque son esenciales, no bastan para mantener plenamente ocupado al especialista. En tales casos quizá fuese conveniente contratar a un experto cuyos servicios pudieran aprovechar varios de esos países. Muchas veces es conveniente que esos expertos se ocupen de una región limitada, de manera que puedan familiarizarse con el contexto local. Los donantes deberían considerar favorablemente soluciones de ese tipo;

h) La situación de los países insulares en desarrollo se podría mejorar considerablemente mediante acuerdos de cooperación en una variedad de sectores, así como mediante sistemas de integración más amplios. Por ejemplo, para los países insulares en desarrollo sería muy beneficioso que concertasen acuerdos de cooperación entre ellos en sectores como el desarrollo del transporte marítimo los servicios aéreos, las telecomunicaciones, el turismo y los seguros y reaseguros. Como estos países no pueden mantener expertos en muchos servicios, les podrían beneficiar mucho los acuerdos de explotación en común de esos servicios. Con frecuencia, para mantener unos servicios mínimos se requerirá una asistencia, que podrá ser financiera, técnica, administrativa y comercial, así como el apoyo de la comunidad internacional;

i) La comunidad internacional debería estudiar la manera de ayudar a los países insulares en desarrollo que tropiezan con dificultades que restringen su capacidad para participar en forma suficiente en las conferencias internacionales;

j) Cuando resulte apropiado, sería conveniente una mayor utilización de los puertos de las islas por los transportes marítimos internacionales para el manteni-

miento, el reaprovisionamiento de combustible, las reparaciones navales y el transbordo;

k) Sería conveniente una mayor utilización de los aeropuertos de las islas que gozan de una situación ideal para el tránsito, el reaprovisionamiento de combustible y el mantenimiento de los aviones;

3. *Pide* al Secretario General de la UNCTAD que siga llevando a la práctica el programa de trabajo de la UNCTAD en favor de los países insulares en desarrollo, según figura en la resolución 98 (VI) de la Conferencia, incluidos el examen de los problemas económicos especiales que se derivan de la situación geográfica de los países insulares en desarrollo y el examen de otras posibles recomendaciones para la acción en favor de esos países, con miras a reducir las consecuencias de sus inconvenientes geográficos;

4. *Decide* en este contexto que la UNCTAD, en cooperación con las instituciones regionales y otras instituciones competentes, realice, de manera coordinada y teniendo en cuenta los trabajos llevados a cabo en esta esfera, estudios a fondo a fin de analizar los problemas económicos comunes de los países insulares y las dificultades que entorpecen su crecimiento y desarrollo económicos, en especial el papel de los factores económicos y geográficos con respecto a los problemas específicos de los países insulares en desarrollo, la distancia que los separa de los mercados, las dimensiones modestas de su economía y de sus mercados, su escasos recursos y su gran dependencia de unos pocos productos básicos y servicios para obtener sus ingresos en divisas;

5. *Recomienda* que los gobiernos interesados consideren los resultados de esos estudios como base para la adopción de medidas complementarias, que podrían comprender la celebración de reuniones de representantes de los países insulares en desarrollo con objeto de proponer medidas concretas, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la vida e instituciones insulares tradicionales, el medio físico, los órdenes de prioridad del desarrollo y los problemas de los países insulares en la economía internacional;

6. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a las instituciones internacionales de desarrollo y a las instituciones de asistencia bilateral que consideren la posibilidad de incrementar su asistencia a los países insulares en desarrollo. Deberían considerar asimismo la posibilidad de prestar apoyo a la UNCTAD ayudándola a reforzar sus actividades de asistencia técnica y sus servicios de asesoramiento en favor de los países insulares en desarrollo;

7. *Reafirma* que los criterios, condiciones y modalidades que fijan la corriente de asistencia financiera y técnica bilateral y multilateral a los países insulares en desarrollo deben depender de las necesidades y los problemas especiales de los países interesados;

8. *Pide* a la Junta de Comercio y Desarrollo que, al realizar sus tareas, tome en consideración, entre otras cosas, las necesidades especiales de los países insulares en desarrollo según las han definido, entre otros órganos, las comisiones regionales, y que cooperar con ellas y con otros organismos competentes en la realización de medidas en favor de esos países;

9. *Reconociendo* el peso del turismo como fuente importante de ingresos, empleo y divisas para los países insulares en desarrollo y, por consiguiente, la importancia

que tiene para ellos el transporte aéreo internacional de pasajeros, invita a la Organización de Aviación Civil Internacional a que, con la asistencia de la UNCTAD y los organismos regionales competentes, estudie las cuestiones de política relacionadas con el desarrollo de los servicios de transporte aéreo y apoye los esfuerzos de esos países para concertar acuerdos de servicio aéreo mutuamente satisfactorios referentes tanto a los servicios regulares como a los no regulares de las líneas aéreas nacionales;

10. *Tomando nota* del informe del Grupo de Expertos sobre servicios aéreos o marítimos de enlace y transporte interinsular para los países insulares en desarrollo⁷⁵, invita al Secretario General de la UNCTAD a que celebre consultas con los Estados miembros y las instituciones de desarrollo bilaterales, regionales miembros y las instituciones de desarrollo bilaterales, regionales y multilaterales competentes sobre las recomendaciones que consideren más útiles y las medidas necesarias para su aplicación.

171a. sesión plenaria
3 de junio de 1979

123 (V). Medidas específicamente relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral⁷⁶

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Reiterando las medidas especiales en favor de los países en desarrollo sin litoral previstas en su resolución 63 (III), de 19 de mayo de 1972, y reiterando además las medidas específicamente relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral previstas en la sección IV de su resolución 98 (IV), de 31 de mayo de 1976, tal como se ha acordado, e instando a la comunidad internacional a que las aplique plenamente,

Reconociendo que la mayoría de los países en desarrollo sin litoral se encuentran, en general, entre los países en desarrollo menos adelantados; que el hecho de no tener acceso al mar, agravado por las grandes distancias que los separan de los puertos, por su lejanía y aislamiento de los mercados mundiales y por las mayores dificultades y costos de sus servicios de transporte internacional, constituye un obstáculo importante para su comercio exterior y una de las graves limitaciones que entorpecen su desarrollo económico y social; y entre las dificultades con que tropiezan figuran a menudo la insuficiencia de los servicios e instalaciones en las rutas de tránsito y en los puertos, las demoras e incertidumbres de las operaciones de transporte en tránsito, las complicaciones relacionadas con los aspectos comerciales del tránsito por un territorio extranjero y el costo real muy alto del acceso a los mercados mundiales,

Subrayando la necesidad de que los organismos internacionales y los países donantes sigan prestando asistencia financiera y técnica como medio de coadyuvar a los esfuerzos de los países interesados por aliviar los problemas comunes de tránsito y de transporte con que se enfrentan los países en desarrollo sin litoral y, en su caso, los países vecinos,

⁷⁵ *Idem.*

⁷⁶ La Conferencia aprobó esta resolución sin disenso. Véase una declaración formulada al respecto en la segunda parte, párr. 229, *infra*.

1. *Acuerda* que las medidas específicamente relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral estén dirigidas a lograr los objetivos siguientes:

a) Reducir el costo que para los países sin litoral entraña el acceso al mar y desde el mar, así como el acceso a los mercados mundiales;

b) Aumentar la calidad, la eficiencia y la seguridad de los servicios de transporte en tránsito, habida cuenta de las necesidades y los medios tanto de los países sin litoral como de los países de tránsito vecinos;

c) Reestructurar la economía de los países sin litoral para aliviar sus dificultades geográficas y superar esos efectos adversos, teniendo debidamente en cuenta, siempre que sea posible, mediante la creación y el desarrollo de infraestructuras, los planes nacionales de desarrollo y la capacitación de personal nacional, con miras a utilizar plenamente todos los recursos disponibles;

I. — CORRIENTE DE RECURSOS EXTERNOS

2. *Reafirma* que las instituciones de financiación multilateral y bilateral deben intensificar aún más sus esfuerzos para incrementar la corriente de recursos destinados al desarrollo económico general en relación con las necesidades específicas de los países en desarrollo sin litoral. Los criterios, modalidades y condiciones de la acrecentada corriente de asistencia financiera y técnica, bilateral y multilateral, prestada a los países en desarrollo sin litoral por las instituciones de financiación multilateral o bilateral y otras instituciones financieras internacionales a que se refiere la presente resolución deben ajustarse a las necesidades y los problemas especiales de cada país en desarrollo sin litoral interesado, y esa asistencia debe normalmente prestarse en condiciones favorables a la mayoría de los países en desarrollo sin litoral;

II. — COOPERACIÓN ENTRE LOS PAÍSES SIN LITORAL Y LOS PAÍSES DE TRÁNSITO

3. *Conviene* en que las medidas destinadas a hacer frente a los problemas de tránsito de los países sin litoral exigen relaciones de buena vecindad, una cooperación eficaz y una estrecha colaboración entre esos países y los países de tránsito vecinos. Cuando se inicie algún estudio en un país de tránsito, ese estudio se realizará con la aprobación o el consentimiento de ese país. Cuando se inicie algún programa o medida en un país de tránsito o en relación con él, tal programa o medida se realizará con la aprobación o el consentimiento de ese país. Cualquier propuesta relacionada con medidas especiales para reducir los costos de tránsito será debidamente examinada por el país de tránsito;

III. — PLANTEAMIENTO INTEGRADO DE LA PLANIFICACIÓN

4. *Conviene* en que un planteamiento integrado de la planificación implica una estrecha cooperación entre los países en desarrollo sin litoral y los países en desarrollo de tránsito interesados. Tal cooperación entre esos países,

incluido el establecimiento de comités consultivos de alto nivel por los gobiernos, debe comprender los siguientes elementos fundamentales:

a) La necesidad de una estrecha cooperación entre los países en desarrollo sin litoral y los países de tránsito vecinos en relación con todos los aspectos de los servicios de tránsito, en virtud de acuerdos entre los países sin litoral y los países de tránsito;

b) El claro reconocimiento de que los principales esfuerzos para reducir el costo del acceso al mar y a los mercados mundiales a que hacen frente los países en desarrollo sin litoral exigirán procedimientos perfeccionados y nuevas inversiones, no sólo en los países en desarrollo sin litoral sino también en los países en desarrollo de tránsito vecinos;

c) La necesidad de recibir asistencia financiera de la comunidad internacional para medidas concretas. Las infraestructuras del transporte en tránsito tendrán que mejorarse eficazmente tanto en los países sin litoral como en los países de tránsito. Esa asistencia financiera deberá ser prestada por la comunidad internacional de manera que se tenga plenamente en cuenta que las mejoras redundarán en beneficio tanto de los países sin litoral como de los países de tránsito;

d) La consideración de todos los aspectos del problema de tránsito y transporte de los países sin litoral y de tránsito, teniendo presentes las disposiciones y las políticas en evolución pertinentes de los países interesados, incluyendo los procedimientos y reglamentos, la documentación, la gestión, la capacitación, las disposiciones organizacionales e institucionales, el mantenimiento de las instalaciones y las infraestructuras existentes, las necesidades de nuevas instalaciones e infraestructuras, las posibilidades de crear empresas mixtas y los efectos de las demoras e incertidumbres sobre el costo y la calidad de los servicios de tránsito. La mejora de cada uno de esos factores puede llevar a la reducción de los gastos de tránsito, y normalmente se necesitarán varias mejoras complementarias para lograr una reducción máxima de tales gastos;

e) La importancia de estudiar las posibilidades de proporcionar a cada país sin litoral otras rutas posibles, siempre que ello sea económica y técnicamente factible, a fin de que esté en condiciones de hacer frente a las dificultades que puedan surgir en otras rutas de tránsito;

f) La necesidad de estudios detallados de planificación y económicos de todas las opciones existentes. Esos estudios deben servir para que los encargados de la adopción de decisiones tengan una idea clara de las mejoras que vayan a ser más rentables y dispongan de una clara orientación en cuanto al orden de prioridad de los proyectos complementarios más detallados; los estudios podrían utilizarse como base concreta para lograr la necesaria asistencia de la comunidad internacional;

IV. - PLANIFICACIÓN DEL TRANSPORTE INTEGRADO, REGIONAL Y SUBREGIONAL

5. *Considera* que las siguientes cuestiones son elementos fundamentales de la planificación del transporte integrado y, cuando sea necesario, regional y subregional:

a) Los países en desarrollo sin litoral y de tránsito pueden lograr considerables beneficios a largo plazo con la mejora y el desarrollo de la infraestructura del transporte integrado y, cuando sea necesario, de la infraestructura del transporte regional y subregional. Los organismos internacionales y las instituciones financieras deben dar alto grado de prioridad a tales proyectos en sus programas de asistencia;

b) Los países en desarrollo sin litoral y de tránsito quedarían considerablemente beneficiados por la armonización de la planificación del transporte y por el fomento de las empresas mixtas en la esfera del transporte, en los planos regional y subregional cuando fuese necesario;

c) Los países sin litoral interesados, en colaboración con otros países, podrían considerar la posibilidad de crear un proyecto cooperativo de desarrollo del transporte aéreo que permitiera proporcionar servicios más económicos, equilibrados y eficaces de transporte de carga y de pasajeros y estuviera basado en un organismo central que pudiera realizar los estudios de planificación necesarios con la asistencia técnica adecuada;

d) Debe hacerse todo lo posible para aplicar los convenios internacionales aceptados destinados a facilitar el tráfico de tránsito de los países sin litoral, a fin de promover y diversificar el comercio de tales países. Habida cuenta de lo que antecede, debe examinarse la cuestión de la revisión de cualquiera de los convenios multilaterales vigentes a fin de ajustarlos en mayor medida a la necesidad de promover el comercio y el desarrollo de los países en desarrollo sin litoral y de tránsito;

V. - ESFERAS PRIORITARIAS DE ACCIÓN Y ASISTENCIA

6. *Insta* a la comunidad internacional a que, de conformidad con los órdenes de prioridad de los países sin litoral y con criterios de desarrollo aceptados, proporcione considerable apoyo financiero y asistencia técnica, por medidas concretas en las esferas siguientes:

a) La construcción, la ampliación, el desarrollo y el mantenimiento de rutas directas de transporte por carreteras transitables en toda clase de condiciones atmosféricas que enlacen los países en desarrollo sin litoral y de tránsito con las terminales de los puertos (mar/aire), las carreteras y los ferrocarriles, según el caso, incluido el suministro de vehículos y la prestación de servicios de mantenimiento suficientes, cuando sea necesario durante un período de transición fijado de común acuerdo;

b) La construcción y el desarrollo de un sistema ferroviario en los países sin litoral, así como la ampliación del sistema ferroviario de los países de tránsito o su enlace con el de los países sin litoral y el suministro de suficiente material móvil, sin necesidad de transbordo;

c) El desarrollo o el mejoramiento de la navegabilidad de las vías de navegación interior, incluidas las existentes, para que se puedan utilizar durante todo el año;

d) La construcción de instalaciones de aeropuertos, de conformidad con normas internacionalmente aceptadas, así como la compra de aeronaves y otro equipo relacionado con el transporte aéreo;

e) El desarrollo y la explotación de un sistema de transporte por contenedores;

f) La adopción de disposiciones para la pronta introducción de nuevas formas de transporte, más eficaces o más económicas, tales como oleoductos, gasoductos para el gas natural y conductos para otros productos adecuados, así como sistemas de contenedorización, teniendo plenamente en cuenta sus efectos sobre las instalaciones de transporte existentes;

g) La adopción de disposiciones para el establecimiento de comunicaciones rápidas y seguras entre los centros comerciales de los países sin litoral y los puntos de tránsito;

h) El desarrollo y el mejoramiento de las instalaciones de tránsito y de las instalaciones portuarias, especialmente para su utilización por cualquier país sin litoral, en particular el establecimiento de instalaciones de atraque, cobertizos, instalaciones de almacenamiento y zonas exclusivas de tránsito en los puertos de tránsito, incluidas las instalaciones afines con los puntos de conexión necesarios;

i) El establecimiento de almacenes TIR⁷⁷ en los países sin litoral, con la máxima prioridad;

j) La construcción de "puertos secos" como instalación adicional;

k) Los gobiernos de los países desarrollados y de los países en desarrollo deben invitar e instar a los armadores, a los miembros de las conferencias marítimas y a las compañías de seguros a que, en lo posible, establezcan para los países en desarrollo sin litoral fletes y primas que fomenten y favorezcan la expansión del comercio de exportación de los países sin litoral y a que fijen fletes de promoción para las exportaciones no tradicionales de estos países, lo que facilitaría la apertura de nuevos mercados y el desarrollo de nuevas corrientes comerciales;

7. Cuando los proyectos se refieran a infraestructuras de transporte en tránsito (carreteras, ferrocarriles, vías de navegación, puertos, etc.) de los países de tránsito o tengan alguna relación con esas infraestructuras, los países sin litoral y los países de tránsito interesados tendrían que solicitar conjuntamente asistencia financiera y técnica;

VI. — REESTRUCTURACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LAS ECONOMÍAS DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO SIN LITORAL

8. *Insta* a la comunidad internacional a que preste asistencia concreta para ayudar a diversificar las economías de los países en desarrollo sin litoral, dando especial prioridad al establecimiento de industrias de sustitución de las importaciones y de industrias orientadas a la exportación, así como al aprovechamiento de los recursos naturales;

VII. — FONDO ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS PAÍSES EN DESARROLLO SIN LITORAL

9. Teniendo en cuenta los escasos recursos de que dispone el Fondo:

a) *Insta* a la comunidad internacional, y en particular a los países desarrollados y a otros países que estén en condiciones de hacerlo, a que contribuya generosamente al Fondo Especial de las Naciones Unidas para los países en desarrollo sin litoral;

b) *Apoya* las disposiciones provisionales en virtud de las cuales el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en estrecha colaboración con el Secretario General de la UNCTAD, se encarga de la gestión del Fondo Especial⁷⁸;

c) *Invita* al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que se asegure de que los recursos del Fondo Especial se utilicen para financiar actividades que complementen en tipo de actividades que suele financiar dicho Programa y que en general sean diferentes de éstas;

d) *Celebra* el creciente apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a proyectos de asistencia técnica dirigidos a mejorar la situación de los países en desarrollo sin litoral en materia de transporte y de tránsito;

e) *Subraya* la necesidad de que los recursos del Fondo se distribuyan equitativamente entre los países en desarrollo sin litoral, habida cuenta de las necesidades especiales de los países sin litoral menos adelantados;

VIII. — OTRAS MEDIDAS

10. *Pide* al Secretario General de la UNCTAD que, teniendo en cuenta la labor realizada hasta la fecha por otras instituciones internacionales, prosiga el programa de trabajo de la UNCTAD en relación con los problemas especiales de los países en desarrollo sin litoral, en particular las actividades siguientes:

a) Examen de los problemas económicos especiales que se derivan de la situación geográfica de los países en desarrollo sin litoral y consideración de otras posibles recomendaciones para la acción en favor de esos países con miras a reducir el costo real de su acceso al mar y desde el mar y a los mercados mundiales;

b) Preparación de monografías relativas a cada uno de los países considerados, y medidas complementarias de las medidas regionales e internacionales anteriormente mencionadas;

c) Estudios de la situación, instalaciones, servicios y disposiciones para el transporte en tránsito en distintas zonas, con miras a facilitar la acción gubernamental encaminada a:

i) Mejorar, cuando sea necesario, los procedimientos y reglamentos de tránsito;

ii) Establecer empresas mixtas internacionales en la esfera del transporte en tránsito;

iii) Fijar precios en el sector del transporte en tránsito;

d) Reunión y difusión de datos sobre la experiencia adquirida por los países en desarrollo sin litoral en la

⁷⁸ Véase la decisión 25/15 adoptada el 28 de junio de 1978 por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1978, Suplemento No. 13 (D/1978/53/Rev.1), cap. XX, secc. K].

⁷⁷ TIR: tránsito internacional por carretera.

superación de las dificultades resultantes de su situación geográfica;

11. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que estudie con ánimo favorable la posibilidad de aumentar su asistencia a los países en desarrollo sin litoral y pide a las instituciones financieras bilaterales, multilaterales e internacionales que continúen prestando asistencia —y consideren con ánimo favorable la posibilidad de aumentarla—, en forma de medidas concretas, a los países en desarrollo sin litoral en condiciones compatibles con su situación económica general;

12. *Recomienda* que se intensifiquen las actividades relacionadas con la realización de los estudios necesarios y

la aplicación de medidas concretas, en particular las que deban efectuarse en virtud de la cooperación económica entre países en desarrollo, así como en el marco de la UNCTAD, y a los niveles regional y subregional, en cooperación con las comisiones regionales, y además recomienda que, con objeto de facilitar la ejecución de estas actividades, la comunidad internacional, las instituciones financieras internacionales interesadas y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo proporcionen asistencia técnica y financiera.

171a. sesión plenaria
3 de junio de 1979

RELACIONES COMERCIALES ENTRE PAÍSES QUE TIENEN SISTEMAS ECONÓMICOS Y SOCIALES DIFERENTES Y TODAS LAS CORRIENTES COMERCIALES RESULTANTES DE ELLAS

(Tema 17 del programa)

DECISIÓN

116 (V). Relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes y todas las corrientes comerciales resultantes de ellas⁷⁹

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

1. *Pide* a los Estados miembros y a la secretaría de la UNCTAD que prosigan la aplicación de las disposiciones de su resolución 95 (IV), de 31 de mayo de 1976;

2. *Decide* transmitir los dos proyectos de resolución sobre el tema 17 del programa⁸⁰ a la Junta de Comercio y Desarrollo en su 19o. período de sesiones.

171a. sesión plenaria
3 de junio de 1979

⁷⁹ La Conferencia aprobó esta decisión sin disenso. Véase una declaración formulada al respecto en la segunda parte, párr. 241, *infra*.

⁸⁰ Distribuidos a la Conferencia con las firmas TD/L.189 y TD/L.190 y reproducidos en el anexo I.A, *infra*.

COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE PAÍSES EN DESARROLLO

(Tema 18 del programa)

RESOLUCIÓN

127 (V). Cooperación económica entre países en desarrollo⁸¹

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 1995 (XIX), modificada, de 30 de diciembre de 1964, 3177 (XXVIII) de 17 de diciembre de 1973, 3241 (XXIX) de 2 de noviembre de 1974, 3442 (XXX) de 9 de diciembre de 1975, 31/119 de 16 de diciembre de 1976, 32/180 de 19 de diciembre de 1977 y 33/195 de 29 de enero de 1979, sobre cooperación económica entre países en desarrollo,

Recordando también la Declaración y el Programa de acción sobre establecimiento de un nuevo orden económico

internacional, que figuran en las resoluciones de la Asamblea General 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1 de mayo de 1974, la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, contenida en la resolución 3281 (XXIX) de la Asamblea General de 12 de diciembre de 1974, y las disposiciones de la resolución 3362 (S-VII) de la Asamblea General de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Reafirmando los principios que figuran en la Declaración Conjunta 23 (II), aprobada por la Conferencia el 26 de marzo de 1968, la resolución 48 (III) de la Conferencia, de 18 de mayo de 1972, sobre expansión del comercio, cooperación económica e integración regional entre países en desarrollo, así como las resoluciones 90 (IV) y 92 (IV) de la Conferencia, de 30 de mayo de 1976, y las decisiones de la Junta de Comercio y Desarrollo 142 (XVI), de 23 de octubre de 1976, sobre el establecimiento de la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, y 161 (XVII), de 2 de septiembre de 1977, sobre las atribuciones de dicha Comisión,

⁸¹ La Conferencia aprobó esta resolución sin disenso. Véase una declaración formulada al respecto en la segunda parte, párr. 250, *infra*.

Tomando nota de las decisiones adoptadas en septiembre de 1976 por la Conferencia sobre Cooperación Económica entre Países en Desarrollo⁸², celebrada en Ciudad de México, que les proporcionaron un marco básico para la elaboración de medidas destinadas a hacer realidad los objetivos de autonomía económica de los países en desarrollo,

Tomando nota asimismo de las decisiones adoptadas por los países no alineados con respecto a la cooperación económica entre países en desarrollo, en particular del Programa de Acción sobre Cooperación Económica aprobado por la Quinta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Colombo del 16 al 19 de agosto de 1976⁸³, así como de las decisiones pertinentes de la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países no Alineados celebrada en Belgrado del 25 al 30 de julio de 1978⁸⁴,

Tomando nota además de las decisiones de la Cuarta Reunión Ministerial del Grupo de los 77, celebrada en Arusha en febrero de 1979, en la que se aprobó el Programa de Arusha para la Autoconfianza Colectiva⁸⁵,

Recordando también el Plan de Acción de Buenos Aires y las resoluciones aprobados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo⁸⁶, teniendo en cuenta que la cooperación técnica constituye un instrumento fundamental para impulsar la cooperación económica entre los países en desarrollo,

Consciente de que la cooperación económica entre países en desarrollo es un elemento esencial de la estrategia de la autonomía colectiva y un instrumento indispensable para fomentar cambios estructurales que contribuyen a un proceso equilibrado y equitativo de desarrollo económico global en el que los países en desarrollo intensifiquen su cooperación mutua a fin de aumentar la capacidad de los demás y atender las necesidades de su desarrollo,

Reconociendo que, si bien los propios esfuerzos de los países en desarrollo desempeñan una función decisiva para la consecución de los objetivos de desarrollo, por mucho que los países en desarrollo movilicen sus propios recursos para la consecución de sus objetivos económicos y sociales, no les será posible alcanzar tales objetivos sin una acción concomitante por parte de los países desarrollados y de las instituciones de la comunidad internacional,

Reafirmando que los esfuerzos de los países en desarrollo por promover la cooperación económica entre sí no disminuyen la responsabilidad de todos los demás países en el establecimiento de relaciones económicas internacionales justas y equitativas,

Reconociendo que, en el contexto de la cooperación económica internacional, el logro de la meta de una mayor cooperación entre los países en desarrollo es una contri-

bución importante al establecimiento del nuevo orden económico internacional,

Considerando que la UNCTAD debe desempeñar, dentro de su esfera de competencia, una importante función de apoyo a la cooperación económica entre países en desarrollo,

1. *Acoge con satisfacción* las iniciativas de los países en desarrollo que han conducido a la adopción de un Primer Plan de Acción a Corto y Mediano Plazo para las Prioridades Globales relativas a la Cooperación Económica entre Países en Desarrollo en la Cuarta Reunión Ministerial del Grupo de los 77, celebrada en Arusha en febrero de 1979⁸⁷;

2. *Encarece* a los países desarrollados y a las instituciones internacionales que presten el apoyo y la asistencia adecuados al proceso y a las actividades de cooperación económica entre países en desarrollo, particularmente en cumplimiento de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y de la UNCTAD, teniendo en cuenta el Plan de Acción de Arusha y sus principios y objetivos de cooperación económica entre países en desarrollo, a saber:

a) La cooperación económica entre países en desarrollo es un componente básico de sus esfuerzos para establecer el nuevo orden económico internacional y, como tal, se funda en los intereses comunes de todos los Estados y en la cooperación entre ellos;

b) La cooperación económica entre países en desarrollo, dado que es una cuestión que concierne primordialmente a los países en desarrollo, debe ser formulada y aplicada por esos países en los planos subregional, regional e interregional y la acción complementaria pertinente de apoyo por parte de los países desarrollados y de los organismos de la comunidad internacional es necesaria para contribuir a su aplicación;

3. *Toma nota con satisfacción* de las medidas de apoyo y de las actividades emprendidas dentro del sistema de las Naciones Unidas, particularmente en la UNCTAD, en la esfera de la cooperación económica entre países en desarrollo, conforme al programa de trabajo aprobado por la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo;

4. *Encarece* a los países desarrollados que intensifiquen su contribución a la plena aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, de la UNCTAD y de otros organismos del sistema de las Naciones Unidas, avanzando así hacia la aplicación del concepto de las medidas de apoyo enunciado en la resolución 92 (IV) de la Conferencia y en la resolución 1 (I), de 9 de mayo de 1977, de la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, como respuesta a las iniciativas adoptadas por los países en desarrollo conforme al objetivo de cooperación económica establecido en la Conferencia de México y en el Primer Plan de Acción de Arusha a Corto y Mediano Plazo para las Prioridades Globales relativas a la Cooperación Económica entre Países en Desarrollo;

5. *Encarece* a los países desarrollados y a las instituciones financieras internacionales que, en sus programas bilaterales y multilaterales de asistencia para el desarrollo, adopten medidas que permitan a los países en desarrollo

⁸² Véase TD/B/628, primera parte, secc. A.

⁸³ A/31/197, anexo III.

⁸⁴ A/33/206 y Corr.1.

⁸⁵ Véase el anexo VI, secc. II, *infra*.

⁸⁶ Véase Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, Buenos Aires, 30 de agosto a 12 de septiembre de 1978 [A/CONF.79/13/Rev.1 y Corr.1] (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.78.II.A.11), primera parte.

⁸⁷ Véase el anexo VI, secc. II, *infra*.

participar de manera efectiva en la ejecución de proyectos bilaterales multilaterales financiados en países en desarrollo haciendo el mayor uso posible de sus propios recursos;

6. *Encarece asimismo* a los países desarrollados que contribuyan a la ejecución de proyectos de cooperación económica entre países en desarrollo por conducto del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

7. *Invita* a los organismos especializados y demás instituciones del sistema de las Naciones Unidas a que, con arreglo a los procedimientos y prácticas vigentes, apoyen las medidas de cooperación económica entre los países en desarrollo y, en particular, cuando así se solicite, a que sigan prestando los servicios auxiliares de secretaría necesarios y adoptando otras disposiciones adecuadas para facilitar la celebración de reuniones por los países en desarrollo, de conformidad con sus objetivos de cooperación económica entre países en desarrollo y con arreglo al párrafo 4 y otras disposiciones pertinentes de la resolución 33/195 de la Asamblea General;

8. *Toma nota* de los esfuerzos que se despliegan actualmente a fin de mejorar la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas, por conducto del mecanismo apropiado, respecto de las medidas de apoyo a la cooperación económica entre países en desarrollo, prestando especial atención al importante papel de la UNCTAD, habida cuenta de que la mayor parte de estas medidas corresponde al ámbito de competencia de la UNCTAD;

9. *Acuerda* que, dentro de su mandato y habida cuenta de la función esencial que en materia de cooperación económica entre países en desarrollo le corresponde en el sistema de las Naciones Unidas, se mejoren e intensifiquen las actividades de apoyo de la UNCTAD a la cooperación económica entre países en desarrollo;

10. *Acuerda además* que la UNCTAD coopere y coordine sus actividades más intensamente con los demás organismos del sistema de las Naciones Unidas y con las comisiones regionales a fin de mejorar la eficacia de las actividades pertinentes de apoyo de las Naciones Unidas en conjunto, y que refuerce, en particular, sus acuerdos de trabajo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo con miras a mejorar las actividades operacionales conjuntas, teniendo en cuenta la estrecha correlación que existe entre la cooperación económica y la cooperación técnica entre países en desarrollo;

11. *Acuerda* que se adopten, e invita a los demás organismos especializados e instituciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que así lo hagan, las medidas de apoyo adecuadas para facilitar la ejecución de actividades en la esfera de la cooperación económica entre países en desarrollo en respuesta a las iniciativas de los países en desarrollo enunciadas en el Primer Plan de Acción de Arusha a Corto y Mediano Plazo para las Prioridades Globales relativas a la Cooperación Económica entre Países en Desarrollo;

12. *Decide* convocar un período extraordinario de sesiones de la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo a principios de 1980 para:

a) Examinar los estudios efectuados por la secretaría de la UNCTAD en cumplimiento de la resolución 1 (I) de esa Comisión y evaluar la labor realizada, en particular en las esferas prioritarias enumeradas en el párrafo 13;

b) Examinar las propuestas de los países en desarrollo relativas a las esferas prioritarias mencionadas más adelante y adoptar medidas apropiadas de conformidad con su mandato;

13. *Pide* al Secretario General de la UNCTAD que adopte medidas que permitan a los grupos regionales, en particular a los países en desarrollo, prepararse para el período extraordinario de sesiones. A tal efecto, y en vista de la naturaleza y de la importancia de la cooperación económica entre países en desarrollo, el Secretario General de la UNCTAD debería prestar el apoyo técnico y los servicios de conferencias y de secretaría necesarios para la celebración, en la sede de la UNCTAD en los cuatro meses que precedan al período extraordinario de sesiones—según el tiempo de que se disponga y conforme al actual calendario de reuniones para 1979— de tres reuniones preparatorias de expertos gubernamentales de los países en desarrollo, así como de otras reuniones de expertos gubernamentales que otros grupos regionales puedan pedir, a fin de preparar la labor en las siguientes esferas prioritarias:

a) El establecimiento de un sistema global de preferencias comerciales entre países en desarrollo;

b) La cooperación entre las organizaciones comerciales estatales de los países en desarrollo;

c) El establecimiento de empresas multinacionales de comercialización entre países en desarrollo;

14. *Acuerda* que en el programa de trabajo de la UNCTAD sobre cooperación económica entre países en desarrollo se tengan debidamente en cuenta las recomendaciones y decisiones pertinentes de la Cuarta Reunión Ministerial del Grupo de los 77, celebrada en Arusha en febrero de 1979, y pide a la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo que en el mencionado período extraordinario de sesiones adopte medidas apropiadas en cumplimiento de esas recomendaciones y decisiones y facilite su aplicación;

15. *Pide* a la Junta de Comercio y Desarrollo que, al estudiar el calendario de reuniones, prevea las reuniones de la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo que juzgue necesarias con arreglo al programa de trabajo de la UNCTAD sobre cooperación económica entre países en desarrollo y decida respecto de la convocación y organización de futuras reuniones de expertos gubernamentales de los países en desarrollo, así como de otros países que deseen participar, sobre aspectos concretos de la cooperación económica interregional entre países en desarrollo;

16. *Pide* a la secretaría de la UNCTAD que intensifique y complete sus actividades en curso en relación con aquellas de las esferas prioritarias enumeradas a continuación que figuran en la resolución 1 (I) de la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo y someta propuestas orientadas a la acción basadas en el Programa de Arusha en relación con esas esferas prioritarias, cuando sea necesario, a examen de dicha Comisión:

a) La preparación, utilización y mantenimiento de un sistema de información comercial sobre el comercio exterior de los países en desarrollo, habida cuenta de los trabajos en curso del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT y de otras instituciones internacionales;

b) La preparación y actualización de un repertorio de las organizaciones comerciales estatales de los países en desarrollo y la continuación de sus actividades de asistencia técnica para la organización de seminarios y la prestación de servicios de asesoramiento a las distintas organizaciones comerciales estatales;

c) La prestación, cuando se solicite, de asistencia técnica y de otro tipo para proyectos de acuerdos multilaterales de comercialización de los países en desarrollo, teniendo en cuenta los trabajos en curso del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT y de otros organismos internacionales interesados;

d) Dentro de la esfera de competencia de la UNCTAD, la prestación de asistencia, cuando se solicite, sobre aspectos pertinentes de la cooperación monetaria y financiera entre países en desarrollo;

e) El análisis y la determinación de las oportunidades de establecer y promover empresas mixtas de comercialización entre países en desarrollo;

f) La intensificación de sus actividades, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, a fin de llegar a conclusiones orientadas a la acción en la esfera de las empresas multinacionales de producción entre países en desarrollo;

17. *Pide* a la secretaría de la UNCTAD que, al emprender esas actividades, mantenga una estrecha cooperación y colaboración, según corresponda, con otras instituciones de las Naciones Unidas y con los organismos especializados, así como con las comisiones regionales y las instituciones intergubernamentales subregionales y regionales de países en desarrollo;

18. *Reafirma* las recomendaciones contenidas en el párrafo *g* de la resolución 92 (IV) de la Conferencia, referente a las contribuciones de países donantes que revistan, en particular, la forma de fondos en fideicomiso para la ejecución de proyectos de cooperación económica entre países en desarrollo, especialmente los referentes a los países menos adelantados, los países sin litoral y los países insulares en desarrollo, y a tal efecto pide al Secretario General de la UNCTAD que informe periódicamente a la Junta de Comercio y Desarrollo de los resultados de las consultas iniciadas para asegurar la puesta en práctica de esta recomendación;

19. *Insta* a que se proceda a la pronta y efectiva aplicación del Plan de Acción de Buenos Aires y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo y señala en particular la importancia de la contribución de los países desarrollados y de los organismos internacionales, con miras a la aplicación de sus recomendaciones;

20. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que destine mayores recursos a las cifras indicativas de planificación regionales, interregionales y mundiales y aumente su asistencia a los proyectos subregionales, regionales e interregionales de cooperación económica entre países en desarrollo, teniendo en cuenta la función prevista para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo; con tal fin, deberán proporcionarse recursos suficientes.

171a. sesión plenaria
3 de junio de 1979

CUESTIONES INSTITUCIONALES

(Tema 19 del programa)

RESOLUCIONES

114 (V). Cuestiones institucionales⁸⁸

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Recordando la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, de 30 de diciembre de 1964, en su forma enmendada, en la que se dispone, entre otras cosas, que se efectúe un examen regular de las disposiciones institucionales de la UNCTAD,

Recordando que la UNCTAD tiene una importante función que desempeñar en la realización de los objetivos de las resoluciones de la Asamblea General 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1 de mayo de 1974, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974 y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, y en la evaluación periódica de los progresos logrados a este respecto, y que deberían adoptarse medidas apropiadas para mejorar la eficacia de la UNCTAD a fin de que pueda desempeñar mejor esta función,

Recordando además la resolución 90 (IV) de la Conferencia, de 30 de mayo de 1976,

Recordando también la resolución 32/197 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1977, relativa a la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas,

Recordando además la resolución 33/154 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1978,

Confirmando la importancia que los Estados miembros atribuyen a las funciones que dimanarían del mandato de la UNCTAD,

Reconociendo la importancia y la evolución de la función de la UNCTAD como órgano de la Asamblea General con funciones de deliberación, negociación, examen y aplicación en la esfera del comercio internacional y en esferas conexas de la cooperación económica internacional,

Tomando nota de que la Junta de Comercio y Desarrollo decidió, en su 18o. período de sesiones, aplazar el examen a fondo de la cuestión de la racionalización de la estructura del actual mecanismo de la UNCTAD hasta el quinto período de sesiones de la Conferencia,

⁸⁸ La Conferencia aprobó esta resolución sin disenso. Véase una declaración formulada al respecto en la segunda parte, párr. 259, *infra*.

Habiendo examinado el Programa de Arusha para la Autoconfianza Colectiva y Marco para las Negociaciones⁸⁹,

Habiendo examinado las propuestas y declaraciones formuladas en el quinto período de sesiones de la Conferencia,

Habiendo examinado también el informe del Secretario General de la UNCTAD titulado "Reestructuración del marco económico internacional"⁹⁰ y el informe de la secretaría de la UNCTAD titulado "Medidas que permitan a la UNCTAD desempeñar su función con más eficacia"⁹¹,

Deseosa de que se adopten medidas apropiadas para mejorar la eficacia y la flexibilidad de la UNCTAD a fin de que pueda desempeñar su importante función de manera más eficaz y eficiente,

I

1. *Invita* a la Asamblea General a que adopte las medidas necesarias para reforzar la UNCTAD de conformidad con las disposiciones pertinentes de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, de la resolución 90 (IV) de la Conferencia y de la resolución 32/197 de la Asamblea General, y teniendo en cuenta los mandatos de otros organismos y órganos internacionales, sobre la base de las consideraciones siguientes:

a) El claro reconocimiento de que la UNCTAD es un instrumento principal de la Asamblea General para las negociaciones relativas a esferas pertinentes del comercio internacional y cuestiones conexas de cooperación económica internacional, particularmente en el contexto de las negociaciones sobre el establecimiento del nuevo orden económico internacional;

b) La función de la UNCTAD, como uno de los principales instrumentos de las Naciones Unidas, de mantener bajo constante examen los problemas interrelacionados del comercio internacional y esferas conexas de cooperación económica internacional y, cuando procede, de adoptar las disposiciones consiguientes, habida cuenta de la competencia de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social;

c) La necesidad de reforzar la coordinación entre la UNCTAD y otros organismos y órganos del sistema de las Naciones Unidas;

d) El examen del fortalecimiento de la eficacia de la UNCTAD como elemento principal del proceso en curso de reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas;

II

2. *Reafirma* su recomendación, contenida en el párrafo 3 de la sección I de la resolución 90 (IV) de la Conferencia, de que se examine el nivel de recursos que requiera la UNCTAD y de que se tome en consideración la necesidad de que la UNCTAD tenga mayor flexibilidad en asuntos

⁸⁹ Véase el anexo VI, *infra*.

⁹⁰ TD/221, reproducido en el volumen III; aparecerá asimismo como publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.II.D.12.

⁹¹ TD/245, reproducido en el volumen III.

presupuestarios, financieros y administrativos para el eficaz desempeño de sus funciones;

3. Teniendo en cuenta la responsabilidad general que en la Carta de las Naciones Unidas se confiere al Secretario General de las Naciones Unidas en calidad de más alto funcionario administrativo de la Organización, pide al Secretario General de la UNCTAD que celebre consultas con el Secretario General de las Naciones Unidas acerca de las disposiciones que puedan adoptarse para que la UNCTAD tenga la flexibilidad apropiada, incluida la posibilidad, cuando proceda y convenga, de delegar en la UNCTAD más autoridad en las esferas siguientes, entre otras, teniendo plenamente en cuenta la necesidad de conservar la integridad operacional general de las Naciones Unidas:

a) La gestión de los créditos presupuestarios de la UNCTAD aprobados por la Asamblea General y procedimientos apropiados para recibir y administrar fondos fiduciarios;

b) La posibilidad de que la UNCTAD organice algunos de sus servicios de conferencias y de apoyo administrativo;

c) La posible adaptación de las directrices generales de programación, planificación y evaluación a las necesidades de la UNCTAD y en particular a sus actividades de apoyo de las negociaciones;

d) La responsabilidad administrativa a efectos de contratación y administración del personal, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, el Reglamento y el Estatuto del Personal de las Naciones Unidas y las directrices de la Asamblea General, para lograr, entre otras cosas, una mejor representación de los países insuficientemente representados, en especial de los países en desarrollo, particularmente al nivel de la determinación de políticas;

4. *Pide* al Secretario General de la UNCTAD que informe de sus consultas a la Junta de Comercio y Desarrollo en su 19o. período de sesiones e invita al Secretario General de las Naciones Unidas a que presente un informe sobre las mencionadas consultas a la Asamblea General a su trigésimo cuarto período de sesiones;

III

5. *Recomienda* que, en su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General modifique nuevamente la resolución 1995 (XIX), en su forma enmendada, para disponer que la Junta de Comercio y Desarrollo se reúna dos veces al año, preferentemente durante períodos de sesiones más breves (incluido el período de sesiones de nivel ministerial que se ha de celebrar entre los períodos de sesiones de la Conferencia), de modo que se concentre con más precisión en las cuestiones de fondo y dé mayor orientación a sus órganos permanentes;

6. *Reconoce* que las actividades crecientes y diversificadas de la UNCTAD exigen también, particularmente en este contexto, que la Junta de Comercio y Desarrollo adopte medidas urgentes de armonización, racionalización y coordinación sistemáticas, a fin de elevar al máximo su eficacia;

7. *Pide* a la Junta de Comercio y Desarrollo que, en su 19o. período de sesiones, teniendo en cuenta las propuestas y las declaraciones formuladas en el quinto período de sesiones de la Conferencia y los resultados de ésta, y

teniendo presente la contribución que la Junta debería aportar en este contexto:

a) Trate, siempre que sea posible, de alcanzar sus objetivos por conducto de sus comisiones principales permanentes y estudie la posibilidad de reducir el número de grupos especiales;

b) Examine los medios de mejorar la eficacia del Grupo de Trabajo sobre el presupuesto por programas y el plan a plazo medio de la UNCTAD, estudie la conveniencia de incluir entre sus funciones la evaluación de los programas y convoque al Grupo de Trabajo dos veces al año;

8. *Afirma* que, antes de designar a los países participantes en grupos de expertos gubernamentales de composición limitada, el Secretario General de la UNCTAD deberá consultar a los grupos regionales interesados para tener debidamente en cuenta todas las decisiones de esos grupos y la práctica actual de la distribución geográfica equitativa;

9. *Recomienda* que, siempre que sea posible y conveniente, se acorten las reuniones y se limiten el número y el volumen de los documentos para las reuniones, teniendo en cuenta las necesidades de cada reunión y su programa;

10. *Afirma* que se deberán distribuir todos los documentos en todos los idiomas oficiales seis semanas antes de la reunión correspondiente, y decide que, cuando convenga, los documentos vayan precedidos de un resumen de su contenido, y pide a las personas encargadas de preparar y elaborar los documentos de la UNCTAD que adopten las medidas necesarias para satisfacer esos requisitos;

11. *Pide* al Secretario General de la UNCTAD que adopte medidas para que los trabajos de la Conferencia sean más eficaces. Con ese objeto, invita especialmente al Secretario General a que adopte las medidas siguientes:

a) Preparar y publicar un informe anual en el que se dé cuenta de todas las actividades de asistencia técnica de la UNCTAD y de los recursos de todas las fuentes de que se dispone para su financiación, para transmitirlo a la Junta de Comercio y Desarrollo por conducto del Grupo de Trabajo sobre el presupuesto por programas y el plan a plazo medio;

b) Asegurar que se convoquen periódicamente consultas entre la secretaría de la UNCTAD y los grupos regionales, según lo dispuesto en la decisión 143 (XVI) de la Junta de Comercio y Desarrollo, de 23 de octubre de 1976, en las cuales debería estudiarse la racionalización y el establecimiento de un calendario de reuniones factible;

12. *Decide* establecer un comité intergubernamental especial, de duración limitada, sobre la racionalización del mecanismo de la UNCTAD, cuyo informe final se presentaría a la Junta de Comercio y Desarrollo, en la segunda parte de su 19o. período de sesiones, que a su vez estudiaría las medidas necesarias para una acción ulterior, incluido, de ser preciso, el examen del informe en un período extraordinario de sesiones de la Junta;

13. *Pide* al Comité Intergubernamental Especial que en el desempeño de esas funciones se guíe, en particular, por las siguientes consideraciones:

a) La necesidad de seguir adaptando el mecanismo intergubernamental permanente de la UNCTAD, teniendo en cuenta, en particular, su creciente actividad como órgano de negociación, de manera que pueda seguir desempeñando al mismo tiempo toda la serie de funciones que se le han encomendado;

b) Se debería buscar la forma de agrupar las cuestiones y temas concretos que deban examinarse en reuniones especiales de grupos de expertos, a fin de reducir al mínimo el número de reuniones secundarias y estimular la asistencia de expertos gubernamentales de alto nivel; se debería reducir el número de reuniones de expertos designados a título personal;

14. *Pide* al Comité Intergubernamental Especial que, teniendo en cuenta, cuando proceda, las opiniones y la experiencia de órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, examine los procedimientos y mecanismos de evaluación de la UNCTAD y recomiende los medios de lograr y mejorar una evaluación eficaz, habida cuenta de las responsabilidades especiales de la UNCTAD, tales como las negociaciones.

171a. sesión plenaria
3 de junio de 1979

115 (V). Utilización del árabe⁹²

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Recordando su resolución 86 (IV), de 28 de mayo de 1976, por la que recomendó que la Asamblea General adoptase las medidas necesarias para incluir el árabe entre los idiomas oficiales y de trabajo de los órganos de la UNCTAD, en particular en todos los períodos de sesiones de la Conferencia, de la Junta de Comercio y Desarrollo y de las comisiones principales,

Recordando también la resolución 31/159 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1976, por la que ésta decidió poner en práctica la recomendación formulada en la resolución 86 (IV) de la Conferencia,

Observando que la Asamblea General, en su resolución 32/205, de 21 de diciembre de 1977, pidió al Secretario General que, en estrecha consulta y cooperación con el Secretario General de la UNCTAD, preparase propuestas encaminadas a la plena aplicación de la resolución 86 (IV) de la Conferencia y las presentase a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones,

1. *Recomienda* a la Asamblea General que, en su trigésimo cuarto período de sesiones, adopte las medidas necesarias para que el árabe tenga plenamente la condición de idioma oficial y de trabajo de la UNCTAD con respecto a los servicios tanto de interpretación como de traducción, de forma que esté en pie de igualdad con los demás idiomas oficiales y de trabajo de la UNCTAD con efectividad a partir del 1 de enero de 1980;

2. *Pide* al Secretario General de la UNCTAD que, al colaborar en la preparación del informe del Secretario General de las Naciones Unidas a la Asamblea General, conforme a lo dispuesto en la resolución 32/205 de la Asamblea General, formule propuestas encaminadas a llevar a efecto la recomendación hecha en el párrafo 1.

171a. sesión plenaria
3 de junio de 1979

⁹² La Conferencia aprobó esta resolución sin disenso. Véase una declaración formulada al respecto en la segunda parte, párr. 262, *infra*.

OTROS ASUNTOS
(Tema 20 del programa)

RESOLUCIONES

107 (V). Ofrecimiento de la República de Cuba de acoger a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su sexto período de sesiones⁹³

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Recordando que la Cuarta Reunión Ministerial del Grupo de los 77, celebrada en Arusha (República Unida de Tanzania), del 6 al 16 de febrero de 1979, tomó nota con satisfacción del ofrecimiento hecho por el Gobierno de Cuba de acoger a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su sexto período de sesiones en La Habana⁹⁴,

Recordando además que la Junta de Comercio y Desarrollo fue informada, en su décimo período extraordinario de sesiones, del deseo del Gobierno de Cuba de que el sexto período de sesiones de la Conferencia se celebrara en La Habana⁹⁵,

Considerando que el ofrecimiento del Gobierno de la República de Cuba ha sido reiterado por su Ministro de Comercio Exterior en el debate general del quinto período de sesiones de la Conferencia,

Reafirmando los principios contenidos en la resolución 31/140 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1976,

1. *Pide* a la Junta de Comercio y Desarrollo que recomiende a la Asamblea General que tome una decisión acerca del lugar de celebración del sexto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, teniendo en cuenta el ofrecimiento hecho por el Gobierno de la República de Cuba;

2. *Recomienda* al Secretario General de la UNCTAD que tome las medidas necesarias para facilitar la adopción de las decisiones arriba mencionadas por la Junta de Comercio y Desarrollo y la Asamblea General.

*170a. sesión plenaria
1 de junio de 1979*

108 (V). Explotación de los recursos de los fondos marinos⁹⁶

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

⁹³ La Conferencia aprobó esta resolución sin disenso.

⁹⁴ Véase *infra*, anexo VI, segunda parte, párr. 15.

⁹⁵ Véase *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, décimo período extraordinario de sesiones* (TD/B/SR.511 a 517 y Corrigendum), 511a. sesión, párr. 16.

⁹⁶ La Conferencia aprobó esta resolución, en votación nominal, por 107 votos contra 9 y 13 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Alto Volta, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bhután, Birmania, Botswana, Brasil, Bulgaria, Colombia, Comoras, Congo, Costa de Marfil, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos,

Recordando la resolución 2574 (XXIV) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1969, por la que se declara que, hasta tanto se establezca un régimen internacional, los Estados y las personas, físicas o jurídicas, están obligados a abstenerse de cualesquiera actividades de explotación de la zona de los recursos de los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo más allá de los límites de la jurisdicción nacional, y que no se reconocerá ninguna reclamación sobre ninguna parte de esa zona o sus recursos,

Recordando la resolución 2749 (XXV) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1970, por la que se declara que los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo más allá de los límites de la jurisdicción nacional, así como los recursos de esa zona, son patrimonio común de la humanidad,

Teniendo presente su resolución 51 (III), de 19 de mayo de 1972, en la que se decidió que la cuestión de las consecuencias económicas y de las repercusiones sobre la economía de los países en desarrollo causadas por la explotación de los recursos minerales fuese objeto de constante estudio por parte de la Conferencia,

Considerando que la Junta de Comercio y Desarrollo, en su resolución 176 (XVIII), de 17 de septiembre de 1978, hizo un llamamiento a todos los Estados para que se abstuviesen de adoptar cualesquiera medidas legislativas o de otra índole dirigidas a llevar adelante la explotación de la zona de los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional antes de que se adoptara un régimen internacional en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar,

Considerando que cualquier acción unilateral dirigida a llevar adelante la explotación de esa zona antes de que se adopte una convención sobre el derecho del mar violaría las mencionadas resoluciones, pondría en peligro las negociaciones en curso y perjudicaría a la comunidad internacional,

Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Imperio Centroeuropeo, India, Indonesia, Irán, Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Kampuchea Democrática, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Qatar, República Arabe Siria, República de Corea, República Democrática Alemana, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Alemania, República Federal de; Bélgica; Estados Unidos de América; Francia; Italia; Japón; Luxemburgo; Países Bajos; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Australia, Austria, Canadá, Dinamarca, España, Finlandia, Grecia, Irlanda, Israel, Noruega, Nueva Zelandia, Portugal, Suecia.

Véanse las declaraciones formuladas al respecto en la segunda parte, párrs. 276 a 292, *infra*.

1. *Reitera* que las acciones unilaterales en contravención de las resoluciones pertinentes no serán reconocidas por la comunidad internacional y carecerán de validez conforme al derecho internacional;

2. *Pide* a todos los Estados que se abstengan de adoptar medidas legislativas o de otra índole encaminadas a llevar adelante la explotación de la zona de los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional antes de que se adopte un régimen internacional en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar;

3. *Advierte* a los Estados que puedan adoptar tales medidas unilaterales que tendrán que asumir la responsabilidad de sus consecuencias, tanto para el desenlace de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar como para las negociaciones sobre los productos básicos vinculados a la explotación de los recursos minerales de los fondos marinos;

4. *Solicita* del Secretario General de la UNCTAD que transmita la presente resolución al Secretario General de las Naciones Unidas y a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, a fin de que la pongan en conocimiento de los Estados Miembros.

170a. sesión plenaria
1 de junio de 1979

109 (V). Asistencia a los movimientos de liberación nacional reconocidos por las organizaciones intergubernamentales regionales⁹⁷

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Recordando la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, relativa a la

⁹⁷ La Conferencia aprobó esta resolución, en votación nominal, por 91 votos a favor, 16 en contra y 14 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Alto Volta, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Birmania, Botswana, Brasil, Bulgaria, Colombia, Comoras, Costa de Marfil, Cuba, Checoslovaquia, China, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Kampuchea Democrática, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Qatar, República Arabe Siria, República de Corea, República Democrática Alemana, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudán, Suriname, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Alemania, República Federal de; Australia; Austria; Bélgica; Canadá; Dinamarca; Estados Unidos de América; Francia; Israel; Italia; Luxemburgo; Noruega; Nueva Zelanda; Países Bajos; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Suiza.

Abstenciones: Costa Rica, Chile, El Salvador, España, Fiji, Finlandia, Grecia, Guatemala, Irlanda, Japón, Malawi, Portugal, Suecia, Uruguay.

Véanse las declaraciones formuladas al respecto en la segunda parte, párrs. 294 y 296 a 307, *infra*.

Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

Recordando además las resoluciones de la Asamblea General 2626 (XXV) de 24 de octubre de 1970, en la que figura la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1 de mayo de 1974, relativas a la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, y 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, así como la resolución 33/193 de 29 de enero de 1979, sobre los preparativos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Recordando también las resoluciones de la Asamblea General 3236 (XXIX) de 22 de noviembre de 1974, sobre la cuestión de Palestina, y 3237 (XXIX) de 22 de noviembre de 1974, sobre la condición de observadora de la Organización de Liberación de Palestina,

Recordando asimismo las resoluciones de la Asamblea General 3280 (XXIX) de 10 de diciembre de 1974 y 33/27 de 1 de diciembre de 1978, sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana,

Reconociendo el derecho de todos los pueblos y países a ejercer soberanía y control plenos, efectivos y permanentes sobre sus recursos naturales y todos los demás recursos, riquezas y actividades económicas,

Considerando que los pueblos de Namibia, Palestina, Sudáfrica y Zimbabwe viven aún bajo dominación colonial u ocupación extranjera,

Pide al Secretario General de la UNCTAD que, en el marco de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, inicie estudios, dentro de la esfera de competencia de la UNCTAD, en lo que concierne a esos pueblos y países, en colaboración con sus respectivos movimientos de liberación nacional reconocidos por las organizaciones intergubernamentales regionales, y presente informes periódicos sobre la evolución de la situación a la Junta de Comercio y Desarrollo.

170a. sesión plenaria
1 de junio de 1979

110 (V). Problemas particulares del Zaire en las esferas del transporte, el tránsito y el acceso a los mercados extranjeros⁹⁸

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Refiriéndose a la resolución 293 (XIII), aprobada el 26 de febrero de 1977 por la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para Africa en su cuarta reunión⁹⁹, y a la decisión 249 (LXIII) del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1977,

Teniendo presente la resolución 2097 (LXIII) del Consejo Económico y Social de 29 de julio de 1977, que la

⁹⁸ La Conferencia aprobó esta resolución sin disenso.

⁹⁹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 63o. período de sesiones, Suplemento No. 7 (E/5941), tercera parte.

Asamblea General aprobó en su resolución 32/160 de 19 de diciembre de 1977, por la que se proclamó el período 1978-1988 como Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África,

Tomando nota de la situación especial del Zaire, que en su comercio exterior tropieza con graves problemas de transporte, tránsito y acceso a los mercados extranjeros,

Teniendo en cuenta que esta situación tiene efectos perjudiciales sobre el desarrollo de la economía del Zaire,

Invita al Secretario General de la UNCTAD a brindar su apoyo a la Comisión Económica para África en la elaboración de estudios apropiados sobre los problemas particulares del Zaire en las esferas del transporte, el tránsito y el acceso a los mercados extranjeros y sobre las medidas prácticas que puedan sugerirse en su favor, encaminadas a reducir los elevados costos de transporte de su comercio con los mercados extranjeros.

171a. sesión plenaria
3 de junio de 1979

119 (V). Proteccionismo en el sector de los servicios¹⁰⁰

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Advirtiendo con preocupación que se están intensificando las prácticas proteccionistas utilizadas por los países desarrollados contra los países en desarrollo en el sector de los servicios, en particular en las esferas del transporte, la banca y los seguros,

1. *Hace un llamamiento* a los países desarrollados para que eliminen todas las prácticas discriminatorias y desleales utilizadas contra los países en desarrollo en el sector de los servicios, y en particular en el transporte, la banca y los seguros. En el sector del transporte, debe prestarse especial atención a la práctica discriminatoria de los sistemas duopolísticos existentes en la aviación civil, en virtud de la

¹⁰⁰ La Conferencia aprobó esta resolución, en votación nominal, por 91 votos a favor, 23 en contra y 1 abstención. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bhután, Birmania, Brasil, Bulgaria, Colombia, Comoras, Congo, Costa de Marfil, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Kampuchea Democrática, Kenya, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Polonia, Qatar, República Arabe Siria, República de Corea, República Democrática Alemana, República Dominicana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumanía, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Alemania, República Federal de; Australia; Austria; Bélgica; Canadá; Dinamarca; España; Estados Unidos de América; Finlandia; Francia; Grecia; Irlanda; Israel; Italia; Japón; Luxemburgo; Noruega; Nueva Zelanda; Países Bajos; Portugal; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Suecia; Suiza;

Abstenciones: Turquía.

Véanse las declaraciones formuladas al respecto en la segunda parte, párrs. 310 y 311, *infra*.

cual las tarifas especiales se convierten en un acuerdo exclusivo entre dos países desarrollados;

2. *Pide* al Secretario General de la UNCTAD que inicie, con carácter urgente, un examen y análisis de los efectos que sobre el desarrollo del transporte aéreo, incluidos el transporte de mercancías y el turismo en los países en desarrollo, tienen las prácticas discriminatorias y desleales que los países desarrollados aplican en el sector de la aviación civil.

171a. sesión plenaria
3 de junio de 1979

135 (V). Expresión de gratitud al Gobierno y al pueblo de Filipinas¹⁰¹

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Reunida en su quinto período de sesiones en Manila por invitación del Gobierno de la República de Filipinas,

Profundamente agradecida por esa invitación y los grandes esfuerzos que ha desplegado el pueblo filipino en la preparación y organización de la Conferencia, así como por el destacado éxito de esos esfuerzos,

Observando con satisfacción la eficacia y la perfección de los servicios puestos generosamente a disposición de la Conferencia,

Observando también con agradecimiento la cálida acogida y la hospitalidad que el pueblo filipino ha brindado a todos los participantes en la Conferencia,

1. *Hace constar* su sincero agradecimiento al Gobierno y al pueblo de la República de Filipinas por la generosa hospitalidad y universal amistad con que han sido recibidos los participantes en la Conferencia;

2. *Pide* al Presidente de la Conferencia que exprese la profunda gratitud y reconocimiento de la Conferencia al Presidente de la República de Filipinas y también a la Primera Dama y Ministro de Asentamientos Humanos por sus esfuerzos personales y su contribución al éxito de la Conferencia;

3. *Pide además* al Presidente de la Conferencia que asegure al Presidente de la República de Filipinas que los participantes en la Conferencia guardarán un recuerdo inolvidable de la cálida acogida, hospitalidad y cordialidad del pueblo filipino.

171a. sesión plenaria
3 de junio de 1979

RECOMENDACIÓN

117 (V). La situación económica de Tonga¹⁰²

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Habiendo sido informada de la grave situación económica de Tonga, de su bajísimo nivel de desarrollo económico, de su remota situación, de la fragilidad de su

¹⁰¹ La conferencia aprobó esta resolución por aclamación.

¹⁰² La Conferencia aprobó esta recomendación por 85 votos a favor, ninguno en contra y 20 abstenciones. Véanse las declaraciones formuladas al respecto en la segunda parte, párrs. 268 a 271, *infra*.

economía y del gran número de serias limitaciones con que tropieza,

1. *Recomienda* a los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas que incluyan a Tonga en la categoría de los países menos adelantados;

2. *Hace un llamamiento urgente* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas para que presten, individual y colectivamente, la asistencia financiera, técnica y económica que Tonga necesita con urgencia para poder superar sus gravísimas dificultades;

3. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que informe a toda la comunidad internacional y a las organizaciones internacionales de la situación de Tonga, así como de la urgente necesidad de adoptar todas las medidas necesarias para ayudarla a resolver los graves problemas específicos con que se enfrenta y los relacionados con su situación en general.

171a. sesión plenaria
3 de junio de 1979

DECISIÓN

134 (V). Calendario de reuniones revisado para el resto de 1979¹⁰³

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Aprueba el calendario de reuniones anexo a la presente decisión, en el entendimiento de que será revisado en las consultas que se celebrarán en julio de 1979, de conformidad con la decisión 143 (XVI) de la Junta de Comercio y Desarrollo, de 23 de octubre de 1976.

171a. sesión plenaria
3 de junio de 1979

¹⁰³ La Conferencia aprobó esta decisión sin disenso.

ANEXO

Grupo de Trabajo sobre reglamentación internacional del transporte marítimo, sexto período de sesiones	18-22 de junio (hasta el 29 de junio, si es necesario)
Segundo Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cobre	25 de junio-6 de julio
Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Caucho Natural, tercer período de sesiones	25 de junio-13 de julio
Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cacao, 1979, segunda parte	16 de julio-3 de agosto ^a
Comité Interino de la Conferencia de Negociación de las Naciones Unidas sobre un Fondo Común con arreglo al Programa Integrado para los Productos Básicos, primer período de sesiones	3-14 de septiembre
Consultas sobre la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Prácticas Comerciales Restrictivas	Dos días en la semana del 17 al 21 de septiembre
Grupo de Trabajo Preparatorio sobre el Tungsteno, segundo período de sesiones	17-21 de septiembre
Cuarta Reunión Preparatoria sobre el Algodón y los Hilados de Algodón	17-21 de septiembre
Reunión Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre un Código Internacional de Conducta para la Transferencia de Tecnología	24-28 de septiembre
Séptima Reunión Preparatoria sobre el Cobre	24-28 de septiembre
Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Té, segundo período de sesiones	24-28 de septiembre
Grupo de Trabajo sobre el presupuesto por programas y el plan de mediano plazo ^b	1-5 de octubre
Segunda Reunión Preparatoria sobre la Carne	1-5 de octubre
Segunda Reunión Preparatoria sobre el Té	1-5 de octubre
Tercera Reunión Preparatoria sobre los Aceites Vegetales y las Semillas Oleaginosas	8-12 de octubre
Junta de Comercio y Desarrollo, 19o. período de sesiones, primera parte	8-19 de octubre
Quinta Reunión Preparatoria sobre las Maderas Tropicales	15-19 de octubre

^a La fecha se confirmará tras las consultas que se celebrarán en la semana del 11 al 15 de junio de 1979.

^b Para examinar el presupuesto detallado por programas para 1980-1981.

Grupo especial de expertos UNCTAD/ONUDI sobre los aspectos comerciales y paracomerciales de la colaboración industrial [decisión 172 (XVIII) de la Junta]	22-26 de octubre
Comité Interino de la Conferencia de Negociación de las Naciones Unidas sobre un Fondo Común con arreglo al Programa Integrado para los Productos Básicos, segundo período de sesiones	22-26 de octubre (hasta el 2 noviembre, si es necesario)
Conferencia de las Naciones Unidas sobre un Código Internacional de Conducta para la Transferencia de Tecnología, segundo período de sesiones	29 de octubre-16 de noviembre
Reunión Pospreparatoria sobre el Yute y los Productos del Yute	5-9 de noviembre
Conferencia de las Naciones Unidas para un Convenio sobre el Transporte Multimodal Internacional	12-30 de noviembre
Conferencia de las Naciones Unidas sobre Prácticas Comerciales Restrictivas	19 de noviembre-7 de diciembre
Grupo de expertos de alto nivel sobre las medidas especiales que han de adoptarse en favor de los países menos adelantados durante el decenio de 1980 [resolución 171 (XVIII) de la Junta]	26-30 de noviembre
Comité Interino de la Conferencia de Negociación de las Naciones Unidas sobre un Fondo Común con arreglo al Programa Integrado para los Productos Básicos, tercer período de sesiones	3-14 de diciembre
Conferencia de Negociación de las Naciones Unidas sobre un Fondo Común con arreglo al Programa Integrado para los Productos Básicos, cuarto período de sesiones	17-21 de diciembre
Comité Especial Intergubernamental del Programa Integrado para los Productos Básicos, noveno período de sesiones	Dos días en la semana del 17 al 21 de diciembre

Reuniones del programa ordinario cuyas fechas no se han determinado todavía

Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio, noveno período de sesiones
Comité del Tungsteno, 12o. período de sesiones (de ser necesario)
Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tungsteno (de ser necesario)
Conferencia de las Naciones Unidas para negociar un acuerdo internacional que sustituya al Convenio Internacional del Trigo, 1971, prorrogado, cuarta parte
Comité Intergubernamental Especial encargado de la racionalización del mecanismo permanente de la UNCTAD [resolución 114 (V) de la Conferencia]
Reuniones sobre cooperación económica entre países en desarrollo previstas en la resolución 127 (V) de la Conferencia
Grupo Intergubernamental Especial de expertos de alto nivel encargado de examinar las cuestiones fundamentales de la evolución futura del sistema monetario internacional [resolución 128 (V) de la Conferencia]

Reuniones con arreglo al Programa Integrado para los Productos Básicos cuyas fechas no se han determinado todavía

Reunión Preparatoria sobre el Banano
Reunión Preparatoria sobre la Bauxita
Segunda Reunión Preparatoria sobre el Manganeseo
Tercera Reunión Preparatoria sobre el Mineral de Hierro
Tercera Reunión Preparatoria sobre los Fosfatos (de ser necesario)
Cuarta Reunión Preparatoria sobre las Fibras Duras
Otras reuniones establecidas en virtud del Programa Integrado para los Productos Básicos (hasta ocho semanas)

2. Otras decisiones

a) Revisión periódica por la Conferencia de las listas de Estados que figuran en el anexo de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General¹⁰⁴

1. De conformidad con el párrafo 6 de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General de 30 de diciembre de 1964, la Conferencia revisó las listas de Estados que figuran en el anexo de esa resolución, modificada¹⁰⁵. La Conferencia aprobó la inclusión, en las correspondientes listas de Estados, de los siguientes países, que habían pasado a ser miembros de la UNCTAD después del cuarto período de sesiones de la Conferencia¹⁰⁶:

En la lista A: Djibouti, Islas Salomón, Seychelles y Tonga.

En la lista C: Dominica.

146a. sesión plenaria
7 de mayo de 1979

2. Como consecuencia de esa decisión se han modificado las listas de Estados miembros de la UNCTAD que figuran en el anexo de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General. Las listas modificadas son las siguientes:

A	
Afganistán	Indonesia
Alto Volta	Irán
Angola	Iraq
Arabia Saudita	Islas Salomón
Argelia	Israel
Bahrein	Jamahiriyá Árabe Libia
Bangladesh	Jordania
Benin	Kampuchea Democrática
Bhután	Kenya
Birmania	Kuwait
Botswana	Lesotho
Burundi	Líbano
Cabo Verde	Liberia
Comoras	Madagascar
Congo	Malasia
Costa de Marfil	Malawi
Chad	Maldivas
China	Malí
Djibouti	Marruecos
Egipto	Mauricio
Emiratos Árabes Unidos	Mauritania
Etiopía	Mongolia
Fiji	Mozambique
Filipinas	Nepal
Gabón	Níger
Gambia	Nigeria
Ghana	Omán
Guinea	Pakistán
Guinea-Bissau	Papua Nueva Guinea
Guinea Ecuatorial	Qatar
Imperio Centroatricano	República Árabe Siria
India	República de Corea

República Democrática Popular Lao	Sudáfrica
República Popular Democrática de Corea	Sudán
República Unida del Camerún	Swazilandia
República Unida de Tanzania	Tailandia
Rwanda	Togo
Samoa	Tonga
Santo Tomé y Príncipe	Túnez
Senegal	Uganda
Seychelles	Viet Nam
Sierra Leona	Yemen
Singapur	Yemen Democrático
Somalia	Yugoslavia
Sri Lanka	Zaire
	Zambia

B	
Alemania, República Federal de	Liechtenstein
Australia	Luxemburgo
Austria	Malta
Bélgica	Mónaco
Canadá	Noruega
Chipre	Nueva Zelandia
Dinamarca	Países Bajos
España	Portugal
Estados Unidos de América	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Finlandia	San Marino
Francia	Santa Sede
Grecia	Suecia
Irlanda	Suiza
Islandia	Turquía
Italia	
Japón	

C	
Argentina	Guyana
Bahamas	Haití
Barbados	Honduras
Bolivia	Jamaica
Brasil	México
Colombia	Nicaragua
Costa Rica	Panamá
Cuba	Paraguay
Chile	Perú
Dominica	República Dominicana
Ecuador	Suriname
El Salvador	Trinidad y Tabago
Granada	Uruguay
Guatemala	Venezuela

D	
Albania	República Socialista Soviética de Ucrania
Bulgaria	Rumania
Checoslovaquia	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Hungría	
Polonia	
República Democrática Alemana	
República Socialista Soviética de Bielorrusia	

b) Designación de organismos intergubernamentales a los efectos del artículo 80 del reglamento de la Conferencia y del artículo 78 del reglamento de la Junta de Comercio y Desarrollo¹⁰⁷

En su quinto período de sesiones, la Conferencia decidió designar, para que participaran en sus deliberaciones con arreglo al artículo 80 de su reglamento y en las delibera-

¹⁰⁴ Véase la tercera parte, párr. 29, *infra*.

¹⁰⁵ El párrafo 1 de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General dispone que "Los miembros de la Conferencia [...] serán los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica".

¹⁰⁶ Estos países (excepto Tonga) habían sido admitidos previamente como Miembros de las Naciones Unidas. Tonga reunía las condiciones para ser miembro de la Conferencia por haber pasado a ser miembro de un organismo especializado.

¹⁰⁷ Véase la tercera parte, párrs. 30 y 31, *infra*.

ciones de la Junta con arreglo al artículo 78 del reglamento de la Junta, los organismos intergubernamentales que se mencionan a continuación:

Asociación de Países Productores de Caucho Natural
Fondo Andino de Reservas.

146a. sesión plenaria
7 de mayo de 1979

155a. sesión plenaria
11 de mayo de 1979

c) Proyecto de propuesta sobre los problemas de documentación y su efecto en el programa de trabajo de la UNCTAD¹⁰⁸

La Conferencia decidió remitir el proyecto de propuesta presentado por Filipinas en nombre del Grupo de los 77 y titulado "Problemas de documentación y su efecto en el programa de trabajo de la UNCTAD"¹⁰⁹ a la Junta de Comercio y Desarrollo para que lo examinara.

171a. sesión plenaria
3 de junio de 1979

d) Tema 8 del programa de la Conferencia¹¹⁰

La Conferencia decidió remitir a la Junta de Comercio y Desarrollo, para que lo siguiera examinando, el tema 8 del programa, titulado "Evaluación de la situación comercial y económica mundial y examen de las cuestiones, las políticas y las medidas apropiadas para facilitar cambios estructurales en la economía internacional, teniendo en cuenta las relaciones entre los problemas comerciales, de desarrollo, monetarios y financieros con miras a lograr el establecimiento de un nuevo orden económico internacional y teniendo presentes la ulterior evolución que pueda ser necesaria en las normas y los principios que rigen las relaciones económicas internacionales y la indispensable contribución de la UNCTAD a una nueva estrategia internacional del desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo".

171a. sesión plenaria
3 de junio de 1979

e) Proyecto de resolución sobre las empresas transnacionales y el comercio internacional de productos básicos¹¹¹

La Conferencia decidió remitir al mecanismo permanente de la UNCTAD, para que lo siguiera examinando un proyecto de resolución titulado "Les empresas transnacionales y el comercio internacional de productos básicos"¹¹², presentado por la República Democrática Alemana en nombre de Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

171a. sesión plenaria
3 de junio de 1979

f) Puntos a, c y d del tema 11 del programa de la Conferencia¹¹³

La Conferencia decidió remitir al mecanismo permanente de la UNCTAD los puntos a, c y d del tema 11 de su programa, a saber, a: "Medidas amplias necesarias para expandir y diversificar el comercio de exportación de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo"; c: "Examen y evaluación del sistema generalizado de preferencias"; d: "Examen de la aplicación de las resoluciones 96 (IV)* y 97 (IV)** de la Conferencia".

171a. sesión plenaria
3 de junio de 1979

* Resolución 96 (IV) de la Conferencia: "Conjunto de medidas interrelacionadas y mutuamente complementarias para expandir y diversificar las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo".

** Resolución 97 (IV) de la Conferencia: "Las empresas transnacionales y la expansión del comercio de manufacturas y semimanufacturas".

g) Propuesta relativa al establecimiento de un servicio multilateral de garantías¹¹⁴

La Conferencia decidió remitir al mecanismo permanente de la UNCTAD una propuesta presentada por Cuba en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77, en relación con el establecimiento de un servicio multilateral de garantías¹¹⁵.

171a. sesión plenaria
3 de junio de 1979

h) Punto d del tema 12 del programa de la Conferencia¹¹⁶

La Conferencia decidió remitir al mecanismo permanente de la UNCTAD el punto d del tema 12 de su programa, a saber: i) "Examen de la aplicación de la sección A de la resolución 165 (S-IX)* de la Junta de Comercio y Desarrollo y de otras medidas que puedan ser necesarias conforme a esa resolución"; ii) "Elementos detallados de las futuras operaciones relativas a los problemas de la deuda de los países en desarrollo interesado [resolución 165 (S-IX) de la Junta de Comercio y Desarrollo, sección B]", junto con un proyecto de resolución sobre los problemas de la deuda de los países en desarrollo presentado por Cuba en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77¹¹⁷.

171a. sesión plenaria
3 de junio de 1979

* Resolución 165 (S-IX) de la Junta: "Problemas de la deuda y del desarrollo de los países en desarrollo".

i) Punto e del tema 12 del programa de la Conferencia¹¹⁸

La Conferencia decidió remitir al mecanismo permanente de la UNCTAD el punto e del tema 12 del programa,

¹⁰⁸ Véase la segunda parte, párr. 258.

¹⁰⁹ TD/B/L.520, véase el anexo I.B *infra*.

¹¹⁰ Véase la segunda parte, párr. 7, *infra*.

¹¹¹ Véase la segunda parte, párr. 89.

¹¹² TD/L.195, reproducido en el anexo I.D. *infra*.

¹¹³ Véase la segunda parte, párrs. 93, 106 y 109 *infra*.

¹¹⁴ Véase la segunda parte, párr. 127.

¹¹⁵ TD/L.186, reproducido en el anexo I.D. *infra*.

¹¹⁶ Véase la segunda parte, párr. 147, *infra*.

¹¹⁷ TD/L.196, reproducido en el anexo I.C. *infra*.

¹¹⁸ Véase la segunda parte, párr. 150, *infra*.

titulado "Examen del sistema actual de cooperación financiera internacional en el contexto del comercio mundial y el desarrollo y consideración de los medios que habrán de emplearse, dentro de ese contexto, para que el sistema contribuya de manera más eficaz al desarrollo de los países en desarrollo", junto con un proyecto de resolución relativo a un sistema eficaz de cooperación financiera internacional,

presentado por Cuba en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77¹¹⁹.

171a. sesión plenaria
3 de junio de 1979

¹¹⁹ TD/L.197, reproducido en el anexo I.C *infra*.

B. — ÍNDICE DE LAS OBSERVACIONES Y RESERVAS FORMULADAS POR DELEGACIONES O GRUPOS DE DELEGACIONES SOBRE LAS RESOLUCIONES, RECOMENDACIONES Y DECISIONES DE LA CONFERENCIA, SEGÚN FIGURAN EN EL RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES¹²⁰

<i>Número</i>	<i>Título</i>	<i>Párrafos del resumen de las deliberaciones</i>
101 (V)	Contribución de la UNCTAD a los aspectos económicos, comerciales y de desarrollo del sistema de propiedad industrial en el contexto de su revisión en curso	
	Presidente del Grupo de Negociación V	165
102 (V)	Aspectos de la transferencia inversa de tecnología relacionados con el desarrollo	
	Presidente del Grupo de Negociación V (en nombre del Grupo de los 77)	183
	Grupo B (en nombre de los Estados miembros del Grupo B, salvo Turquía)	184
	Presidente del Grupo de Negociación V (en nombre del Grupo D y de Mongolia)	182
103 (V)	Prácticas comerciales restrictivas	
	Grupo B	103
	Grupo D	102
104 (V)	Tungsteno	
	Estados Unidos de América	83
108 (V)	Explotación de los recursos de los fondos marinos	
	Grupo D	276
	Australia	279
	Austria	280
	Canadá	281
	Dinamarca	282
	España	290
	Finlandia	283
	Grecia	284
	Irlanda	285
	Israel	286
	Nepal	292
	Noruega	288
	Nueva Zelanda	287
	Portugal	289
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (también en nombre de la República Federal de Alemania, Bélgica, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Japón, Luxemburgo y Países Bajos)	278
	Suecia	291
	Suiza	277

¹²⁰ Véase la segunda parte.

<i>Número</i>	<i>Título</i>	<i>Párrafos del resumen de las deliberaciones</i>
109 (V)	Asistencia a los movimientos de liberación nacional reconocidos por las organizaciones intergubernamentales regionales	
	Grupo D	296
	Comunidad Económica Europea	303
	Brasil	297
	Canadá	304
	Costa Rica	306
	Chile	306
	El Salvador	306
	Estados Unidos de América	305
	Iraq	298
	Israel	294
	Jamaica	299
	México	300
	República Árabe Siria	302
	Rumanía	301
111 (V)	Medidas específicamente relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países insulares en desarrollo	
	Grupo D (también en nombre de Mongolia)	235
112 (V)	Afianzamiento de la capacidad tecnológica de los países en desarrollo, en particular la aceleración de su transformación tecnológica	
	Grupo B (en nombre de los Estados miembros del Grupo B, salvo Turquía)	172-174
	Grupo D (también en nombre de Mongolia)	175
113 (V)	Código Internacional de Conducta para la Transferencia de Tecnología	
	Grupo de los 77	158
	Grupo B	160
	Grupo D (también en nombre de Mongolia)	159
114 (V)	Cuestiones institucionales	
	Bélgica	259
115 (V)	Utilización del árabe	
	Estados Unidos de América	262
116 (V)	Relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes y todas las corrientes comerciales resultantes de ellas	
	China	241
117 (V)	La situación económica de Tonga	
	Grupo B	271
	Grupo D	270
	Australia	268
	Nueva Zelandia	269
118 (V)	La situación económica de la República de Djibouti	
	Grupo B	223
	Grupo D	222
	Australia	220
	Nueva Zelandia	221
119 (V)	Proteccionismo en el sector de los servicios	
	Grupo B	310
	Grupo D (también en nombre de Mongolia)	311

<i>Número</i>	<i>Título</i>	<i>Párrafos del resumen de las deliberaciones</i>
120 (V)	Participación de los países en desarrollo en el transporte marítimo mundial y el desarrollo de sus marinas mercantes	
	Grupo B	201-202
	Grupo D	200
	Liberia	199
121 (V)	Financiación de buques y asistencia técnica	
	Grupo B	203
	Noruega	205
	Países Bajos	204
	Suecia	206
122 (V)	Nuevo Programa Amplio de Acción en favor de los países menos adelantados	
	Grupo D	213-214
	Estados Unidos de América	215
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	216
	Suiza	217
123 (V)	Medidas específicamente relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral	
	Grupo B	229
124 (V)	Programa Integrado para los Productos Básico	
	Grupo de los 77	48
	Grupo B (en nombre de la gran mayoría de los Estados miembros del Grupo B)	40
	Grupo D	47
	Alemania, República Federal de	41
	Austria	44
	Canadá	43
	Costa de Marfil	49
	Estados Unidos de América	42
	Japón	46
	Países Bajos	45
125 (V)	Servicio de financiación complementaria para compensar los déficit de los ingresos de la exportación de productos básicos	
	Grupo B (en nombre de la mayoría de los Estados miembros del Grupo B)	68
	Alemania, República Federal de	64
	Canadá	70
	Dinamarca	73
	España	71
	Estados Unidos de América	69
	Finlandia	66
	Japón	74
	Noruega	67
	Países Bajos	72
	Suecia	65
127 (V)	Cooperación económica entre países en desarrollo	
	Grupo D	250
128 (V)	Reforma monetaria internacional	
	Grupo B	116
	Estados Unidos de América	117
	Italia	118
	Noruega	120
	Países Bajos	119

<i>Número</i>	<i>Título</i>	<i>Párrafos del resumen de las deliberaciones</i>
129 (V)	Transferencia de recursos reales a los países en desarrollo	
	Grupo D	131
	Alemania, República Federal de	130
	Australia	137
	Austria	135
	Bélgica	128
	Estados Unidos de América	136
	Finlandia	138
	Nueva Zelandia	134
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	129
	Suiza	133
131 (V)	El proteccionismo y el ajuste estructural	
	Grupo de los 77	19
	Grupo D	20
132 (V)	Negociaciones comerciales multilaterales	
	Grupo de los 77	27
	Grupo B (en nombre de la República Federal de Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza)	28-31
	Australia	32

**C. – LISTA DE RESOLUCIONES, RECOMENDACIONES Y DECISIONES
ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA**

<i>Número</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Página</i>
101 (V)	Contribución de la UNCTAD a los aspectos económicos, comerciales y de desarrollo del sistema de propiedad industrial en el contexto de su revisión en curso		
	Resolución de 30 de mayo de 1979	13	18
102 (V)	Aspectos de la transferencia inversa de tecnología relacionados con el desarrollo		
	Resolución de 30 de mayo de 1979	13	19
103 (V)	Prácticas comerciales restrictivas		
	Resolución de 30 de mayo de 1979	11	13
104 (V)	Tungsteno		
	Resolución de 1 de junio de 1979	10	8
105 (V)	Comercio internacional de alimentos		
	Resolución de 1 de junio de 1979	10	9
106 (V)	Acontecimientos relacionados con la Convención sobre un Código de Conducta de las Conferencias Marítimas		
	Resolución de 1 de junio de 1979	14	26
107 (V)	Ofrecimiento de la República de Cuba de acoger a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su sexto período de sesiones		
	Resolución de 1 de junio de 1979	20	48
108 (V)	Explotación de los recursos de los fondos marinos		
	Resolución de 1 de junio de 1979	20	48

<i>Número</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Página</i>
109 (V)	Asistencia a los movimientos de liberación nacional reconocidos por las organizaciones intergubernamentales regionales Resolución de 1 de junio de 1979	20	49
110 (V)	Problemas particulares del Zaire en las esferas del transporte, el tránsito y el acceso a los mercados extranjeros Resolución de 3 de junio de 1979	20	49
111 (V)	Medidas específicamente relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países insulares en desarrollo Resolución de 3 de junio de 1979	16	37
112 (V)	Reforzamiento de la capacidad tecnológica de los países en desarrollo, en particular la aceleración de su transformación tecnológica Resolución de 3 de junio de 1979	13	21
113 (V)	Código Internacional de Conducta para la Transferencia de Tecnología Decisión de 3 de junio de 1979	13	26
114 (V)	Cuestiones institucionales Resolución de 3 de junio de 1979	19	45
115 (V)	Utilización del árabe Resolución de 3 de junio de 1979	19	47
116 (V)	Relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes y todas las corrientes comerciales resultantes de ellas Decisión de 3 de junio de 1979	17	42
117 (V)	La situación económica de Tonga Recomendación de 3 de junio de 1979	20	50
118 (V)	La situación económica de la República de Djibouti Recomendación de 3 de junio de 1979	15	36
119 (V)	Proteccionismo en el sector de los servicios Resolución de 3 de junio de 1979	20	50
120 (V)	Participación de los países en desarrollo en el transporte marítimo mundial y el desarrollo de sus marinas mercantes Resolución de 3 de junio de 1979	14	27
121 (V)	Financiación de buques y asistencia técnica Resolución de 3 de junio de 1979	14	29
122 (V)	Nuevo Programa Amplio de Acción en favor de los países menos adelantados Resolución de 3 de junio de 1979	15	30
123 (V)	Medidas específicamente relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral Resolución de 3 de junio de 1979	16	39
124 (V)	Programa Integrado para los Productos Básicos Resolución de 3 de junio de 1979	10	9
125 (V)	Servicio de financiación complementaria para compensar los déficit de los ingresos de exportación de productos básicos Resolución de 3 de junio de 1979	10	12
126 (V)	Conferencia de las Naciones Unidas para negociar un acuerdo internacional que sustituya al Convenio Internacional del Trigo, 1971, prorrogado Resolución de 3 de junio de 1979	10	12

<i>Número</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Página</i>
127 (V)	Cooperación económica entre países en desarrollo Resolución de 3 de junio de 1979	18	42
128 (V)	Reforma monetaria internacional Resolución de 3 de junio de 1979	12	14
129 (V)	Transferencia de recursos reales a los países en desarrollo Resolución de 3 de junio de 1979	12	15
130 (V)	Otras cuestiones financieras relacionadas con el comercio Decisión de 3 de junio de 1979	12	17
131 (V)	El proteccionismo y el ajuste estructural Resolución de 3 de junio de 1979	9	7
132 (V)	Negociaciones comerciales multilaterales Decisión de 3 de junio de 1979	9	8
133 (V)	Credenciales de los representantes en el quinto período de sesiones de la Conferencia Resolución de 3 de junio de 1979	5	6
134 (V)	Calendario de reuniones revisado para el resto de 1979 Decisión de 3 de junio de 1979	20	51
135 (V)	Expresión de gratitud al Gobierno y al pueblo de Filipinas Resolución de 3 de junio de 1979	20	50

Segunda parte

RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES

1. En la 146a. sesión plenaria (de apertura) del quinto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrada el lunes 7 de mayo de 1979, el Sr. Kurt Waldheim, Secretario General de las Naciones Unidas, dirigió la palabra a la Conferencia¹.

2. Para el examen de los temas de fondo de su programa, la Conferencia tuvo ante sí el informe del Secretario General de la UNCTAD a la Conferencia en su quinto período de sesiones, titulado "Reestructuración del marco económico internacional" (TD/221)², en el cual se esbozaban las principales cuestiones sometidas a la Conferencia en el contexto de la necesidad de introducir cambios estructurales en las relaciones económicas internacionales y en la economía mundial. La Conferencia también dispuso del informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre su décimo período extraordinario de sesiones³, celebrado en Ginebra en marzo de 1979 en preparación del quinto período de sesiones de la Conferencia. El Programa de Arusha para la Autoconfianza Colectiva y Marco para las Negociaciones (TD/236)⁴ se presentó a la Conferencia en cuanto exposición de la postura del Grupo de los 77 sobre las cuestiones planteadas.

I. - Debate general

(Tema 7 del programa)

3. El debate general fue iniciado por el Sr. Gamani Corea, Secretario General de la UNCTAD⁵, en la 147a. sesión plenaria de la Conferencia, el martes 8 de mayo de 1979, y se clausuró en la 168a. sesión plenaria, el 21 de mayo de 1979. Durante el debate general hicieron uso de la palabra los jefes de las delegaciones de 125 Estados miembros de la UNCTAD. También hicieron declaraciones los directores ejecutivos o representantes de varias comisiones regionales y organismos especializados de las Naciones Unidas, jefes de departamento de la Secretaría de las Naciones Unidas, representantes de organismos intergubernamentales y observadores de organizaciones no gubernamentales, así como otros representantes y obser-

vadores⁶. Durante el debate general, los representantes de varios Estados hicieron declaraciones en uso de su derecho de respuesta⁷. En la 167a. sesión plenaria, el 21 de mayo de 1979, la Conferencia escuchó una declaración del Sr. Raúl Prebisch, que fue el primer Secretario General de la UNCTAD⁸.

II.- Evaluación de la situación comercial y económica mundial y examen de las cuestiones, las políticas y las medidas apropiadas para facilitar cambios estructurales en la economía internacional, teniendo en cuenta las relaciones entre los problemas comerciales, de desarrollo, monetarios y financieros con miras a lograr el establecimiento de un nuevo orden económico internacional y teniendo presentes la ulterior evolución que pueda ser necesaria en las normas y los principios que rigen las relaciones económicas internacionales y la indispensable contribución de la UNCTAD a una nueva estrategia internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

(Tema 8 del programa)

4. Para el examen del tema 8 del programa, la Conferencia tuvo a la vista dos informes de la secretaría de la UNCTAD titulados, respectivamente, "Evaluación de la situación comercial y económica mundial y examen de las cuestiones, las políticas y las medidas apropiadas para facilitar cambios estructurales en la economía internacional" (TD/224 y Add.1) y "Cuestiones de política general en las esferas comercial, financiera y monetaria y sus relaciones con los cambios estructurales en el plano mundial" (TD/225)⁹.

5. La Conferencia también tuvo ante sí la posición del Grupo de los 77, enunciada en el Programa de Arusha (TD/236)¹⁰, y un documento presentado por Bulgaria, Cuba, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Viet Nam (TD/249)¹¹.

⁶ Se hallará una lista de las declaraciones hechas durante el debate general en el anexo I *infra*. Los textos de esas declaraciones se reproducen en el volumen II.

⁷ Los textos de esas declaraciones se reproducen en el volumen II.

⁸ El texto de esa declaración se distribuyó a los participantes en la Conferencia con la signatura TD/CRP/7 y se reproduce en el volumen II.

⁹ Ambos informes se reproducen en el volumen III.

¹⁰ Véase *infra*, anexo VI, secc. III, "Tema 8 del programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia".

¹¹ Reproducido en el anexo VII. A *infra*.

¹ El texto del discurso del Secretario General se distribuyó a la Conferencia con la signatura TD/CRP/4 y se reproduce en el volumen II.

² Reproducido en el volumen III y como publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.II.D.12.

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/34/15), vol. I.*

⁴ Reproducido en el anexo VI *infra*.

⁵ El discurso del Secretario General de la UNCTAD se distribuyó a la Conferencia y se reproduce en el volumen II.

6. El tema 8 del programa fue asignado al Grupo de Negociación I para que lo examinara e informara al respecto¹².

Decisión de la Conferencia

7. En la 171a. sesión plenaria, el 3 de junio de 1979, la Conferencia decidió remitir el tema 8 de su programa a la Junta de Comercio y Desarrollo para que siguiese examinándolo¹³.

8. El portavoz del Grupo D, hablando también en nombre de Mongolia, lamentó que no hubiese sido posible adoptar ninguna decisión de fondo respecto del tema 8 a causa de la forma radicalmente distinta en que diferentes grupos de países evaluaban la situación comercial y económica mundial y, sobre todo, de las diferencias entre los grupos de países en desarrollo y países desarrollados de economía de mercado. Los países del Grupo D y Mongolia deseaban declarar firmemente, una vez más, que siempre habían sido partidarios de que se aprobara una resolución en la que se efectuase una evaluación clara y sin ambigüedades de la situación económica actual en el mundo, se indicasen las causas y el origen reales de las dificultades y las perturbaciones económicas, se previese, en particular, una evaluación de principio de la función de las empresas transnacionales, cuya política estaba en contradicción con los intereses de la inmensa mayoría de la humanidad, y se enunciasen medios concretos de superar las dificultades que se habían planteado. Esa posición estaba enteramente en consonancia con las opiniones que esos países habían expuesto en el documento TD/249 y que deseaban reafirmar. Durante el examen del tema 8 del programa se había dedicado muchísimo tiempo a tratar de la cuestión de las llamadas consultas globales sobre los problemas interrelacionados del comercio y el desarrollo y sobre asuntos monetarios y financieros. Podrían no oponerse objeciones a esas consultas si fueran a representar un medio de concretar mejor el actual mandato de la UNCTAD y de utilizar de manera más completa y eficaz los marcos institucionales existentes para su actividad, y no la creación de un nuevo mecanismo de negociación en el marco del sistema de las Naciones Unidas. A este respecto, la propuesta organización de una reunión especial de expertos de alto nivel debería permitir, en un plazo determinado, examinar en detalle el tema y el contenido de las consultas internacionales generales, los métodos y procedimientos para su celebración y la puesta en práctica de los resultados obtenidos. En todo caso, la celebración de las consultas antedichas, al igual que las actividades de la UNCTAD en un ámbito más amplio, tenía que contribuir a la creación de condiciones más favorables al comercio y al desarrollo en interés de los países de todo el mundo, y no de tal o cual grupo de países.

9. Añadió que la cuestión de la reestructuración también merecía atención siendo así que el sistema de división internacional del trabajo y las relaciones económicas basadas en él ya no correspondían a la realidad del mundo contemporáneo, frenaban el proceso de descolonización económica de los países en Asia, Africa y América Latina, y de ninguna manera tenían cabalmente en cuenta los intereses de los países socialistas. La cuestión del

examen de las normas y principios que regían el comercio internacional también podía tener cierta importancia práctica, pero únicamente si ese examen se efectuaba como parte de un proceso general de normalización del comercio internacional a fin de establecer recomendaciones mutuamente aceptables, habida cuenta de los intereses de todos los grupos de países, destinadas a eliminar de las relaciones comerciales y económicas mundiales todas las manifestaciones de discriminación, de imposición unilateral y de desigualdad. Los países del Grupo D y Mongolia se guiarían por estas consideraciones básicas en el ulterior estudio del tema 8.

10. El portavoz del Grupo B, haciendo uso de la palabra en nombre de los Estados miembros del Grupo B excepto Turquía, lamentó que no hubiera sido posible llegar a un acuerdo en el Grupo de Negociación I a causa del limitado tiempo disponible para refundir los diferentes criterios conceptuales y de las dificultades para decidir la manera de abordar ciertas cuestiones fundamentales relacionadas con el comercio y el desarrollo. Sin embargo, más allá de las negociaciones propiamente dichas, los problemas seguían en pie. La situación económica mundial, de la que el Grupo B estimaba haber hecho una exposición equilibrada en el proyecto de resolución que presentara en el Grupo de Negociación I, distaba mucho de ser satisfactoria y tenía repercusiones negativas en las posibilidades de crecimiento de los países en desarrollo. Se vivía en un mundo interdependiente en el que los diversos problemas económicos estaban relacionados entre sí. El mundo estaba sometido a un proceso dinámico de reajuste estructural que debía facilitarse para bien de todos, y sobre esta cuestión se había logrado un margen de acuerdo bastante amplio en el Grupo de Negociación I. Así pues, había que dar a esa unidad de propósito en la práctica una forma tangible mejorando el mecanismo internacional de cooperación, en un mundo caracterizado por una interdependencia creciente en los sectores de las relaciones comerciales, monetarias y financieras, los productos básicos, la agricultura, la energía y la transferencia de recursos y de técnicas. Para que la cooperación fuera eficaz, había que delimitar primero los problemas, intercambiar información y examinar las cuestiones importantes. Por ello, no debía abandonarse la idea de celebrar consultas completas, muy por el contrario. La Junta de Comercio y Desarrollo, al examinar el tema 8, debería proseguir activamente el estudio de los problemas pertinentes, habida cuenta de las opiniones expresadas en la Conferencia. El Grupo B tenía la convicción de que, en el marco de la Junta y en los demás órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, podían y debían proseguirse los debates y las consultas sobre toda la serie de problemas relacionados con el porvenir de la economía mundial y, concretamente, con el crecimiento de los países en desarrollo.

11. El portavoz del Grupo de los 77 dijo que también su Grupo lamentaba que no hubiese sido posible ultimar el texto de un consenso sobre el tema 8, que era uno de los elementos más importantes de las negociaciones celebradas en la Conferencia. El Grupo de los 77 estimaba que los cambios estructurales eran el tema esencial de la Conferencia, pero entendía por cambio estructural la modificación de la estructura de la producción, del consumo y del comercio, y no la clase de modificación resultante del libre juego de las fuerzas del mercado. Los cambios estructurales debían ser la consecuencia de un esfuerzo común para

¹² Véase la tercera parte, secc. G, *infra*.

¹³ Véase *supra*, primera parte, secc. A.2, "Otras decisiones", *d*.

reestructurar el marco institucional mediante una acción consciente y concertada por parte de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Los países desarrollados no habían logrado controlar sus desequilibrios crónicos de balanza de pagos, la inflación, el desempleo y el proteccionismo —se habían referido a las presiones proteccionistas, pero no a las medidas proteccionistas que, según habían reconocido los organismos internacionales competentes, eran perjudiciales para los países en desarrollo— y, como resultado de ello, los reajustes estructurales de los países desarrollados se habían transferido, hasta cierto punto, a los países en desarrollo. El Grupo de los 77 habría deseado abordar esas cuestiones en un texto de consenso, pues consideraba necesario dejar claramente establecido qué clase de interdependencia existía entre las cuestiones comerciales, monetarias y financieras, y entre las políticas a corto y a largo plazo. Estimaba también que hacían falta nuevas normas para regir el comercio internacional y los problemas económicos conexos, que respondan a las nuevas realidades del mundo, pues el tercer mundo no debía seguirse considerando una excepción a la regla. La UNCTAD se había creado como un símbolo de la preocupación mundial frente al problema del desarrollo y de la disparidad creciente entre países desarrollados y países en desarrollo. Y sin embargo, durante la Conferencia, parecía haberse puesto en tela de juicio la dimensión de desarrollo del diálogo norte-sur, y haberse manifestado una tendencia a considerar simétricas las relaciones entre el norte y el sur; consecuencia de ello eran los criterios según los cuales había de exhortarse a todos los países a que combatiesen, en pie de igualdad, los mismos males económicos del desempleo, la inflación y el crecimiento lento, y no a que adoptasen medidas para reducir la creciente disparidad de ingreso entre países desarrollados y países en desarrollo. Se daría así origen a una situación en que los problemas de desarrollo de los países del tercer mundo pasarían nuevamente a ser *de jure* una excepción a la regla, como lo habían sido antes de la creación de la UNCTAD, aunque *de facto* eran, precisamente, la regla. Por lo demás, el Grupo de los 77 tenía la impresión de que las políticas de algunos países desarrollados se estaban apartando del consenso alcanzado en el séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y de que ese distanciamiento tendía a acelerarse. Por ejemplo, los países desarrollados no habían querido reconocer el notable deterioro de la relación de intercambio de los países en desarrollo, diciendo que el concepto actual de relación de intercambio no era fidedigno. Todas esas cuestiones habrían quedado expresadas en el preámbulo de un texto de consenso.

12. En cuanto a lo que el Grupo de los 77 habría deseado que se incluyese en la parte dispositiva de un texto de consenso, dijo que, a pesar de que en varias resoluciones aprobadas en la UNCTAD, en particular la resolución 144 (XVI) de la Junta de Comercio y Desarrollo, de 23 de octubre de 1976, se había reconocido la interdependencia de los problemas comerciales, de desarrollo, monetarios y financieros y el sistema monetario internacional, y pese a que en el debate general se había reconocido que las políticas de los principales países desarrollados tenían repercusiones evidentes en la economía mundial, en particular en la de los países en desarrollo, no se había aceptado que se contrajese ningún compromiso, salvo en relación con el principio de iniciar consultas globales respecto de las políticas de los países desarrollados, pues se había estimado

que no debía haber diferencias de criterio en relación con las políticas de los países desarrollados y de los países en desarrollo. El Grupo de los 77 deploraba esa actitud. Por lo demás, algunos países desarrollados no habían admitido que el propósito de las consultas globales fuera buscar la compatibilidad entre las políticas a corto y a largo plazo; tampoco debía establecerse, según algunos de ellos, una relación entre los esfuerzos para lograr esa compatibilidad y una reestructuración que tuviese por finalidad promover el nuevo orden económico internacional. El Grupo de los 77 había estimado inaceptable que la Junta no aprobase recomendaciones sobre cuestiones de política relacionadas con el comercio y otros problemas económicos conexos, a la luz de esas consultas. En cuanto al examen, en la UNCTAD, de la evolución de las normas y los principios que regían las relaciones económicas internacionales, no había sido posible obtener el acuerdo de los países desarrollados sobre el principio de que el informe del Secretario General de la UNCTAD acerca de ese tema incluyese recomendaciones relativas a la evolución futura de esas normas y esos principios, pese a que la elaboración de tales principios era claramente de la competencia de la UNCTAD. Durante los debates se habían planteado ciertas cuestiones cuyo carácter no había sido constructivo. El Grupo de los 77 consideraba que hacía falta abordar lealmente las cuestiones comprendidas en el tema 8 del programa, a fin de promover una cooperación fructuosa para el desarrollo entre el norte y el sur, en vez de buscar víctimas propiciatorias o de recurrir a tácticas divisionistas. Cuando se pasase a examinar ese asunto en la Junta, deberían buscarse soluciones positivas, con el espíritu que había animado al séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

III. — Acontecimientos en el campo del comercio internacional

(Tema 9 del programa)

13. El tema 9 del programa fue asignado al Grupo de Negociación II para que lo examinara e informara al respecto¹⁴.

A. — *Proteccionismo: tendencias proteccionistas, y políticas y medidas a corto y a largo plazo necesarias para hacer frente a los problemas* (punto a del tema 9)

14. Para el examen de este punto, la Conferencia tuvo ante sí un informe de la secretaría de la UNCTAD titulado "Consecuencias para los países en desarrollo del nuevo proteccionismo de los países desarrollados" (TD/226)¹⁵.

15. En su resolución 33/196, de 29 de enero de 1979, la Asamblea General, entre otras cosas, hizo hincapié en la difundida y creciente preocupación ante el aumento del proteccionismo en los países desarrollados contra las exportaciones de los países en desarrollo, exhortó a los países desarrollados a adherirse estrictamente al compromiso de mantener el *statu quo* en lo tocante a nuevas barreras arancelarias y no arancelarias contra las expor-

¹⁴ Véase la tercera parte, secc. G, *infra*.

¹⁵ Reproducido en el volumen III.

taciones de los países en desarrollo o la intensificación de las existentes, y también exhortó a esos países a introducir cambios estructurales respecto de los sectores menos competitivos de sus economías y les instó a eliminar rápidamente todas las formas de medidas y prácticas proteccionistas contra las exportaciones de los países en desarrollo.

16. La Conferencia también tuvo conocimiento de la posición del Grupo de los 77 acerca de este punto, enunciada en el Programa de Arusha (TD/236)¹⁶, y de un documento presentado por Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (TD/257)¹⁷.

17. En la 171a. sesión plenaria, celebrada el 3 de junio de 1979, el Presidente señaló a la atención de los participantes un proyecto de resolución sobre el proteccionismo y el ajuste estructural (TD/L.188), presentado por el Presidente del Grupo de Negociación II.

Decisión de la Conferencia

18. En la misma sesión, la Conferencia, tras tomar nota de la exposición de las correspondientes consecuencias financieras (TD/L.188/Add.1)¹⁸, aprobó el proyecto de resolución TD/L.188 sin disenso¹⁹.

19. El portavoz del Grupo de los 77 dijo que la resolución que acababa de aprobarse era motivo de decepción para su Grupo, pues no estaba a la altura de lo que se esperaba. Sin embargo, el Grupo de los 77, en un esfuerzo constructivo para obtener algunos resultados respecto de la importante cuestión del proteccionismo y el ajuste estructural, había acordado aceptar el texto. En relación con el párrafo 5 de la resolución, entendía que se establecerían procedimientos para que se examinasen también los casos de medidas de protección contra las exportaciones de los países en desarrollo no miembros del GATT, y que el órgano que emprendiese dicho examen estaría abierto a la participación de todos los interesados.

20. El portavoz del Grupo D indicó que, habida cuenta de las opiniones expresadas en el documento TD/257 y de las consideraciones que expondría a continuación, su Grupo apoyaba la resolución que acababa de aprobarse. Los países del Grupo D daban su apoyo a la lucha contra la intensificación del proteccionismo y eran partidarios de una acción internacional eficaz para eliminar las medidas proteccionistas, con objeto de velar por el desarrollo constante del comercio internacional en todos los sectores. Los países del Grupo D se habían abstenido de introducir medidas proteccionistas, pero los efectos negativos de la nueva ola de proteccionismo afectaban a sus exportaciones. Por consiguiente, aunque apoyaban las disposiciones de la resolución, que atendía a los intereses de los países en desarrollo, estaban convencidos de que las medidas internacionales contra el proteccionismo sólo serían eficaces si no se limitaban a servir los intereses de un único grupo de países.

El Grupo D convenía con los países en desarrollo en que la lucha contra el aumento del proteccionismo estaba estrechamente vinculada con la cuestión del cambio estructural. Los países del Grupo D estaban ayudando a los países en desarrollo a alcanzar un desarrollo económico, social y político independiente, a consolidar su soberanía sobre los recursos nacionales y a ampliar y diversificar su producción y sus exportaciones. La prestación de esa asistencia se fundaba en métodos conformes con el sistema socio-económico de los países socialistas; en otras palabras, la asistencia facilitada para la creación de empresas y el mejoramiento de las existentes en los países en desarrollo, así como para el establecimiento de vínculos con empresas de los países del Grupo D, se basaba en la planificación. Esa cooperación se fundaba en relaciones voluntarias, establecidas en pie de igualdad, y en el aprovechamiento del potencial relativo de las economías nacionales; se tenían también en cuenta las diferencias entre los métodos nacionales de gestión económica. La experiencia había demostrado que los acuerdos a largo plazo y las comisiones intergubernamentales establecidas por las partes en dichos acuerdos eran siempre mecanismos eficaces para este fin. Al aportar su contribución al establecimiento de estructuras económicas mutuamente ventajosas, los miembros del Grupo D partían del supuesto de que había importantes diferencias entre sus países y los países desarrollados de economía de mercado, en particular en cuanto a su planteamiento del problema del proteccionismo y a los métodos que utilizaban para resolverlo. Habida cuenta de lo antedicho, los países del Grupo D apoyaban los objetivos de la resolución que acababa de aprobarse.

B. — Negociaciones comerciales multilaterales: evaluación y nuevas recomendaciones basadas en ella (punto b del tema 9)

21. La Conferencia tuvo ante sí para el examen de este punto un informe de la secretaría de la UNCTAD titulado "Las negociaciones comerciales multilaterales: evaluación y nuevas recomendaciones basadas en ella" (TD/227 y Add.1)²⁰.

22. En el párrafo 3 de su resolución 33/154, de 20 de diciembre de 1978, la Asamblea General consideró que el quinto período de sesiones de la Conferencia proporcionaría una ocasión importante y oportuna de examinar los progresos y la evolución de las principales negociaciones en curso y convenir en las nuevas medidas adecuadas, entre otras cosas.

23. En relación con este punto, la Conferencia tuvo también ante sí la posición del Grupo de los 77, enunciada en el Programa de Arusha (TD/236)²¹.

24. Se distribuyeron asimismo a la Conferencia, con portada TD/251, ejemplares de un informe del Director General del GATT titulado *Las negociaciones comerciales multilaterales de la Ronda de Tokio*²².

¹⁶ Véase *infra*, anexo VI, secc. III, "Tema 9 a del programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia".

¹⁷ Reproducido en el anexo VII.B *infra*.

¹⁸ Véase *infra*, anexo X, apéndice 2, secc. O.

¹⁹ Para el texto aprobado, véase la resolución 131 (V) *supra*.

²⁰ Reproducido en el volumen III.

²¹ Véase *infra*, anexo VI, secc. III, "Tema 9 b del programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia".

²² Publicación del GATT, No. de venta: GATT/1979-3.

25. En la 161a. sesión plenaria, el 3 de junio de 1979, el Presidente anunció que se había llegado a un acuerdo tras consultas oficiosas respecto de un proyecto de decisión acerca de las negociaciones comerciales multilaterales, en virtud de la cual la Conferencia pediría a la Junta que efectuase una evaluación global de las negociaciones comerciales multilaterales sobre la base de un informe del Secretario General de la UNCTAD y de otros documentos pertinentes.

Decisión de la Conferencia

26. En la misma sesión, la Conferencia adoptó sin disenso el proyecto de decisión mencionado por el Presidente²³.

27. El portavoz del Grupo de los 77 señaló que su Grupo lamentaba que no hubiese sido posible aprobar una resolución sobre las negociaciones comerciales multilaterales. El Grupo de los 77 había presentado en el Grupo de Negociación II un proyecto de resolución en el que se ponían de relieve las deficiencias de los procedimientos seguidos en esas negociaciones y las insuficiencias en los sectores de principal interés para los países en desarrollo. Había instado a que, antes del cierre de las negociaciones, se desplegasen esfuerzos para corregir esas deficiencias y se prosiguiesen las negociaciones hasta que se hubieran alcanzado los objetivos de la Declaración de Tokio²⁴. Como la Conferencia no había podido llegar a un acuerdo sobre una resolución, el Grupo de los 77 había adoptado la Declaración siguiente:

Negociaciones comerciales multilaterales

Declaración del Grupo de los 77

Nosotros, los representantes de los países en desarrollo, miembros del Grupo de los 77, en el quinto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo celebrado en Manila, del 7 de mayo al 3 de junio de 1979, tras haber examinado los progresos alcanzados hasta ahora en las negociaciones comerciales multilaterales:

Reconociendo la función esencial del comercio internacional para el crecimiento económico de los países en desarrollo,

Considerando las disposiciones pertinentes de las resoluciones de la Asamblea General 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1 de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional; 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1973, en la que figura la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados; 3362 (VII), de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional, y 33/199, de 29 de enero de 1979, sobre las negociaciones comerciales multilaterales,

Recordando las resoluciones de la Conferencia 82 (III), de 20 de mayo de 1972, y 91 (IV), de 30 de mayo de 1976, en las que la Conferencia reconoció la importancia de las negociaciones comerciales multilaterales para los países en desarrollo,

Recordando, en particular, la Declaración de los Ministros aprobada en Tokio el 14 de septiembre de 1973 (Declaración de Tokio), que establecía el marco, los principios y los objetivos de las negociaciones comerciales multilaterales, en especial los objetivos y los compromisos en favor de los países en desarrollo,

Recordando también que uno de los objetivos principales de las negociaciones comerciales multilaterales consiste en asegurar beneficios adicionales para el comercio internacional de los países en desarrollo, a fin de que puedan acelerar la tasa de crecimiento de sus exportaciones y ampliar su participación en el comercio mundial,

Subrayando que los Ministros reconocieron la importancia de aplicar medidas diferenciadas a los países en desarrollo según modalidades que les proporcionarán un trato especial y más favorable en los sectores de negociación donde ello fuera posible y apropiado, así como la necesidad de asegurar un trato especial en favor de los países menos adelantados y de mantener y mejorar el sistema generalizado de preferencias,

Considerando que los países en desarrollo han presentado propuestas concretas acerca de la manera de concederles un trato especial y más favorable en todos los sectores de las negociaciones, incluida la necesidad de establecer un marco jurídico para que el trato diferenciado y más favorable constituya una base permanente de las futuras relaciones comerciales entre los países desarrollados y los países en desarrollo,

Expresando grave preocupación por la creciente tendencia a la adopción de políticas y medidas proteccionistas en los países desarrollados y por las repercusiones de esas medidas sobre el comercio mundial y el desarrollo, particularmente de los países en desarrollo,

Destacando la necesidad de tomar medidas de política internacional en favor de los países en desarrollo para hacer posible la expansión de su comercio y de su producción y la aceleración de su tasa de crecimiento económico,

Reafirmando la inquietud expresada por los países en desarrollo en el Programa de Arusha para la Autoconfianza Colectiva y Marco para las Negociaciones ante el hecho de que los países desarrollados no hayan conseguido atender a los intereses y preocupaciones de los países en desarrollo, en particular los menos adelantados, de conformidad con los compromisos contraídos en virtud de la Declaración de Tokio,

I

Advertimos con pesar que el mecanismo de las negociaciones ha conducido a una falta de transparencia, ha puesto en peligro el carácter multilateral de las negociaciones y apenas ha permitido la participación efectiva de los países en desarrollo; la falta de procedimientos para la adopción de instrumentos que garanticen el apoyo de la mayoría de los participantes en las negociaciones, a fin de que el nuevo sistema comercial corresponda plenamente a los intereses y necesidades de los países en desarrollo;

Advertimos con pesar que muchas de las propuestas presentadas por los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, relativas a un trato especial y más favorable no han sido aceptadas; así pues, mientras algunas disposiciones sobre un trato especial y más favorable se han incluido en algunos instrumentos, los compromisos formulados en la Declaración de Tokio a este respecto siguen sin cumplirse plenamente, y además el compromiso relativo a la no reciprocidad no se ha respetado;

Advertimos con particular preocupación que las negociaciones dirigidas a establecer un marco jurídico mejorado para que el comercio internacional se desarrolle de una manera que responda mejor a las necesidades y aspiraciones de los países en desarrollo han tenido resultados decepcionantes; no se ha logrado el objetivo de que el trato diferencial y más favorable constituya el principio rector de las relaciones comerciales entre países desarrollados y países en desarrollo; no se han incorporado disposiciones para el desarrollo de las economías de los países en desarrollo, en particular para su industrialización, y el marco contractual para el desarrollo de las relaciones comerciales internacionales sigue basado en el poder económico relativo y, por consiguiente, resulta inadecuado para proteger los derechos de los países en desarrollo;

Advertimos con preocupación que ciertos productos importantes, entre ellos los productos tropicales, cuya exportación interesa a los países en desarrollo, y los productos de varios sectores industriales en los que esos países tienen capacidad, ventajas y posibilidades de crecimiento se han excluido virtualmente de las concesiones arancelarias ofrecidas por los países desarrollados, y que no se ha intentado abordar el problema de la progresividad de los aranceles;

²³ Para el texto aprobado, véase la decisión 132 (V) *supra*.

²⁴ Declaración de los Ministros aprobada en Tokio el 14 de septiembre de 1973. [Para el texto, véase GATT, *Instrumentos básicos y documentos diversos, Vigésimo suplemento* (No. de venta: GATT/1974-1, pág. 22.)]

Advertimos con decepción que en el sector "especial y prioritario" de los productos tropicales los resultados son inferiores a los generales y que en algunos casos las ofertas han estado condicionadas a la reciprocidad y no han llegado a aplicarse.

Expresamos nuestra profunda insatisfacción porque no se ha hallado solución multilateral al problema de las restricciones cuantitativas para los productos de los países en desarrollo y porque no se han examinado las restricciones en muchos sectores importantes, como el de los textiles;

Advertimos con grave preocupación que hasta el momento no se ha formulado como parte del conjunto final de medidas, ningún código de salvaguardias que permita proteger los intereses de los países en desarrollo y asegurar su crecimiento ininterrumpido, y que el fracaso en esta esfera se debe principalmente a la insistencia de algunos países desarrollados en asegurarse una libertad incontrolada para adoptar medidas selectivas de salvaguardia que les permitan discriminar contra las exportaciones de los países en desarrollo;

II

Por consiguiente, declaramos

1. Que los países desarrollados deben garantizar el cumplimiento efectivo de los compromisos contraídos en la Declaración de Tokio de otorgar un trato especial y diferenciado, y el establecimiento a este respecto de mecanismos que tengan plenamente en cuenta las necesidades del comercio, el desarrollo y las finanzas de los países en desarrollo y el reducido porcentaje del comercio mundial que les corresponde;

2. Que los países desarrollados, antes de que se adopten los instrumentos finales relativos a las negociaciones comerciales multilaterales, deben adoptar con urgencia medidas encaminadas a rectificar las situaciones siguientes:

a) No se ha conseguido la liberalización en cuanto a las restricciones cuantitativas que afectan a las exportaciones de los países en desarrollo o a las medidas que tienen un efecto parecido, tales como las restricciones "voluntarias" de las exportaciones y las medidas de regulación del mercado. Esas medidas persisten ampliamente, en especial en los sectores de la agricultura, los textiles y los artículos de cuero, sectores en que representan un grave obstáculo a las exportaciones de los países en desarrollo. Debería establecerse inmediatamente un programa para la liberalización y supresión, en un plazo concreto y breve, de las medidas que no han sido objeto de liberalización en las negociaciones, teniendo en cuenta los intereses y propuestas de los países en desarrollo;

b) Muchos productos tropicales, incluso en forma elaborada, siguen siendo objeto de barreras arancelarias y no arancelarias. De conformidad con los compromisos contraídos en la Declaración de Tokio, los países desarrollados deberían dar a los productos tropicales un trato que corresponda a un sector especial y prioritario y responder favorablemente a las solicitudes de los países en desarrollo de que los países desarrollados mejoren sus ofertas sobre productos tropicales; los países desarrollados que no hubiesen llevado a la práctica sus ofertas deberían hacerlo inmediatamente;

c) En el sector arancelario muchos productos importantes de interés para los países en desarrollo se han excluido por completo o han sido objeto de reducciones arancelarias insignificantes. Las negociaciones comerciales multilaterales deberían continuarse para lograr reducciones arancelarias considerables con respecto a esos productos. También deberían adoptarse medidas para eliminar la progresividad de los aranceles y medidas no arancelarias conexas, en particular aquellas que impiden la elaboración previa a la exportación de materias primas en los países en desarrollo;

d) Debería elaborarse un sistema multilateral de salvaguardias conducente a una mayor disciplina, objetividad, transparencia y mejor control, a fin de facilitar la liberalización del comercio y mantener sus resultados y de permitir una transformación estructural armónica de manera que los países en desarrollo pudieran desarrollar y diversificar sus economías. Como norma, las medidas de salvaguardia deberían adoptarse sobre la base de la nación más favorecida en condiciones estrictamente definidas de perjuicio a los mercados. No deberían utilizarse para discriminar contra las exportaciones de los países en desarrollo, en particular por motivos tales como los costos o los precios bajos y en ningún caso deberían adoptarse hasta haberse agotado todos los procedimientos de consulta bilaterales y multilaterales. No deberían eliminarse prontamente todas las medidas discriminatorias, tanto las de carácter

nacional como las que emanen de acuerdos multilaterales. Las medidas de salvaguardia de los países desarrollados deberían aplicarse conforme a un calendario preestablecido e ir acompañadas de medidas de ajuste. En ningún caso deberían provocar una regresión o una congelación de las exportaciones de los países en desarrollo. Se debería dar trato especial y diferenciado a los países en desarrollo en el marco de un código de salvaguardias y, como prueba de ese trato, se debería eximir de las medidas de salvaguardia a los países en desarrollo que son nuevos en el mercado y a los pequeños proveedores;

e) El derecho de los países en desarrollo a utilizar los subsidios a la exportación y otros subsidios para diversificar sus economías, lograr sus objetivos socioeconómicos de desarrollo y superar las desventajas estructurales de que adolecen sus economías y sectores de exportación no debería quedar debilitado por las disposiciones del acuerdo correspondiente. No se podrían imponer derechos compensatorios a las importaciones subvencionadas de los países en desarrollo, excepto en casos excepcionales y únicamente cuando se haya determinado sobre la base de criterios objetivos que ha habido un "daño material" y cuando se hayan agotado todos los procedimientos bilaterales y multilaterales de consulta. Los países desarrollados no adoptarán ninguna medida por el hecho de que sus exportaciones hayan sido desplazadas por las exportaciones subvencionadas de los países en desarrollo en el mercado de un tercer país. No debería permitirse que los países desarrollados subvencionaran productos que compiten directamente con productos de países en desarrollo. Se recalca que en general en los países en desarrollo el gobierno participa en las actividades económicas y en que esa participación no se puede considerar como una subvención. No debería haber discriminación entre el sistema del impuesto sobre el valor añadido y otros regímenes de tributación en lo que respecta a las exenciones permitidas de impuestos, derechos y gravámenes; tampoco debería concederse trato discriminatorio en favor de las prácticas aplicadas por los países desarrollados en cuestiones de créditos a las exportaciones y otras formas de subsidios;

f) Deberían realizarse mejoras en algunos de los acuerdos importantes sobre medidas no arancelarias:

i) Los países desarrollados deberían incluir los productos cuya exportación interesa a los países en desarrollo en la lista de productos cuya compra por las entidades autorizadas entrase en el ámbito del acuerdo sobre las compras del sector público; en el caso de los productos sujetos a restricciones cuantitativas o cupos arancelarios, las cantidades compradas por esas entidades deberían quedar exentas de esa limitación;

ii) Debería haber un solo acuerdo sobre valoración en aduana que incorporase las propuestas formuladas por los países en desarrollo;

g) En relación con todas las disposiciones propuestas anteriormente, los países desarrollados deberían aplicar efectiva y urgentemente las disposiciones del párrafo 6 de la Declaración de Tokio;

3. Que deberían aplicarse por adelantado las reducciones arancelarias a los productos que presentasen un interés especial para los países en desarrollo. No obstante, los países en desarrollo que tengan un interés importante y que se vean afectados por las reducciones arancelarias pueden pedir que se excluyan determinados productos de esa aplicación anticipada;

4. Que el marco jurídico del comercio internacional debería responder directa y efectivamente a los intereses comerciales y necesidades de crecimiento económico de los países en desarrollo y en ningún caso debería imponer una carga o limitación adicional a los países en desarrollo. No debería ponerse en situación de desventaja el comercio de ningún país en desarrollo en comparación con el de un país desarrollado;

5. Que rechazamos el concepto de "graduación", que los países desarrollados tratan de introducir en el sistema comercial y que les permitiría discriminar entre países en desarrollo de manera unilateral y arbitraria;

6. Que los acuerdos, disposiciones o normas negociados en las negociaciones comerciales multilaterales sólo pueden considerarse completados cuando se hayan tenido en cuenta los intereses fundamentales de los países en desarrollo;

7. Que los países participantes en las negociaciones comerciales multilaterales deberían proseguir las negociaciones hasta que se hayan conseguido plenamente los objetivos y compromisos conte-

nidos en la Declaración de Tokio, en la medida en que afecten a los intereses de los países en desarrollo.

28. El portavoz del Grupo B, haciendo uso de la palabra en nombre de la República Federal de Alemania, Austria, Bélgica, el Canadá, Dinamarca, los Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, el Japón, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, Portugal, el Reino Unido, Suecia y Suiza, indicó que estos países consideraban que las negociaciones comerciales multilaterales marcaban un hito importante en los esfuerzos para mantener y mejorar el sistema de comercio mundial abierto y estimaban que las negociaciones habían tenido una importancia especial para el comercio de todos los países, incluidos los países en desarrollo. Lamentaban que en la Conferencia no hubiese sido posible llegar, después de un debate prolongado e intenso, a una conclusión acordada. A este respecto, convenía observar que el Grupo B había procurado atender los intereses de los países en desarrollo y había distribuido, a título oficioso, un posible texto de transacción. Desgraciadamente, el Grupo de los 77 había estimado que no disponía de tiempo suficiente para examinar ese texto detenidamente.

29. Añadió que las negociaciones comerciales multilaterales se habían iniciado en la Reunión Ministerial de Tokio, que había concluido con la aprobación de la Declaración de Tokio, en la que se fijaban los objetivos, el marco y los principios básicos de las negociaciones de Tokio. Comprendía disposiciones que permitiesen prestar atención especial a las necesidades comerciales de los países en desarrollo, en particular los menos adelantados. Las negociaciones habían estado abiertas a la participación de todos los países y en ellas habían tomado parte 99, incluidos muchos países en desarrollo. Habían de proseguir las negociaciones en relación con un acuerdo de salvaguardia y con ciertos asuntos bilaterales. Respecto de la mayoría de las demás cuestiones, las negociaciones habían concluido y, habida cuenta del medio económico difícil en que se habían celebrado, ello era un logro importante. La propia existencia de las negociaciones había cumplido una función útil para limitar las medidas proteccionistas en los últimos años. La aplicación de los resultados sería ventajosa para todos los participantes en el comercio.

30. Observó que las negociaciones se habían celebrado bajo las auspicios del GATT y que, con las mejoras resultantes de ellas, el GATT seguiría siendo un importante factor positivo para la economía mundial. Una economía mundial fuerte era importante para las exportaciones de los países en desarrollo y para la capacidad de resistencia al proteccionismo y de fomento del reajuste estructural. Las negociaciones comerciales multilaterales habían sido las negociaciones comerciales más completas jamás celebradas; además de la negociación de reducciones y consolidaciones arancelarias, habían comprendido, por primera vez, la negociación de varios "códigos" o acuerdos sobre medidas no arancelarias, y de modificaciones del marco del propio GATT. El resultado de ello sería, pues, un fortalecimiento considerable y una adaptación de las normas internacionales de intercambio a la realidad actual, y entrañaría beneficios generalizados para todos los países que participaban en el comercio. Ese resultado era particularmente oportuno si se tenía en cuenta la importancia creciente de la regulación y la prevención del uso de políticas proteccionistas. Los

países en desarrollo tenían sin duda conciencia de las ventajas que las reducciones arancelarias y el aumento de las consolidaciones obtenidas en virtud de las negociaciones comerciales les reportarían tanto directamente, en calidad de exportadores, como indirectamente, a causa de los efectos positivos que esas reducciones tendrían en la economía mundial en conjunto. Las reducciones, tal como se habían negociado, entrañarían una progresividad arancelaria reducida. Además, los países en desarrollo quedarían beneficiados con los códigos, no sólo por la armonización de las normas comerciales y la mejor regulación, que facilitarían a todos los países la expansión y la diversificación de sus exportaciones, sino también por las disposiciones de trato especial y diferenciado a favor de los países en desarrollo. Interesaba a los países en desarrollo suscribir esos códigos, para poder participar cabalmente en su aplicación y en su evolución futura. Además, los resultados logrados en las negociaciones sobre el marco jurídico serían de importancia para los países en desarrollo en varios sectores, en particular las preferencias y otros tratos especiales, las medidas de salvaguardia a efectos de la balanza de pagos o del desarrollo, y el arreglo de controversias. Las diversas ventajas arancelarias, no arancelarias y relativas al marco a favor de los países en desarrollo se habían negociado con arreglo a los términos de la Declaración de Tokio. Era la primera vez que unas disposiciones especiales y generalizadas a favor de los países en desarrollo habían sido objeto de negociaciones comerciales. El resultado sería un régimen internacional de intercambios que reflejase mejor las preocupaciones comunes respecto de la posición de los países en desarrollo en el sistema económico internacional.

31. Prosiguió diciendo que nadie podía afirmar que los resultados de las negociaciones comerciales multilaterales fueran plenamente satisfactorios. Por ejemplo, ninguno de los miembros del Grupo B estaba cabalmente satisfecho con ellos, pero eso era inevitable en una negociación en la que todos los resultados eran necesariamente producto de una transacción. Con todo, las negociaciones comerciales multilaterales habían tenido ya efectos positivos. El hecho de que las negociaciones se prosiguieran había fortalecido la determinación de los gobiernos de resistir a las presiones proteccionistas. Ello era de particular importancia en un momento de dificultad económica considerable. Por lo demás, ya se había dado efecto a muchas contribuciones de países desarrollados a los países en desarrollo respecto de los productos tropicales. El fracaso de las negociaciones comerciales multilaterales habría sido muy grave y habría tenido consecuencias especialmente serias para todos los países. Se habría renunciado a los resultados arancelarios y no arancelarios y se habrían desencadenado las fuerzas proteccionistas. No sólo se habría perdido la oportunidad de instaurar un mejor sistema de intercambio, con menos barreras y más disciplina, sino que la situación actual se habría deteriorado. Era sumamente alentador que la actitud de los gobiernos participantes hubiera sido bastante constructiva, y que se hubiera manifestado suficientemente la voluntad de transacción para evitar el fracaso y para obtener un resultado que, aunque no satisfacía por completo a nadie, había sido estimable, habida cuenta de las circunstancias económicas vigentes. Los países del Grupo B esperaban ahora colaborar con el mayor número posible de países en desarrollo a fin de llevar a la práctica con éxito los resultados de las negociaciones.

32. El representante de Australia dijo que su país no podía apoyar enteramente las observaciones formuladas por el portavoz del Grupo B. En los debates sobre las negociaciones comerciales multilaterales celebrados en la Conferencia, Australia había mantenido la posición de que, en algunos aspectos importantes, los resultados de las negociaciones habían sido desequilibrados y de que las ventajas se habían distribuido de forma desigual, por lo que respectaba tanto a los países como a los sectores. Por ello Australia había obtenido beneficios desiguales en muchos sectores de las negociaciones y, por consiguiente, encontraba dificultades para apoyar los resultados con el mismo entusiasmo que muchos países del Grupo B.

IV. — Productos básicos

(Tema 10 del programa)

33. El tema 10 del programa se remitió al Grupo de Negociación III para que lo examinara e informara al respecto²⁵:

A. — Programa Integrado para los Productos Básicos: examen de su aplicación y medidas complementarias, en particular los trabajos preparatorios y las negociaciones en curso (punto a del tema 10)

34. Para el examen de este punto la Conferencia tuvo ante sí dos informes de la secretaría de la UNCTAD, uno titulado "Programa Integrado para los Productos Básicos: examen de su aplicación y medidas complementarias, en particular los trabajos preparatorios y las negociaciones en curso" (TD/228 y Add.1)²⁶, y otro titulado "Medidas sobre estabilización de los ingresos de exportación y aspectos de la política de productos básicos relacionados con el desarrollo" (TD/229)²⁷, acompañados por los siguientes documentos complementarios: "Financiación compensatoria: problemas y propuestas para una acción ulterior" (TD/229/Supp.1 y Corr.1), "La transformación de los productos básicos antes de su exportación: sectores en que pueden adoptarse nuevas medidas de cooperación internacional" (TD/229/Supp.1 y Corr.1)²⁸ y "Comercialización y distribución de productos básicos: esferas para la ulterior colaboración internacional" (TD/229/Supp.3 y Corr.1)²⁹.

35. Asimismo la Conferencia tuvo a la vista, para el examen de este punto, el informe del Comité Especial Intergubernamental del Programa Integrado para los Productos Básicos sobre su octavo período de sesiones (TD/B/IPC/AC/27) que la Junta, en su décimo período extraordinario de sesiones, había decidido transmitir a la Conferencia para que lo examinara³⁰.

²⁵ Véase la tercera parte, secc. G, *infra*.

²⁶ Reproducido en el volumen III.

²⁷ *Idem*.

²⁸ *Idem*.

²⁹ *Idem*.

³⁰ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/34/15)*, vol. I, párr. 86.

36. La Conferencia también tuvo ante sí la posición del Grupo de los 77 a este respecto, expuesta en el Programa de Arusha (TD/236)³¹, y dos documentos presentados por Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, titulado el uno "Consideraciones de los países socialistas sobre la aplicación del Programa Integrado para los Productos Básicos" (TD/259) y el otro "El papel de las empresas transnacionales en el comercio de productos básicos en los países en desarrollo" (TD/261)³².

37. La Conferencia dispuso también, con portada TD/252, de ejemplares de un documento en el que figuraban las observaciones preparadas por el Departamento de Estudios del FMI sobre el capítulo II del informe de la secretaría de la UNCTAD sobre financiación compensatoria (TD/229/Supp.1), y de una nota de la secretaría de la UNCTAD (TD/252/Add.1) en la que se trataban algunas de las cuestiones planteadas en las observaciones del FMI.

1. Programa Integrado para los Productos Básicos

38. En la 171a. sesión plenaria, celebrada el 3 de junio de 1979, el Presidente anunció que en el Grupo de Contacto se había llegado a un consenso acerca de un proyecto de resolución sobre el Programa Integrado para los Productos Básicos (distribuido posteriormente con la signatura TD/L.193).

Decisión de la Conferencia

39. En la misma sesión de la Conferencia, después de haber tomado nota de una exposición de sus consecuencias financieras³³, aprobó el proyecto de resolución TD/L.193 sin disenso³⁴.

40. El portavoz del Grupo B, que hizo uso de la palabra en nombre de la gran mayoría de los Estados miembros del Grupo B, dijo que la aceptación por estos países del párrafo 7 de la sección II de la resolución no significaba que aceptaran discriminaciones en la fijación de los precios. Añadió que, a juicio del Grupo B, los procedimientos establecidos mencionados en el párrafo 2 de la sección II eran los previstos en la decisión de la Comisión de Productos Básicos que figura en el párrafo 5 del informe de esa Comisión sobre su quinto período de sesiones³⁵.

41. El representante de la República Federal de Alemania dijo que, aunque su país no se había opuesto a la aprobación de la resolución por consenso, consideraba que vincular los precios de los productos básicos con la tendencia de los precios de las manufacturas o la inflación mundial, en otras palabras la indización, no sólo era un error desde el punto de vista económico sino que también resultaba perjudicial, como lo demostraba la experiencia de

³¹ Véase *infra*, anexo VI, secc. III, "Tema 10 a del programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia".

³² Ambos documentos se reproducen en el anexo VII.C *infra*.

³³ Para la exposición de las consecuencias financieras, distribuida a la Conferencia con la signatura TD(V)/CG/CRP.8/Add.1, véase *infra*, anexo X, apéndice 2, secc. K.

³⁴ Para el texto aprobado, véase la resolución 124 (V) *supra*.

³⁵ *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, décimo período de sesiones, Suplemento No. 3 (TD/B/317)*.

varios países que en los últimos años habían experimentado con esos mecanismos, que en todos los casos habían reforzado la inflación. Su país opinaba que las escalas de precios de los convenios de productos básicos deberían fijarse exclusivamente según el estado del mercado respectivo; las escalas de precios establecidas mediante procedimientos administrativos no beneficiarían a nadie, al menos a largo plazo. Su país consideraba también que, en el marco del Programa Integrado para los Productos Básicos no deberían adoptarse medidas que perjudicaran a los países importadores. Por consiguiente, sería superflua toda disposición destinada a proteger a los países en desarrollo de esos efectos. Su país estimaba asimismo que la intervención del Estado en la estructura de la elaboración de los productos básicos, ya fuese en forma de asistencia para la reconversión o de medidas encaminadas a armonizar la fabricación de productos sintéticos, o cualquier otro tipo de intervención, no sería ni oportuna ni aceptable. Su Gobierno era decididamente partidario de expandir la elaboración de los productos básicos en los países en desarrollo y apoyaba las inversiones que se destinaran a tal fin en forma de garantías y de desgravaciones fiscales, preconizando al mismo tiempo una mayor reducción de las barreras arancelarias. A su juicio, éstos eran los medios más apropiados para alcanzar el objetivo deseado.

42. El representante de los Estados Unidos de América dijo que, aunque su país se sumaba gustosamente al consenso sobre la resolución, no podía aceptar que le comprometiera a seguir las pautas de acción o los principios implícitos o sugeridos en la sección III de la resolución. Por lo que se refería a la estabilización de los mercados de productos básicos, su país seguía creyendo que unas disposiciones efectivas debieran tener como meta la estabilización de los precios en torno a la tendencia a largo plazo y se aplicarían a todos los productores. Los estudios sugeridos en la resolución representaban una labor de gran envergadura, y su país consideraba que sería necesario discutir más su contenido exacto. En este sentido, alentaría a la secretaría de la UNCTAD a celebrar consultas con los gobiernos. En lo relativo a la cuestión de la elaboración, los Estados Unidos creían que el aumento de la participación de los países en desarrollo en la elaboración y comercialización de esos productos debería seguir produciéndose en función de las fuerzas de mercado.

43. El representante del Canadá recordó la declaración interpretativa hecha por su delegación en el cuarto período de sesiones de la Conferencia en relación con la aprobación de la resolución 93 (IV)³⁶ sobre la competitividad de los productos naturales frente a los productos sintéticos, declaración que también se aplicaba a las disposiciones pertinentes de la resolución que acababa de aprobarse. El Canadá se sumaba también a las observaciones del portavoz del Grupo B acerca de los párrafos 2 y 7 de la sección II de la resolución.

44. El representante de Austria manifestó su satisfacción ante el consenso logrado sobre la resolución y dijo que su país estaba dispuesto a participar constructivamente en el intento de alcanzar sus objetivos. No obstante, a su juicio, algunas partes de la resolución, en particular los

apartados *b*, *c* y *e* del párrafo 2 de la sección III, tendrían que estudiarse e interpretarse más detalladamente.

45. El representante de los Países Bajos acogió con agrado la aprobación de la resolución y señaló, en particular, que en el párrafo 3 de la sección I de la resolución se instaba a los Estados miembros de la UNCTAD, así como a los organismos internacionales, a que anunciaran su intención acerca de las contribuciones voluntarias a la segunda ventanilla del Fondo Común antes del cuarto período de sesiones de la Conferencia de Negociación de las Naciones Unidas.

46. El representante del Japón manifestó que su delegación se sumaba a la declaración del portavoz del Grupo B, y añadió que la aceptación por el Japón del párrafo 7 de la sección II no significaba un compromiso en beneficio de los países en desarrollo productores, aunque su país estaba dispuesto a hacer todo lo que estuviera en su poder cuando fuera posible y oportuno. En lo relativo a los párrafos 1 y 2 de la sección III de la resolución, era importante, al examinar la elaboración de los productos primarios y la exportación de los productos elaborados, mantener el enfoque por productos para evaluar el posible alcance de una cooperación internacional en este campo que reflejara los intereses de los productores y los consumidores. El Japón consideraba que, al tener en cuenta los elementos enumerados en el párrafo 2 de la sección III, y en particular el del apartado *e*, deberían tomarse debidamente en consideración las características de cada producto básico y los objetivos económicos, sociales y de seguridad de los diversos países.

47. El portavoz del Grupo D dijo que en general los países de este Grupo apoyaban la resolución que acababa de aprobarse. No obstante, las disposiciones del párrafo 2 de la sección II relativas a la prestación de asistencia en relación con la organización de reuniones preparatorias eran inadecuadas y podían dar lugar a una proliferación injustificada de las actividades de la UNCTAD, con todas las consecuencias financieras resultantes. Los países del Grupo D no se consideraban obligados por esta disposición y, si se hubiera sometido a votación por separado, habrían votado en contra de ella.

48. El portavoz del Grupo de los 77 expresó su satisfacción ante el hecho de que la resolución sobre el Programa Integrado para los Productos Básicos se hubiera aprobado por consenso tras negociaciones bastante difíciles y delicadas. Por ello, el Grupo de los 77 lamentaba que una serie de países desarrollados hubieran creído necesario hacer declaraciones de interpretación de la resolución. Esas declaraciones sólo podían servir para diluir el sentido del consenso que se había logrado tras grandes esfuerzos y muestras de buena voluntad por todas las partes. El Grupo de los 77 consideraba que el texto aprobado no requería explicaciones ni interpretaciones. La expresión "procedimientos establecidos" se refería claramente a los procedimientos aplicados en la UNCTAD y en el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto. Por otra parte, el Grupo de los 77 seguía considerándose plenamente comprometido por la resolución 93 (IV) de la Conferencia. Por lo tanto, sólo podía interpretar términos como el de "estabilización" en el contexto de esa resolución, en la cual se describía explícitamente la estabilización como un elemento conforme con los objetivos enunciados en el párrafo 1 de su sección I.

³⁶ Véase *Actas...*, cuarto período de sesiones, vol. I, segunda parte, párr. 27.

49. El representante de la Costa de Marfil acogió con satisfacción el consenso logrado sobre la resolución que acababa de aprobarse. No obstante, expresó la sorpresa que le causaban las declaraciones interpretativas que acababan de hacerse en relación con ciertos párrafos de la resolución, en particular el párrafo 7 de la sección II relativo a la revisión de las escalas de precios al negociar convenios o acuerdos internacionales de productos básicos o renegociar los ya existentes. Esperaba que esas declaraciones no tuvieran consecuencias graves para la aplicación del Programa Integrado para los Productos Básicos.

2. Promesas de contribuciones voluntarias a la segunda ventanilla del Fondo Común

50. Durante el debate general, una serie de países hicieron las siguientes promesas concretas de contribuciones voluntarias a la segunda ventanilla del Fondo Común, con arreglo al Programa Integrado para los Productos Básicos: Filipinas (25 millones de dólares), Noruega (22 millones de dólares), Suecia (5,5 millones de dólares), Bélgica (3 millones de dólares), Austria y Finlandia (2 millones de dólares cada una), Malasia (1 millón de dólares).

51. Además de los países que hicieron promesas concretas, varios otros países manifestaron durante el debate general que contribuirían a la segunda ventanilla, sin especificar la suma. Estos países fueron: República Federal de Alemania, Australia, Canadá, China, Dinamarca, Emiratos Árabes Unidos, India, Indonesia, Irlanda, Japón, Luxemburgo, México, Países Bajos, República de Corea, Suiza, Venezuela y Yugoslavia.

52. En la 171a. sesión plenaria, celebrada el 3 de junio de 1979, el Presidente hizo una invitación para que más países anunciaran promesas de contribuciones voluntarias a la segunda ventanilla del Fondo Común.

53. El representante de Indonesia anunció que su país haría una contribución voluntaria de un millón de dólares a la segunda ventanilla, además de la parte de la contribución mínima, igual para todos los miembros del Fondo Común, que se asignara a la segunda ventanilla. Por otra parte, Indonesia estaba dispuesta a hacer una contribución voluntaria adicional a la segunda ventanilla en un momento posterior si las promesas hechas fuesen insuficientes para alcanzar la meta convenida de 350 millones de dólares.

54. El representante de Tailandia anunció que su Gobierno había decidido prometer un millón de dólares como contribución voluntaria a la segunda ventanilla.

55. El representante de los Países Bajos dijo que su país se había interesado especialmente, desde un principio, en las negociaciones sobre el establecimiento del Fondo Común. De acuerdo con ese interés, los Países Bajos contribuirían a la segunda ventanilla con 17 millones de dólares, cantidad que suponía aproximadamente cuadruplicar su parte, tan pronto como concluyeran con éxito las negociaciones sobre el Fondo Común.

56. El representante de Yugoslavia dijo que su país había prometido una contribución de 30 millones de dólares al Fondo Común. El monto de la contribución de Yugoslavia a la segunda ventanilla se determinaría posteriormente, a la luz de la importancia política y económica que su país concediera a las operaciones de la segunda ventanilla. Su Gobierno había decidido también hacer una contribución especial en favor de los países menos adelan-

tados dentro de su contribución anunciada de 30 millones de dólares al Fondo Común.

57. El representante de la India dijo que ya en mayo de 1976, durante el cuarto período de sesiones de la Conferencia, la delegación india había anunciado la decisión del Gobierno indio de participar en el Fondo Común para financiar reservas de productos básicos o cualesquiera otras medidas necesarias en el marco de convenios de productos básicos y de hacer una contribución según las fórmulas que se establecieran en la Conferencia, contribución que en aquel momento había sido estimada en 25 millones de dólares. Desde entonces el Fondo había experimentado un cambio sustancial. A la vez que seguía manteniendo el compromiso hecho en Nairobi, su Gobierno tenía la intención de contribuir con 5 millones de dólares exclusivamente para la segunda ventanilla del Fondo Común una vez establecido éste.

58. El representante de Singapur manifestó que la carga mayor de contribuir a la segunda ventanilla del Fondo Común recaía sobre los países desarrollados. No obstante, los países de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental habían decidido contribuir a la segunda ventanilla, y Singapur tenía la intención de aportar una contribución voluntaria de 250.000 dólares.

59. El representante de Dinamarca declaró que, con la reserva de la aprobación parlamentaria, la contribución danesa a la segunda ventanilla del Fondo Común sería del orden de 12 a 15 millones de coronas danesas, equivalentes a una suma de 2 a 3 millones de dólares.

60. El representante del Japón dijo que su país consideraba esencial que el Fondo Común comenzara a funcionar lo antes posible y con la participación del mayor número posible de países. Su país estaba dispuesto a aportar una cantidad adecuada a la segunda ventanilla del Fondo, en concepto de contribución voluntaria. También consideraba importante que la primera ventanilla del Fondo, que debía apoyar la financiación de las reservas de estabilización, pudiera cumplir su principal función.

3. Propuesta relativa a un servicio de financiación complementaria para compensar los déficit de los ingresos de exportación de productos básicos

61. En la 171a. sesión plenaria, celebrada el 3 de junio de 1979, el portavoz del Grupo de los 77 pidió que se sometiera a votación la propuesta del Grupo de los 77 de crear un servicio de financiación complementaria para compensar los déficit de los ingresos de exportación de productos básicos (distribuida posteriormente con la signatura TD/L.194), acerca de la cual no se había llegado a un acuerdo en el Grupo de Contacto.

62. En relación con esta propuesta, un representante del Secretario General de la UNCTAD hizo una exposición verbal de las consecuencias financieras³⁷.

Decisión de la Conferencia

63. En la misma sesión, la Conferencia, después de tomar nota de la exposición de las consecuencias finan-

³⁷ Para la exposición de las consecuencias financieras, distribuida a la Conferencia con la signatura TD/L.194/Add.1, véase *infra*, anexo X, apéndice 2, secc. L.

cieras, aprobó la propuesta contenida en el documento TD/L.194 por 73 votos a favor, 12 en contra y 14 abstenciones³⁸.

64. El representante de la República Federal de Alemania dijo que su país era partidario de un sistema destinado a estabilizar los ingresos de exportación de productos básicos de los países en desarrollo. Por lo tanto, su país estaba de acuerdo con la propuesta de que el Secretario General de la UNCTAD preparara un estudio, en estrecha cooperación con el Comité para el Desarrollo del FMI y el Banco Mundial³⁹. El estudio debería explorar diversas soluciones posibles del problema, entre ellas una propuesta de su país en la que se prevenían disposiciones que diferían en aspectos importantes de las contenidas en la resolución que acababa de aprobarse. En particular, su país consideraba que ese sistema no debería proporcionar una compensación en términos reales ni compensar los déficit de los ingresos de exportación producto por producto.

65. El representante de Suecia dijo que su país había votado en favor de la resolución, dada la importancia que concedía al problema de la estabilización de los ingresos de los países en desarrollo procedentes de la exportación de productos básicos. Esperaba que el estudio que había de realizarse formara parte del proceso en curso para mejorar los servicios de estabilización de los ingresos de exportación. En este sentido, Suecia consideraba que el Secretario General de la UNCTAD debía tener en cuenta, al realizar su estudio, la necesidad de coordinar su labor con el examen de la cuestión por el Comité para el Desarrollo y tomar también en consideración las distintas modalidades que regulaban esos servicios.

66. El representante de Finlandia dijo que su país, al votar en favor de la resolución que acaba de aprobarse, deseaba reconocer la importancia de la estabilización de los ingresos de exportación de productos básicos para el desarrollo económico de los países en desarrollo. No obstante, al apoyar la resolución Finlandia no había tomado posición sobre cualquier decisión futura acerca de la revisión de los servicios existentes o sobre el posible establecimiento de un nuevo servicio, ni sobre cualesquiera posibles modalidades de tal mecanismo. Era de esperar que, al realizar su estudio, el Secretario General de la UNCTAD evitara, en toda la medida de lo posible, duplicar los trabajos en curso del Banco Mundial y el FMI.

67. El representante de Noruega observó que la financiación compensatoria era uno de los elementos del Programa Integrado para los Productos Básicos que se habían mencionado en la resolución 93 (IV) de la Conferencia. Por lo tanto, Noruega consideraba normal y adecuado que se confiriera ahora un mandato al Secretario General de la UNCTAD para realizar un estudio sobre la posibilidad de establecer un servicio de ese tipo en relación con los productos básicos.

68. El portavoz del Grupo B, que hizo uso de la palabra en nombre de la mayoría de los Estados miembros del Grupo B, dijo que esos países habían participado, dentro del Grupo de Negociación III, en una discusión útil y franca

acerca de la propuesta del Grupo de los 77 de que el Secretario General de la UNCTAD realizara un estudio de la mejora de los servicios de financiación compensatoria existentes, en el contexto de un proyecto de resolución global sobre el Programa Integrado. Durante esa discusión, los miembros del Grupo B habían demostrado en numerosas ocasiones su deseo de comprender el punto de vista del Grupo de los 77 acerca de la cuestión. No obstante, el Grupo de los 77 no había respondido a este deseo y se había negado a tener en cuenta el enfoque sugerido por el Grupo B. Finalmente, el Grupo de los 77 había pedido que su propuesta se separara artificialmente del texto de un proyecto de resolución cuyo objetivo general hubiera consistido en promover la realización de los objetivos convenidos en común en el cuarto período de sesiones de la Conferencia, objetivos que requerían la cooperación del Grupo B. Los países del Grupo B lamentaban profundamente esa actitud.

69. El representante de los Estados Unidos de América dijo que su país consideraba que la estabilización de los ingresos de exportación era un objetivo muy importante, especialmente para los países en desarrollo. Existía ya un servicio con esa finalidad, y en el FMI se estaba examinando la posibilidad de mejorarlo. Los Estados Unidos apoyaban tal actividad, pero no creían que resultaran adecuadas nuevas medidas orientadas únicamente a estabilizar los ingresos de exportación de productos básicos. Por otra parte le planteaba dificultades la combinación de la estabilización y las transferencias de recursos contenida en la resolución. Por consiguiente, había votado en contra de ella.

70. El representante del Canadá dijo que su país había votado en contra de la resolución que acababa de aprobarse. La posición del Canadá acerca de la estabilización de los ingresos de exportación era la siguiente:

a) Se trataba esencialmente de una cuestión de financiación de la balanza de pagos a corto o a medio plazo y, por lo tanto, debía tratarse como tal y no como un problema de financiación del desarrollo.

b) Un problema de balanza de pagos a corto o a medio plazo originado por la inestabilidad del comercio de productos básicos era teórica y fundamentalmente distinto del problema a plazo más largo de la disminución de los ingresos de exportación de productos básicos. El primero reflejaba factores cíclicos, mientras que el segundo obedecía a factores como la introducción de sucedáneos y el descubrimiento de nuevas fuentes de suministro etc., y requeriría una transferencia de recursos a largo plazo.

c) Desde el punto de vista económico, la cuestión de la estabilización de los ingresos de exportación debía, pues, ser tratada como un problema de financiación a corto plazo de la balanza de pagos cuya corrección incumbía al FMI y, en particular, a su Servicio de Financiamiento Compensatorio.

d) Limitar la definición de los déficit de ingresos de exportación compensables para incluir en ella únicamente ciertos productos básicos sería contrario a los criterios generales de apoyo a la balanza de pagos, ya que así no se reconocían los posibles efectos compensatorios sobre los ingresos totales derivados de las exportaciones de otros productos básicos. Por otra parte, esa limitación no tendría en cuenta los beneficios procedentes de las exportaciones

³⁸ Para el texto aprobado, véase la resolución 125 (V) *supra*.

³⁹ Comité Ministerial Conjunto de las Juntas de Gobernadores del FMI y del Banco Mundial para la transferencia de recursos reales a los países en desarrollo.

de productos acabados o semiacabados y, por lo tanto, tendería a canalizar una cantidad de recursos financieros demasiado grande en términos relativos hacia los países en desarrollo que tenían una estructura de exportaciones diversificada. Los países en desarrollo que más se beneficiarían serían, pues, los más avanzados y no los pobres y menos adelantados, que en general dependían más de los ingresos procedentes únicamente de un número reducido de productos básicos.

e) Tampoco convenían al Canadá los argumentos utilizados en los párrafos 10 y 11 del estudio de la secretaría sobre financiación compensatoria (TD/229/Supp.1), a saber, que los problemas de ajuste de los déficit de los ingresos de exportación de productos básicos eran más graves que en el caso de las exportaciones totales y, en segundo lugar, que se necesitaba un sistema que cubriera los déficit de ingresos de exportación de cada producto básico a fin de absorber los ajustes que había que efectuar en los sectores del ingreso y el empleo como consecuencia de esos déficit. El Canadá consideraba que, puesto que la finalidad de cualquier servicio de financiación consistía en intentar compensar un déficit de ingresos de exportación y, por lo tanto, de divisas, la existencia de ese tipo de déficit sólo podía evaluarse a nivel global, es decir, en términos de la balanza de pagos, porque si la balanza de pagos de un país productor no presentaba déficit no parecía haber razón alguna para que el servicio financiara en divisas el déficit de los ingresos de un sector determinado de la economía del país ni, con mayor motivo, para que compensara una posible reducción de la relación de intercambio, es decir, para que aceptara tomar en consideración el poder de compra de los ingresos de un sector determinado de la economía. A juicio del Canadá, esta función correspondería a los mecanismos internos de reconversión y financiación, si el país interesado lo consideraba necesario. El servicio internacional sólo debería intervenir cuando resultara imposible la financiación interna, es decir, cuando un país se enfrentara con dificultades en relación con sus ingresos en divisas; en otras palabras, cuando la financiación de la balanza de pagos planteara un problema.

f) En la medida en que sólo tendrían acceso a él los países productores en desarrollo, el tipo de servicio propuesto sería extremadamente discriminatorio, ya que regularía productos exportados en grandes cantidades por países productores desarrollados. Los productores de estos países se verían expuestos a una competencia desleal que tendría efectos desfavorables sobre su producción, sus ventas, su empleo y su inversión. Además, introduciría un factor de distorsión en los intercambios comerciales y sería contraria a una división racional de la capacidad internacional de producción.

g) Por otra parte, el Canadá apoyaba la idea de mejorar el Servicio existente del FMI de modo que salvaguardara los objetivos y principios del Fondo, en particular la no discriminación, y a la vez suministrara un volumen mayor de asistencia a los países que realmente la necesitasen y que tuviesen grandes déficit de ingresos de exportación. Evidentemente, habría que discutir el tipo de mejoras que se podrían introducir.

h) Una vez que el Fondo Común comenzara a funcionar, sería de esperar que tuviera un efecto estabilizador sobre los precios, lo que a su vez influiría sobre los ingresos

de exportación y reduciría en consecuencia las peticiones de financiación de los déficit de los ingresos de exportación que recibiría un servicio con esa función.

i) Si la realización de un estudio por la secretaría de la UNCTAD sobre el problema general de los déficit de los ingresos totales de exportación hubiera contado con el acuerdo general, el Canadá habría podido apoyarla. Desgraciadamente, no había habido oportunidad de negociar más a fondo la resolución y, por lo tanto, el Canadá se había visto obligado a votar en contra de ella. En este sentido, el Canadá hacía suya la declaración formulada en nombre de la mayoría de los Estados miembros del Grupo B.

71. El representante de España dijo que, aunque su país hubiera podido apoyar plenamente la resolución, en lo esencial, se había visto obligado a votar en contra de ella porque todavía no se había precisado uno de los problemas técnicos, a saber, el sistema que se utilizaría para estabilizar los precios de los productos básicos en términos reales. Sería necesario un profundo análisis de las repercusiones comerciales, económicas y financieras de los diversos sistemas para que su país pudiera adoptar una posición al respecto.

72. El representante de los Países Bajos dijo que su país se había abstenido en la votación porque no deseaba oponerse a la realización del estudio sobre un servicio complementario. No obstante, en el momento actual, su país preferiría que el Comité para el Desarrollo del FMI tomara en consideración la labor realizada por la UNCTAD para determinar qué elementos se podrían incorporar eventualmente en el Servicio de Financiamiento Complementario del FMI.

73. El representante de Dinamarca dijo que su país reconocía la importancia de los planes internacionales de estabilización de los ingresos de exportación, que constituían un complemento necesario de la estabilización de los precios que se intentaba lograr con las negociaciones que se estaban realizando con arreglo al Programa Integrado. Consideraba también que eran necesarias algunas mejoras, en particular para proporcionar a los países en desarrollo una mayor compensación de sus déficit reales de exportación. Por ello, lamentaba haber tenido que abstenerse en la votación sobre la resolución que acababa de aprobarse, pues no consideraba adecuada la función asignada al Secretario General de la UNCTAD en este campo, en particular a la vista del estudio que estaba realizando el Comité para el Desarrollo. Si, en cambio, se hubiese pedido al Secretario General de la UNCTAD que contribuyera a los trabajos de este Comité, habría podido, con su propia experiencia y con la vasta experiencia acumulada por la secretaría, destacar los puntos que más interesaban a los países que participaban en la Conferencia. Añadió que en cualquier estudio de este tipo era necesario examinar todas las soluciones pertinentes de problemas que eran idénticos o estaban estrechamente relacionados. Si esto no se hacía —y en este sentido el mandato para realizar el estudio contenía ciertas lagunas—, sería difícil considerar los resultados del estudio como una base adecuada de futuras medidas políticas.

74. El representante del Japón dijo que su Gobierno se había abstenido en la votación, no porque se opusiera a la propuesta de que el Secretario General de la UNCTAD estudiara un sistema para compensar los déficit de los ingresos de exportación de productos básicos sino porque

consideraba que ese estudio debía realizarse teniendo en cuenta los resultados de los trabajos sobre el Servicio de Financiamiento Compensatorio del FMI. Creía también que debía realizarse una evaluación del sistema sobre la base de los resultados del estudio propuesto, y por ello su país no podía estar de acuerdo con una propuesta que presuponia la necesidad o la conveniencia de un determinado tipo de sistemas.

4. Declaración sobre el azúcar

75. En la 171a. sesión plenaria, celebrada el 3 de junio de 1979, el Presidente señaló a la atención de la Conferencia una declaración sobre el azúcar (TD/L.177) presentada por Cuba en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77⁴⁰.

76. El portavoz de la Comunidad Económica Europea hizo una declaración⁴¹ en respuesta a dicho texto.

77. El representante de Australia dijo a ese respecto que su país ya había manifestado su opinión sobre las consecuencias de la no participación en el Convenio Internacional del Azúcar, por lo cual se comprendería que Australia podía apoyar gran parte del contenido de la declaración presentada por Cuba.

B. — Otros elementos (punto b del tema 10)

78. Para el examen de este punto se sometieron a la Conferencia un informe de la secretaria de la UNCTAD titulado "Situación y perspectivas mundiales de los productos básicos" (TD/B/C.1/207) y un informe de la secretaria de la FAO titulado "Las perspectivas de los productos básicos agrícolas y las necesidades de inversión para el desarrollo" (TD/B/C.1/208).

79. A este respecto, en el Programa de Arusha (TD/236) figuraba una recomendación relativa al aumento de la participación de los países en desarrollo en las exportaciones de alimentos y productos alimenticios, la aceleración de la producción de alimentos en esos países y el mejoramiento de la seguridad alimentaria mundial⁴².

80. La Conferencia también dispuso, con portada TD/256, de ejemplares de un documento presentado por la FAO en el que figuraba un Plan de Acción sobre la Seguridad Alimentaria Mundial.

1. Tungsteno

81. En la 170a. sesión plenaria, celebrada el 1 de junio de 1979, el Presidente señaló a la atención de la Conferencia un proyecto de resolución sobre el tungsteno (TD/L.166), cuya aprobación había recomendado el Grupo de Negociación III a la Conferencia.

Decisión de la Conferencia

82. En la misma sesión la Conferencia aprobó el proyecto de resolución TD/L.166 sin disenso⁴³.

83. El representante de los Estados Unidos de América dijo que su delegación se había sumado sin reservas al consenso sobre la resolución. No obstante, se refirió a la declaración hecha por los Estados Unidos en el 18o. período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo para formular una reserva en relación con la aprobación de la decisión 175 (XVIII) de la Junta⁴⁴; en esa declaración los Estados Unidos habían manifestado su opinión de que era prematuro sugerir que de las discusiones sobre el tungsteno se pasara a la fase de las negociaciones. Su Gobierno seguía siendo de esta opinión.

2. Comercio internacional de alimentos

84. En la 170a. sesión plenaria, celebrada el 1 de junio de 1979, el Presidente señaló a la atención de la Conferencia un proyecto de resolución sobre el comercio internacional de alimentos (TD/L.167), cuya aprobación había recomendado a la Conferencia el Grupo de Negociación III.

Decisión de la Conferencia

85. En la misma sesión, la Conferencia aprobó el proyecto de resolución TD/L.167 sin disenso⁴⁵.

3. Conferencia de las Naciones Unidas para negociar un Acuerdo Internacional que sustituya al Convenio Internacional del Trigo, 1971, prorrogado

86. En la 171a. sesión plenaria, celebrada el 3 de junio de 1979, el Presidente señaló a la atención de la Conferencia un proyecto de resolución sobre la Conferencia de las Naciones Unidas para negociar un Acuerdo Internacional que sustituya al Convenio Internacional del Trigo, 1971, prorrogado (TD/L.180), que había sido presentado por el Presidente del Grupo de Negociación III.

Decisión de la Conferencia

87. En la misma sesión, la Conferencia aprobó el proyecto de resolución TD/L.180 sin disenso⁴⁶.

4. Proyecto de resolución sobre las empresas transnacionales y el comercio internacional de productos básicos

88. En la 171a. sesión plenaria, celebrada el 3 de junio de 1979, el Presidente señaló a la atención de la Conferencia un proyecto de resolución sobre las empresas transnacionales y el comercio internacional de productos básicos (distribuido posteriormente con la signatura TD/L.195) que había sido presentado en el Grupo de Negociación III por la República Democrática Alemana en nombre de Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

⁴⁰ El texto se reproduce en el anexo VIII.A *infra*.

⁴¹ El texto se reproduce en el anexo VIII.B *infra*.

⁴² Véase *infra*, anexo VI, secc. III, "Tema 10 b del programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia".

⁴³ Para el texto aprobado, véase la resolución 104 (V) *supra*.

⁴⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/33/15)*, vol. II, párr. 274.

⁴⁵ Para el texto aprobado, véase la resolución 105 (V) *supra*.

⁴⁶ Para el texto aprobado, véase la resolución 126 (V) *supra*.

Decisión de la Conferencia

89. En la misma sesión, la Conferencia decidió remitir el proyecto de resolución TD/L.195 al mecanismo permanente de la UNCTAD para que fuese objeto de un nuevo examen⁴⁷.

V. — Manufacturas y semimanufacturas

(Tema 11 del programa)

90. El tema 11 del programa se remitió al Grupo de Negociación II para que lo examinara e informara al respecto⁴⁸.

A.—Medidas amplias necesarias para expandir y diversificar el comercio de exportación de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo (punto a del tema 11)

91. Para el examen de este punto la Conferencia tuvo ante sí un informe de la secretaría de la UNCTAD titulado "Medidas amplias necesarias para expandir y diversificar el comercio de exportación de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo" (TD/230)⁴⁹, acompañado de un documento complementario titulado "Las políticas industriales de los países desarrollados de economía de mercado y sus efectos sobre las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo" (TD/230/Supp.1)⁵⁰.

92. La Conferencia también tuvo conocimiento de la posición del Grupo de los 77 a este respecto, expuesta en el Programa de Arusha (TD/236)⁵¹.

Decisión de la Conferencia

93. En la 171a. sesión plenaria, celebrada el 3 de junio de 1979, la Conferencia decidió remitir el punto a del tema 11 del programa al mecanismo permanente de la UNCTAD⁵².

94. El portavoz del Grupo de los 77 dijo que su Grupo se sentía profundamente decepcionado por el fracaso del intento de llegar a un acuerdo sobre los puntos a, c y d del tema 11 del programa⁵³. Pese a prolongadas negociaciones y a la gran flexibilidad demostrada por el Grupo de los 77, había sido imposible llegar a un acuerdo por haber faltado en los países desarrollados la voluntad política de aproximarse a la posición del Grupo de los 77. Los proyectos de resolución que había presentado el Grupo de los 77 reflejaban las aspiraciones e intereses legítimos de sus pueblos y eran extremadamente importantes para el establecimiento de un nuevo orden económico internacional.

⁴⁷ Véase *supra*, primera parte, secc. A.2, "Otras decisiones", e. El texto del proyecto de resolución se reproduce en el anexo I.D *infra*.

⁴⁸ Véase la tercera parte, secc. G, *infra*.

⁴⁹ Reproducido en el volumen III.

⁵⁰ TD/230/Supp.1/Rev.1, que aparecerá como publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.II.D.13.

⁵¹ Véase *infra*, anexo VI, secc. III, "Tema 11 a del programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia".

⁵² Véase *supra*, primera parte, secc. A.2, "Otras decisiones", f.

⁵³ Para la decisión de la Conferencia acerca de los puntos c y d del tema 11, véanse los párrafos 106 y 109 *infra*.

Tendrían que hacerse constantes esfuerzos en el mecanismo permanente de la UNCTAD para llegar a acuerdos justos y equitativos. En este contexto, el Programa de Arusha para la Autoconfianza Colectiva y Marco para las Negociaciones constituía una base adecuada para el logro de esos objetivos.

95. En respuesta a lo anterior, el portavoz del Grupo B dijo que su Grupo consideraba que en las discusiones acerca de los puntos a, c y d del tema 11 del programa habían surgido a la vez importantes zonas de acuerdo y discrepancias. El Grupo B estimaba que había dado muestras de una actitud positiva y una gran flexibilidad en las negociaciones y formulado una serie de propuestas que superaban sus propuestas originales. El Grupo B estaría dispuesto a continuar la discusión de estas cuestiones en el mecanismo permanente de la UNCTAD con ánimo positivo.

B — Principios y normas y otras cuestiones referentes a las prácticas comerciales restrictivas (punto b del tema 11)

96. Para el examen de este punto, la Conferencia tuvo ante sí un informe de la secretaría de la UNCTAD titulado "Principios y normas y otras cuestiones referentes a las prácticas comerciales restrictivas" (TD/231)⁵⁴.

97. Por recomendación de la Junta de Comercio y Desarrollo, formulada en su resolución 178 (XVIII), la Asamblea General decidió, en su resolución 33/153, de 20 de diciembre de 1978, convocar, bajo los auspicios de la UNCTAD, una Conferencia de las Naciones Unidas sobre Prácticas Comerciales Restrictivas

a fin de negociar, sobre la base de los trabajos del Tercer Grupo Especial de Expertos, un conjunto de principios y normas equitativos, convenidos multilateralmente, para controlar las prácticas comerciales restrictivas que repercutan en forma adversa en el comercio internacional, particularmente el de los países en desarrollo, y en el desarrollo económico de éstos, y de tomar todas las decisiones necesarias para la adopción de tal conjunto de principios y normas, incluso una decisión sobre el carácter jurídico de los mismos.

Además, la Asamblea General autorizó a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para que, en su quinto período de sesiones, adoptase las medidas adecuadas para la Conferencia, incluso decisiones sobre las cuestiones pertinentes y, en particular, la determinación de las fechas exactas de la Conferencia, en el período comprendido entre septiembre de 1979 y abril de 1980. La Junta, en su décimo período extraordinario de sesiones, al tomar nota de la resolución de la Asamblea General y de las medidas que a este respecto debía adoptar la UNCTAD en el quinto período de sesiones, autorizó al Tercer Grupo Especial de Expertos en Prácticas Comerciales Restrictivas para que transmitiera el informe sobre su sexto período de sesiones a la Conferencia a fin de que ésta lo examinara en su quinto período de sesiones⁵⁵. El informe del Tercer Grupo Especial de Expertos sobre su sexto período de sesiones se distribuyó a la Conferencia con la signatura TD/250.

⁵⁴ Reproducido en el volumen III.

⁵⁵ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/34/15)*, vol. I, párr. 43 c.

98. La Conferencia tuvo también conocimiento de la posición del Grupo de los 77 a este respecto, tal como quedaba expuesta en el Programa de Arusha (TD/236)⁵⁶.

99. En la 169a. sesión plenaria, celebrada el 30 de mayo de 1979, el Presidente señaló a la atención de la Conferencia un proyecto de resolución relativo a las prácticas comerciales restrictivas (TD/L.157), cuya aprobación había recomendado a la Conferencia el Grupo de Negociación II.

100. El Presidente del Grupo de Negociación II señaló que en el apartado *b* del párrafo 4 del proyecto de resolución TD/L.157 se confería al Secretario General de la UNCTAD el mandato de continuar los trabajos para elaborar una o más leyes tipo, teniendo en cuenta cualquier acuerdo que se concertase sobre esta cuestión en el contexto de los principios y normas y las opiniones expresadas en el Tercer Grupo Especial de Expertos.

Decisión de la Conferencia

101. En la misma sesión, la Conferencia, después de haber tomado nota de la exposición sobre las consecuencias financieras (TD/L.157/Add.1 y Corr.1)⁵⁷, aprobó el proyecto de resolución TD/L.157 y Corr.1⁵⁸ sin disenso.

102. El portavoz del Grupo D, refiriéndose a las consecuencias financieras de la resolución, señaló que el costo de la celebración de la Conferencia sobre Prácticas Comerciales Restrictivas debería sufragarse con cargo a los créditos presupuestarios ya previstos para este fin. En cuanto a las opiniones de la secretaría de la UNCTAD acerca de los gastos adicionales conforme a los distintos párrafos de la resolución, el Grupo D estimaba que los trabajos en cuestión no constituían una labor completamente nueva para la secretaría. A este respecto, el orador señaló que durante varios años la secretaría se había encargado de preparar la documentación para los diversos grupos especiales de expertos en prácticas comerciales restrictivas. Por consiguiente, el Grupo D consideraba que la preparación de los documentos para la próxima Conferencia constituía una continuación de los trabajos de la secretaría en esta esfera. El Grupo D partía de la premisa de que los trabajos relacionados con la preparación de los documentos deberían realizarse utilizando no sólo el personal y los recursos financieros de que ya disponía la UNCTAD en el presupuesto para actividades destinadas a promover el comercio de manufacturas y semimanufacturas, sino también lo que a su juicio constituían reservas disponibles en la División correspondiente. La naturaleza de esas reservas podía apreciarse por el simple hecho de que el Director de esa División había estado en misión durante casi dos años. Teniendo en cuenta las propuestas que se habían presentado en el actual período de sesiones de la Conferencia para aumentar la eficacia de la UNCTAD, y en particular la de su secretaría, el Grupo D consideraba necesario reservar su posición respecto de los cálculos financieros presentados por la secretaría.

103. El portavoz del Grupo B manifestó que su Grupo había tomado nota con interés de la exposición sobre las

consecuencias financieras (TD/L.157/Add.1 y Corr.1) en relación con los costos directos estimados de la resolución, pero que todavía no había tenido la oportunidad de examinar cabalmente la exposición que, en algunos casos, preveía situaciones que tal vez no se presentasen. No obstante, los gobiernos de los países del Grupo B procederían en los próximos meses a un atento examen de las consecuencias financieras de esta resolución, así como de otras resoluciones aprobadas por la Conferencia con objeto de que se utilizasen con la máxima eficacia los recursos financieros a disposición tanto de la UNCTAD como de las Naciones Unidas en su conjunto. En consecuencia, la aprobación por el Grupo B de esta y otras resoluciones no significaba que estuviese de acuerdo con las estimaciones contenidas en la exposición sobre consecuencias financieras.

C. — Examen y evaluación del sistema generalizado de preferencias (punto c del tema 11)

104. Para el examen de este punto la Conferencia tuvo ante sí un informe de la secretaría de la UNCTAD titulado "Examen y evaluación del sistema generalizado de preferencias" (TD/232 y Corr.3)⁵⁹. A este respecto, se señaló a la atención de la Conferencia un informe de la secretaría de la UNCTAD titulado "Examen general del sistema generalizado de preferencias" (TD/B/C.5/63).

105. La Conferencia también tuvo conocimiento de la posición del Grupo de los 77 sobre este punto del tema 11 expuesta en el Programa de Arusha (TD/236)⁶⁰, y de una declaración conjunta de Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Polonia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas acerca de la elaboración de normas de origen unificadas para los productos de los países en desarrollo (TD/260)⁶¹.

Decisión de la Conferencia

106. En la 171a. sesión plenaria, celebrada el 3 de junio de 1979, la Conferencia decidió remitir el punto *c* del tema 11 del programa al mecanismo permanente de la UNCTAD⁶².

D. — Examen de la aplicación de las resoluciones 96 (IV) y 97 (IV) de la Conferencia (punto d del tema 11)

107. Para el examen de este punto, la Conferencia tuvo ante sí un análisis de la aplicación de las resoluciones 96 (IV) y 97 (IV) de la Conferencia, consignado en el anexo del informe de la secretaría de la UNCTAD titulado "Medidas amplias necesarias para expandir y diversificar el comercio de exportación de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo" (TD/230)⁶³.

⁵⁹ Reproducido en el volumen III.

⁶⁰ Véase *infra*, anexo VI, secc. III, "Tema 11 *c* del programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia".

⁶¹ Reproducida en el anexo VII.D *infra*.

⁶² Véase *supra*, primera parte, secc. A.2, "Otras decisiones", *f*. Véanse las declaraciones formuladas al respecto por los portavoces del Grupo de los 77 y del Grupo B en los párrafos 94 y 95 *supra*.

⁶³ Reproducido en el volumen III.

⁵⁶ Véase *infra*, anexo VI, secc. III, "Tema 11 *b* del programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia".

⁵⁷ Véase *infra*, anexo X, apéndice 2, secc. B.

⁵⁸ Para el texto aprobado, véase la resolución 103 (V) *supra*.

108. La Conferencia también tuvo conocimiento de la posición del Grupo de los 77 sobre este punto del tema 11 expuesta en el Programa de Arusha (TD/236)⁶⁴, y de un documento titulado "Examen de la aplicación de la resolución 97 (IV) de la Conferencia: las empresas transnacionales y la expansión del comercio de manufacturas y semimanufacturas" (TD/262)⁶⁵, presentado por Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Decisión de la Conferencia

109. En la 171a. sesión plenaria, celebrada el 3 de junio de 1979, la Conferencia decidió remitir el punto *d* del tema 11 del programa al mecanismo de la UNCTAD⁶⁶.

VI. — Cuestiones monetarias y financieras (Tema 12 del programa)

110. El tema 12 del programa fue remitido al Grupo de Negociación IV para que lo examinase e informase al respecto⁶⁷.

A.—Examen de las características que debería reunir el sistema monetario internacional para promover el comercio mundial y el desarrollo, de manera compatible con las necesidades de un proceso de ajuste internacional satisfactorio, teniendo en cuenta los efectos desfavorables de las fluctuaciones de los tipos de cambio y la inflación mundial, y en particular el desarrollo de los países en desarrollo y el apoyo que necesitan para su balanza de pagos (punto a del tema 12)

111. Para el examen de este punto la Conferencia tuvo ante sí un informe de la secretaría de la UNCTAD titulado "Cuestiones monetarias internacionales" (TD/233)⁶⁸. A este respecto, se señalaron a la atención de la Conferencia un informe preparado por el proyecto UNCTAD/PNUD sobre cuestiones monetarias para el Grupo de los Veinticuatro, titulado *The balance of payments adjustment process in developing countries: report to the Group of Twenty-Four*⁶⁹, y una nota de la secretaría de la UNCTAD titulada "Financiación compensatoria de las fluctuaciones de las exportaciones" (TD/B/C.3/152/Rev.1 y Corr.1 y 2).

112. La Conferencia también tuvo conocimiento de la posición del Grupo de los 77 sobre este punto expuesta en el programa de Arusha (TD/236)⁷⁰.

113. En la 171a. sesión plenaria, celebrada el 3 de junio de 1979, el Presidente señaló a la atención de la Conferencia un proyecto de resolución sobre la reforma monetaria internacional (TD/L.184), que el Presidente del Grupo de Negociación IV había presentado al Grupo de Contacto.

114. A este respecto, un representante del Secretario General de la UNCTAD hizo una exposición verbal de las consecuencias financieras (distribuida posteriormente con la signatura TD/L.184/Add.1)⁷¹.

Decisión de la Conferencia

115. En la misma sesión, la Conferencia, tras haber tomado nota de la exposición de las consecuencias financieras, aprobó el proyecto de resolución TD/L.184 por 69 votos contra 17 y 13 abstenciones⁷².

116. El portavoz del Grupo B dijo que la resolución que acababa de aprobarse contenía una declaración de principios y varias propuestas de procedimiento que el Grupo B no podía suscribir. Muchos miembros del Grupo B dudaban en particular de que, en sí mismo, el sistema monetario internacional pudiera servir para promover la corriente de recursos reales a los países en desarrollo. Ningún miembro del Grupo B podía aceptar que la Conferencia se interfiriese en los métodos y en el calendario de revisión de las cuotas de los Estados miembros del FMI. A juicio del Grupo B, algunas de las disposiciones de la resolución ponían en tela de juicio la autonomía, la competencia y los estatutos del FMI. En general, el Grupo B estimaba que el estudio de los problemas que pudieran surgir con respecto a la financiación a plazo medio debería emprenderse sin prejuzgar las soluciones que hubiese de arbitrar. La mayoría de los países del Grupo B no creían en la utilidad del grupo de expertos establecido por la resolución. Por estas razones y otras similares, la mayoría de los países del Grupo B o habían votado en contra de la resolución o se habían abstenido.

117. El representante de los Estados Unidos de América dijo que su país había votado en contra de la resolución porque no podía aceptar ni el preámbulo ni los párrafos de la parte dispositiva. Además, a su país le inquietaba el procedimiento que se había seguido para aprobar la resolución, sobre todo teniendo en cuenta que las posiciones de los diversos grupos habían sido tan divergentes. Los Estados Unidos estimaban que habría sido mucho mejor remitir este punto del tema 12 del programa, junto con los proyectos de resolución presentados en relación con él, a la Junta para que los siguiera examinando.

118. El representante de Italia dijo que su país se había abstenido en la votación porque había considerado difíciles de aceptar algunos de los conceptos y afirmaciones de la resolución, pese a que suscribía su propósito general. En particular, Italia no podía aceptar el apartado *d* del párrafo 1 acerca del mantenimiento del valor real de los activos financieros de los países en desarrollo, pues esto podría entrañar una forma peligrosa de indización. En cuanto a la creación, prevista en el párrafo 11, de un grupo intergubernamental especial de expertos de alto nivel, a juicio de su país un grupo de expertos creado en el marco del tema 8 del programa habría podido estar en condiciones de hacer una labor más útil, en un contexto más general, que un

⁶⁴ Véase *infra*, anexo VI, secc. III, "Tema 11 *d* del programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia".

⁶⁵ Reproducido en el anexo VII.E *infra*.

⁶⁶ Véase *supra*, primera parte, secc. A.2, "Otras decisiones", *f*. Véanse las declaraciones formuladas al respecto por los portavoces del Grupo de los 77 y del Grupo B en los párrafos 94 y 95 *supra*.

⁶⁷ Véase la tercera parte, secc. G, *infra*.

⁶⁸ Reproducido en el volumen III.

⁶⁹ Nueva York, Pergamon Press, 1980.

⁷⁰ Véase *infra*, anexo VI, secc. III, "Tema 12 *a* del programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia".

⁷¹ Véase *infra*, anexo X, apéndice 2, secc. N.

⁷² Para el texto aprobado, véase la resolución 128 (V) *supra*.

grupo de expertos cuyo mandato se limitaba exclusivamente a los aspectos monetarios de la situación económica. Italia consideraba también que ciertos párrafos de la resolución podrían interpretarse como una injerencia en las actividades de otras instituciones internacionales, cuya autonomía debía mantenerse.

119. El representante de los Países Bajos dijo que, aunque su país estaba en parte de acuerdo con la declaración formulada por el portavoz del Grupo B, se había abstenido en la votación a causa de la importancia que concedía a la prosecución del examen de los temas abordados en la resolución. Por lo demás, los Países Bajos podían aceptar la creación del grupo intergubernamental especial de expertos de alto nivel.

120. El representante de Noruega dijo que para él la resolución que acababa de aprobarse tenía varios aspectos válidos, en particular el de que un grupo intergubernamental de expertos de alto nivel tendría que examinar ciertas cuestiones fundamentales en la esfera de la reforma monetaria internacional. Un grupo de esta naturaleza podía realizar una tarea útil, sin inmiscuirse en el mandato del FML. Noruega estimaba también que debía mantenerse activamente el concepto del "vínculo con el desarrollo". Había, sin embargo, otros aspectos de la resolución que, en opinión de Noruega, constituirían una injerencia indebida en los trabajos que se estaban realizando en otras organizaciones internacionales, y desde ciertos puntos de vista el texto estaba redactado en términos demasiado categóricos. Por ello, Noruega se había abstenido en la votación.

B.— Medidas para aumentar la corriente neta de recursos y mejorar las condiciones de las transferencias de recursos de los países en desarrollo

i) Financiación oficial bilateral y multilateral

ii) Corrientes de capital privado

(punto b del tema 12)

121. Para el examen de este punto, la Conferencia tuvo ante sí un informe de la secretaria de la UNCTAD titulado "La cooperación financiera internacional para el desarrollo: cuestiones de política general" (TD/234)⁷³, en particular los capítulos I a III. A este respecto, se señaló a la atención de la Conferencia el informe de la secretaria de la UNCTAD titulado "Cooperación financiera internacional para el desarrollo: corrientes de capital hacia los países en desarrollo" (TD/B/C.3/158).

122. Se señalaron asimismo a la atención de la Conferencia las conclusiones convenidas del Comité Plenario establecido en cumplimiento de la resolución 32/174 de la Asamblea General en la reanudación de su primer período de sesiones⁷⁴, en las que se pedía a los países desarrollados que examinasen varias propuestas para modificar el concepto de asistencia oficial para el desarrollo.

123. La Conferencia tuvo también ante sí la posición del Grupo de los 77 sobre este punto del tema 12 expuesta

en el Programa de Arusha (TD/236)⁷⁵ y un documento presentado por Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas titulado "Consecuencias negativas de las actividades del capital privado extranjero en los países en desarrollo" (TD/266)⁷⁶.

124. En la 177a. sesión plenaria, celebrada el 3 de junio de 1979, el Presidente señaló a la atención de la Conferencia un proyecto de resolución sobre la transferencia de recursos reales a los países en desarrollo (TD/L.185), que el Presidente del Grupo de Negociación IV había sometido al Grupo de Contacto, así como varias enmiendas presentadas a ese texto.

125. El Presidente señaló además a la atención de la Conferencia un proyecto de resolución sobre el establecimiento de un servicio multilateral de garantías (TD/L.186), que había presentado Cuba en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77.

Decisiones de la Conferencia

126. En la misma sesión, la Conferencia aprobó el proyecto de resolución TD/L.185, en su forma enmendada, sin disenso⁷⁷.

127. La Conferencia decidió además remitir el proyecto de resolución TD/L.186 al mecanismo permanente de la UNCTAD⁷⁸.

128. El representante de Bélgica dijo que su país habría preferido que se hubiera votado por separado sobre la sección III de la resolución que acababa de aprobarse, relativa a las corrientes privadas. El que en esa sección no se hiciera mención alguna de las inversiones privadas directas, de sus ventajas para el desarrollo y de las obligaciones mutuas de las partes en dichas inversiones era tan incomprensible que Bélgica habría votado en contra de tal sección. Ahora resultaba evidente que las corrientes privadas, que se habían duplicado con creces desde el comienzo del decenio, representaban un medio importante de transferir recursos a los países en desarrollo, sobre todo en vista de que muchos de ellos tropezaban con problemas de servicio de la deuda. Por lo demás, las inversiones privadas, aparte de proporcionar recursos financieros, daban también origen a una transferencia de tecnología y de técnicas de gestión. Bélgica había esperado que en la Conferencia se hubiese llegado a un acuerdo sobre unos principios generales para fomentar las inversiones privadas, en particular la aceptación de nuevas formas de inversiones que respondieran a los intereses y las nuevas necesidades de los países en desarrollo, y también que se hubiese reconocido que las condiciones de explotación en los países de inversión deberían ser suficientemente interesantes y estables. Por lo tanto, lamentaba profundamente esta omisión, que introducía una nota de irrealidad en esa sección de la resolución.

⁷³ Véase *infra*, anexo VI, secc. III, "Tema 12 b del programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia".

⁷⁴ Reproducido en el anexo VII.F. *infra*.

⁷⁵ Para el texto aprobado, véase la resolución 129 (V) *supra*.

⁷⁶ Véase *supra*, primera parte, secc. A.2 "Otras decisiones", g. El texto del proyecto de resolución se reproduce en el anexo I.D *infra*.

⁷³ Reproducido en el volumen III.

⁷⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/34/34), primera parte, párr. 13. El texto de las conclusiones convenidas se reproduce también en el documento TD/234 (véase la nota 73 *supra*).

129. El representante del Reino Unido dijo que la Conferencia había aprobado resoluciones relativas al aumento del volumen total de la asistencia oficial para el desarrollo, tanto de la destinada a los países en desarrollo en general como de la destinada a los países menos adelantados en particular. En los últimos años el interés de su país por el mundo en desarrollo se había manifestado en aumentos constantes del volumen de su ayuda, en una creciente concentración de esta última en los países más pobres, por un lado, y en las necesidades de los sectores más desfavorecidos de la población de esos países, por el otro, y en un mejoramiento de las condiciones de su ayuda, que había culminado en su decisión, adoptada en 1978, de poner en práctica la resolución 165 (S-IX) de la Junta relativa al reajuste retroactivo de las condiciones de la asistencia. Su Gobierno lamentaba que en esta oportunidad le fuera imposible sumar su voz a la de otros países del Grupo B para aceptar nuevos compromisos de gastos, ya fuese en relación con la ayuda en general o en relación con la ayuda a determinados grupos de países. Quizá tendría que adoptar la misma postura con respecto a nuevas propuestas de gastos formuladas en varias otras resoluciones aprobadas por la Conferencia. Su nuevo Gobierno había asumido sus funciones hacía menos de un mes, y una de sus primeras prioridades era examinar todos los aspectos de los gastos públicos. Aunque este examen se estaba realizando con toda urgencia, su Gobierno no estaba en condiciones de asumir ningún compromiso antes de conocer los resultados de tal examen. Con todo, podía anunciar que el Reino Unido estaba en principio dispuesto a contribuir a la segunda ventanilla del Fondo Común. Quería confirmar asimismo que el Reino Unido mantendría un programa de ayuda eficaz. La distribución de esta ayuda entre los distintos receptores y la aplicación de ciertas medidas indicadas en las resoluciones 129 (V) y 122 (V) estaban por determinar, pero en el momento de hacerlo el Gobierno del Reino Unido tendría muy en cuenta las múltiples cuestiones y problemas que se habían discutido en la Conferencia.

130. El representante de la República Federal de Alemania deploró que en la sección III de la resolución que acababa de aprobarse no se reflejasen toda la gama de transferencias de recursos privados ni su contribución a la industrialización de los países en desarrollo. Como las decisiones acerca de las inversiones privadas en el extranjero las tomaban empresas privadas y no su Gobierno, para invertir se requería un medio económicamente viable. Desde luego, era un derecho soberano del país receptor admitir o no inversiones directas. Si los países en desarrollo deseaban obtener cooperación en forma de inversión privadas, debían fomentar la claridad y credibilidad de sus leyes y políticas nacionales en la materia.

131. El portavoz del Grupo D dijo que los miembros de su Grupo estimaban que una resolución redactada con arreglo a los elementos y características de las relaciones económicas y financieras entre Estados desarrollados capitalistas y los países en desarrollo no podía aplicarse a las relaciones financieras entre países socialistas y países en desarrollo. El Grupo D no podía estar de acuerdo con los intentos de equiparar los países socialistas a los países desarrollados capitalistas desde el doble punto de vista de la responsabilidad y el costo material de eliminar las consecuencias del colonialismo y el neocolonialismo y de la crisis de los sectores comercial y financiero de la economía

capitalista. Teniendo en cuenta su posición de principio bien conocida con respecto a la corriente de recursos de los países desarrollados capitalistas a los países en desarrollo, los miembros del Grupo D estimaban que las recomendaciones contenidas en la resolución que acababa de aprobarse no se aplicaban a ellos.

132. El portavoz del Grupo D pidió que se incluyese en las *Actas* de la Conferencia el texto del proyecto de resolución presentado al Grupo de Negociación IV por Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, titulado "Corrientes de capital privado: salida de recursos financieros de los países en desarrollo como resultado de las actividades del capital privado extranjero"⁷⁹.

133. El representante de Suiza manifestó que las autoridades de su país reconocían plenamente la importancia de las transferencias de recursos financieros como parte de todas las medidas adoptadas en favor de los países en desarrollo y, en particular, la función de la asistencia oficial para el desarrollo (AOD). Del hecho que Suiza hubiese aceptado la resolución que acababa de aprobarse y la resolución 122 (V) no debía deducirse que Suiza se había comprometido a aumentar su AOD al 0,7 por 100 de su producto nacional bruto. Sin embargo, Suiza adoptaría medidas para aumentar en forma efectiva y sustancial su AOD en los años venideros y estaba decidida a realizar, en el marco de sus políticas bilaterales y multilaterales de cooperación financiera para el desarrollo, un esfuerzo especial e importante en favor de los países más pobres y más desfavorecidos. Por último, el representante de Suiza lamentó que no hubiese sido posible, por falta de tiempo, incluir en la resolución que acababa de aprobarse una disposición acerca de la cuestión fundamental de la cooperación en el sector de las inversiones privadas.

134. El representante de Nueva Zelandia señaló que su país, aunque aceptaba los objetivos indicados en el párrafo 3 de la sección I de la resolución que acababa de aprobarse y avanzaba hacia su logro, no podía aceptar los términos de dicho párrafo como un compromiso obligatorio.

135. El representante de Austria dijo que su país se había asociado al consenso sobre la resolución que acababa de aprobarse y haría grandes esfuerzos para aumentar efectivamente su AOD con el fin de alcanzar el objetivo del 0,7 por 100. No obstante, tendría que prestar también la debida atención a su propia situación económica y presupuestaria. Aunque su país estaba convencido de la utilidad de planificar la AOD para varios años, el sistema jurídico vigente en Austria no permitía incorporar en los planes y programas económicos objetivos obligatorios de AOD para una serie de años. Sin embargo, la probable continuidad de la corriente de AOD de Austria podría juzgarse por el hecho de que el país había asignado fiel y rápidamente fondos para todas las contribuciones que le habían señalado las instituciones financieras internacionales de carácter mundial y regional, y además había estado en condiciones de

⁷⁹ El texto del proyecto de resolución, distribuido a la Conferencia con la signatura TD(V)/NG.IV/CRP.7, se reproduce en el anexo VII.F *infra*.

cumplir otros objetivos, como el del aumento anual de su contribución al PNUD.

136. El representante de los Estados Unidos de América dijo que su país, aunque se había asociado al consenso sobre la resolución que acababa de aprobarse, tenía por cierto algunas reservas. Los Estados Unidos, al suscribir las conclusiones convenidas del Comité Plenario establecido en virtud de la resolución 32/174 de la Asamblea General sobre la transferencia de recursos reales a los países en desarrollo⁸⁰ habían formulado una declaración concomitante en la que habían puesto de relieve ciertas restricciones a sus compromisos, sobre todo con respecto a los objetivos en materia de ayuda y a las fechas en que debían alcanzarse. Su Gobierno no había aceptado el objetivo del 0,7 por 100 para la AOD ni pensaba hacerlo. Por consiguiente, tampoco podía aceptar los párrafos 1, 2 y 3 de la sección I de la resolución. En segundo lugar, preocupaban a los Estados Unidos las disposiciones de la resolución acerca de las disposiciones administrativas tomadas por el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo respecto de cuestiones como la asistencia para programas, las licitaciones para la realización de compras, y el acceso a los servicios de préstamos. En los exámenes regulares de sus operaciones esas instituciones aplicarían, como era natural, políticas destinadas a utilizar en forma óptima sus recursos, y tales organizaciones debían examinar regularmente esos asuntos. En tercer lugar, en la resolución que acababa de aprobarse no se abordaban ciertas cuestiones fundamentales relacionadas con las inversiones extranjeras directas. Los Estados Unidos tenían la convicción de que esas inversiones habían aportado y podían seguir aportando una contribución importante y positiva al desarrollo económico de los países en desarrollo. Estaban convencidos de que las administraciones de los países que desearan captar esas inversiones debían crear un clima favorable fomentando la claridad y predecibilidad de sus legislaciones y políticas nacionales. Los objetivos de todas las partes —tanto de los inversionistas como de los países receptores— debían quedar bien entendidos, a fin de que se pudiese establecer una cooperación productiva y aplicar un trato leal y equitativo a los intereses y las necesidades de todas las partes.

137. El representante de Australia dijo que su Gobierno había reafirmado en muchas oportunidades y al más alto nivel su intención de ampliar la cooperación con los países en desarrollo, y a este respecto se comprometía a aumentar el volumen y la calidad de su AOD. Por consiguiente, había podido asociarse al consenso sobre la resolución que acababa de adoptarse. Sin embargo, le resultaría difícil aceptar para el futuro compromisos obligatorios respecto de la AOD, en particular dadas las circunstancias económicas actuales y previsibles y la política permanente de restricciones presupuestarias del Gobierno.

138. El representante de Finlandia afirmó que su país había apoyado la resolución que acababa de aprobarse porque estaba convencido de que la transferencia de recursos a los países en desarrollo era un elemento fundamental de la cooperación económica internacional. Como el aumento del volumen de la AOD seguía siendo un elemento prioritario de la política finlandesa de asistencia para el desarrollo, su Gobierno se había fijado un objetivo intermedio: duplicar, como mínimo, para 1982 el nivel de

la AOD de 1977. Se había adoptado esta decisión con objeto de avanzar más eficazmente hacia el objetivo del 0,7 por 100, que su Gobierno seguía decidido a lograr, pero con respecto al cual Finlandia no había contraído compromiso alguno de alcanzarlo en un plazo determinado.

C. — Otras cuestiones de financiación relacionadas con el comercio (punto c del tema 12)

139. De conformidad con la resolución 15 (VIII), de 3 de noviembre de 1978, de la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio, la Junta de Comercio y Desarrollo examinó en su décimo período extraordinario de sesiones a cuestión del crédito a la exportación como medio de promover las exportaciones de los países en desarrollo, junto con un informe de la secretaría de la UNCTAD titulado "Servicio de garantía del crédito a la exportación", parte I: "Principales cuestiones de política"; parte II: "Informe sobre las consultas celebradas con Estados miembros e instituciones financieras internacionales" (TD/B/739, partes I y II). En dicho período de sesiones, la Junta tomó nota de la parte pertinente del informe de la Comisión⁸¹ y del informe de la secretaría y decidió transmitirlos a la Conferencia para que ésta los examinara y adoptara las medidas necesarias⁸².

140. A este respecto, se señaló a la atención de la Conferencia el capítulo V del informe de la secretaría de la UNCTAD titulado "La cooperación financiera internacional para el desarrollo: cuestiones de política general" (TD/234)⁸³.

141. La Conferencia también tuvo conocimiento de la posición del Grupo de los 77 sobre este punto expuesta en el Programa de Arusha (TD/236)⁸⁴.

142. En la 171a. sesión plenaria, celebrada el 3 de junio de 1979, el Presidente señaló a la atención de la Conferencia un proyecto de decisión sobre otras cuestiones de financiación relacionadas con el comercio (TD/L.187), que el Presidente del Grupo de Negociación IV había presentado al Grupo de Contacto.

Decisión de la Conferencia

143. En la misma sesión, la Conferencia aprobó el proyecto de decisión TD/L.187 sin disenso⁸⁵.

D.—i) *Examen de la aplicación de la sección A de la resolución 165 (S-IX) de la Junta de Comercio y Desarrollo y de otras medidas que puedan ser necesarias conforme a esa resolución*

ii) *Elementos detallados de las futuras operaciones relativas a los problemas de la deuda de los países en desarrollo interesados [resolución 165 (S-IX) de la Junta de Comercio y Desarrollo, sección B]*

(punto d del tema 12)

⁸¹ Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, décimo período extraordinario de sesiones, Suplemento No. 3 (TD/B/733), párrs. 48 a 60.

⁸² Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/34/15), vol. I, párr.46.

⁸³ Reproducido en el volumen III.

⁸⁴ Véase *infra*, anexo VI, secc. III, "Tema 12 c del programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia".

⁸⁵ Para el texto aprobado, véase la decisión 130 (V) *supra*.

⁸⁰ Véase la nota 74 *supra*.

144. Para el examen de este punto la Conferencia tuvo ante sí una nota de la secretaría de la UNCTAD titulada "Examen de las medidas adoptadas en cumplimiento de la resolución 165 (S-IX) de la Junta" (TD/234/Add.1⁸⁶, Add.1 y Add.3). A este respecto se señaló a la atención de la Conferencia el capítulo IV del informe de la secretaría de la UNCTAD titulado "La cooperación financiera internacional para el desarrollo: cuestiones de política general" (TD/234)⁸⁷.

145. La Junta de Comercio y Desarrollo tomó nota en su décimo período extraordinario de sesiones del informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre los problemas de la deuda y del desarrollo de los países en desarrollo (TD/B/730)⁸⁸, junto con la nota oficiosa del Presidente adjunta a dicho informe, y decidió transmitirlo a la Conferencia para que ésta lo examinase⁸⁹.

146. La Conferencia también tuvo conocimiento de la posición del Grupo de los 77 sobre este punto expuesta en el Programa de Arusha (TD/236)⁹⁰.

Decisión de la Conferencia

147. En la 171a. sesión plenaria, celebrada el 3 de junio de 1979, la Conferencia decidió remitir el punto *d* del tema 12 del programa al mecanismo permanente de la UNCTAD, junto con un proyecto de resolución sobre los problemas de la deuda de los países en desarrollo (distribuido posteriormente con la signatura TD/L.196) presentado por Cuba en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77⁹¹.

E.—Examen del sistema actual de cooperación financiera internacional en el contexto del comercio mundial y el desarrollo y consideración de los medios que habrán de emplearse, dentro de ese contexto, para que el sistema contribuya de manera más eficaz al desarrollo de los países en desarrollo (punto e del tema 12)

148. Para el examen de este punto la Conferencia tuvo ante sí un informe de la secretaría de la UNCTAD titulado "Hacia un sistema eficaz de cooperación financiera internacional" (TD/235)⁹².

149. La Conferencia también tuvo conocimiento de la posición del Grupo de los 77 sobre este punto expuesta en el Programa de Arusha (TD/B/236)⁹³.

⁸⁶ Reproducido en el volumen III.

⁸⁷ *Idem*.

⁸⁸ Reproducido en *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, décimo período extraordinario de sesiones, Anexos*, tema 3 del programa.

⁸⁹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/34/15)*, vol. I, párrs. 51 y 96.

⁹⁰ Véase *infra*, anexo VI, secc. III, "Tema 12 *d* del programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia".

⁹¹ Véase *supra*, primera parte, secc. A.2, "Otras decisiones", *h*. El texto del proyecto de resolución se reproduce en el anexo I.C *infra*.

⁹² Reproducido en el volumen III.

⁹³ Véase *infra*, anexo VI, secc. III, "Tema 12 *e* del programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia".

Decisión de la Conferencia

150. En la 171a. sesión plenaria, celebrada el 3 de junio de 1979, la Conferencia decidió remitir el punto *e* del tema 12 del programa al mecanismo permanente de la UNCTAD, junto con un proyecto de resolución sobre un sistema eficaz de cooperación financiera internacional (distribuido posteriormente con la signatura TD/L.197) presentado por Cuba en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77⁹⁴.

F. — Efectos del fenómeno inflacionario mundial en el proceso de desarrollo

151. Para el examen de esta cuestión la Conferencia tuvo ante sí el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales de alto nivel sobre los efectos del fenómeno inflacionario mundial en el proceso de desarrollo (TD/B/704 y Corr.1)⁹⁵, establecido por el Secretario General de la UNCTAD en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 32/175 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1977.

152. En su resolución 33/155, de 20 de diciembre de 1978, la Asamblea General tomó nota del informe del Grupo de Expertos Gubernamentales de alto nivel y pidió a la Conferencia que, en su quinto período de sesiones, recomendase medidas de política internacional encaminadas a combatir el fenómeno inflacionario mundial, que se manifestaba en la declinación de algunas de las principales monedas, y a eliminar los efectos económicos y sociales de la inflación transmitida internacionalmente a los países en desarrollo, teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones que figuraban en el informe del Grupo de Expertos.

VII. — Tecnología

(Tema 13 del programa)

153. El tema 13 del programa fue remitido al Grupo de Negociación V para que lo examinara e informara al respecto⁹⁶.

A. — El código internacional de conducta para la transferencia de tecnología (punto a del tema 13)

154. Para el examen de este punto la Conferencia tuvo ante sí la parte pertinente del informe de la secretaría de la UNCTAD titulado "Tecnología — Reestructuración del marco jurídico: cuestiones actualmente en negociación" (TD/237) y una adición al mismo (TD/237/Add.1)⁹⁷ en la que se actualizaba el informe principal, con una referencia expresa a las negociaciones sobre un código internacional de conducta para la transferencia de tecnología. La Conferencia también dispuso del texto del proyecto de código internacional de conducta en la situación en que se

⁹⁴ Véase *supra*, primera parte, secc. A.2, "Otras decisiones", *i*. El texto del proyecto de resolución se reproduce en el anexo I.C *infra*.

⁹⁵ Reproducido en *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 18o. período de sesiones, Anexos, tema 5 del programa*.

⁹⁶ Véase la tercera parte, secc. G, *infra*.

⁹⁷ Ambos informes se reproducen en el volumen II.

encontraba al 9 de marzo de 1979 (TD/CODE TOT/14 y Corr.1).

155. La Conferencia tuvo asimismo conocimiento de la posición del Grupo de los 77 sobre este punto expuesta en el Programa de Arusha (TD/236)⁹⁸.

156. En la 171.a sesión plenaria, celebrada el 3 de junio de 1979, el Presidente del Grupo de Negociación V presentó un proyecto de decisión (TD/L.173) acerca del código internacional de conducta para la transferencia de tecnología, cuya aprobación el Grupo de Negociación V había recomendado a la Conferencia. Manifestó que lamentaba que no hubiera sido posible llegar en el Grupo de Negociación a un acuerdo sobre los aspectos de fondo de la cuestión y que, por este motivo, el proyecto de decisión sometido a la Conferencia se refería únicamente a aspectos de procedimiento.

Decisión de la Conferencia

157. En la misma sesión, la Conferencia, tras haber tomado nota de la exposición de las consecuencias financieras (TD/L.173/Add.1)⁹⁹, aprobó el proyecto de decisión TD/L.173 sin disenso¹⁰⁰.

158. El portavoz del Grupo de los 77 deploró que durante la Conferencia no se hubiese logrado ningún progreso con respecto al código internacional de conducta para la transferencia de tecnología. Había contribuido mucho a esa falta de progresos, no ya la imposibilidad de llegar a un acuerdo sobre diversas cuestiones, sino más bien la negativa de un grupo regional a examinar ningún tema, con la excepción de uno, y su insistencia en que sólo se estudiase y aceptase su propia posición. Aunque el Grupo de los 77 respetaba el derecho de los demás a sostener opiniones divergentes y era consciente de que no siempre resultaba posible llegar a un acuerdo, consideraba que negarse a discutir no favorecía por cierto la posibilidad de un acuerdo. Por no haberse logrado progresos en la Conferencia, la posición del Grupo de los 77 seguía siendo la expuesta en el Programa de Arusha, aunque actualizada para tener en cuenta las negociaciones celebradas en la segunda parte del primer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre un Código Internacional de Conducta para la Transferencia de Tecnología.

159. El portavoz del Grupo D, que hizo uso de la palabra también en nombre de Mongolia, dijo que los países de su Grupo compartían la decepción expresada por el portavoz del Grupo de los 77 respecto de la falta de progresos importantes para solventar las principales cuestiones pendientes relacionadas con la elaboración del código de conducta. El Grupo D y Mongolia habían llegado a la Conferencia con el propósito de negociar positivamente y habían presentado varias propuestas de fondo sobre cuestiones pendientes. Estaban dispuestos a colaborar aún más, a fin de contribuir en forma constructiva al cumplimiento del mandato que la Asamblea General había conferido a la

Conferencia de las Naciones Unidas sobre un Código Internacional de Conducta.

160. El portavoz del Grupo B dijo que su Grupo compartía la decepción del Grupo de los 77 por no haber sido posible lograr progresos sustantivos para llegar a un acuerdo sobre el código de conducta. Con todo, había habido un útil intercambio de opiniones sobre varios aspectos importantes del código. Estos debates prepararían el terreno para una conclusión satisfactoria de la Conferencia de negociación, en la que el Grupo B esperaba que fuese posible llegar a un acuerdo definitivo sobre todas las cuestiones pendientes. A este respecto aludió a una declaración formulada por los Estados miembros del Grupo B, excepto Turquía, en el Grupo de Negociación V, en el sentido de que esos Estados seguían creyendo que un código compuesto de directrices voluntarias, unido a un mecanismo institucional internacional eficaz y a disposiciones para el examen y la revisión del código, constituía una propuesta de transacción seria e importante por parte de los Estados miembros del Grupo B. Por último, dijo que la reunión preparatoria que precedería la reanudación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre un Código Internacional de Conducta proporcionaría una valiosa oportunidad de proseguir los trabajos en este campo.

B.— Contribución de la UNCTAD a los aspectos económicos, comerciales y de desarrollo del sistema de propiedad industrial en el contexto de su revisión en curso (punto b del tema 13)

161. Para el examen de este punto la Conferencia tuvo ante sí la parte pertinente del informe de la secretaría de la UNCTAD titulado "Tecnología — Reestructuración del marco jurídico: cuestiones actualmente en negociación" (TD/237)¹⁰¹.

162. La Conferencia tuvo asimismo conocimiento de la posición del Grupo de los 77 sobre este punto expuestas en el Programa de Arusha (TD/236)¹⁰².

163. En la 169.a sesión plenaria, celebrada el 30 de mayo de 1979, el Presidente señaló a la atención de la Conferencia un proyecto de resolución sobre esta cuestión (TD/L.152), cuya aprobación había recomendado el Grupo de Negociación V a la Conferencia.

Decisión de la Conferencia

164. En la misma sesión la Conferencia aprobó el proyecto de resolución TD/L.152 sin disenso¹⁰³.

165. El Presidente del Grupo de Negociación V manifestó, con respecto a la resolución que acababa de aprobarse, que había quedado entendido entre todos los representantes en el Grupo de Negociación que la reafirmación de la resolución 88 (IV) de la Conferencia, consignada en el párrafo 1 del texto, suponía la reafirmación de esa resolución en su conjunto.

⁹⁸ Véase *infra*, anexo VI, secc. III, "Tema 13 a del programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia".

⁹⁹ Véase *infra*, anexo X, apéndice 2, secc. E.

¹⁰⁰ Para el texto aprobado, véase la decisión 113 (V) *supra*.

¹⁰¹ Reproducido en el volumen III.

¹⁰² Véase *infra*, anexo VI, secc. III, "Tema 13 b del programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia".

¹⁰³ Para el texto aprobado, véase la resolución 101 (V) *supra*.

C. — Reforzamiento de la capacidad tecnológica de los países en desarrollo, en particular la aceleración de su transformación tecnológica (punto c del tema 13)

166. Para el examen de este punto la Conferencia tuvo ante sí el informe de la secretaría de la UNCTAD titulado "Hacia la transformación tecnológica de los países en desarrollo" (TD/238), acompañado de un documento complementario titulado "Planificación tecnológica en los países en desarrollo" (TD/238/Supp.1)¹⁰⁴.

167. En su décimo período extraordinario de sesiones, la Junta de Comercio y Desarrollo tomó nota de un documento preparado por la secretaría de la UNCTAD en cumplimiento del párrafo 6 de la resolución 6 (II) aprobada por la Comisión de Transferencia de Tecnología el 15 de diciembre de 1978¹⁰⁵, titulado "Transferencia y desarrollo de tecnología en determinados sectores y esferas" (TD/B/741), y decidió transmitirlo a la Conferencia para que lo examinara¹⁰⁶.

168. También dispuso la Conferencia de un documento, preparado en cumplimiento del párrafo 10 de la resolución 6 (II) de la Comisión de Transferencia de Tecnología, en el que se informaba de las actividades y las futuras necesidades de recursos del Servicio de Asesoramiento sobre Tecnología (TD/238/Supp.1 y Corr.1) y se formulaban, atendiendo a la petición hecha por la Junta en su décimo período extraordinario de sesiones¹⁰⁷, propuestas acerca de los medios de aumentar, en particular con los recursos existentes, la eficacia del Servicio de Asesoramiento.

169. La Conferencia tuvo asimismo conocimiento de la posición del Grupo de los 77 sobre este punto expuesta en el Programa de Arusha (TD/236)¹⁰⁸.

170. En la 171a. sesión plenaria, celebrada el 3 de junio de 1979, el Presidente del Grupo de Negociación V presentó un proyecto de resolución sobre el reforzamiento de la capacidad tecnológica de los países en desarrollo, en particular la aceleración de su transformación tecnológica (TD/L.172), cuya aprobación el Grupo de Negociación V había recomendado a la Conferencia.

Decisión de la Conferencia

171. En la misma sesión, la Conferencia, tras haber tomado nota de la exposición de las consecuencias financieras (TD/L.172/Add.1)¹⁰⁹, aprobó el proyecto de resolución TD/L.172 sin disenso¹¹⁰.

172. El portavoz del Grupo B, que hizo uso de la palabra en nombre de los Estados miembros del Grupo B, con excepción de Turquía, dijo que su Grupo acogía con

satisfacción el consenso que se había alcanzado respecto de la resolución que acababa de aprobarse, pues tenía la convicción de que el reforzamiento de la capacidad tecnológica de los países en desarrollo era un elemento esencial del desarrollo económico de dichos países. El Grupo B creía además que la resolución brindaba oportunidades para una cooperación tecnológica orientada hacia el desarrollo. Para que prosiguiera eficazmente la labor sobre esta cuestión en el sistema de las Naciones Unidas, sería importante evitar la duplicación de actividades dentro del sistema y respetar la competencia de cada órgano.

173. Añadió que, al afirmar su apoyo a la resolución, el Grupo B deseaba dejar constancia de su opinión acerca de las disposiciones contenidas en la misma. En cuanto a los párrafos 23 y 24, la posición del Grupo B respecto de la posible aprobación por la Junta o por la Comisión de Transferencia de Tecnología de la convocación de grupos de expertos estaría determinada por el juicio que el Grupo B se formara, basándose en los documentos que se presentara a aquellos órganos, acerca de la necesidad, la prioridad, la viabilidad y las consecuencias financieras de la convocación de dichos grupos de expertos. Con respecto al párrafo 27, el Grupo B esperaba que el estudio cuya preparación se pedía en el segundo párrafo no comprendiese un examen de la viabilidad de la creación de un fondo para la tecnología. Con respecto a los párrafos 37 y 38, el Grupo B seguía convencido de que la formulación de una estrategia mundial general para la transformación tecnológica de los países en desarrollo no sería practicable. Así pues, la única consecuencia práctica de esos párrafos era que, en cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas y teniendo en cuenta los resultados de la próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, el Secretario General de la UNCTAD debería presentar a la Junta propuestas para un esquema de la contribución de la UNCTAD a los aspectos tecnológicos del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Con respecto al párrafo 36, el Grupo B concedía importancia a que se dotase al Servicio de Asesoramiento de recursos suficientes para permitirle cumplir con eficacia sus funciones dentro de su mandato. A este respecto, las contribuciones voluntarias financieras y de otra naturaleza podían cumplir una función importante, y ciertos países del Grupo B ya las estaban aportando. Sin embargo, la aceptación por consenso de dicho párrafo no suponía la aceptación de un compromiso por parte de los Estados miembros del Grupo B.

174. El Grupo B había tomado nota con interés de la exposición de las consecuencias financieras (TD/L.172/Add.1) de la resolución, pero no había tenido tiempo de examinarla a fondo. La exposición contenía estimaciones de gastos de personal y otros gastos que parecían excesivas y, en algunos casos, preveía situaciones que podían no darse. Por consiguiente, el Grupo B se reservaba su posición respecto de ese asunto, que volvería a abordar oportunamente, con objeto de velar por que se utilizaran con la máxima eficacia los limitados recursos financieros a disposición de la UNCTAD y de las Naciones Unidas en su conjunto. Así pues, la aprobación por el Grupo B de la resolución no debía interpretarse como una aprobación de las estimaciones contenidas en la exposición de las consecuencias financieras.

175. El portavoz del Grupo D, que hizo uso de la palabra también en nombre de Mongolia, dijo que estos

¹⁰⁴ Ambos documentos se reproducen en el volumen III.

¹⁰⁵ Véase *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, décimo período extraordinario de sesiones, Suplemento No. 4* (TD/B/736), anexo I.

¹⁰⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 15* (A/34/15), vol. I, párr. 54.

¹⁰⁷ *Ibid.*, párr. 55.

¹⁰⁸ Véase *infra*, anexo VI, secc. III, "Tema 13 c del programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia".

¹⁰⁹ Véase *infra*, anexo X, apéndice 2, secc. D.

¹¹⁰ Para el texto aprobado, véase la resolución 112 (V) *supra*.

países apoyaban la resolución que acababa de aprobarse. La cual representaba una contribución importante al reforzamiento de la capacidad tecnológica de los países en desarrollo y a la aceleración de su transformación tecnológica. Sin embargo, les preocupaban las consecuencias financieras indicadas por la secretaría en su exposición (TD/L.172/Add.1), pues estaban convencidos de que la mayor parte de las actividades cuya ejecución se pedía en la resolución podía realizarse con los recursos financieros y de personal existentes, y de que era preciso reducir al mínimo los gastos adicionales con cargo al presupuesto de las Naciones Unidas esforzándose más en obtener fondos extrapresupuestarios, en particular contribuciones voluntarias. Por consiguiente, instaban a la secretaría de la UNCTAD a que revisase sus estimaciones y las adaptase a las necesidades reales que se derivaran a la aplicación de la resolución, y a que presentase un informe al respecto a la Junta en su 19o. período de sesiones. Agregó que la eficaz aplicación de la resolución dependía en gran medida de la eficacia de la labor de la secretaría y de una coordinación y una cooperación más estrechas con otros órganos del sistema de las Naciones Unidas mencionados en el texto. El Servicio de Asesoramiento debería ser parte integrante del mecanismo de las Naciones Unidas en el sector de la tecnología.

176. El portavoz del Grupo D y de Mongolia declaró que estos países se guiaban por el criterio anteriormente expuesto respecto de todas las exposiciones de consecuencias financieras distribuidas en relación con los proyectos de resolución presentados a la Conferencia.

D. — Aspectos de la transferencia inversa de tecnología relacionados con el desarrollo (punto d del tema 13)

177. Para el examen de este punto la Conferencia tuvo ante sí el estudio de la secretaría de la UNCTAD titulado "Tecnología: aspectos de la transferencia inversa de tecnología relacionados con el desarrollo" (TD/239)¹¹¹.

178. En su décimo período extraordinario de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo tomó nota, en su decisión 183 (S-X), de 27 de marzo de 1979, de la resolución 7 (II) de la Comisión de Transferencia de Tecnología, en la que esta última había refrendado las recomendaciones y conclusiones convenidas por el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la Transferencia Inversa de Tecnología¹¹², e hizo suyas las recomendaciones contenidas en los párrafos 3, 4 y 5 de esa resolución, teniendo presente la resolución 33/151, de 20 de diciembre de 1978, de la Asamblea General, en la que, entre otras cosas, la Asamblea había instado a todos los Estados Miembros a que en el quinto período de sesiones de la Conferencia examinaran con carácter de urgencia la elaboración de medidas sobre los aspectos de la transferencia inversa de tecnología relacionados con el desarrollo.

179. Para el examen de este punto la Conferencia tuvo asimismo conocimiento de la posición del Grupo de los 77 expuesta en el Programa de Arusha (TD/236)¹¹³.

180. En la 169a. sesión plenaria, celebrada el 30 de mayo de 1979, el Presidente señaló a la atención de la Conferencia un proyecto de resolución sobre los aspectos de la transferencia inversa de tecnología relacionados con el desarrollo (TD/L.155) cuya aprobación el Grupo de Negociación V había recomendado a la Conferencia.

Decisión de la Conferencia

181. En la misma sesión, la Conferencia, tras haber tomado nota de la exposición de las consecuencias financieras (TD/L.155/Add.1)¹¹⁴, aprobó el proyecto de resolución TD/L.155 sin disenso¹¹⁵.

182. El Presidente del Grupo de Negociación V indicó que los representantes de los Estados miembros del Grupo D y de Mongolia en el Grupo de Negociación le habían pedido que comunicase a la Conferencia que aceptaban el proyecto de resolución TD/L.155, guiados por la firme convicción de que todas las recomendaciones que se formulaban en la resolución debían examinarse en el contexto de su actitud permanente con respecto al objetivo último de las Naciones Unidas en esta esfera, que era el reconocimiento internacional eventual del principio del pago de una compensación a los países en desarrollo que padecían un éxodo de profesionales capacitados por los países que recibían a estos emigrantes. Estimaban que, con ese fin, tanto el contenido como los términos de la resolución habrían podido ser más enérgicos, más concretos y de mayor alcance, sobre todo teniendo en cuenta que el mandato dado por la Asamblea General a la Conferencia en su resolución 33/151 era formular medidas prácticas en esa esfera, y no limitarse a examinar la idoneidad de dichas medidas.

183. El Presidente del Grupo de Negociación V manifestó además, en nombre del portavoz del Grupo de los 77 sobre este punto, que la aprobación por consenso de la resolución representaba una evolución importantísima en el sector de la transferencia inversa de tecnología. Suponía el reconocimiento por la comunidad internacional de la importancia de las cuestiones en juego y de la necesidad de enfocar la cuestión con un criterio global. El Grupo de los 77 reconocía que el problema de la transferencia inversa de tecnología era pluridimensional; pero la aprobación por consenso de la resolución también ponía de relieve que esos problemas repercutían igualmente en las cuestiones de desarrollo. A juicio del Grupo de los 77, en el sector de los aspectos de la transferencia de tecnología relacionados con el desarrollo correspondía precisamente a la UNCTAD una función importante. Así lo había reconocido también la Asamblea General en su resolución 33/151. Por lo demás, el Grupo de los 77 observaba con satisfacción que en la resolución se había intentado formular con cierto detalle algunas medidas que los países desarrollados, los países en desarrollo y la comunidad internacional debían adoptar para resolver los problemas, y esperaba que en lo sucesivo la labor de la UNCTAD se centrara en la formulación de las medidas necesarias y en el examen de su viabilidad.

184. El portavoz del Grupo B, que hizo uso de la palabra en nombre de los Estados miembros del Grupo B, con excepción de Turquía, reconoció los problemas que el

¹¹¹ Reproducido en el volumen III.

¹¹² TD/B/C.6/28, párr. 70.

¹¹³ Véase *infra*, anexo VI, secc. III, "Tema 13 d del programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia".

¹¹⁴ Véase *infra*, anexo X, apéndice 2, secc. A.

¹¹⁵ Para el texto aprobado, véase la resolución 102 (V) *supra*.

éxodo intelectual planteaba a varios países en desarrollo y reconoció además que correspondía a la UNCTAD una función en el sector de los aspectos de la transferencia inversa de tecnología relacionados con el desarrollo. Pero, en vista de la naturaleza plurifacética de la cuestión, el Grupo B seguía dudando de la conveniencia de que la UNCTAD asumiese, dentro del sistema de las Naciones Unidas, la responsabilidad principal en el ulterior estudio de esta cuestión. En relación con el inciso ii del apartado b del párrafo 9 de la resolución, el portavoz del Grupo B indicó que las medidas relacionadas con la seguridad social, los derechos de pensión, el control de divisas, las políticas fiscales y las remesas eran cuestiones de la competencia de los países, y que la idoneidad, viabilidad y utilidad de dichas medidas se examinarían teniendo en cuenta la legislación y las políticas sociales y económicas internas de los Estados. Añadió que la aprobación por consenso de la resolución no debía hacer suponer que la posición del Grupo B respecto de la cuestión de la compensación por el éxodo intelectual hubiese cambiado. El Grupo B no creía que este fenómeno sumamente complejo, cuyo alcance total no se había determinado aún, pudiera resolverse mediante una compensación.

185. El portavoz del Grupo B, refiriéndose a la exposición de las consecuencias financieras (TD/L.155/Add.1) en relación con el costo directo estimado de la aplicación de la resolución, reiteró la reserva general de su Grupo a este respecto (véase párr. 103 *supra*).

VIII. — Transporte marítimo (Tema 14 del programa)

186. Este tema fue asignado al Grupo de Negociación V para que lo examinara e informara al respecto¹¹⁶.

A. — Acontecimientos relacionados con la Convención sobre un Código de Conducta de las Conferencias Marítimas (punto a del tema 14)

187. Para el examen de este punto, la Conferencia tuvo ante sí el informe de la secretaría de la UNCTAD titulado "Situación de la Convención sobre un Código de Conducta de las Conferencias Marítimas" (TD/223).

188. A este respecto se señaló a la atención de la Conferencia la declaración hecha por el Grupo de los 77 en apoyo de la entrada en vigor de la Convención, recogida en el Programa de Arusha (TD/236)¹¹⁷.

189. En la 170a. sesión plenaria, el 1 de junio de 1979, el Presidente señaló a la atención de los participantes un proyecto de resolución referente a los acontecimientos relacionados con la Convención sobre un Código de Conducta de las Conferencias Marítimas (TD/L.163), cuya aprobación el Grupo de Negociación V recomendaba a la Conferencia.

Decisión de la Conferencia

190. En la misma sesión, la Conferencia, tras tomar nota de las correspondientes consecuencias financieras (TD/L.163/Add.1)¹¹⁸, aprobó el proyecto de resolución TD/L.163 sin disenso¹¹⁹.

B. — Participación de los países en desarrollo en el transporte marítimo mundial y el desarrollo de sus marinas mercantes (punto b del tema 14)

191. Para el examen de este punto, la Conferencia tuvo ante sí el informe de la secretaría de la UNCTAD titulado "El desarrollo de las flotas mercantes" (TD/222), acompañado de los siguientes documentos complementarios: "Propietarios efectivos de las flotas de libre matrícula" (TD/222/Supp.1), "Desarrollo de la flota mercante: anexos estadísticos sobre las corrientes de carga" (TD/222/Supp.2), "Transporte marítimo de hidrocarburos" (TD/222/Supp.3)¹²⁰, "Costos relativos a la mano de obra" (TD/222/Supp.4), "Rutas comerciales de los buques de libre matrícula" (TD/222/Supp.5) y "Examen de las tendencias registradas en 1977 y 1978" (TD/222/Supp.6).

192. De conformidad con la decisión tomada por la Junta de Comercio y Desarrollo en su 18o. período de sesiones¹²¹, la Conferencia tuvo también a la vista el informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental Especial sobre las consecuencias económicas de la existencia o inexistencia de una relación auténtica entre el buque y el pabellón de matrícula (TD/B/C.4/177), transmitido con una nota de la secretaría de la UNCTAD (TD/L.139).

193. La Conferencia tuvo asimismo conocimiento de la posición del Grupo de los 77 sobre este punto del tema 14, expuesta en el Programa de Arusha (TD/236)¹²², y de una declaración presentada por Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (TD/267)¹²³.

194. En la 171a. sesión plenaria, celebrada el 3 de junio de 1979, el representante de Cuba presentó, en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77, un proyecto de resolución sobre la participación de los países en desarrollo en el transporte marítimo mundial y el desarrollo de sus marinas mercantes (distribuido posteriormente con la signatura TD/L.191) y un proyecto de resolución sobre financiación de buques y asistencia técnica (distribuido posteriormente con la signatura TD/L.192).

195. El portavoz del Grupo de los 77, recordando la declaración del Presidente de la Costa de Marfil en el sentido de que el camino hacia la liberación económica

¹¹⁸ Véase *infra*, anexo X, apéndice 2, secc. C.

¹¹⁹ Para el texto aprobado, véase la resolución 106 (V) *supra*.

¹²⁰ Los documentos TD/222 y Supp.1 a 3 se reproducen en el volumen III.

¹²¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/33/15)*, vol. II, párr. 447.

¹²² Véase *infra*, anexo VI, secc. III, "Tema 14 b del programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia".

¹²³ Reproducida en el anexo VII.G *infra*.

¹¹⁶ Véase la tercera parte, secc. G, *infra*.

¹¹⁷ Véase *infra*, anexo VI, secc. III, "Tema 14 a del programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia".

pasaba por el mar, dijo que para el tercer mundo la cuestión del transporte marítimo era no sólo un aspecto de la vida económica general, como sucedía en muchos países desarrollados, sino además uno de los fundamentos y de los mecanismos vitales que debían abordarse de manera eficaz, si no se quería poner en peligro la preparación y ejecución de las políticas de planificación y desarrollo nacionales fundadas en bases coherentes y viables. En los países en desarrollo, que en su mayor parte estaban orientados hacia el mercado internacional y en los cuales el mercado interno o subregional era demasiado pequeño o no estaba bastante integrado, el esfuerzo de desarrollo dependía en grado considerable del mundo exterior; esos países todavía exportaban el grueso de su producción e importaban la mayor parte de lo que consumían para sus necesidades de desarrollo. Como las relaciones económicas horizontales entre los países en desarrollo eran aún muy débiles, esos países, situados por un accidente histórico principalmente en el hemisferio meridional, se hallaban dominados en su mayor parte por relaciones verticales norte-sur que por fuerza habían de salvar grandes distancias a través del océano. De ahí la urgencia de establecer vínculos adecuados y eficaces en materia de transporte marítimo, que se ajustaran a las necesidades de sus economías, y de crear las estructuras necesarias, ya que sin ello no podía asegurarse el funcionamiento global de sus economías. A ese respecto, recordó la resolución 70 (III), en la que la Conferencia había tomado nota del objetivo de que las líneas marítimas de los países en desarrollo tuvieran una participación creciente y sustancial en el transporte de las cargas generadas por su comercio exterior. El nuevo orden que con esa resolución se había intentado establecer respecto del mar era inseparable del nuevo orden económico internacional. Además, la Asamblea General, en su resolución 3202 (S-VI), de 1 de mayo de 1974, había insistido en que debía hacerse todo lo posible para promover el desarrollo marítimo armonioso del tercer mundo.

196. Continuó diciendo que, aunque las exportaciones de los países en desarrollo representaban el 61 por 100 de la carga marítima mundial, esos países sólo poseían el 8 por 100 del tonelaje mundial. A ese respecto, debía hacerse una distinción entre el tráfico de buques de línea regular, al que correspondía al 20 por 100 de la carga mundial, y el tráfico carga seca y líquida, que representaba el 80 por 100 restante. La Convención sobre un Código de Conducta de las Conferencias Marítimas aprobada en abril de 1974¹²⁴, que pronto entraría en vigor, en particular como resultado de la decisión de la Unión Soviética y de la República Democrática Alemana de pasar a ser partes contratantes, y habida cuenta de la probabilidad de que pronto la ratificaran los Estados miembros de la CEE y otros países industrializados, constituía el marco general en que las flotas de línea regular del tercer mundo podrían desarrollarse armoniosamente sin dejar por ello de respetar los intereses legítimos de todos los participantes. Señaló que la participación de los países en desarrollo en el tráfico de carga a granel, en el que les correspondía un tercio de la carga seca y el 90 por 100 de la carga líquida, apenas represen-

taba el 6 por 100 del tonelaje mundial. Ello revelaba un desequilibrio que era perjudicial para los países en desarrollo y que debía remediarse de conformidad con las resoluciones pertinentes de la comunidad internacional, sobre la base de un diálogo franco entre los participantes y con el planteamiento pragmático y flexible que el carácter especial del tráfico de graneleros requería. El proyecto de resolución TD/L.191 sometido a la Conferencia tenía por finalidad sentar los cimientos de una cooperación justa y a largo plazo entre el tercer mundo y los países industrializados, de manera que fuera posible ir aumentando la participación de los países en desarrollo en el transporte de carga a granel por medio del diálogo y el "concierto" y respetando los intereses mutuos. En el proyecto se había evitado fundamentalmente toda noción de acción unilateral, ya que el tercer mundo deseaba promover su transporte marítimo con los países desarrollados y no contra ellos. El proyecto de resolución TD/L.191 también trataba de la cuestión de los pabellones de libre matrícula, ya que actualmente las flotas de libre matrícula representaban un tercio del transporte marítimo mundial y aumentaban a una tasa anual de 6 por 100. Habida cuenta del deseo expresado por varios países, entre ellos los países en desarrollo, de que se fuera eliminando el sistema de los pabellones de libre matrícula, en particular mediante el aumento gradual de la participación de los Estados del pabellón en la propiedad efectiva y la dotación, con tripulantes de su nacionalidad, de los buques de libre matrícula, parecía conveniente emprender estudios cuyos resultados permitiesen a la comunidad internacional adoptar una decisión definitiva sobre el problema de la eliminación del sistema de los pabellones de libre matrícula. El otro proyecto de resolución (TD/L.192) sometido a la Conferencia se refería a las medidas que habrían de adoptarse a nivel internacional, financiero y multilateral con respecto a la asistencia técnica y financiera para la promoción de las flotas de los países en desarrollo. A los países del tercer mundo les preocupaban en especial las cuestiones planteadas en ese proyecto de resolución y en el proyecto de resolución TD/L.191 porque estaban convencidos que el nuevo orden económico internacional, que debía permitirles disfrutar de un mejor nivel de vida, pasaba forzosamente por la regulación de las actividades marítimas. Opinaban que un nuevo equilibrio de las actividades de transporte marítimo internacional serviría los intereses de toda la comunidad internacional, ya que promovería la expansión del comercio entre los países en desarrollo y las naciones industrializadas en ambas direcciones. Si no se lograba un auténtico crecimiento económico de los países en desarrollo —y este crecimiento era inseparable del fomento de sus actividades de transporte marítimo, en otras palabras, del nuevo orden marítimo internacional— no podría producirse una recuperación efectiva y duradera de la economía mundial y del comercio mundial, que era necesario para la expansión y la reorganización de las economías de los países desarrollados.

Decisión de la Conferencia

197. En la 171a. sesión plenaria, el 3 de junio de 1979, la Conferencia, tras tomar nota de las correspondientes consecuencias financieras¹²⁵, aprobó el proyecto de reso-

¹²⁴ Véase *Conferencia de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre un Código de Conducta de las Conferencias Marítimas*, vol. II, *Acta Final (incluidas la Convención y las resoluciones)* y *requisitos en cuanto a tonelaje* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.II.D.12).

¹²⁵ Para la exposición de las consecuencias financieras, distribuida a la Conferencia con la signatura TD(V)/CG/CRP.1/Add.1, véase *infra*, anexo X, apéndice 2, secc. H.

lución TD/L.191 en votación nominal, por 81 votos contra 23 y 9 abstenciones¹²⁶.

198. En la misma sesión, la Conferencia, tras tomar nota de las correspondientes consecuencias financieras¹²⁷, aprobó el proyecto de resolución TD/L.192 en votación nominal, por 91 votos contra ninguno y 23 abstenciones¹²⁸.

199. El representante de Liberia dijo que había apoyado la recién aprobada resolución 120 (V) en el entendimiento de que el apartado *a* del párrafo 10 de la misma tenía por objeto dar un mandato a la secretaría de la UNCTAD para que efectuara estudios con miras a adoptar una decisión acerca de la conveniencia de eliminar gradualmente las operaciones de los buques con pabellón de libre

matrícula, y de que en el apartado *b* del párrafo 10 se daban instrucciones a la secretaría de la UNCTAD para que, en consulta con otros organismos conexos, estudiara la posibilidad de establecer un mecanismo jurídico a fin de reglamentar las operaciones de las flotas de libre matrícula, pero no se encargaba a la secretaría de la UNCTAD que estableciera ese mecanismo. Liberia se daba cuenta de que esos estudios habían sido solicitados porque a algunos países en desarrollo les preocupaban las repercusiones de las operaciones de las flotas de libre matrícula sobre su economía y como resultado de algunos incidentes lamentables en que habían estado involucrados buques con pabellón de libre matrícula que no cumplían las normas mínimas. Su Gobierno no dudaría en revisar su legislación marítima si se llegaba a probar de manera concluyente y objetiva que las operaciones de los buques de libre matrícula eran perjudiciales para la economía de los países en desarrollo y para el comercio marítimo internacional en conjunto.

200. El portavoz del Grupo D dijo que los miembros de su Grupo se habían abstenido en la votación sobre la resolución 120 (V), en consonancia con los pareceres que habían expuesto en el documento TD/264 y Corr.1¹²⁹. Las deliberaciones respecto del punto *b* del tema 14 del programa habían demostrado que se intensificaba la monopolización del transporte de productos básicos por las flotas de las empresas transnacionales con pabellón de libre matrícula. Los navieros que operaban con pabellones de libre matrícula también dominaban los mercados de fletes más allá de los límites correspondientes a la actividades de transporte de las empresas transnacionales. Esos factores negativos, que creaban dificultades para los países en desarrollo en lo tocante al fomento de sus propias flotas mercantes hasta un nivel que garantizara la independencia de su comercio exterior en la esfera del transporte se hallaban agravados por la crisis excedentaria de la flota mercante mundial. Actualmente, los navieros de los países capitalistas desarrollados y las empresas transnacionales controlaban alrededor del 85 por 100 del tonelaje mundial con sus flotas nacionales y con los pabellones de libre matrícula. No cabía, pues, la menor duda de que la depresión del mercado de fletes era resultado directo de unos procesos incontrolables del método capitalista de producción que estaban perjudicando gravemente el desarrollo de las relaciones internacionales en materia de transporte marítimo mundial. Era evidente que las circunstancias actuales, que impedían la participación equitativa de los países en desarrollo en el transporte marítimo mundial, no mejorarían por sí solas. La tarea de la UNCTAD consistía en estimular cambios positivos en las relaciones económicas internacionales en materia de transporte marítimo sobre una base justa y equitativa. En conjunto los países del Grupo D apoyaban la legítima aspiración de los países en desarrollo de participar más en el transporte marítimo internacional, pero insistían en que las decisiones unilaterales de distintos Estados o grupos de Estados podían tener consecuencias negativas tanto para los participantes en el transporte marítimo internacional como para quienes adoptasen esas decisiones. Las medidas encaminadas a lograr una participación creciente y más sustancial de los países en desarrollo en el transporte marítimo

¹²⁶ El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bhután, Birmania, Brasil, Colombia, Comoras, Congo, Costa de Marfil, Cuba, China, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, India, Indonesia, Irán, Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Kampuchea Democrática, Kenya, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Mozambique, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Qatar, República Arabe Siria, República de Corea, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Alemania, República Federal de; Australia; Austria; Bélgica; Canadá; Dinamarca; España; Estados Unidos de América; Finlandia; Francia; Grecia; Irlanda; Israel; Italia; Japón; Luxemburgo; Noruega; Nueva Zelanda; Países Bajos; Portugal; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Suecia; Suiza.

Abstenciones: Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Para el texto aprobado, véase la resolución 120 (V) *supra*.

¹²⁷ Para la exposición de las consecuencias financieras, distribuida a la Conferencia con la signatura TD(V)/CG/CRP.2/Add.1, véase *infra*, anexo X, apéndice 2, secc. I.

¹²⁸ El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bhután, Birmania, Brasil, Bulgaria, Colombia, Comoras, Congo, Costa de Marfil, Cuba, Checoslovaquia, China, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Kampuchea Democrática, Kenya, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Polonia, Qatar, República Arabe Siria, República de Corea, República Democrática Alemana, República Dominicana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Alemania, República Federal de; Australia; Austria; Bélgica; Canadá; Dinamarca; España; Estados Unidos de América; Finlandia; Francia; Grecia; Irlanda; Israel; Italia; Japón; Luxemburgo; Noruega; Nueva Zelanda; Países Bajos; Portugal; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Suecia; Suiza.

Para el texto aprobado, véase la resolución 121 (V) *supra*.

¹²⁹ Reproducido en el anexo VII.H *infra*.

internacional debían basarse en decisiones mutuamente convenidas que garantizaran su aplicación universal. Las decisiones unilaterales en la política del transporte marítimo sólo podían conducir el aumento del proteccionismo y a prácticas comerciales restrictivas que causarían aún más daños al transporte marítimo y al comercio internacional en conjunto. Los países del Grupo D se habían abstenido en la votación sobre la resolución 120 (V), pero consideraban conveniente que se prosiguieran los debates en la UNCTAD acerca de la cuestión de lograr una participación creciente y más sustancial de los países en desarrollo en el transporte marítimo con miras a llegar a una solución universal y a elaborar un mecanismo para su aplicación.

201. El portavoz del Grupo B señaló que, en opinión de los Estados miembros del Grupo B, el método de trabajo más productivo para la Conferencia era la adopción de decisiones por consenso. A tal efecto, el Grupo B había presentado al Grupo de Contacto un proyecto de resolución sobre el desarrollo de las marinas mercantes, con lo que había demostrado que estaba resuelto a lograr el objetivo de aumentar la capacidad competitiva de las flotas de los países en desarrollo. Ese proyecto contenía medidas positivas de asistencia y cooperación en varias actividades marítimas. Además, el Grupo B había señalado que estaba dispuesto a estudiar con los países en desarrollo todas las barreras concretas con que hubieran tropezado al tratar de introducirse en el tráfico de buques tramp y de graneleros. El Grupo B lamentaba profundamente que no se hubiera podido adoptar una decisión por consenso en esa esfera. El Grupo B se había visto obligado a votar contra la resolución 120 (V) porque las propuestas que contenía eran diametralmente opuestas al ambiente de libre competencia que era característica esencial del transporte de carga a granel. La introducción de acuerdos de reparto de la carga en el comercio de carga a granel aumentaría considerablemente los gastos de transporte y tendría efectos graves sobre los intereses comerciales de todos los países, en particular los países en desarrollo. Además, el Grupo B había considerado que las propuestas contenidas en la resolución con respecto al transporte aéreo no guardaban relación con este tema del programa.

202. El Grupo B había observado que el crecimiento de las flotas con pabellón de libre matrícula era motivo de preocupación para muchos países en desarrollo y países desarrollados y había pedido a la secretaría de la UNCTAD que, en consulta con otros organismos conexos, estudiara las repercusiones de la eliminación gradual de los pabellones de libre matrícula, su efecto económico y social sobre las economías de los países en desarrollo, sus consecuencias sobre el transporte marítimo mundial y la forma como la eliminación gradual de los pabellones de libre matrícula aseguraría el desarrollo simultáneo de las flotas mercantes de los países en desarrollo, con miras a adoptar una decisión sobre la conveniencia de tal eliminación gradual, y que, sin prejuicio de los resultados de estos estudios, examinara la viabilidad de los posibles mecanismos jurídicos para regular las operaciones de las flotas de libre matrícula, insistiendo en la necesidad de adoptar las medidas legislativas que permitieran a todos los países impedir que los buques que no cumplieran las normas mínimas operasen para su desventaja. El Grupo B también había pedido al Secretario General de la UNCTAD que volviera a convocar el Grupo de Trabajo Intergubernamental Especial para que examinara

esos estudios y presentara un informe a la Comisión del Transporte Marítimo.

203. El portavoz del Grupo B dijo que, en principio, su Grupo apoyaba decididamente las medidas financieras y técnicas destinadas a ayudar a los países en desarrollo a competir de manera efectiva en el transporte marítimo internacional, según se señalaba en el proyecto de resolución del Grupo B sobre el desarrollo de las flotas mercantes presentado al Grupo de Contacto. Sin embargo, no había apoyado la resolución 121 (V) sobre financiación de buques y asistencia técnica a causa de la estrecha relación entre esa resolución y las propuestas referentes al reparto de la carga en el tráfico granelero, respecto de las cuales los grupos regionales no habían podido llegar a un acuerdo.

204. El representante de los Países Bajos dijo que en la esfera del transporte marítimo de línea regular era indudable que en la Conferencia se había producido un gran acontecimiento. Sin embargo, respecto de la cuestión del desarrollo de las flotas de graneleros no había sido posible conciliar las divergencias de opinión. Las negociaciones habían tenido por resultado las posiciones adoptadas por los países del Grupo B en relación con las dos resoluciones recién aprobadas, en particular su abstención sobre la resolución 121 (V). Ahora bien, la abstención de los Países Bajos no significaba que hubiera cambiado su actitud positiva en lo tocante a la prestación de asistencia técnica y financiera para la promoción de las flotas. Su Gobierno deseaba asegurar a los países en desarrollo que consideraba la asistencia financiera y técnica para el transporte marítimo como una contribución principal destinada a ayudar a esos países a lograr una participación creciente en el transporte marítimo mundial por graneleros y petroleros.

205. El representante de Noruega dijo que, al igual que otros países del Grupo B, se había abstenido en la votación respecto de la resolución 121 (V) sobre financiación de buques y asistencia técnica por las razones que había expuesto el portavoz del Grupo B. Con todo, Noruega consideraba la asistencia técnica y financiera y la transferencia de conocimientos a los países en desarrollo en la esfera marítima como un elemento indispensable para promover una mayor participación de esos países en el transporte marítimo mundial. Había hecho ya considerables esfuerzos a tal fin y estaba resuelta a seguir haciéndolos.

206. El representante de Suecia hizo suyas las observaciones del representante de Noruega sobre la importancia de las medidas concretas de asistencia a los países en desarrollo en el sector del transporte marítimo.

IX. — Países en desarrollo menos adelantados

Medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados y otras medidas para mejorar su situación económica y acelerar su desarrollo

(Tema 15 del programa)

207. Para el examen del tema 15 del programa, la Conferencia dispuso de un informe del Secretario General de la UNCTAD titulado "Bosquejo de un sustancial y nuevo programa de acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados" (TD/240), acompañado de un documento complementario que contenía una recopilación

de datos básicos sobre los países menos adelantados (TD/240/Supp.1)¹³⁰.

208. En su décimo período extraordinario de sesiones, la Junta de Comercio y Desarrollo tomó nota del informe del Grupo Especial de Expertos en el Comercio Exterior de los Países menos Adelantados (TD/B/735)¹³¹ y decidió transmitir a la Conferencia, para que las examinase, las conclusiones básicas y las recomendaciones del Grupo, resumidas en los párrafos i a xxiii de su informe¹³².

209. La Conferencia dispuso también de la posición del Grupo de los 77 con respecto a este tema, expuesta en el Programa de Arusha (TD/236)¹³³, y de un documento presentado por Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (TD/264 y Corr.1)¹³⁴.

210. El tema 15 del programa fue asignado al Grupo de Negociación VI para que lo examinase e informase al respecto¹³⁵.

211. En la 171a. sesión plenaria, el 3 de junio de 1979, el Presidente señaló a la atención de los participantes un proyecto de resolución sobre un nuevo programa amplio de acción en favor de los países en desarrollo menos adelantados (TD/L.175), cuya aprobación el Grupo de Negociación VI recomendaba a la Conferencia, así como varias enmiendas a ese proyecto.

Decisión de la Conferencia

212. En la misma sesión, la Conferencia, tras tomar nota de las correspondientes consecuencias financieras (TD/L.175/Add.1)¹³⁶, aprobó sin disenso el proyecto de resolución TD/L.175, con las enmiendas introducidas¹³⁷.

213. El portavoz del Grupo D dijo que los países del Grupo D habían apoyado la resolución recién aprobada porque comprendían la difícil situación de los países menos adelantados y en consonancia con sus actividades de cooperación y asistencia, sobre la base del respeto de la soberanía y de la no injerencia en los asuntos internos, para el desarrollo de las economías de los países menos adelantados, según se reflejaba en el documento que habían presentado al respecto a la Conferencia (TD/264 y Corr.1). Ahora bien, el Grupo D deseaba reservarse su posición con respecto a varias disposiciones de la resolución. En la sección IV de la resolución no se tenían en cuenta la posición de principio ni el criterio de los países del Grupo D

respecto de la cooperación con los países menos adelantados. Los países del Grupo D, por razones de principio, no podían asumir ninguna obligación financiera general en cuanto a la prestación de asistencia a los países en desarrollo, en particular los menos adelantados, por encima de las obligaciones dimanantes de los acuerdos celebrados entre ellos y los países en desarrollo. Este era el significado que los países del Grupo D daban a la referencia al apoyo de la comunidad internacional para el desarrollo económico de los países menos adelantados, expresada en particular en esta sección de la resolución. Las decisiones de los países del Grupo D se basarían en esa posición.

214. Agregó que, en cuanto a la sección X, los países del Grupo D opinaban que la cuestión de fortalecer la dependencia de la secretaría de la UNCTAD que se ocupaba de los países en desarrollo menos adelantados y de proveer "los recursos adicionales necesarios", y la propuesta de transformar esa dependencia en una división separada de la secretaría sólo podían examinarse en el contexto del párrafo 12 de la resolución 114 (V). Con respecto a la utilización, en los apartados a y c del párrafo 3 y en los párrafos 5, 6 y 7, de la expresión "necesidades sociales", los países del Grupo D opinaban que esa expresión estaba definida de manera muy limitada y daba pie a interpretaciones diferentes. Consideraban que "las necesidades sociales" incluían, aparte de las necesidades humanas universales, como la nutrición, la vivienda, la educación, la salud pública y el empleo, temas sociales como la ejecución de reformas sociales y económicas progresivas, la creación y el desarrollo de una economía nacional independiente, el aumento del nivel de vida de los estratos más pobres de la población de los países menos adelantados y la participación amplia de las masas populares en la solución de toda la gama de problemas del desarrollo socioeconómico nacional.

215. El representante de los Estados Unidos de América dijo que apoyaba los objetivos y la mayoría de las propuestas concretas de la resolución que acababa de aprobarse. Su Gobierno atribuía gran importancia a los problemas de los países menos adelantados y había adoptado disposiciones importantes en los últimos años para aumentar su asistencia bilateral y multilateral a esos países y aplicar otras medidas para beneficio de ellos. Por consiguiente, acogía complacido el acuerdo a que se había llegado con respecto a un nuevo programa amplio de acción para el decenio de 1980 en favor de esos países y esperaba participar activamente en la formulación y ejecución del programa. No obstante, tenía reservas acerca del párrafo 13 de la resolución, habida cuenta de su conocida posición con respecto al objetivo del 0,7 por 100 en cuanto a la asistencia oficial para el desarrollo. Dentro de sus limitaciones presupuestarias actuales y de su sistema constitucional, los Estados Unidos estaban dispuestos a hacer todo lo posible por aumentar su ayuda oficial para el desarrollo, pero no podían comprometerse al logro de objetivos concretos. Los Estados Unidos reconocían que debían adoptarse medidas especiales, energéticas y efectivas para asegurar el desarrollo acelerado de los países menos adelantados y esperaban aumentar rápidamente su asistencia a esos países en un porvenir cercano. En conclusión, insistió en la importancia que los Estados Unidos atribuían a la integración de la preparación del nuevo programa amplio de acción con la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Decenio de 1980 y con el período

¹³⁰ Ambos documentos se reproducen en el volumen III.

¹³¹ Reproducido en *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, décimo período extraordinario de sesiones, Anexos*, tema 3 del programa.

¹³² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/34/15)*, vol. I, párr. 90.

¹³³ Véase *infra*, anexo VI, secc. III, "Tema 15 del programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia".

¹³⁴ Reproducido en el anexo VII.H *infra*.

¹³⁵ Véase la tercera parte, secc. G, *infra*.

¹³⁶ Véase *infra*, anexo X, apéndice 2, secc. J.

¹³⁷ Para el texto aprobado, véase la resolución 122 (V) *supra*.

extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarrollo, que se celebraría en 1980.

216. El representante del Reino Unido, refiriéndose a la sección IV de la resolución relativa a las necesidades y políticas en materia de asistencia financiera, dijo que su país tenía en este caso las mismas reservas que acerca de la resolución 129 (V) (véase párr. 129 *supra*).

217. El representante de Suiza se refirió a la resolución 122 (V) en sus observaciones acerca de la aprobación de la resolución 129 (V) (véase párr. 133 *supra*).

La situación económica de la República de Djibouti

218. En la 171a. sesión plenaria, celebrada el 3 de junio de 1979, el Presidente señaló a la atención de los representantes un proyecto de recomendación sobre la situación económica de la República de Djibouti (TD/L.181), sometido por el Presidente del Grupo de Negociación VI.

Decisión de la Conferencia

219. En la misma sesión, la Conferencia aprobó el proyecto de recomendación TD/L.181 por 88 votos contra ninguno y 20 abstenciones¹³⁸.

220. El representante de Australia dijo que había apoyado la recién aprobada recomendación a causa de su preocupación por el porvenir económico de Djibouti. Sin embargo, consideraba que la UNCTAD no era el órgano de las Naciones Unidas competente para adoptar una decisión respecto de la inclusión de Djibouti en la categoría de los países menos adelantados. Además, estimaba que la redacción de la recomendación no concordaba plenamente con lo que, en su opinión, era el procedimiento adecuado en semejantes asuntos. Por consiguiente, había apoyado la recomendación en la inteligencia de que en la práctica constituiría una solicitud para que el órgano competente de las Naciones Unidas, es decir, el Comité de Planificación del Desarrollo, examinara con ánimo favorable el caso de Djibouti y adoptara cuanto antes una decisión con respecto a su inclusión en la categoría de los países menos adelantados, de conformidad con sus criterios establecidos y objetivos.

221. El representante de Nueva Zelanda hizo suyas las observaciones del representante de Australia.

222. El portavoz del Grupo D dijo que consideraba que la recomendación recién aprobada era una recomendación dirigida al órgano competente del sistema de las Naciones Unidas, para que examinara la inclusión de Djibouti en la categoría de los países menos adelantados, de conformidad con las normas y procedimientos vigentes en las Naciones Unidas.

223. El portavoz del Grupo B dijo que su Grupo se compadecía profundamente de los graves problemas económicos de Djibouti, pero se había abstenido en la votación porque la admisibilidad de las solicitudes de inclusión en la categoría de los países menos adelantados se determinaba con arreglo a criterios complejos, establecidos por la Asamblea General por recomendación del Comité de Planificación del Desarrollo. El Grupo B esperaba que los

órganos competentes examinaran el caso de Djibouti con la mayor urgencia, y se guiaría por las conclusiones de esos órganos.

X. — Países en desarrollo sin litoral y países insulares en desarrollo

(Tema 16 del programa)

224. El tema 16 del programa fue asignado al Grupo de Negociación VI para que lo examinase e informase al respecto¹³⁹.

A. — Medidas específicamente relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral (punto a del tema 16)

225. Para el examen de este punto, la Conferencia dispuso de un informe de la secretaría de la UNCTAD titulado "Medidas específicamente relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: temas para examen" (TD/241)¹⁴⁰.

226. La Conferencia dispuso también de la posición del Grupo de los 77 sobre el particular, expuesta en el Programa de Arusha (TD/236)¹⁴¹.

227. En la 171a. sesión plenaria, el 3 de junio de 1979, el Presidente señaló a la atención de los representantes un proyecto de resolución sobre las medidas específicamente relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral (TD/L.179), presentado por el Presidente del Grupo de Negociación VI para su aprobación por la Conferencia, así como varias enmiendas a ese proyecto.

Decisión de la Conferencia

228. En la misma sesión, la Conferencia aprobó el proyecto de resolución TD/L.179 sin disenso, con las modificaciones introducidas¹⁴².

229. El portavoz del Grupo B dijo que al aceptar la resolución recién aprobada el Grupo B había reconocido el derecho de todo país que deseara hacerlo a contribuir al Fondo Especial de las Naciones Unidas para los países en desarrollo sin litoral. A este respecto, recordó que los miembros del Grupo B, salvo uno, se habían abstenido invariablemente respecto de las resoluciones 31/177, 32/113 y 33/145 de la Asamblea General, que trataban del Fondo Especial, ya que tenían la intención de encauzar su asistencia a los países en desarrollo sin litoral por otros conductos bilaterales y multilaterales existentes.

B. — Medidas específicamente relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países insulares en desarrollo (punto b del tema 16)

230. Para el examen de este punto, la Conferencia dispuso de un informe de la secretaría de la UNCTAD

¹³⁹ Véase la tercera parte, secc. G, *infra*.

¹⁴⁰ Reproducido en el volumen III.

¹⁴¹ Véase *infra*, anexo VI, secc. III, "Tema 16 a del programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia".

¹⁴² Para el texto aprobado, véase la resolución 123 (V) *supra*.

¹³⁸ Para el texto aprobado, véase la recomendación 118 (V) *supra*.

titulado "Medidas específicamente relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países insulares en desarrollo: cuestiones que deben examinarse" (TD/242)¹⁴³.

231. La Conferencia dispuso también de la posición del Grupo de los 77, expuesta en el Programa de Arusha (TD/236)¹⁴⁴.

232. En la 171a. sesión plenaria, el 3 de junio de 1979, el Presidente señaló a la atención de los representantes un proyecto de resolución sobre medidas específicamente relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países insulares en desarrollo (TD/L.170), cuya aprobación el Grupo de Negociación VI recomendaba a la Conferencia.

233. El representante de Malta presentó varias enmiendas al proyecto de resolución.

Decisión de la Conferencia

234. En la misma sesión, la Conferencia aprobó el proyecto de resolución TD/L.170 sin disenso, con las enmiendas introducidas¹⁴⁵.

235. El portavoz del Grupo D, hablando también en nombre de Mongolia, dijo que los países de su Grupo apoyaban la resolución que acababa de aprobarse y comprendían las necesidades y los problemas particulares de los países insulares en desarrollo. Las sugerencias concretas y positivas que habían formulado a ese respecto en el Grupo de Negociación VI se reflejaban en el texto de la resolución. En cuanto al apartado c del párrafo 2 de la resolución, la posición de los países del Grupo D y de Mongolia acerca de la inversión privada extranjera se reflejaba en el documento que habían presentado en relación con el apartado b del tema 12 sobre las "Consecuencias negativas de las actividades de capital privado extranjero en los países en desarrollo" (TD/266)¹⁴⁶.

XI. – Relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes y todas las corrientes comerciales resultantes de ellas

Medidas bilaterales y multilaterales adecuadas para ampliar y diversificar más los intercambios comerciales entre esos países y, en particular, medidas que contribuyan al desarrollo de los países en desarrollo

(Tema 17 del programa)

236. En relación con el tema 17 del programa, la Conferencia tuvo ante sí un informe de la secretaria de la UNCTAD titulado "Relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes y todas las corrientes comerciales resultantes de ellas" (TD/243 y Corr.1)¹⁴⁷, acompañado de los siguientes documentos complementarios: "Información estadística sobre el comer-

cio entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes" (TD/243/Supp.1 y Corr.1), "Relaciones comerciales y económicas entre los países de América Latina y los países miembros del CAEM" (TD/243/Supp.2), "Mecanismo de cooperación entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes" (TD/243/Supp.3), "Cooperación en la planificación entre los países socialistas de Europa oriental y los países en desarrollo: la experiencia de la URSS" (TD/243/Supp.4 y Corr.1), y "Cooperación industrial tripartita y cooperación en terceros países" (TD/243/Supp.5)¹⁴⁸.

237. La Conferencia dispuso también de la posición del Grupo de los 77, expuesta en el Programa de Arusha (TD/236)¹⁴⁹.

238. El tema 17 del programa fue asignado al Grupo de Negociación VII para que lo examinase e informase al respecto¹⁵⁰.

239. En la 171a. sesión plenaria, celebrada el 3 de junio de 1979, el Presidente del Grupo de Negociación VII presentó un proyecto de decisión sobre las relaciones comerciales entre países en desarrollo que tienen sistemas económicos y sociales diferentes y todas las corrientes comerciales resultantes de ellas (TD/L.176), que sometía como resultado de consultas oficiosas celebradas después de terminada la labor del Grupo de Negociación VII.

Decisión de la Conferencia

240. En la misma sesión, la Conferencia aprobó el proyecto de decisión TD/L.176 sin disenso¹⁵¹. Con arreglo a esa decisión, la Conferencia, entre otras cosas, remitió a la Junta de Comercio y Desarrollo en su 19o. período de sesiones dos proyectos de resolución (distribuidos ulteriormente con las firmas TD/L.189 y TD/L.190) que se habían presentado en el Grupo de Negociación VII¹⁵².

241. El representante de China, refiriéndose a la decisión que acababa de aprobarse, reafirmó las reservas formuladas por su país en relación con la aprobación de la resolución 95 (IV) de la Conferencia¹⁵³.

XII. – Cooperación económica entre países en desarrollo

(Tema 18 del programa)

- a) *Examen del programa de trabajo de la UNCTAD sobre las medidas para reforzar la cooperación económica entre países en desarrollo*
- b) *Recomendaciones para mejorar las disposiciones institucionales a fin de promover y reforzar la cooperación económica entre países en desarrollo*
- c) *Medidas de apoyo a una cooperación económica más estrecha entre países en desarrollo*

¹⁴⁸ *Idem.*

¹⁴⁹ Véase *infra*, anexo VI, secc. III, "Tema 17 del programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia".

¹⁵⁰ Véase la tercera parte, secc. G, *infra*.

¹⁵¹ Para el texto aprobado, véase la decisión 116 (V) *supra*.

¹⁵² El texto de estos dos proyectos de resolución se reproduce en el anexo I.A *infra*.

¹⁵³ Véase *Actas... cuarto período de sesiones*, vol. I, segunda parte, párrs. 197 y 198.

¹⁴³ Reproducido en el volumen III.

¹⁴⁴ Véase *infra*, anexo VI, secc. III, "Tema 16 b del programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia".

¹⁴⁵ Para el texto aprobado, véase la resolución 111 (V) *supra*.

¹⁴⁶ Reproducido en el anexo VII.F *infra*.

¹⁴⁷ Reproducido en el volumen III.

242. Para el examen del tema 18 del programa, la Conferencia dispuso de un informe de la secretaría de la UNCTAD titulado "Cooperación económica entre países en desarrollo — Esferas prioritarias de acción: cuestiones y enfoques" (TD/244 y Corr.1 y 2), acompañado de un documento complementario titulado "Cooperación económica entre países en desarrollo: consideraciones y datos complementarios relativos a las esferas de acción prioritarias" (TD/244/Supp.1)¹⁵⁴.

243. En su décimo período extraordinario de sesiones, la Junta de Comercio y Desarrollo tomó nota de un informe verbal del Secretario General de la UNCTAD acerca de las consultas que había entablado, en cumplimiento del párrafo 7 de la resolución 33/195 de la Asamblea General, sobre la organización y convocación de reuniones durante 1979 para contribuir a la consecución de los objetivos de la cooperación económica entre países en desarrollo¹⁵⁵.

244. La Conferencia dispuso del Programa de Arusha para la Autoconfianza Colectiva (TD/236)¹⁵⁶, en el que figuraba un Primer Plan de Acción a Corto y Mediano Plazo para las Prioridades Globales relativas a la Cooperación Económica entre Países en Desarrollo.

245. La Conferencia dispuso también de la posición del Grupo de los 77 sobre este tema del programa, expuesta en el Programa de Arusha¹⁵⁷.

246. En relación con el tema, la Conferencia tuvo ante sí una propuesta presentada por el Gobierno de Israel acerca del "Foro para el Comercio con los Países en Desarrollo" (TD/248).

247. El tema 18 del programa fue asignado al Grupo de Negociación VIII para que lo examinase e informase al respecto¹⁵⁸.

248. En la 171a. sesión plenaria, el 3 de junio de 1979, el Presidente señaló a la atención de los representantes un proyecto de resolución sobre cooperación económica entre países en desarrollo (TD/L.182), cuya aprobación el Grupo de Negociación VIII recomendaba a la Conferencia, así como varias enmiendas a ese proyecto.

Decisión de la Conferencia

249. En la misma sesión, la Conferencia, tras tomar nota de las correspondientes consecuencias financieras (TD/L.182/Add.1)¹⁵⁹, aprobó el proyecto de resolución TD/L.182 sin disenso, con las enmiendas introducidas¹⁶⁰.

250. El portavoz del Grupo D dijo que los países del Grupo D veían con buen ánimo el concepto de la autonomía colectiva, fundamentalmente como instrumento de descolonización económica. Consideraban que las medidas para fomentar la cooperación económica mutua entre

países en desarrollo debían basarse en el respeto de la soberanía, y que la participación de la UNCTAD en esas medidas debía efectuarse dentro de los límites de su competencia y sin perjuicio de su labor con respecto a otras cuestiones. En general, el Grupo D apoyaba la resolución recién aprobada, pero tenía reservas de fondo respecto de algunas disposiciones que se referían al programa de trabajo de la UNCTAD y a la función de la secretaría de la UNCTAD en la organización de reuniones sobre cuestiones relacionadas con la cooperación económica entre países en desarrollo. En particular, el párrafo 13 de la resolución contenía una disposición vaga acerca de las medidas que había de adoptar el Secretario General de la UNCTAD y cuyo alcance y carácter no se definían con suficiente claridad. Además, en el párrafo 15 se pedía a la Junta que adoptara una decisión con respecto a la organización y celebración de un número indefinido de reuniones de expertos gubernamentales de países en desarrollo, así como de otros países, si así lo deseaban. Esas disposiciones no estaban suficientemente delimitadas y el Grupo D tenía una proliferación injustificada de actividades de la secretaría, algunas de las cuales podían resultar innecesarias e incluso no concordar con los principios básicos del concepto de la autonomía colectiva. Además, el costo de esas actividades representaría una carga adicional sobre el presupuesto de la UNCTAD, ya limitado. En consecuencia, el Grupo D no se consideraba obligado por las disposiciones de los párrafos 13 y 15 de la resolución y habría votado en contra de ellos si se hubieran sometido a votación por separado.

XIII. — Cuestiones institucionales

Examen de medidas que permitan a la UNCTAD desempeñar su función con más eficacia, en particular la racionalización y reestructuración de su mecanismo permanente

(Tema 19 del programa)

251. En relación con el tema 19 del programa, la Conferencia dispuso de un informe de la secretaría de la UNCTAD titulado "Medidas que permitan a la UNCTAD desempeñar su función con más eficacia" (TD/245 y Corr.1)¹⁶¹.

252. La Conferencia tuvo también ante sí un proyecto de resolución y un proyecto de propuesta presentados en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77: "Racionalización y estructuración del mecanismo permanente de la UNCTAD" (TD/B/L.512) y "Problemas de documentación y su efecto en el programa de trabajo de la UNCTAD" (TD/B/L.520)¹⁶², que la Junta, en su décimo período extraordinario de sesiones, había transmitido a la Conferencia para que los examinase con arreglo a este tema¹⁶³.

253. En relación con este tema, la Conferencia dispuso también de la posición del Grupo de los 77 expuesta en el Programa de Arusha (TD/236)¹⁶⁴.

¹⁵⁴ Ambos informes se reproducen en el volumen III.

¹⁵⁵ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/34/15)*, vol. I, párr. 61.

¹⁵⁶ Véase *infra*, anexo VI, secc. II.

¹⁵⁷ *Ibid.*, secc. III, "Tema 18 del programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia".

¹⁵⁸ Véase la tercera parte, secc. G, *infra*.

¹⁵⁹ Véase *infra*, anexo X, apéndice 2, secc. M.

¹⁶⁰ Para el texto aprobado, véase la resolución 127 (V) *supra*.

¹⁶¹ Reproducido en el volumen III.

¹⁶² Para el texto de estos dos proyectos, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/33/15)*, vol. II, anexo IV.A.

¹⁶³ *Ibid.*, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/34/15), vol. I, párrs. 63 y 99.

¹⁶⁴ Véase *infra*, anexo VI, secc. III, "Tema 19 del programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia".

254. El tema 19 del programa fue remitido al Grupo de Negociación I para que lo examinase e informase al respecto¹⁶⁵.

1. Cuestiones institucionales

255. En la 171a. sesión plenaria, el 3 de junio de 1979, el Presidente señaló a la atención de los representantes un proyecto de resolución sobre cuestiones institucionales (TD/L.174), cuya aprobación el Grupo de Negociación I recomendaba a la Conferencia.

256. El proyecto de resolución TD/B/L.512 fue retirado por sus autores.

Decisión de la Conferencia

257. En la misma sesión, la Conferencia, tras tomar nota de las correspondientes consecuencias financieras (TD/L.174/Add.1)¹⁶⁶, aprobó el proyecto de resolución TD/L.174 sin disenso¹⁶⁷.

258. La Conferencia también decidió remitir a la Junta, para que lo examinara, el proyecto de propuesta (TD/B/L.520)¹⁶⁸.

259. El representante de Bélgica consideró que la recién aprobada resolución constituía un importante paso para aumentar la eficacia de la UNCTAD como órgano de la Asamblea General. En los últimos años había seguido aumentando la función de la UNCTAD como órgano principal de deliberación, negociación, examen y aplicación en la esfera del comercio internacional y las cuestiones conexas de cooperación económica internacional. La UNCTAD había podido ejercer esa función gracias al mandato flexible que le habían conferido la Asamblea General en su resolución 1995 (XIX) y la Conferencia en su resolución 90 (IV). Bélgica celebraba también que las medidas señaladas en las secciones II y III de la resolución con respecto a la racionalización y flexibilidad operacional concordaran con el espíritu de la resolución 32/197 de la Asamblea General, sobre la reestructuración de los sectores económico y social de las Naciones Unidas, pues atribuía especial importancia a la justa aplicación de esa resolución.

2. Utilización del árabe

260. En la 171a. sesión plenaria, el 3 de junio de 1979, el Presidente señaló a la atención de los representantes un proyecto de resolución sobre la utilización del árabe (TD/L.171), cuya aprobación el Grupo de Negociación I recomendaba a la Conferencia.

Decisión de la Conferencia

261. En la misma sesión, la Conferencia, tras tomar nota de las correspondientes consecuencias financieras (TD/L.171/Add.1)¹⁶⁹, aprobó el proyecto de resolución TD/L.171 sin disenso¹⁷⁰.

262. El representante de los Estados Unidos de América dijo que, aunque se había sumado al consenso respecto de la resolución que acababa de aprobarse, deseaba reiterar su reserva en cuanto a la resolución 32/205 de la Asamblea General, reserva que reflejaba su posición general de política sobre las consideraciones de carácter presupuestario de las Naciones Unidas¹⁷¹.

XIV. -- Otros asuntos

(Tema 20 del programa)

A. -- Problemas particulares del Zaire en las esferas del transporte, el tránsito y el acceso a los mercados extranjeros

263. En la 169a. sesión plenaria, el 30 de mayo de 1979, el representante de Cuba presentó un proyecto de resolución sobre esta cuestión (TD/L.156), que sometía en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77.

264. En la 171a. sesión plenaria, el 3 de junio de 1979, el representante de Cuba presentó varias enmiendas al proyecto de resolución TD/L.156.

Decisión de la Conferencia

265. En la misma sesión, la Conferencia aprobó el proyecto de resolución TD/L.156 sin disenso, con las enmiendas introducidas¹⁷².

B. -- La situación económica de Tonga

266. En la 170a. sesión plenaria, el 1 de junio de 1979, el representante de Cuba presentó un proyecto de recomendación sobre la situación económica de Tonga (TD/L.165), que sometía en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77.

Decisión de la Conferencia

267. En la 171a. sesión plenaria, el 3 de junio de 1979, la Conferencia aprobó el proyecto de recomendación TD/L.165 por 85 votos contra ninguno y 20 abstenciones¹⁷³.

268. El representante de Australia dijo que su país había apoyado la recomendación recién aprobada porque le preocupaba el porvenir económico de Tonga. Ahora bien, no consideraba que la UNCTAD fuese el órgano de las Naciones Unidas competente para adoptar una decisión sobre la inclusión de Tonga en la categoría de los países menos adelantados. Además, estimaba que el tenor de la recomendación no se ajustaba plenamente a lo que, en su opinión, era el procedimiento adecuado en semejante asunto. Por consiguiente, había apoyado la recomendación en la inteligencia de que tendría el efecto práctico de una solicitud para que el órgano competente de las Naciones Unidas, es decir, el Comité de Planificación del Desarrollo,

¹⁶⁵ Véase la tercera parte, secc. G, *infra*.

¹⁶⁶ Véase *infra*, anexo X, apéndice 2, secc. F.

¹⁶⁷ Para el texto aprobado, véase la resolución 114 (V) *supra*.

¹⁶⁸ Véase *supra*, primera parte, secc. A.2, "Otras decisiones", c, e *infra*, anexo I.B.

¹⁶⁹ Véase *infra*, anexo X, apéndice 2, secc. G.

¹⁷⁰ Para el texto aprobado, véase la resolución 115 (V) *supra*.

¹⁷¹ Véase "Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979: informe de la Quinta Comisión" (*Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Anexos*, tema 100 del programa, documento A/32/490), párr. 72.

¹⁷² Para el texto aprobado, véase la resolución 110 (V) *supra*.

¹⁷³ Para el texto aprobado, véase la recomendación 117 (V) *supra*.

examinara con ánimo favorable el caso de Tonga y adoptara cuanto antes una decisión sobre su inclusión en la categoría de los países menos adelantados, de conformidad con sus criterios establecidos y objetivos.

269. El representante de Nueva Zelandia hizo suyas las observaciones del representante de Australia.

270. El portavoz del Grupo D dijo que su Grupo consideraba que la recomendación recién aprobada era una recomendación dirigida al órgano competente del sistema de las Naciones Unidas para que examinara la inclusión de Tonga en la categoría de los países menos adelantados, de conformidad con las normas y procedimientos vigentes en las Naciones Unidas.

271. El portavoz del Grupo B dijo que los países de ese Grupo se compadecían profundamente de los graves problemas económicos de Tonga, pero se habían abstenido en la votación porque la admisibilidad de las solicitudes de inclusión en la categoría de los países menos adelantados se determinaba con arreglo a criterios complejos, establecidos por la Asamblea General por recomendación del Comité de Planificación y Desarrollo. El Grupo B esperaba que los órganos competentes examinaran el caso de Tonga con la mayor urgencia, y se guiaría por las conclusiones de esos órganos.

C. — Ofrecimiento de la República de Cuba de acoger a la Conferencia en su sexto período de sesiones

272. En la 170a. sesión plenaria, el 1 de junio de 1979, el representante de Cuba presentó un proyecto de resolución que sometía en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77 (TD/L.160/Rev.2), referente al ofrecimiento de su país de acoger a la Conferencia en su sexto período de sesiones.

Decisión de la Conferencia

273. En la misma sesión, la Conferencia aprobó el proyecto de resolución TD/L.160/Rev.2 sin disenso¹⁷⁴.

D. — Explotación de los recursos de los fondos marinos

274. En la 170a. sesión plenaria, el 1 de junio de 1979, el representante de Cuba presentó un proyecto de resolución sobre la explotación de los recursos de los fondos marinos (TD/L.159), que sometía en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77.

Decisión de la Conferencia

275. En la misma sesión, la Conferencia aprobó el proyecto de resolución TD/L.159, en votación nominal, por 107 votos contra 9 y 13 abstenciones¹⁷⁵.

¹⁷⁴ Para el texto aprobado, véase la resolución 107 (V) *supra*.

¹⁷⁵ El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Alto Volta, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bhután, Birmania, Botswana, Brasil, Bulgaria, Colombia, Comoras, Congo, Costa de Marfil, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Imperio Centrafricano, India, Indonesia, Irán, Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Kampuchea

276. El portavoz del Grupo D dijo que los países de ese Grupo habían votado a favor de la resolución que acababa de aprobarse, ya que habían votado también a favor de la resolución 176 (XVIII) de la Junta de Comercio y Desarrollo. El Grupo D atribuía gran importancia a la cuestión de la explotación comercial de los recursos de los fondos marinos y de su subsuelo. Toda acción unilateral encaminada a la explotación de los recursos mineros de la región internacional de los fondos marinos sería inaceptable y constituiría una violación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y de los principios básicos del régimen internacional de los fondos marinos más allá de los límites de la plataforma continental, que podrían servir de base para una convención universal sobre el derecho del mar.

277. El representante de Suiza dijo que, al igual que en el 18o. período de sesiones de la Junta, su país había votado a favor de la resolución sobre la explotación de los recursos de los fondos marinos y oceánicos. Con ello deseaba indicar que comprendía las preocupaciones a que hacía referencia el texto y que sus autoridades habían puesto continuamente de relieve en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Suiza lamentaba, sin embargo, que la resolución se hubiera puesto a votación antes de debatirse en un grupo de negociación, lo que habría permitido, en particular, sustituir en el párrafo 3 la palabra "advierde" que no correspondía al espíritu de cooperación multilateral, por la palabra "subraya". Además, no se sentía obligada por la interpretación del párrafo 1 de la resolución según la cual la inobservancia de las disposiciones de una resolución equivalía a una violación del derecho internacional.

278. El representante del Reino Unido, hablando también en nombre de Bélgica, los Estados Unidos de América, Francia, Italia, el Japón, Luxemburgo, los Países Bajos y la República Federal de Alemania, recordó la declaración hecha en nombre de esos países cuando se aprobó la resolución 176 (XVIII) de la Junta¹⁷⁶. Añadió que las opiniones de esos países sobre el fondo de la cuestión seguían siendo las mismas, como también lo eran las razones por las que habían votado en contra de la resolución que acababa de aprobarse.

Democrática, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Qatar, República Árabe Siria, República de Corea, República Democrática Alemana, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Alemania, República Federal de; Bélgica; Estados Unidos de América; Francia; Italia; Japón; Luxemburgo; Países Bajos; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Australia, Austria, Canadá, Dinamarca, España, Finlandia, Grecia, Irlanda, Israel, Noruega, Nueva Zelandia, Portugal, Suecia.

Para el texto aprobado, véase la resolución 108 (V) *supra*.

¹⁷⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/33/15), vol. II, párrs. 304 y 305.*

279. El representante de Australia dijo que se había abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución, no porque no se sintiera solidario de muchas de las opiniones que en él se expresaban, sino porque consideraba que el lugar adecuado para debatir esas cuestiones era la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

280. El representante de Austria dijo que, si bien estaba de acuerdo con el fondo del proyecto, se había abstenido en la votación únicamente por consideraciones de procedimiento referentes a las negociaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que debía seguir examinando esos temas, y también en vista de la posición concreta de su país en esas negociaciones en curso.

281. La representante del Canadá explicó por qué se había abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución. Como manifestara en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el Canadá reconocía las presiones a que se veían sometidos los Estados industrializados para que promulgaran leyes sobre la extracción de minerales de los fondos marinos. También reconocía y comprendía las preocupaciones de los países en desarrollo a este respecto, en especial por lo que hacía a las consecuencias que podrían tener las medidas unilaterales relacionadas con la explotación de los fondos marinos profundos. Esas consideraciones hablaban elocuentemente en favor de una intensificación de los esfuerzos para conseguir el éxito final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar cuando reanudara su octavo período de sesiones. El Canadá distinguía entre el derecho a desarrollar la tecnología oceánica y las actividades conexas en los fondos marinos profundos dirigidas a ese fin en ausencia de un tratado sobre el derecho del mar, y la explotación efectiva de los fondos marinos en ausencia de tal tratado. El Canadá apoyaba lo primero, pero no lo segundo. Como no veía ninguna urgencia en que entrara en vigor esa legislación, había encarecido a los Estados interesados que tuvieran paciencia, habida cuenta de los progresos importantes logrados hasta entonces en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. En opinión del Canadá, todos los Estados debían regirse por la necesidad de conseguir que las negociaciones sobre el derecho del mar siguieran progresando hasta la celebración de un tratado universal sobre la utilización de los mares que beneficiara a todas las naciones. Todo lo que pudiera sentirse como incompatible con el concepto de patrimonio común podía interrumpir el impulso de la negociación y debía evitarse. Para terminar, la representante del Canadá dijo que, si bien su país podía apoyar algunos de los párrafos del proyecto de resolución, se había abstenido en la votación porque la UNCTAD no era el órgano adecuado para examinar las cuestiones de derecho del mar, habida cuenta de las negociaciones que se estaban verificando en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

282. El representante de Dinamarca, recordando las declaraciones hechas en nombre de su país en el 18o. período de sesiones de la Junta¹⁷⁷, dijo que se había abstenido en la votación porque entendía que la UNCTAD no era el lugar adecuado para tratar las cuestiones de fondo referentes a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que debían dejarse para esa Conferencia.

Ahora bien, no debía considerarse que su abstención prejuzgaba de la posición de Dinamarca sobre el fondo de la resolución que acababa de aprobarse.

283. El representante de Finlandia dijo que su delegación, al votar a favor de la resolución 2574 D (XXIV) de la Asamblea General, había manifestado su actitud básica ante la cuestión de una moratoria en la explotación de los fondos marinos. También había expresado, en el séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, su profunda preocupación ante la situación en que se encontraría la Conferencia si los países participantes promulgaran una legislación unilateral que permitiese la extracción de minerales de los fondos marinos profundos. La opinión de Finlandia era que el fondo de la resolución sobre la que se acababa de votar debía abordarse en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y por ello la delegación finlandesa se había abstenido en la votación. Ello no debía considerarse una manifestación de su postura sobre las cuestiones de fondo.

284. El representante de Grecia dijo que se había abstenido en la votación, al igual que lo había hecho en relación con la resolución 176 (XVIII) de la Junta, únicamente porque consideraba que las cuestiones planteadas eran de la esfera de competencia de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

285. El representante de Irlanda manifestó que se había abstenido en la votación porque entendía que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar era el órgano adecuado para examinar el tema.

286. El representante de Israel dijo que se había abstenido en la votación porque las cuestiones planteadas se estaban debatiendo todavía en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que era el lugar adecuado para tratar ese tema. Israel también se había abstenido de votar la resolución 176 (XVIII) de la Junta. Su abstención no prejuzgaba, sin embargo, de su postura sobre el fondo de la cuestión.

287. El representante de Nueva Zelandia dijo que se había abstenido en la votación porque consideraba que no era adecuado, desde el punto de vista de procedimiento, examinar esas materias en el marco de la UNCTAD cuando estaban oficialmente dentro del mandato de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Con todo, su Gobierno apoyaba plenamente la idea de que los fondos marinos profundos eran patrimonio común de la humanidad y apoyaba también el espíritu general de la resolución recién aprobada.

288. El representante de Noruega dijo que, en cuanto al fondo de la resolución que se acababa de aprobar, su Gobierno compartía la opinión de que la promulgación unilateral de leyes sobre la explotación de los fondos marinos y oceánicos más allá de los límites de la jurisdicción nacional podría tener consecuencias indeseables, y no se proponía promulgar tales leyes. Consideraba que las materias relativas al derecho del mar debían abordarse en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, a la que se había confiado esa tarea. Noruega no consideraba que la UNCTAD fuera el lugar adecuado para tratar esos temas, y por ello se había abstenido en la votación.

¹⁷⁷ *Ibid.*, párr. 313.

289. El representante de Portugal dijo que se había abstenido en la votación porque entendía que las cuestiones planteadas en la resolución entraban dentro del mandato de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. No obstante, su abstención no prejuzgaba de su posición en cuanto al fondo del asunto, tal como se definía en el órgano adecuado.

290. El representante de España dijo que se había abstenido en la votación porque opinaba, como se había explicado en el 18o. período de sesiones de la Junta, que la UNCTAD no era el lugar adecuado para tratar los asuntos relativos a la explotación de los recursos de los fondos marinos. El marco adecuado para examinar esos temas era la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que pronto habría de reanudar sus trabajos.

291. El representante de Suecia dijo que las cuestiones planteadas en la resolución que acababa de aprobarse habían sido examinadas recientemente en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Como había declarado en esa Conferencia, Suecia compartía la preocupación por la situación en que se hallaría dicha Conferencia si se promulgaran unilateralmente leyes que autorizasen la extracción de minerales de los fondos marinos profundos. Suecia había votado también a favor de la resolución 2574 D (XXIV) de la Asamblea General. No obstante, entendía que la cuestión planteada en la resolución que acababa de aprobarse debía examinarse en la Conferencia sobre el Derecho del Mar. El hecho de que Suecia se hubiera abstenido en la votación no prejuzgaba en modo alguno de su posición sobre el fondo de asunto.

292. En la 171a. sesión plenaria, el 3 de junio de 1979, el representante del Nepal declaró que, si hubiera estado presente en la votación, habría votado a favor de la resolución 108 (V).

E. — Asistencia a los movimientos de liberación nacional reconocidos por las organizaciones intergubernamentales regionales

293. En la 170a. sesión plenaria, el 1 de junio de 1979, el representante de Cuba presentó un proyecto de resolución sobre la asistencia a los movimientos de liberación nacional reconocidos por las organizaciones intergubernamentales regionales (TD/L.162), que sometía en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77.

294. Explicando su voto antes de la votación, el representante de Israel dijo que no era ningún secreto que parte del proyecto de resolución TD/L.162 había sido inspirado e iniciado por la llamada Organización de Liberación de Palestina (OLP). Lamentaba que ciertos países intentaran introducir en la Conferencia delicadas cuestiones políticas que rebasaban la esfera de actuación y competencia de la UNCTAD, aunque también sabía que ciertos países, verdaderamente interesados en que el proceso de paz del Oriente Medio quedase coronado por el éxito, se habían opuesto a la introducción de elementos políticos perturbadores en la Conferencia. El proyecto de resolución TD/L.162 era contrario a la tradición positiva, que se había ido creando durante años en la UNCTAD, de tratar las cuestiones económicas y sociales de gran importancia para los países en desarrollo y de evitar referencias a controversias políticas. Algunos de los párrafos del proyecto tenían una motivación claramente política y en la parte dispositiva se pedía al Secretario General de la UNCTAD

que iniciara estudios en colaboración con la llamada OLP, sin mencionar esta organización por su nombre. Los fines de la OLP eran destructivos; su naturaleza estaba viciada; su método era el terror. Consecuentemente, Israel rechazaba el proyecto de resolución TD/L.162 y se oponía a cualquier tipo de colaboración con la OLP. Es más, no participaría en ninguna acción que dimanara del proyecto de resolución.

Decisión de la Conferencia

295. En su 170a. sesión plenaria, el 1 de junio de 1979, la Conferencia aprobó el proyecto de resolución TD/L.162, en votación nominal, por 91 votos contra 16 y 14 abstenciones¹⁷⁸.

296. El portavoz del Grupo D dijo que los países miembros de ese Grupo habían votado a favor de la resolución como correspondía a su posición de principio sobre esa importante y crítica cuestión. Siempre habían apoyado resuelta e invariablemente la lucha de los pueblos por su liberación nacional y social y estaban adoptando medidas prácticas, en particular económicas, con ese fin. A este respecto, recordó que precisamente los miembros del Grupo D habían tomado la iniciativa en relación con la resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960, de la Asamblea General, que contenía la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En la reanudación del trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, y en relación con Namibia, los miembros del Grupo D se habían mostrado favorables a la adopción de medidas radicales contra el régimen de *apartheid* de Sudáfrica y a la prestación de toda la asistencia necesaria a los pueblos que luchaban por su liberación nacional en el África meridional. Los Estados del Grupo D apoyaban también las exigencias contenidas en el proyecto de resolución sobre la necesidad de impedir a las empresas transnacionales que siguieran prestando ayuda al régimen de *apartheid* de Sudáfrica que la Comisión de Empresas Transnacionales, en su quinto período de sesiones, había recomendado que adoptara el Consejo

¹⁷⁸ El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Alto Volta, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Birmania, Botswana, Brasil, Bulgaria, Colombia, Comoras, Costa de Marfil, Cuba, Checoslovaquia, China, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Kampuchea Democrática, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Qatar, República Arabe Siria, República de Corea, República Democrática Alemana, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudán, Suriname, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Alemania, República Federal de; Australia; Austria; Bélgica; Canadá; Dinamarca; Estados Unidos de América; Francia; Israel; Italia; Luxemburgo; Noruega; Nueva Zelanda; Países Bajos; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Suiza.

Abstenciones: Costa Rica, Chile, El Salvador, España, Fiji, Finlandia, Grecia, Guatemala, Irlanda, Japón, Malawi, Portugal, Suecia, Uruguay.

Para el texto aprobado, véase la resolución 109 (V) *supra*.

Económico y Social¹⁷⁹. Además, condenaban los intentos de imponer a los pueblos de Zimbabue, Namibia y Sudáfrica soluciones neocolonialistas que les eran extrañas y que podían provocar nuevos conflictos en esa parte del mundo. Fieles a su posición de principio, los Estados del Grupo D reiteraban su apoyo a las medidas dirigidas a hacer posible el ejercicio del derecho inalienable del pueblo palestino a la libre determinación y a un Estado propio. A ese respecto, eran partidarios de una solución política global en el Oriente Medio, lo que sólo podía lograrse mediante la participación de todas las partes interesadas, entre ellas la OLP. Los Estados del Grupo D consideraban que la aplicación de la resolución que acababa de aprobarse representaría un paso más hacia la completa liberación de los pueblos que vivían bajo la dominación colonial y la ocupación extranjera.

297. El representante del Brasil dijo que su país apoyaba plenamente la resolución recién aprobada. Consideraba, no obstante, que el sexto párrafo del preámbulo estaba redactado de forma demasiado amplia, ya que la dominación colonial y la ocupación extranjera eran fenómenos distintos que no siempre iban juntos y que debían, por ello, tratarse por separado.

298. El representante del Iraq dijo que había votado a favor de la resolución que acababa de aprobarse y consideraba que el tema de la resolución estaba relacionado con la esencia de la labor de la UNCTAD, ya que una de las cuestiones fundamentales de que la UNCTAD debía ocuparse era la relativa a las prácticas comerciales restrictivas de las empresas transnacionales pertenecientes al sector público de los países coloniales que pretendían que esa cuestión no era política. Era bien sabido que las empresas transnacionales suministraban a los gobiernos de la racista Sudáfrica y de la entidad sionista petróleo a altos precios que no se ofrecía a los países interesados. Además, los pueblos del mundo sabían que el sionismo y el Gobierno racista de Smith cooperaban con las empresas transnacionales para explotar los recursos de los países en desarrollo. La UNCTAD debía concentrarse en las prácticas comerciales y las actividades de las empresas transnacionales de los países coloniales, que siempre pretendían que la UNCTAD no debía ocuparse de asuntos políticos.

299. La representante de Jamaica dijo que había votado a favor de la resolución porque apoyaba firmemente la idea de asistencia a los movimientos de liberación nacional reconocidos por las organizaciones intergubernamentales regionales. Tenía, sin embargo, una reserva en relación con algunas de las consecuencias del texto del sexto párrafo del preámbulo.

300. El representante de México dijo que había votado a favor de la resolución, que estaba en consonancia con la posición de México en la materia. No obstante, tenía ciertas dudas en cuanto al enunciado del sexto párrafo del preámbulo. Además, su voto a favor de la resolución no afectaba a la posición que México adoptara cuando la Asamblea General aprobó la resolución 3236 (XXIX).

301. El representante de Rumania dijo que había votado a favor de la resolución porque había apoyado siempre la lucha de los pueblos de Zimbabue y de Namibia por la libertad y la independencia nacional, así como la

lucha de la mayoría de la población de Sudáfrica contra las políticas racistas y el *apartheid*. Rumania había sido siempre firmemente partidaria de la retirada de Israel de los territorios árabes ocupados en 1967 y de la solución del problema del pueblo palestino, así como de la creación de un Estado palestino independiente y del reconocimiento de la OLP como representante auténtica y legítima del pueblo palestino.

302. El representante de la República Árabe Siria dijo que le habían movido a votar a favor de la resolución las prácticas racistas aplicadas por el sionismo contra el pueblo árabe palestino, así como las prácticas racistas a que algunos pueblos africanos estaban sometidos. No era de extrañar que el representante de la entidad racista sionista —usurpador de la Palestina árabe— desafiara y rechazara esa resolución, al mismo tiempo que seguía desafiando la voluntad de la comunidad internacional enunciada en las resoluciones de las Naciones Unidas que trataban de la cuestión del Oriente Medio. En esas resoluciones se defendían los derechos del pueblo palestino, expulsado de su propia patria por el sionismo racista que lo había sustituido por individuos traídos de todos los rincones del mundo. El sionismo racista sometía al pueblo palestino y a los habitantes de los territorios árabes ocupados al peor tipo de explotación que jamás hubiera conocido la humanidad y explotaba la riqueza material y humana árabe, falsificaba la historia, violaba los derechos humanos básicos de los habitantes árabes y profanaba los lugares sagrados árabes e islámicos, haciendo así caso omiso de las sensibilidades árabe, cristiana y musulmana, tanto dentro de los territorios árabes ocupados como fuera de ellos. El sionismo ocupante combinaba todas las formas viejas y nuevas de colonialismo como la explotación y el saqueo de los recursos y el sojuzgamiento de las naciones en desarrollo. Habiendo conseguido un supuesto tratado con un régimen político árabe que le daba derecho absoluto a invadir, saquear y ocupar los territorios árabes y a denegar al pueblo palestino sus derechos legítimos, que la comunidad internacional defendía, la entidad sionista legalizaba su expansión colonialista.

303. El portavoz de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea dijo que esos Estados no habían podido apoyar la resolución que acababa de aprobarse. Aparte de que deploraban la introducción de cuestiones extrañas a los objetivos de la Conferencia que, de todas formas, se estaban debatiendo en otros órganos de las Naciones Unidas, consideraban que el texto de la resolución se basaba en una confusión pura y simple de situaciones que, por su propia naturaleza, eran completamente distintas, tanto política como jurídicamente. Las posiciones de los Estados miembros de la Comunidad en relación con el derecho del pueblo palestino a una patria, o la condenación sin paliativos del *apartheid*, o los esfuerzos para encontrar una solución pacífica de los problemas de Rhodesia y Namibia, eran suficientemente conocidas para que fuera necesario repetirlos. En esas circunstancias, estimaban particularmente inadecuado intentar, por medio de una resolución cuyas consecuencias prácticas no estaban en absoluto claras, mezclar dos problemas distintos de forma completamente artificial.

304. La representante del Canadá dijo que había votado en contra de la resolución recién aprobada porque consideraba que la UNCTAD no era el lugar adecuado para examinar cuestiones de carácter político.

¹⁷⁹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1979, Suplemento No. 8 (E/1979/38), párr. 1.*

305. El representante de los Estados Unidos de América dijo que su país se oponía firmemente a la resolución que acababa de aprobarse, la cual había constituido una interrupción desafortunada de las negociaciones de la Conferencia y había hecho que ésta apartara la atención de las importantes cuestiones económicas que tenía planteadas. La UNCTAD no era el lugar adecuado para plantear una cuestión política tan fundamental como la contenida en la resolución, sino más bien un lugar para buscar soluciones de los problemas relacionados con el comercio y el desarrollo. En la resolución se ponía claramente en duda la legitimidad y la soberanía de Israel. Ello era especialmente desafortunado en un momento en que tan importantes progresos se habían hecho hacia el objetivo de una paz justa en el Oriente Medio y en que se estaban celebrando conversaciones sobre la autonomía de la Ribera Occidental y de la faja de Gaza. En la resolución también se ponía en duda la legitimidad de Sudáfrica y se planteaban cuestiones relativas a la soberanía permanente sobre los recursos naturales y las actividades económicas, respecto de las cuales eran bien conocidas las opiniones de los Estados Unidos. Sería lamentable que los asuntos planteados en la resolución se presentaran a la Junta, desviando así la atención de ese órgano de su tarea fundamental, que era estimular el desarrollo económico y social de todos los pueblos. Además, era casi seguro que la aprobación de la resolución en ese momento tendría consecuencias adversas sobre la opinión pública mundial en lo referente a los trabajos de la Conferencia y de la propia UNCTAD.

306. Los representantes de Costa Rica, Chile y El Salvador dijeron que sus países se habían abstenido en la votación porque consideraban que la UNCTAD debía concentrarse en temas técnicos y económicos de interés para los países en desarrollo y no en temas políticos para los que ya existían otros órganos en el sistema de las Naciones Unidas.

307. El observador de la OLP expresó su agradecimiento a las delegaciones que habían votado a favor de la resolución y que habían manifestado con ello su solidaridad con los movimientos de liberación nacional, no sólo de Palestina, sino también de Zimbabue y de Namibia. Parecía que algunos consideraban que la nación palestina era una entidad ficticia sin existencia económica o social. Sin embargo, la sujeción económica en que se hallaban los palestinos, el saqueo de sus recursos económicos y naturales, así como la persecución social de que eran objeto no afectarían a la nación palestina. El pueblo palestino tenía derechos políticos que había defendido con la ayuda de muchos amigos tanto en los órganos de las Naciones Unidas que se ocupaban básicamente de problemas políticos y de cuestiones de liberación y de nacionalismo como fuera de esos órganos. Ese pueblo sí tenía intereses económicos y una riqueza económica que estaba siendo expoliada día a día. Sí tenía unas tierras que estaban siendo usurpadas diariamente, además de los territorios ocupados y de los lugares sagrados que se profanaban cada día. Tenía derechos sociales de los que había sido privado en cuanto pueblo palestino. Sobre esta base, había presentado —juntamente con los movimientos de liberación africanos— el proyecto de resolución que acababa de aprobarse, para pedir a la UNCTAD que iniciara —en la esfera de su competencia— estudios sobre la situación de los pueblos de Sudáfrica, Namibia, Zimbabue y Palestina, a fin de poner de relieve las miserables condiciones de vida de esos

pueblos, consecuencia de la ocupación extranjera y de la dominación colonial. No había pedido que la UNCTAD hablara del derecho de libre determinación de esos pueblos, ni del derecho del pueblo palestino a vivir libremente en su tierra y a crear un Estado palestino independiente. El observador de la OLP lamentaba que quienes alegaban que la UNCTAD no era una tribuna política fueran los mismos que habían introducido un elemento político en el debate de esa sesión y habían hecho referencia a la situación política de la región. Por su parte, había querido limitar el debate a los derechos socioeconómicos del pueblo palestino. Quienes no querían que se introdujeran cuestiones políticas eran los mismos que se negaban a reconocer los derechos legítimos del pueblo palestino en los órganos políticos en que se debatía esa cuestión. Todos sabían quiénes eran los países que combatían el derecho de ese pueblo a la independencia y la libre determinación.

F. — *Proteccionismo en el sector de los servicios*

308. En la 171a. sesión plenaria, el 3 de junio de 1979, el representante de Cuba presentó un proyecto de resolución sobre el proteccionismo en el sector de los servicios (TD/L.168), que sometía en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77.

Decisión de la Conferencia

309. En la misma sesión, la Conferencia aprobó el proyecto de resolución TD/L.168 en votación nominal, por 91 votos contra 23 y 1 abstención¹⁸⁰.

310. El portavoz del Grupo B dijo que los países miembros de ese Grupo habían votado en contra de la resolución o se habían abstenido por razones de procedimiento, ya que consideraban que la Organización de Aviación Civil Internacional era el lugar adecuado para el examen de las cuestiones referentes a la aviación civil. Los miembros del Grupo B no tenían posición común sobre el fondo de las cuestiones de que se trataba.

¹⁸⁰ El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bhután, Birmania, Brasil, Bulgaria, Colombia, Comoras, Congo, Costa de Marfil, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Kampuchea Democrática, Kenya, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Polonia, Qatar, República Arabe Siria, República de Corea, República Democrática Alemana, República Dominicana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Alemania, República Federal de; Australia; Austria; Bélgica; Canadá; Dinamarca; España; Estados Unidos de América; Finlandia; Francia; Grecia; Irlanda; Israel; Italia; Japón; Luxemburgo; Noruega; Nueva Zelandia; Países Bajos; Portugal; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Suecia; Suiza.

Abstenciones: Turquía.

Para el texto aprobado, véase la resolución 119 (V) *supra*.

311. El portavoz del Grupo D, hablando también en nombre de Mongolia, dijo que la posición de esos países sobre los problemas del proteccionismo y las prácticas comerciales restrictivas se había expuesto claramente en los documentos pertinentes de la Conferencia y en declaraciones de sus representantes. Las disposiciones contenidas en el párrafo 1 de la resolución recién aprobada no podían aplicarse a los organismos de los países del Grupo D que intervenían en el sector de los servicios, por ejemplo, a las líneas aéreas. La inmensa mayoría de los vuelos de las líneas aéreas de sus países comprendían de tres a cinco aterrizajes en la misma ruta, aunque esas líneas aéreas tropezaban a menudo con las mismas dificultades que las de los demás países. En particular, en el gran número de vuelos regulares que realizaban a los países en desarrollo de África y Asia, las líneas aéreas de los países del Grupo D aplicaban un criterio de reciprocidad, con lo que contribuían a la expansión de la red de líneas aéreas que atravesaban esos países, así como al desarrollo del transporte entre ellos.

G. — Función del sector público en el aumento de la parte del comercio internacional correspondiente a los países en desarrollo

312. En la 171a. sesión plenaria, el 3 de junio de 1979, el Presidente anunció que, por falta de tiempo para examinar la cuestión, Mongolia había decidido retirar su proyecto de decisión sobre la función del sector público en el aumento de la parte del comercio internacional correspondiente a los países en desarrollo (TD/L.158).

XV. — Declaraciones hechas en la sesión de clausura del período de sesiones

313. El portavoz del Grupo de los 77 dijo que los Estados miembros de ese Grupo habían acudido a la Conferencia decididos a llegar a acuerdos que fueran satisfactorios para la comunidad internacional. En sus reuniones regionales y, más recientemente, en la reunión de Arusha, los miembros del Grupo de los 77 habían demostrado su actitud constructiva al abordar de manera realista los graves problemas de la economía internacional, conscientes de que la economía del mundo se hallaba en su crisis más profunda desde la segunda guerra mundial. El Grupo de los 77 no podía, desde luego, dejar de expresar su preocupación ante los escasos resultados de las negociaciones que se venían celebrando desde el cuarto período de sesiones de la Conferencia, y ante la interrupción casi total del proceso de aplicación de la Declaración y del Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional¹⁸¹, consecuencia de la falta de voluntad política de la mayoría de los países desarrollados. Al llegar a su fin el quinto período de sesiones de la Conferencia, había que preguntarse qué contribución había hecho la Conferencia para resolver los problemas con que se enfrentaba el mundo en relación con la injusta distribución de los recursos y la utilización ineficaz y discriminatoria de los mismos, factores que alimentaban la crisis mundial y mantenían a las tres cuartas partes de la población del globo en un estado de subdesarrollo. En esa ocasión, el Grupo de los 77 deseaba subrayar, como lo había hecho en Arusha, que la crisis existente era un síntoma de desajustes

estructurales y no un fenómeno cíclico y que, en consecuencia, las medidas necesarias para remediar esa profunda enfermedad debían adecuarse a los problemas planteados y no ser meros remedios superficiales y temporales. La aplicación de soluciones destinadas a introducir ajustes que sólo eran temporales, elaboradas de forma fragmentaria y sin la participación efectiva de los países en desarrollo, no era, desde luego, la manera de abordar seriamente la dramática situación en que se hallaban esos países, sino más bien todo lo contrario. Esa forma de proceder, en un marco económico internacional como el entonces existente y habida cuenta de los rápidos e inevitables cambios que se verificaban en las relaciones económicas internacionales, no sólo dificultaba los cambios estructurales necesarios, sino que además acentuaba las consecuencias de la crisis en los países en desarrollo.

314. Añadió que seguían sin solución los problemas con que se enfrentaban los países en desarrollo como consecuencia de la presión ejercida por el aumento constante del costo de sus importaciones, como seguían sin solución la fluctuación continua de los precios de los productos básicos, el cierre de los mercados extranjeros como consecuencia del proteccionismo y el deterioro general de la relación real de intercambio de los países en desarrollo, así como las consecuencias adversas que sobre el poder adquisitivo de sus reservas monetarias depreciadas tenían el aumento de los déficit de su balanza de pagos y el crecimiento de su endeudamiento exterior. El Grupo de los 77 había esperado de los países desarrollados un mayor grado de cooperación en el cumplimiento de sus compromisos internacionales de contribuir al establecimiento del nuevo orden económico internacional. Ciertas delegaciones habían aludido, durante la Conferencia, al tema de la energía. Había quedado de manifiesto que era incorrecto imputar a los países exportadores de petróleo la aceleración de la inflación mundial. Debía señalarse que los recientes aumentos del precio del petróleo eran atribuibles al despilfarro de energía que se registraba en los países industrializados más ricos, a siete de los cuales correspondía bastante más de la mitad del consumo mundial de petróleo. Ese problema tenía que abordarse en conjunto y con urgencia. No podían ocultarse las consecuencias de esa situación para los países en desarrollo que carecían, total o parcialmente, de recursos energéticos. Su balanza de pagos había empeorado como consecuencia del deterioro de su relación de intercambio, de las políticas proteccionistas aplicadas contra sus exportaciones de manufacturas, del costo excesivo de sus importaciones de bienes y servicios de los países industrializados provocado por la inflación imperante en éstos, de las fluctuaciones monetarias y de la disminución del precio de los productos básicos exportados por los países en desarrollo, entre otros factores.

315. En ese marco, prosiguió, la cooperación económica entre los países en desarrollo cobraba una importancia aún mayor, aunque no podía sustituir a las negociaciones con los países desarrollados ni podía eximir a estos últimos de sus responsabilidades respecto del cumplimiento de sus obligaciones internacionales. La autonomía colectiva llevaba consigo el apoyo a los esfuerzos recíprocos para defender, entre otras cosas, el precio de las exportaciones de productos de los países en desarrollo, incluidos el petróleo y las manufacturas, y el Grupo de los 77 consideraba que, como la cuestión de la energía era vital para el desarrollo, debía prestársele la atención debida en el

¹⁸¹ Resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de la Asamblea General, de 1 de mayo de 1974.

marco de la cooperación, juntamente con el comercio, la transferencia y el desarrollo de tecnología y las cuestiones monetarias y financieras. Todo ello reforzaría la posición de los países en desarrollo en las negociaciones, reduciría la dependencia e impediría las maniobras de diversión. Al enunciar esas verdades, los Estados miembros del Grupo de los 77 deseaban reiterar su disposición a negociar en todo momento, como habían hecho hasta entonces y durante la Conferencia. Reiteraban también su solidaridad en cuanto a los principios en que se inspiraban, y reafirmaban su decisión de no ceder en sus esfuerzos por conseguir el establecimiento de un nuevo orden económico internacional.

316. El portavoz del Grupo de los 77 declaró también que su Grupo había convenido en adoptar la siguiente decisión en una reunión celebrada durante la Conferencia:

El Grupo de los 77,

Reconociendo la urgente necesidad de hallar la forma de poner en práctica la estrategia de autonomía colectiva, que es uno de los elementos fundamentales del nuevo orden económico internacional, en aplicación del Programa de Acción sobre Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, de Ciudad de México (1976), y del Programa de Arusha para la Autoconfianza Colectiva, explorando todas las posibilidades multilaterales de cooperación económica en el Grupo de los 77, especialmente en favor de los países menos adelantados, y con el fin de intercambiar información sobre los programas existentes de los países menos adelantados,

Tomando nota con profundo agradecimiento y con satisfacción de la importante iniciativa del Sr. Marcos, Presidente de Filipinas, que ha propuesto el establecimiento inmediato de un mecanismo para poner en práctica esa cooperación, en el cual los Estados miembros del Grupo de los 77 participarían de la forma adecuada,

Recomienda que en la reunión ministerial del Grupo de los 77 que se celebrará durante el trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General se examine la cuestión de establecer un comité especial para los fines mencionados.

317. Al terminar, el portavoz del Grupo de los 77 expresó su gratitud y reconocimiento al Presidente y a la Primera Dama de Filipinas, así como al Gobierno y al pueblo de Filipinas, por las excelentes instalaciones y servicios facilitados a la Conferencia y por la calurosa hospitalidad de que habían disfrutado los participantes. Rindió asimismo tributo a la labor del Presidente de la Conferencia.

318. El portavoz del Grupo B dijo que los tres años transcurridos desde el cuarto período de sesiones de la Conferencia se habían caracterizado por una extensa y creciente cooperación internacional entre los países desarrollados y los países en desarrollo, reflejada en varias decisiones o acuerdos concretos. Reconociendo ese hecho, el Grupo B había venido con el objetivo político de manifestar ante el mundo su deseo de lograr nuevos progresos en la Conferencia y de continuar ese proceso en el programa de negociaciones ya fijado para el año siguiente. Antes de la Conferencia, muchos observadores habían puesto de relieve que no había ningún tema o temas centrales, al contrario de lo que había sucedido en los anteriores períodos de sesiones de la Conferencia; y también que la amplitud del programa y el volumen de las negociaciones previas hacían ilusorio esperar nada que pudiera calificarse de avance decisivo. A pesar de ello, algunos observadores habían persistido desde el comienzo en presentar los temas en unos términos de confrontación que, cabía esperarlo, estaban superados. El Gobierno anfitrión no había adoptado, desde luego, ese punto de

vista. El Presidente Marcos y la Sra. Marcos, en sus discursos ante la Conferencia y en sus conversaciones con muchos representantes en los últimos días, habían instado a los participantes en la Conferencia a ponerse de acuerdo en lo que pudieran, pero también a continuar la labor con buena disposición cuando no fuera posible encontrar inmediatamente una base de acuerdo. En opinión del Grupo B, eso era lo que se había hecho. Sentía no poder en ese momento analizar la declaración que acababa de hacer el portavoz del Grupo de los 77 y comentar los interesantes extremos que contenía. Suponía que el Grupo B, cuando hubiese visto el texto de esa declaración, desearía referirse de nuevo a las cuestiones en ella planteadas en el 19o. período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo.

319. En conclusión, el portavoz del Grupo B expresó su agradecimiento al Gobierno, al Presidente y a la Primera Dama de Filipinas, al Presidente de la Conferencia y al pueblo de Filipinas, que habían llevado a cabo la difícil tarea de preparar y organizar con tanta perfección una Conferencia tan extensa.

320. El portavoz del Grupo D dijo que el quinto período de sesiones de la Conferencia se verificaba en un momento en que se planteaban grandes dificultades en materia de cooperación económica internacional. Las crisis que habían afectado cada vez más en los últimos años a la economía de libre mercado habían obstaculizado gravemente el crecimiento del comercio internacional y el progreso social y económico de los países en desarrollo. Las opiniones del Grupo D sobre el estado de la economía mundial se exponían extensamente en el documento TD/249¹⁸² y habían quedado reflejadas también en las declaraciones hechas por sus representantes en el debate general. En esas declaraciones se había aludido tanto a las tendencias desfavorables de las relaciones económicas actuales entre Estados como a los resultados positivos registrados en el decenio de 1970, a saber, la nueva reducción de la tirantez internacional como uno de los principales elementos de las relaciones internacionales actuales y el afianzamiento de la distensión como condición necesaria de la solución de los problemas modernos en la esfera del comercio mundial y del desarrollo económico y social. Uno de los logros importantes del decenio de 1970 había sido el fortalecimiento del proceso histórico de liberación nacional de los pueblos de Asia, Africa y América Latina; la continuación de ese proceso era inseparable de los profundos cambios socioeconómicos encaminados a la completa movilización de los recursos interiores, la introducción de la planificación económica estatal, la industrialización, la reforma agraria y el fomento de una cooperación internacional equitativa. Reconociendo la importante función desempeñada por la UNCTAD en el fomento de esa cooperación, los miembros del Grupo D habían tomado parte activamente en los trabajos de la Conferencia y habían intentado preparar decisiones aceptables para todos acerca de todos los temas del programa. A ese respecto, había hecho varias propuestas sobre la función de las empresas transnacionales en el comercio de productos básicos, manufacturas y semimanufacturas, la limitación de las consecuencias adversas de las actividades del capital privado extranjero en los países en desarrollo, las medidas proteccionistas adoptadas en los últimos años por los principales Estados capitalistas, entre ellas las medidas

¹⁸² Reproducido en el anexo VII.A *infra*.

dirigidas contra los países socialistas, y la cooperación con los países en desarrollo menos adelantados.

321. Añadió que, durante la Conferencia, el Grupo D había hecho propuestas concretas enderezadas a una mayor expansión y fortalecimiento del comercio internacional y de la cooperación económica. Esas propuestas se referían a materias tales como la aplicación del Programa Integrado para los Productos Básicos, la rápida terminación de un código de conducta para la transferencia de tecnología, las relaciones comerciales entre países con sistemas económicos y sociales diferentes, las actividades de las empresas transnacionales, la utilización de "pabellones de conveniencia" en el transporte marítimo mundial, y la limitación de las consecuencias adversas de las actividades del capital privado extranjero en los países en desarrollo. No obstante, la Conferencia no había podido adoptar decisiones constructivas sobre varias cuestiones importantes; en particular, no había podido tomar ninguna decisión sobre el tema 8 del programa en razón de divergencias fundamentales entre los distintos grupos de países, y especialmente entre el Grupo de los 77 y el Grupo B, respecto de la evaluación de la situación comercial y económica existente. El Grupo D, que había sido el iniciador del tema, se había manifestado invariablemente a favor de la aprobación de una resolución en que se hubiera hecho una evaluación clara y sin ambigüedades de la situación comercial y económica imperante en el mundo, se hubieran indicado las razones y los orígenes verdaderos de las dificultades y trastornos económicos existentes y, en particular, se hubiera presentado una evaluación fundamental de la función de las empresas transnacionales, cuyo criterios de actuación eran contrarios a los intereses de la inmensa mayoría de la humanidad; en esa resolución se habrían indicado también medios eficaces de resolver las dificultades que habían surgido.

322. En general, prosiguió el portavoz, en el quinto período de sesiones de la Conferencia se habría podido conseguir mucho más, sobre todo en relación con los grandes y urgentes problemas a los que apuntaba el estado de las relaciones comerciales y económicas mundiales. Entre esos problemas figuraba el desarrollo de las relaciones comerciales entre países con sistemas económicos y sociales diferentes. El proyecto de resolución presentado por el Grupo D sobre ese tema había sido remitido al mecanismo permanente de la UNCTAD para que lo examinara. A ese respecto, el Grupo D declaraba su intención de seguir aplicando su criterio de ampliar y reforzar la cooperación comercial, económica, científica y técnica con países que tenían distintos sistemas económicos y sociales, para lo cual los principales requisitos previos eran la consolidación del proceso de distensión internacional, la reducción de los gastos militares y la limitación y cesación de la carrera de armamentos. Gracias al espíritu de Helsinki, las relaciones con los Estados capitalistas desarrollados habían recibido en muchos aspectos nuevo impulso y se habían desarrollado con rapidez. Los países del Grupo D se proponían desarrollar aún más esas relaciones sobre la base de la igualdad y del beneficio mutuo.

323. Agregó que la cooperación comercial y económica entre los países socialistas de Europa oriental y los países en desarrollo había constituido uno de los aspectos más dinámicos de las relaciones económicas mundiales durante toda la existencia de la UNCTAD. Los países socialistas

estaban dispuestos a aumentar aún más la asistencia que prestaban a los países en desarrollo para reforzar su independencia económica, implantar modernas estructuras económicas, introducir cambios socioeconómicos progresivos y, en resumen, expandir todo el abanico de su cooperación comercial, económica, científica y técnica en la forma que mejor se adaptase a la estructura social y económica de los países socialistas. Los países del Grupo D estaban dispuestos a colaborar en lo porvenir con otros países para tratar cuestiones tan urgentes como la lucha contra el proteccionismo y la eliminación de la discriminación en las relaciones económicas internacionales, el control y la limitación de las actividades de las empresas transnacionales, la preparación definitiva de las medidas bosquejadas por la UNCTAD para la regulación de los mercados de productos básicos y de manufacturas, la transferencia de tecnología, las prácticas comerciales restrictivas, el transporte marítimo, la cooperación económica entre países en desarrollo, las medidas especiales en favor de los países menos adelantados y otros problemas. En la Conferencia se habían adoptado varias decisiones útiles, se habían delimitado los problemas que requerían atención ulterior y se habían contrastado los diversos puntos de vista sobre los problemas económicos internacionales del momento. La UNCTAD debía estimular los esfuerzos enderezados a tratar los problemas con que se enfrentaba como consecuencia de los últimos acontecimientos registrados en la economía mundial y en el comercio internacional.

324. Al terminar, expresó el agradecimiento del Grupo D por los esfuerzos que habían desplegado el pueblo y el Gobierno de Filipinas y por las intervenciones personales del Presidente y de la Primera Dama de Filipinas, que habían contribuido a los resultados positivos de la Conferencia. Añadió que la experiencia y la energía del Presidente de la Conferencia habían ayudado sobremanera a ésta a resolver cuestiones fundamentales.

325. El representante de China dijo que el quinto período de sesiones de la Conferencia había recibido desde su comienzo el firme apoyo del Presidente de Filipinas, Sr. Marcos, quien había creado una atmósfera muy favorable para la celebración del período de sesiones. Las declaraciones de la Primera Dama, en nombre de la delegación de Filipinas, habían dado impulso al período de sesiones. China deseaba expresar su profundo agradecimiento al país anfitrión por todos los servicios y asistencia brindados a la Conferencia. Como resultado de intensas consultas y tras superar muchos obstáculos, la Conferencia había aprobado varias resoluciones que reflejaban, en cierta medida, las exigencias de los países en desarrollo. Las deliberaciones del período de sesiones habían puesto de manifiesto la urgencia con que los países en desarrollo necesitaban que se transformasen las injustas y discriminatorias relaciones económicas internacionales existentes y su deseo de que se estableciera sin demora el nuevo orden económico internacional. Basándose en el Programa de Arusha, el Grupo de los 77 había presentado una serie de proyectos de resolución sobre los cambios estructurales en las esferas de la industria y el comercio, la reforma del sistema económico internacional y la modificación de los principios y normas que rigen las relaciones económicas internacionales, así como sobre los productos básicos, las manufacturas, el comercio, la financiación, el transporte marítimo y la transferencia de tecnología. Las propuestas del Grupo de los 77 eran justificadas y razonables y se

acomodaban a las condiciones necesarias para el establecimiento del nuevo orden económico y China había expresado su decidido apoyo a esas propuestas. Durante la Conferencia, China había manifestado también claramente su compromiso en relación con la primera y la segunda ventanilla del Fondo Común. Algunos de los países desarrollados que veían con ánimo favorable las exigencias de los países en desarrollo habían hecho también esfuerzos útiles durante el período de sesiones. Con todo, China lamentaba que varias propuestas importantes presentadas por los países en desarrollo no se hubieran aprobado a causa de las dificultades suscitadas por las superpotencias. A la sazón, un grave problema del comercio internacional era la intensificación del proteccionismo. El acuerdo alcanzado sobre esa cuestión no satisfacía todas las exigencias de los países en desarrollo. China se veía obligada a señalar que la superpotencia que pretendía apoyar a los países en desarrollo no había contraído ningún compromiso en relación con ninguna de las ventanillas del Fondo Común. En lo referente al tema del crecimiento económico y del comercio de los países en desarrollo, se había negado obstinadamente a asumir ninguna responsabilidad. Desafiando el deseo de la mayoría de los participantes de concentrarse en el debate de los problemas económicos, esa superpotencia había intentado repetidas veces colocar cual buhonero su falso desarme y su falsa distensión. Ese entorpecimiento de los trabajos de la Conferencia había suscitado la oposición de muchas delegaciones. El representante de esa misma superpotencia, confundiendo lo blanco con lo negro, también había atacado a China con sus insinuaciones. Los hechos indicaban claramente que el imperialista grande había respaldado al imperialista chico para que provocara conflictos fronterizos con China, obligando a ésta a contraatacar en legítima defensa. La acción china había sido perfectamente justa; ni quería una sola pulgada de territorio extranjero ni había puesto un solo soldado en

suelo extranjero. No podía, pues, acusarse a China de cometer agresión. Como todos sabían, el imperialista grande había ayudado al imperialista chico a lanzar una masiva invasión armada contra Kampuchea. Sus tropas —más de 100.000 hombres— se encontraban aún en Kampuchea, donde la guerra seguía extendiéndose, amenazando gravemente la paz y la seguridad del Asia sudoriental y de toda la región de Asia y el Pacífico. El ejército invasor debía retirarse de Kampuchea. De nada servirían los intentos de los imperialistas, el grande y el chico, para desviar la atención y encubrir su delito de agresión.

326. Añadió que las muchas dificultades y obstáculos que se habían encontrado durante el período de sesiones demostraban lo ardua que era la tarea de establecer el nuevo orden económico internacional. Ello no obstante, China estaba convencida de que se alcanzaría inevitablemente el objetivo común y justo, siempre que los países en desarrollo reforzaran su unidad y su cooperación y confiaran en su fuerza colectiva y en sus propios y perseverantes esfuerzos.

327. En conclusión, expresó la gratitud de China al Gobierno y al pueblo de Filipinas por la calurosa hospitalidad que habían brindado durante el período de sesiones, y manifestó su reconocimiento por la labor que había realizado el Presidente de la Conferencia.

328. El representante de la Unión Soviética dijo, en ejercicio de su derecho de respuesta, que la intervención del representante de China contenía varios extremos absurdos. La delegación soviética rechazaba todas las falsedades arrogantes de esa declaración que mostraban, una vez más, que China trataba de socavar la labor en el marco de la UNCTAD, que más bien debía ocuparse de los verdaderos problemas de las relaciones económicas internacionales con miras a la cooperación y a la comprensión mutua de los pueblos.

Tercera parte

CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTO

A. — Apertura de la Conferencia

(Tema 1 del programa)

1. El quinto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo se celebró en el Centro Filipino de Conferencias Internacionales de Manila. Fue abierto el lunes 7 de mayo de 1979 por el Presidente provisional, Sr. Eliud T. Mwamunga (Kenya), Presidente de la Conferencia en su cuarto período de sesiones.

B. — Elección del Presidente

(Tema 2 del programa)

2. En su 146a. sesión plenaria (de apertura), el 7 de mayo de 1979, la Conferencia eligió Presidente de la Conferencia al Excmo. Sr. Carlos P. Rómulo, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Filipinas.

C. — Informe de la Reunión Preparatoria

3. En su 146a. sesión plenaria, el 7 de mayo de 1979, la Conferencia tomó nota del informe (TD/247) presentado por el Sr. D. L. Castellanos (Venezuela), Presidente de la Junta de Comercio y Desarrollo, en calidad de Presidente de la Reunión Preparatoria, celebrada en Manila el 4 de mayo de 1979, y aceptó las recomendaciones que figuraban en él.

D. — Elección de los Vicepresidentes y del Relator

(Tema 4 del programa)

4. En su 146a. sesión plenaria, el 7 de mayo de 1979, la Conferencia eligió Relator al Sr. D. Laloux (Bélgica).

5. En esa misma sesión, la Conferencia eligió a los representantes de los 33 Estados siguientes como Vicepresidentes: Alemania, República Federal de; Arabia Saudita; Argentina; Austria; Bangladesh; Bulgaria; Cuba; Chile; China; El Salvador; España; Estados Unidos de América; Finlandia; Francia; Haití; Honduras; Hungría; Iraq; Italia; Jamahiriya Arabe Libia; Japón; Liberia; Madagascar; Malasia; México; República Democrática Alemana; Senegal; Somalia; Sri Lanka; Tailandia; Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; Zaire; Zambia.

E. — Aprobación del programa

(Tema 6 del programa)

6. En su 146a. sesión plenaria, celebrada el 7 de mayo de 1979, la Conferencia aprobó el siguiente programa (TD/253) de su quinto período de sesiones:

1. Apertura de la Conferencia.
2. Elección del Presidente.

3. Constitución de los órganos del período de sesiones.
4. Elección de los Vicepresidentes y del Relator.
5. Credenciales de los representantes en la Conferencia:
 - a) Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes;
 - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
6. Aprobación del programa.
7. Debate general.
8. Evaluación de la situación comercial y económica mundial y examen de las cuestiones, las políticas y las medidas apropiadas para facilitar cambios estructurales en la economía internacional, teniendo en cuenta las relaciones entre los problemas comerciales, de desarrollo, monetarios y financieros con miras a lograr el establecimiento de un nuevo orden económico internacional y teniendo presentes la ulterior evolución que pueda ser necesaria en las normas y los principios que rigen las relaciones económicas internacionales y la indispensable contribución de la UNCTAD a una nueva Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
9. Acontecimientos en el campo del comercio internacional:
 - a) Proteccionismo: tendencias proteccionistas, y políticas y medidas a corto y a largo plazo necesarias para hacer frente a los problemas;
 - b) Negociaciones comerciales multilaterales: evaluación y nuevas recomendaciones basadas en ella.
10. Productos básicos:
 - a) Programa Integrado para los Productos Básicos:
Examen de su aplicación y medidas complementarias, en particular los trabajos preparatorios y las negociaciones en curso;
 - b) Otros elementos.
11. Manufacturas y semimanufacturas:
 - a) Medidas amplias necesarias para expandir y diversificar el comercio de exportación de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo;
 - b) Principios y normas y otras cuestiones referentes a las prácticas comerciales restrictivas;
 - c) Examen y evaluación del sistema generalizado de preferencias;
 - d) Examen de la aplicación de las resoluciones 96 (IV)* y 97 (IV)** de la Conferencia.
12. Cuestiones monetarias y financieras:
 - a) Examen de las características que debería reunir el sistema monetario internacional para promover el comercio mundial y el desarrollo, de manera compatible con las necesidades de un proceso de ajuste internacional

* Resolución 96 (IV) de la Conferencia: "Conjunto de medidas interrelacionadas y mutuamente complementarias para expandir y diversificar las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo".

** Resolución 97 (IV) de la Conferencia: "Las empresas transnacionales y la expansión del comercio de manufacturas y semimanufacturas".

- satisfactorio, teniendo en cuenta los efectos desfavorables de las fluctuaciones de los tipos de cambio y la inflación mundial, y en particular el desarrollo de los países en desarrollo y el apoyo que necesitan para su balanza de pagos;
- b) Medidas para aumentar la corriente neta de recursos y mejorar las condiciones de las transferencias de recursos de los países desarrollados a los países en desarrollo:
 - i) Financiación oficial bilateral y multilateral;
 - ii) Corrientes de capital privado;
 - c) Otras cuestiones de financiación relacionadas con el comercio;
 - d)
 - i) Examen de la aplicación de la sección A de la resolución 165 (S-IX)* de la Junta de Comercio y Desarrollo y de otras medidas que puedan ser necesarias conforme a esa resolución;
 - ii) Elementos detallados de las futuras operaciones relativas a los problemas de la deuda de los países en desarrollo interesados [resolución 165 (S-IX) de la Junta de Comercio y Desarrollo, sección B];
 - e) Examen del sistema actual de cooperación financiera internacional en el contexto del comercio mundial y el desarrollo y consideración de los medios que habrán de emplearse, dentro de ese contexto, para que el sistema contribuya de manera más eficaz al desarrollo de los países en desarrollo.
13. Tecnología:
- a) El código internacional de conducta para la transferencia de tecnología;
 - b) Contribución de la UNCTAD a los aspectos económicos, comerciales y de desarrollo del sistema de propiedad industrial en el contexto de su revisión en curso;
 - c) Reforzamiento de la capacidad tecnológica de los países en desarrollo, en particular la aceleración de su transformación tecnológica;
 - d) Aspectos de la transferencia inversa de tecnología relacionados con el desarrollo.
14. Transporte marítimo:
- a) Acontecimientos relacionados con la Convención sobre un Código de Conducta de las Conferencias Marítimas;
 - b) Participación de los países en desarrollo en el transporte marítimo mundial y el desarrollo de sus marinas mercantes.
15. Países en desarrollo menos adelantados:
- Medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados y otras medidas para mejorar su situación económica y acelerar su desarrollo.
16. Países en desarrollo sin litoral y países insulares en desarrollo:
- a) Medidas específicamente relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral;
 - b) Medidas específicamente relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países insulares en desarrollo.
17. Relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes y todas las corrientes comerciales resultantes de ellas:
- Medidas bilaterales y multilaterales adecuadas para ampliar y diversificar más los intercambios comerciales entre esos países y, en particular, medidas que contribuyan al desarrollo de los países en desarrollo.

* Resolución 165 (S-IX) de la Junta: "Problemas de la deuda y del desarrollo de los países en desarrollo".

18. Cooperación económica entre países en desarrollo:
- a) Examen del programa de trabajo de la UNCTAD sobre las medidas para reforzar la cooperación económica entre países en desarrollo;
 - b) Recomendaciones para mejorar las disposiciones institucionales a fin de promover y reforzar la cooperación económica entre países en desarrollo;
 - c) Medidas de apoyo a una cooperación económica más estrecha entre países en desarrollo.
19. Cuestiones institucionales:
- Examen de medidas que permitan a la UNCTAD desempeñar su función con más eficacia, en particular la racionalización y reestructuración de su mecanismo permanente.
20. Otros asuntos.
21. Aprobación del informe de la Conferencia a la Asamblea General.

7. En esa misma sesión, la Conferencia decidió asignar los temas 8 a 19 de su programa a los Grupos de Negociación para que éstos los examinaran e informaran al respecto (véase secc. G *infra*).

F. — Credenciales de los representantes en la Conferencia (Tema 5 del programa)

1. Nominamiento de la Comisión de Verificación de Poderes

8. En su 146a. sesión plenaria, el 7 de mayo de 1979, la Conferencia estableció una Comisión de Verificación de Poderes compuesta por los nueve Estados que habían formado parte de la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones, a saber: China, Dinamarca, los Estados Unidos de América, la India, Sierra Leona, Suriname, Tailandia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y el Zaire.

2. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

9. En su 171a. sesión plenaria, el 3 de junio de 1979, la Conferencia, tras examinar el informe de la Comisión de Verificación de Poderes (TD/265)¹, adoptó sin disenso una resolución por la que se aprobaba ese informe².

G. — Constitución de los Grupos de Negociación (Tema 3 del programa)

10. En su 146a. sesión plenaria, el 7 de mayo de 1979, la Conferencia estableció ocho Grupos de Negociación abiertos a la participación de todos los Estados miembros de la Conferencia, entre los que distribuyó como sigue los temas que no se examinaron en sesión plenaria:

Grupo de Negociación I

Evaluación de la situación comercial y económica mundial y examen de las cuestiones, las políticas y las medidas apropiadas para facilitar cambios estructurales en la economía internacional, teniendo en cuenta las relaciones entre los problemas comerciales, de desarrollo, monetarios y financieros con miras a lograr el establecimiento de un nuevo orden económico internacional y

¹ Reproducido en el anexo IX *infra*.

² Véase la resolución 133 (V) *supra*.

teniendo presentes la ulterior evolución que pueda ser necesaria en las normas y los principios que rigen las relaciones económicas internacionales y la indispensable contribución de la UNCTAD a una nueva Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (tema 8);

Cuestiones institucionales (tema 19).

Grupo de Negociación II

Acontecimientos en el campo del comercio internacional (tema 9);
Manufacturas y semimanufacturas (tema 11).

Grupo de Negociación III

Productos básicos (tema 10).

Grupo de Negociación IV

Cuestiones monetarias y financieras (tema 12).

Grupo de Negociación V

Tecnología (tema 13);
Transporte marítimo (tema 14).

Grupo de Negociación VI

Países en desarrollo menos adelantados (tema 15);
Países en desarrollo sin litoral y países insulares en desarrollo (tema 16).

Grupo de Negociación VII

Relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes y todas las corrientes comerciales resultantes de ellas (tema 17).

Grupo de Negociación VIII

Cooperación económica entre países en desarrollo (tema 18).

11. En sus sesiones plenarias 146a. y 147a., celebradas el 7 y el 8 de mayo de 1979, la Conferencia eligió las mesas de los Grupos de Negociación, constituidas por los siguientes representantes:

Grupo de Negociación I

Presidente: Sr. M. Pérez Guerrero (Venezuela);
Vicepresidente: Sr. M. Taniguchi (Japón).

Grupo de Negociación II

Presidente: Sr. C. de Geer (Suecia);
Vicepresidente: Sr. T. Spencer (Trinidad y Tabago).

Grupo de Negociación III

Presidente: Sr. J. Cuttat (Suiza);
Vicepresidente: Sr. G. Doh (Costa de Marfil).

Grupo de Negociación IV

Presidente: Sr. L. Jayawardene (Sri Lanka);
Vicepresidente: Sr. B. G. Crowe (Estados Unidos de América).

Grupo de Negociación V

Presidente: Sr. J. R. Sanchis Muñoz (Argentina);
Vicepresidente: Sr. D. Popov (Bulgaria).

Grupo de Negociación VI

Presidente: Sr. A. J. Nsekela (República Unida de Tanzania);
Vicepresidente: Sr. W. Józwiak (Polonia).

Grupo de Negociación VII

Presidente: Sr. T. Fábán (Hungría);
Vicepresidente: Sra. R. Haresco (Filipinas).

Grupo de Negociación VIII

Presidente: Sr. J. V. Gbeho (Ghana);
Vicepresidente: Sr. K. E. Tygesen (Dinamarca).

H. — Mesa de la Conferencia

12. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del reglamento de la Conferencia, la Mesa de la Conferencia quedó compuesta de los 35 miembros siguientes: el Presidente, los 33 Vicepresidentes y el Relator de la Conferencia.

13. En su 146a. sesión plenaria, el 7 de mayo de 1979, la Conferencia decidió que los Presidentes y Vicepresidentes de los Grupos de Negociación, así como los coordinadores de los grupos regionales, participarían plenamente en la labor de la Mesa de la Conferencia.

I. — Nombramiento de colaboradores del Relator

14. En su 146a. sesión plenaria, celebrada el 7 de mayo de 1979, la Conferencia decidió que el Relator fuera asistido en la preparación del proyecto de informe por un grupo de 11 colaboradores compuesto de dos miembros por cada uno de los Grupos Africano, Asiático y Latinoamericano, de otros dos por cada uno de los Grupos B y D, y de un representante de China.

J. — Establecimiento de un Grupo de Contacto del Presidente de la Conferencia

15. En la 169a. sesión plenaria, el 30 de mayo de 1979, la Conferencia estableció un Grupo de Contacto del Presidente constituido de la siguiente manera: nueve miembros del Grupo de los 77 (tres de Africa, tres de América Latina y tres de Asia); seis miembros del Grupo B; tres miembros del Grupo D y China. De conformidad con la práctica habitual, quedó entendido que el Grupo de Contacto estaría abierto a la participación de todos los miembros.

K. — Composición de la Conferencia y asistencia al período de sesiones³

16. Estuvieron representados en el quinto período de sesiones de la Conferencia los siguientes 144 Estados miembros de la UNCTAD: Afganistán; Alto Volta; Alemania, República Federal de; Angola; Arabia Saudita; Argelia; Argentina; Australia; Austria; Bahrein; Bangladesh; Barbados; Bélgica; Benin; Bhután; Birmania; Bolivia; Botswana; Brasil; Bulgaria; Burundi; Cabo Verde; Canadá; Colombia; Comoras; Congo; Costa de Marfil; Costa Rica; Cuba; Checoslovaquia; Chile; China; Chipre; Dinamarca; Djibouti; Ecuador; Egipto; El Salvador; Emiratos Arabes Unidos; España; Estados Unidos de América; Etiopía; Fiji; Filipinas; Finlandia; Francia; Gabón; Gambia; Ghana; Grecia; Guatemala; Guinea; Guinea-Bissau; Guyana; Haití; Honduras; Hungría; India; Indonesia; Irán; Iraq; Irlanda; Israel; Italia; Imperio Centrafricano; Jamahiriya Arabe Libia; Jamaica; Japón; Jordania; Kampuchea Democrática; Kenya; Kuwait; Lesotho; Líbano; Liberia; Luxemburgo; Madagascar; Malasia; Malawi; Malí; Malta; Marruecos; Mauricio; Mauritania; México; Mongolia; Mozambique; Nepal; Nicaragua; Níger; Nigeria; Noruega; Nueva Zelandia; Omán; Países Bajos; Pakistán; Panamá; Papua Nueva Guinea; Perú; Polonia; Portugal; Qatar; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; República Arabe Siria; República de

³ La lista completa de los participantes en el quinto período de sesiones de la Conferencia figura en el documento TD/INF.18.

Corea; República Democrática Alemana; República Democrática Popular Lao; República Dominicana; República Popular Democrática de Corea; República Socialista Soviética de Bielorrusia; República Socialista Soviética de Ucrania; República Unida del Camerún; República Unida de Tanzania; Rumania; Rwanda; Samoa; Santa Sede; Santo Tomé y Príncipe; Senegal; Sierra Leona; Singapur; Somalia; Sri Lanka; Sudán; Suecia; Suiza; Suriname; Swazilandia; Tailandia; Togo; Tonga; Trinidad y Tabago; Túnez; Turquía; Uganda; Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; Uruguay; Venezuela; Viet Nam; Yemen; Yemen Democrático; Yugoslavia; Zaire; Zambia.

17. Estuvieron representados la Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional de las Naciones Unidas, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales de las Naciones Unidas, el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo de las Naciones Unidas, el Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales y el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos.

18. Estuvieron representados la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, la Comisión Económica para Africa, la Comisión Económica para Europa, la Comisión Económica para América Latina, la Comisión Económica para Asia Occidental, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Consejo Mundial de la Alimentación.

19. Estuvieron representados el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional e Investigaciones.

20. Estuvo representada la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo.

21. Estuvo representado el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.

22. Estuvieron representados los siguientes organismos especializados: Organización Internacional del Trabajo, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Organización Mundial de la Salud, Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional, Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola. También estuvo representado el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

23. Estuvieron representados los 29 organismos intergubernamentales siguientes: Banco Africano de Desarrollo, Banco Árabe para el Desarrollo Económico de Africa, Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Internacional de Cooperación Económica, Banco Islámico de Desarrollo, Comunidad Económica Europea, Conferencia Islámica, Consejo Africano del Cacahuete, Consejo de Asistencia Económica Mutua, Consejo de Cooperación Aduanera, Consejo de la Unidad Económica Árabe, Consejo Intergubernamental de Países Exportadores de Cobre, Consejo Internacional del Estaño, Consejo Internacional del Trigo, Fondo Especial de la OPEP, Grupo de Estados de Africa, el Caribe y el Pacífico, Organización de Cooperación Regional para el Desarrollo, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, Organización de la Unidad Africana,

Organización de los Estados Americanos, Organización de Países Arabes Exportadores de Petróleo, Organización de Países Exportadores de Petróleo, Organización Internacional del Cacao, Organización Mundial del Turismo, Secretaría del Commonwealth, Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, Sistema Económico Latinoamericano, Unión Aduanera y Económica del Africa Central y Unión del Río Mano.

24. Estuvieron representadas las 20 organizaciones no gubernamentales siguientes:

Categoría general: Asociación de Derecho Internacional, Cámara de Comercio Internacional, Comisión de las Iglesias para los Asuntos Internacionales, Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos (Cuáqueros), Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, Confederación Mundial del Trabajo, Consejo Mundial de la Paz, Cooperación Internacional para el Desarrollo Socioeconómico, Federación Sindical Mundial, Fundación Internacional para Alternativas de Desarrollo, Organización de Solidaridad de los Pueblos de Africa y de Asia, Organización Internacional de Empleadores, Organización Internacional de Normalización, Unión Internacional Cristiana de Dirigentes de Empresa y Unión Mundial Demócrata Cristiana.

Categoría especial: Asociación Internacional de Coordinación del Transporte de Carga, Asociación Latinoamericana de Armadores, Conferencia Marítima Internacional y del Báltico, Consejo de Asociaciones Nacionales de Armadores de Europa y el Japón, Federación Internacional de la Industria del Medicamento.

25. De conformidad con la resolución 3237 (XXIX) de la Asamblea General, de 22 de noviembre de 1974, estuvo representada la Organización de Liberación de Palestina.

26. De conformidad con la resolución 3280 (XXIX) de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 1974, estuvieron representados el Patriotic Front y el African National Congress.

27. De conformidad con la resolución 31/152 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1976, estuvo representada la South West Africa People's Organization.

L. — Otros asuntos

(Tema 20 del programa)

1. *Revisión periódica por la Conferencia de las listas de Estados que figuran en el anexo de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General*⁴

28. En la 146a. sesión plenaria, el 7 de mayo de 1979, el Presidente de la Conferencia dio la bienvenida al Reino de Tonga como 159o. Estado miembro de la UNCTAD.

29. De conformidad con el párrafo 6 de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, la Conferencia estudió en su 146a. sesión plenaria, el 7 de mayo de 1979, las listas de Estados que figuran en el anexo de dicha resolución, en su forma enmendada. La Conferencia aprobó la inclusión, en las correspondientes listas de Estados, de los siguientes

⁴ Véase *supra*, primera parte, secc. A.2, "Otras decisiones", a.

países que habían adquirido la calidad de miembros de la UNCTAD después del cuarto período de sesiones de la Conferencia:

En la lista A: Djibouti, Islas Salomón, Seychelles, Tonga.

En la lista C: Dominicana.

2. *Designación de organismos intergubernamentales a los efectos del artículo 80 del reglamento de la Conferencia y del artículo 78 del reglamento de la Junta de Comercio y Desarrollo*⁵

30. En su 146a. sesión plenaria, el 7 de mayo de 1979, la Conferencia decidió acceder a la solicitud de la Asociación de Países Productores de Caucho Natural, que había pedido su designación a los efectos del artículo 80 del reglamento de la Conferencia y del artículo 78 del reglamento de la Junta⁶.

31. En su 155a. sesión plenaria, el 11 de mayo de 1979, la Conferencia decidió acceder a la solicitud del Fondo Andino de Reservas, que había pedido su designación a los efectos del artículo 80 del reglamento de la Conferencia y del artículo 78 del reglamento de la Junta⁷.

3. *Examen del calendario de reuniones*

32. En la 171a. sesión plenaria, el 3 de junio de 1979, la Conferencia aprobó, con varias enmiendas, el calendario de reuniones revisado para el resto de 1979, según figuraba en una nota de la secretaría de la UNCTAD (TD/L.178)⁸, en el entendimiento de que sería revisado en las consultas que se celebrarían en julio de 1979, de conformidad con la decisión 143 (XVI) de la Junta.

4. *Expresión de agradecimiento al Gobierno y al pueblo del país huésped*

33. En la 171a. sesión plenaria, el 3 de junio de 1979, el portavoz del Grupo de los 77 presentó un proyecto de resolución en el que se expresaba agradecimiento al Gobierno y al pueblo de Filipinas, país que había acogido a la Conferencia en su quinto período de sesiones. La Conferencia aprobó esa resolución por aclamación⁹.

M. — *Informes de la Junta de Comercio y Desarrollo*

34. En su 168a. sesión plenaria, el 21 de mayo de 1979, la Conferencia tomó nota de los informes de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre los períodos de sesiones que ésta había celebrado desde el cuarto período de sesiones de la Conferencia, informes que se señalaban a la atención de la Conferencia en una nota de la secretaría de la UNCTAD (TD/246).

N. — *Consecuencias financieras de las decisiones de la Conferencia*

35. En la 171a. sesión plenaria, el 3 de junio de 1979, la Conferencia tomó nota de una exposición resumida de las

⁵ *Ibid.*, "Otras decisiones", b.

⁶ La solicitud de la Asociación de Países Productores de Caucho Natural, junto con la información sobre su historial, su estructura y su funcionamiento, figura en el documento TD/L.140.

⁷ La solicitud del Fondo Andino de Reservas, junto con la información sobre su historial, su estructura y su funcionamiento, figura en el documento TD/L.141.

⁸ Véase la decisión 134 (V) *supra*.

⁹ Véase la resolución 135 (V) *supra*.

consecuencias financieras de las decisiones de la Conferencia (TD/L.183), en el entendimiento de que se actualizaría para tomar en consideración las decisiones adoptadas por la Conferencia en su sesión de clausura¹⁰, y decidió presentarla a la Asamblea General por intermedio del Secretario General de las Naciones Unidas, a fin de que éste y los órganos legislativos competentes de las Naciones Unidas adoptasen las medidas oportunas.

36. El portavoz del Grupo B dijo que su Grupo había acogido con agrado el párrafo 2 de la exposición resumida, en que se explicaba la significación de la exposición de consecuencias financieras distribuida a la Conferencia. Observó, a ese respecto, que las consecuencias financieras dadas no venían forzosamente a añadirse a los recursos existentes, por lo que no se tomaban en consideración los recursos existentes que podrían asignarse a otros usos. En la exposición resumida se había indicado también que el Secretario General de la UNCTAD volvería a examinar todas las consecuencias de las resoluciones y decisiones de la Conferencia, lo que se reflejaría en el proyecto de presupuesto por programas para 1980-1981, donde se harían corresponder las nuevas tareas confiadas por la Conferencia a la secretaría con los recursos existentes. Como los demás Grupos, el Grupo B se preocupaba mucho por todo lo relacionado con la utilización eficaz de los recursos disponibles. Consideraba importante, pues, aprovechar al máximo las posibilidades de reasignación de los recursos disponibles y programados para la aplicación del programa de trabajo que se había bosquejado. El Grupo B esperaba con interés el examen de todas las consecuencias presupuestarias del programa de trabajo de la UNCTAD que se realizaría en las sesiones normales del Grupo de Trabajo sobre el presupuesto por programas y el plan de mediano plazo.

37. A ese respecto, el portavoz del Grupo D y de Mongolia había hecho una declaración con arreglo al tema 13, respecto de la actitud de los países del Grupo D y de Mongolia ante la exposición de consecuencias financieras distribuida en relación con los proyectos de decisión presentados a la Conferencia¹¹.

O. — *Aprobación del informe de la Conferencia a la Asamblea General*
(Tema 21 del programa)

38. En la 171a. sesión plenaria, el 3 de junio de 1979, la Conferencia aprobó el proyecto de informe sobre su quinto período de sesiones (TD/L.164 y Add.1), con sujeción a las habituales modificaciones de estilo que habría de aprobar el Relator y en la inteligencia de que éste quedaba autorizado, en consulta con el Grupo de los Colaboradores del Relator, para completar el informe como lo estimara conveniente.

P. — *Clausura del quinto período de sesiones de la Conferencia*

39. En la 171a. sesión plenaria, el 3 de junio de 1979, el Presidente de la Conferencia hizo una declaración¹² y clausuró el quinto período de sesiones.

¹⁰ La exposición resumida, actualizada posteriormente, se reproduce en el anexo X *infra*.

¹¹ Véase *supra*, segunda parte, párrs. 175 y 176.

¹² El texto de la declaración se reproduce en el anexo IV *infra*.

Anexo I

TEXTOS REMITIDOS AL MECANISMO PERMANENTE DE LA UNCTAD PARA QUE LOS EXAMINE

A. — *Proyectos de resolución remitidos a la Junta de Comercio y Desarrollo para que los examine en su 19o. periodo de sesiones^a*

**Relaciones comerciales entre países que tienen
sistemas económicos y sociales diferentes
y todas las corrientes comerciales resultantes de ellas**

*Proyecto de resolución presentado por la
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
en nombre de los países miembros del Grupo D*
[TD/L.189]

*La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y
Desarrollo,*

Advirtiendo la influencia favorable que tienen la distensión, la reducción de la carrera de armamentos y la mejora de la situación internacional sobre la intensificación de la división internacional del trabajo, de cuyas ventajas deberían poder disfrutar todos los que participan en ella, y sobre todas las corrientes comerciales y la expansión de la cooperación económica, científica y técnica entre todos los grupos de Estados,

Teniendo en cuenta que entre el cuarto y el quinto período de sesiones de la Conferencia el comercio entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes ha seguido siendo una de las corrientes más dinámicas del comercio internacional y que en este sector de las relaciones económicas internacionales existen importantes recursos para la ampliación y la intensificación de la cooperación en todos sus aspectos,

Convencida de que las relaciones entre los países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes deben establecerse sobre una base de equidad y ventaja mutua, de conformidad con las disposiciones pertinentes de las recomendaciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, de las decisiones de los períodos extraordinarios de sesiones sexto y séptimo de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de las resoluciones 15 (II), 53 (III) y 95 (IV) de la Conferencia, y de que deben estar exentas de discriminación, de obstáculos artificiales y de toda manifestación de desigualdad,

Observando la gran importancia del Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa para el desarrollo de la cooperación internacional,

Considerando que las diferencias de sistema económico y de organización de las relaciones comerciales en los países con regímenes sociales y económicos diferentes no pueden

servir de justificación para la discriminación y para la adopción de un criterio selectivo en el comercio mundial y en la división internacional del trabajo,

Teniendo en cuenta que, en la esfera de la cooperación mutua, los países con sistemas económicos y sociales diferentes seguirán tomando en consideración los intereses de los países en desarrollo con miras al afianzamiento de su economía e independencia,

I

1. *Encarece* a los participantes en el comercio entre el Este y el Oeste que sigan intensificando y ampliando la cooperación sobre una base de equidad y ventaja mutua, contribuyan a eliminar los obstáculos discriminatorios económicos, administrativos, comerciales y políticos en las relaciones económicas entre estos grupos de países e impidan la introducción de limitaciones y el aumento del proteccionismo;

2. *Recomienda* a los participantes en este sector de las relaciones económicas internacionales que recurran en mayor grado a las nuevas formas de cooperación en gran escala, por ejemplo, los acuerdos y los programas de cooperación comercial, económica, industrial, científica y técnica a largo plazo, teniendo en cuenta que la aplicación de dichos acuerdos y programas debe fomentar las relaciones comerciales y económicas de ambos grupos de países con los países en desarrollo;

3. *Recomienda* que en la industria, la energía, la agricultura, la infraestructura y otros sectores se desarrolle la práctica de la cooperación tripartita y se realicen proyectos tripartitos con la participación de los países socialistas de Europa oriental, de los países de economía de mercado y de los países en desarrollo;

4. *Encarece* a los participantes en el comercio entre el Este y el Oeste que se esfuercen por diversificar las corrientes comerciales en ambas direcciones a fin de eliminar la desproporción de las estructuras de exportación e importación, así como el desequilibrio creciente de ese comercio, lo que puede constituir en muchos casos un obstáculo al incremento de las importaciones procedentes de los países en desarrollo;

II

5. *Exhorta* a los países socialistas de Europa oriental y a los países en desarrollo a que den nuevo impulso a la cooperación mutuamente ventajosa entre ellos y sigan

^a Véase *supra*, primera parte, decisión 116 (V).

ampliándola mediante la consolidación de las relaciones mutuas y su fomento a largo plazo sobre la base firme de la división internacional del trabajo;

6. *Considera* que se puede ampliar el comercio y seguir desarrollando una división del trabajo mutuamente ventajosa entre esos países, habida cuenta de las necesidades y los problemas específicos de los países en desarrollo, si los participantes intensifican las formas de cooperación ya previstas e introducen otras nuevas, y con este fin recomienda que:

a) Se amplíe la práctica de celebrar acuerdos intergubernamentales a largo plazo que abarquen el comercio, las relaciones crediticias, la asistencia técnica y la cooperación científica y técnica, así como diversas formas de cooperación y especialización en el sector de la producción;

b) Se elaboren sobre una base bilateral programas a largo plazo de cooperación económica, comercial, científica y técnica, para períodos de 10 a 15 años, que se caractericen por la inclusión de una amplia gama de sectores y la determinación de los proyectos más importantes, la incorporación de nuevas esferas y formas de cooperación, junto con las tradicionales, incluida la cooperación y la especialización en el sector de la producción, los acuerdos de compensación, la participación en el diseño y la construcción de instalaciones en terceros países, y la cooperación en materia de planificación, ciencia y técnica;

c) Se adopten medidas para que la ejecución de los programas en que se establezca la cooperación sobre la base de la planificación a largo plazo contribuya a incrementar y equilibrar el intercambio comercial mutuamente ventajoso, aumentando la gama de los productos suministrados en ambos sentidos, de conformidad con las posibilidades y las necesidades de los países participantes, y ofrezca posibilidades para buscar decididamente las mejores formas de intensificar la división del trabajo, en particular ampliando en los países en desarrollo algunas industrias para las cuales existan condiciones favorables;

d) Se aúnen los esfuerzos de los países en desarrollo interesados para resolver de manera integrada sus principales problemas económicos, es decir, para establecer no sólo distintas empresas y sectores, sino también complejos territoriales de producción (industriales y agroindustriales), como parte integrante de la economía de los países en desarrollo, habida cuenta de su situación concreta;

e) Se aumente la asistencia a los países en desarrollo para que exploten sus recursos naturales en condiciones que garanticen una verdadera soberanía y el respeto de los derechos legítimos de las partes cooperantes;

f) Se fomenten las compras de manufacturas y semi-manufacturas de los países en desarrollo, en particular sobre la base de las preferencias arancelarias no recíprocas concedidas a esos países; se prosigan los esfuerzos para mejorar y perfeccionar los esquemas de preferencias de los países socialistas de Europa oriental, en especial mediante la elaboración y la aplicación de normas de origen uniformes para los productos de los países en desarrollo y la importación en franquicia de los productos de los países menos adelantados;

g) Se sigan previendo en los acuerdos y contratos, cuando sea mutuamente aceptable y posible, la entrega de productos para reembolsar los créditos concedidos, así

como la compra en condiciones comerciales de los productos de las empresas establecidas en los países en desarrollo con ayuda de los países socialistas de Europa oriental;

h) Se sigan desarrollando las actividades de las comisiones (o los comités) intergubernamentales bilaterales relacionados con la cooperación comercial, económica, científica y técnica, a fin de ampliar la función que desempeñan en la organización y la dirección de la cooperación, así como en la determinación de las perspectivas de su desarrollo; se entablen y amplíen los contactos entre los órganos de planificación de los países socialistas y de los países en desarrollo; y se preste a los países en desarrollo interesados asistencia para elaborar planes y programas de desarrollo económico, incluido el comercio exterior;

i) Siempre que surjan problemas concretos y teniendo debidamente en cuenta los intereses mutuos, se proceda sobre una base bilateral, junto con los países en desarrollo de que se trate, a la búsqueda de soluciones mutuamente aceptables para las cuestiones relacionadas con el volumen y las condiciones de la asistencia económica y técnica y de los créditos correspondientes, incluida la cuestión del reembolso de tales créditos;

j) Se establezca una cooperación entre los países socialistas y los países en desarrollo interesados, cuando proceda y en condiciones mutuamente aceptables, para la creación de empresas mixtas, en particular de empresas constructoras, de proyectos técnicos y de ingenieros consultores, encargadas de realizar trabajos y de prestar servicios de carácter técnico por contrata, con una amplia participación de las empresas nacionales en calidad de subcontratistas;

k) Se refuercen los elementos multilaterales en las relaciones comerciales y económicas, especialmente contribuyendo al establecimiento de una cooperación multilateral entre el Consejo de Asistencia Económica Mutua y los distintos países en desarrollo y sus organismos económicos;

l) Se siga ampliando la cooperación en la ejecución de los programas de asistencia técnica de la UNCTAD en favor de los países en desarrollo, en particular mediante la prestación de servicios de expertos y la organización de seminarios, a fin de que esos países conozcan mejor las particularidades del comercio exterior de los países socialistas;

III

7. *Toma nota* de que los países socialistas de Europa oriental están dispuestos a seguir desarrollando, conforme a los principios que rigen sus relaciones con otros países, la cooperación económica y técnica con los países en desarrollo con miras al fortalecimiento del sector público de esos países, la realización de proyectos integrados, el establecimiento de su propia infraestructura, el fomento de la educación científica y la formación profesional, de manera que esa cooperación aporte una contribución cada vez mayor al crecimiento de la economía de los países en desarrollo, a la consolidación de su independencia y al incremento de su potencial industrial, científico técnico, y contribuya asimismo a la expansión de las relaciones comerciales y económicas y a una mejor división del trabajo con los países socialistas de Europa oriental sobre una base duradera, firme y mutuamente ventajosa;

IV

8. *Recomienda* a los países en desarrollo que, a fin de reforzar la cooperación comercial y económica con los países socialistas de Europa oriental, intensifiquen sus esfuerzos para estudiar y utilizar las posibilidades que ofrecen los mercados de estos países y establezcan a tal efecto para comerciar con ellos condiciones que no sean menos favorables que las que concedan a los países de economía de mercado;

V

9. *Pide* al Secretario General de la UNCTAD que intensifique las actividades de asistencia técnica de la UNCTAD, como organismo de ejecución del PNUD, en la esfera del comercio entre los países en desarrollo y los países socialistas de Europa oriental mediante la organización de cursillos de capacitación, la prestación de servicios de asesoramiento y la difusión de información. A este respecto, el PNUD debe seguir financiando los proyectos de asistencia técnica de la UNCTAD en esta esfera sobre una base interregional, regional y nacional;

10. *Pide además* al Secretario General de la UNCTAD que adopte medidas encaminadas a fortalecer los servicios de la secretaría de la UNCTAD para prestar apoyo a los proyectos de asistencia técnica, incluido el programa integrado para el período 1979-1981, que será realizado conjuntamente por la UNCTAD, el PNUD, las comisiones regionales y el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT;

11. *Encarece* a los países socialistas de Europa oriental y a los países en desarrollo que participen activamente en la ejecución del mencionado programa integrado, y pide al PNUD, a la UNCTAD, a las comisiones regionales y al Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT que presten todo su apoyo a ese programa.

Relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes y todas las corrientes comerciales resultantes de ellas

Proyecto de resolución presentado por Cuba en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77

[TD/L.190]

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Recordando la importancia y la pertinencia de su resolución 95 (IV) para este tema del programa y la necesidad de aplicar dicha resolución,

Teniendo en cuenta las propuestas concretas de los países en desarrollo miembros del Grupo de los 77 contenidas en el Programa de Arusha para la Autoconfianza Colectiva y Marco para las Negociaciones,

Advirtiendo que, si bien se han hecho progresos en las relaciones comerciales y económicas entre los países en desarrollo y los países socialistas de Europa oriental, se podrían aumentar y mejorar considerablemente tales relaciones,

Considerando la necesidad importante y urgente de que los países en desarrollo diversifiquen, aumenten y mejoren

sus relaciones económicas y comerciales en general, y que, teniendo presente la situación actual de la economía internacional, así como el proteccionismo creciente, es necesario que las relaciones económicas y comerciales entre los países en desarrollo y los países socialistas de Europa oriental se intensifiquen y refuercen de conformidad con los objetivos del nuevo orden económico internacional,

Subrayando que algunos de los elementos que podrían coadyuvar a conseguir una mayor y mejor relación económica entre los países en desarrollo y los países socialistas de Europa oriental son, entre otros, la necesidad de una planificación del comercio mediante convenios y contratos a largo plazo, el estudio de planteamientos globales de las relaciones económicas en vez de la consideración exclusiva del comercio, la mayor capacidad de los países en desarrollo para formular políticas en materia de relaciones económicas exteriores y para lograr que se apliquen tales políticas, el logro de una expansión mutua del comercio basada en el principio de la no reciprocidad y una mayor repercusión de los planteamientos multilaterales,

1. *Insta* a los países socialistas de Europa oriental a que desempeñen una función cada vez más activa en la consecución del pronto establecimiento del nuevo orden económico internacional;

2. *Decide* aprobar un programa general sobre relaciones comerciales y económicas entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes. Tal programa debe comprender la preparación de nuevos instrumentos para el fomento de las relaciones económicas y comerciales y la mejora de los existentes, y debe abarcar, entre otras, las medidas siguientes:

A. - Ampliación y mejora de los esquemas de preferencias

i) Los países socialistas de Europa oriental deben ampliar y mejorar sin demora sus esquemas de preferencias generalizadas. Debe concederse entrada preferencial en franquicia a todas las manufacturas de los países en desarrollo, en especial las basadas en la elaboración de sus productos básicos y materias primas, así como en todos los productos tropicales.

ii) Los países socialistas de Europa oriental deben adoptar medidas para eliminar todas las formas de barreras arancelarias y no arancelarias, sobre la base de la no reciprocidad y la no discriminación.

iii) Tal ampliación y tales mejoras deben estar dirigidas, entre otras cosas, a incrementar las importaciones de manufacturas y semimanufacturas procedentes de los países en desarrollo.

B. - Acuerdos de pagos

Habida cuenta de los limitados progresos hechos en materia de pagos, deben aplicarse las medidas siguientes:

i) Todos los pagos deben efectuarse en moneda convertible, salvo en los casos en que los países en desarrollo manifiesten preferencia o interés por otras modalidades especiales, como el sistema de cuentas de compensación;

ii) Si se pone fin a un acuerdo de compensación, los reembolsos por los países en desarrollo de los créditos pagaderos en productos deberán seguirse haciendo en

las mismas condiciones que hasta entonces, a precios equitativos y remuneradores;

- iii) Deben mejorarse los acuerdos de pagos entre los países en desarrollo y los países socialistas de Europa oriental recurriendo, en particular, a la utilización de rublos transferibles a fin de que los países en desarrollo puedan, si lo desean, utilizar sus saldos acreedores en las transacciones con otros países miembros del CAEM o transferir tales saldos a cuentas en monedas convertibles.

C. — Posibilidades de incrementar el comercio de exportación de los países en desarrollo

- i) Los países socialistas de Europa oriental deben adoptar las medidas necesarias para determinar, e incluir en sus planes a mediano y a largo plazo, los sectores del comercio con los países en desarrollo que puedan incrementarse, sobre todo en la esfera de las manufacturas y semimanufacturas, sin perjuicio para las exportaciones tradicionales de los países en desarrollo. De ese modo, los países en desarrollo conocerán la capacidad de los países de Europa oriental para importar sus productos de exportación, particularmente de los sectores en que aquéllos tienen una ventaja relativa.
- ii) Los países socialistas de Europa oriental deben adoptar otras medidas de política que aseguren el crecimiento en esos países de la demanda de productos de los países en desarrollo y, por consiguiente, de las importaciones procedentes de éstos. Esas medidas de política deberán tener por resultado que se reserve para los países en desarrollo una participación cada vez mayor en los mercados y programas de importación de los países socialistas de Europa oriental, especialmente en los mercados de importación de artículos elaborados y semielaborados. Las medidas especiales podrán incluir también la subcontratación y las empresas tripartitas.

D. — Establecimiento de empresas mixtas

- i) En los casos en que los países en desarrollo lo consideren ventajoso, deberán promoverse y establecerse empresas mixtas entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes, particularmente en las esferas de la industria, de la agricultura y del comercio. Los países socialistas de Europa oriental deben fomentar esas actividades y participar en ellas. En tales empresas mixtas deben participar de manera efectiva nacionales de los países en desarrollo y debe hacerse un mayor uso de materiales locales.
- ii) Los objetivos de tales empresas mixtas deben consistir en promover la industrialización de los países en desarrollo y aumentar las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas de esos países.

E. — Asistencia financiera

- i) Los países socialistas de Europa oriental deben acelerar su asistencia financiera a los países en desarrollo con miras a alcanzar, antes de que finalice el año 1980, el objetivo del 0,7 por 100 fijado para la asistencia oficial al desarrollo en la Estrategia Inter-

nacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

- ii) Los países socialistas de Europa oriental deben adoptar las medidas precisas para dar efectividad al Fondo Especial del Banco Internacional de Inversiones, a fin de que sus recursos disponibles se faciliten a los países en desarrollo para la determinación y financiación de proyectos nacionales, subregionales y regionales, directamente o por los bancos regionales de desarrollo.
- iii) Por conducto de ese Banco, los países socialistas de Europa oriental deberán organizar y mejorar el empleo de los recursos destinados a la asistencia financiera a los países en desarrollo, en particular aumentando la proporción de monedas convertibles y reduciendo los tipos de interés aplicados a los préstamos en monedas convertibles obtenidos por los países en desarrollo.

F. — Cooperación multilateral y asistencia técnica

La Conferencia insta a que se estimulen los planteamientos multilaterales que hagan posibles las relaciones entre uno o varios países de un grupo y uno o varios países del otro grupo, por conducto de las correspondientes secretarías de sus agrupaciones económicas.

En ese marco deberán adoptarse medidas para establecer comisiones intergubernamentales mixtas entre países en desarrollo y países socialistas de Europa oriental con objeto de facilitar la cooperación comercial y económica, el intercambio de información, el conocimiento y los contactos mutuos, y de fomentar la cooperación entre sus cámaras de comercio.

La Conferencia invita a los países en desarrollo y a los países socialistas de Europa oriental a que adopten medidas para mejorar la corriente de información, a través de la UNCTAD y de otros conductos disponibles, sobre las características y las estructuras de sus sectores exteriores correspondientes, con objeto de establecer y mejorar las disposiciones institucionales apropiadas entre ellos para superar las dificultades con que puedan tropezar sus relaciones económicas, así como para la promoción, considerando una amplia participación de los agentes económicos interesados. A tal efecto:

- i) Los países socialistas de Europa oriental deben aumentar el nivel de la asistencia técnica que conceden a los países en desarrollo, en especial para la capacitación técnica y científica de personal de categoría superior y para la creación de instituciones o centros técnicos y científicos;
- ii) Los países socialistas de Europa oriental, con el asesoramiento técnico de la secretaría de la UNCTAD si se solicita, deben ayudar a los países en desarrollo interesados a aplicar de manera eficaz los acuerdos de cooperación comercial, económica y técnica entre países en desarrollo y países socialistas de Europa oriental;
- iii) El Banco Internacional de Inversiones y sus países miembros deben presentar propuestas concretas sobre la utilización efectiva del Fondo Especial para financiar programas de asistencia económica y técnica a los países en desarrollo interesados.

G. — *Cuestiones institucionales*

La Conferencia reafirma las disposiciones de su resolución 95 (IV) y recomienda a la Junta de Comercio y Desarrollo que evalúe regularmente la aplicación de la presente resolución:

- i) El Grupo Intergubernamental de Expertos encargado de estudiar las oportunidades comerciales deberá reunirse de nuevo para considerar, entre otras cosas, la aprobación y la aplicación de las propuestas del Grupo de los 77 a él presentadas;
- ii) El Grupo Intergubernamental de Expertos encargado de estudiar un sistema multilateral de pagos entre los países socialistas de Europa oriental y los países en desarrollo deberá también reunirse de nuevo, y sus atribuciones deberán ser definidas por la Junta de Comercio y Desarrollo en su 20o. período de sesiones, teniendo plenamente en cuenta las disposiciones pertinentes de la presente resolución, tras la celebración de consultas apropiadas por el Secretario General de la UNCTAD con los países miembros.

La Conferencia pide al Secretario General de la UNCTAD que:

- i) Intensifique las actividades existentes de asistencia técnica a fin de atender con más eficacia las peti-

ciones y necesidades de los países en desarrollo en este sector; a este respecto, deberán organizarse, en estrecha cooperación con las comisiones regionales de las Naciones Unidas, cursos más especializados de capacitación y una difusión más amplia de la información práctica sobre cuestiones comerciales y económicas;

- ii) Mejore los servicios de asesoramiento a los países en desarrollo que los soliciten para ayudarles a formular y ejecutar políticas destinadas a promover y desarrollar el comercio y la cooperación económica con los países socialistas de Europa oriental;
- iii) Disponga que la UNCTAD siga organizando, cuando se le pida, consultas bilaterales y multilaterales no sólo durante los períodos ordinarios de sesiones de la Junta, sino también fuera del marco de ésta tratándose de cuestiones concretas;
- iv) Informe a la Junta de Comercio y Desarrollo, en los períodos de sesiones apropiados, acerca de las medidas que se adopten para poner en práctica las diversas recomendaciones y solicitudes formuladas en la presente resolución.

La Conferencia pide al PNUD que intensifique su apoyo a las actividades mencionadas en la presente resolución.

B. — *Proyecto de propuesta remitido a la Junta de Comercio y Desarrollo para que lo examine^b*Problemas de documentación y su efecto en el programa de trabajo de la UNCTAD^c

Proyecto de propuesta presentado por el representante de Filipinas y patrocinado por los Estados miembros del Grupo de los 77

^b Véase *supra*, primera parte, secc. A.2, "Otras decisiones", c, y segunda parte, párr. 258.

^c El texto del proyecto de propuesta figura en el informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre su 18o. período de sesiones [Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/33/15), vol. II], anexo IV.A.

C. — *Proyectos de resolución remitidos al mecanismo permanente de la UNCTAD en relación con la remisión de los puntos d y e del tema 12 del programa^d*Problemas de la deuda de los países en desarrollo^e

Proyecto de resolución presentado por Cuba en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77

[TD/L.196]

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

^d Véase *supra*, primera parte, secc. A.2, "Otras decisiones", h e i, y segunda parte, párrs. 147 y 150.

^e Proyecto de resolución presentado en relación con el punto d del tema 12 del programa.

Observando con grave preocupación los pagos cada vez mayores del servicio de la deuda y los crecientes déficit por cuenta corriente de los países en desarrollo que resultan de los desajustes de la economía mundial, la insuficiencia de las corrientes de asistencia para el desarrollo y de financiación de la balanza de pagos en condiciones adecuadas, los altos costos de los préstamos en los mercados de capital privados, el deterioro de la relación de intercambio y la pérdida de ingresos de exportación provocados por las políticas proteccionistas de los países desarrollados,

Señalando que los crecientes pagos del servicio de la deuda han puesto en peligro el proceso de crecimiento en muchos países en desarrollo,

Convencida de que el fortalecimiento de la cooperación financiera internacional respecto de los problemas de la deuda de los países en desarrollo es una de las tareas más importantes a que debe hacer frente la comunidad internacional,

Reconociendo, en ese contexto, las circunstancias particularmente difíciles de los países menos adelantados y más gravemente afectados,

Observando con satisfacción que en la reunión ministerial de la Junta de Comercio y Desarrollo se aprobó la resolución 165 (S-IX),

Insistiendo, sin embargo, en que la aprobación de esa resolución servirá de poco si no se aplica plenamente según la letra y el espíritu,

Tomando nota con reconocimiento de que varios países donantes desarrollados han anunciado su intención de aplicar la resolución,

Observando, no obstante, con preocupación que unos pocos países donantes desarrollados no han hecho extensivos los beneficios de esas medidas a la totalidad de los países en desarrollo más pobres, sino que los han restringido a un grupo más reducido,

A. — Ajuste retroactivo de las condiciones: sección A de la resolución 165 (S-IX)

1. *Invita* a los países desarrollados que ya han adoptado algunas medidas en favor de algunos países en desarrollo a los que concierne la resolución 165 (S-IX) a que amplíen el alcance de esas medidas de modo que cubran la deuda en concepto de asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo más pobres indicados en la resolución, sin discriminación por ningún motivo;

2. *Insta* a los países desarrollados que todavía no lo hayan hecho a que adopten, tan pronto como sea posible, las medidas necesarias para aplicar plenamente la sección A de la resolución antes mencionada, a fin de hacer extensivos los beneficios a la totalidad de los países en desarrollo más pobres abarcados por la resolución, sin discriminación alguna;

3. *Invita además* al Secretario General de la UNCTAD a que siga estudiando detenidamente esta cuestión e informe a la Junta de Comercio y Desarrollo sobre la amplitud, el grado de ajuste y la rapidez de aplicación de las medidas adoptadas por los países donantes desarrollados en cumplimiento de la sección A de la resolución 165 (S-IX).

B. — Marco multilateral para las futuras operaciones relacionadas con la deuda: sección B de la resolución 165 (S-IX)

1. *Conviene* en que los elementos detallados negociados a la luz de los conceptos básicos contenidos en la sección B de la resolución 165 (S-IX) (tal como figuran en el anexo de esa resolución) sirvan de guías internacionales para las futuras operaciones relacionadas con la deuda de los países en desarrollo interesados;

2. *Decide* establecer una Comisión de la Deuda Internacional, integrada por personalidades eminentes de reconocida experiencia y conocimientos en el campo de los problemas de la deuda y el desarrollo económico. Todo país

en desarrollo interesado que estime que tiene o puede tener un problema de la deuda podrá dirigirse a la Comisión;

La Comisión deberá:

a) Examinar los problemas referentes a la deuda y al desarrollo del país solicitante, exclusivamente por iniciativa de éste;

b) A la vista de ese examen y de conformidad con las modalidades de los elementos detallados, formular recomendaciones sobre las medidas necesarias para tratar el problema de la deuda en el marco más amplio del desarrollo, incluidas las medidas de reorganización de la deuda y de financiación bilateral y multilateral adicional;

c) Convocar una reunión de todas las partes interesadas con miras a aplicar las recomendaciones señaladas en el párrafo 2;

En el desempeño de su labor, la Comisión contará con la ayuda permanente de las organizaciones internacionales pertinentes, incluida la UNCTAD. Este procedimiento y los elementos detallados determinados de conformidad con la resolución 165 (S-IX) asegurarán un planteamiento mundial, en virtud del cual se tratará de manera similar a los países que se hallen en situaciones similares;

3. *Insta* a los países desarrollados interesados y a las instituciones internacionales pertinentes a que cooperen plenamente en la labor de la Comisión de la Deuda Internacional y aseguren así que en cada caso se pongan en práctica los objetivos definidos en los elementos detallados;

4. *Pide además* al Secretario General de la UNCTAD que ponga en marcha lo antes posible la Comisión de la Deuda Internacional y la aplicación de los elementos detallados.

Un sistema eficaz de cooperación financiera internacional^f

Proyecto de resolución presentado por Cuba en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77

[TD/L.197]

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Reconociendo la función que desempeña la transferencia de recursos a los países en desarrollo para acelerar su proceso de desarrollo,

Reiterando el compromiso de la comunidad internacional de proporcionar un volumen suficiente de recursos en condiciones adecuadas para satisfacer las necesidades de la financiación externa de los países en desarrollo, con objeto de alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos,

Deplorando que no haya aumentado la transferencia de recursos financieros en condiciones de favor, de conformidad con el objetivo del 0,7 por 100 fijado en la resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General sobre la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

^f Proyecto de resolución presentado en relación con el punto e del tema 12 del programa.

Tomando nota del desarrollo de nuevas fuentes de recursos financieros para los países en desarrollo, en particular de la función activa que desempeñan los mercados internacionales de capital,

Advirtiendo, no obstante, con preocupación que las instituciones financieras multilaterales no han transferido recursos financieros suficientes en formas apropiadas, en particular como préstamos no destinados a proyectos, para atender las necesidades de los países en desarrollo,

Advirtiendo asimismo con grave preocupación que los actuales servicios de financiamiento compensatorio y de apoyo a la balanza de pagos no han permitido compensar plenamente las pérdidas de poder adquisitivo de las exportaciones de los países en desarrollo debidas a los desajustes de la economía internacional y a la condicionalidad de los recursos para la balanza de pagos, lo que con frecuencia compromete el proceso de desarrollo de los países en desarrollo,

Convencida de que debería aplicarse un enfoque global a la transferencia de recursos como cuestión que abarca, efectivamente, la asistencia oficial para el desarrollo, el comercio, las corrientes de capital e inversiones privados y otros pagos internacionales, en vista de la relación que existe entre esas corrientes y de la necesidad de evitar que algunas de ellas anulen otras o las perjudiquen de algún otro modo,

1. *Conviene* en que un sistema eficaz de cooperación financiera internacional debe alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos:

a) Asegurar una transferencia de recursos reales a los países en desarrollo suficiente para reunir el capital exterior necesario a fin de alcanzar los objetivos del desarrollo;

b) La forma y la composición de esas corrientes de capital deberán ser compatibles con los planes de desarrollo de los países en desarrollo receptores y responder plenamente a sus prioridades en materia de inversión y de desarrollo, con inclusión de las asignaciones sectoriales; estas corrientes de capital deberán tener, entre otras, las siguientes características: ser de desembolso rápido, no estar vinculadas y estar destinadas a programas, de manera que se puedan utilizar con rapidez y eficacia;

c) Esta transferencia de recursos reales deberá hacerse en condiciones acordes con la capacidad de servicio de la deuda de los países en desarrollo y con sus objetivos de desarrollo. De ahí que, pese a la importancia de las corrientes privadas, la mayor parte de la transferencia de recursos deberá efectuarse en forma de corrientes en condiciones de favor;

d) Para conseguirlo, los países desarrollados que todavía no han alcanzado el objetivo de la asistencia oficial para el desarrollo deberán aumentar sensiblemente dicha asistencia hasta alcanzar ese objetivo internacionalmente aceptado;

e) Deberán mantenerse, en condiciones mejores, las corrientes de capital privado hacia los países en desarrollo. Deberá liberalizarse la reglamentación de los mercados de capital de los países desarrollados a fin de que los países en desarrollo tengan mayores posibilidades de acceso a esos mercados;

f) En el contexto de la transferencia real de recursos a países en desarrollo, deberá ser objeto de especial atención

la necesidad de aumentar las transferencias en condiciones de favor a los países menos adelantados, a los países más gravemente afectados, a los países en desarrollo sin litoral y a los países insulares en desarrollo;

g) Además de hacer posibles unas corrientes de capitales a largo plazo adecuadas, el sistema de cooperación financiera internacional deberá proporcionar los recursos financieros necesarios, incluidos los aumentos de las cuotas del Fondo, la financiación a un plazo más largo de la balanza de pagos y la financiación compensatoria para enjugar los déficit de poder adquisitivo de las exportaciones y para atender las necesidades de importación imprevistas de los países en desarrollo. Estos recursos financieros deberán proporcionarse en condiciones apropiadas y deberán favorecer plenamente los programas nacionales de desarrollo;

h) En este sistema de cooperación financiera se establecerá también para las futuras operaciones de la deuda de los países deudores en desarrollo interesados un marco multilateral que salvaguarde sus programas de desarrollo, sobre la base de la resolución 165 (S-IX) de la Junta de Comercio y Desarrollo;

i) La transferencia de recursos reales deberá asentarse sobre una base cada vez más segura, permanente y automática, a fin de que los países receptores puedan preparar con una certidumbre razonable sus programas de desarrollo y de inversiones. Deberá efectuarse a nivel internacional una estimación de las aportaciones necesarias de los países donantes desarrollados y de las instituciones financieras multilaterales. Deberán buscarse los medios, en forma de un acuerdo internacional, de garantizar que esa transferencia de recursos se efectúe de manera compatible con aquella estimación internacional;

j) Las políticas de las instituciones financieras y monetarias multilaterales y el trato que éstas den a los distintos países deberán ser plenamente compatibles con las prioridades y los objetivos de desarrollo establecidos por los propios países y por la comunidad internacional en la Asamblea General de las Naciones Unidas;

k) Los países en desarrollo deberán tener una participación equitativa en el proceso de adopción de decisiones a nivel internacional sobre cuestiones que afecten a los sistemas monetario y financiero internacionales, incluida la adopción de decisiones en los organismos especializados competentes;

l) Deberá ejercerse un control periódico para lograr que se corrija sin demora todo funcionamiento deficiente de cualquiera de los componentes del sistema de cooperación financiera internacional;

m) La transferencia de recursos deberá ser adecuada en cuanto a su volumen, modalidades y condiciones, para hacer frente a las necesidades de financiación del desarrollo de todos los países en desarrollo;

2. *Decide* que los elementos básicos enumerados en el párrafo anterior constituyan, entre otros, un sistema de cooperación financiera internacional, en la firme creencia de que responderá a los intereses de toda la comunidad internacional, y pide al Secretario General de la UNCTAD que convoque un grupo intergubernamental de expertos para que discutan cómo se podría elaborar un sistema de cooperación financiera basado en estos principios.

D. — *Proyectos de resolución remitidos al mecanismo permanente de la UNCTAD*

Las empresas transnacionales y el comercio internacional de productos básicos^h

Proyecto de resolución presentado por la República Democrática Alemana en nombre de Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

[TD/L.195]

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Recordando la Declaración sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, en particular el apartado *d* del párrafo 4, el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, en especial la sección V relativa a la reglamentación y fiscalización de las actividades de las empresas transnacionales, y la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados,

Teniendo presente el llamamiento dirigido a la Comisión y al Centro de Empresas Transnacionales para que tengan particularmente en cuenta los resultados de las actividades de la UNCTAD que guardan relación con sus trabajos,

1. *Reconoce* que las empresas transnacionales constituyen la base material del neocolonialismo, es decir, del sistema de relaciones económicas internacionales basado en la desigualdad, el poder arbitrario y la explotación;

2. *Reconoce* que las empresas transnacionales, a causa de la influencia significativa que ejercen sobre el comercio mundial de productos básicos, son las principales responsables de las dificultades con que tropieza la aplicación del Programa Integrado para los Productos Básicos;

3. *Reafirma* el derecho soberano de cada país a la soberanía plena e inalienable sobre sus recursos naturales;

4. *Reafirma asimismo* el derecho de cada país a ejercer un control efectivo sobre sus recursos naturales y su explotación, incluido el derecho a la nacionalización;

5. *Reafirma una vez más* el derecho de cada país a reglamentar y fiscalizar las actividades de las empresas transnacionales mediante la adopción de medidas que protejan la economía de los países en que operan esas empresas;

6. *Recomienda* que se adopten medidas en los planos nacional e internacional a fin de ampliar la participación independiente de las empresas nacionales en la expansión de la producción, la elaboración y el comercio exterior de productos básicos, reduciendo de este modo el ámbito de las actividades de las empresas transnacionales con miras a un desarrollo más efectivo de la economía nacional;

^g Véase *supra*, primera parte, secc. A.2, "Otras decisiones", e y g, y segunda parte, párrs. 89 y 127.

^h Proyecto de resolución presentado en relación con el punto a del tema 10 del programa.

7. *Pide* al Secretario General de la UNCTAD que:

a) *Emprenda* estudios sobre las actividades de las empresas transnacionales, en particular los métodos monopolísticos de formación de los precios y las prácticas comerciales restrictivas que se aplican en los mercados de los productos básicos comprendidos en el Programa Integrado;

b) *Elabore*, sobre la base de dichos estudios, recomendaciones tendientes a reforzar la soberanía de los países en desarrollo sobre sus recursos naturales, teniendo también en cuenta el desarrollo del sector público y la consolidación de la posición de los países en desarrollo en las negociaciones con empresas transnacionales para la celebración de acuerdos relativos a la producción, la elaboración, el transporte y la exportación de productos básicos de los países en desarrollo;

A este respecto se considera conveniente que la secretaría de la UNCTAD efectúe análisis sistemáticos y a largo plazo de la estructura del comercio de las empresas transnacionales en relación con cada producto básico, prestando especial atención a los productos incluidos en el Programa Integrado para los Productos Básicos;

c) *Elabore* en el marco de la UNCTAD medidas y recomendaciones relativas al control de las actividades de las empresas transnacionales y de sus filiales, en particular en materia de elaboración, comercialización y formación de precios, que afectan desfavorablemente al comercio de productos básicos de los países en desarrollo, prestando especial atención al control de las operaciones efectuadas por los conductos internos de las empresas transnacionales mediante el sistema de los precios de transferencia;

8. *Invita* a la UNCTAD a que coopere plenamente con la Comisión y el Centro de Empresas Transnacionales para aportar una contribución efectiva a sus trabajos.

La transferencia de recursos reales a los países en desarrolloⁱ

Proyecto de resolución presentado por Cuba en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77

[TD/L.186]

Debería considerarse el establecimiento de un servicio multilateral de garantía de los préstamos solicitados por países en desarrollo y la modificación de los convenios constitutivos de las instituciones financieras multilaterales para que éstas puedan ofrecer garantías con mayor facilidad, en particular garantías parciales de los préstamos solicitados por países en desarrollo en los mercados de capital privados. Estas medidas deberían adoptarse de manera que aseguren la entrada de nuevas corrientes de capital en los países en desarrollo y no perjudiquen en forma alguna el acceso a los mercados de capital de que ya gozan algunos países en desarrollo.

ⁱ Proyecto de resolución presentado en relación con el punto b del tema 12 del programa.

Anexo II

LISTA DE LOS JEFES DE DELEGACIONES, DIRECTORES EJECUTIVOS DE ORGANISMOS INTERGUBERNAMENTALES Y OTROS REPRESENTANTES Y OBSERVADORES QUE HICIERON DECLARACIONES DURANTE EL DEBATE GENERAL*

Estados miembros de la UNCTAD

		<i>Fecha</i>	<i>Sesión plenaria</i>
Afganistán	Sr. Abdul Qudus Ghorbandi	15.5.79	159a.
Alemania, República Federal de	Conde Otto Lambsdorff	9.5.79	150a.
Alto Volta	Sr. Amadou Diallo	15.5.79	160a.
Angola	Sr. Roberto de Almeida	15.5.79	160a.
Arabia Saudita	Sr. Youssef Al-Hamdan	10.5.79	153a.
Argelia	Sr. Abdelghani Akbi	17.5.79	163a.
Argentina	Sr. Alejandro Estrada	9.5.79	149a.
Australia	Sr. Malcolm J. Fraser	9.5.79	150a.
Austria	Sr. Georg Reisch	8.5.79	147a.
Bangladesh	Sr. M. Saifur Rahman	9.5.79	149a.
Barbados	Sr. H. B. St. John	18.5.79	165a.
Bélgica	Sr. Mark Eyskens	10.5.79	152a.
Benin	Sr. André Atchadé	21.5.79	167a.
Bhután	Sr. Om Pradhan	16.5.79	161a.
Birmania	U Tun Tin	9.5.79	149a.
Bolivia	Sr. Xavier Caballero Tamayo	16.5.79	162a.
Brasil	Sr. George A. Maciel	8.5.79	147a.
Bulgaria	Sr. Hristo Hristov	10.5.79	152a.
Burundi	Sr. TERENCE Sanzé	21.5.79	167a.
Canadá	Sr. L. A. H. Smith	9.5.79	150a.
Colombia	Sr. Alfonso Palacio Rudas	14.5.79	158a.
Comoras	Sr. Abdellahi Mohamed	21.5.79	167a.
Costa de Marfil	Sr. Seri Gnoleba	11.5.79	156a.
Costa Rica	Sr. Fernando Altmann Ortiz	17.5.79	164a.
Cuba	Sr. Marcelo Fernández Font	14.5.79	157a.
Checoslovaquia	Sr. Richard Hlavaty	10.5.79	153a.
Chile	Sr. Enrique Valdés Puga	11.5.79	156a.
China	Sr. Liu Xiwen	10.5.79	153a.
Dinamarca	Sra. Lise Oestergaard	10.5.79	152a.
Ecuador	Sr. Rodrigo Valdez	18.5.79	166a.
Egipto	Sr. Ali Gamal El Nazer	18.5.79	165a.
Emiratos Arabes Unidos	Sheikh Fahim Sultan Al Kasimi	10.5.79	152a.
España	Marqués de Nerva	9.5.79	150a.
Estados Unidos de América	Sr. Andrew Young	11.5.79	156a.
Etiopía	Sr. Ashagre Yigletu	16.5.79	162a.
Fiji	Sr. Epeli Kacimaiwai	15.5.79	160a.
Filipinas	Sra. Imelda Romuáldez Marcos	18.5.79	165a.
Finlandia	Sr. Ecro Rantala	9.5.79	150a.
Francia	Sr. René Monory ^a	8.5.79	148a.
Gabón	Sr. Thierry Moussavou	18.5.79	166a.
Ghana	Coronel K. A. Quarshie	11.5.79	155a.
Grecia	Sr. Stavros Dimas	11.5.79	156a.
Guatemala	Sr. Valentín Solórzano Fernández	16.5.79	161a.

* Los textos de las declaraciones se reproducen en el volumen II.

^a Habló también como Presidente del Consejo de Ministros de la Comunidad Económica Europea.

Guinea	Sr. Daouda Kourouma	21.5.79	167a.
Guinea-Bissau	Sr. Vasco Cabral	16.5.79	162a.
Guyana	Sr. Rashleigh E. Jackson	14.5.79	158a.
Haití	Sr. Guy Bauduy	14.5.79	157a.
Hungría	Sr. Istvan Török	15.5.79	160a.
Imperio Centroatricano	Sra. Marie José Kossi Maythongol	9.5.79	151a.
India	Sr. Mohan Dharía	8.5.79	147a.
Indonesia	Sr. Widjojo Nitisastro	8.5.79	148a.
Irán	Sr. Cyrus Ebrahimzadeh	11.5.79	156a.
Iraq	Sr. Mahdi M. Ouda Al-Obaidi	11.5.79	155a.
Irlanda	Sr. David Andrews	10.5.79	154a.
Israel	Sr. Mayer Gabay	16.5.79	162a.
Italia	Sr. Mario Pedini	10.5.79	153a.
Jamahiriyá Árabe Libia	Sr. Musbah El-Oreibi	17.5.79	164a.
Jamaica	Sr. Percival J. Patterson	9.5.79	149a.
Japón	Sr. Masayoshi Ohira	10.5.79	153a.
Jordania	Sr. Najim Eddin Dajani	11.5.79	156a.
Kampuchea Democrática	Sra. Ieng Thirith	17.5.79	163a.
Kenya	Sr. Eliud T. Mwamunga	15.5.79	159a.
Kuwait	Sr. Hassan A. Al-Dabbagh	9.5.79	149a.
Lesotho	Sr. M. V. Molapo	17.5.79	163a.
Liberia	Sr. Edward Sumo Jones	15.5.79	159a.
Luxemburgo	Sr. Julien Alex	10.5.79	152a.
Malasia	Sr. Mahathir Mohamed	15.5.79	159a.
Malta	Sr. Louis P. Mizzi	18.5.79	166a.
Marruecos	Sr. Azzeddine Guessous	18.5.79	166a.
Mauricio	Sr. Dayanundlal Basant Rai	18.5.79	165a.
México	Sr. Jorge de la Vega Domínguez	11.5.79	156a.
Mongolia	Sr. Yondongiin Ochir	14.5.79	157a.
Mozambique	Sr. Manuel dos Santos	15.5.79	159a.
Nepal	Sr. Shree Bhadra Sharma	14.5.79	158a.
Níger	Sr. Lambert Messan	17.5.79	163a.
Nigeria	Sr. Isaac U. W. Osisioogu	11.5.79	155a.
Noruega	Sr. Knut Frydenlund	14.5.79	157a.
Nueva Zelanda	Sr. H. C. Templeton	9.5.79	149a.
Omán	Sr. Hassan Mohammed Fodha	15.5.79	160a.
Países Bajos	Sr. Gijs M. V. van Aardenne	8.5.79	148a.
Pakistán	Sr. Ghulam Ishaq Khan	10.5.79	153a.
Panamá	Sr. Jorge E. Illueca	21.5.79	167a.
Papua Nueva Guinea	Sr. Niwia Ebia Olewale	10.5.79	154a.
Perú	Sr. Felipe Valdivieso	18.5.79	165a.
Polonia	Sr. Jerzy Olszewski	10.5.79	153a.
Portugal	Sr. Abel Repolho Correia	11.5.79	155a.
Qatar	Sr. Abdel Rahman Hamad Al Attiah	9.5.79	149a.
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. W. M. Knighton	9.5.79	150a.
República Árabe Siria	Sr. Mustapha El Bittar	9.5.79	149a.
República de Corea	Sr. Tong-Jin Park	15.5.79	159a.
República Democrática Alemana	Sr. Horst Soelle	14.5.79	158a.
República Democrática Popular Lao	Sr. Khamphay Boupha	16.5.79	162a.
República Popular Democrática de Corea	Sr. Li Song Rok	17.5.79	164a.
República Socialista Soviética de Bielorrusia	Sr. Mikhail F. Zavorotnyi	18.5.79	165a.
República Socialista Soviética de Ucrania	Sr. Anatoly I. Evteev	10.5.79	154a.
República Unida del Camerún	Sr. Youssoufa Daouda	17.5.79	164a.
República Unida de Tanzania	Sr. Alphonse M. Rulegura	17.5.79	164a.
	Sr. Wilbert K. Chagula ^b	8.5.79	147a.
Rumania	Sr. Cornel Burtica	8.5.79	148a.
Rwanda	Sr. Mathieu Ngilira	16.5.79	161a.
Santa Sede	Rev. Padre Roger Heckel	15.5.79	160a.
Senegal	Sr. Serigne Lamine Diop	21.5.79	167a.

^b Habló en nombre del Grupo de los 77.

Sierra Leona	Sr. Abdulai O. Conteh	16.5.79	161a.
Singapur	Sr. Goh Chok Tong	8.5.79	148a.
Sri Lanka	Sr. Lalith Athulathmudali	8.5.79	147a.
Sudán	Sr. Fawzi Wasfi	18.5.79	166a.
Suecia	Sr. Hadar Cars	8.5.79	148a.
Suiza	Sr. Paul R. Jolles	9.5.79	150a.
Suriname	Sr. L. C. Zuiverloon	17.5.79	164a.
Swazilandia	Sr. Nqaba Dlamini	16.5.79	161a.
Tailandia	Sr. Sunthorn Hongladarom	11.5.79	155a.
Togo	Sr. Kossi Adorgloh	17.5.79	164a.
Tonga	Sr. S. Raghavan	15.5.79	160a.
Trinidad y Tabago	Sr. George Chambers	11.5.79	155a.
Túnez	Sr. Slaheddine Ben M'barek	8.5.79	147a.
Turquía	Sr. A. Gündüz Ökcün	15.5.79	159a.
Uganda	Sr. William Ssemwogerere	21.5.79	167a.
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Sr. Alexei N. Manzhulo	15.5.79	160a.
Uruguay	Sr. Juan José Real	16.5.79	162a.
Venezuela	Sr. Leopoldo Díaz Bruzual	14.5.79	157a.
Viet Nam	Sr. Dinh Nho Liem	14.5.79	158a.
Yemen	Sr. Muhammad Hizam Alshohati	15.5.79	159a.
Yemen Democrático	Sr. Ahmed Obaid Fadhle	14.5.79	157a.
Yugoslavia	Sr. Branislav Ikonić	10.5.79	152a.
Zaire	Sr. Kiakwama Kia Kiziki	9.5.79	151a.
Zambia	Sr. R. Chisupa	16.5.79	162a.

Secretaría de las Naciones Unidas

Secretario General de las Naciones Unidas	Sr. Kurt Waldheim	7.5.79	146a.
Secretario General de la UNCTAD	Sr. Gamani Corea	7.5.79	147a.
Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales	Sr. Jean Ripert	10.5.79	152a.
Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo	Srta. Margaret Anstee	14.5.79	158a.
Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales	Sr. Klaus A. Sahlgren	9.5.79	150a.
Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	Sr. J. B. P. Maramis	21.5.79	167a.
Comisión Económica para Asia Occidental	Sr. M. Z. Ismail	21.5.79	168a.
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial	Sr. Abd-El Rahman Khane	11.5.79	156a.
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	Sr. S. Evteev	16.5.79	161a.
Consejo Mundial de la Alimentación	Sr. Arturo R. Tanco	9.5.79	150a.
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	Sr. Bradford Morse	9.5.79	149a.
Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo	Sr. Hans Einhaus	17.5.79	163a.

Organo de las Naciones Unidas

Consejo de las Naciones Unidas para Namibia	Sr. Orhan Eralp	14.5.79	158a.
---	-----------------	---------	-------

Organismos especializados

Organización Internacional del Trabajo	Sr. K. F. Yoshimura	14.5.79	157a.
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación	Sr. Edouard Saouma	14.5.79	158a.
Banco Mundial	Sr. Robert S. McNamara	10.5.79	152a.
Fondo Monetario Internacional	Sr. Jacques de Larosière	11.5.79	155a.

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual	Sr. Marino Porzio	10.5.79	152a.
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola	Sr. Abbas Ordoobadi	10.5.79	154a.
	*		
	* *		
Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio	Sr. Olivier Long	11.5.79	156a.
Organos intergubernamentales			
Comisión de las Comunidades Económicas Europeas	Sr. Claude Cheysson	11.5.79	155a.
Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano	Sr. B. Serr	15.5.79	160a.
Conferencia Islámica	Sr. Mohamed Boucetta ^c	1.6.79	170a.
Consejo de Asistencia Económica Mutua	Sr. Asen Velkov	14.5.79	158a.
Consejo de la Unidad Económica Árabe	Sr. Mohammed Hussein Al Fartoussi	17.5.79	158a.
Consejo Internacional del Estanto	Sr. P. S. Lai	16.5.79	161a.
Consejo Internacional del Trigo	Sr. J. H. Parotte	16.5.79	161a.
Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos	Sr. Emile Van Lennep	10.5.79	153a.
Organización de los Países Exportadores de Petróleo	Sr. René G. Ortiz	9.5.79	150a.
Organización Internacional del Cacao	Sr. U. K. Hackman	16.5.79	161a.
Unión Económica y Aduanera del África Central	Sr. Joseph Nyama	18.5.79	165a.
Organizaciones no gubernamentales			
<i>Categoría general</i>			
Cámara de Comercio Internacional	Sr. Carl-Henrik Winqwist	14.5.79	157a.
Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres	Sr. V. S. Mathur	21.5.79	168a.
Confederación Mundial del Trabajo	Sr. Juan C. Tan	21.5.79	168a.
Consejo Mundial de la Paz	Sra. Jeanne Martin Cissé	18.5.79	165a.
Federación Sindical Mundial	Sr. Zdenek Gregor	18.5.79	165a.
Organización de Solidaridad de los Pueblos de África y de Asia	Sr. Nouri Abdelrazzak	18.5.79	166a.
<i>Categoría especial</i>			
Asociación Latinoamericana de Armadores	Sr. Mario Franzini	18.5.79	166a.
	*		
	* *		
African National Congress ^d	Sr. Sidney Molifi	21.5.79	168a.
Organización de Liberación de Palestina ^e	Sr. Walid Z. Kamhawi	21.5.79	168a.
Patriotic Front ^d	Sr. Isaac Lentswi Nyathi	21.5.79	168a.
South West Africa People's Organization ^f	Sr. Ben Amathila	21.5.79	168a.
	*		
	* *		
Primer Secretario General de la UNCTAD	Sr. Raúl Prebisch	21.5.79	167a.

^c Habló como Presidente de la Décima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

^d Invitado a participar en la Conferencia de conformidad con la resolución 3280 (XXIX) de la Asamblea General.

^e Invitado a participar en la Conferencia de conformidad con la resolución 3237 (XXIX) de la Asamblea General.

^f Invitado a participar en la Conferencia de conformidad con la resolución 31/152 de la Asamblea General.

Anexo III

DISCURSOS PRONUNCIADOS EN LA CEREMONIA INAUGURAL EL 7 DE MAYO DE 1979

A. — *Discurso de bienvenida pronunciado por la Honorable Imelda Romúldez Marcos, Primera Dama, Ministra de Asentamientos Humanos de la República de Filipinas y Gobernadora de Metro Manila*

NUESTRA CAUSA COMÚN: LA SUPERVIVENCIA DE LA HUMANIDAD

Es para mí un honor y un placer darles la bienvenida a esta ciudad nuestra de Manila.

Es una vieja ciudad, una ciudad que cuenta muchos siglos, sobre la cual han ondeado cuatro banderas soberanas durante cuatrocientos años y que ha acogido a viajeros y comerciantes de todas partes del mundo.

Ahora da la bienvenida a los representantes de todas las naciones. Pero Manila es al mismo tiempo una ciudad joven, una ciudad en crecimiento, como debe ser la capital de un joven país en desarrollo. Es una ciudad rica y es una ciudad pobre.

Es una ciudad pobre porque también nosotros tenemos nuestros barrios de tugurios. Pero queremos, en la medida en que nuestros recursos lo permiten, eliminarlos y erradicarlos en un gran esfuerzo comunal para proporcionar a nuestros pobres los medios de subsistencia necesarios y a los necesitados, a los mal alojados, viviendas dignas de ellos como seres humanos.

Estamos decididos a reconstruir nuestra ciudad y hacer de ella una Ciudad del Hombre. También es la nuestra una ciudad rica, porque su pueblo es su riqueza. Y Manila es, sobre todo, una ciudad del pueblo.

Cuando las arduas tareas de esta Conferencia dejen a ustedes algún tiempo libre, olvidando por un momento las preocupaciones que nos causan los asuntos que han de tratarse en ella, acérquense al pueblo de Manila para conocerlo: en las calles, en los mercados, en las escuelas, en las iglesias, en las oficinas y en los campos de deportes. Tal vez no podamos vanagloriarnos de tener muchos rascacielos, muchos palacios y muchos supermercados, pero estamos orgullosos de nuestro pueblo. Es un pueblo que en la lucha común por la supervivencia y por el adelanto no ha perdido la capacidad de sonreír ni la amabilidad.

Este es el espíritu que caracteriza las relaciones sociales en las Filipinas. Sean cuales fueren nuestras divergencias (que a veces son muchas), nuestras sonrisas hacen sentir a los demás que no hay nada que no pueda resolverse cuando lo que está en juego es el bien común. Este es el sentimiento que prevalece cuando el filipino supera las dificultades de la vida.

Tengo la honda esperanza de que ese mismo espíritu tenga cabida en nuestra Conferencia, de que los representantes en este quinto período de sesiones puedan hallar un clima favorable para la creatividad y la productividad, en el que cada uno de nosotros vea en los demás sinceridad,

ánimo de justicia y de fraternidad, en el que prevalezca nuestro humanismo para que la humanidad pueda sobrevivir.

Porque yo creo que de lo que se trata en este quinto período de sesiones de la Conferencia es principalmente de la humanidad, por encima y más allá de las cuestiones relativas a acuerdos sobre productos básicos, preferencias arancelarias, fluctuaciones monetarias y otras cuestiones tan de peso. La UNCTAD es para la humanidad, para los seres humanos.

La UNCTAD es para los pueblos de todos nuestros países, pero más urgentemente para los pueblos en desarrollo y para los que se hallan en una situación desventajosa. Es para los labradores que se afanan bajo el sol, cuyo trabajo debe ser objeto de una retribución justa y equitativa.

Es para las mujeres que trabajan en los talleres y las fábricas, cuyos productos deben tener acceso a los mercados. Y, sobre todo, es para los niños cuyo nombre es "mañana".

Este año ha sido proclamado el Año Internacional del Niño. La UNCTAD debe cuidar de que los niños del mundo tengan un futuro más brillante, que vivan en un medio cultural que les dé oportunidades para desarrollarse, trabajar y vivir una existencia digna y plena.

Por lo tanto, nuestra Conferencia tiene una tarea especialmente urgente, una tarea que exige de los que tienen mucho una actitud generosa y de los que tienen demasiado poco un ánimo esforzado.

Con buen ánimo y con espíritu de solidaridad, mucho es lo que puede hacerse para resolver los problemas con que se enfrenta la humanidad entera. Enfrentémonos, pues, con esos problemas en vez de enfrentarnos los unos con los otros.

Nosotros, los que pertenecemos a naciones pobres, necesitamos tiempo y oportunidad. Muchos de nuestros problemas tienen sus raíces en la historia; por eso necesitamos de la comprensión de los ricos. Por nuestra parte, no ignoramos las dificultades de las naciones ricas.

Sugerir que los problemas que de esto derivan se pueden resolver sin sacrificio alguno sería carecer del sentido de la realidad. Pero si la especie humana es una, todos debemos hacer sacrificios por nuestro bien común.

Con una perspectiva a largo plazo de un lado y más determinación del otro, se podrá avanzar en el diálogo entre

ricos y pobres, pues, sean cuales fueren nuestras discrepancias, todos hablamos de una misma cosa: la supervivencia de la humanidad.

Pido a los representantes aquí presentes que no olviden a los pueblos, que no olviden a la humanidad. Como jefa de la delegación de mi país, les aseguro que ese es nuestro objetivo supremo.

Permítaseme ahora expresar un sentimiento subjetivo, personal.

Sé que es una práctica tradicional en las reuniones internacionales conceder al jefe de la delegación del país huésped el alto honor de presidir las deliberaciones. Conociendo esta práctica, permítaseme anticiparme y decli-

nar ese honor. Honor bastante es la tradición misma. Sobre todo, quiero expresar a ustedes mi hondo agradecimiento por haber elegido para esta reunión la ciudad de Manila, cuya Gobernadora me honro en ser, y también como Primera Dama del país, por su grata presencia aquí. Con ello se nos otorga un reconocimiento que el pueblo de las Filipinas, el Presidente y yo recordaremos siempre.

He renunciado sólo para reafirmar mi lealtad y mi consagración a nuestra causa común: la de la humanidad.

Distinguidos representantes y amigos, acepten mi profundo agradecimiento y, una vez más, les doy la bienvenida a nuestra ciudad, a nuestro país, a nuestros hogares y a nuestros corazones. A todos y a cada uno, gracias y *jmabuhay!*

B. — Discurso de apertura pronunciado por el Excmo. Sr. Ferdinand E. Marcos, Presidente y Primer Ministro de la República de Filipinas

LA UNCTAD Y LA REVOLUCIÓN DE LOS POBRES

Tengo el gran honor de dar a todos ustedes la bienvenida en nombre de nuestro pueblo y de la República de Filipinas.

Es, en efecto, un honor singular y sin precedentes porque para mí representan ustedes a toda la humanidad. Hago esta afirmación deliberadamente, por ingenua que parezca, convencido de que en el curso de las deliberaciones de esta Conferencia actuarán, sentirán y pensarán ustedes, ante todo, como delegados de una raza humana común y no como representantes de uno otro país, de uno u otro grupo de intereses o de uno u otro sistema social o económico.

En su vuelo hacia Manila desde sus respectivos hogares habrán visto ustedes, al mirar por la ventanilla, que desde esa altura sólo se disciernen las configuraciones naturales y permanentes del planeta: la tierra, los mares, los ríos, las cadenas de montañas, los valles verdes, los desiertos amarillos y, en ocasiones, las habitaciones del hombre, humildes u orgullosas, miserables o majestuosas. Desde esa altura no se advierte ya la diferencia externa entre un hombre y otro. No se puede ver si el hombre es moreno, o blanco, o amarillo o negro. Tampoco se pueden oír los idiomas que hablan los hombres ni conocer los dioses y las filosofías en que creen. No se puede decir si son pobres o ricos, primitivos o avanzados, oprimidos o libres. Desde esa altura las fronteras desaparecen, y las fidelidades contradictorias, los rencores nacidos de la injusticia, las ambiciones, los fracasos y el descontento, todo ello desaparece. Y queda un solo hecho simple, elemental, de real importancia: los hombres y las mujeres sujetos por igual a un destino común.

Esta es la verdad fundamental que inspirará, me atrevo a esperarlo así, las deliberaciones de esta Conferencia. Porque tengo el convencimiento de que ya no hay lugar para afirmaciones huera, para peticiones airadas y negativas arrogantes, para exhortaciones, declaraciones espectaculares, grandes programas generales. Hemos terminado con todo ello y después de veinte años debemos ahora consagrarnos a una negociación dura y esforzada.

Tenemos la esperanza de que todos los preparativos que hemos hecho para esta Conferencia les resultarán satisfactorios. Como ya se ha dicho, somos un país en desarrollo pequeño y pobre, pero hemos utilizado al máximo nuestros limitados recursos a fin de demostrarles la hospitalidad de nuestro pueblo y también porque comprendemos la crucial importancia de esta Conferencia.

Llegan ustedes además en el medio de un resuelto esfuerzo de nuestro pueblo para reestructurar la nación y la sociedad. Tenemos la esperanza de que vean ustedes en este esfuerzo un paradigma de su propia misión de diseñar y construir un nuevo orden económico mundial. No hace muchos años nuestro pueblo se hallaba inmerso en un conflicto amargo y al parecer insoluble entre los que tenían demasiado poco y los que tenían demasiado y todavía querían más. Nos estábamos hundiendo lentamente en el terreno movedizo de la indecisión, en una división destructiva, en una hostilidad arrogante, hasta que comprendimos que esa situación sólo podía tener un final: la desintegración y el suicidio nacional.

Habiendo comprendido esta realidad, decidimos poner fin a una lucha angustiada, árida e inútil, y llegamos a un consenso común saltando por encima de todas las diferencias individuales, de partido e ideológicas, al consenso de crear una nueva sociedad de justicia social, de nobleza y de dignidad, que ofreciera a todos igual oportunidad de disfrutar de todos los recursos de nuestro país, así como de cumplir todas las obligaciones y de determinar nuestro destino común.

Recomiendo un ideal comparable al interés común de todas las delegaciones, de las naciones aquí representadas, un interés común en la reestructuración de un orden económico anticuado. En efecto, ése es el propósito mismo de la UNCTAD. Este es el quinto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y ante el historial de los cuatro períodos de sesiones anteriores nos resulta un poco difícil escapar a la

conclusión de que después de veinte años no estamos llegando a ninguna parte.

La infortunada situación de los países menos desarrollados va de mal en peor, y si otros países desarrollados consiguen algún avance marginal, ello se debe a su decidido esfuerzo individual contra los inconvenientes que impone un sistema económico anticuado y, en casi todos sus aspectos, inoportuno e inviable. Y ahora casi todo el mundo tiene que hacer frente a la dificultad común que supone el resurgir del proteccionismo.

Sí, ésta es la quinta UNCTAD. Se celebraron cuatro conferencias antes de ésta y los resultados hablan de ambivalencias, digamos, de ambigüedades. Ha habido, quizá, algunos avances, lentos y difícilmente conseguidos, pero son más los encuentros obstinados sin salida y prevalece la impresión de que constantemente se frustran los útiles planes y programas preparados por una secretaría entregada a su labor y altamente capacitada, dirigida por el Secretario General Corea y sus predecesores, a los cuales rindo ahora un merecido tributo.

Sí, pese a las constantes advertencias y a todos los denodados esfuerzos de los demás teóricos y de los activistas del cambio y pese al deterioro de las economías nacionales y a la interacción internacional consiguiente, parece reinar un extraña desaliento, un temple de impotencia. Nos basta dejarnos ir de un día a otro, de un año a otro, de una pequeña emergencia a otra, de una dificultad local a otra. Si no es la moneda, es la inflación. Si no es la escasez, es el estancamiento.

Encontrar la respuesta a este problema es la misión de la UNCTAD. La UNCTAD es el instrumento organizado y creado con el fin de llegar o de aproximarse a una cierta igualdad y a un cierto equilibrio del orden económico internacional.

La primera UNCTAD fue como principio un éxito, puesto que estableció el instrumento para la aplicación de las políticas encaminadas a alcanzar este objetivo de distribución equitativa de los recursos.

La segunda UNCTAD, celebrada en Nueva Delhi, estableció el sistema generalizado de preferencias para las manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo que, por desgracia, pronto expirará.

La tercera UNCTAD, celebrada en Santiago de Chile, estableció la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados. Después, a finales de 1964, la Carta fue aprobada por la Asamblea General.

La cuarta UNCTAD se celebró en Nairobi en 1976. Asistí a ella en persona, habiéndome encargado el Grupo de los 77 en su Tercera Reunión Ministerial celebrada aquí en Manila que presentara la Declaración y el Programa de Acción de Manila, incluido el establecimiento de un fondo común, un programa integrado de productos básicos para aquellos productos básicos de los cuales dependen la mayor parte de los países en desarrollo.

Y ahora estamos aquí reunidos en la quinta UNCTAD, cuyo programa es extraordinariamente amplio porque ha de atacar en un extenso frente. En efecto, va a estudiar la situación económica mundial, así como el comercio y, más particularmente, el resurgir del proteccionismo, el programa de productos básicos, las políticas monetarias y fiscales, la diversificación y el aumento de las exportaciones de los

países en desarrollo, la participación de los países en desarrollo en el transporte marítimo y el comercio entre países con sistemas económicos y sociales diferentes. Incluso en los tiempos más favorables habría sido difícilísimo llegar a un acuerdo sobre disposiciones prácticas o incluso sobre los principios; ahora bien, éstos no son precisamente los tiempos mejores. Todos los países se sienten en crisis. Nos hundimos lentamente y nos hundimos en plena inactividad. Y repito, cada uno de nosotros siente esa impotencia que parece paralizar nuestros pensamientos y nuestras mentes dejándonos incapaces de innovación e impidiéndonos hallar soluciones prácticas para nuestros problemas.

Ahora bien, la quinta UNCTAD trata de atacar de frente ese inmenso conjunto de problemas. Hace unas pocas semanas, después de tres años de activas y arduas negociaciones, la mayor parte de los países han llegado, como solución de transacción, a un acuerdo sobre las funciones, los objetivos y la financiación del fondo para los productos básicos. Se hicieron promesas de contribuciones por valor de 400 millones de dólares. Se esperan 280 millones más y en esta Conferencia me atrevo, me aventuro, a confiar en que esas esperanzas se cumplan.

La UNCTAD fue la respuesta al pánico que se produjo como reacción a una crisis. Porque en efecto la UNCTAD representó siempre el noble empeño de establecer un sistema equitativo en el mundo entero. Es asimismo un sistema que da a los países en desarrollo la ocasión de demostrar que las propuestas que han presentado no suponen tender una mano para que depositen en ella su limosna los países ricos y benevolentes. Es, por el contrario, un programa de autosuficiencia creciente que puede aportar beneficios incluso a los países ricos que tienen tal vez un beneficio equivalente que aportar.

La UNCTAD fue la respuesta al pánico que surgía después de cada crisis, ya que suponía valor, el valor de cada nación, de cada país. Valor para comprender que el viejo orden establecido por los países occidentales victoriosos después de la segunda guerra mundial ya no funciona. Valor para hacer frente a la realidad de un nuevo mundo que vino tras la desintegración de las viejas relaciones metropolitanas y a la entrada de nuevas fuerzas en el equilibrio tradicional. Valor también para participar en esta ineludible y común tarea de dismantelar los restos del viejo orden y de crear un orden completamente nuevo, en vez de apuntalar este edificio mundial que cruje por todas partes con medidas de emergencia que no harán sino prolongar nuestra agonía y nuestro combate común.

Sí, la UNCTAD significa también una nueva visión, la capacidad de todos, tanto de los países ricos como de los pobres, para elevarse por encima del nivel común y ordinario de los balances de pérdidas y ganancias inmediatas olvidando el beneficio inmediato en pro de la estabilidad futura.

Termino, pues, con la misma idea con que empecé. Por ingenuo que parezca, todavía creo que representan ustedes a toda la humanidad. Por ingenuo que parezca, confío en que actuarán ustedes como delegados de todos y cada uno de los hombres de la tierra y no de un solo país o de un solo interés o de un solo sistema social o económico. Por ingenuo que parezca, sé que ustedes comprenden la urgencia de esta tarea.

En efecto, el número inmenso de pueblos de la tierra privados de todo ya no puede esperar. No pueden soportar más subterfugios, reservas, excepciones y propuestas de nuevo estudio. Los campesinos y sus mujeres y sus hijos cansados y agotados que a veces se sienten estafados por el descenso de unos precios ajenos a su control no pueden esperar. Tampoco pueden esperar los mineros con los pulmones y los rostros ennegrecidos que parecen impotentes ante las fuerzas industriales. Quizá los ricos pueden esperar. Y los poderosos esperarán, esperarán a que llegue su hora. Pero los pueblos empobrecidos y olvidados de nuestras naciones no pueden esperar.

La quinta UNCTAD debe hacer cuanto pueda para

romper este círculo vicioso de crisis e impotencia. Y, por un solo acto pragmático de armonía y no de arrogante confrontación, poner en marcha un movimiento de cambio y creatividad que resuelva nuestra situación actual.

Tengo la seguridad, tengo la confianza, de que los delegados presentes en esta Conferencia serán ese tipo de representantes, dispuestos a elevarse impulsados por la más exaltada y noble aspiración de la humanidad y a actuar con grandeza, con valor, con visión del futuro, con dignidad.

Ese es mi ruego. Esa es mi esperanza. Y sé que ese es el ruego y la esperanza de toda la humanidad. Espero que sean también su esperanza y su ruego.

Anexo IV

DECLARACIÓN DE CLAUSURA DEL PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA

1. Antes de declarar oficialmente clausurado este quinto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo quiero agradecerles a todos ustedes su paciencia, amable cooperación y apoyo a lo largo de estas semanas difíciles y laboriosas. En ocasiones habrán sentido, como yo, que estábamos entrando en el sexto período de sesiones.

2. Deseo también dar las gracias a mis distinguidos y respetados colegas de la Mesa de la Conferencia, y en particular a los agotados funcionarios de la secretaría de la UNCTAD, sin olvidar a la secretaría filipina de la Conferencia, por la generosidad con que se entregaron a su deber. Sin su infatigable ayuda y asesoramiento, quizás estaríamos todavía reunidos aquí hasta el año que viene.

3. Creo expresar el sentimiento unánime de todos al dar las gracias y felicitar a los Presidentes, Vicepresidentes y miembros de los ocho Grupos de Negociación, que tantas horas y con tanto ahínco han trabajado a puerta cerrada, y a veces me temo que tratando de abrir mentes cerradas.

4. Naturalmente, tengo una deuda personal de gratitud con los miembros de mi Grupo de Contacto, que se especializaron en mantener "encuentros del tercer tipo" con el Primero, el Segundo y el Tercer Mundos. Les doy las gracias por habernos traído de vuelta a la Tierra sanos y salvos.

5. Debo poner fin a esta letanía de agradecimientos; si no, acabaré dando las gracias al servicio de automóviles, que lamento informarles terminará mañana a medianoche. Pero, hablando en nombre de mi Gobierno y no como Presidente de la Conferencia, debo expresar mi más sincero agradecimiento a varias delegaciones por sus amables palabras. Sus generosos homenajes a la hospitalidad de nuestro Gobierno y a nuestro pueblo serán transmitidos al Presidente de Filipinas y a la Primera Dama, jefa de nuestra delegación.

6. Quiero asegurarles que desde el comienzo mismo de este período de sesiones hasta este momento tanto el Presidente como la Primera Dama tomaron con gran interés las deliberaciones de la Conferencia. Como bien saben los jefes de delegaciones, ambos han intervenido personalmente en el proceso de conciliar los intereses divergentes. Quiero pensar que nuestra hospitalidad —que ha sido la suya— no se ha limitado a lo material.

7. Hemos acogido ideas, los diversos conceptos de lo que es nuestro mundo, de lo que debería ser y de lo que puede ser. A mi juicio, éste es el objeto de la UNCTAD.

8. Mucho me temo que muchas personas no comprenden a la UNCTAD. Debo decir con toda claridad y sin ambages que la UNCTAD no es un escenario para enfrentamientos entre los pobres y los ricos de nuestro mundo, entre las naciones industrializadas y las naciones en desarrollo, entre el Grupo de los 77 y el Grupo B y el Grupo D, entre el llamado Norte y el llamado Sur.

9. Me atrevería a sugerir que el primer período de sesiones de la Conferencia, el segundo, el tercero, el cuarto y el quinto, que acabamos de celebrar en Manila, han sido verdaderas ágoras de intercambio de ideas, en las que los pueblos del mundo, nuestro mundo común, han podido comprender sus necesidades y aspiraciones respectivas, conciliarlas cuando diferían o incluso cuando eran opuestas, y convenir, en la medida de lo posible, una teoría común del futuro.

10. Lo que hay que comprender es que la UNCTAD es una conferencia que continúa. No es un acontecimiento aislado. Su valor reside precisamente en su continuidad, en el hecho de que sirve para mantener vivo y estimular no diría ya un diálogo, en el que sólo intervienen dos partes, sino una conversación, una discusión en la que pueden participar todos los pueblos en todas las etapas de desarrollo, acerca de lo que necesitan, lo que quieren y lo que esperan obtener.

11. Estrictamente hablando, la UNCTAD es un compromiso. No puede ser y no debe ser una conferencia que tenga por objeto el simple enfrentamiento y que conduzca a la imposición por mayorías fáciles de predecir de una teoría y una práctica desequilibradas del comercio y el desarrollo en nuestro mundo de hoy.

12. Francamente, no es realista ni práctico imaginarse que podemos imponer un nuevo orden económico internacional a golpe de resoluciones. Es imposible, y quienes crean lo contrario sufrirán una decepción.

13. Los enfrentamientos llegan a los titulares de los periódicos. Pero como bien saben ustedes, aunque quizás las personas ajenas a la Conferencia no siempre lo hayan comprendido, en estas difíciles semanas nos hemos dedicado al proceso mucho más arduo, pero también mucho más significativo y fructífero, del ajuste, sobre una base realista y equitativa, de los intereses económicos vitales de las naciones aquí representadas.

14. Naturalmente, esto no ha sido fácil. En algunos casos, ni siquiera ha sido posible, por lo menos no ha sido posible por el momento. Conciliar los intereses de 159 naciones que se encuentran en etapas de desarrollo económico muy diferentes, que tienen doctrinas y creencias muy distintas, algunas de las cuales están dedicadas al libre juego de las fuerzas de mercado, otras a la intervención y dirección de los gobiernos, habría sido problemático en cualquier caso.

15. En un momento como éste, momento de profundas perturbaciones económicas, cuando incluso las economías más ricas, más eficientes y más disciplinadas están perplejas ante los movimientos aparentemente contradictorios e inconciliables del comercio mundial, las monedas, los precios de los productos básicos, el desempleo, la inflación y el estancamiento, si echamos la vista atrás, nuestra tarea debe haber parecido imposible.

16. Y pese a ello algo se ha hecho, algo se ha logrado contra todas las posibilidades. Es tarde y no quiero abusar de su paciencia haciendo una elaborada enumeración de los acuerdos a que felizmente hemos llegado.

17. Pero opino que faltaría a mi deber de Presidente si antes de clausurar esta conferencia no reiterara con toda fuerza los propósitos de la UNCTAD. Como he dicho antes, la UNCTAD es una conferencia que continúa. Es un intercambio de ideas, un ajuste y una conciliación de intereses económicos nacionales.

18. En el quinto período de sesiones de la Conferencia no ha habido victorias ni tampoco derrotas.

19. No hemos estado aquí luchando los unos contra los otros. Hemos estado tratando de llegar a un acuerdo,

incluso aunque en algunos casos sólo hayamos estado de acuerdo en que no estábamos de acuerdo.

20. Y así, queridos colegas, creo que ahora puedo llamarles ya viejos amigos, deseo agradecerles aun vez más su paciencia y su apoyo. ¡Ojalá volvámos a reunirnos con el mismo espíritu de comprensión y simpatía mutuas en el sexto período de sesiones de la Conferencia! Y permítanme agregar: reunámonos una y otra vez, hasta el décimo período de sesiones de la Conferencia si hace falta, para lograr nuestro elevado e imperioso objetivo de establecer un nuevo orden económico internacional.

21. Declaro cerrado este quinto período de sesiones de la Conferencia.

Anexo V

MENSAJES RECIBIDOS POR LA CONFERENCIA

A. — Mensajes de Jefes de Estado o de Gobierno

Mensaje del Sr. Fidel Castro Ruz, Presidente del Consejo de Estado y del Gobierno de la República de Cuba^a

Permítame felicitarle por su designación para presidir tan importante reunión internacional y le ruego transmita usted a la Conferencia los mejores deseos del pueblo y el Gobierno cubano por el éxito de su trabajo. La expansión del comercio internacional será una contribución decisiva para la estabilidad de la economía mundial y asimismo constituye un factor esencial en el proceso de distensión que conduce hacia una paz que puedan disfrutar todos los pueblos y los países del mundo.

Cientos de millones de hombres y mujeres habitantes de los países en desarrollo reclaman la eliminación del intercambio y las condiciones desiguales en el comercio internacional que sufren sus países. La rectificación de esa desigualdad es una de las bases del establecimiento del necesario nuevo orden económico internacional, por el cual nuestros pueblos luchan.

El quinto período de sesiones de la Conferencia debe promover soluciones dirigidas al logro de ese intercambio más equitativo y justo a que nuestros pueblos aspiran.

Mensaje del Sr. Hua Guofeng, Presidente del Consejo de Estado de la República Popular de China^b

En nombre del Gobierno y del pueblo de China, quisiera expresar nuestras felicitaciones al quinto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, que se está celebrando en Manila, capital de la República de Filipinas.

La UNCTAD es un foro importante para discutir problemas económicos y comerciales internacionales. Ha desempeñado una útil función ayudando a los países en desarrollo a proteger su independencia nacional y a desarrollar su economía, y promoviendo el establecimiento de un nuevo orden económico internacional.

Esperamos que, sobre la base de las realizaciones del pasado, el actual período de sesiones permita obtener resultados positivos con miras a resolver mediante el debate los principales problemas que se plantean en las relaciones económicas y comerciales internacionales.

Hago votos por el pleno éxito de la Conferencia.

^a Mensaje distribuido a la Conferencia con la signatura TD/L.147.

^b Mensaje distribuido a la Conferencia con la signatura TD/L.142.

Mensaje del Sr. Jimmy Carter, Presidente de los Estados Unidos de América^c

Los Estados Unidos de América y, creo, la mayoría de los países reconocen la interdependencia cada vez mayor de nuestras economías. En ésta y en otras conferencias y negociaciones internacionales deberíamos tratar de forjar una economía internacional más eficiente y equitativa. Sé perfectamente que para ello nuestras naciones habrán de comprometerse a iniciar un proceso de cambio que afectará profundamente la vida de nuestros pueblos. Pero me parece evidente que yendo por ese camino obramos en el propio interés. Todos debemos tener el valor de poner en práctica las decisiones que corresponden a las responsabilidades que compartimos en la evolución de la economía mundial.

Nuestros recursos naturales y financieros son limitados. Debemos planificar cuidadosamente empresas comunes y determinar atinadamente nuestros órdenes de prioridad. En mi opinión, el grado más alto de prioridad debe atribuirse a la eliminación de la miseria en que vive la gente más pobre del mundo. Deberíamos concentrar nuestros esfuerzos en aumentar la producción mundial de alimentos y mejorar su distribución a los que tienen demasiado poco. Deberíamos ayudar a los países en desarrollo a aumentar la protección de la energía que es tan necesaria para su bienestar. Deberíamos esforzarnos por asegurar a todos buena salud y el acceso a la educación. Debemos hacer cuanto podamos por asegurar a cada uno la oportunidad de mejorar su situación económica. Los Estados Unidos seguirán contribuyendo —como han hecho durante muchos años— a la consecución de esos objetivos. En los últimos años, los progresos en ese sentido han sido considerables, pero insuficientes. Todos nosotros debemos hacer todavía más.

La reposición de fondos de los bancos de desarrollo, la conclusión de las negociaciones comerciales multilaterales de Tokio y el acuerdo sobre un marco para el Fondo Común son ejemplos notables de los logros de las instituciones económicas internacionales que afianzarán las relaciones entre los países desarrollados y los países en desarrollo. El progreso continuo para satisfacer las aspiraciones económicas, sociales y políticas de nuestros pueblos exigirá dedicación, valor y paciencia, pero estoy convencido de que se podrá lograr.

Los representantes en esta Conferencia tienen una oportunidad única de contribuir a esos esfuerzos señalando a la atención del mundo los problemas vitales del desarrollo.

Les deseo el mayor de los éxitos.

^c Mensaje distribuido a la Conferencia con la signatura TD/L.148.

**Mensaje del Sr. William R. Tolbert Jr.,
Presidente de la República de Liberia^d**

Con motivo de la celebración del quinto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tengo el placer de transmitirles los más sinceros saludos y felicitaciones del Gobierno y el pueblo de Liberia y los míos propios. Quisiera expresar la esperanza de que sus deliberaciones tengan como objetivo principal el aliviar la situación de los pobres del mundo que son, con mucho, la gran mayoría de la población mundial. El Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que está a punto de empezar, debe representar para todas las naciones, tanto grandes como pequeñas, un desafío que las mueva a llevar a la práctica todos los programas y a constituir todos los fondos necesarios para mitigar las penalidades cada vez mayores que sufren todos los pueblos y elevar su nivel económico. La humanidad constituye nuestro mayor reto. Ninguna negociación deberá posponer su enriquecimiento. Ninguna serie de conferencias deberá aplazar el mejoramiento de sus condiciones de vida. Ya hemos esperado demasiado tiempo. Ahora ha llegado el momento de adoptar acuerdos básicos y medidas específicas que colmen las esperanzas de la humanidad. Esperemos que el quinto período de sesiones de la Conferencia aporte a este mundo que espera unos años más fructíferos de industrialización y comercio y contribuya a abrir nuevas vías que hagan posible el logro del nuevo orden económico internacional. Y que Dios Todopoderoso inspire, guíe y proteja todas sus deliberaciones.

Mensaje del Sr. E. Honecker, Secretario General del Comité Central del Partido Socialista Unificado de Alemania y Presidente del Consejo de Estado de la República Democrática Alemana^e

En nombre del Consejo de Estado y del pueblo de la República Democrática Alemana deseo testimoniarle a usted y a todos los participantes en el quinto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo mis más cordiales saludos.

La República Democrática Alemana contribuye al fortalecimiento de las relaciones económicas internacionales fundadas en la igualdad de derechos y la ventaja recíproca y apoya todas las actividades encaminadas a poner fin a la explotación neocolonialista, asegurar la plena soberanía de los Estados sobre sus recursos naturales y abolir todo tipo de discriminación en el comercio internacional. La aplicación de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados es una necesidad de nuestro tiempo.

La experiencia ha demostrado de manera concluyente que la promoción del comercio y la realización del desarrollo sólo se pueden lograr en condiciones de paz. La República Democrática Alemana, nacida hace 30 años de la lucha contra el imperialismo, se pronuncia enérgicamente a favor de la distensión internacional y en pro de la adopción de medidas genuinas destinadas a poner fin a la carrera de armamentos y lograr el desarme.

La intensificación de los esfuerzos armamentistas de los medios imperialistas agresivos y la política de superpotencia

de quienes no dudan siquiera en recurrir a la agresión militar abierta ponen en peligro de manera alarmante la paz y el progreso económico de los pueblos.

La República Democrática Alemana está convencida de que la Conferencia en su quinto período de sesiones contribuirá en particular a la normalización de los asuntos mundiales y a la reorganización democrática de las relaciones económicas internacionales.

Deseo a la Conferencia los mayores éxitos.

**Mensaje del Sr. Nicolae Ceausescu,
Presidente de la República Socialista de Rumania^f**

Me resulta particularmente grato hacer llegar a todos los participantes en el quinto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo un cordial mensaje de saludo, así como los mejores votos de éxito en los trabajos de esta importante reunión internacional.

Rumania presta gran atención a este período de sesiones de la Conferencia, llamado a debatir y adoptar medidas para solucionar uno de los más importantes problemas de la época contemporánea, de la paz y la seguridad mundiales: la eliminación del subdesarrollo y la instauración de un nuevo orden económico y político internacional, el establecimiento de relaciones nuevas, basadas en la plena igualdad y equidad entre los Estados.

Es grave anomalía de la realidad social y política contemporánea el que, en la época de la más profunda revolución científica y técnica, de las conquistas de la ciencia y la civilización y del saber humano, una gran parte de la humanidad siga viviendo en condiciones de subdesarrollo, de pobreza y hambre, que el mundo siga dividido en países pobres y países ricos, como resultado de la antigua política imperialista y colonialista, de explotación y opresión. Ello causa grandes sufrimientos a decenas de pueblos, privándoles de las más elementales condiciones de vida civilizada, de la posibilidad de afirmar su capacidad creadora, de expresarse y participar plenamente en la vida internacional y los esfuerzos por el progreso de toda la humanidad.

La persistencia de los grandes desniveles económicos y sociales entre los países en desarrollo y los países desarrollados constituye asimismo uno de los factores permanentes de la tensión en las relaciones interestatales, de la inestabilidad de la economía mundial, de la agudización de los fenómenos de crisis —económica, energética, monetaria— que tienen consecuencias profundamente negativas sobre la evolución de todos los Estados, sobre el ámbito internacional en su conjunto. Por ello, la liquidación del subdesarrollo aparece hoy como un imperativo de primera magnitud, como una necesidad apremiante de la justicia y la equidad internacional, de la causa misma del progreso y la civilización en nuestro planeta.

Por supuesto, es indispensable el esfuerzo propio de los países en desarrollo por lograr un desarrollo económico y social acelerado, así como la intensificación de la colaboración entre ellos, la ayuda mutua en la lucha por la implantación de una base técnico-material nueva, por la consolidación de su independancia económica y política y

^d Mensaje distribuido a la Conferencia con la signatura TD/L.159.

^e Mensaje distribuido a la Conferencia con la signatura TD/L.146.

^f Mensaje distribuido a la Conferencia con la signatura TD/L.145.

la elevación del nivel de vida de las masas. Al mismo tiempo, reviste importancia primordial la instauración del nuevo orden económico internacional, que debe llevar al establecimiento de relaciones de igualdad y equidad, al respeto del derecho de cada nación a ser dueña absoluta de sus riquezas nacionales y aprovecharlas en plena conformidad con los intereses propios, a la resuelta liquidación de la política imperialista y colonialista, así como al incremento del apoyo a los países en desarrollo por parte de los Estados económicamente desarrollados.

Partiendo de esas consideraciones, Rumania ha actuado siempre y continúa actuando consecuentemente para el cumplimiento de los programas establecidos en las reuniones internacionales del Grupo de los 77 en los últimos años, así como en los anteriores períodos de sesiones de la Conferencia, programas en los que se disponían medidas para asentar sobre bases más equitativas las relaciones económicas internacionales, para eliminar el subdesarrollo y para asegurar el rápido progreso económico y social de los países en desarrollo. Estimamos que el programa del actual período de sesiones de la Conferencia es muy importante y permite el debate de los problemas fundamentales del nuevo orden económico internacional y la adopción de medidas para liquidar más rápidamente los desniveles entre los países desarrollados y los países en desarrollo.

Considero que es de suma importancia que en el actual período de sesiones de la Conferencia se elabore un conjunto de medidas concretas, prácticas, con vistas a solucionar algunos problemas acuciantes de la vida económica internacional y acelerar el desarrollo económico y social de los países en desarrollo, haciéndose hincapié en lo siguiente:

1. La elaboración de un programa a largo plazo —hasta el año 2000, con una primera etapa hasta 1990— que comprenda medidas de desarrollo más intenso de la economía de los Estados en desarrollo.

En este marco hay que elaborar un programa especial para el desarrollo de la agricultura, basado en la extensión de los sistemas de riego, la mejora de las tierras y la mecanización de las operaciones, a fin de asegurar la satisfacción de la demanda de consumo de las masas y el debido abastecimiento de los respectivos pueblos. Asimismo, pienso en la elaboración de un programa para el fomento de la industria, especialmente de la industria alimentaria y la textil, así como de otras ramas para las cuales los países respectivos disponen de las materias primas necesarias. Particular importancia para el progreso económico de los países en desarrollo reviste también la elaboración y la puesta en práctica de un programa de desarrollo de las vías de comunicación, sobre todo del ferrocarril y el transporte por las vías de navegación interior.

2. Rumania propone también la adopción de un programa sobre el desarrollo de la enseñanza, de la capacitación del personal dirigente en todas las esferas de actividad, de conformidad con las necesidades del progreso multilateral de estos países.

3. Teniendo en cuenta la gran diversidad de los problemas nuevos con que se enfrentan los países en desarrollo, Rumania estima que es preciso crear organismos de estudio e investigación, por zonas geográficas, que examinen las tareas y los objetivos económicos y sociales específicos de

esos países y presenten soluciones concretas con miras a llevarlos a cabo.

4. Partiendo de la necesidad de que los países en desarrollo reciban un apoyo material más sustancial y concreto en sus esfuerzos por colmar las diferencias económico-sociales, proponemos la creación lo antes posible de un fondo internacional de desarrollo, que debería constituirse con la participación de los países industrializados, gracias a los ahorros realizados mediante la reducción de los gastos militares.

Rumania propone la reducción de estos gastos, por parte de todos los Estados, en un 10 al 15 por 100, y que la mitad de esa cantidad se destine a los países menos adelantados. Ese fondo debería, en prioridad, ponerse a disposición de los países en desarrollo cuya renta nacional por habitante no rebase los 500 ó 600 dólares anuales y utilizarse efectivamente para realizar los programas de desarrollo de la industria, la agricultura, las vías de comunicación y demás ramas de la economía nacional.

Asimismo, la ayuda debe prestarse, en primer lugar, a los países que destinan una parte importante de la renta nacional —por lo menos un 20 por 100— al propio desarrollo y que no gastan en armamentos más del 4 ó 5 por 100 de la renta nacional. Desde luego, esto supone renunciar a toda forma de empleo o de amenaza de empleo de la fuerza en la vida internacional, dar garantías firmes, incluso en el marco de las Naciones Unidas, de que los países que se dedican al propio progreso económico y social y no incrementan sus gastos militares no serán víctimas de ninguna agresión, de ninguna injerencia ajena y verán respetadas su soberanía y su independencia nacionales. También conviene ultimar y poner en práctica lo antes posible el Programa Integrado para los Productos Básicos y acelerar la constitución del fondo común de financiación de ese Programa.

5. La liquidación del subdesarrollo requiere que se establezcan de manera firme y con carácter urgente relaciones justas entre los precios de las materias primas y los de los productos industrializados, entre los precios del combustible y la energía y los de los demás productos, para evitar toda arbitrariedad en este campo o dificultades económicas que en definitiva afectan a los países en desarrollo.

Asimismo, hay que acordar medidas que permitan el desarrollo, sin obstáculos, de las exportaciones de productos industrializados y otros productos de los países en desarrollo, a precios ventajosos.

6. El desarrollo vertiginoso de la revolución científica y técnica mundial requiere, como exigencia fundamental para la eliminación de los grandes desniveles económicos por los países en desarrollo, que se dé a éstos un amplio acceso a las técnicas modernas. A este respecto, deben adoptarse medidas para incrementar la asistencia técnica prestada por los países desarrollados y dar acceso a los nuevos descubrimientos científicos y técnicos en condiciones ventajosas, que permitan a las naciones en desarrollo progresar más rápidamente en la esfera económica y social.

7. Rumania considera que tiene importancia particular la reglamentación sobre bases justas de las condiciones en que las sociedades extranjeras realizan sus actividades en los países en desarrollo. A este respecto, hay que asegurar el control nacional tanto en lo que concierne a la explotación de los diferentes recursos naturales de esos países como a la

participación de éstos en los beneficios. Consideramos que sería justo y equitativo que los países en desarrollo tuvieran una participación efectiva del 50 por 100, por lo menos, en la propiedad de esas sociedades.

Consideramos que tienen particular importancia el afianzamiento de la unidad y la solidaridad de los países en desarrollo, la intensificación de la colaboración y la cooperación entre ellos, su ayuda mutua con vistas a resolver, aunando sus esfuerzos, los problemas apremiantes del progreso económico y social.

8. Partiendo de la necesidad de afianzar la unidad de los países en desarrollo para promover sus intereses económicos vitales, Rumania considera que es de suma importancia crear un organismo permanente de esos países que negocie con los países desarrollados, en forma organizada y en condiciones de plena igualdad, los problemas de sus relaciones, sobre la base de una plataforma común.

9. Rumania estima que en toda la actividad encaminada hacia la edificación de un nuevo orden económico internacional las Naciones Unidas deben desempeñar un papel mucho más activo. A este respecto, creemos que es necesario instituir un organismo especial de las Naciones Unidas, integrado por los países en desarrollo, los países socialistas y los países capitalistas avanzados, que elabore programas concretos para eliminar el subdesarrollo y labrar el nuevo orden económico internacional, y los someta, para su examen y adopción, a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su período extraordinario de sesiones de 1980. Al mismo tiempo, ese organismo debería elaborar una carta de los nuevos principios de las relaciones económicas internacionales, en la que descansase la colaboración, en pie de completa igualdad y equidad, entre todos los Estados y que también se remitiría a las Naciones Unidas para que la aprobasen.

10. La opinión pública y, en primer lugar, los pueblos de los países en desarrollo, que constituyen la mayoría de la humanidad, esperan que el quinto período de sesiones de la Conferencia marque un momento nuevo en el esfuerzo por eliminar el subdesarrollo e instaurar el nuevo orden económico mundial. En nuestra opinión, la Conferencia debería, sobre la base de las propuestas presentadas por los Estados participantes, pasar de inmediato a elaborar un programa unitario de acción. Ha llegado la hora de que la UNCTAD supere la fase de debate general de estos problemas vitales para la humanidad y adopte medidas prácticas, concretas, para su solución. Está claro que el actual estado de cosas ya no puede continuar, que es imprescindible que los Estados hagan todo lo posible para la rápida solución de estos graves problemas de la humanidad.

Como país socialista y como país en desarrollo, Rumania mantiene amplias relaciones de colaboración y cooperación en múltiples planos —incluso en el de la producción— con los países en desarrollo y con los países no alineados, actuando sobre la base de la ventaja mutua para el progreso más rápido posible de la industria, la agricultura y el transporte en esos países, y contribuye a la formación de sus dirigentes, al desarrollo de la actividad técnica, científica y cultural. Además, Rumania refuerza constantemente la solidaridad con estos Estados también en el marco de la política general de lucha contra el imperialismo y el colonialismo, por la causa de la independencia y la soberanía de los pueblos, por su derecho a una vida libre y próspera. La lucha por el progreso económico y social, por

el robustecimiento de la independencia y la soberanía de los países en desarrollo, de los países no alineados, de todos los Estados constituye uno de los objetivos esenciales de toda la política exterior de la Rumania socialista. Promoveremos también en el futuro esta política con toda firmeza y consecuencia, convencidos de que corresponde a los intereses vitales de esos pueblos y de toda la humanidad, de la causa general del progreso y la paz, de la edificación de un mundo mejor y más justo en nuestro planeta.

Expresando la esperanza y la convicción de que los trabajos del quinto período de sesiones de la Conferencia constituirán una nueva e importante contribución a los esfuerzos de los pueblos por eliminar el subdesarrollo y acelerar el proceso de edificación del nuevo orden económico internacional, deseo a todos pleno éxito en esta reunión.

Mensaje de Su Santidad el Papa Juan Pablo II⁸

El progreso humano, el mantenimiento de la esperanza de los pueblos que luchan en condiciones precarias y a menudo abrumadoras y la ayuda para que la humanidad recupere el control de su universo material y social: he aquí los temas centrales de las deliberaciones del quinto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, que se celebra en Manila.

Estas preocupaciones son también compartidas por la Santa Sede y por toda la Iglesia. Le escribo, señor Secretario General, a fin de ofrecer para esta labor común, junto con mi estímulo fraternal, una contribución espiritual y ética que dimana del patrimonio del Evangelio.

Estamos convencidos de que el valor de adoptar las decisiones concretas que son necesarias y la inspiración de las nuevas ideas que orienten el futuro vendrán de las personas que hayan cobrado una mayor conciencia de su dignidad que está por encima de todo, una mayor conciencia de las posibilidades creadoras de su mente, una mayor conciencia del poderoso dinamismo moral que les empuja a buscar la justicia, la paz y la cooperación fraternal. Son éstas realidades que, para un creyente, tienen una profundidad y una garantía que provienen de Dios. Dios nos ha hecho a todos a su propia imagen y semejanza, y su Hijo Jesucristo, al hacerse hombre, se ha unido, en cierto modo, a todos los seres humanos.

Para que el desarrollo sea eficaz y tenga valor, los pueblos tienen que contar en primer lugar con su trabajo y con el intercambio. Y ello plantea, como base de prácticamente todos los temas del programa de la Conferencia, las cuestiones fundamentales del justo precio y del justo contrato.

Son éstas cuestiones eminentemente humanas y morales que deben considerarse en todas las dimensiones que las configuran.

Una de esas dimensiones es, desde luego, la remuneración del trabajo efectivamente realizado por cada persona. No es la única dimensión. También es importante tener en cuenta el derecho de todos los pueblos a hacer uso de los bienes cuya gestión se les ha confiado más directamente y cuya utilización razonable y previsora condiciona su libre desarrollo. Además, puesto que el trabajo implica a seres humanos, su remuneración debe permitirles vivir como corresponde a seres humanos y hacer frente a todas las

⁸ Mensaje distribuido a la Conferencia con la signatura TD/L.143.

tareas que les incumben y a todas las necesidades de la existencia humana, empezando por la necesidad de crear, mediante el empleo, la posibilidad misma del trabajo. Por otro lado, los individuos y los pueblos viven en solidaridad: su remuneración debe poner de manifiesto esa solidaridad, dentro de cada país y entre los países, y debe reflejar un reparto justo de los bienes materiales y culturales que se producen en cada momento de la historia humana y que siempre han tenido un destino universal.

Es necesario que todas esas exigencias, sin excepción, se tengan en cuenta concretamente en los procesos contractuales en que se trata de determinar el nivel de unos precios justos. Esos procesos no pueden dejarse simplemente a merced de las fuerzas del mercado —que, de hecho, no son nunca naturales, sino que son siempre obra de individuos— ni a la influencia dominante de pequeños grupos o de las masas. Cada contrato es algo humano, realizado por personas y cuyo objeto es servir a personas. Sólo entonces podrán las fuerzas del mercado, establecidas y periódicamente revisadas y diversificadas, desempeñar su función benéfica, ya que entonces se ejercerán bajo la responsabilidad de individuos y pueblos que serán libres e iguales y estarán unidos por vínculos de solidaridad, y conforme a normas morales que vincularán a todos.

Una sana competencia de este tipo está condicionada a su vez por “una redistribución más amplia y más inmediata de las riquezas y de su control” (*Redemptor Hominis*, 16). Esta es, por consiguiente, la perspectiva en que se debe aclarar y resolver el doloroso problema de las deudas que abruman a los países más pobres, el problema de los fondos comunes, el problema de un marco institucional más adecuado y más eficaz de solidaridad mundial.

Si bien el destino universal de los bienes se logra en parte mediante asignaciones responsables e intercambios, requiere también instituciones que sean expresión más inmediata de solidaridad y de participación. Lo que todavía existe, a menudo de forma tan ejemplar, en la práctica de la hospitalidad y de la ayuda mutua en los pueblos menos adelantados, que se ha vuelto a implantar en otras partes mediante los presupuestos nacionales y los sistemas de seguridad social —a saber, el deseo de poner a un lado una parte importante de la riqueza para asignarla directamente al uso de todos y a la satisfacción de las necesidades comunes, tan lejos de toda lógica de competencia e intercambio—, todo esto debe, análogamente, tener cabida en el desarrollo de la comunidad humana mundial. Corresponde a la Conferencia de Manila explorar y estimular con realismo y generosidad todas las oportunidades existentes en la actualidad para avanzar por este camino, tanto en el terreno de la producción como en el de la distribución.

Señor Secretario General, deseo expresar mi más viva esperanza de que este quinto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, que ha preparado Vd. con tanto cuidado y amplitud de miras, permitirá que se adopten las resueltas decisiones que esperan los pueblos menos privilegiados y, en verdad, toda la humanidad. Que esta reunión excepcional sea al mismo tiempo el lugar donde germinen, maduren y se difundan nuevas ideas, y donde esas nuevas ideas permitan definir una nueva estrategia a largo plazo que permita detener el desarrollo a pasos agigantados de la situación a que se refiere la parábola de la Biblia relativa al rico Epulón y al pobre Lázaro (véase *Redemptor Hominis*, 16). Que esta

reunión excepcional consiga poner fin a una situación que constituye actualmente una humillación para la humanidad y está cargada de amenazas para el futuro, e infunda así nuevas esperanzas a innumerables seres humanos.

Ruego a Dios, nuestro Padre común, que bendiga la Conferencia de Manila.

Mensaje del Sr. A. N. Kosyguin, Presidente del Consejo de Ministros de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas^h

En nombre del Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y en el mío propio saludo a los participantes en el quinto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

El período transcurrido desde el cuarto período de sesiones de la Conferencia se ha caracterizado por una lucha incesante en pro de la paz, en contra de la opresión colonialista y neocolonialista y en favor de la cesación de la carrera de armamentos, de un auténtico desarme, de la ulterior distensión, de la libertad y del progreso social. La reestructuración de las relaciones económicas internacionales sobre una base justa y democrática, que ha llegado a ser una de las principales tareas de la UNCTAD, está estrechamente relacionada con la búsqueda de soluciones de estos apremiantes problemas del mundo contemporáneo.

El quinto período de sesiones de la Conferencia está llamado a dar respuesta a muchas cuestiones planteadas por la evolución actual del comercio mundial y de las relaciones económicas internacionales. La crisis que ha incidido en la economía capitalista durante el decenio de 1970 ha suscitado tendencias que son contrarias a las exigencias de la normalización de las relaciones comerciales y económicas internacionales y a las aspiraciones de los países independizados a consolidar su independencia económica, a afirmar su soberanía sobre sus recursos nacionales y a acelerar el proceso de desarrollo económico. La situación exige que se redoblen los esfuerzos para reestructurar las relaciones económicas internacionales sobre una base justa y democrática, lo que contribuiría al desarrollo más rápido de los países independizados, al progreso de toda la humanidad y al establecimiento de un nuevo orden económico internacional basado en el respeto de la soberanía nacional y en los principios de la igualdad y del beneficio mutuo.

Las constructivas iniciativas adoptadas en tal sentido por los países en desarrollo, en particular en el actual período de sesiones de la Conferencia, cuentan con el energético apoyo de la Unión Soviética, que propugna invariablemente la normalización de las relaciones comerciales y económicas internacionales, la eliminación de todas las formas de discriminación por razones políticas y sociales, la eliminación de la desigualdad, de la imposición y de la explotación en las relaciones económicas internacionales y una cooperación verdaderamente equitativa y mutuamente ventajosa, respetando escrupulosamente el principio de la no injerencia en los asuntos internos de los Estados.

La Unión Soviética abraza la esperanza de que el quinto período de sesiones de la Conferencia aporte una contribución al logro de esos nobles objetivos y desea a los participantes en la Conferencia mucho éxito en sus trabajos.

^h Mensaje distribuido a la Conferencia con la signatura TD/L.144.

B. — Otros mensajes

Mensaje de los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados signatarios del Acuerdo de Cartagenaⁱ

Los Ministros de Relaciones Exteriores de los países signatarios del Acuerdo de Cartagena, reunidos actualmente en la ciudad de Quito para evaluar la marcha del proceso de integración y preparar la reunión de presidentes de nuestros respectivos países, expresamos a S. E. Carlos P. Rómulo nuestro cordial saludo y felicitación por su designación como Presidente de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

Observamos con el mayor interés y preocupación esta nueva oportunidad de diálogo entre los países en desarrollo y el mundo industrializado y esperamos que se obtengan resultados positivos en el común esfuerzo para la transformación de los principios y mecanismos que orientan la injusta estructura de las relaciones económicas internacionales, aún vigente.

La actual coyuntura por la que atraviesa el diálogo Norte-Sur impone a nuestros países un importante esfuerzo para fortalecer y consolidar su unidad y capacidad de negociación conjunta.

El Acuerdo de Cartagena se sustenta, precisamente, en los principios de solidaridad y autoconfianza colectiva que inspiran la cooperación horizontal, como indispensable tarea en favor de un desarrollo no dependiente, equilibrado y armónico.

Mensaje de la Décima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores^j

La Décima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, actualmente reunida en Fez (Reino de Marruecos), aprovecha la ocasión que le brinda la celebración del quinto período de sesiones de la Conferencia en Manila para expresar el profundo interés que el mundo tiene en los trabajos de la Conferencia en un momento en que la situación económica internacional está en plena crisis.

El desequilibrio entre los pueblos y las naciones, la negativa de los países industrializados a aplicar un nuevo sistema económico internacional regido por los principios de la justicia, la complementariedad y la dignidad humana y su tendencia a imponer aún más medidas proteccionistas y obstáculos a los intercambios entre los Estados constituyen una mancha infamante en el mundo contemporáneo, que ya ha realizado grandes progresos en las esferas de la ciencia y la tecnología.

La Conferencia Islámica, a la vez que hace votos por el pleno éxito de los trabajos de la Conferencia, reitera su profunda convicción de que es necesario modificar la situación económica internacional actual, cambio que podría efectuarse si los países industrializados pudiesen comprender que es absolutamente necesario que los países en desarrollo participen de forma más efectiva en los asuntos económicos, financieros y monetarios.

Si se mantiene a esos países al margen de negociaciones decisivas, si se les niega el derecho a obtener los capitales y la tecnología necesarios para su desarrollo y si no se recurre a ellos para superar los efectos negativos de la inflación monetaria y de la crisis económica mundial, se corre el peligro de que se produzca una confrontación entre los países industrializados y el tercer mundo y se crea además un peligro inmediato para la paz y la seguridad internacionales.

La Organización de la Conferencia Islámica, a la vez que intenta fomentar la solidaridad y el desarrollo entre los pueblos islámicos y llegar a la complementariedad económica entre sus Estados miembros, está profundamente convencida de que el logro de esos objetivos constituiría un éxito para todos los países en desarrollo, ya que la comunidad islámica es parte indivisible del Grupo de los 77.

También con ese espíritu, la Conferencia invita a los países en desarrollo a esforzarse a fin de poner en práctica el programa de trabajo para la aplicación del principio de la autoconfianza aprobado en Arusha.

La Organización de la Conferencia Islámica, que sigue con interés los trabajos de la Conferencia y aprecia sus esfuerzos en todo su valor, expresa la esperanza de que tal reunión tenga los mejores resultados, en bien de la humanidad entera.

Mensaje del Sr. Edem Kodjo, Secretario General de la Organización de la Unidad Africana^k

LA ORGANIZACIÓN UNIDAD AFRICANA SIGUE CON INTERÉS LOS TRABAJOS DEL QUINTO PERÍODO SESIONES CONFERENCIA A LOS QUE CONCEDE GRAN IMPORTANCIA. LE TRANSMITE ASIMISMO LAS INQUIETUDES Y PREOCUPACIONES DE LA ORGANIZACIÓN UNIDAD AFRICANA ANTE LA INTRANSIGENCIA DE LOS PAÍSES DESARROLLADOS EN CONSERVAR SUS VENTAJAS Y ANTE LAS DISENSIONES QUE SE MANIFIESTAN EN TERCER MUNDO. DESEAMOS VIVAMENTE QUE QUINTO PERÍODO SESIONES PUEDA MARCAR EN MANILA ETAPA HISTÓRICA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN NUEVO ORDEN ECONÓMICO MUNDIAL REVISANDO RELACIONES ENTRE LOS MIEMBROS UNCTAD PARA ESTABLECER NUEVAS RELACIONES MÁS JUSTAS ENTRE PAÍSES DESARROLLADOS Y PAÍSES MÁS POBRES. LA CRISIS NO PODRÍA SER PRETEXTO PARA QUE LOS PAÍSES RICOS RECHACEN LAS JUSTAS REIVINDICACIONES DEL TERCER MUNDO. EL DETERIORO DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA MUNDIAL Y SUS REPERCUSIONES EN AFRICA SON DRAMÁTICOS. ALGUNOS PAÍSES RICOS PRETENDEN QUE LOS PAÍSES DEL TERCER MUNDO Y ESPECIALMENTE DE AFRICA HAN SOPORTADO MEJOR DE LO PREVISTO EFECTOS DE LA CRISIS. ELLO ES IGNORAR DELIBERADAMENTE LA SITUACIÓN CATASTRÓFICA Y LAS DURAS OBLIGACIONES DE ESTOS PAÍSES. LA SITUACIÓN GENERAL EXIGE PUES ESFUERZOS MUTUOS PARA ESTABLECER NUEVOS PRINCIPIOS DE UNA POLÍTICA DE EXPANSIÓN ARMONIZADA EN EL PLANO MUNDIAL Y ACEPTAR COMPENSACIONES RECÍPROCAS A FIN ESTABLECER NUEVAS BASES DE UNA VERDADERA COOPERACIÓN INTERNACIONAL NECESARIA PARA ESTABILIZAR LAS RELACIONES INTERNACIONALES

ⁱ Mensaje distribuido a la Conferencia con la signatura TD/L.151.

^j Mensaje distribuido a la Conferencia con la signatura TD/L.150.

^k Distribuido a la Conferencia con la signatura TD/L.153.

Y LOGRAR PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONALES. ESTAMOS CONVENCIDOS Y CONFIAMOS FIRMEMENTE QUE CONFERENCIA MANILA SABRÁ RESPONDER A LAS ESPERANZAS DE ÁFRICA EVITANDO QUE LA FALTA DE SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS ECONÓMICOS Y EL FUNCIONAMIENTO INADECUADO DEL SISTEMA ECONÓMICO INTERNACIONAL NO SIRVAN DE DETONADOR A SITUACIONES CONFLICTIVAS QUE PONGAN EN PELIGRO LA PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONALES. DESEAMOS EN DEFINITIVA QUE LA DISCREPANCIA ENTRE PAÍSES INDUSTRIALIZADOS Y PAÍSES EN DESARROLLO SE REDUZCA EN MANILA PARA QUE LOS PRECIOS DE MATERIAS PRIMAS, LA REORDENACIÓN DE CIRCUITOS COMERCIALES, LA IMPLANTACIÓN DE LAS INVERSIONES TECNOLÓGICAS, TRANSPORTES, ETC. PUEDAN ESTABLECERSE SOBRE BASE DE IGUALDAD Y BENEFICIO MUTUO. EN NOMBRE ORGANIZACIÓN UNIDAD AFRICANA HAGO VOTOS PLENO ÉXITO TRABAJOS QUINTO PERÍODO SESIONES.

**Mensaje del Secretario General
de la Organización de los Estados Americanos¹**

EN NOMBRE SECRETARÍA GENERAL ORGANIZACIÓN ESTADOS AMERICANOS Y MÍO PROPIO TRANSMITO A VUESTRA EXCELENCIA CORDIALES FELICITACIONES POR SU ELECCIÓN COMO PRESIDENTE QUINTO PERÍODO SESIONES CONFERENCIA.

¹ Distribuido a la Conferencia con la signatura TD/L.161.

POR SU DIGNO INTERMEDIO HAGO LLEGAR A DELEGADOS, PARTICIPANTES Y PERSONAL NACIONES UNIDAS SINCEROS VOTOS POR MAYOR ÉXITO DISCUSIONES. SEGUIMOS CON HONDO INTERÉS DEBATES ENTRE PAÍSES INDUSTRIALIZADOS Y EN DESARROLLO. ABRIGAMOS ESPERANZA PUEDAN LOGRARSE RESULTADOS POSITIVOS EN ESFUERZOS HACIA COMERCIO INTERNACIONAL MÁS ABIERTO Y REDUCCIÓN TENDENCIAS PROTECCIONISTAS QUE PERJUDICAN LEGÍTIMOS INTERESES PAÍSES CONTINENTE AMERICANO. TENEMOS FIRMES EXPECTATIVAS RELATIVAS INCREMENTO FLUJO RECURSOS HACIA PAÍSES EN DESARROLLO Y MEJORAMIENTO CONDICIONES DE TRANSFERENCIA BAJO UN SISTEMA INTERNACIONAL MONETARIO Y FINANCIERO REFORMADO. CONSIDERAMOS ESTOS ELEMENTOS FUNDAMENTALES PARA ACELERAR DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL NUESTRA REGIÓN Y ERRADICAR POBREZA EXTREMA EN PAÍSES MENOS DESARROLLADOS.

Mensaje de la Organización Latinoamericana de Energía^m

ESPERAMOS ESA REUNIÓN NACIONES INDUSTRIALIZADAS HEMISFERIO NORTE Y PAÍSES EN DESARROLLO LOGREN OBJETIVOS CORTO PLAZO SOLUCIONES POSITIVAS FIN ELIMINAR CRECIENTE BARRERA PROTECCIONISTA NACIONES INDUSTRIALIZADAS. NUESTRA POSICIÓN CONLLEVA TRATO JUSTO EN MATERIAS PRIMAS CON EL FIN DE ALCANZAR NUEVO ORDEN ECONÓMICO INTERNACIONAL.

^m Distribuido a la Conferencia con la signatura TD/L.154.

Anexo VI

PROGRAMA DE ARUSHA PARA LA AUTOCONFIANZA COLECTIVA Y MARCO PARA LAS NEGOCIACIONES

*Aprobados por la Cuarta Reunión Ministerial del Grupo de los 77,
celebrada en Arusha (República Unida de Tanzania) del 6 al 16 de febrero de 1979**

ÍNDICE

	<i>Página</i>
I. Consideraciones generales	137
II. Programa para la Autoconfianza Colectiva	140
III. Marco para las Negociaciones	149
<i>Tema 8 del programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia</i>	
Evaluación de la situación comercial y económica mundial y examen de las cuestiones, las políticas y las medidas apropiadas para facilitar cambios estructurales en la economía internacional, teniendo en cuenta las relaciones entre los problemas comerciales, de desarrollo, monetarios y financieros con miras a lograr el establecimiento de un nuevo orden económico internacional y teniendo presentes la ulterior evolución que pueda ser necesaria en las normas y los principios que rigen las relaciones económicas internacionales y la indispensable contribución de la UNCTAD a una nueva Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo	149
<i>Tema 9 del programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia</i>	
Acontecimientos en el campo del comercio internacional	152
<i>Tema 10 del programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia</i>	
Productos básicos	155
<i>Tema 11 del programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia</i>	
Manufacturas y semimanufacturas	159
<i>Tema 12 del programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia</i>	
Cuestiones monetarias y financieras	163
<i>Tema 13 del programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia</i>	
Tecnología	170
<i>Tema 14 del programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia</i>	
Transporte marítimo	173
<i>Tema 15 del programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia</i>	
Países en desarrollo menos adelantados	176
<i>Tema 16 del programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia</i>	
Países en desarrollo sin litoral y países insulares en desarrollo	181
<i>Tema 17 del programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia</i>	
Relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes	185
<i>Tema 18 del programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia</i>	
Cooperación económica entre países en desarrollo	187
<i>Tema 19 del programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia</i>	
Cuestiones institucionales	188

APÉNDICE

Resoluciones y decisión aprobadas por la Cuarta Reunión Ministerial del Grupo de los 77	189
---	-----

* Texto distribuido a la Conferencia con la signatura TD/236.

I. - Consideraciones generales

1. Los representantes de los países en desarrollo, miembros del Grupo de los 77, habiéndonos reunido en nuestra Cuarta Reunión Ministerial en Arusha, República Unida de Tanzania, del 12 al 16 de febrero de 1979, para afirmar nuestro espíritu de solidaridad y de autoconfianza colectiva y decidir acerca de una estrategia colectiva para las negociaciones en el quinto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, que se celebrará en Manila en mayo de 1979, así como acerca de un programa de acción para la autoconfianza colectiva y la cooperación mutuamente beneficiosa entre nosotros,

2. *Reconociendo* que nuestra reunión se celebra en medio de la crisis más grave que ha conocido la economía del mundo después de la segunda guerra mundial,

3. *Conscientes* de la responsabilidad que pesa sobre los países en desarrollo de hallar soluciones eficaces para los graves problemas sociales y económicos con que se enfrentan y de elaborar estrategias que fomenten la autoconfianza y den lugar a cambios estructurales básicos, eliminen de modo definitivo las condiciones de subdesarrollo y aceleren la rápida transformación socioeconómica y tecnológica de nuestras sociedades,

4. *Recordando* las resoluciones de la Asamblea General 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1 de mayo de 1974 relativas a la Declaración y al Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, y 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974 sobre la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados así como la 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975 sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

5. *Recordando asimismo* la Declaración y el Programa de acción de Manila, aprobados por la Tercera Reunión Ministerial del Grupo de los 77, que consolidaron las posiciones de los países en desarrollo para las negociaciones en el cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrado en Nairobi en mayo de 1976,

6. *Recordando* las iniciativas adoptadas en el cuarto período de sesiones de la Conferencia y las decisiones ulteriores de esta Conferencia de comenzar negociaciones internacionales sobre una amplia gama de cuestiones en la esfera del comercio y el desarrollo, como parte del esfuerzo realizado por los países en desarrollo para reestructurar las relaciones económicas con los países desarrollados y trabajar en pro del establecimiento del nuevo orden económico internacional,

7. *Convencidos* de que la paz justa no es sólo ausencia de guerra, sino que debe también establecer las condiciones para la libertad política, el desarrollo sostenido y acelerado de los países en desarrollo y la promoción del desarrollo ordenado del mundo,

8. *Convencidos también* de que las consecuencias económicas y sociales de la carrera armamentista son tan nocivas que la continuación de esa carrera es evidentemente incompatible con la puesta en práctica del nuevo orden económico internacional, y de que los recursos liberados como resultado de la aplicación de las medidas de desarme se deberían utilizar de modo que ayuden a promover el

bienestar de todos los pueblos y a mejorar las condiciones económicas de los países en desarrollo,

9. *Habiendo examinado* la evolución reciente de la economía mundial y evaluado los resultados obtenidos hasta ahora en las negociaciones iniciadas, especialmente en el cuarto período de sesiones de la Conferencia,

10. *Expresamos* nuestro desaliento y nuestra profunda preocupación por el hecho de que las negociaciones emprendidas desde que se celebró el cuarto período de sesiones de la Conferencia no hayan dado hasta la fecha los resultados que se esperaban y de que no se hayan logrado progresos considerables en la puesta en práctica del Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, debido a la falta de voluntad política por parte de la mayoría de los países desarrollados;

11. *Hacemos constar* nuestro profundo descontento por que no se hayan realizado progresos suficientes ni obtenido resultados concretos en las negociaciones sobre el Programa Integrado para los Productos Básicos, debido fundamentalmente a la persistente intransigencia de la mayoría de los países desarrollados y a su negativa a adoptar posiciones constructivas acerca de los objetivos y las metas básicas de dicho programa;

12. *Expresamos asimismo* nuestra profunda decepción por que, pese al compromiso contraído en el cuarto período de sesiones de la Conferencia y en muchos otros foros, la mayor parte de los países desarrollados todavía no hayan dado muestras de la voluntad política necesaria para que terminen con éxito las negociaciones sobre un fondo común que servirá de instrumento clave para alcanzar los objetivos enumerados en la resolución 93 (IV) de la Conferencia y expresamos la esperanza de que cuando se reanuden las negociaciones se registre un cambio perceptible de actitud que haga posible completarlas con éxito;

13. *Observamos con gran preocupación* las tendencias aparecidas en las negociaciones comerciales multilaterales, cuyas tendencias indican que, de no adoptarse medidas correctoras, el resultado de esas negociaciones distará mucho de los objetivos formulados en la Declaración de Tokio¹ para el comercio de los países en desarrollo y puede hacer que persista un sistema de comercio que resultaría cada vez más desfavorable para los países en desarrollo;

14. *Expresamos* nuestro profundo desencanto por que las negociaciones sobre la adopción del código internacional de conducta para la transferencia de tecnología no hayan llegado a una feliz conclusión y esperamos que en la próxima reanudación de esas negociaciones se logren resultados positivos;

15. *Instamos encarecidamente* a los países desarrollados a que adopten una actitud más constructiva y cooperen para hacer que las negociaciones en curso lleguen a feliz término antes del quinto período de sesiones de la Conferencia, a fin de que este período de sesiones pueda celebrarse en un clima propicio y señalar el camino de una

¹ Declaración de los Ministros aprobada en Tokio el 14 de septiembre de 1973 [GATT, *Instrumentos básicos y documentos diversos*, Vigésimo suplemento (No. de venta: GATT/1974-1), pág. 22].

cooperación internacional más constructiva y fructífera en materia de comercio y desarrollo durante el decenio de 1980;

16. *Expresamos el grave temor* de que la falta de resultados concretos en las negociaciones en curso antes del quinto período de sesiones pueda dar lugar a una grave pérdida de confianza en los procesos internacionales de negociación y ponga gravemente en entredicho las perspectivas de cooperación internacional;

17. *Vemos con creciente preocupación* la crisis persistente del orden económico internacional que se manifiesta en los países desarrollados, por ejemplo en la incapacidad de esos países para controlar los desequilibrios crónicos de sus pagos internacionales, en los niveles constantemente elevados de desempleo e inflación combinados con nuevas rigideces estructurales de sus economías y con sus perspectivas de bajo crecimiento a largo plazo, y que en los países en desarrollo se caracteriza sobre todo por el empeoramiento continuo de su relación real de intercambio, en los nuevos obstáculos a las exportaciones de sus manufacturas y en las consiguientes nuevas restricciones de su capacidad de obtención de ingresos de exportación, en la carga cada vez mayor de su deuda exterior, en la persistente pobreza de las masas y en el nivel insuficiente de la transferencia de recursos naturales;

18. *Observamos con profunda preocupación* las desigualdades e injusticias del actual sistema, que han hecho recaer una proporción innecesaria e intolerable de la carga mundial del reajuste sobre los países en desarrollo y han retrasado seriamente sus esfuerzos de desarrollo;

19. *Manifestamos nuestra alarma* ante el grave efecto perturbador que el desorden del sistema monetario internacional, la inflación mundial y la acusada inestabilidad de los tipos de cambio de las principales monedas siguen teniendo en los países en desarrollo y que se concreta principalmente en la fuerte pérdida de los ingresos obtenidos mediante la exportación de sus materias primas y de otras mercancías y en la repercusión que ello tiene en la gestión de sus economías;

20. *Deploramos profundamente* las políticas adoptadas por los países desarrollados en la esfera del comercio, concretamente la intensificación del proteccionismo y los intentos de esos países de formular conceptos arbitrarios, como los de gradualidad, selectividad y acceso a las fuentes de suministro, que representan graves obstáculos para el desarrollo de los países en desarrollo;

21. *Hacemos hincapié* en que el malestar constante que se observa en el sistema económico internacional no puede considerarse un fenómeno cíclico sino que ha de interpretarse como la manifestación de un mal funcionamiento estructural profundo que, por lo tanto, requiere cambios estructurales fundamentales en el sistema económico internacional;

22. *Destacamos* que el actual orden económico internacional no sólo no facilita el proceso de desarrollo de los países en desarrollo, sino que además funciona de manera ineficaz;

23. *Reafirmamos* la necesidad apremiante de incrementar sustancialmente la transferencia de recursos de los países desarrollados a los países en desarrollo de forma que promueva un desarrollo económico rápido y que así puedan

erradicar la pobreza generalizada y mejorar el nivel de vida de la población de los países en desarrollo;

24. *Subrayamos* la necesidad de que los países desarrollados reconozcan el carácter estructural de la actual crisis económica y la ineficacia de aplicar políticas basadas en el supuesto de que pueden lograr su recuperación económica independientemente de la reforma estructural del sistema económico internacional;

25. *Reconocemos* que tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo empieza a manifestarse la conciencia de la interdependencia de las naciones y de la estrecha interrelación de los problemas en las esferas del comercio, la moneda, las finanzas y el desarrollo;

26. *Consideramos*, en consecuencia, que es preciso promover una verdadera comunidad de intereses en los cambios estructurales que el sistema económico internacional necesita y rehacer el orden mundial dentro de un marco de independencia, equidad y auténtica igualdad soberana;

27. *Consideramos* imprescindible, por ello, que la comunidad internacional acelere la aplicación del Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional;

28. *Consideramos* que los elementos económicos esenciales de dicha aplicación acelerada del programa incluyen cambios negociados en las estructuras vigentes del comercio y de la producción que eliminen el proteccionismo en el sector de la transformación agrícola y en otros sectores, promuevan una distribución mundial equitativa de la capacidad de producción y aceleren la industrialización de los países en desarrollo; la reestructuración y el desarrollo del sector de los productos primarios en la economía mundial, mejorándose la relación real de intercambio y aumentándose la participación de los países en desarrollo en la elaboración, la comercialización y la distribución; un marco internacional que favorezca el rápido crecimiento de la capacidad tecnológica de los países en desarrollo; y un marco eficaz para la cooperación financiera internacional que amplíe considerablemente el acceso de los países en desarrollo a los recursos;

29. *Reafirmamos* que la elaboración y la puesta en práctica de la nueva Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo deberían realizarse en el marco de la aplicación del Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional;

30. *Consideramos asimismo* que los problemas estructurales y económicos básicos con que se enfrentan los países menos adelantados son tan graves que es preciso adoptar otras medidas de carácter extraordinario, especialmente concebidas en un amplio programa como elemento esencial del nuevo orden económico internacional;

31. *Consideramos también* que es necesario tomar medidas concretas para contrarrestar los problemas económicos derivados de las desventajas geográficas de los países en desarrollo sin litoral y los países insulares en desarrollo así como los problemas económicos con que se enfrentan los países más gravemente afectados;

32. *Reiteramos* la importancia fundamental de que el orden económico mundial reestructurado y las correspondientes relaciones económicas internacionales se basen en el

respecto pleno de los principios de la igualdad soberana entre los Estados independientes, la no intervención en los asuntos internos, el respeto de los sistemas económicos y sociales diferentes y el derecho de cada Estado a ejercer un control pleno y permanente sobre sus recursos naturales y toda su actividad económica sin sufrir ningún tipo de agresión o discriminación económicas;

33. *Subrayamos* que los gobiernos y los pueblos de los países en desarrollo continuarán movilizando sus recursos en apoyo de su lucha común contra el colonialismo, la agresión y la ocupación extranjeras, el racismo, el *apartheid* y todas las formas de dominación y explotación extranjeras, para poner fin de inmediato a estos graves obstáculos para el desarrollo. Reiteramos nuestro decidido apoyo a las luchas heroicas de los pueblos de Namibia, Zimbabwé, Azania y Palestina para lograr su liberación y volver a obtener el control efectivo sobre sus recursos naturales y sus actividades económicas. Estamos decididos a ejercer la plena soberanía permanente sobre nuestra riqueza, nuestros recursos naturales y nuestras actividades económicas, así como el derecho a la restitución y a la plena compensación por la explotación, desgaste y daños a los recursos naturales y de otro tipo de los pueblos, países y territorios sujetos a dichas prácticas;

34. *Reconocemos* que los países en desarrollo necesitan aumentar su capacidad de negociación colectiva y hacer valer su propia capacidad de contrapeso para crear así las presiones que impondrían a los países desarrollados la voluntad de negociar los cambios deseados en el sistema económico internacional;

35. *Reafirmamos* que esa capacidad de contrapeso proviene de la autoconfianza nacional y colectiva de los países en desarrollo, y que la base de la autoconfianza colectiva radica en la intensificación y el fortalecimiento de los vínculos económicos entre los países en desarrollo;

36. *Subrayamos* la importancia decisiva de las iniciativas que los Estados miembros del Grupo de los 77 adopten para acelerar el desarrollo y la transformación de sus respectivas economías mediante el proceso de autoconfianza colectiva que incluya una intensificación de sus esfuerzos conjuntos y concertados para movilizar sus recursos y mercados con el fin de construir una estructura de verdadera interdependencia y complementariedad económicas entre sus respectivas economías, y explorar áreas de interés comunes, así como de fortalecer su solidaridad en sus negociaciones con los países desarrollados para el establecimiento de un nuevo orden económico internacional;

37. *Resolvemos* por consiguiente conceder la máxima prioridad a la realización de la cooperación económica entre los países en desarrollo basada, entre otras cosas, en el Programa de Ciudad de México² así como en el Plan de acción y en las resoluciones de Buenos Aires aprobados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo³, como elemento fundamental del establecimiento de un nuevo orden económico internacional, y estudiar el desarrollo de un marco institucional adecuado para contribuir a su realiza-

ción, así como fortalecer la capacidad de negociación de los países en desarrollo;

38. *Reafirmamos* nuestra adhesión a la solidaridad de los países en desarrollo, que permite armonizar intereses diversos, presentar posiciones unificadas y fortalecer la capacidad colectiva de negociación de los países en desarrollo;

39. *Hacemos hincapié* en que los países desarrollados tienen que proceder a una reestructuración de sus economías que les permita ajustarse rápidamente y sin dificultades a los cambios estructurales de las ventajas comparativas en la división internacional del trabajo, y deben al mismo tiempo tratar de iniciar más reorientaciones básicas de sus regímenes de consumo, crecimiento y desarrollo, a fin de crear las condiciones necesarias para una gestión más racional y una distribución más equitativa de los recursos de la tierra;

40. *Reafirmamos* que los países en desarrollo consideran que los cambios estructurales en el sistema económico internacional son importantes e indispensables para crear las condiciones externas propicias para llevar a cabo en el seno de sus sociedades la transformación socio-económica e institucional que permitirá modernizar y ampliar rápidamente sus sistemas de producción, aumentar su capacidad tecnológica, promover su autoconfianza, eliminar la pobreza de las masas y establecer un orden social equitativo;

41. *Consideramos* imprescindible que, como elemento clave de la reforma del marco institucional de las relaciones económicas internacionales, los países en desarrollo tengan una participación equitativa en la adopción de decisiones y la gestión globales de la economía mundial, y que con este fin necesitan participar más efectivamente en la gestión de la economía internacional no sólo para lograr que las políticas en las esferas del comercio, las cuestiones monetarias y las finanzas sean compatibles entre sí y sirvan de soporte al desarrollo, sino para que, además, esas políticas promuevan la evolución hacia una reestructuración a largo plazo;

42. *Consideramos* al mismo tiempo que, con el derrumbamiento del sistema monetario y comercial establecido después de la segunda guerra mundial y la aparición en el sistema internacional de nuevos elementos importantes, existe la apremiante necesidad de remodelar las normas y principios que rigen actualmente el comercio y las relaciones económicas internacionales y de acomodarlos a las necesidades de un orden económico mundial reestructurado;

43. *Instamos* a que, con objeto de conseguir que el proceso de negociación internacional funcione efectivamente y facilite la realización de la reforma estructural del sistema económico internacional, se refuerce adecuadamente el mecanismo de las negociaciones dentro del sistema de las Naciones Unidas;

44. *Reconocemos* la evolución de las funciones de la UNCTAD como uno de los foros principales para evaluar y examinar los acontecimientos económicos mundiales en el contexto de su mandato, para iniciar debates sobre nuevos conceptos y políticas y aún más para celebrar negociaciones sobre una amplia gama de cuestiones que atañen a las relaciones económicas internacionales y, en este contexto,

² Aprobado por la Conferencia sobre Cooperación Económica entre Países en Desarrollo (Ciudad de México, 13-22 de septiembre de 1976).

³ Celebrada en Buenos Aires del 30 de agosto al 12 de septiembre de 1978.

la necesidad de reforzar su capacidad para desempeñar con eficacia sus funciones en constante cambio;

45. *Reconocemos además* que la UNCTAD es el principal instrumento de la Asamblea General para las negociaciones económicas internacionales sobre el comercio internacional y el desarrollo, en particular en el contexto de

las negociaciones sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, y reafirmamos ese papel;

46. *En consecuencia, adoptamos por unanimidad*, entre otras cosas, el siguiente Programa para la Autoconfianza Colectiva y Marco para las Negociaciones.

II.— Programa para la Autoconfianza Colectiva

Plenamente consciente de que el logro de la autoconfianza colectiva entre los países en desarrollo requiere unas medidas significativas de aplicación a lo largo de un período prolongado de tiempo,

La Cuarta Reunión Ministerial del Grupo de los 77,

Recordando la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, de 30 de diciembre de 1964, modificada, así como las resoluciones de la Asamblea General sobre cooperación económica entre países en desarrollo 3177 (XXVIII) de 17 de diciembre de 1973, 3241 (XXIX) de 29 de noviembre de 1974, 3442 (XXX) de 9 de diciembre de 1975, 31/119 de 16 de diciembre de 1976, 32/180 de 19 de diciembre de 1977 y 33/195 de 29 de enero de 1979,s,

Reafirmando los principios establecidos en la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, que figuran en las resoluciones de la Asamblea General 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1 de mayo de 1974, la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, aprobada en la resolución 3281 (XXIX) de la Asamblea General de 12 de diciembre de 1974, y las disposiciones de la resolución 3362 (S-VII) de la Asamblea General, de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Reafirmando además los principios que figuran en la Declaración Conjunta 23 (II), aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo el 26 de marzo de 1968, la resolución 48 (III) de la Conferencia, de 18 de mayo de 1972, sobre expansión del comercio, cooperación económica e integración regional entre países en desarrollo, así como las resoluciones 90 (IV) y 92 (IV) de la Conferencia, de 30 de mayo de 1976, y las decisiones de la Junta de Comercio y Desarrollo 142 (XVI), de 23 de octubre de 1976, sobre el establecimiento de la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, y 161 (XVII), de 2 de septiembre de 1977, sobre las atribuciones de la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo;

Recordando asimismo el Programa de Acción sobre Cooperación Económica y las resoluciones pertinentes aprobadas por la Quinta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Colombo del 16 al 19 de agosto de 1976, relativas a la cooperación entre países en desarrollo⁴, así como las recomendaciones sobre este tema formuladas en la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países no Alineados, celebrada en Belgrado del 25 al 30 de julio de 1978⁵,

Recordando su programa sobre cooperación económica entre países en desarrollo, que figura en la resolución aprobada en la Tercera Reunión Ministerial del Grupo de los 77, celebrada en Manila del 26 de enero al 7 de febrero de 1976, que estableció un marco básico para el desarrollo de las medidas ulteriores destinadas a hacer realidad los objetivos de autoconfianza económica de los países en desarrollo⁶,

Recordando también el Plan de acción y las resoluciones de Buenos Aires, aprobados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, celebrada del 30 de agosto al 12 de septiembre de 1978⁷,

Teniendo presente que una estrategia de autoconfianza colectiva debe entenderse como parte integrante de un sistema económico mundial, y de manera concreta como elemento indispensable de una estrategia general de desarrollo que abarque la reestructuración de las relaciones económicas internacionales, y que la cooperación económica entre países en desarrollo es un elemento clave de una estrategia de autoconfianza colectiva y que, por ello, se convierte tanto en parte indispensable como en instrumento para los cambios estructurales que requiere un proceso equilibrado y equitativo de desarrollo económico mundial, que introduzca un nuevo sistema de relaciones basadas en el interés mutuo y en soluciones de avenencia,

Consciente de que una estrategia de autoconfianza colectiva entraña la posibilidad de una acción conjunta por parte de los países en desarrollo que reforzará su capacidad de negociación con los países desarrollados y reducirá su dependencia de éstos, y de que la intensificación de los vínculos comerciales y económicos entre los países en desarrollo forma parte del cambio estructural necesario para una división internacional del trabajo más racional, que llevará a una utilización más eficaz de los recursos mundiales,

Convencida de que una cooperación económica más intensa entre los países en desarrollo beneficia a la economía internacional en su conjunto,

1. *Acoge con gran satisfacción* las decisiones adoptadas en la Conferencia sobre Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, celebrada en Ciudad de México del 13 al 22 de septiembre de 1976⁸, que desarrollaron el

⁴ Véase *Actas...*, cuarto período de sesiones, vol. I, anexo V, anexo I.A., resolución I.

⁷ Véase *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo (A/CONF.79/13/Rev.1 y Corr.1)* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.78.II.A.11), primera parte.

⁸ Véase TD/B/628, primera parte, secc. A.

⁴ Véase A/31/197, anexo III.

⁵ Véase A/33/206 y Corr.1.

programa de cooperación económica entre países en desarrollo de conformidad con lo establecido en el párrafo 14 de la resolución 1 aprobada en la Tercera Reunión Ministerial del Grupo de los 77;

2. *Toma nota* de las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo sobre Expansión del Comercio e Integración Económica Regional entre Países en Desarrollo⁹, en cumplimiento de la decisión A.I.1 de la Conferencia de Ciudad de México sobre Cooperación Económica entre Países en Desarrollo;

3. *Toma nota asimismo* de las medidas de apoyo a las actividades emprendidas dentro del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la cooperación económica entre países en desarrollo y de coordinación de esas actividades, medidas de las que informó el Secretario General de las Naciones Unidas a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones¹⁰;

4. *Acoge complacida* la creación de la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, de la UNCTAD;

5. *Acoge complacida también* la labor sustantiva realizada por la UNCTAD de conformidad con el programa de trabajo aprobado por la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo;

6. *Considera* que, conforme a lo establecido en la Declaración y el Programa de acción de Manila y la Conferencia de Ciudad de México, ya ha llegado el momento de tomar medidas concretas;

7. *Considera asimismo* que en los últimos tres años se han realizado progresos considerables en cuanto a seguir elaborando detalladamente el programa de cooperación económica entre países en desarrollo, y que la información técnica ya disponible justifica la adopción de directrices y objetivos operacionales detallados para llevar a la práctica la cooperación económica entre países en desarrollo en los próximos años;

8. *Decide*, en consecuencia, que se aplique el siguiente Primer Plan de Acción a Corto y Mediano Plazo para las Prioridades Globales relativas a la Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, que se deberá examinar regularmente en futuras reuniones ministeriales del Grupo de los 77, y por lo menos una vez a nivel de altos funcionarios en el período comprendido entre las reuniones ministeriales, conforme al principio de que la cooperación económica entre países en desarrollo constituye un proceso a largo plazo en el que se debe tratar de realizar progresos en todos los frentes según se vayan advirtiendo posibilidades de cooperación que se basen en propuestas válidas y técnicamente justificadas.

Primer Plan de Acción a Corto y Mediano Plazo para las Prioridades Globales relativas a la Cooperación Económica entre Países en Desarrollo

1. Se adopta un Primer Plan de Acción a Corto y Mediano Plazo para las Prioridades Globales relativas a la Cooperación Económica entre Países en Desarrollo que será examinado en la Quinta Reunión Ministerial del Grupo de

los 77 y en el que se propone una acción específica en las esferas prioritarias de la cooperación económica entre países en desarrollo que a continuación se indican y de conformidad con los siguientes principios y objetivos.

2. La cooperación económica entre países en desarrollo es un componente fundamental de sus esfuerzos hacia el establecimiento de un nuevo orden económico internacional.

3. La cooperación económica entre países en desarrollo, por ser una materia que concierne primordialmente a los países en desarrollo, debe ser formulada y aplicada por ellos mismos, a los niveles subregional, regional, interregional y mundial.

4. En este contexto, los países desarrollados y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben dar un decidido apoyo a este proceso, en cumplimiento de las diversas resoluciones de la Asamblea General y de la UNCTAD.

A. – Sistema global de preferencias comerciales entre países en desarrollo

5. Los Ministros recomiendan:

a) Que se establezca, como objetivo a largo plazo, un sistema global de preferencias comerciales entre países en desarrollo;

b) Que, como primera medida, se conceda prioridad al reforzamiento y coordinación de los actuales sistemas de preferencias subregionales, regionales e interregionales, así como a la ampliación del alcance de los acuerdos bilaterales;

c) Que, hasta que no se hayan celebrado las reuniones propuestas más adelante en el apartado d, se tomen como directrices para los trabajos en esta esfera los siguientes principios:

i) El reconocimiento de que un sistema global de preferencias comerciales entre los países en desarrollo constituiría un importante instrumento para la promoción del comercio, de la producción y del empleo en los países en desarrollo;

ii) El reconocimiento de la complejidad y las dificultades que lleva consigo la creación de un sistema global de preferencias comerciales, que hacen necesario un planteamiento realista en etapas sucesivas por todos los gobiernos interesados;

iii) Que un sistema global de preferencias comerciales no debería consistir únicamente en las tradicionales concesiones arancelarias, sino que, además de abarcar los obstáculos no arancelarios, debería relacionarse progresivamente con otras medidas en las esferas de la producción, la comercialización, los pagos, la financiación y el transporte;

iv) El reforzamiento de las actuales preferencias comerciales regionales y subregionales y el establecimiento de otras nuevas entre países en desarrollo;

v) El sistema global de preferencias comerciales tendría que basarse en el principio de la reciprocidad de ventajas, de manera que reportase beneficios a todos los participantes, teniendo en cuenta los niveles respectivos de desarrollo económico e industrial, la estructura del comercio y los regímenes comerciales de los distintos países en desarrollo;

⁹ Véase TD/B/702, segunda parte.

¹⁰ "Cooperación económica entre países en desarrollo: informe del Secretario General" (A/33/367).

- vi) Además de las preferencias comerciales no recíprocas, sería necesario conceder un trato especial adecuado en favor de los productos cuya exportación interesa a los países en desarrollo menos adelantados, sin litoral e insulares, con carácter no recíproco;
 - vii) Las agrupaciones subregionales, regionales e interregionales de países en desarrollo podrían participar como tales, siempre que lo juzgaran conveniente, en las negociaciones sobre un sistema global de preferencias comerciales;
 - viii) El sistema global de preferencias comerciales debería estar abierto a la participación de todos los países en desarrollo interesados;
 - ix) El establecimiento paulatino de un sistema global de preferencias comerciales debería llevarse a cabo mediante un reforzamiento paralelo de las agrupaciones subregionales, regionales e interregionales de integración, que tienen un papel sumamente importante que desempeñar a este respecto;
 - x) El sistema global de preferencias comerciales debería consistir en un conjunto coherente de elementos estrechamente relacionados, en particular elementos tales como la adopción de objetivos indicativos para el aumento del comercio recíproco, técnicas y modalidades especiales para las negociaciones preferenciales y para las concesiones en materia de restricciones cuantitativas, acuerdos sobre medidas comerciales directas y sobre la celebración de contratos a largo plazo, celebración de negociaciones sectoriales cuando proceda, disposiciones sobre las normas de origen y sobre las salvaguardias y otras disposiciones fundamentales de los sistemas de preferencias comerciales. El sistema global de preferencias comerciales debería comprender también mecanismos adecuados y exámenes periódicos a plazo medio para evaluar los progresos realizados;
 - xi) Los productos incluidos no deberían ser sólo las manufacturas, sino también los productos básicos y los productos agrícolas, tanto en bruto como elaborados;
 - xii) Además del sistema global de preferencias comerciales, los países en desarrollo deberían examinar todos los demás medios adecuados de aumentar el comercio, entre ellos la celebración de acuerdos bilaterales;
 - xiii) Se debería establecer un sistema de información comercial en apoyo del sistema global de preferencias comerciales;
- d) Que:
- i) Los estudios sobre el sistema global de preferencias comerciales elaborados por la UNCTAD sean debidamente analizados en una primera etapa por cada gobierno;
 - ii) Con posterioridad a esos análisis, se proceda en el cuarto trimestre de 1979 a un examen regional por medio de reuniones de expertos gubernamentales, con el apoyo de las organizaciones económicas regionales correspondientes cuando proceda;
 - iii) Una vez cumplidas las etapas anteriores, se celebre, antes de finales de 1979, una reunión interregional de expertos gubernamentales del Grupo de los 77 en el marco de la UNCTAD con miras a elaborar recomendaciones sobre los estudios señalados en el inciso i) de este apartado d..
- B. — *Coordinación entre las organizaciones comerciales estatales*
6. Los Ministros recomiendan:
- a) Que el Grupo de los 77 convoque reuniones de organizaciones comerciales estatales abiertas a la participación de todas las organizaciones interesadas, con la asistencia de la UNCTAD, las comisiones económicas regionales y las agrupaciones subregionales de los países en desarrollo, con el fin concreto de analizar las características esenciales de los acuerdos de cooperación que se establezcan entre ellos. La UNCTAD y las comisiones económicas regionales deben cooperar con los centros internacionales de empresas públicas de países en desarrollo, como el establecido en Ljubljana;
 - b) Que en tales reuniones se examinen también los estudios ya emprendidos en este sector por la secretaría de la UNCTAD y por el Programa de acción para la cooperación económica entre los países no alineados y otros países en desarrollo en materia de comercio, transporte e industria;
 - c) Que la comunidad internacional adopte las medidas siguientes:
 - i) La UNCTAD debería emprender, con carácter prioritario, la elaboración de un repertorio completo y periódicamente actualizado de las organizaciones comerciales estatales de los países en desarrollo que pueda servir de instrumento para la promoción de sus contactos comerciales recíprocos. Tal repertorio debería llegar a ser un medio importante de facilitar información a esas organizaciones;
 - ii) Habida cuenta de la necesidad, universalmente subrayada, de organizar servicios de capacitación intensiva para las organizaciones comerciales estatales, se recomienda que se evalúen las necesidades de esas organizaciones a los niveles nacional, subregional y regional con el fin de organizar seminarios y programas de capacitación a plazo más largo para personal directivo superior y medio, respectivamente, concebidos de forma que permitan atender las necesidades concretas del proceso de cooperación;
 - iii) Los organismos internacionales competentes en materia de comercialización y adquisición internacionales deberían prestar servicios de asesoramiento y de consultoría a las distintas organizaciones comerciales estatales, cuando así lo soliciten. Se deberían crear dependencias regionales especiales para prestar servicios de capacitación y de consultoría a tales organizaciones, dependencias que estarían situadas en un lugar céntrico de cada región, inicialmente durante un año, para prestar los servicios. Entre los servicios que esas dependencias deberían prestar figuraría la preparación de estudios en profundidad de los productos básicos estratégicos que más se prestan a una acción conjunta;

d) Que:

- i) Los estudios sobre las organizaciones comerciales estatales elaborados por la UNCTAD, las comisiones económicas regionales y el Programa de acción para la cooperación económica entre los países no alineados y otros países en desarrollo en materia de comercio, transporte e industria sean debidamente analizados en una primera etapa por cada gobierno;
- ii) Con posterioridad a esos análisis, se proceda en el cuarto trimestre de 1979 a un examen regional por medio de reuniones de expertos gubernamentales, con el apoyo de las organizaciones económicas regionales correspondientes cuando proceda;
- iii) Una vez cumplidas las etapas anteriores, se celebre, antes de finales de 1979, una reunión interregional de expertos gubernamentales del Grupo de los 77 en el marco de la UNCTAD con miras a elaborar recomendaciones sobre los temas señalados en el inciso i) de este apartado d.

C. – Establecimiento de empresas multinacionales de comercialización

7. Los Ministros recomiendan que se aplique el siguiente programa de acción para la promoción de las empresas multinacionales de comercialización:

a) Prestación de apoyo a las iniciativas nacidas de instituciones de promoción públicas y privadas (por ejemplo, propuestas de organizaciones comerciales estatales, de asociaciones de productores, del Consejo de Asociaciones de Productores, de los sistemas subregionales y regionales de integración y cooperación, de las cámaras de comercio e industria regionales y subregionales y de otros promotores privados y públicos, nacionales y multinacionales). Ese apoyo consistiría en la prestación de asistencia técnica y financiera, cuando se solicitara, a los proyectos de creación de empresas multinacionales de comercialización propuestos por esas instituciones;

b) Una acción de promoción directa mediante la realización de estudios sectoriales y el fomento de reuniones sectoriales y multisectoriales abiertas a la participación de todos los productores y exportadores, con el fin de encontrar oportunidades de estimular nuevas iniciativas para la acción multinacional en materia de comercialización a los niveles subregional, regional e interregional, según el caso, en relación con los productos básicos que determine la secretaría de la UNCTAD previa consulta con los gobiernos y con empresas públicas y privadas;

c) La secretaría de la UNCTAD debería ampliar su programa de investigación incluyendo el análisis de las oportunidades de establecer empresas de comercialización que se ocupen de la compra de productos de importación y de la prestación de servicios, con miras a descubrir oportunidades de ampliar el programa de acción de manera que comprenda también ese tipo de actividades;

- d) i) Los estudios sobre las empresas multinacionales de comercialización elaborados por la UNCTAD deberían ser debidamente analizados en una primera etapa por cada gobierno;
- ii) Con posterioridad a esos análisis, se debería proceder en el cuarto trimestre de 1979 a un examen regional por medio de reuniones de expertos guber-

namenciales, con el apoyo de las organizaciones económicas regionales correspondientes cuando proceda;

- iii) Una vez cumplidas las etapas anteriores, se celebraría, antes de finales de 1979, una reunión interregional de expertos gubernamentales del Grupo de los 77 en el marco de la UNCTAD con miras a elaborar recomendaciones sobre los temas señalados en el inciso i) de este apartado d.

D. – Fortalecimiento de la integración y la cooperación económicas a los niveles subregional, regional e interregional

8. Los gobiernos miembros de las agrupaciones económicas subregionales y regionales de los países en desarrollo deberían analizar el informe de la reunión del Grupo de Trabajo sobre Expansión del Comercio e Integración Económica Regional entre Países en Desarrollo¹¹, integrado por representantes de las secretarías de las agrupaciones económicas subregionales y regionales de los países en desarrollo, con objeto de evaluar sus conclusiones e impartir directrices en el seno de las agrupaciones y organizaciones regionales a que pertenecen para la posible labor futura del Grupo Consultivo Intersecretarial propuesto en el referido informe, incluyendo un pronunciamiento sobre su posible institucionalización. Los resultados de las reuniones de las referidas agrupaciones económicas serán integrados posteriormente en una reunión a nivel suficientemente elevado del Grupo de los 77 para conformar recomendaciones finales sobre la materia.

9. Los Ministros recomiendan que la UNCTAD patrocine oportunamente una reunión de las secretarías de las agrupaciones de cooperación económica de los países en desarrollo sobre cooperación e integración económica de los países en desarrollo a los niveles subregional, regional e interregional.

E. – Cooperación en la transferencia y desarrollo de tecnología

10. Los Ministros recomiendan:

a) Que la UNCTAD proporcione apoyo y asistencia, no sólo en relación con el reforzamiento o el establecimiento de centros sectoriales, nacionales, subregionales y regionales para la transferencia y desarrollo de tecnología, sino también para el establecimiento de vínculos entre esos centros a fin de que conjuntamente elaboren políticas y planes, establezcan estructuras institucionales e intercambien el personal especializado en la medida en que todo ello sea necesario para acelerar la creación de capacidad tecnológica de empleo, producción e ingreso, así como de sus necesidades concretas en sectores de importancia crítica para ellos;

b) Que, teniendo en cuenta las actividades que se vienen realizando en el sector farmacéutico, la UNCTAD asista a los países en desarrollo a definir y adoptar medidas concretas a los niveles subregional y regional en relación con otros sectores de gran importancia para los países en desarrollo;

¹¹ TD/B/702.

c) Que se tengan presentes los estudios de la UNCTAD relativos a los siguientes sectores: petroleoquímica, fertilizantes, bienes de capital en el sector siderúrgico, electrónica, servicios de consultoría, diseño e ingeniería y elaboración de alimentos;

d) Que se amplíe la cooperación entre los países en desarrollo para el intercambio de personal capacitado, y que a este respecto la UNCTAD, en colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas, preste asistencia, entre otras cosas, para la creación de reservas conjuntas de trabajadores capacitados; la coordinación entre países en desarrollo en materia de educación y capacitación de personal a mediano y largo plazo; la creación de instituciones de educación y capacitación en los países en desarrollo; la iniciación de programas de cooperación tecnológica financiados y administrados directamente por los países en desarrollo; la creación de organismos conjuntos de consultoría; y el establecimiento de un vínculo entre las corrientes de personal capacitado y la transferencia de capital;

e) Que la UNCTAD disponga de recursos suficientes para asistir activamente a los países en desarrollo en sus esfuerzos;

f) Que la secretaría de la UNCTAD preste asistencia a los países en desarrollo, entre otras cosas, para la elaboración de sistemas de trato preferencial entre los países en desarrollo para la transferencia de tecnología;

g) Que el Servicio de Asesoramiento sobre Tecnología de la UNCTAD tenga medios proporcionados a la magnitud de sus tareas que le permitan prestar activamente asistencia a los países en desarrollo en las actividades mencionadas. En el desempeño de esas tareas, la secretaría de la UNCTAD debería cooperar estrechamente con otros organismos de las Naciones Unidas a fin de que haya coordinación y se eviten duplicaciones.

F. — Países menos adelantados

11. Los Ministros recomiendan:

a) Que, además de las importantes medidas que han de adoptar los países desarrollados para apoyar los esfuerzos de los países menos adelantados, los propios países en desarrollo proporcionen un apoyo importante en varias esferas, en el marco de la cooperación económica entre países en desarrollo;

b) Que el Nuevo Programa de Acción para el Decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados se inicie en el quinto período de sesiones de la Conferencia, según recomendación del Grupo Intergubernamental sobre los Países Menos Adelantados, con los siguientes elementos:

- i) Además de las preferencias comerciales no recíprocas que se concedieran en virtud del sistema global de preferencias comerciales, sería necesario conceder un trato especial eficaz, con carácter no recíproco, en favor de los productos cuya exportación interesa a los países menos adelantados, entre ellos los países en desarrollo sin litoral e insulares;
- ii) En los sistemas regionales de cooperación entre países en desarrollo debería disponerse lo necesario para:
 - a) el establecimiento de empresas multinacionales en los países menos adelantados, con un mercado regional garantizado; b) la explotación conjunta de las

cuencas fluviales u otros recursos potenciales comunes, adoptando disposiciones especiales en favor de los países participantes menos adelantados; c) la ejecución de programas regionales y subregionales de capacitación, prestando especial atención a las necesidades de los países menos adelantados de cada agrupación regional;

- iii) Los países en desarrollo deberían, cuando pudieran hacerlo, ampliar sustancialmente la corriente de asistencia financiera y/o técnica a los países menos adelantados;
- iv) Los países desarrollados y las instituciones internacionales deberían facilitar las corrientes de asistencia técnica y en materia de productos básicos de otros países en desarrollo a los países menos adelantados ayudándoles a sufragar los costos en divisas de esas corrientes;
- v) El Secretario General de la UNCTAD debería convocar, como parte de los preparativos del Nuevo Programa de Acción para el Decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados, una reunión de los países en desarrollo con objeto de examinar las diversas medidas que podrían adoptar en apoyo de ese programa. Los progresos realizados y los problemas planteados a este respecto deberían examinarse en reuniones ulteriores de este tipo.

G. — Países en desarrollo sin litoral y países insulares en desarrollo

Países en desarrollo sin litoral

12. En el contexto de la cooperación económica entre países en desarrollo e inspirándose en el principio de la autoconfianza colectiva, deberían intensificarse las actividades entre los países en desarrollo, siempre que fuera necesario, en los planos subregional, regional e interregional, con miras a resolver los problemas del transporte de tránsito teniendo en cuenta las necesidades de los países menos adelantados sin litoral. En este contexto, se reconoció que la UNCTAD había llevado a cabo varios estudios a nivel regional, y que se habían iniciado programas y actividades en beneficio de los países menos adelantados y, en particular, los países sin litoral.

13. Se ha reconocido también que, para adoptar medidas en relación con los problemas de tránsito de los países sin litoral, es necesario que existan una cooperación efectiva y una estrecha colaboración entre los países sin litoral y los países de tránsito vecinos. Cuando se inicie algún estudio en un país de tránsito, ese estudio se realizará con la aprobación o el consentimiento de ese país. Cuando se inicie algún programa o medida en un país de tránsito o en relación con él, tal programa o medida se realizará con la aprobación o el consentimiento de ese país de tránsito. Cualquier propuesta en relación con medidas especiales para reducir los costos de tránsito será debidamente examinada por el país de tránsito.

14. Los Ministros recomiendan que la adopción del enfoque integrado de planificación para los países de tránsito se base en los siguientes elementos:

- a) La plena cooperación entre los países sin litoral y sus vecinos de tránsito;

b) Un reconocimiento claro de que los principales esfuerzos por reducir el costo del acceso al mar y a los mercados mundiales a que hacen frente los países sin litoral tal vez exijan una mejora de los procedimientos y nuevas inversiones, tanto en los países sin litoral como en los países de tránsito, y que, por tanto, la indispensable ayuda financiera de la comunidad internacional debería otorgarse normalmente en condiciones especialmente favorables;

c) La necesidad de considerar y comparar todos los aspectos del problema del transporte en tránsito, inclusive los procedimientos y reglamentos, políticas de fijación de precios, gestión, capacitación, disposiciones jurídicas y organizacionales, mantenimiento de la infraestructura existente y nuevas necesidades de infraestructura. Los estudios anteriores han tendido a concentrarse en uno u otro de estos elementos, pero pocas veces en sus interrelaciones en cuanto formas distintas o complementarias de reducir los costos reales de tránsito;

d) La posibilidad de otras rutas, cuando ello sea viable, para cada país en desarrollo sin litoral, con el fin de protegerle contra cualquier dificultad que pueda plantearse en otras rutas de tránsito;

e) La necesidad de proporcionar a los planificadores de los países sin litoral y de tránsito información básica sobre todas las opciones disponibles.

Países insulares en desarrollo

15. Los Ministros recomiendan que se intensifiquen las medidas de cooperación en favor de los países insulares en desarrollo en esferas tales como las de desarrollo de servicios de transporte marítimo y aéreo, telecomunicaciones, turismo, seguros y reaseguros.

H. – Planes subregionales, regionales e interregionales de seguros y reaseguros entre países en desarrollo

16. Los Ministros recomiendan que la finalidad del plan de acción a mediano plazo para prestar un mayor apoyo en esta esfera sea intensificar los esfuerzos actuales con el fin de:

a) Fortalecer los mercados nacionales de seguros de los países en desarrollo, como se pide, en particular, en la resolución 42 (III) de la Conferencia;

b) La secretaría de la UNCTAD debería intensificar su programa de trabajo en materia de seguros e informar sobre los progresos realizados a la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio;

c) Aumentar el intercambio recíproco de operaciones de reaseguro con el fin de reducir en consecuencia la dependencia actual de los países en desarrollo respecto de los mercados exteriores de reaseguros de los países desarrollados;

d) Promover mecanismos técnicos e institucionales, la adquisición de conocimientos profesionales adecuados y métodos operaciones con miras a generar servicios de seguros que se adapten plenamente a las crecientes necesidades y exigencias específicas de los países en desarrollo.

I. – Cooperación monetaria y financiera

17. Los Ministros hacen las siguientes recomendaciones:

a) *Acuerdos multilaterales de pagos y de crédito:*

i) El fortalecimiento de los acuerdos existentes se considera una labor prioritaria. Es de esperar que, a medida que se adquiera más experiencia acerca del funcionamiento de los sistemas multilaterales, se ampliará el ámbito de aplicación de esos mecanismos. Además, debe estimularse el establecimiento de nuevos acuerdos de pagos;

ii) El establecimiento y desarrollo de los acuerdos subregionales de pagos ha puesto de manifiesto que esos acuerdos constituyen un punto de partida apropiado para estimular la aplicación de un método gradual para la creación de una red mundial de sistemas multilaterales abierto a la participación de todos los países en desarrollo, previéndose que en una fase posterior se incorporará un elemento importante de créditos recíprocos para facilitar las corrientes de comercio recíproco. Se atribuye una importancia fundamental a la necesidad de adoptar todas las medidas necesarias para promover una vinculación gradual, pero rápida, de los acuerdos multilaterales de pagos dentro de una estrategia mundial para la expansión del comercio;

iii) La creación del Comité Coordinador de Acuerdos Multilaterales de Pagos y de Cooperación Monetaria entre Países en Desarrollo, como primer foro para la cooperación monetaria a nivel interregional entre los acuerdos de los países en desarrollo, constituye una medida sumamente positiva y sus objetivos merecen un firme apoyo. Sin ser una institución oficial, el Comité es capaz de reunir los conocimientos técnicos necesarios y la pertenencia al mismo no está limitada, lo que hace que todos los países en desarrollo puedan quedar comprendidos en sus objetivos de mejorar los acuerdos existentes, establecer nuevos acuerdos y, a continuación, crear progresivamente vínculos entre ellos. El Grupo de los 77 debería invitar al Comité de Coordinación a que prepare una estrategia equilibrada para la vinculación de los acuerdos de pago y a que preste mediante su secretaría técnica la asistencia necesaria para alcanzar este objetivo;

iv) La UNCTAD puede desempeñar una importante función como secretaría técnica del Comité para el logro de sus fines en colaboración con las comisiones económicas regionales, el FMI y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes. Con el apoyo financiero del PNUD y de otras fuentes, debería proseguir e intensificarse la agilización del intercambio de información y de experiencia entre los diversos acuerdos multilaterales;

b) *Financiación del comercio:*

i) Vale la pena poner de relieve los progresos realizados en los últimos años en varias regiones en desarrollo en lo que respecta al establecimiento, fortalecimiento y expansión de instituciones financieras regionales y subregionales, así como de mecanismos nacionales mediante los cuales se proporciona financiación directa para las exportaciones de los países en desarrollo interesados. Los países en desarrollo de-

berían seguir ideando mecanismos para financiar el comercio juntamente con el reforzamiento del sistema de intercambio de información comercial, incluida la relativa a la disponibilidad y suministro de productos, mediante instituciones nacionales y regionales de promoción de las exportaciones;

- ii) Sin perjuicio de los trabajos que se vienen realizando en lo que respecta a un servicio de garantía del crédito a la exportación, y como parte del Programa de trabajo sobre cooperación económica entre países en desarrollo, debería pedirse al Secretario General de la UNCTAD que presente propuestas para el establecimiento de un servicio de financiación destinado exclusivamente a la expansión del comercio entre los países en desarrollo, prestando especial atención a la situación de los países menos adelantados;

c) *Un banco de los países en desarrollo*: debería considerarse la posibilidad de realzar la importancia de los bancos regionales y subregionales de desarrollo existentes con el fin de que esas instituciones respondan plenamente a las necesidades de los países en desarrollo. Además, debería pedirse a la secretaría de la UNCTAD que designe a un grupo de expertos competentes para que examine con todo detalle el fundamento lógico y la viabilidad del establecimiento de un banco de los países en desarrollo. El Secretario General debería presentar el informe a un grupo de representantes gubernamentales de países en desarrollo para su ulterior estudio;

d) *Mobilización de recursos entre países en desarrollo*:

- i) La secretaría de la UNCTAD debería proseguir sus trabajos de preparación de informes anuales sobre corrientes financieras entre países en desarrollo, como parte del programa de trabajo sobre cooperación económica entre países en desarrollo, abarcando todas las corrientes y contribuciones financieras, de conformidad con el mandato contenido en la sección A. IV, párrafo 26, de las decisiones de la Conferencia de Ciudad de México;
- ii) La secretaría de la UNCTAD debería emprender un estudio especial de los mercados de capital de los países en desarrollo, con objeto de mejorar el acceso de otros países en desarrollo a esos mercados. Además, el estudio debería determinar las medidas y el procedimiento para su aplicación, con el fin de promover la inversión entre países en desarrollo, sobre la base del beneficio mutuo y de una buena práctica comercial, como se recomienda en la sección A. IV, párrafo 25, de las decisiones de la Conferencia de Ciudad de México;
- iii) La secretaría de la UNCTAD debería seguir prestando asistencia a los países en desarrollo para fortalecer las instituciones financieras multilaterales existentes reforzando los vínculos entre ellas y coordinando sus actividades de manera que puedan identificar, preparar, promover y financiar proyectos a gran escala en todos los sectores de cooperación económica entre los países en desarrollo (sección A. I, párrafo 2, y sección A. IV, apartados e y g del párrafo 23, de las decisiones de la Conferencia de Ciudad de México);

e) *Preferencias en las compras oficiales*: las instituciones oficiales financieras internacionales deberían conceder un trato preferencial a las compras realizadas en países en

desarrollo al ejecutar proyectos en otros países en desarrollo;

f) *Cooperación monetaria*: las autoridades monetarias de los países en desarrollo deberían intensificar su intercambio recíproco de información sobre cuestiones monetarias y financieras, de conformidad con las normas y disposiciones de los países interesados, así como sobre temas relativos a la situación monetaria general y sus repercusiones en los países en desarrollo.

18. Los Ministros consideran que los Estados miembros del Grupo de los 77 deberían aprovechar la oportunidad de la reunión anual del FMI y el Banco Mundial, que se celebrará en Belgrado en 1979, para convocar una reunión del Grupo de los 77 a nivel de Ministros de Hacienda o de Economía, y a este respecto pedir al Gobierno de Yugoslavia que adopte las medidas idóneas para la celebración de esa reunión, en consulta con el Presidente del Grupo Intergubernamental de los 24 en asuntos monetarios internacionales.

J. - *Empresas multinacionales de producción entre países en desarrollo*

19. Los Ministros reconocen la necesidad de:

a) La formulación de los problemas a largo plazo y la elaboración de directrices generales para la determinación y selección de proyectos multinacionales de producción entre países en desarrollo, teniendo en cuenta las tendencias y las perspectivas de la economía internacional del momento;

b) La coordinación de la prestación de la asistencia técnica de la UNCTAD y de otras organizaciones internacionales del sistema de las Naciones Unidas, dentro de sus esferas respectivas de competencia, en apoyo de los esfuerzos de los países en desarrollo encaminados a reforzar su cooperación mutua para el establecimiento de empresas multinacionales de producción;

c) La formulación por la UNCTAD de una definición clara del concepto de empresas multinacionales de producción entre países en desarrollo y de cualquier otro tipo de propuestas que puedan servir a los países en desarrollo para fomentar la creación de empresas multinacionales de producción, y la presentación de su informe en una reunión de representantes de los países en desarrollo para su estudio y la adopción de las correspondientes medidas;

d) La cooperación en la producción para obtener beneficios considerables mediante: i) acuerdos de trueque, esto es, pagos en mercancías producidas por empresas conjuntas; ii) contratos a largo plazo de suministro de mercancías indispensables para las economías nacionales, y iii) cooperación técnica.

20. Los Ministros recomiendan que, sobre la base de la experiencia anterior y la situación actual, la determinación y creación de empresas multinacionales de producción se guíe por los siguientes criterios:

a) Proyectos ubicados físicamente en uno o más países y que tengan un interés económico apreciable para dos o más países;

b) Proyectos cuyos insumos o producción estén vinculados a instalaciones o servicios nuevos o existentes de más de un país, o proyectos que lleven consigo la implantación de instalaciones o servicios complementarios y similares en uno o más países;

c) Proyectos que sólo podrían llevarse a cabo económica y eficazmente sobre la base de mercados mayores que los que podría proporcionar ningún país por separado.

21. Los Ministros recomiendan

a) Que se examine la siguiente lista indicativa de posibilidades de inversiones sectoriales:

- i) La producción, comercialización y distribución de bienes sociales que se basen en la existencia de complementariedades y sean idóneos para el establecimiento de proyectos modulares;
- ii) El desarrollo y la transformación racionales de recursos no renovables prestando especial atención a los proyectos relativos al petróleo y a los metales no ferrosos sin trabajar;
- iii) La explotación óptima de los recursos naturales para la ejecución eficiente de proyectos agroindustriales basados en la transformación de productos primarios;
- iv) El desarrollo de industrias básicas;
- v) El desarrollo de industrias mecánicas, prestando especial atención a los bienes de capital;
- vi) El desarrollo de industrias que pertenezcan a sectores con capacidad de crecimiento rápido y a largo plazo.

b) Que la determinación de la naturaleza de un mecanismo institucional para la promoción de empresas multinacionales de producción entre países en desarrollo se deje al arbitrio de los gobiernos participantes.

c) Que los bancos regionales de desarrollo y las instituciones privadas de financiación del desarrollo desempeñen la importante función de suministrar financiación para realizar los estudios de viabilidad de los proyectos escogidos, así como financiación del capital social y financiación a largo plazo;

d) Que la UNCTAD, en colaboración con las comisiones económicas regionales y las agrupaciones económicas sub-regionales, concentre sus esfuerzos en las actividades siguientes:

- i) La formulación y evaluación de estudios sectoriales que permitan determinar y seleccionar proyectos multinacionales entre países en desarrollo según el orden de prioridades establecido por los países interesados;
- ii) Sirviendo de foro donde se puedan elaborar acuerdos-marco intergubernamentales para preparar medidas comerciales y conexas que faciliten la negociación y la aplicación de los acuerdos de colaboración industrial entre las partes interesadas; y
- iii) La preparación de estudios sectoriales en el sector de las industrias básicas, de los cuales los relativos a los fertilizantes, los productos del caucho y el papel y la pasta de papel deberían terminarse cuanto antes y servir de base para las consultas con los gobiernos y los órganos intergubernamentales interesados, en estrecha colaboración con la ONUDI, la FAO y las comisiones regionales;
- iv) El estímulo, a todos los niveles, de la expansión y el desarrollo del comercio mediante la constitución de empresas multinacionales de producción entre países en desarrollo, y la vinculación de estas últimas a empresas multinacionales de comercialización, em-

presas mixtas, acuerdos de integración e instituciones financieras.

K.— *Otros temas sustantivos que figuran en el Programa de México sobre Cooperación Económica entre Países en Desarrollo y en el programa de trabajo contenido en la resolución 1 (I) de la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, de la UNCTAD*

22. En lo que se refiere a otros temas comprendidos en la resolución 1 (I) de la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo y en el Programa de México, deberían adoptarse procedimientos para lograr que, en caso necesario, una vez estudiados por los gobiernos, dichos temas fueran objeto de un detenido examen a nivel regional e interregional, para que pudiera recomendarse la adopción de las medidas oportunas.

L. — Medidas de apoyo

23. Visto que el programa de reuniones en materia de cooperación económica entre países en desarrollo, propuesto por el Grupo de los 77¹², no fue aprobado en el 18o. período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo, ni tampoco en el segundo período de sesiones de la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, debido a la oposición de los países desarrollados; considerando que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su reciente trigésimo tercer período de sesiones, encomendó al Secretario General de la UNCTAD que prosiguiera las consultas conducentes a la concertación del referido programa, y teniendo en cuenta los párrafos 81 y 82 del informe provisional del Comité Preparatorio del Grupo de los 77.

Los Ministros recomiendan:

a) Que se ratifique la posición oficialmente adoptada por el Grupo de los 77 y se destaquen la necesidad y su más firme intención de que el referido programa se ejecute en su totalidad;

b) Que se exhorte a los países desarrollados a que desistan de la actitud negativa asumida hasta ahora y contribuyan a la ejecución de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con lo cual estarán dando cumplimiento en una primera instancia al concepto de las medidas de apoyo tal como ha quedado consignado en la resolución 92 (IV) de la Conferencia y en la resolución 1 (I) de la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo;

c) Que se refuerce la función que desempeña la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, de la UNCTAD, con objeto de que pueda ser un foro para la negociación de medidas de apoyo de los países desarrollados a los países en desarrollo, ya que esas medidas constituyen un elemento básico de todo el proceso de cooperación económica entre países en desarrollo, al que se espera que los países desarrollados hagan aportaciones significativas;

d) i) Que la UNCTAD, previa solicitud de los países en desarrollo y de agrupaciones económicas sub-regionales, regionales e interregionales de países en

¹² Véase el programa de las reuniones en el apéndice a la presente sección.

desarrollo, preste asistencia en la preparación de solicitudes concretas de medidas de apoyo cuando lo necesiten;

- ii) Que los países desarrollados respondan positivamente a esas peticiones cuando se formulen;
- iii) Que la asistencia que se conceda a los niveles subregional, regional e interregional complemente la asistencia que se proporcione a cada país en desarrollo.

24. Los Ministros recomiendan encarecidamente:

a) Que el sistema de las Naciones Unidas y, en especial, la UNCTAD y las comisiones económicas regionales refuercen y aumenten su asistencia a la cooperación económica entre países en desarrollo. A este respecto, el PNUD debería intensificar su asistencia a los proyectos subregionales, regionales e interregionales, teniendo también en cuenta la función que ha previsto para el PNUD la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo. Deberían proporcionarse recursos suficientes a tal efecto;

b) Más concretamente, los Ministros recomiendan:

- i) Que las Naciones Unidas adopten medidas para intensificar la función de la UNCTAD dentro del sistema de las Naciones Unidas para la promoción de la cooperación económica entre países en desarrollo y su coordinación y cooperación con otros miembros del sistema de las Naciones Unidas y para afianzar sus relaciones de trabajo con el PNUD, con miras a hacer más efectivas las estrategias cooperativas conjuntas, teniendo en cuenta la estrecha relación existente entre la cooperación económica y la cooperación técnica entre países en desarrollo;
- ii) Que cada país en desarrollo estudie, con carácter prioritario, la posibilidad de confeccionar, con la asistencia de la UNCTAD, un inventario nacional completo de sus propias necesidades y recursos y de contribuir a la actualización del inventario general que corresponde hacer a la UNCTAD para ajustar las aportaciones y las necesidades a nivel mundial;
- iii) Que los países en desarrollo apoyen, individual y colectivamente, las propuestas de proyectos presentados al PNUD en apoyo de la cooperación económica entre países en desarrollo. A estos efectos, tal vez esos países deseen examinar la posibilidad de hacer contribuciones especiales, incluida la asignación de una proporción adecuada de las cifras indicativas de planificación que les correspondan en el PNUD;
- iv) Que, reconociendo que la cooperación económica entre países en desarrollo constituye un elemento importante del nuevo orden económico internacional y que, en cuanto tal, se basa en la interdependencia, el interés común y la cooperación entre todos los Estados, los países en desarrollo inviten, por conducto del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, a los países desarrollados a que hagan aportaciones para la ejecución de proyectos de cooperación económica entre países en desarrollo cuyos objetivos tengan interés para ambas categorías de países;

v) Que los países en desarrollo insten al sistema de las Naciones Unidas, y especialmente al PNUD, a que dediquen un volumen cada vez mayor de recursos de las cifras indicativas de planificación a actividades dirigidas a obtener resultados que refuercen la cooperación económica entre países en desarrollo, con especial insistencia en la necesidad de aumentar considerablemente los recursos del PNUD para proyectos subregionales, regionales e interregionales en esta esfera;

vi) Que los países en desarrollo soliciten de la UNCTAD que intensifique tanto la función que desempeña dentro del sistema de las Naciones Unidas para la promoción de la cooperación económica entre países en desarrollo como su coordinación y cooperación con otros miembros del sistema, y que estreche sus relaciones de trabajo con el PNUD, con miras a la adopción de estrategias operacionales conjuntas, teniendo en cuenta la estrecha relación existente entre la cooperación económica y la cooperación técnica entre países en desarrollo;

vii) Que el proceso de reestructuración del sistema de las Naciones Unidas produzca un reforzamiento de la UNCTAD y el suministro a ésta de todos los medios humanos y financieros necesarios para desempeñar eficazmente sus tareas en materia de cooperación económica entre países en desarrollo, tareas que se han ampliado apreciablemente sin que hayan aumentado significativamente sus recursos ni se hayan introducido en su estructura institucional modificaciones que puedan reforzar su función de organismo principal para el establecimiento del nuevo orden económico internacional;

viii) Que la secretaría de la UNCTAD actúe en estrecha consulta y cooperación con las comisiones económicas regionales al desempeñar las tareas que le incumben en relación con la cooperación económica entre países en desarrollo, dado que esas comisiones desempeñan una función vital en la promoción y la aplicación de la cooperación económica subregional, regional e interregional entre países en desarrollo.

M. — Cuestiones institucionales

25. Los Ministros recomiendan que se examine la índole de las disposiciones institucionales para la organización y administración de la cooperación económica entre los países en desarrollo a los niveles nacional, subregional, regional e interregional. Asimismo los Ministros consideran que el perfil institucional necesario para ejecutar el Programa de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo podría adoptar las siguientes formas:

a) *Reuniones periódicas del Grupo de los 77 a nivel ministerial*: estas reuniones estarían encuadradas dentro de lo previsto en la resolución 1 de la Tercera Reunión Ministerial del Grupo de los 77, celebrada en Manila¹³, y la sección A. VI de las decisiones de la Conferencia sobre Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, celebrada en México¹⁴, con el objeto de definir políticas de

¹³ Véase la nota 6 *supra*.

¹⁴ TD/B/628, primera parte.

cooperación económica, sectores y esferas prioritarias. Asimismo, los Ministros consideran que, para realizar los estudios recomendados por la Reunión Ministerial, las secretarías de los organismos de las Naciones Unidas, especialmente la UNCTAD, el PNUD y las comisiones regionales, y de las organizaciones regionales y subregionales de cooperación e integración económicas de los países en desarrollo deberían dar el apoyo necesario al Grupo de los 77;

b) *Comités de acción*: es necesario encontrar una fórmula de participación abierta a todos los países en desarrollo interesados en un aspecto o área concreta y que permita llevar adelante el proyecto entre los países participantes en el mismo. Para ello se presenta a la consideración de los países en desarrollo una fórmula novedosa de cooperación denominada comités de acción. Estos son órganos que podrían establecerse por un plazo limitado para canalizar y poner en marcha proyectos de interés común para tres o más países miembros y estarían abiertos a la adhesión de otros países en desarrollo. El Grupo de los 77 toma nota con interés de la significativa experiencia de una región en desarrollo en relación con el instrumento que representan los comités de acción.

N. - *Cooperación técnica y cooperación económica entre países en desarrollo*

26. Los Ministros recuerdan que la cooperación técnica entre países en desarrollo, en la forma que ha sido concebida por estos países en diversas ocasiones anteriores y en Buenos Aires por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, constituye un instrumento fundamental para el impulso de la cooperación económica entre países en desarrollo. Los Ministros consideran que:

a) Es necesaria la pronta y efectiva instrumentación del Plan de Acción de Buenos Aires y las resoluciones aprobadas por la citada Conferencia¹⁵;

b) Entre las muy importantes disposiciones contenidas en el Plan de Acción de Buenos Aires figura, en este contexto, la necesidad de fomentar centros nacionales de

investigación y capacitación de alcance multinacional en los países en desarrollo. La cuestión se trata también en las resoluciones aprobadas por la Conferencia de Buenos Aires¹⁶;

c) En apoyo de la ejecución de dicho Plan, merece resaltarse la importancia de la contribución de los países desarrollados y los organismos internacionales al aumento de la autoconfianza nacional y colectiva de los países en desarrollo, con el objeto de poner en práctica, entre otras, las recomendaciones en materia agrícola e industrial;

d) Como la primera reunión del foro intergubernamental de las Naciones Unidas al que se ha encomendado el examen global de la cooperación técnica entre países en desarrollo, de acuerdo con lo acordado en Buenos Aires, tendrá lugar en 1980, el Grupo de los 77 debe tomar las medidas necesarias para su adecuada preparación a fin de llegar a una posición común previa a las reuniones mencionadas. A tal fin, el Grupo de los 77 debería celebrar una reunión preparatoria precedida de reuniones preparatorias regionales.

APÉNDICE

Programa de las reuniones relacionadas con el Grupo de los 77 que convocará la secretaría de la UNCTAD antes de finales de 1979

1. Reuniones regionales de agrupaciones subregionales y regionales de cooperación económica que se encargarán de examinar las medidas necesarias para la realización de los objetivos del Programa de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo de Ciudad de México.

2. Una reunión de las secretarías de las agrupaciones de cooperación económica de los países en desarrollo sobre cooperación e integración económicas entre países en desarrollo a los niveles subregional, regional e interregional.

3. Tres reuniones de expertos gubernamentales de países en desarrollo para examinar y formular propuestas, teniendo en cuenta los estudios emprendidos por la secretaría de la UNCTAD en cumplimiento del apartado a del párrafo 2 de la resolución 1 (I) de la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo.

4. Una reunión de secretarías de agrupaciones de cooperación económica e instituciones financieras multilaterales de los países en desarrollo sobre proyectos multinacionales.

¹⁵ Véase Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo..., primera parte.

¹⁶ Resolución 2 de la Conferencia, *ibid.*, cap. II.

III. - Marco para las Negociaciones

Tema 8 del programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia

Evaluación de la situación comercial y económica mundial y examen de las cuestiones, las políticas y las medidas apropiadas para facilitar cambios estructurales en la economía internacional, teniendo en cuenta las relaciones entre los problemas comerciales, de desarrollo, monetarios y financieros con miras a lograr el establecimiento de un nuevo orden económico internacional y teniendo presentes la ulterior evolución que pueda ser necesaria en las normas y los principios que rigen las

relaciones económicas internacionales y la indispensable contribución de la UNCTAD a una nueva Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

A. - *Evaluación de la situación comercial y económica mundial*

1. La economía mundial experimenta actualmente la crisis más grave desde el final de la segunda guerra mundial. El desasosiego que se sigue observando en el sistema económico internacional no es simplemente un fenómeno

de naturaleza cíclica, sino que es sobre todo un síntoma de desajustes estructurales subyacentes. La incapacidad de los países desarrollados de economía de mercado para controlar el desequilibrio crónico de sus balanzas de pagos, los altos y persistentes niveles de inflación y desempleo y las nuevas rigideces de los mercados, que se manifiestan en un creciente proteccionismo y que no permiten introducir los cambios estructurales necesarios para lograr una producción eficiente, apuntan a una evaluación que no puede conducir a una economía mundial bien equilibrada y próspera en el próximo decenio. Esa evolución, cuya causa se halla en los países desarrollados, despierta nuevas y hondas preocupaciones en los países en desarrollo. No sólo es probable que se haga más lento el progreso hacia la solución de los problemas que desde hace tiempo preocupan a los países en desarrollo, sino que además los problemas fundamentales resultan exacerbados por muchos de los nuevos desequilibrios que se han manifestado en los últimos años. Y no sólo se han intensificado las presiones inflacionarias internas con una pérdida de PIB potencial, sino que además los países en desarrollo resultan penalizados al irseles cerrando posibles mercados de los países desarrollados como consecuencia de un patente proteccionismo y de las subvenciones a la industria.

2. La economía internacional, tras la serie de acontecimientos registrados en el último decenio, entre ellos el derrumbamiento en 1971 del sistema monetario de Bretton Woods, la crisis económica mundial de inflación/recesión y la creciente ola de proteccionismo en los países desarrollados, se encuentra en un estado de desequilibrio fundamental. Se están tomando decisiones para ir sorteando los problemas, y las medidas concretas de política que están tomando los países desarrollados para proteger a los productos nacionales tienen como resultado la transferencia de sus dificultades de reajuste estructural a los países en desarrollo. Esta transferencia se traduce para los países en desarrollo, entre otras cosas, en un trastorno de mercados y en nuevas dificultades de balanza de pagos. Sus mismos déficit son en gran parte un reflejo del hecho de que los países desarrollados no han hecho los ajustes que debían; a menos que esos países adopten medidas de ajuste efectivas, los países en desarrollo seguirán soportando la carga del ajuste. Las disposiciones institucionales y otras disposiciones adoptadas recientemente han contribuido muy poco a aligerar la carga que recae sobre los países en desarrollo y, de hecho, en algunos casos han contribuido a acrecentarla.

3. El hecho de que el orden económico internacional hoy existente no haya proporcionado un apoyo adecuado y equitativo al proceso de desarrollo internacional ha tenido graves repercusiones para las economías de los países en desarrollo, especialmente para las de los países menos adelantados. Los países en desarrollo han registrado considerables efectos negativos sobre el volumen y el valor de su comercio y sobre el valor y la capacidad adquisitiva reales de sus ingresos en divisas. Al mismo tiempo, se ha hecho recaer sobre las economías de esos países una parte desproporcionada de la carga derivada del ajuste de la economía mundial.

4. Además, la reciente evolución de la economía mundial demuestra claramente que el actual orden económico internacional no sólo es injusto, sino que además funciona de modo ineficaz. El crecimiento acelerado de los países en desarrollo y el funcionamiento eficaz de la economía

mundial exigen una reestructuración fundamental del orden económico internacional.

5. Asimismo, en el actual orden económico internacional los países en desarrollo tienen poca influencia en la manera como funciona. Esto no es de extrañar, ya que la adopción de las decisiones relativas a la gestión de la economía mundial, la fijación de las reglas del juego para las transacciones económicas internacionales y el poder de introducir cambios en esas reglas han sido coto cerrado de los principales países desarrollados.

6. Merece señalarse en este contexto que en la actual crisis económica los países desarrollados se preocupan únicamente de las políticas económicas a corto plazo orientadas hacia su propia recuperación económica. En algunos de estos países se empieza a reconocer que la crisis no puede resolverse sin introducir cambios estructurales en sus propias economías. Pero las medidas que han adoptado hasta ahora no han conseguido demostrar que, para que estos cambios sean viables, tienen que ser compatibles con los objetivos más amplios del establecimiento de un nuevo orden económico internacional y tener en cuenta el vínculo causal existente entre las políticas de los países desarrollados y el desarrollo de los países en desarrollo. Se debería atribuir más importancia a las medidas concertadas para la reestructuración como principal medio para lograr una recuperación económica estable y sostenida. Esto exige también que los países desarrollados reconozcan la relación que existe entre los cambios estructurales y las medidas encaminadas a generar un crecimiento de la demanda agregada y las capacidades de producción de los países en desarrollo, para así reactivar el proceso de crecimiento de la economía mundial. El reconocimiento de esa relación por parte de los países desarrollados contribuiría en gran medida a infundir un nuevo dinamismo al proceso internacional de negociación.

B. — *Las cuestiones, las políticas y las medidas para facilitar cambios estructurales*

7. Al examinar las cuestiones, las políticas y las medidas destinadas a facilitar los cambios estructurales en la economía internacional, es importante, no obstante, reconocer que el concepto de cambio estructural abarca elementos diversos, aunque relacionados entre sí. En primer lugar, ese cambio abarca las variaciones de las pautas de producción, consumo y comercio de la economía mundial. Un segundo elemento, relacionado de modo más concreto con el contexto internacional, se refiere a la estructura del control nacional efectivo de la utilización de los propios recursos. El tercer elemento se refiere a la reestructuración del marco institucional, incluida la creación de un nuevo marco institucional, si es necesario, para promover y apoyar los dos aspectos citados del cambio estructural. Por supuesto, uno de los requisitos del cambio estructural sería la mayor participación de los países en desarrollo en el proceso internacional de adopción de decisiones.

8. Como el aumento de la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo constituye un elemento clave en la reestructuración del actual orden económico internacional, debe seguirse intentando reforzar y desarrollar, conforme al principio de la autoconfianza, el vínculo económico entre los países en desarrollo. Una nueva dimensión de una economía internacional reestructurada existe ya en la esfera del comercio y la cooperación

económica entre los países en desarrollo y los países socialistas de Europa oriental, y ese importante vínculo debería estimularse y seguirse reforzando.

9. Asimismo, los diversos aspectos del cambio estructural en la economía de los países desarrollados y los países en desarrollo, previstos en distintas esferas en el marco de otros temas, están relacionados con los cambios complementarios en el marco institucional internacional. El Fondo Común y los convenios internacionales de productos básicos en el marco del Programa Integrado para los Productos Básicos, la evolución de los principios y políticas destinados a promover el reajuste industrial a largo plazo en los países en desarrollo, la reforma del sistema monetario internacional y el establecimiento de un sistema eficaz de cooperación financiera internacional para el desarrollo, el código de conducta para la transferencia de tecnología, y los principios y normas sobre las prácticas comerciales restrictivas constituyen algunos de los elementos del nuevo marco institucional internacional necesario para apoyar y promover los cambios estructurales requeridos en la economía mundial.

10. Hay, no obstante, otros aspectos del marco institucional internacional que requieren un examen cuidadoso. Debido a la estrecha relación existente entre los problemas y cuestiones en las esferas del comercio, del desarrollo, de la moneda y de las finanzas, las normas y principios que regulan las relaciones internacionales en esos sectores, así como las medidas y políticas adoptadas respecto de ellos, deben apoyarse mutuamente y encaminarse al logro del mismo objetivo fundamental. Para lograrlo, hay cuestiones que requieren una atención urgente y especial de la comunidad internacional:

a) Es necesaria una consulta a escala mundial sobre las cuestiones comerciales, de desarrollo, monetarias y financieras, a fin de asegurar su coherencia y, además, que las políticas a corto plazo promuevan el progreso hacia la reestructuración a largo plazo de la economía internacional, en lugar de obstaculizarlo;

b) Hay que estudiar la forma de poner en marcha la evolución ulterior de las normas y principios que rigen el comercio y las relaciones económicas internacionales.

11. En términos generales, los actuales principios, normas y procedimientos que rigen las relaciones económicas internacionales en materia de comercio, moneda y finanzas, pese a haber sido adoptados de diversos modos para hacer frente con carácter específico a las condiciones variables de la economía mundial y para tomar medidas a fin de satisfacer algunas necesidades de los países en desarrollo aún no han sido reestructurados para que presten firme apoyo al proceso de crecimiento de los países en desarrollo.

C. — Ulterior evolución de las normas y los principios que rigen el comercio y las relaciones económicas internacionales

12. Cabe señalar que, ante la presión de los desequilibrios de la economía mundial, el marco establecido en la posguerra para regular las relaciones económicas internacionales amenaza con desintegrarse y que a los gobiernos, incluso a los de países en desarrollo, les resulta cada vez más difícil resolver sus problemas en el marco de los principios, normas y procedimientos existentes. El síntoma más evidente de esa desintegración fue el derrumbamiento en

1971 del sistema de Bretton Woods. Igualmente importantes son las tensiones crecientes a que se ven sometidos los principios y las normas del GATT. En los últimos tiempos se ha registrado en muchos países desarrollados una clara tendencia a adoptar una política comercial contraria al espíritu y a la letra del GATT.

13. Además de los requisitos para la reforma del sistema monetario internacional, también es necesario revisar los principios, normas y procedimientos que rigen actualmente el comercio internacional. Las normas y procedimientos que tienen su origen en el GATT fueron negociados originalmente poco después de la segunda guerra mundial, sin que en su negociación participaran los actuales países en desarrollo. Los cambios que posteriormente se han introducido no modifican los principios básicos de esas normas que no responden a las necesidades comerciales, de desarrollo y financieras de los países en desarrollo.

14. En resumen, las normas y los principios que rigen actualmente el comercio internacional son hoy en gran parte anticuados e ineficaces. Es preciso revisarlos a fondo, sobre la base de las nuevas realidades de la economía mundial, para establecer un sistema que tenga como objetivo principal el desarrollo de los países en desarrollo con mecanismos adecuados para asegurar su funcionamiento equitativo y eficiente.

15. Es preciso modificar las normas comerciales actuales y ampliarlas para que abarquen también los nuevos procedimientos de protección que no entran en el ámbito de las normas existentes, así como el comercio entre filiales de una misma empresa transnacional, que constituye actualmente una parte importante del comercio mundial y del comercio de los países en desarrollo y que, de hecho, también elude las normas vigentes.

16. Si bien la satisfacción de las necesidades humanas básicas de los pueblos y la erradicación de la pobreza masiva deben tener gran prioridad en el desarrollo económico y social, es inaceptable y errónea la idea de que pueden lograrse esos objetivos sin el desarrollo económico amplio y generalizado de los países en desarrollo y el establecimiento del nuevo orden económico internacional. Es necesario que los países en desarrollo se pongan en guardia contra la introducción por los países desarrollados de nuevos conceptos, normas y principios como los de "necesidades básicas", acceso a los suministros, gradualidad, selectividad, etc., que se están sugiriendo, pero que de hecho son totalmente incompatibles con las necesidades y las aspiraciones de desarrollo de los países en desarrollo. Las iniciativas que busquen soluciones parciales o fragmentarias de la cooperación internacional no servirían de sustitutivos a la urgente necesidad de redactar nuevamente, a la luz de las actuales realidades mundiales, las normas y los principios que rigen el comercio internacional.

17. Hoy se reconoce en todas partes la necesidad de una acción concertada para promover cambios estructurales y para reformular y renegociar las "reglas del juego" actuales, que son injustas. No obstante, ello no debe desviar la atención de otros problemas serios que exigen la puesta en práctica inmediata del nuevo orden económico internacional.

18. El Grupo de los 77 recomienda que, en su quinto período de sesiones, la Conferencia pida al Secretario General de la UNCTAD, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Conferencia y de la Junta, que

establezca un grupo intergubernamental de expertos de alto nivel para que:

a) Examine los problemas relacionados con la gestión de la economía mundial, especialmente las políticas en los campos comercial, de desarrollo, monetario y financiero;

b) Recomiende la adopción de medidas concertadas para lograr que las políticas de los países desarrollados sean coherentes con la necesidad de cambios estructurales en el contexto del nuevo orden económico internacional.

19. Se pide al Secretario General de la UNCTAD que presente los informes del mencionado grupo de expertos a la Junta de Comercio y Desarrollo para que ésta los examine, y que se preste especial atención a estos informes en los períodos ordinarios de sesiones de la Junta que se celebren a nivel ministerial.

D. — Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo

20. El elemento central de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo debería ser la ejecución del Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional¹⁷, y en este contexto deben tomarse medidas para aumentar la participación de los países en desarrollo en el proceso de adopción internacional de decisiones para la gestión de la economía mundial.

21. La nueva estrategia deberá subrayar también que:

a) La política económica internacional de los países desarrollados, incluidas las agrupaciones económicas de tales países, y las políticas nacionales de los mismos que tienen repercusiones internacionales deberían contribuir a promover el crecimiento de los países en desarrollo, teniendo en cuenta sus necesidades de desarrollo a largo y corto plazo;

b) Un objetivo importante de las iniciativas en materia de política industrial, social, comercial, monetaria, financiera y regional de los países desarrollados debería consistir en mantener y aumentar la capacidad de producción y el poder real de compra de los países en desarrollo;

c) En el programa de acción para el decenio de 1980 se debe prestar especial atención a la situación de los países menos adelantados;

d) Debe prestarse suficiente atención a la erradicación de la pobreza masiva y a la elevación del nivel de vida de los pueblos de los países en desarrollo.

Tema 9 del programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia

Acontecimientos en el campo del comercio internacional

Tema 9 a — Proteccionismo: tendencias proteccionistas, y políticas y medidas a corto y a largo plazo necesarias para hacer frente a los problemas

Alarmado ante la ola de medidas proteccionistas que los países desarrollados habían introducido en los últimos años

y que afectaban particularmente a las exportaciones de los países en desarrollo en los sectores basados en sus propias materias primas y capacidad técnica, en los cuales las ventajas comparativas habían evolucionado en favor suyo abriendo importantes perspectivas de crecimiento de sus industrias, el Grupo de los 77 expresó su profunda preocupación por las consecuencias adversas de esas medidas para un proceso de reestructuración de la producción industrial y el comercio mundiales que fuera compatible con sus intereses económicos. La serie de medidas proteccionistas adoptadas por las naciones desarrolladas con creciente frecuencia en los últimos años está afectando de manera particular a los países en desarrollo al retardar el proceso de cambio estructural en los sectores industriales a que se ha hecho referencia anteriormente y dificultar aún más el aumento sustancial de las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas de esos países que será necesario, entre otras cosas, para alcanzar el objetivo de Lima y el crecimiento de su economía. El Grupo de los 77 expresó su preocupación por la aparición de cárteles en los países desarrollados y la utilización por parte de estos países de nuevos mecanismos, como el de los "precios de intervención", la restricción voluntaria de las exportaciones y las medidas de regulación del mercado para restringir el comercio. También expresó su preocupación por los intentos de los países desarrollados de encontrar soluciones a problemas sectoriales del comercio en foros exclusivos y no en órganos con la más amplia representación internacional posible. El Grupo de los 77 observa estos acontecimientos con profunda preocupación y estima que en el quinto período de sesiones de la Conferencia se deberían adoptar medidas eficaces para hacer frente a ese problema y llegar a un acuerdo sobre un programa de acción internacional coordinada en el que se haga hincapié en la formulación de políticas y medidas a corto plazo que limiten el proteccionismo, así como de políticas a largo plazo tendientes a la reestructuración industrial en el plano mundial.

1. Con ese propósito, el Grupo de los 77:

a) Lamenta las nuevas tendencias proteccionistas en los países desarrollados que tienen graves consecuencias para los países en desarrollo;

b) Reafirma su convicción de que la solución adecuada del proteccionismo radica en una reestructuración industrial mundial que sea compatible con los objetivos de crecimiento de los países en desarrollo;

c) Declara que ante las medidas proteccionistas propuestas o adoptadas por un país desarrollado o un grupo de países desarrollados que afecten las exportaciones de productos de los países en desarrollo, inclusive la conclusión o prórroga de acuerdos de limitación voluntaria de las exportaciones, el país o países en desarrollo afectados, sin perjuicio de las medidas bilaterales que juzgue o juzguen convenientes, podrían consultar con los demás países en desarrollo interesados con miras a determinar la acción conjunta que proceda. Esa acción conjunta incluiría, entre otras, medidas de aplicación voluntaria de política económica, financiera o comercial con miras a contrarrestar las medidas proteccionistas impuestas por cualquier país desarrollado o grupo de países desarrollados contra los países en desarrollo.

2. En el quinto período de sesiones de la Conferencia debería llegarse a un acuerdo acerca de las siguientes medidas:

¹⁷ Resolución 3202 (S-VI) de la Asamblea General, de 1 de mayo de 1974.

A. – Políticas y medidas a largo plazo encaminadas a una reestructuración industrial mundial

Las políticas a largo plazo encaminadas a una reestructuración industrial mundial que favorezca un crecimiento global óptimo requieren esfuerzos conscientes de la comunidad internacional para establecer en el mundo modalidades racionales de producción. A este respecto, es necesario vigilar de cerca la evolución de las modalidades de producción y comercio en el mundo, determinando, a fin de facilitar la salida de factores de producción de dichos sectores, los sectores que necesiten una reconversión en los países desarrollados y los que merecen un estímulo y apoyo especiales en los países en desarrollo, con miras a lograr la especialización internacional interindustrial e intraindustrial más eficaz posible. En este sentido, debería llegarse a un acuerdo sobre las siguientes medidas de política:

a) La creación en la UNCTAD de un mecanismo para analizar periódicamente las modalidades de la producción y el comercio en la economía mundial y para identificar los sectores que necesiten un reajuste estructural con miras a lograr una mejor división internacional del trabajo y una transferencia de la capacidad de producción a los países en desarrollo habida cuenta de sus ventajas comparativas y de la necesidad de promover la elaboración de sus materias primas;

b) Un acuerdo sobre un marco para celebrar negociaciones en la UNCTAD a fin de formular, en colaboración con la ONUDI y la OIT, las medidas y políticas cuya adopción por los países desarrollados resulte necesaria para promover el proceso de reajuste en los sectores así identificados y para facilitar la salida de los factores de producción de esos sectores;

c) Debería ejercerse una vigilancia constante para:

- i) Evitar la creación, en los países desarrollados, de una capacidad excesiva y antieconómica, que podría dar origen a exigencias de protección, y
- ii) Asegurar la aplicación de las políticas y las medidas que se mencionan en el apartado b);

d) El acuerdo sobre la reestructuración mundial debería estar vinculado, entre otras cosas, con el objetivo de que, para el año 2000, los países en desarrollo tengan una participación del 25 por 100 en la producción mundial y del 30 por 100 en el comercio mundial de manufacturas. Ello debería basarse no sólo en una especialización interindustrial, en el marco de la cual se asignaría a los países en desarrollo los bienes cuya producción requiera una gran densidad de mano de obra, sino también en una especialización interindustrial para los diferentes sectores y ramas de una misma industria;

e) La UNCTAD debería intensificar su labor de compilación y puesta al día del inventario de las barreras con que se enfrentan las exportaciones de productos agrícolas y elaborados, así como manufacturados, de los países en desarrollo en los países desarrollados, a fin de que se celebrasen consultas y negociaciones encaminadas a la eliminación de esas barreras en un plazo determinado;

f) No deberían celebrarse acuerdos sectoriales que entrañasen restricciones al comercio de los países en desarrollo, y deberían eliminarse los existentes a fin de que los productos de los países en desarrollo gozasen de libre acceso a los mercados. Los países desarrollados no deberían

hallar soluciones a los problemas del comercio de los distintos sectores en foros exclusivos en los que no participen los países en desarrollo ni fuera de órganos donde haya la máxima representación internacional. Deberían adoptar medidas eficaces para desalentar la formación de cárteles y para disolver los ya existentes que producen un efecto restrictivo sobre el comercio de los países en desarrollo.

B. – Medidas de política necesarias para hacer frente a los problemas inmediatos a corto plazo

Debería llegarse a un acuerdo con los países desarrollados para:

a) Suprimir las actuales restricciones impuestas por los países desarrollados contra las exportaciones de los países en desarrollo en el plazo más breve posible y adoptar medidas para lograr un aumento considerable de las importaciones de productos exportados por los países en desarrollo que en la actualidad están sujetas a restricciones;

b) Los países desarrollados deberían reafirmar el *statu quo* y en el quinto período de sesiones de la Conferencia debería adoptarse la decisión de crear un organismo intergubernamental de expertos que fuera eficaz y que examinara *suo moto*, en cada caso concreto de adopción de medidas proteccionistas por los países desarrollados contra importaciones procedentes de países en desarrollo, si hay "razones imperiosas que hacen ineludible" la adopción de esas medidas contra las importaciones de los países en desarrollo. A este respecto, deberían adoptarse disposiciones para informar a la UNCTAD de esas medidas proteccionistas en las que no se tengan en cuenta los intereses de los países en desarrollo en materia de comercio exterior o que vayan en perjuicio de ese comercio;

c) Las medidas de salvaguardia que los países desarrollados tengan que adoptar ineludiblemente deberían atenerse a las condiciones estrictamente definidas que se esbozan más adelante y responder a situaciones imprevistas y repentinas:

i) En cualquier caso, las restricciones impuestas deben ser consideradas como medidas de emergencias sobre un producto o sector específico y su aplicación precedida por una notificación y subsecuentes negociaciones con los países en desarrollo afectados;

ii) Cualquier restricción debería ser temporal y su reducción progresiva debería operarse en un plazo acordado e incluir disposiciones para el aumento de las importaciones afectadas, así como permitir la entrada de nuevos proveedores de tales importaciones de países en desarrollo;

iii) Las restricciones serán acompañadas de medidas de ajuste apropiadas que aseguren el carácter temporal de tales restricciones;

iv) Además, las restricciones impuestas no deberían en ningún caso desembocar en una reducción de las exportaciones o de la producción de los países en desarrollo, ni tener en consecuencia repercusiones adversas sobre su economía;

v) Debería compensarse adecuadamente a los países en desarrollo cuyas exportaciones resultasen adversamente afectadas como consecuencia de la adopción de medidas de salvaguardia;

vi) Las medidas de salvaguardia no deberían ser discriminatorias. En ningún caso deberán seleccionarse, mediante los mecanismos diversos que sean, las exportaciones de países en desarrollo para la aplicación de medidas, y especialmente nunca so pretexto de que se trata de exportaciones baratas;

d) Deberían tomarse medidas para lograr la eliminación de la progresividad de los derechos de aduanas, a fin de ofrecer mejores condiciones de acceso a las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo;

e) Debe definirse una estrategia de vigilancia de las medidas proteccionistas de los países desarrollados que facilite la organización de una acción concertada por parte de los países en desarrollo. Para ello, sería conveniente usar intensamente y reforzar los mecanismos actuales y los que se establezcan en el marco de la UNCTAD, con objeto de examinar el problema del proteccionismo en sus aspectos generales y particulares a fin de formular recomendaciones tendientes a lograr su reducción o eliminación.

Tema 9 b – Negociaciones comerciales multilaterales: evaluación y nuevas recomendaciones basadas en ella

1. El Grupo de los 77 ha examinado los progresos realizados hasta la fecha en las negociaciones comerciales multilaterales y ha observado con grave preocupación que los países desarrollados dedican la mayor parte de su atención a los problemas relativos a su comercio recíproco, mientras que los intereses de los países en desarrollo, incluidos los de los países menos adelantados, no reciben la atención necesaria conforme a los compromisos contraídos en la Declaración de Tokio¹⁸. El Grupo de los 77 teme que, si no se adoptan ya medidas correctoras, los resultados de las negociaciones sean negativos para los países en desarrollo. Se destacó que, en su forma presente, los proyectos de código, cuya intención es constituir las nuevas reglas para el comercio internacional, respondían fundamentalmente a los intereses de los países desarrollados, no consideraban debidamente los de los países en desarrollo, incluidos los menos adelantados, y tendían a institucionalizar la política proteccionista que actualmente aplicaban los países desarrollados. El Grupo de los 77 insiste en que los países desarrollados que participan en las negociaciones comerciales multilaterales cumplan los acuerdos de la Declaración de Tokio en lo que respecta a la concesión de un trato especial y más favorable a los países en desarrollo en cada uno de los sectores de las negociaciones. Estimó que los países en desarrollo, a cuyos intereses se ha prestado hasta ahora limitada atención en las negociaciones comerciales multilaterales, deberán examinar, de manera muy profunda, las consecuencias que para su participación en el futuro del comercio mundial y en el establecimiento del nuevo orden económico internacional tendrán los resultados de dichas negociaciones.

2. El Grupo de los 77 expresó su desencanto con el mecanismo de las negociaciones y su preocupación al respecto, y declaró que, por falta de claridad en el proceso de negociación, las negociaciones comerciales multilaterales ponían en peligro su carácter multilateral y apenas daban cabida a la participación de los países en desarrollo.

Además, se piden a estos países concesiones que no están en consonancia con sus necesidades en materia de comercio, desarrollo y financiación. Esto supone la necesidad de proceder a una reevaluación a fondo del proceso de negociación para el futuro.

3. En las negociaciones comerciales multilaterales, las decisiones deberán adoptarse por consenso o con el apoyo de una gran mayoría de los países participantes, especialmente por lo que respecta a los códigos que se trata de adoptar. No debería entenderse que se ha adoptado en dichas negociaciones ni en el GATT código alguno sin el acuerdo de los países en desarrollo que participan en ellas. Los códigos que se adopten en las negociaciones comerciales multilaterales o en el GATT no deben imponer obligaciones adicionales a los países en desarrollo sin el acuerdo de los países en desarrollo que participan en ellas.

4. En este contexto, los Ministros del Grupo de los 77 destacan lo siguiente:

a) Productos tropicales

Los países desarrollados deberían responder positivamente, de conformidad con los compromisos contraídos en la Declaración de Tokio, a las peticiones de los países en desarrollo para que los primeros mejoren sus ofertas en materia de productos tropicales. Los países desarrollados que no hayan llevado a la práctica sus ofertas deberían hacerlo inmediatamente. Deberían eliminarse todas las barreras al comercio con que se enfrentan todos los productos tropicales, comprendidas sus formas elaboradas. En la medida en que no se logren estos objetivos en la Ronda de Tokio, habrá que realizar nuevos esfuerzos y continuar las negociaciones para eliminar esas barreras.

b) Otros productos agrícolas

Los países en desarrollo observan con preocupación que no se han realizado progresos en la esfera de los productos agrícolas, especialmente por lo que respecta al trato más estable y favorable para los proveedores de los países en desarrollo.

c) Aranceles y barreras no arancelarias

En las concesiones arancelarias no deberían dejar de tenerse en cuenta los productos que interesan a los países en desarrollo, especialmente en sectores como los textiles, el cuero, el caucho y los productos de madera. Sin embargo, los países en desarrollo que tengan gran interés y puedan verse afectados por las reducciones arancelarias podrán pedir la exclusión de cualquier producto concreto.

Las reducciones arancelarias correspondientes a los productos de especial interés para los países en desarrollo se deberían aplicar anticipadamente.

Los países en desarrollo también observan con gran preocupación que los países desarrollados no han adoptado medidas para eliminar las restricciones cuantitativas con que tropiezan los productos de los países en desarrollo y que en las negociaciones ni siquiera se ha tratado de las restricciones cuantitativas en determinados sectores como los textiles. Por lo tanto, deberían adoptarse medidas para eliminar inmediatamente esas barreras.

¹⁸ Véase la nota 1 *supra*.

d) *Salvaguardias*

Deberían seguir adoptándose medidas basadas en el trato de la nación más favorecida, en condiciones estrictamente definidas de perjuicio del mercado o de peligro de ese perjuicio, y no deberían utilizarse para discriminar contra las exportaciones de los países en desarrollo. Los países en desarrollo observan con gran preocupación que sus exportaciones siguen viéndose sometidas a un trato discriminatorio so pretexto de que sus costos o precios son más bajos. Piden que el nuevo código de salvaguardias exhorte a que se ponga fin cuanto antes a todas esas medidas discriminatorias, tanto si son nacionales como si se han adoptado en virtud de acuerdos multilaterales. Rechazan las tentativas de dar legitimidad a ese trato discriminatorio. Debería rechazarse el concepto de acción unilateral selectiva, aunque tuviera carácter provisional. Las llamadas “restricciones voluntarias de la exportación” y “medidas de regulación del mercado” deberían estar sometidas a la disciplina del código que se está preparando en materia de salvaguardias y ser objeto de examen multilateral. En el contexto del código de salvaguardia debería figurar un trato especial y diferenciado para los países en desarrollo. Como medida de trato diferenciado y más favorable para los países en desarrollo deberían quedar excluidos de las medidas de salvaguardia los países en desarrollo que se hayan incorporado hace poco al mercado y que sean pequeños proveedores. Las medidas de salvaguardia que adopten los países desarrollados contra las importaciones procedentes de los países en desarrollo deberían tener un plazo límite e ir acompañadas de medidas de reajuste. Las medidas de salvaguardia no deberían en ningún caso llevar a una disminución de las exportaciones de los países en desarrollo.

e) *Subsidios y derechos compensadores*

Debería reconocerse el derecho de los países en desarrollo a utilizar subsidios a la exportación y de otro tipo para diversificar sus economías y lograr sus objetivos socioeconómicos de desarrollo. Los países en desarrollo tienen derecho a utilizar subsidios a la exportación para compensar las desventajas estructurales que sufren sus economías y sus sectores de exportación. Sólo podrán aplicarse derechos compensadores a las importaciones subvencionadas de los países en desarrollo en casos excepcionales, y únicamente cuando se haya establecido la existencia de un “perjuicio material” conforme a criterios objetivos y cuando se hayan agotado todos los procedimientos de consulta bilaterales y multilaterales. Los países desarrollados no deberán adoptar ninguna medida cuando sus exportaciones se vean desplazadas por las exportaciones subvencionadas de países en desarrollo en el mercado de un tercer país. No debería permitirse a los países desarrollados utilizar los subsidios respecto de productos que compitan directamente con productos de países en desarrollo.

f) *Gradualidad*

El Grupo de los 77 rechaza el concepto de “gradualidad” que los países desarrollados tratan de introducir en el sistema de comercio y que, entre otras cosas, permitiría a esos países discriminar entre países en desarrollo de forma unilateral y arbitraria.

g) *Marco jurídico*

Las mejoras que se introduzcan en el marco jurídico del comercio internacional deberían corresponder directa y significativamente a los intereses comerciales y las necesidades en materia de desarrollo de los países en desarrollo y en ningún caso deberían imponer a estos países cargas ni presiones adicionales.

Teniendo presente que un objetivo principal de los países en desarrollo en este sector es establecer un nuevo marco jurídico para el trato diferenciado en el comercio entre los países desarrollados y los países en desarrollo y preservar así los compromisos de la Declaración de Tokio, el Grupo de los 77 reitera que es necesario lograr progresos efectivos en esta esfera antes de que terminen las negociaciones.

5. El quinto período de sesiones de la Conferencia constituirá una oportunidad muy adecuada para analizar las repercusiones económicas y comerciales de las negociaciones comerciales multilaterales sobre los países en desarrollo y la medida en que se han cumplido los acuerdos contenidos en la Declaración de Tokio.

La Conferencia en su quinto período de sesiones debe subrayar la necesidad de que, cuando terminen las negociaciones comerciales multilaterales, los países en desarrollo tengan la posibilidad de negociar multilateralmente con los países desarrollados, con miras a promover con carácter permanente los intereses de los países en desarrollo, de conformidad con los requisitos del nuevo orden económico internacional.

6. Antes de la clausura de las negociaciones comerciales multilaterales los países en desarrollo deberían hacer una evaluación, con asistencia de la UNCTAD, sobre los nuevos beneficios que para su comercio podrían derivarse de las negociaciones y ver hasta qué punto se han logrado los objetivos de la Declaración de Tokio, a fin de adoptar nuevas medidas para el logro de esos objetivos antes de que se clausuren las negociaciones y se redacten los instrumentos finales.

7. El Grupo de los 77 subrayó la necesidad de que las organizaciones internacionales competentes sigan prestando asistencia técnica a los países en desarrollo con el fin de ayudarles a evaluar plenamente, y a realizar, los nuevos beneficios que para su comercio pueden derivarse de las negociaciones comerciales multilaterales.

Tema 10 del programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia

Productos básicos

Tema 10 a -- Programa Integrado para los Productos Básicos

Dentro del Programa Integrado para los Productos Básicos pueden identificarse tres líneas principales de acción.

La primera de ellas es la relativa a las medidas para lograr la estabilización dinámica de los precios de los productos básicos evitando con ello sus excesivas fluctuaciones.

La segunda, derivada de la anterior, tiende a obtener una seguridad y estabilidad creciente de los ingresos de exportación de productos básicos de los países en desa-

rollo, utilizando con ese propósito y de manera adicional medidas tales como el financiamiento complementario.

En tercer lugar, la mayor participación de los países en desarrollo en la economía de sus productos básicos presupone medidas para aumentar la elaboración local, mejorar la participación de esos mismos países en la comercialización, el transporte y la distribución y asegurarles un acceso seguro y creciente a los mercados.

En consecuencia, parece necesario agilizar la aplicación de la estrategia del Programa Integrado para lograr una integración efectiva de las negociaciones sobre las distintas medidas aplicables y alcanzar así soluciones mutuamente articuladas. Con ese propósito,

Los Ministros deciden:

Promover la acción conjunta de los países en desarrollo en la negociación del Fondo Común y en la de los productos individuales, acelerando la conclusión de los acuerdos pendientes y asegurando la puesta en marcha de la nueva institución en un plazo definido.

A. — Fondo Común

Los Ministros afirman:

1. Que el Fondo Común, como nueva entidad, debería ser el instrumento clave para lograr los objetivos convenidos del Programa Integrado para los Productos Básicos que figuran en la resolución 93 (IV) de la Conferencia. Debería ser una institución eficaz y económicamente viable para financiar los arreglos sobre constitución de reservas y otras medidas pertinentes respecto de los productos básicos, según lo previsto en la citada resolución, tanto las encaminadas a estabilizar los mercados de productos básicos como las relativas al desarrollo. El objetivo general de esa institución debería ser contribuir al mejoramiento de las estructuras de mercado y del comercio internacional de los productos básicos que son de interés para los países en desarrollo y lograr condiciones estables en el comercio de productos básicos a niveles de precios que sean remuneradores y justos para los productores, y equitativos para los consumidores, tomando en cuenta, entre otras cosas, las variaciones de los precios de las manufacturas importadas, los costos de producción y la inflación mundial, así como los cambios en la situación económica y monetaria internacional.

2. Que el Fondo Común es una entidad integral y que deberían existir vínculos orgánicos y funcionales entre sus dos ventanillas, que desempeñan funciones complementarias y sólo se establecen con fines contables.

3. Que el capital del Fondo Común debería ser suficiente para que el Fondo pudiese alcanzar efectivamente los objetivos para los que se establece.

4. Que la principal fuente de capital del Fondo Común deberían ser contribuciones estatales obligatorias y directas (en efectivo y en capital exigible) de una cuantía mínima de cierta consideración —de un millón de dólares— e igual para todos los países, más una contribución adicional prorrateada conforme a la fórmula de las Naciones Unidas con las modificaciones que procedan. La asignación de las contribuciones debería hacerse de conformidad con el principio de la distribución equitativa de la carga entre los países desarrollados y los países en desarrollo.

5. Que el Fondo Común debería disponer de los instrumentos necesarios para poder obtener préstamos en condiciones favorables en el mercado de capital. Promoverían directamente al Fondo el capital exigible los miembros de los convenios internacionales sobre productos básicos, hasta la cuantía que cada convenio internacional pudiera tomar prestada y según unas modalidades que se convendrían.

6. Que tanto la primera ventanilla como la segunda deberían disponer desde el comienzo de recursos suficientes para poder proporcionar la financiación apropiada en sus esferas respectivas. En particular, las contribuciones estatales obligatorias y directas deberían distribuirse en una proporción apropiada entre las dos ventanillas.

7. Que la proporción de contribuciones estatales directas a la segunda ventanilla debería completarse con contribuciones voluntarias, a las que debería fijarse un objetivo mínimo para el establecimiento del Fondo Común, y que asimismo deberían examinarse y convenirse en el momento oportuno unos mecanismos que sirvan para proceder a reposiciones frecuentes y periódicas.

8. Que la segunda ventanilla, por separado o junto con otras instituciones financieras, debería financiar actividades como, por ejemplo, investigación y desarrollo, mejoras cuantitativas y cualitativas de la producción, promoción de mercados, comercialización y distribución, y diversificación.

9. Que el Fondo Común debería financiar en condiciones específicas reservas nacionales de productos básicos en países en desarrollo exportadores, con miras a reforzar su capacidad para permanecer en el mercado y evitar ventas forzadas.

10. Que los depósitos en efectivo de los convenios internacionales sobre productos básicos en el Fondo Común no deberían superar el 30 por 100 de sus necesidades financieras totales para la constitución de reservas, a fin de facilitar la conclusión de nuevos convenios internacionales sobre productos básicos, atraer la adhesión de dichos convenios al Fondo Común y reducir al mínimo la carga financiera que tengan que soportar los países miembros en desarrollo. Al mismo tiempo, las condiciones de concesión de créditos del Fondo Común a los mencionados convenios deberían ser tales que hicieran económicamente atractiva su adhesión al Fondo Común.

11. En sus operaciones, el Fondo Común debe respetar la autonomía de los convenios internacionales sobre productos básicos y de las organizaciones de productos básicos.

12. Que en los criterios para la definición de los órganos internacionales relacionados con productos básicos con derecho a recibir financiación del Fondo Común se debería tener en cuenta la importancia de una cobertura suficiente de los productos básicos cuya exportación interesa a los países en desarrollo.

13. Que los países en desarrollo deberían obtener un número decisivo de votos en el Fondo Común, y para ello conseguir en particular que el mayor porcentaje posible del total de votos se distribuyera a los países miembros sobre la base del principio de igualdad.

14. Que la próxima Conferencia de Negociación de marzo de 1979¹⁹ deberá celebrarse a alto nivel incluido el nivel ministerial, con representación de todos los países participantes, con miras a facilitar el acuerdo y las decisiones en relación con los elementos básicos y fundamentales del Fondo Común, antes de que en Manila se celebrara el quinto período de sesiones de la Conferencia. Asimismo instan a todos los gobiernos participantes, sobre todo de los países desarrollados, a que pongan la necesaria voluntad política para lograr resultados positivos en la Conferencia de Negociación.

15. Los Ministros toman nota de que algunas de las medidas previstas en la resolución 93 (IV) de la Conferencia se hallan todavía pendientes y, a este respecto, recalcan la importancia que otorgan a las medidas contenidas en la resolución, incluidos los párrafos 3 y 4 de su sección III.

B. — Acción sobre los productos básicos incluidos en la resolución 93 (IV) de la Conferencia

16. Los Ministros instan a los gobiernos a que pasen de la fase de los compromisos a la de la acción y la ejecución, y en particular:

a) Piden que se convoquen lo antes posible conferencias de negociación respecto de los productos básicos que se hallan actualmente en la fase preparatoria y respecto de los cuales se han realizado suficientes progresos en la etapa técnica de la determinación de los problemas, sobre la base de programas de acción para la estabilización de los precios y de otras medidas; esas conferencias de negociación deberían concluirse dentro del calendario prorrogado del Programa Integrado para los Productos Básicos. Para facilitar el proceso de negociación, debería prestarse asistencia a los países productores en desarrollo en sus esfuerzos para reforzar y armonizar sus posiciones de negociación mediante reuniones entre esos países o en el marco de las asociaciones de productores de productos básicos;

b) Invitan a los gobiernos miembros de los convenios internacionales sobre productos básicos existentes a que, de conformidad con el adecuado procedimiento de adopción de decisiones establecido por esos convenios, consideren la posibilidad de incluir otras medidas del Programa Integrado para los Productos Básicos que puedan ser pertinentes para esos productos básicos y a que consideren la participación de esos convenios internacionales sobre productos básicos en el Fondo Común, con miras a utilizar los servicios financieros de su primera y su segunda ventanillas cuando convenga;

c) Instan a que se adopten rápidamente disposiciones para la aplicación efectiva de medidas y procedimientos adecuados para estabilizar y mejorar en términos reales los precios de los productos básicos exportados por los países en desarrollo, teniendo en cuenta la inflación mundial y los cambios en la situación económica y monetaria internacional, incluidos los tipos de cambio, la relación de intercambio, los beneficios de las inversiones y otros factores pertinentes;

d) Piden que, en los estudios y negociaciones específicas se incluyan, cuando los países en desarrollo lo juzguen oportuno, los productos elaborados y semielaborados que se fabriquen con las materias primas que figuran en la lista indicativa de la resolución 93 (IV) de la Conferencia;

e) Deciden promover acciones "horizontales" que permitan acuerdos entre países productores sobre determinados productos. Las fórmulas de concertación que ofrecen las asociaciones de productores serían adecuadas para aplicar este tipo de lineamientos;

f) Piden que se convoquen, a la brevedad posible, reuniones preparatorias sobre los demás productos básicos de carácter perecedero, con el fin de identificar elementos concretos que permitan celebrar conferencias de negociación sobre estos productos, dado el especial interés que tienen en las economías de los países en desarrollo productores y en vista de que, a pesar de haberse producido un avance notable en los estudios respectivos, se ha postergado su tratamiento por largo tiempo.

C. — Otros elementos del Programa Integrado para los Productos Básicos

Servicio de financiación complementaria para compensar los déficit de los ingresos de exportación de productos básicos

Los Ministros:

17. Piden al Secretario General de la UNCTAD que, en consulta con el FMI, prepare un estudio detallado para el funcionamiento de un servicio de financiación complementaria a fin de compensar los déficit de los ingresos de cada producto básico, teniendo en cuenta sus necesidades financieras, las posibles fuentes de financiación, la viabilidad financiera del servicio, las disposiciones institucionales pertinentes y las modalidades y consideraciones que proporcionarían compensación adecuada en términos reales a los países en desarrollo, dedicando atención especial a la situación de los países menos adelantados. Este servicio debería ser adicional a la mejora del servicio de financiación compensatoria del FMI y a las medidas tomadas con arreglo al Programa Integrado para los Productos Básicos a fin de resolver el problema de la estabilización de los precios en términos reales. El estudio debería terminarse a la mayor brevedad posible, con miras a facilitar su examen por la Comisión de Productos Básicos y la Junta de Comercio y Desarrollo, tras la terminación de las negociaciones sobre el Fondo Común.

Elaboración y desarrollo de productos

Los Ministros:

18. a) Exhortan a que se contraiga el compromiso de establecer "un amplio marco para la cooperación internacional encaminada a aumentar en los países en desarrollo la elaboración de productos primarios y la exportación de productos elaborados", teniendo en cuenta la labor que se está haciendo y las negociaciones en curso respecto de cuestiones conexas. Deberían tomarse en consideración los siguientes elementos:

i) Adopción y reforzamiento por parte de los países desarrollados de políticas y medidas de asistencia para la reconversión que alienten a sus industrias nacio-

¹⁹ La Conferencia de Negociación de las Naciones Unidas sobre un Fondo Común con arreglo al Programa Integrado para los Productos Básicos celebró su tercer período de sesiones en Ginebra, del 12 al 19 de marzo de 1979 (véase TD/IPC/CF/CONF/19).

nales a abandonar progresivamente las líneas de producción en las que su posición internacional sea menos competitiva, y den lugar al despliegue de las capacidades productivas de los países en desarrollo en relación con esas industrias. En este sentido, el primer paso podría consistir en que los países desarrollados se comprometieran a no conceder nuevas subvenciones a las industrias que compiten directamente con las exportaciones de los países en desarrollo y a eliminar gradualmente las subvenciones existentes;

- ii) Establecimiento de directrices para regular la producción e inversión de sustitutivos sintéticos que compitan con los productos naturales;
- iii) Compromisos multilaterales por parte de los países desarrollados importadores, cuando sea apropiado en el marco de las negociaciones de cada producto básico, de importar de los países en desarrollo cantidades cada vez mayores de productos básicos en forma elaborada o semielaborada, o de reservar a los países en desarrollo los mercados creados por futuros aumentos de la demanda de esos productos elaborados o semielaborados;
- iv) Compromiso de incrementar y equilibrar gradualmente la asignación de recursos financieros, tanto en forma de préstamos como de capital social, a través de las instituciones financieras internacionales para el aumento de la elaboración de productos primarios en los países en desarrollo; dicha asignación debería incluir y satisfacer objetivos parciales específicos para los países en desarrollo menos adelantados.
- v) Estudio y examen periódicos por parte de la Comisión de Productos Básicos del acceso que tengan a los mercados los productos primarios elaborados procedentes de los países en desarrollo;

b) En este contexto, piden a la secretaría de la UNCTAD que, en consulta con la ONUDI, la FAO y otros organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, emprenda un estudio sistemático y minucioso de las perspectivas que ofrecen los productos básicos que figuran en la lista indicativa de la resolución 93 (IV), inclusive de las inversiones necesarias de la acción que incumbe a los propios países en desarrollo y de las medidas auxiliares que deban adoptar los países desarrollados y las instituciones financieras internacionales; las conclusiones de este estudio deberán ser examinadas por la Comisión de Productos Básicos, que las remitirá a la Junta de Comercio y Desarrollo con las observaciones y recomendaciones pertinentes.

Comercialización y distribución

Los Ministros recomiendan:

19. Un compromiso para establecer un marco para la cooperación internacional en la esfera de la comercialización y la distribución de productos primarios, con miras a aumentar la participación de los países en desarrollo en la comercialización y la distribución de los productos básicos exportados por ellos, con los siguientes elementos, entre otros:

a) Mejoras del funcionamiento de las bolsas de productos, mediante los adecuados reglamentos, en particular, la eliminación de la discriminación en la composición, el

control y la gestión de esas bolsas, a fin de asegurar la participación equitativa de los sectores exportadores de los países en desarrollo productores en la gestión de las mismas;

b) Prestación, por los países desarrollados y las instituciones financieras internacionales, de un mayor apoyo técnico y financiero al desarrollo de los sistemas nacionales de comercialización y distribución de los países en desarrollo, en particular la financiación de la constitución de reservas nacionales, y de instalaciones de almacenamiento, la reunión de información sobre los mercados, el establecimiento de juntas mixtas de comercialización y de empresas comerciales estatales y la efectiva representación de esos países en las bolsas de productos, y el establecimiento y reforzamiento en los territorios de los países en desarrollo de bolsas para sus productos básicos de exportación;

c) Normalización de las prácticas y sistemas de comercialización;

d) Apoyo a investigaciones detalladas sobre las siguientes cuestiones:

- i) Estructuras de los mercados de todos los productos primarios cuya exportación interesa a los países en desarrollo. Para ello, insisten en la necesidad de que la secretaría de la UNCTAD concluya o emprenda, cuando sea adecuado, estudios sobre el transporte, la comercialización y la distribución de cada uno de los productos básicos que figuran en la lista indicativa de la resolución 93 (IV) de la Conferencia. Estos estudios deberían presentarse en una fecha determinada a la Comisión de Productos Básicos, para que ésta a su vez los presente a la Junta de Comercio y Desarrollo con las observaciones y recomendaciones pertinentes;
- ii) Contratos y acuerdos a largo plazo en el comercio de productos básicos, particularmente de minerales y metales, con miras a estudiar la posibilidad de elaborar unos principios y normas internacionalmente convenidos que rijan tales contratos, en particular sus cláusulas principales relativas a la fijación de los precios y a la renegociación de sus condiciones;

e) Eliminación de las barreras a una competencia justa entre las empresas de comercialización de los países desarrollados y de los países en desarrollo, y en particular de la práctica del *dumping* y de la publicidad excesiva de los productos mediante la adopción de medidas fiscales y de otra índole idóneas.

Investigación y desarrollo, promoción de mercados y diversificación horizontal

Los Ministros recomiendan:

20. Que el Secretario General de la UNCTAD prepare un programa de inversiones a mediano plazo para atender a las necesidades de los productos básicos incluidos en la lista indicativa que figura en la resolución 93 (IV) y lo presente a la Junta de Comercio y Desarrollo por conducto de la Comisión de Productos Básicos.

Medidas complementarias

Los Ministros recomiendan:

21. Que el mecanismo existente de la UNCTAD se utilice y se refuerce para supervisar la ejecución de las

decisiones adoptadas en el quinto período de sesiones de la Conferencia en relación con los aspectos relacionados con el desarrollo del Programa Integrado para los Productos Básicos.

Tema 10 b – Otros elementos

Producción y comercio de alimentos

Los Ministros recomiendan:

22. Un compromiso de aumentar considerablemente, con el apoyo de los países desarrollados y de las organizaciones internacionales interesadas, la inversión y la asistencia técnica para acelerar la producción de alimentos en los países en desarrollo, aumentar la participación de los países en desarrollo en las exportaciones de alimentos y de productos alimenticios, asegurar precios estables y equitativos y el acceso a un abastecimiento suficiente de alimentos y mejorar la seguridad en materia de alimentos en todo el mundo, incluyendo entre otras cosas:

a) La adopción en los países en desarrollo y en los países desarrollados de políticas y medidas que fomenten la producción y las exportaciones de alimentos de los países en desarrollo;

b) La adopción entre los países en desarrollo de planes apropiados para ampliar y diversificar la producción y el comercio de alimentos;

c) La concertación sin demora de convenios internacionales sobre productos básicos en la esfera de los productos alimenticios, con disposiciones para el establecimiento de reservas adecuadas cuando sea necesario.

Tema 11 del programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia Manufacturas y semimanufacturas

Tema 11 a – Medidas amplias necesarias para expandir y diversificar el comercio de exportación de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo

1. Los esfuerzos de los países en desarrollo encaminados a expandir su producción y exportación de manufacturas y semimanufacturas seguirán encontrando obstáculos a menos que se adopten políticas y medidas eficaces, a corto y a largo plazo, que permitan a los países en desarrollo un mayor acceso a los mercados de los países desarrollados y que reestructuren las pautas de producción y comercio mundiales. La reestructuración del comercio mundial de manufacturas exige la modificación de las políticas industriales de los países desarrollados (países desarrollados de economía de mercado y países de economía de planificación centralizada), junto con medidas respecto de las empresas transnacionales que son un factor dominante de la producción, la comercialización y la distribución de manufacturas y semimanufacturas, complementadas con medidas encaminadas a incrementar el comercio intraindustrial, a eliminar las limitaciones de suministros para los países en desarrollo, a controlar las operaciones de las empresas transnacionales y a mejorar el acceso para las exportaciones de manufacturas de los países en desarrollo. En consecuencia, existe urgente necesidad de una serie concertada de políticas y de medidas destinadas a alcanzar el objetivo de ampliar la base industrial de los países en desarrollo, del que se seguirá una mayor participación de estos países en el comercio mundial de manufacturas.

2. Hasta ahora, la reestructuración industrial ha sido planteada por los países desarrollados casi exclusivamente para las industrias de tecnología sencilla, baja densidad de capital y abundante mano de obra. Aceptar esta línea de política significaría congelar cualitativamente nuestro desarrollo y consolidar una división internacional del trabajo injusta y progresivamente ineficaz.

3. El Grupo de los 77 subraya que hay una necesidad urgente de remodelar la estructura de la producción industrial y el comercio mundiales para asegurar un aumento considerable de la parte correspondiente a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los países sin litoral, en las exportaciones mundiales de manufacturas y semimanufacturas. El Grupo de los 77 reconoce que, para alcanzar los objetivos generalmente aceptados que permitan el crecimiento económico e industrial acelerado de los países en desarrollo, es necesario aumentar la producción y diversificar el comercio internacional de sus manufacturas y semimanufacturas. Ello requiere esfuerzos para crear y ampliar la capacidad de producción, el establecimiento o el refuerzo de organizaciones de distribución y comercialización, el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial, y un mayor acceso de los productos de los países en desarrollo a los mercados de los países desarrollados, así como la adopción de políticas apropiadas por parte de estos últimos países.

4. Ya se ha acordado como objetivo una participación de los países en desarrollo equivalente al 25 por 100 en la producción mundial de manufacturas para el año 2000. Para lograr este objetivo habrá que aumentar considerablemente la participación de los países en desarrollo en el comercio mundial de manufacturas, en relación con el actual nivel, sumamente bajo, del 8 por 100. En consecuencia, esta mayor participación en el sector de las manufacturas debe reflejarse también en un aumento correspondiente de la participación de esos países en el comercio mundial, que debería alcanzar el 30 por 100 del total del comercio mundial de manufacturas para el año 2000. En colaboración con la ONUDI, la secretaria de la UNCTAD debería determinar los sectores que deben crecer y los insumos necesarios para lograr los objetivos, teniendo en cuenta las circunstancias especiales y las necesidades de desarrollo de las diferentes regiones en desarrollo, así como las necesidades especiales de los países menos adelantados.

5. Para alcanzar esos objetivos y para permitir a los países en desarrollo que elaboren sus productos básicos y sus materias primas es indispensable una importante reestructuración de la producción, y los países desarrollados deben elaborar políticas que promuevan tal reajuste mediante el traslado de los factores de producción de los sectores en los que la dinámica de las ventajas comparativas se esté desplazando a favor de los países en desarrollo. Esas políticas deben fomentar además una mayor especialización intraindustrial y estimular la transferencia sistemática de industrias a los países en desarrollo. En este contexto debe procederse también en los países en desarrollo al establecimiento de empresas conjuntas y a la subcontratación de la producción dentro de un sector determinado.

A. – Producción de manufacturas y semimanufacturas

6. Deben adoptarse las siguientes medidas para aumentar la capacidad de suministro de los países en

desarrollo en la esfera de las manufacturas y semimanufacturas:

a) Las organizaciones internacionales y los países desarrollados deben prestar ayuda a los países en desarrollo para crear y reforzar las infraestructuras financiera, comercial y de otro género de estos últimos países y promover sus exportaciones de manufacturas y semimanufacturas;

b) Las instituciones financieras internacionales deben crear un nuevo servicio financiero para proporcionar medios de financiación suplementarios al sector manufacturero de los países en desarrollo. A este respecto debería prestarse especial atención a los países menos adelantados;

c) Debe establecerse un servicio para proporcionar refinanciación a largo plazo de los créditos de exportación a los países en desarrollo;

d) Debe alentarse la elaboración de materias primas en los países en desarrollo mediante, entre otras medidas, la participación de los mismos en las fases apropiadas de la integración vertical existente en las industrias de materias primas, y los países desarrollados no deben mantener ni introducir derechos de aduanas según el grado de elaboración, que gravan en sus mercados las importaciones procedentes de los países en desarrollo;

e) Debe alentarse a los países en desarrollo a que procedan a establecer y ampliar industrias que tengan una demanda mundial dinámica, en particular industrias de bienes de capital;

f) Deben eliminarse los obstáculos a las exportaciones de las manufacturas de los países en desarrollo debidos a la normalización motivada por la dominación y la repartición de los mercados de los países en desarrollo por los países desarrollados;

g) Debe incrementarse la capacidad tecnológica de los países en desarrollo con miras a aumentar su participación en la industrialización y en el comercio mundial de manufacturas.

B. — Comercialización y distribución

7. Para participar realmente en el comercio mundial, los países en desarrollo y sus organizaciones comerciales deberían intervenir eficazmente en la comercialización y distribución de sus productos de exportación e importación. Las organizaciones internacionales y los países desarrollados deberían prestar ayuda técnica y financiera y contribuir a desarrollar la capacitación técnica y financiera en los países en desarrollo para que éstos aumenten al máximo los beneficios derivados del comercio de manufacturas. Los países desarrollados deberían elaborar políticas que alienten y faciliten el funcionamiento de las organizaciones de comercialización y distribución de los países en desarrollo en los mercados de los países desarrollados. También debería ayudarse a los países en desarrollo a establecer y promover las demás infraestructuras comerciales que sean necesarias para un comercio efectivo y eficaz. Con el fin de que los países en desarrollo puedan aumentar al máximo sus ingresos de importación y exportación deberían adoptarse además las siguientes medidas:

a) El establecimiento o promoción a nivel nacional de empresas comerciales que se dediquen simultáneamente a actividades de importación y exportación;

b) El establecimiento de empresas multinacionales de compra y comercialización de países en desarrollo para que éstos puedan obtener beneficios comerciales máximos y lograr economías de escala;

c) El establecimiento por empresas de los países en desarrollo de sus propios canales directos de comercialización y venta en los principales mercados extranjeros. Deben adoptarse medidas para promover una mayor utilización de sus propias marcas y nombres comerciales para lograr la aceptación de los consumidores;

d) Deben reorientarse las actividades de las empresas transnacionales hacia, entre otras cosas, una fabricación más completa en los países en desarrollo y una mayor elaboración en ellos de las materias primas destinadas a los mercados nacional y exterior. Las empresas transnacionales deben adoptar medidas eficaces para promover la exportación de semimanufacturas y manufacturas de los países en desarrollo.

C. — Acceso a los mercados

8. Los países desarrollados deben elaborar medidas de política comercial y adoptar otras políticas positivas en sectores como el de las compras del sector público, que ayuden a promover la exportación de manufacturas y semimanufacturas por los países en desarrollo y a lograr el objetivo proclamado en la Declaración y Plan de acción de Lima²⁰ en lo tocante a la producción de manufacturas en los países en desarrollo. Ello debe reflejarse en sus regímenes de política comercial, y los esquemas de preferencias generalizadas deben orientarse hacia el logro de esos objetivos. En particular, debe suprimirse en un plazo convenido la protección concedida a las industrias de los países desarrollados que elaboran productos básicos y materias primas de los países en desarrollo que elaboran productos básicos y materias primas de los países en desarrollo o en los que las ventajas relativas se inclinan en favor de los países en desarrollo. No deben prorrogarse los acuerdos reguladores del comercio de textiles que restrinjan el aumento de las exportaciones de textiles de los países en desarrollo. Deben suprimirse los obstáculos a las exportaciones de los países en desarrollo derivados de las prácticas restrictivas en el sector de los servicios y el comercio invisible, o creados por estructuras de fletes desfavorables. Los países desarrollados deben establecer en sus regímenes arancelarios una clasificación distinta para los productos de los países en desarrollo a fin de distinguirlos de los productos análogos de los países desarrollados con miras a conceder un trato más favorable a los primeros. Los países desarrollados deberían conceder un trato especial a los artículos de artesanía de los países en desarrollo, con inclusión de los productos de telares manuales, mediante la exención de derechos y la supresión de contingentes para esos artículos.

D. — Sector de los servicios

9. El Grupo de los 77 ha observado con preocupación que las medidas proteccionistas empleadas por países desarrollados contra países en desarrollo se extienden al

²⁰ Véase "Declaración y Plan de acción de Lima en materia de desarrollo industrial y cooperación", aprobados por la Segunda Conferencia General de la ONUDI, celebrada en Lima del 12 al 26 de marzo de 1975 (ID/CONF.3/31, cap. IV).

sector de los servicios, particularmente en los transportes, la banca y los seguros.

10. El Grupo de los 77 manifiesta su especial preocupación por nuevas propuestas en el campo de la aviación civil tales como la introducción de un nuevo régimen de tráfico aéreo entre países desarrollados mediante la conexión directa entre el punto de origen y el de destino y la insistencia en la supresión de escalas en los países en desarrollo intermedios. Este proyecto establece un sistema de duopolio en virtud del cual las tarifas especiales se convierten en un acuerdo exclusivo entre dos países desarrollados. Con este proyecto se restringirá el crecimiento de las líneas aéreas de los países en desarrollo.

11. La aplicación de este sistema duopolístico en la aviación civil obstaculizaría aún más el desarrollo del turismo en los países en desarrollo, sobre todo en aquellos que según las Naciones Unidas requieren un tratamiento especial. Esto reviste una especial importancia, ya que la industria turística aporta una contribución decisiva al desarrollo de numerosos países en desarrollo.

12. Por lo tanto, el Grupo de los 77 exhorta a la Conferencia a que pida al Secretario General de la UNCTAD que inicie con carácter urgente un examen y análisis de los efectos que las prácticas discriminatorias que los países desarrollados aplican en el campo de la aviación civil sobre el desarrollo del transporte aéreo, incluyendo el transporte de mercancías y el turismo, ejercen en los países en desarrollo.

13. El Grupo de los 77 hace también un llamamiento a los países desarrollados para que eliminen inmediatamente todas las prácticas discriminatorias que se emplean contra países en desarrollo en el campo de los transportes, la banca y los seguros.

E. — Esfuerzos colectivos de los países en desarrollo

14. Para acelerar su desarrollo económico e industrial los países en desarrollo deberían intensificar sus esfuerzos colectivos para establecer y expandir industrias basadas en el desarrollo de los recursos locales, crear la infraestructura necesaria para una absorción más racional del capital y la tecnología externos, ampliar los mercados nacionales y regionales y aumentar considerablemente su participación en el comercio mundial facilitando el acceso a éste de sus productos manufacturados.

Tema 11 b — Principios y normas y otras cuestiones referentes a las prácticas comerciales restrictivas

1. Las prácticas comerciales restrictivas, y en particular las de las empresas transnacionales, tienen consecuencias desfavorables para el desarrollo económico de los países en desarrollo, especialmente en el sector de la producción y de la comercialización de manufacturas y semimanufacturas.

2. Con la aplicación de medidas como regímenes de licencias, disposiciones sobre patentes y cárteles, fijación de precios, establecimiento de precios de transferencia, acuerdos de comercialización exclusiva, ventas en consignación y los llamados contingentes voluntarios no sólo se restringe el comercio, sino que además se obstaculiza la correspondiente transferencia de tecnología que necesitan los países en desarrollo para acelerar su industrialización con el fin de ampliar su producción de manufacturas y de aumentar su participación en los mercados de exportación.

3. Por consiguiente, el Grupo de los 77 estima necesario que se adopten medidas específicas para controlar las prácticas comerciales restrictivas incluidas las de las empresas transnacionales, mediante la aplicación, entre otras cosas, de una legislación nacional apropiada y eficaz.

4. Estima también que deberá intentarse promover la cooperación entre los países en desarrollo con el fin de coordinar las medidas que se adopten en esa esfera.

5. El Grupo de los 77 tomó nota de que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha decidido que entre septiembre de 1979 y abril de 1980 se convoque una conferencia para negociar un conjunto de principios y normas equitativos, convenidos multilateralmente, para controlar las prácticas comerciales restrictivas. El Grupo de los 77 pide al Secretario General de la UNCTAD que convoque esa conferencia a finales de 1979.

a) Ha expresado la esperanza de que los principios y normas establezcan que los países en desarrollo reciban un trato diferenciado. También consideró que las transacciones entre las diversas instituciones de las empresas transnacionales que imponen prácticas comerciales restrictivas que repercutan en forma adversa sobre los intereses de los países en desarrollo deberían estar sometidas a dichos principios y normas. Los principios y normas que se formulen respecto de las prácticas comerciales restrictivas deben extenderse también a la esfera del comercio invisible y los servicios que repercuten en forma adversa sobre el comercio y las economías de los países en desarrollo;

b) El Grupo de los 77 insta a realizar los máximos esfuerzos para encontrar soluciones a los problemas aún pendientes, tales como el alcance de la aplicación de las excepciones, tratamiento preferencial, acuerdos institucionales y el carácter legal de las normas y principios, dentro de un espíritu de consenso que permita la aplicación universal de las normas y principios y teniendo presente que el sistema debe orientarse claramente en el campo del control de las prácticas restrictivas que afectan adversamente al comercio internacional y en particular de aquellas que tienen un impacto negativo en los países en desarrollo y en su desarrollo económico.

6. El Grupo de los 77 insta a la secretaría de la UNCTAD a que realice estudios a fondo e intensifique los trabajos en curso sobre esas prácticas como preparación para la mencionada conferencia, en la que se adoptarán medidas para controlar las prácticas comerciales restrictivas, sobre todo en lo que se refiere a las transacciones de importación y de exportación de las empresas transnacionales, como las siguientes:

a) Los precios de transferencia en las transacciones internas de las empresas;

b) Los acuerdos concertados en el interior de las empresas transnacionales para la asignación territorial de mercados y productos;

c) La adquisición por empresas transnacionales de empresas de propiedad nacional tanto en países desarrollados como en países en desarrollo;

d) Los acuerdos, formales o no, de empresas transnacionales con otras empresas, incluidas empresas transnacionales, para la comercialización y distribución de exportaciones e importaciones;

e) Los acuerdos de exclusividad y los abusos del poder de mercado mediante la utilización de marcas.

7. Entretanto deben reforzarse las funciones de la UNCTAD en la esfera de las prácticas comerciales restrictivas y debe establecerse en la UNCTAD un mecanismo que se ocupe de la notificación y la difusión efectiva de información sobre las prácticas comerciales restrictivas que repercuten en forma adversa sobre el comercio de los países en desarrollo para controlar la aplicación de los principios y reglas y para hacer recomendaciones sobre posibles revisiones y mejoras, y que preste asistencia técnica a los países en desarrollo en el control de dichas prácticas y elabore procedimientos de consulta idóneos.

8. El Grupo de los 77 reafirma que toda ley tipo sobre prácticas comerciales restrictivas que se elabore en la UNCTAD será únicamente un modelo establecido por expertos de países en desarrollo para ayudar a la formulación de sus legislaciones nacionales.

Tema 11 c – Examen y evaluación del sistema generalizado de preferencias

La introducción del sistema generalizado de preferencias (SGP) ha contribuido algo a mejorar el acceso de las exportaciones de los países en desarrollo a los mercados durante el decenio de 1970. Aunque los países otorgantes de preferencias se han comprometido reiteradamente a mantener y mejorar el SGP, en los últimos años han disminuido los esfuerzos para asegurar un mejor funcionamiento del sistema. El Grupo de los 77 observa este fenómeno con preocupación e insta a que en el quinto período de sesiones de la Conferencia se aprueben las siguientes medidas específicas:

1. Se debe adoptar una decisión oficial positiva para prorrogar oficialmente el sistema más allá del plazo inicial que termina en 1981. Debe darse carácter jurídico al SGP, aumentando la certidumbre y permanencia en su aplicación. La posibilidad de supresión unilateral de las concesiones otorgadas en el marco del SGP inhibe las inversiones en la producción destinada a la exportación y, por ende, obstaculiza el logro de los objetivos a largo plazo del sistema, que consisten en promover la industrialización y acelerar la tasa de crecimiento económico de los países en desarrollo. Por lo tanto, debe establecerse una disposición de consolidación de los tipos negociados en virtud del SGP. La supresión de las concesiones no debe ser unilateral, sino que debe efectuarse previa consulta con los países en desarrollo beneficiarios sobre la base de criterios y procedimientos objetivos mutuamente convenidos. Por otra parte, si se realiza alguna supresión en esas condiciones, deberían concederse ventajas comerciales compensatorias. Además, no deben suprimirse concesiones, salvo en el contexto de condiciones que justifiquen la adopción de medidas liberatorias.

2. Se debería mejorar el mecanismo de participación y consulta en el marco de la UNCTAD, para la instrumentación y renegociación de los distintos esquemas de preferencias generalizadas, permitiendo la optimización del sistema.

3. Entre otras cosas, los esquemas con arreglo al SGP deben ajustarse al logro del objetivo de que, para el año 2000, los países en desarrollo tengan una participación del 25 por 100 en la producción mundial de manufacturas, y a la necesidad del correspondiente aumento de la participación en el comercio mundial de manufacturas al 30 por 100.

4. Algunos países otorgantes de preferencias no han reconocido la calidad de beneficiarios a todos los países en desarrollo miembros del Grupo de los 77. Se siguen incluyendo en los esquemas de preferencias generalizadas condiciones discriminatorias y siguen utilizándose estos esquemas como instrumento de coerción y represalia de carácter político y económico, a pesar de que en la resolución 96 (IV) de la Conferencia se pide expresamente a los países que pongan remedio a esa situación. Además, algunos países otorgantes de preferencias han incorporado a sus esquemas condiciones para tener derecho al trato preferencial que entrañan indirectamente una reciprocidad en las concesiones. Esto representa una ruptura con las condiciones aplicables al sistema. Se reafirman los principios de no discriminación y no reciprocidad, y la necesidad de reconocer la calidad de beneficiarios a todos los países en desarrollo sin condiciones ni discriminación alguna. También deben eliminarse los mecanismos que, como los criterios de necesidad competitiva, llevan a esa discriminación.

5. Debería llegarse a un acuerdo sobre un programa, sujeto a un calendario, para ampliar el número de productos incluidos, a fin de que el SGP abarque todas las importaciones procedentes de los países en desarrollo sujetas al pago de derechos, particularmente los productos que interesan a los países menos adelantados teniendo en cuenta la necesidad de compensar adecuadamente los países en desarrollo que gozan de trato preferencial especial. El programa debería comprender en particular los productos de especial interés para los países en desarrollo, es decir, los incluidos en los capítulos 1 a 24 de la NCCA. Todos los países otorgantes de preferencias que aún no lo hayan hecho deben conceder inmediatamente entrada preferencial en franquicia a todos los productos industriales, en particular aquellos basados en la elaboración de los productos básicos y materias primas y a todos los productos agrícolas que procedan de los países en desarrollo.

6. Al aumentar la cuantía de las reducciones arancelarias debería tenerse en cuenta la erosión sufrida por el sistema en las negociaciones comerciales multilaterales.

7. Se deberían eliminar las medidas no arancelarias, tales como los contingentes, limitaciones máximas, exclusiones por necesidad competitiva, que coarten el pleno uso de los diferentes esquemas para los productos de especial interés para los países en desarrollo.

8. Debería asegurarse que el mecanismo de salvaguardias no detenga injustificadamente las exportaciones de los países en desarrollo, desnaturalizando así los objetivos del SGP. La salvaguardia del tipo cláusula liberatoria prevista en el SGP sólo debería adoptarse previa consulta con los países interesados y solamente cuando se demuestre que las importaciones preferenciales son causa directa de un perjuicio grave para la industria nacional. Esta medida debería tener un carácter temporal y estar sujeta a vigilancia y revisión, así como vinculada a medidas de reconversión.

9. Los países otorgantes de preferencias deberían liberalizar y simplificar sus normas de origen del SGP. Dichos países deberían también armonizar sus normas de origen del SGP para beneficiar más a los países receptores de preferencias y con objeto de que estos países saquen un provecho mayor del SGP.

10. Al mejorar los esquemas de preferencias generalizadas debería darse más prioridad a los productos de interés

para los países menos adelantados. También se debería prestar asistencia y asesoramiento técnicos a esos países para que puedan utilizar mejor las ventajas comerciales de los distintos esquemas, en particular asistencia en materia de normas de origen y su aplicación. También se les debería proporcionar ayuda financiera y técnica para establecer y desarrollar industrias de los productos incluidos en el SGP.

11. Debería llegarse a un acuerdo para prorrogar las actividades de la segunda fase del proyecto de asistencia técnica UNCTAD/PNUD, a fin de que los países en desarrollo puedan utilizar mejor las ventajas de los esquemas.

Tema 11 d – Examen de la aplicación de las resoluciones 96 (IV) y 97 (IV) de la Conferencia

1. El quinto período de sesiones de la Conferencia será una oportunidad propicia para evaluar la medida en que los países desarrollados han cumplido las distintas disposiciones de las resoluciones 96 (IV) y 97 (IV) de la Conferencia y arbitrar los medios necesarios para su efectiva aplicación.

2. El proceso de aplicación de esas dos importantes resoluciones ha sido extremadamente lento y descorazonador. No se ha dado efecto al principio del mantenimiento del *status quo* en lo relativo a las barreras a las importaciones procedentes de los países en desarrollo y se han aplicado nuevas medidas restrictivas a las exportaciones de los países en desarrollo, sin ninguna vigilancia multilateral sobre las mismas, ni ninguna compensación, contrariamente a las disposiciones de la resolución 96 (IV). También continúan aplicándose, cada vez en mayor escala, diversos sistemas de las llamadas restricciones voluntarias de exportación, medidas de regulación del mercado, arreglos de precios mínimos, medidas para evitar la dislocación del mercado, etc.

3. Si bien se formulan recomendaciones separadas sobre los problemas relacionados con el SGP, con el proteccionismo cada vez mayor de los países desarrollados y la asistencia para la reconversión, con las prácticas comerciales restrictivas y con otras materias conexas, la Comisión de Manufacturas de la UNCTAD deberá mantener constantemente en estudio la aplicación de la resolución 96 (IV) en su totalidad, que comprende una serie de medidas relacionadas entre sí para la expansión y la diversificación de las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo.

4. El Grupo de los 77 señala que el Acuerdo relativo al comercio internacional de los textiles fue prorrogado por un nuevo período de cuatro años a partir de 1978. El Protocolo de prórroga admitió "la posibilidad de desviarse razonablemente y de común acuerdo" de las disposiciones del Acuerdo²¹. Dichas excepciones han tendido a anular los objetivos fundamentales del Acuerdo y han afectado gravemente a las exportaciones textiles de los países en desarrollo. Los países desarrollados que han utilizado dichas excepciones deberían tomar medidas para volver a ajustarse plenamente a los objetivos y disposiciones del Acuerdo lo antes posible. Deberían adoptar políticas de reconversión para que sea posible establecer un régimen liberal de comercio por lo que respecta a los productos textiles una vez que el Acuerdo haya expirado.

5. Se debería seguir aplicando la técnica de reclasificación arancelaria para facilitar la concesión de un trato diferenciado a los productos de los países en desarrollo.

6. El Grupo de los 77 destaca en especial la necesidad de estrechar e intensificar la colaboración entre la UNCTAD y la ONUDI a fin de llevar a cabo análisis conjuntos y formular recomendaciones de política sobre la industrialización y el comercio de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo. Se insta a la pronta creación del Grupo Especial de Expertos UNCTAD/ONUDI sobre Acuerdos de Colaboración Industrial.

7. En lo que respecta a la resolución 97 (IV) de la Conferencia, debería prestarse especial atención a la cuestión de reorientar las actividades de las empresas transnacionales en los países en desarrollo hacia una fabricación más completa en estos países y un mayor grado de elaboración de las materias primas nacionales, así como hacia un mayor control por parte de dichos países sobre la elaboración, comercialización y distribución de sus manufacturas y semimanufacturas. Además, deberían proseguirse los esfuerzos para aumentar la participación de las empresas nacionales de los países en desarrollo en las actividades de las empresas transnacionales, controlar las prácticas comerciales restrictivas de estas compañías y velar por que sean un factor positivo en los esfuerzos de los países en desarrollo para aumentar sus exportaciones. En el quinto período de sesiones de la Conferencia debería decidirse iniciar en una fecha temprana las negociaciones para el establecimiento de normas adecuadas destinadas a regular y controlar las actividades de las empresas transnacionales, a fin de que sus métodos de funcionamiento coincidan y sean compatibles con los intereses concretos de los países beneficiarios, y no contrarios a esos intereses.

Tema 12 del programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia

Cuestiones monetarias y financieras

Introducción

1. Al iniciar sus trabajos, el Grupo de los 77 ha concentrado su atención en algunas relaciones fundamentales entre las cuestiones comerciales, financieras y monetarias en el plano mundial. El Grupo ha señalado que la manera más segura de resistir la creciente tendencia hacia el proteccionismo y, de hecho, invertir esa tendencia— es reactivar el proceso de crecimiento de la economía mundial. Los reajustes estructurales necesarios en la estructura de la producción y el comercio se verían facilitados, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, por un clima de expansión económica y no de estancamiento.

2. En este contexto el Grupo ha indicado que el grado y la persistencia de la considerable subutilización de los recursos, que conduce a desempleo en el mundo en desarrollo, no deberían considerarse ya como una depresión excepcionalmente prolongada del ciclo económico, que iría seguida por una recuperación más o menos automática. Esa situación impide un proceso internacional de reajuste eficaz. Lo que se precisa para restablecer el pleno empleo es un nuevo impulso en una escala histórica comparable, por ejemplo, a la transferencia de recursos a Europa para la reconstrucción de la posguerra, que permita satisfacer esta vez las necesidades del tercer mundo y que desempeñe un papel decisivo en una situación que la reflación puramente interna en las economías desarrolladas no podría actuar

²¹ Véase GATT, *Instrumentos básicos y documentos diversos, Vigésimo cuarto suplemento* (No. de venta: GATT/1978-1), pág. 7, párr. 5.3.

como elemento sustitutivo en el contexto actual de capacidades de producción orientada hacia los mercados de exportación, y desarrollada con ese objeto durante tres decenios.

3. Para que la consiguiente reactivación de la demanda efectiva conduzca al restablecimiento de las inversiones y del crecimiento —inicialmente en el mundo desarrollado—, un requisito previo indispensable es la estabilidad monetaria internacional. De otro modo, la excesiva volatilidad de los valores de las monedas reduciría los incentivos para hacer inversiones, y ello no podría evitarse sin una reforma importante del sistema monetario internacional con arreglo a los criterios que se indican más adelante. Los acuerdos regionales que preconizan algunos países desarrollados son a lo sumo una solución parcial que, aún así, pone de manifiesto los defectos del sistema actual y la preocupación que empieza a notarse ante el problema de reactivar la inversión. Paralelamente al movimiento hacia una reforma monetaria fundamental, una transferencia masiva de recursos para atender las necesidades del tercer mundo constituye hoy día la condición previa necesaria para la reactivación del proceso de crecimiento en el mundo desarrollado, y, en general, en la economía mundial. Si se calcula que el exceso de capacidad productiva en el mundo desarrollado es del orden de, por lo menos, 200.000 millones de dólares, una transferencia financiera adicional inicial de unos 35.000 a 50.000 millones de dólares ayudaría a iniciar el proceso que permitiría utilizar plenamente ese exceso de capacidad y contribuiría asimismo a realizar los cambios estructurales necesarios en la economía mundial. A este respecto debería prestarse especial atención a las necesidades de los países menos adelantados y de los más gravemente afectados. El mecanismo entrañaría analíticamente reunir, con la garantía colectiva de la comunidad internacional fondos en los mercados internacionales de capital y desembolsarlos a los países en desarrollo a largo plazo, con el elemento de subvención de intereses que proceda, en forma de préstamos para proyectos y programas encaminados a conseguir un cambio estructural.

4. Es axiomático que la utilización de esos mecanismos no debería de ningún modo afectar el aumento de la asistencia oficial para el desarrollo para alcanzar las metas internacionales aceptadas, respecto de las cuales también se formulan propuestas concretas más adelante.

Tema 12 a -- Examen de las características que debería reunir el sistema monetario internacional para promover el comercio mundial y el desarrollo, de manera compatible con las necesidades de un proceso de ajuste internacional satisfactorio, teniendo en cuenta los efectos desfavorables de las fluctuaciones de los tipos de cambio y la inflación mundial, y en particular el desarrollo de los países en desarrollo y el apoyo que necesitan para su balanza de pagos

1. Desde el desmoronamiento del sistema de Bretton Woods en 1971, las relaciones monetarias internacionales se vienen caracterizando por una inflación extraordinariamente alta y persistente y por un elevado grado de inestabilidad en los tipos de cambio de las principales divisas. A pesar de las medidas específicas que desde entonces se han tomado, el proceso de ajuste internacional no ha sido satisfactorio y han persistido grandes desequilibrios en los pagos. Esto tiene especial gravedad en el contexto de una economía internacional que parece hallarse en permanente estado de estancamiento, en la que

se dan a la vez bajas tasas de crecimiento de la producción y del comercio y elevadas tasas de desempleo, de subutilización de recursos y de inflación. La carga de corregir estos desequilibrios ha recaído desproporcionadamente sobre los países en desarrollo, que han soportado la mayor parte del peso de las medidas de reajuste. Se ha de subrayar que en esta situación una proporción importante de los desequilibrios de las balanzas de pagos de los países en desarrollo se ha debido a factores externos que se originan en los países desarrollados, como la recesión/inflación mundial. Al no haber una financiación compensatoria adecuada, los países en desarrollo no han tenido otra solución que la de limitar sus programas de desarrollo e incurrir en una deuda exterior altísima en comparación con su capacidad económica. Ahora es claramente necesario reformar urgente y fundamentalmente los acuerdos monetarios internacionales para que fomenten de manera más efectiva el comercio mundial y el desarrollo y, en particular, para que contribuyan al desarrollo de los países en desarrollo en el marco general del establecimiento del nuevo orden económico internacional.

2. Aunque en el marco del FMI se han adoptado recientemente ciertas decisiones sobre el aumento de las cuotas, el establecimiento de los servicios financieros suplementarios y la nueva asignación de derechos especiales de giro (DEG), todavía es necesario mejorar sus características. Estas decisiones no satisfacen sino en parte las peticiones de los países en desarrollo. Entre otras cosas, no son lo bastante amplias para hacer de los DEG el principal activo de reserva del sistema monetario internacional ni para asegurar la distribución equitativa de la liquidez internacional. Además, la asignación de DEG recibida por los países en desarrollo se vería reducida en la cuantía de su contribución al tramo de reserva del séptimo aumento de cuotas. En este contexto, el Grupo de los 77 reconoce el mérito de la propuesta formulada con ocasión de la séptima revisión general de cuotas en el sentido de que los países desarrollados financien el componente de DEG de los aumentos de cuotas de los países en desarrollo. Por desgracia, entonces no se tuvo en cuenta esto, pero es algo que debería hacerse en futuros aumentos de cuotas.

3. Las graves repercusiones de las fluctuaciones erráticas de los tipos de cambio de las principales divisas sobre el comercio y las reservas de divisas de los países en desarrollo han contribuido a reducir la tasa de crecimiento económico de esos países. Para solucionar este problema, la comunidad internacional debería orientarse hacia un sistema que se basara en los DEG como principal activo internacional de reserva, con un mínimo de condiciones para su uso. Además, los países desarrollados deberían no sólo intensificar sus esfuerzos para controlar la inflación, sino también prever instrumentos financieros para proteger el valor real de los activos financieros de los países en desarrollo. Al ejercer su vigilancia sobre los tipos de cambio y las políticas de balanza de pagos, el FMI debería asimismo intensificar su vigilancia sobre las principales monedas²² y prestar la

²² Los datos empíricos de que se dispone confirman la observación de que, contrariamente a lo que se esperaba, la flotación no ha logrado en general aislar las economías interiores de las sacudidas inflacionistas exteriores. Esto es sobre todo cierto cuando esas sacudidas proceden del país cuya moneda es moneda de reserva. En particular, los países en desarrollo, que en su mayoría fijan la paridad de sus monedas con respecto al dólar (que es también su principal activo de reserva), experimentan a la vez efectos directos e indirectos de precios a través de las presiones constantes a que se ven

debida atención a las especiales circunstancias de los países en desarrollo. En este contexto, el FMI debería reconocer el carácter estructural de los desequilibrios de las balanzas de pagos de los países en desarrollo y en consecuencia aplicar al empleo de los recursos del FMI condiciones suficientemente flexibles para estimular la recuperación de la actividad económica mundial y la expansión del comercio y el empleo, y para facilitar un proceso de reajuste más equilibrado.

4. Hay otras muchas cuestiones de importancia que deben tenerse en cuenta en un debate sobre la reforma del sistema monetario. Entre otras, cabe mencionar los medios para establecer un proceso internacional de ajuste mejor y más equilibrado, con inclusión de medidas en virtud de las cuales los países desarrollados con superávit y los países cuya moneda es moneda de reserva aceptasen una parte equitativa de la carga del ajuste, y se fomentaran la transferencia de recursos reales a los países en desarrollo y el establecimiento de un vínculo entre la creación de DEG y la financiación del desarrollo, que podría tomar una de estas dos formas: a) un vínculo directo en virtud del cual la participación de los países en desarrollo en la asignación de DEG sería superior a su participación en las cuotas del FMI; b) un vínculo indirecto en virtud del cual una proporción determinada de los DEG de nueva creación asignados a países desarrollados se destinaría a instituciones multilaterales de financiación del desarrollo. El Grupo de los 77 subraya que un proceso equitativo de adopción de decisiones en las instituciones de Bretton Woods es requisito indispensable para proceder a una reforma monetaria efectiva.

5. El Grupo de los 77 destaca que, además de las cuestiones anteriores, las cuestiones siguientes revisten una importancia inmediata para el quinto período de sesiones de la Conferencia:

a) Para que los países en desarrollo puedan mantener sus programas de desarrollo pese a la inflación y la recesión en los países desarrollados, habría que crear un servicio de apoyo a la balanza de pagos para financiar sus déficit debidos a causas externas. Como se ha señalado más arriba, gran parte de los déficit actuales han surgido como consecuencia de los desequilibrios de la economía internacional, sobre todo la recesión y la inflación, así como del creciente proteccionismo de los países desarrollados, que han afectado adversamente tanto al volumen como a la capacidad adquisitiva de las exportaciones de los países en desarrollo. Como las causas de estos déficit son externas a los propios países en desarrollo, el apoyo a las balanzas de pagos no deberá depender de condiciones como las que se imponen al apoyo que se proporciona actualmente mediante el tramo superior de crédito, sino que deberá estar, por el contrario, relacionada con objetivos más amplios de

desarrollo. Para que ese servicio sea útil es preciso que esté en condiciones de proporcionar una financiación significativa en relación con los niveles actuales de déficit. Habida cuenta de que estos déficit son en buena parte la contrapartida de los superávit estructurales de los países desarrollados —para cuya eliminación, a juicio de esos países, es preciso un período de ajuste bastante largo—, el servicio deberá proporcionar un apoyo con plazos de vencimientos más largos que permitan a los países en desarrollo interesados introducir ajustes estructurales que coadyuven al logro de sus objetivos de desarrollo;

b) La situación económica internacional está afectando adversamente a los países en desarrollo, por lo que una condicionalidad más flexible en la utilización de los recursos del FMI estimularía la recuperación de la actividad económica mundial y la expansión del comercio y el empleo, y facilitaría el proceso de ajuste. Las normas que se impongan para el ajuste de las balanzas de pagos deberán ser equitativas y equilibradas, de manera que la carga del ajuste no recaiga solamente sobre los países deficitarios, sino también sobre los que tienen un superávit crónico: el apoyo a la balanza de pagos, en general, no deberá utilizarse para ejercer presiones políticas sobre los países en desarrollo, ni estar condicionado a la aceptación, por estos países, de medidas y programas que entrañen costos sociales que perturben sus metas, objetivos y prioridades básicos;

c) Habrá que perfeccionar y liberalizar los servicios existentes de financiación compensatoria con el fin de compensar plenamente la reducción de la capacidad adquisitiva de las exportaciones de los países en desarrollo debida a cambios de los precios relativos o a descensos de volumen medidos conforme a la tendencia de la tasa de crecimiento. Los reembolsos se establecerán a la luz de los factores que hayan dado lugar a dicha reducción y se exigirá que se efectúen cuando la capacidad adquisitiva de las exportaciones sobrepase la tasa tendencial. A este respecto, el Grupo de los 77 debe pedir que se acepten las siguientes recomendaciones:

- i) El límite de giros pendientes con este servicio debe pasar del 75 al 100 por 100 de la cuota de cada Estado miembro. Las posibilidades de girar en cualquier período de 12 meses deberían pasar del 50 al 100 por 100;
- ii) Debería prolongarse el período de amortización que actualmente es de tres a cinco años, a uno que abarcara de cinco a siete años;
- iii) Los países deberían tener la opción de basar el cálculo de la disminución de sus entradas en sus ingresos totales por exportación de mercancías o en los ingresos combinados de sus exportaciones de mercancías y de servicios;
- iv) En el cálculo de esas disminuciones, debería tenerse en cuenta el incremento de los precios de las importaciones;
- v) El incremento del volumen de las importaciones como resultado de factores climatológicos u otros que no dependen del país interesado también se debería tener en cuenta al calcular las disminuciones;
- vi) Los giros con cargo a este servicio no deben estar sometidos a ninguna condicionalidad relativa al tramo de crédito;

sometidas sus bases monetarias internas. Estos países no pueden esterilizar fácilmente esa inflación importada, bien porque sus mercados financieros no están suficientemente desarrollados, bien porque su política de crédito persigue objetivos crediticios a largo plazo. Por otra parte, la estructura de su comercio quizá no les permita cambiar la moneda con respecto a la cual fijan la paridad de la suya, pues estos cambios pueden afectar su competitividad. Las diferencias en las tasas nacionales de inflación, cuando a ellas se superimponen modificaciones de los tipos de cambio, originan amplias diferencias en los tipos reales de cambio. Esta es quizá una de las razones principales de la necesidad de vigilar los tipos de cambio en un sistema de flotación administrada.

vii) Aun cuando las cargas por el servicio de financiación compensatoria sean inferiores a la tasa comercial, la tasa anual de $4\frac{3}{8}$ por 100 deberá mantenerse mientras esté vigente este servicio;

d) El Grupo de los 77 pide que se abra una cuenta de subvenciones para que los países en desarrollo, sobre todo los menos adelantados, puedan pedir préstamos al servicio complementario del FMI.

6. El Grupo de los 77 subraya que es necesario proceder a una reforma auténtica y fundamental del sistema monetario internacional, y que esa reforma debe estar en consonancia con las necesidades en materia de comercio y crecimiento económico de los países en desarrollo.

7. Los Ministros del Grupo de los 77:

a) Piden al Grupo de los 24 que intensifique sus trabajos en el marco de su mandato y realice los preparativos necesarios para la reforma fundamental del sistema monetario internacional, e invitan al Presidente de sus representantes a que presente informes sobre todas sus reuniones a los presidentes del Grupo de los 77 en Ginebra y Nueva York; piden asimismo a los citados grupos que colaboren entre sí sobre estas cuestiones y que adopten disposiciones para que la cooperación sea constante. En opinión de los Ministros del Grupo de los 77, los gobiernos de los Estados miembros del Grupo de los 77 deben aprovechar la ocasión que les ofrece la reunión anual del FMI y del Banco Mundial que se celebrará en Belgrado en 1979 para convocar a una reunión del Grupo de los 77 a nivel de los Ministros de Finanzas o Economía y, con este motivo, pide al Gobierno de Yugoslavia que adopte las disposiciones pertinentes con respecto a dicha reunión, en consulta con el Presidente del Grupo de los 24;

b) Recomiendan que la Conferencia en su quinto período de sesiones establezca un grupo intergubernamental especial de expertos de alto nivel en el marco de la UNCTAD para que examine las cuestiones fundamentales relacionadas con la creación de un sistema monetario internacional que sea congruente con las necesidades a largo plazo de comercio y crecimiento económico de los países en desarrollo;

c) Exhortan a que se estudie la posibilidad de celebrar una conferencia internacional sobre la reforma monetaria en una fecha adecuada.

Tema 12 b – Medidas para aumentar la corriente neta de recursos y mejorar las condiciones de las transferencias de recursos de los países desarrollados a los países en desarrollo

Asistencia oficial para el desarrollo – bilateral

a) Los Ministros de los Estados miembros del Grupo de los 77 observan con preocupación: i) que la financiación real de los países desarrollados miembros del Comité para la Asistencia al Desarrollo (CAD) ha sido muy inferior al objetivo del 0,7 por 100; ii) que la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) como porcentaje del PNB de los países del CAD ha descendido constantemente del 0,34 por 100 en 1971 al 0,30 por 100 en 1977; iii) que las tres economías desarrolladas de mercado más importantes –los Estados Unidos de América, la República Federal de Alemania y el Japón– han permitido un descenso continuo de la AOD como proporción de su PNB; iv) que las ayudas en condiciones de favor procedentes de los países socialistas

de Europa oriental están por debajo del objetivo internacional. Los Ministros del Grupo de los 77 toman nota con aprecio de que tres países desarrollados donantes –Noruega, los Países Bajos y Suecia– han rebasado el objetivo del 0,7 por 100 fijado para la AOD y han declarado que tienen la intención de alcanzar el nivel del 1 por 100 de su PNB.

b) Sin perjuicio del objetivo que pueda fijarse para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Grupo de los 77 pide que cada país donante desarrollado establezca un programa de medidas inmediatas en forma de compromisos obligatorios para alcanzar una tasa de crecimiento anual de los desembolsos en concepto de AOD durante cada uno de los próximos tres años. En particular, el Grupo de los 77 pide a los Estados Unidos de América, a la República Federal de Alemania y al Japón que aumenten sus desembolsos en concepto de AOD al menos en un 25 por 100 para cada uno de los próximos tres años en términos reales, con el fin de duplicar sus desembolsos para finales del período. En este sentido el Grupo de los 77 toma nota de que el Gobierno del Japón ha anunciado el propósito de duplicar en tres años sus desembolsos en concepto de AOD y expresa su opinión de que este incremento debería ser en términos reales. Pide asimismo a los países socialistas de Europa oriental que aumenten su ayuda al desarrollo con el fin de que ésta alcance un nivel satisfactorio y que faciliten una información completa sobre estas corrientes de recursos.

c) Debería procederse a un aumento general en términos reales de las corrientes actuales de AOD a todos los países en desarrollo y en el contexto de este incremento general debería duplicarse el volumen en términos reales de las corrientes de AOD a los países en desarrollo menos adelantados, más gravemente afectados, sin litoral e insulares. Los aumentos destinados a los países de estas categorías deberían lograrse lo antes posible y, en cualquier caso, no más tarde de 1981.

d) La transferencia de recursos debería despolitizarse y realizarse con carácter cada vez más seguro, continuo y automático y distribuirse de manera racional y equitativa entre los países en desarrollo, habida cuenta de sus diferentes niveles de desarrollo. Debería mejorarse la calidad de la AOD de la forma siguiente:

i) La AOD que reciban los países menos adelantados debería consistir en donaciones, y la que reciban otros países en desarrollo debería tener un elemento de concesionalidad del 95 por 100 como mínimo;

ii) Se debería modificar la definición de la AOD de forma que se calculase ésta con deducción de la amortización y de los intereses;

iii) Los préstamos cuyo elemento de concesionalidad sea inferior al 50 por 100 no deberían ser considerados como AOD;

iv) La AOD debería estar desvinculada y se debería incrementar la asistencia por programas, en comparación con la asistencia para proyectos;

v) Se deberían financiar los gastos locales;

vi) Deberían otorgarse mayores márgenes preferenciales a los países en desarrollo que son proveedores en el contexto de las licitaciones internacionales relativas a proyectos financiados por instituciones financieras multilaterales.

e) En la actualidad existen sumas considerables de AOD que están comprometidas, pero que siguen sin desembolarse. Debería examinarse la posibilidad de utilizar esas sumas para fines de desarrollo y, en particular, para proporcionar apoyo a las balanzas de pagos, para lo cual los países desarrollados donantes deberían depositar los recursos de la AOD en un fondo rotatorio en cuanto se concierten los compromisos. Esos recursos los retiraría el país desarrollado donante a medida que se efectuaran los desembolsos.

f) Los países desarrollados deberían mantener a su opinión pública informada acerca de la importancia de acelerar la transferencia de recursos a los países en desarrollo.

g) La Junta de Comercio y Desarrollo debería supervisar periódicamente la aplicación de aumentos inmediatos.

Asistencia multilateral

Los Ministros del Grupo de los 77:

a) En vista de la cuantía, cada vez mayor, de las necesidades financieras de los países en desarrollo, subrayan la necesidad de un aumento general, urgente y considerable de la base de capital de las instituciones multilaterales de crédito, que proporcionan los países desarrollados, a fin de asegurar que sus compromisos en favor de los países en desarrollo aumenten en términos reales con una tasa satisfactoria y respondan a las necesidades de esos países. El aumento de la base de capital debe realizarse tanto en lo que se refiere al Banco Mundial como a las instituciones regionales de financiación del desarrollo;

b) Instan al Banco Mundial y a los bancos regionales de desarrollo a modificar sus normas y procedimientos de concesión de préstamos a los países en desarrollo, con objeto de evitar retrasos en su tramitación y en su desembolso;

c) Instan al Banco Mundial y a los bancos regionales a facilitar un volumen cada vez mayor de asistencia técnica a los países en desarrollo, tanto para la elaboración como para la realización de proyectos;

d) Como la Asociación Internacional de Fomento (AIF) desempeña un papel importante en la transferencia de recursos a los países en desarrollo menos adelantados y otros países de bajos ingresos, piden que la sexta reposición se realice sin demora para que dé lugar a un aumento real considerable de los recursos. A este respecto, la reposición de fondos para las ventanillas de préstamos en condiciones de favor de los bancos regionales de desarrollo debería coordinarse de modo que diera lugar a una mayor capacidad de préstamo en términos reales;

e) Exhortan a que se reactive la tercera ventanilla del Banco Mundial;

f) Considerando que la programación de las operaciones del PNUD y de otros organismos afines del sistema de las Naciones Unidas abarca varios años, instan a que la financiación de esas operaciones se planifique también de manera que cubra varios años;

g) Acuerdan que la propuesta referente al establecimiento en el Banco Mundial de un servicio a largo plazo para financiar las adquisiciones de bienes de capital por los países en desarrollo debería examinarse lo antes posible,

con el fin de adoptar una decisión positiva en la fecha más próxima;

h) Piden que se aumenten los préstamos de las instituciones multilaterales de financiación para los programas hasta que representen al menos del 25 por 100 de la totalidad de los préstamos, y subrayan además en este contexto que los programas de préstamos de las instituciones financieras multilaterales deberían responder cada vez mejor a las prioridades generales y en particular a las prioridades sectoriales de los países en desarrollo receptores. Piden que se facilite una financiación suficiente de los gastos locales;

i) Piden que se proceda a una transferencia masiva de recursos a los países en desarrollo, que les permita acelerar el ritmo de su desarrollo, lo cual contribuiría a un crecimiento sin inflación de la economía mundial. Esa transferencia masiva de recursos para la formulación y la ejecución de proyectos y para fines de financiación de programas no dará resultados positivos más que si es compatible con las prioridades de desarrollo de los propios países en desarrollo y si sus plazos y condiciones están en consonancia con la capacidad a largo plazo de estos países en cuanto al servicio de la deuda;

j) Apoyan el establecimiento de objetivos claros y coherentes para la transferencia de recursos desde los países desarrollados acreedores y las instituciones multilaterales, así como la creación de mecanismos operacionales que sirvan para verificar efectivamente la adicionalidad de recursos;

k) Rechazan el principio arbitrario de la "gradualidad financiera" que se está introduciendo en el BIRF y otras instituciones internacionales de financiación que proporcionan financiación en condiciones no concesionales. Con la aplicación de este principio los países desarrollados tratan también, por una parte, de reducir o de poner fin a la concesión de préstamos a los países que han logrado progreso en sus economías y, por otra parte, eludir sus responsabilidades con respecto a la transferencia de recursos reales. El problema debería resolverse mediante el establecimiento de criterios objetivos en negociaciones en las que los países en desarrollo y los desarrollados tengan igual representación y voto.

Corrientes privadas

Los Ministros del Grupo de los 77:

a) Si bien reconocen la necesidad de las corrientes privadas, destacan que éstas no deben ir en absoluto en contra de los objetivos establecidos en materia de corrientes concesionales;

b) Piden que se apliquen rápidamente las recomendaciones de Manila para ayudar a eliminar los obstáculos administrativos e institucionales actuales que impiden a los países en desarrollo el acceso a los mercados nacionales de capital. Piden que se conceda a los países en desarrollo un trato preferencial que les permita emitir préstamos o colocarlos en la fecha deseada en países desarrollados con mercados nacionales de capital, y que se eleve, en beneficio de los países en desarrollo, el límite máximo para los préstamos emitidos en el extranjero, especialmente en países cuyas monedas son objeto de fuerte acceso de los países en desarrollo a los mercados internacionales de capital. A este respecto, el Grupo de los 77 espera que el sistema monetario europeo previsto no origine una reorde-

nación de monedas cuyo resultado sea imponer un coste a los países en desarrollo que tengan obligaciones en esas monedas;

c) Acogen complacidos las inversiones privadas directas que son compatibles con su legislación nacional y con sus prioridades de desarrollo al mismo tiempo que les permiten gozar de una mayor participación local en la dirección, la administración, el empleo y la formación en el empleo del personal local, así como la participación local en la propiedad. Los Ministros del Grupo de los 77 recuerdan la urgencia de definir un código de conducta que rijan las actividades de las empresas transnacionales y que satisfaga los intereses de todas las partes afectadas;

d) Exhortan a las instituciones multilaterales de financiación a que consideren la posibilidad de concertar acuerdos de cofinanciación, tras estudiarlos y examinarlos detalladamente de conformidad con las prioridades de los países interesados.

Garantías multilaterales

Si bien las instituciones multilaterales de financiación tienen la capacidad para otorgar garantías que permitan a sus miembros movilizar recursos de los mercados privados de capital, hasta el momento no han otorgado garantías en un volumen significativo, dado que tales garantías son consideradas por los convenios constitutivos de esas instituciones como equivalentes a préstamos. Al buscar garantías multilaterales, el Grupo de los 77 debe asegurar que tales garantías den como resultado corrientes de capital adicionales para los países en desarrollo interesados y no afecten adversamente en modo alguno el acceso de que ya gozan algunos países en desarrollo a los mercados de capital. Las garantías deben establecerse de modo tal que se evite la eventualidad de que se pida a los prestatarios existentes que recurran al servicio de garantía aun cuando no deseen hacerlo. En este contexto, el Grupo de los 77 insta a que se preste atención a: a) una recomendación para establecer un servicio de garantía multilateral separado para los países en desarrollo interesados, y b) una recomendación para modificar los convenios constitutivos de las instituciones multilaterales de financiación de modo que puedan otorgar garantías con mayor facilidad, incluidas las garantías parciales.

Tema 12 c – Otras cuestiones de financiación relacionadas con el comercio

Los Ministros del Grupo de los 77, examinaron la propuesta de establecimiento de un servicio multilateral de garantía del crédito a la exportación, cuya creación estudió y recomendó un grupo internacional de expertos de la UNCTAD. Los Ministros del Grupo de los 77 piden que en el quinto período de sesiones de la Conferencia se llegue a un acuerdo sobre el establecimiento de un servicio de este tipo para los países en desarrollo que deseen aumentar su acceso a los mercados internacionales de capital y diversificar sus exportaciones.

Tema 12 d, i) – Examen de la aplicación de la sección A de la resolución 165 (S-IX) de la Junta de Comercio y Desarrollo y de otras medidas que puedan ser necesarias conforme a esa resolución

Los Ministros de los Estados miembros del Grupo de los 77, aunque reconocen los esfuerzos de algunos países desarrollados al adoptar medidas para aliviar la deuda de

algunos países en desarrollo por concepto de AOD, lamentan que esos esfuerzos no se hayan ajustado enteramente, hasta ahora, a las disposiciones pertinentes de la sección A de la resolución 165 (S-IX). En relación con esto, los Ministros:

a) Invitan a los países desarrollados que hayan adoptado ya algunas medidas en favor de algunos países en desarrollo a que se refiera la resolución a que hagan extensivas esas medidas para cubrir la deuda por concepto de AOD de la totalidad de los países en desarrollo más pobres enumerados en la resolución, sin ningún tipo de discriminación. El Grupo de los 77 debería considerar que los países desarrollados donantes que han aplicado medidas de alivio sólo a un grupo restringido de países no han cumplido la resolución 165 (S-IX).

b) Instan a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que adopten lo antes posible las medidas necesarias para poner enteramente en práctica la sección A de la citada resolución, y a que hagan extensivas esas medidas a todos los países en desarrollo más pobres enumerados en la resolución, sin discriminación.

c) Recuerdan que el objetivo inicial era conseguir aliviar la deuda por concepto de AOD de los países en desarrollo a que se refiere la resolución 165 (S-IX), en el marco de la cooperación internacional.

Tema 12 d, ii) – Elementos detallados de las futuras operaciones relativas a los problemas de la deuda de los países en desarrollo interesados [resolución 165 (S-IX) de la Junta de Comercio y Desarrollo, sección B]

El Grupo de los 77 insta a que:

a) Se terminen las negociaciones sobre los elementos detallados de las futuras operaciones relacionadas con la deuda antes del quinto período de sesiones de la Conferencia, teniendo en cuenta los conceptos básicos contenidos en la resolución 165 (S-IX). Son satisfactorios a este respecto el preámbulo, los objetivos y los procedimientos de iniciación redactados por el Grupo intergubernamental de expertos de la UNCTAD. En la sección sobre el "análisis", el Grupo de los 77 rechaza todo intento de dividir los problemas de la deuda en "agudos" y "a plazo más largo". En la sección sobre la "acción", el Grupo de los 77 subraya la necesidad de cuidar que las medidas internas reflejen debidamente la responsabilidad del deudor y no confieran a las autoridades externas el derecho a infringir la soberanía de los Estados;

b) Se establezca una comisión de la deuda internacional formada por economistas y personalidades públicas eminentes con experiencia y conocimientos reconocidos acerca de los problemas de la deuda y el desarrollo económico. Cualquier país interesado que estime que tiene o que puede tener un problema relacionado con la deuda podría dirigirse a esta comisión.

La comisión deberá:

- i) Examinar los problemas referentes a la deuda y al desarrollo de los países que lo soliciten;
- ii) A la luz de ese examen y de acuerdo con las modalidades de los elementos detallados, formular recomendaciones sobre las medidas necesarias para abordar el problema de la deuda en el contexto más amplio del desarrollo, incluyendo medidas de reor-

ganización de la deuda y de financiación bilateral y multilateral adicional;

- iii) Convocar una reunión de todas las partes interesadas con miras a la aplicación de las recomendaciones mencionadas en el inciso ii).

En el desempeño de su labor, la comisión contará con la ayuda de todos los organismos internacionales pertinentes, incluida la UNCTAD. Este procedimiento y los elementos detallados establecidos en virtud de la resolución 165 (S-IX) garantizarán un enfoque mundial, mediante el cual se tratará de manera similar a los países que se encuentren en situaciones iguales.

Los Ministros del Grupo de los 77 observan con consternación que, en un caso reciente, el Club de París no cumplió las disposiciones explícitas de dos resoluciones de la UNCTAD aprobadas por consenso --a saber, las resoluciones 132 (XV) y 165 (S-IX) de la Junta, que instan a que la UNCTAD asista a los clubes de acreedores-- a pesar de una invitación del país en desarrollo deudor interesado. En futuras negociaciones sobre deudas, los países en desarrollo interesados que utilicen clubes de acreedores deberán tener derecho a la ayuda y participación plenas de la UNCTAD y de otras instituciones internacionales pertinentes.

Tema 12 e -- Examen del sistema actual de cooperación financiera internacional en el contexto del comercio mundial y el desarrollo y consideración de los medios que habrán de emplearse, dentro de ese contexto, para que el sistema contribuya de manera más eficaz al desarrollo de los países en desarrollo

1. La experiencia ha demostrado que diversos aspectos de la cooperación financiera internacional han sido tratados de forma concreta en múltiples foros e instituciones que frecuentemente actúan conforme a directrices que no contribuyen al apoyo mutuo o que incluso son incompatibles entre sí. Ello ha conducido a la imposibilidad de hacer provisiones para el futuro, lo que a su vez ha impedido que ciertos países en desarrollo planeen su desarrollo con confianza y también ha hecho que no se alcancen los objetivos en materia de desarrollo de los países en desarrollo, no obstante la universal aceptación de tales objetivos. Básicamente, la dificultad estriba en que no existe un auténtico compromiso sobre la transferencia de la totalidad de los recursos requeridos para alcanzar tales objetivos ni sobre las contribuciones que es preciso que aporten determinados países desarrollados e instituciones multilaterales de financiación para que se alcance la cifra total. Cada vez es más evidente la necesidad de un sistema coherente de cooperación financiera internacional, y el Grupo de los 77 apoya los elementos básicos de tal sistema que a continuación se indican.

2. Con objeto de contribuir plenamente al logro de las metas internacionalmente aceptadas para el desarrollo de los países en desarrollo, el Grupo de los 77 debería tratar de que los países desarrollados se comprometan a cooperar de manera más eficaz en la elaboración integrada de un sistema de cooperación financiera internacional eficaz y equitativo, que debería cumplir, entre otros, los objetivos siguientes:

a) El sistema debería asegurar una transferencia de recursos reales a los países en desarrollo suficiente para reunir el capital exterior necesario para alcanzar esas metas de desarrollo;

b) La forma y la composición de esas corrientes de capital deberían ser compatibles con los planes de desarrollo de los países en desarrollo receptores y responder plenamente a sus prioridades en materia de inversión y de desarrollo, con inclusión de las asignaciones sectoriales; las características de las corrientes de capital deberían ser tales (desembolsos rápidos, fondos no vinculados, programas, etc.) que permitieran una utilización rápida y eficaz;

c) Esta transferencia de recursos reales debería hacerse en condiciones acordes con la capacidad para el servicio de la deuda de los países en desarrollo y con los objetivos de éstos en materia de desarrollo. De ahí que, pese a la importancia de las corrientes privadas, la mayor parte de la transferencia de recursos debería efectuarse en términos concesionales;

d) Para conseguirlo, los países desarrollados que todavía no han alcanzado la meta de la AOD, deberían aumentar sensiblemente su AOD hasta alcanzar esa meta internacionalmente aceptada;

e) Deberían sostenerse, en condiciones mejores, las corrientes de capital privado hacia los países en desarrollo. Debería liberalizarse la reglamentación de los mercados de capital de los países desarrollados a fin de que los países en desarrollo tengan mayores posibilidades de acceso a esos mercados;

f) En el contexto de la transferencia de recursos a países en desarrollo, debería ser objeto de especial atención la necesidad de más transferencias concesionales a los países menos adelantados, a los países más gravemente afectados y a otras categorías especiales de países en desarrollo;

g) Además de hacer posibles unas corrientes de capital a largo plazo adecuadas, el sistema de cooperación financiera internacional debería proporcionar los recursos financieros necesarios, incluyendo aumentos de las cuotas del FMI, la financiación a un plazo más largo de la balanza de pagos y la financiación compensatoria para enjugar la insuficiencia de poder adquisitivo de las exportaciones y para atender las necesidades de importación imprevistas de los distintos países en desarrollo. Estos recursos financieros deberían proporcionarse en condiciones apropiadas y deberían favorecer plenamente los programas nacionales de desarrollo;

h) En este sistema de cooperación financiera se establecería también para las futuras operaciones de la deuda de los países deudores en desarrollo interesados un marco multilateral que salvaguardase sus programas de desarrollo, sobre la base de la resolución 165 (S-IX) de la Junta de Comercio y Desarrollo;

i) La transferencia de recursos reales debería asentarse sobre una base cada vez más segura, permanente y automática, a fin de que los países receptores pudieran preparar con una certidumbre razonable sus programas de desarrollo y de inversiones. Debería realizarse una evaluación a nivel internacional de las aportaciones necesarias de los países desarrollados donantes y de las instituciones financieras multilaterales. Debería encontrarse, mediante un acuerdo internacional, la forma de conseguir que la transferencia de recursos se haga de una manera compatible con esa evaluación internacional;

j) Las políticas de las instituciones financieras y monetarias multilaterales y el trato de que sean objeto en el plano nacional deberían ser plenamente compatibles con las prioridades y los objetivos establecidos en materia de

desarrollo por la comunidad internacional en la Asamblea General de las Naciones Unidas.

k) Los países en desarrollo deberían tener una participación equitativa en el proceso de adopción de decisiones a nivel internacional sobre cuestiones que afecten a los sistemas monetario y financiero internacionales, incluida la adopción de decisiones en los organismos especializados competentes;

l) Debería ejercerse un control periódico para lograr que se corrija sin demora todo funcionamiento deficiente de cualquiera de los componentes del sistema de cooperación financiera internacional;

m) La transferencia de recursos debería ser adecuada en cuanto al volumen, condiciones y modalidades, para hacer frente a las necesidades de financiación del desarrollo de todos los países en desarrollo.

El Grupo de los 77 pide que en el quinto período de sesiones de la Conferencia se llegue a un acuerdo sobre esos elementos básicos de un sistema de cooperación financiera internacional, con el firme convencimiento de que ello redundaría en interés de toda la comunidad internacional. Luego deberían encomendarse nuevos trabajos detallados sobre esos elementos al mecanismo intergubernamental adecuado de la UNCTAD, empezando con la reunión de un grupo de expertos.

Tema 13 del programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia

Tecnología

Tema 13 a – Código internacional de conducta para la transferencia de tecnología

1. Dada la importancia decisiva de la tecnología para el crecimiento y el desarrollo económico e industrial de los países, el Grupo de los 77 reafirma que los objetivos básicos en la negociación sobre el código de conducta para la transferencia de tecnología son eliminar las prácticas restrictivas y desleales que afectan a sus transacciones tecnológicas y reforzar su capacidad tecnológica nacional a fin de acelerar el proceso de su transformación y desarrollo tecnológicos, aumentando al mismo tiempo la corriente internacional de todas las formas de tecnología en condiciones favorables.

2. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre un Código Internacional de Conducta para la Transferencia de Tecnología celebró su primer período de sesiones del 16 de octubre al 11 de noviembre de 1978, de conformidad con la resolución 89 (IV) de la Conferencia y la resolución 32/188 de la Asamblea General. El proyecto de código de conducta en el que se basaron las negociaciones celebradas en dicha Conferencia había sido preparado por el Grupo Intergubernamental de Expertos, que a su vez había celebrado seis períodos de sesiones entre noviembre de 1976 y julio de 1978.

3. El Grupo de los 77 no quedó satisfecho con los progresos realizados en la Conferencia de negociación. El Grupo de los 77 había aceptado sin reservas diversas propuestas formuladas por los presidentes de las comisiones. Ello se había hecho con un espíritu de avenencia. A pesar de la gran flexibilidad y voluntad política demostrada por el Grupo de los 77 para tratar de conseguir que se hicieran progresos, quedó claro que otros grupos no tenían

la voluntad política para que el proceso avanzara. Algunos grupos no habían hecho nada para hacer avanzar las negociaciones. El Grupo de los 77 no podía aceptar un texto que consagraba el *statu quo*, que era desfavorable para los países en desarrollo. El Grupo de los 77 señala que los progresos alcanzados fueron posibles gracias a las concesiones prácticamente unilaterales que él hizo. El Grupo de los 77 contempla la situación con inquietud e invita a los países desarrollados a que muestren un mayor espíritu de cooperación para que puedan resolverse las cuestiones fundamentales pendientes en la continuación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre un Código Internacional de Conducta para la Transferencia de Tecnología en febrero y marzo de 1979. Lo que se requiere es voluntad política por parte de otros grupos para seguir adelante.

4. La Conferencia de las Naciones Unidas se reunirá nuevamente en febrero y marzo de 1979, y en esa ocasión proseguirán las negociaciones para la adopción del código de conducta. Si bien ya se han hecho algunos progresos en la negociación de algunas disposiciones, aún queda por resolver un número apreciable de cuestiones.

5. El Grupo de los 77 sostiene que todas las transacciones internacionales de transferencia de tecnología deben quedar comprendidas en el ámbito de aplicación del código, y que esas transacciones tienen lugar cuando las partes son de países distintos o cuando, estando radicadas en el país adquirente, una de las partes pertenece a una entidad extranjera o está controlada por ella de acuerdo con la legislación nacional pertinente.

6. El código debe ser aplicable a las transacciones o acuerdos entre empresas matrices y sus empresas subsidiarias radicadas en el país adquirente, o entre empresas subsidiarias o filiales de la misma empresa, dondequiera que estén radicadas.

7. El Grupo de los 77 afirma que la finalidad del capítulo sobre prácticas restrictivas debe ser la de suprimir las prácticas que tengan consecuencias perjudiciales para el desarrollo social y económico de los países, especialmente de los países en desarrollo.

8. El Grupo de los 77 afirma además que toda mención que se haga en el código de conducta de los derechos de propiedad industrial debe equilibrarse haciendo referencia a las necesidades nacionales de desarrollo económico y social —definidas por cada país—, especialmente de los países en desarrollo.

9. El Grupo de los 77 considera que las normas jurídicas aplicables a las transacciones de transferencia de tecnología deben ser el código de conducta y las leyes del país adquirente, especialmente en lo que respecta a las materias en que esté implicada la política del país. Por otro lado, las cuestiones relativas a la política pública contemplada en la legislación del Estado adquirente de tecnología deberían ser resueltas normalmente por los tribunales nacionales del Estado adquirente de la tecnología. Se admite el arbitraje como medio para la solución de controversias si la forma de seleccionar los árbitros y los procedimientos que se sigan son justos y equitativos, y si las normas aplicadas por el árbitro son el código y la ley nacional estipulada en las disposiciones del mismo.

10. El Grupo de los 77 reafirma la necesidad de aprobar un código de conducta jurídicamente obligatorio como uno

de los instrumentos clave que contribuirán al establecimiento del nuevo orden económico internacional.

11. Por tanto, el Grupo de los 77 insta a la Conferencia de las Naciones Unidas a que, cuando reanude su período de sesiones, tome las medidas necesarias para concluir el trabajo de elaboración de un código internacional de conducta, universalmente aplicable, que incorpore las posiciones del Grupo de los 77 enunciadas en los anteriores párrafos 5 a 9, y a que logre lo antes posible el objetivo formulado en el párrafo 10.

12. Asimismo, la Conferencia de las Naciones Unidas debería tomar las medidas necesarias a fin de examinar y establecer los mecanismos internacionales adecuados para su aplicación eficaz.

13. El Grupo de los 77 tiene la firme convicción de que la Conferencia, cuando reanude su período de sesiones, debería concentrarse en las cuestiones fundamentales. Si se resuelven con éxito esas cuestiones, el Código podría completarse y adoptarse finalmente.

14. El Grupo de los 77 recomienda además que se resuelvan las cuestiones pendientes cuando se reanude el período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas en febrero-marzo de 1979 y que se examinen las cuestiones que entonces puedan quedar sin resolver en el quinto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

Tema 13 b – Contribución de la UNCTAD a los aspectos económicos, comerciales y de desarrollo del sistema de propiedad industrial en el contexto de su revisión en curso

1. La revisión del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, que se lleva a cabo en la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), debería reflejar los cambios históricos y económicos ocurridos y las nuevas tendencias de las legislaciones y prácticas nacionales de los países en desarrollo. El proceso de revisión debería culminar en la instauración de un equilibrio justo entre el interés público y las necesidades más amplias del desarrollo, por un lado, y los derechos de los titulares de propiedad industrial, por el otro.

2. La declaración de los expertos gubernamentales de países en desarrollo miembros del Grupo de los 77 sobre la función del sistema de la propiedad industrial en la transferencia de tecnología de octubre de 1977²³ debería constituir uno de los fundamentos principales de las negociaciones ulteriores, especialmente de las que tengan lugar en la Conferencia Diplomática de revisión prevista para febrero de 1980²⁴.

3. El Grupo de los 77 reitera que el nuevo artículo 5 A del Convenio de París debería reflejar las principales preocupaciones, particularmente de los países en desarrollo, promover la explotación efectiva de los inventos de cada país y dar a los países miembros los medios para que puedan adoptar todas las medidas apropiadas con el fin de impedir las prácticas abusivas en el campo de la propiedad industrial. Por consiguiente, el Grupo de los 77 insta a todos los

países desarrollados a que cumplan los compromisos que han contraído y aceptado en el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio Intergubernamental con respecto al artículo 5 A revisado del Convenio de París.

4. Para que sirva como instrumento útil para facilitar la transferencia de tecnología a los países en desarrollo y el logro de una tecnología local, y responda a los cambios históricos y económicos que se han producido en los últimos decenios, la revisión en curso del Convenio de París debería reconocer que todos los derechos que otorga una patente deberían estar relacionados con la explotación de la patente e inspirados en las consideraciones y las preocupaciones expresadas por los expertos de los países en desarrollo en su declaración de octubre de 1977 (véase párr. 2 *supra*).

5. El proceso de revisión del Convenio de París en lo tocante a las marcas debería basarse en la declaración sobre los objetivos de dicha revisión (diciembre de 1975)²⁵, reconociendo “en todos sus aspectos las necesidades de desarrollo económico y social de los países” para corregir el actual desequilibrio entre los derechos y las obligaciones de los propietarios de las marcas, y en las consideraciones y las preocupaciones expresadas por los expertos de los países en desarrollo en su declaración de octubre de 1977 (véase párr. 2 *supra*).

6. El Grupo de los 77 reitera su posición sobre todos los aspectos de la revisión del sistema de propiedad industrial, tal como figura en la citada declaración. Por consiguiente, el Grupo de los 77 espera que sus preocupaciones tengan cabida en el proceso de la revisión en curso del Convenio de París.

7. La UNCTAD debería seguir desarrollando sus actividades, inclusive la asistencia técnica, mediante las cuales aporta una valiosa contribución a la función que desempeña el sistema de propiedad industrial en la transferencia de tecnología y a las líneas principales de su revisión, en relación con los aspectos económicos, comerciales y de desarrollo, sobre la base de los resultados de las reuniones celebradas sobre este tema en 1975 y 1977, tratando de obtener un trato preferencial para los países en desarrollo.

8. El Grupo de los 77 insta a la OMPI a que publique, antes de finales de 1979, la nueva Ley-Tipo sobre Invencciones para los Países en Desarrollo.

Tema 13 c – Reforzamiento de la capacidad tecnológica de los países en desarrollo, en particular la aceleración de su transformación tecnológica

1. Si bien ya se han adoptado algunas medidas positivas en los planos nacional, regional y subregional en aplicación de la resolución 87 (IV) de la Conferencia, relativa a la acción para reforzar la capacidad tecnológica de los países en desarrollo, aún queda por elaborar y llevar a la práctica una estrategia global para promover la transformación tecnológica de los países en desarrollo.

2. El examen de los progresos realizados hasta la fecha en relación con el reforzamiento de la capacidad tecnológica de los países en desarrollo pone de manifiesto lo siguiente:

²⁵ Véase el documento de la OMPI PR/GE/II/13 de 31 de diciembre de 1975 (mimeografiado), anexo III.

²³ Véase el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la función del sistema de propiedad industrial en la transferencia de tecnología, anexo IV (TD/B/C.6/24/Add.1).

²⁴ La Conferencia Diplomática de revisión del Convenio de París se celebrará en Ginebra del 4 de febrero al 4 de marzo de 1980.

a) Un gran número de países en desarrollo ha establecido centros o instituciones nacionales;

b) A nivel regional, se ha establecido en Bangalore un Centro Asiático y en Dakar un Centro Africano, y se han adoptado las decisiones necesarias para crear un Centro Árabe Regional y una Red de Información Tecnológica Latinoamericana (RITLA);

c) A nivel subregional, se ha tomado la decisión de establecer un centro subregional sobre productos farmacéuticos para la región del Caribe.

3. Si bien el establecimiento de algunos centros nacionales y la decisión de establecer centros regionales y subregionales ponen de manifiesto un avance en la buena dirección, se necesita más asistencia para asegurar que cuando esos centros comiencen a funcionar tengan la capacidad necesaria para alcanzar sus objetivos. Se requiere asistencia financiera del PNUD y de otras instituciones financieras internacionales, así como contribuciones voluntarias. Esos centros deberían complementarse mediante los centros interregionales que hicieran falta, a fin de aumentar el poder de negociación y las economías de escala de los países en desarrollo.

4. Para aplicar la resolución 87 (IV) se precisa la prestación de asistencia por parte de la comunidad internacional a los países en desarrollo en lo relativo a sus planes y políticas tecnológicas (en los planos nacional, regional y subregional); el desarrollo de personal local (responsables de la elaboración de políticas, planificadores y expertos en tecnología); la creación de instituciones y de una infraestructura tecnológicas, y el establecimiento de un tipo de centros regionales que presten asistencia a los centros nacionales y cooperen con ellos para el logro de sus objetivos.

5. Existe una necesidad urgente de reforzar la capacidad tecnológica de los países en desarrollo y de promover la aceleración de su transformación tecnológica. Entre las medidas necesarias a ese respecto cabría citar las siguientes:

a) La formulación y ejecución de un plan tecnológico como uno de los instrumentos fundamentales de una estrategia nacional de desarrollo para la transformación tecnológica;

b) La formulación y aplicación de políticas, leyes y reglamentos en materia de transferencia y desarrollo de tecnología en todos sus aspectos;

c) La formulación y aplicación de políticas y planes tecnológicos en sectores concretos de importancia crítica para esos países;

d) El establecimiento y funcionamiento de mecanismos institucionales, inclusive centros tecnológicos, el establecimiento y reforzamiento de centros o institutos de capacitación e investigación tecnológicas, y otros arreglos en los planos nacional, subregional, regional y sectorial;

e) El aumento de la capacitación de personal y el intercambio de éste y de experiencia entre países en desarrollo, inclusive la cooperación para el intercambio de conocimientos técnicos entre esos países y la elaboración de las disposiciones institucionales apropiadas a esos efectos;

f) La elaboración de disposiciones especiales para la transferencia y el desarrollo de tecnología;

g) La promoción e intensificación de las actividades de investigación y desarrollo sobre problemas de importancia crítica para los países en desarrollo, particularmente empujándolas en esos países.

6. Los problemas con que se enfrentan los países en desarrollo en la esfera de la tecnología varían no sólo según los países, sino también según los sectores dentro de esos países. En consecuencia, los planes tecnológicos deberían basarse en políticas concretas para cada sector y deberían integrar esas políticas para los distintos sectores en una estrategia tecnológica coherente que forme parte de una estrategia nacional de desarrollo.

7. La UNCTAD ha realizado trabajos preliminares en sectores de importancia crítica para los países en desarrollo, como los de productos farmacéuticos, productos alimenticios, energía, electrónica, estudios y proyectos técnicos, siderurgia, normalización y control de calidad, y control de la fijación de los precios de transferencia. El Grupo de los 77 insiste en que es importante examinar, a nivel de los expertos, sectores concretos de interés crítico para todos los países en desarrollo con el fin de elaborar una estrategia apropiada común en esos sectores para poder preparar un programa escalonado con objeto de aumentar en los países en desarrollo la producción de productos manufacturados a la luz de la Declaración y del Plan de acción de Lima y de las negociaciones comerciales multilaterales. Tal estrategia debería tener plenamente en cuenta las aportaciones tecnológicas requeridas para la formulación de planes de producción mundiales por parte del Grupo Especial Mixto de Expertos UNCTAD/ONUUDI en esos sectores.

8. En los párrafos 13, 16 y 18 de la resolución 39 (III) de la Conferencia y en los párrafos 10 y 11 de la resolución 87 (IV) de la Conferencia, así como en el capítulo sobre la concesión de trato especial a los países en desarrollo y cooperación internacional del proyecto de código internacional de conducta para la transferencia de tecnología, los países desarrollados se han comprometido a adoptar varias medidas para colaborar con los países en desarrollo en el reforzamiento de su capacidad tecnológica.

9. Sin embargo, poco se sabe sobre el cumplimiento por los países desarrollados de las obligaciones internacionales que de esa forma han contraído. Tampoco se sabe mucho sobre las estructuras institucionales que han establecido y las nuevas políticas que han adoptado para cumplir esas obligaciones. Se pide al Secretario General de la UNCTAD que obtenga de los Estados miembros información acerca del cumplimiento de esas obligaciones y que informe al respecto a la Comisión de Transferencia de Tecnología.

10. Así pues, es importante que en el quinto período de sesiones de la Conferencia se tome una decisión sobre las modalidades concretas de la adopción de las medidas que han convenido en aplicar los países desarrollados y la forma en que esa aplicación es objeto de examen permanente.

11. El Servicio de Asesoramiento sobre Transferencia de Tecnología de la UNCTAD ha desempeñado una función importante en lo tocante a la ayuda a los países en desarrollo para que aumenten su capacidad tecnológica. Sin embargo, hace falta mucho más para que el Servicio de Asesoramiento sobre Transferencia de Tecnología llegue a ser un instrumento eficaz para ayudar a los países en desarrollo a ejecutar un programa de acción encaminado a su transformación tecnológica.

12. No obstante, el Servicio de Asesoramiento sobre Transferencia de Tecnología ve mermadas sus posibilidades debido a la falta de recursos. El Secretario General de la UNCTAD debería, pues, formular propuestas concretas para su examen en el quinto período de sesiones de la Conferencia, en relación con los medios para conseguir que el Servicio de Asesoramiento sobre Transferencia de Tecnología pueda satisfacer las crecientes necesidades de los países en desarrollo en materia de asistencia técnica y operacional para el reforzamiento de su capacidad tecnológica, individual y colectivamente, y que allane el camino que lleve a su transformación tecnológica acelerada. Con este fin se requiere mayor asistencia financiera del PNUD y otras instituciones financieras internacionales así como contribuciones voluntarias, particularmente de los países desarrollados.

• *Tema 13 d* — Aspectos de la transferencia inversa de tecnología relacionados con el desarrollo

1. El primer examen serio de los aspectos de la transferencia inversa de tecnología relacionados con el desarrollo se llevó a cabo del 27 de febrero al 7 de marzo de 1978. El Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la transferencia inversa de tecnología dispuso de tres tipos de estudios que había preparado la secretaría de la UNCTAD. Esos estudios eran los siguientes:

a) Estudios centrados en torno a cuestiones internacionales;

b) Estudios monográficos sobre cuatro países asiáticos, en los que se examinaban algunas de las principales cuestiones a nivel nacional; y

c) Un estudio sobre la base conceptual y empírica para un intercambio cooperativo de conocimientos técnicos entre los propios países en desarrollo.

2. Según el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales²⁶, se había llegado a un acuerdo en varias esferas. Por ejemplo, se había acordado que:

a) El problema de la transferencia inversa de tecnología tenía una pluralidad de aspectos y abarcaba cuestiones sociales, económicas y de desarrollo, así como otros aspectos;

b) Para obtener una buena comprensión del problema y mejorar las políticas adoptadas en consecuencia, era necesario analizar la experiencia de países pertenecientes a distintas regiones geográficas;

c) Era necesario un enfoque global de la transferencia inversa de tecnología.

3. En el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales se destacaba también la necesidad de una acción a nivel de los países desarrollados, de los países en desarrollo y de la UNCTAD. En lo tocante a la participación de la UNCTAD, el Grupo indicó que era necesario seguir estudiando el tema de la transferencia inversa de tecnología. Reafirmando la resolución 33/151 de la Asamblea General, el Grupo de los 77 pide al Secretario General de la UNCTAD que prosiga, en el marco del programa de trabajo de la UNCTAD y en colaboración con otros organismos interesados, sus estudios en las tres esferas principales siguientes:

a) La experiencia y las políticas de los países entre los que existen corrientes de personal calificado;

b) Los modos de cooperación en los planos nacional, regional e internacional; y

c) El examen de la viabilidad de las diversas propuestas formuladas hasta la fecha sobre el intercambio cooperativo de conocimientos técnicos entre países en desarrollo.

Tema 14 del programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia

Transporte marítimo

Tema 14 a — Acontecimientos relacionados con la Convención sobre un Código de Conducta de las Conferencias Marítimas

1. La Convención sobre un Código de Conducta de las Conferencias Marítimas fue aprobada en una conferencia diplomática celebrada en Ginebra en marzo de 1974. La Convención no ha entrado aún en vigor porque no se ha cumplido la cláusula del 25 por 100 del tonelaje. Los países industrializados, que poseen la mayor parte del tonelaje mundial, no han ratificado todavía la Convención. Algunos países en desarrollo han demostrado su voluntad política al firmar y ratificar la Convención o al adherirse a ella. Hasta la fecha han firmado la Convención 34 países en desarrollo: 20 de África, 7 de América Latina y 7 de Asia. Entretanto, los países en desarrollo utilizan más que proporcionan servicios de transporte marítimo. Aunque se está tratando de corregir esta situación anómala, los problemas de importancia capital que de ella se derivan siguen sin resolver. Tales problemas se refieren especialmente a la prestación de servicios de transporte marítimo adecuados y seguros, al aumento injustificado de los fletes y a dudosos recargos.

2. Los Ministros toman nota de lo que antecede e instan:

a) A que otros países en desarrollo traten de ratificar, si todavía no lo han hecho, la Convención o se adhieran a ella;

b) A que los países en desarrollo tomen medidas para poner en vigor las disposiciones de la Convención en sus respectivos tráficos de línea;

c) A que los países en desarrollo recaben la asistencia de las comisiones regionales y de la UNCTAD con respecto a la manera más armoniosa y eficaz de aplicar las disposiciones del Código, en cooperación, siempre que sea posible, con los Estados y las líneas marítimas que compartan el mismo criterio que dichos países;

d) A que se ejerza una constante presión política sobre los países desarrollados para que ratifiquen la Convención, con lo cual se cumplirá la cláusula relativa al tonelaje total para que la Convención entre en vigor;

e) A que, si en el momento de iniciarse el quinto período de sesiones de la Conferencia ya ha entrado en vigor la Convención, los países en desarrollo pidan encarecidamente a todos los Estados que inicien sin demora los procedimientos de aplicación que figuran en la Convención;

f) A que la UNCTAD, en cooperación con los organismos regionales de las Naciones Unidas, realice estudios a fondo sobre el nivel y la estructura de las tarifas de las conferencias con el fin de establecer una relación racional, ajustada a la realidad y no discriminatoria entre los fletes y

²⁶ TD/B/C.6/28.

los productos básicos objeto de comercio de los países en desarrollo;

g) A que los países en desarrollo establezcan o refuercen los consejos de usuarios u otras instituciones semejantes y preparen un programa efectivo a nivel mundial, regional y nacional para contrarrestar el poder monopolístico de las conferencias marítimas;

h) A que la aplicación de todo aumento de los fletes y la imposición de recargos por las conferencias marítimas se someta a consulta previa entre las autoridades gubernamentales, los grupos de usuarios, los consejos nacionales de usuarios o instituciones análogas. Esas consultas deben basarse en una fórmula preparada conjuntamente por las partes interesadas y deben tener en cuenta también la realidad económica de los países en desarrollo.

3. Con objeto de mejorar aún más la posición de los países en desarrollo, el Grupo de los 77 pide al Secretario General de la UNCTAD que, cuando entre en vigor la Convención, realice estudios para poder seguir reforzando ese instrumento en el futuro.

Tema 14 b – Participación de los países en desarrollo en el transporte marítimo mundial y desarrollo de sus marinas mercantes

1. Pese al reconocimiento por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en su tercer período de sesiones, de que los países en desarrollo deberían tener una participación cada vez mayor en el transporte marítimo, la situación hasta la fecha dista mucho de ser satisfactoria. Se observa una vez más que no se ha hecho progreso alguno en materia de transporte marítimo en el marco de la Estrategia Internacional de Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo²⁷ y del Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional²⁸.

2. La introducción de nuevos sistemas de transporte, por ejemplo el transporte multimodal internacional, puede traer consigo una serie de problemas, especialmente para los países en desarrollo. Se señala asimismo que la insignificante participación de los países en desarrollo en el transporte de todo tipo de carga a granel, incluida la refrigerada, es causa de grave preocupación. En especial es necesario controlar el poder monopolístico existente en el transporte marítimo internacional.

3. Los Ministros, conscientes de las consideraciones que anteceden, instan:

a) A que se adopten medidas que permitan a los países en desarrollo transportar una parte equitativa de toda la carga generada por su propio comercio exterior;

b) A que los movimientos regulares de carga a granel entre un país exportador y un país importador determinados sean, en principio, transportados en una proporción equitativa por las líneas nacionales de uno u otro país, o por buques explotados de otra forma por ellos. No obstante, cuando un país desarrollado que comercia con un país en desarrollo no pueda explotar buques nacionales tan

económicamente como el país en desarrollo, el país desarrollado debería dejar ese transporte en manos del país en desarrollo;

c) A que las ventas y compras de carga a granel y refrigerada y las disposiciones para su transporte se realicen según acuerdos bilaterales o comerciales que garanticen el principio de una participación equitativa.

4. Los Ministros exhortan a la cooperación entre países en desarrollo, en relación con lo siguiente:

a) Deberían iniciarse conversaciones, seguidas de negociaciones cuando sea procedente, entre los países en desarrollo exportadores y los países en desarrollo importadores, con objeto de adoptar medidas que aseguren, en lo posible, que toda la carga transportada por vía marítima entre países en desarrollo lo sea en buques de las líneas nacionales de los respectivos países o en buques explotados de otra forma por ellos;

b) Los países en desarrollo que importan mercancías a granel en cantidades insuficientes para llenar un buque deberían entablar conversaciones entre ellos a fin de examinar las posibilidades de operaciones conjuntas de transporte a granel en cooperación con los países en desarrollo exportadores;

c) Los países en desarrollo situados en una misma zona servida por líneas regulares deberían compartir la información sobre los movimientos de carga y las necesidades de servicios, con miras a tomar disposiciones de explotación conjunta, a fin de mejorar la situación competitiva de sus flotas de buques de línea regular frente a las de los países de tradición marítima;

d) Los países en desarrollo deberían establecer asociaciones regionales de armadores y empresas conjuntas en los sectores del transporte marítimo y la construcción naval.

5. Los Ministros, tomando nota del deseo de muchos países en desarrollo de eliminar gradualmente las operaciones con matrícula libre, piden a la secretaría de la UNCTAD que, en colaboración con otros organismos afines, emprenda otros estudios relativos a las repercusiones de la eliminación gradual de la matrícula libre, su influencia económica y social en las economías de los países en desarrollo, su efecto en el transporte marítimo mundial, y la medida en que la eliminación gradual de la matrícula libre permitiría el desarrollo simultáneo de las marinas mercantes de los países en desarrollo, con objeto de adoptar una decisión sobre la conveniencia de dicha eliminación, y le piden asimismo que estudie la posibilidad de establecer un mecanismo jurídico para reglamentar las operaciones con matrícula libre durante el período correspondiente, insistiendo en la necesidad de adoptar medidas legislativas para que no se exploten en perjuicio suyo buques que no reúnan las condiciones exigidas.

6. Los Ministros instan a que se adopten medidas para facilitar la financiación de la adquisición de buques²⁹, la construcción naval y el desarrollo de los puertos:

²⁷ Resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General, de 24 de octubre de 1970.

²⁸ Resolución 3202 (S-VI) de la Asamblea General, de 1 de mayo de 1974.

²⁹ Estas propuestas se ajustan a las recomendaciones formuladas por el Grupo de Expertos de la UNCTAD encargado de estudiar la mejora de los métodos de financiar la adquisición de buques por los países en desarrollo, que se reunió en Ginebra del 29 de mayo al 2 de junio de 1978 (véase TD/B/C.4/179)

a) Debería encarecerse a los países desarrollados que concedan créditos para la financiación de buques que facilitasen esos créditos en condiciones favorables. En particular, la duración máxima de los préstamos no debería ser menor de 12 a 14 años, con un período de gracia suficiente. De igual modo, el pago inicial no debería exceder del 10 al 20 por 100 del importe del contrato. Deberían concederse créditos en condiciones de favor a los países en desarrollo que para los buques que necesitan recurren a astilleros situados en otros países en desarrollo;

b) Debería facilitarse a los países en desarrollo asistencia técnica y financiera para el desarrollo de sus propios astilleros;

c) Los países desarrollados y los países en desarrollo deberían estudiar a fondo conjuntamente las posibilidades de utilizar la asistencia bilateral y multilateral para el desarrollo a fin de adquirir buques de segunda mano. Las instituciones financieras internacionales deberían conceder medios de refinanciación a las instituciones financieras nacionales de los países en desarrollo para la adjudicación de préstamos destinados a la adquisición de buques;

d) Debería estimularse a los países en desarrollo que disponen de la necesaria experiencia de gestión y explotación en materia de transporte marítimo a que participen en empresas mixtas con otros países en desarrollo. Las empresas mixtas entre países en desarrollo aportarían la garantía necesaria para la financiación de buques como consecuencia de la mayor escala de sus operaciones y de la puesta en común de las cargas. Las empresas mixtas entre países desarrollados y países en desarrollo también pueden ofrecer posibilidades para que los países en desarrollo adquieran buques y experiencia en materia de gestión y explotación;

e) La falta de estudios de viabilidad preparados de manera competente es un factor limitativo muy importante para la financiación de buques. Para ayudar a los países en desarrollo a efectuar estudios de viabilidad para la adquisición de buques se debería establecer en la UNCTAD una dependencia especial a ese efecto;

f) Deberían concederse facilidades semejantes para la financiación de proyectos destinados al desarrollo portuario de los países en desarrollo;

g) Deberían ponerse asimismo a disposición de los países en desarrollo créditos en condiciones ventajosas para la adquisición de aviones para el transporte de carga;

h) La Comisión del Transporte Marítimo debería mantener en su programa la cuestión de la financiación de buques, examinarla periódicamente y recomendar las medidas que sean necesarias, incluido el establecimiento de un grupo consultivo;

i) Debería instarse a los países desarrollados, en especial a los que tienen industria de construcción naval, a que se abstengan de adoptar medidas proteccionistas que produzcan el efecto negativo de aumentar el precio de los barcos y a la vez privar a los países en desarrollo de la oportunidad de instalar y ampliar una industria propia de construcción naval en la que gocen de una ventaja económica relativa.

7. Los Ministros instan a que la UNCTAD realice otros trabajos:

a) Una vez determinadas en líneas generales las posibilidades de expansión de las flotas de buques cisterna y de graneleros de los países en desarrollo, la secretaría de la UNCTAD debería iniciar estudios detallados de las posibilidades que se ofrecen en determinados tráfico de mercancías a granel, examinando cómo está vinculado actualmente ese transporte a los países que comercian con los países en desarrollo o a las empresas transnacionales y de qué manera podrían establecerse otros vínculos con los países en desarrollo interesados;

b) La secretaría de la UNCTAD, en cooperación con el Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales, debería examinar el control que ejercen las empresas transnacionales sobre el transporte a granel de productos tales como mineral de hierro, carbón, cereales, fosfatos y bauxita/alúmina;

c) Los países en desarrollo deberían prestar la mayor atención posible al desarrollo de la contenedorización y del transporte multimodal a fin de poder aprovechar plenamente las nuevas técnicas. La UNCTAD, en colaboración con la Organización de Aviación Civil Internacional, debería realizar estudios apropiados, incluidos estudios sobre los movimientos de carga por avión para aumentar las flotas de transporte aéreo de los países en desarrollo y facilitar, según convenga, la exportación de mercancías por avión. Para ello, sería necesario además modernizar y mejorar las instalaciones portuarias. La Comisión del Transporte Marítimo, en el contexto de su nuevo mandato relativo a la cuestión del transporte multimodal, debería realizar una labor intensa para preparar orientaciones para los países en desarrollo, así como estudiar los medios de proporcionar asistencia a esos países para el desarrollo material de esos servicios y de nuevos transportes de superficie;

d) La Comisión del Transporte Marítimo debería examinar, en su período ordinario de sesiones, toda la cuestión de la participación de los países en desarrollo en el transporte marítimo mundial y del desarrollo de sus marinas mercantes, insistiendo en los problemas con que se enfrentan tales países. A este respecto, los Ministros:

i) Piden a la secretaría de la UNCTAD que proporcione a la Comisión apoyo técnico necesario para que ésta pueda desempeñar sus funciones;

ii) Piden también a la secretaría de la UNCTAD que emprenda estudios detenidos sobre el comercio de mercancías refrigeradas de los países en desarrollo;

e) La UNCTAD debería prestar a los países en desarrollo asistencia técnica y servicios de capacitación en cuestiones de transporte marítimo, tales como:

i) El desarrollo de marinas mercantes, incluso proyecciones de las necesidades de flota y servicios de los países en desarrollo y la adquisición de buques;

ii) La explotación de buques, incluidas las líneas regulares, el control de contenedores, la manipulación y la expedición de la carga;

iii) Los fletamentos y corretajes;

iv) La gestión financiera, incluidos los sistemas de contabilidad aplicables a los buques;

v) El mantenimiento y la administración de buques.

Tema 15 del programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia

Países en desarrollo menos adelantados

Los Ministros instan a la aplicación inmediata de un programa de acción a favor de los países en desarrollo menos adelantados, adicional a las medidas en favor de todos los países en desarrollo, así como a la aplicación efectiva de las medidas que figuran en las resoluciones 62 (III) y 98 (IV) de la Conferencia con respecto a los países en desarrollo menos adelantados teniendo en cuenta los intereses de todos los países en desarrollo y las responsabilidades de la comunidad internacional expresadas en aquellas resoluciones.

1. Los Ministros recomiendan además que la Conferencia, en su quinto período de sesiones, inicie como una de sus principales cuestiones prioritarias un programa radicalmente ampliado, en dos fases:

Primera fase: un esfuerzo urgente para el futuro inmediato, en forma de un programa de urgencia (1979-1981) en el marco del cual se preste mucha más asistencia a los países menos adelantados, con objeto de proporcionar un estímulo inmediato a su economía y un apoyo inmediato a los proyectos encaminados a satisfacer sus necesidades sociales más urgentes, así como de abrir el camino para otros esfuerzos a más largo plazo de mucha mayor envergadura;

Segunda fase: un sustancial Nuevo Programa de Acción para el Decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados, con miras a transformar sus economías para orientarlas hacia un desarrollo autosostenido y contribuir a que dichos países, como parte de ese proceso, puedan proporcionar a sus habitantes para fines del decenio por lo menos un nivel mínimo en cuanto a nutrición, salud, transportes y comunicaciones, vivienda y educación, así como oportunidades de empleo para todos sus ciudadanos, especialmente los pobres de las zonas rurales y urbanas.

Este Nuevo Programa de Acción para el Decenio de 1980 se extendería a todos los países en desarrollo dentro del marco de la Estrategia Internacional del Desarrollo durante el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

I. - PROGRAMA DE URGENCIA (1979-1981)

2. El Programa de Urgencia en favor de los países menos adelantados debería comprender, entre otras, las medidas siguientes:

a) Aportar recursos de asistencia de un volumen considerablemente mayor para proyectos, en particular para los que se han identificado, y para programas que puedan ejecutarse rápidamente y proporcionar considerables beneficios inmediatos a los países menos adelantados, inclusive:

- i) El aumento inmediato de los recursos para intensificar los esfuerzos a fin de mejorar la situación en cuanto a nutrición, salud, educación, transportes y comunicaciones, vivienda y empleo, a fin de prestar de este modo apoyo inmediato a los proyectos dirigidos a satisfacer las necesidades sociales;
- ii) El suministro masivo de los insumos necesarios para el desarrollo agrícola y rural, como abonos, bombas

hidráulicas, etc., a fin de aumentar la producción y la productividad, especialmente en lo que se refiere a los productos alimenticios;

iii) La prestación de asistencia para salvar obstáculos inmediatos en materia de gestión, mantenimiento, reparación e instalaciones a fin de conseguir una mejor utilización de las infraestructuras y plantas industriales existentes;

iv) La prestación de apoyo financiero y material para actividades a nivel de la comunidad que permitan crear empleos, incluido el apoyo a proyectos de obras públicas rurales locales en pequeña escala y con gran densidad de mano de obra;

b) Prestar ayuda de urgencia, si se requiere, para satisfacer las necesidades en materia de balanza de pagos, socorro en casos de desastre, etc.;

c) Acelerar la aprobación y ejecución de todos los proyectos de asistencia que ya se encuentran en tramitación;

d) Prestar ayuda financiera inmediata para los preparativos del Nuevo Programa de Acción para el Decenio de 1980, inclusive la identificación de los estrangulamientos en la planificación y las medidas que habrán de tomarse para corregirlos, la evaluación de los recursos, los estudios de viabilidad y la preparación detallada de proyectos de inversión, así como proyectos para satisfacer las necesidades sociales;

e) Realizar inmediatamente intensos esfuerzos para movilizar el personal calificado (tanto nacional como extranjero) que se necesitará urgentemente para apoyar las actividades de planificación para el decenio de 1980 y otros aspectos del Programa de Urgencia (1979-1981).

II. - NUEVO PROGRAMA DE ACCIÓN PARA EL DECENIO DE 1980

3. El sustancial Nuevo Programa de Acción para el Decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados requerirá el apoyo de los donantes para una gama de medidas mucho más amplia de lo que ha sido usual en las corrientes de ayuda en el pasado, y se habrá de proporcionar asistencia a dichos países con arreglo a criterios y condiciones mucho más flexibles. Las medidas deberían abarcar cuatro esferas principales: necesidades sociales, cambios estructurales, apoyo de emergencia y búsqueda de inversiones que promuevan la transformación.

A. - Esferas de apoyo financiero inmediato

4. El Nuevo Programa de Acción debería proporcionar apoyo financiero directo e indirecto para mejorar la situación en cuanto a nutrición, salud, vivienda, educación, transportes y comunicaciones y empleo en cada uno de los países menos adelantados. Esas inversiones deberían acelerar el progreso económico, proporcionando los ingresos necesarios a los habitantes de las zonas rurales y a los pobres de las zonas urbanas, y deberían aportar beneficios tangibles a los sectores más pobres y de nivel de subsistencia de la población, incluso antes de que puedan llevarse a cabo los cambios estructurales necesarios. El objetivo debería consistir en proporcionar a los pobres un nivel mínimo suficiente lo antes posible, y en todo caso para finales del

decenio. A medida que transcurre el decenio, el sistema económico de los países menos adelantados irá funcionando mejor, lo que de por sí debería contribuir cada vez más a la consecución de dichos niveles.

B. — Cambios estructurales

5. El sustancial Nuevo Programa de Acción para el Decenio de 1980 debe tener por objeto transformar las principales características estructurales de los países menos adelantados, que son el origen de sus grandes dificultades económicas, así como ajustar las estructuras a los obstáculos con que se enfrentan esos países. Las dificultades que deben salvarse son las siguientes:

a) El ingreso por habitante es muy bajo, por lo que el nivel de satisfacción de las necesidades sociales de la mayoría de la población es inferior al mínimo deseable;

b) Una proporción muy alta de la población se encuentra a nivel de subsistencia;

c) La productividad agrícola es sumamente baja y las instituciones de apoyo a la agricultura son débiles;

d) El nivel de explotación de los recursos naturales —minerales, energía, agua, etc.— es muy bajo (por falta de conocimientos o de financiación y de personal calificado para su aprovechamiento);

e) La industria manufacturera está muy poco desarrollada;

f) El volumen de las exportaciones por habitante es sumamente bajo e, incluso con las corrientes de ayuda, las posibilidades de importación son muy limitadas en términos absolutos;

g) El personal calificado es muy escaso a todos los niveles;

h) Las infraestructuras físicas e institucionales de todo tipo son muy débiles (incluidas las relativas a administración, educación, salud, vivienda, transportes y comunicaciones, etc.);

i) La mayoría de los países menos adelantados sufren una o varias desventajas importantes de orden geográfico o climatológico, como por ejemplo la falta de litoral, la sequía y la desertificación o una gran exposición a los ciclones o a las inundaciones.

C. — Ayuda de emergencia

6. En el Nuevo Programa de Acción se deberían incluir todas las disposiciones necesarias para prestar asistencia de emergencia a fin de resolver problemas inesperados de medidas que se presenten, y de este modo contribuir a que avance el Programa en su conjunto a pesar de las fluctuaciones de los ingresos de exportación, los desastres naturales, etc.

D. — Búsqueda de inversiones que promuevan la transformación

7. Debería darse una prioridad elevada, dentro del Nuevo Programa de Acción, a la identificación y apoyo de importantes oportunidades de inversión en los países menos adelantados a causa de su gran potencial para abrir el camino a las considerables transformaciones que son necesarias para alcanzar objetivos más ambiciosos en materia de

desarrollo y de bienestar social. Las instituciones financieras internacionales existentes deberían asignar mayores recursos financieros para apoyar esas actividades.

III. — MEDIDAS DETALLADAS PARA LA PLANIFICACIÓN Y LA APROBACIÓN DEL NUEVO PROGRAMA DE ACCIÓN PARA EL DECENIO DE 1980

8. El sustancial Nuevo Programa de Acción para el Decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados requiere, en primer lugar, un esfuerzo mundial de planificación para iniciarlo y movilizar la asistencia internacional. Ello debería ir acompañado por la iniciación, lo antes posible, de esfuerzos de planificación para un programa muy ampliado por parte de cada uno de los países menos adelantados, con el pleno apoyo de las instituciones de asistencia bilateral y multilateral para complementar la labor más intensa de cada país en la identificación, preparación y ejecución de ese importante nuevo programa, que reflejaría sus propias necesidades y prioridades concretas.

9. Las fases del esfuerzo mundial de planificación deberían comprender:

a) La preparación por la secretaría de la UNCTAD de un esbozo del Nuevo Programa de Acción para el Decenio de 1980 que deberá ser examinado a fondo en el quinto período de sesiones de la Conferencia;

b) La iniciación del Nuevo Programa de Acción mediante una decisión de la Conferencia en su quinto período de sesiones; los detalles se precisarían en la forma que se indica más adelante;

c) Los estudios que está realizando la secretaría de la UNCTAD sobre las necesidades, medidas especiales y otros elementos detallados de una estrategia mejorada para la prestación de asistencia a los países menos adelantados, deberían, entre otras cosas, estar orientados concretamente a la formulación de recomendaciones detalladas sobre la ejecución del Nuevo Programa de Acción para el Decenio de 1980;

d) Los resultados de esos estudios detallados serán examinados por un grupo de expertos de alto nivel que será convocado por el Secretario General de la UNCTAD a fines de 1979;

e) Las recomendaciones del grupo de expertos de alto nivel, así como los estudios de antecedentes, deberían ser examinados por el Grupo Intergubernamental sobre los países menos adelantados en su tercer período de sesiones, convocado especialmente a este efecto, a principios de 1980, y por la Junta de Comercio y Desarrollo, como parte de sus preparativos para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Esa labor debería conducir a la adopción de recomendaciones precisas para alcanzarlos objetivos del Nuevo Programa de Acción para el Decenio de 1980, con compromisos por parte de la comunidad internacional, particularmente de los países desarrollados y de las instituciones internacionales, así como de los propios países menos adelantados, con respecto a: i) objetivos de crecimiento; ii) necesidades de financiación exterior; iii) esferas prioritarias de asistencia; iv) disposiciones institucionales, y v) exámenes de los progresos logrados.

10. Los estudios que ha de realizar la secretaría de la UNCTAD deberían tener en cuenta la semejanza de las situaciones económicas que existen en los países menos adelantados de la misma región geográfica.

IV. - NECESIDADES Y POLÍTICAS EN MATERIA DE ASISTENCIA FINANCIERA

11. Los grandes esfuerzos que entrañará la ejecución del Nuevo Programa de Acción para el Decenio de 1980 requerirán una planificación y preparación mucho más ambiciosas por parte de los propios países menos adelantados, con el pleno apoyo de la comunidad internacional. Sin embargo, esos planes sólo pueden ser elaborados seriamente si existe la seguridad de que los países menos adelantados pueden contar efectivamente con recursos adicionales sustanciales. Así pues, una planificación seria debe comenzar con esas seguridades.

12. Por lo tanto, los Ministros solicitan a la Conferencia, en su quinto período de sesiones, que adopte las siguientes medidas en apoyo del Programa de Urgencia (1979-1981) y del Nuevo Programa de Acción para el Decenio de 1980, descrito más arriba:

a) Instar a los países desarrollados y a las instituciones internacionales a que presten el máximo apoyo a esos programas y, en particular, pedir:

- i) A cada país desarrollado, que como mínimo duplique, en términos reales, la cantidad de asistencia oficial para el desarrollo que actualmente proporciona a los países menos adelantados. Esa duplicación debería realizarse como parte de un aumento de las corrientes actuales totales de asistencia oficial para el desarrollo, en términos reales, a todos los países en desarrollo. Tales aumentos deberían lograrse lo antes posible y, en cualquier caso, en 1981 a más tardar;
- ii) A los países desarrollados que actualmente proporcionan considerablemente menos de la corriente media de asistencia en condiciones de favor a los países menos adelantados, expresada en porcentaje del PNB de cada país donante, que convengan en alcanzar por lo menos el nivel de la corriente media en 1981;
- iii) A los donantes, que tomen medidas inmediatas para proporcionar las corrientes mucho mayores que se precisarán para ejecutar el Nuevo Programa de Acción para el Decenio de 1980 y que, como parte del proceso de elaboración de los detalles del Programa, den seguridades concretas acerca de la magnitud y la continuidad de tales recursos durante el Decenio;
- iv) A los gobiernos de los países desarrollados, que proporcionen algunos recursos en forma de transferencias automáticas o semiautomáticas, para satisfacer las necesidades de los países menos adelantados particularmente en relación con los programas destinados a combatir la pobreza y mejorar la infraestructura social en esferas como la salud, la educación y la vivienda, los transportes y las comunicaciones;
- v) A los donantes, que proporcionen la asistencia en términos reales, compensando, cuando sea necesario, los efectos de la inflación.

b) Pedir a los países en desarrollo que, al elaborar sus programas para lograr un mayor grado de autoconfianza colectiva y de cooperación económica y técnica mutua, presten particular atención a las dificultades especiales con que tropiezan los países menos adelantados, y que aumenten sustancialmente su apoyo a esos países últimos como otra contribución importante a los citados programas.

c) Con respecto a las condiciones de la asistencia, instar a los países desarrollados a que adopten inmediatamente las siguientes medidas:

- i) Prestación de toda la asistencia financiera en forma de donaciones en proporción al 100 por 100;
- ii) Eliminación de todo tipo de disposiciones vinculadoras en la asistencia financiera;
- iii) Conversión en donaciones de todas las antiguas deudas relacionadas con la asistencia oficial para el desarrollo.

d) Pedir a los donantes, como una importante contribución al aumento de la capacidad de los países menos adelantados para utilizar inmediatamente la asistencia exterior, que proporcionen hasta un 100 por 100 de la financiación de los costos locales en relación con los proyectos de asistencia financiera y técnica, cuando lo considere necesario un país menos adelantado.

e) Pedir a los donantes que, al proporcionar una mayor asistencia para satisfacer las necesidades de los países menos adelantados, utilicen plenamente las modalidades más flexibles acordadas en la reunión de la UNCTAD de donantes y receptores organizada en noviembre de 1977³⁰, y, en particular, instarles a que:

- i) Prevean más flexibilidad en los tipos de financiación que ofrecen, a fin de incluir no solamente asistencia para proyectos, sino también asistencia para programas y sectores, asistencia para la balanza de pagos, apoyo presupuestario, etc.;
- ii) Presten asistencia para el logro de objetivos sociales, niveles mínimos de consumo y bienestar humano, y niveles mínimos de servicios públicos;
- iii) Proporcionen fondos para gastos recurrentes cuando proceda;
- iv) Presten atención urgente a la introducción de mejoras administrativas en la planificación y ejecución de los programas de asistencia;
- v) Aumenten el volumen y mejoren la calidad de la asistencia técnica.

f) Invitar a los gobiernos de los distintos países menos adelantados a que organicen reuniones con las instituciones donantes bilaterales y multilaterales para examinar en detalle el informe de la reunión de donantes y receptores y estudiar las medidas concretas que podrían tomarse para aplicar las recomendaciones en cada país. La secretaría de la UNCTAD debería estar preparada para prestar asistencia a los países menos adelantados en relación con la organización de esas reuniones, en colaboración con las comisiones regionales y con el apoyo del PNUD.

³⁰ Véase el informe de la Reunión de los organismos multilaterales y bilaterales de asistencia financiera y técnica con representantes de los países menos adelantados (TD/B/681), segunda parte [reproducido en *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo*, 18o. período de sesiones, Anexos, tema 6 del programa].

g) Pedir a las instituciones donantes bilaterales y multilaterales que coordinen sus esfuerzos a fin de lograr que se proporcione al menos una corriente mínima adecuada de asistencia a cada uno de los países menos adelantados. Deberían tomarse disposiciones concretas con tal fin como parte del proceso de elaboración de las disposiciones institucionales detalladas para el Nuevo Programa de Acción para el Decenio de 1980.

V. - MEDIDAS DE POLÍTICA COMERCIAL

13. El nivel absoluto sumamente bajo de los ingresos de exportación de los países menos adelantados, con la fuerte limitación consiguiente de la capacidad de importación, constituye una de las principales desventajas estructurales de dichos países. Serán, pues, necesarios esfuerzos especiales a fin de obtener mercados adecuados para la mayor producción a que dará lugar el Nuevo Programa de Acción para el Decenio de 1980. Por lo tanto, los Ministros recomiendan lo siguiente:

a) La adopción, en el marco del Programa Integrado para los Productos Básicos, de medidas diferenciales y correctivas apropiadas, como se pide en los párrafos 3 y 4 de la parte III de la resolución 93 (IV) de la Conferencia;

b) Con respecto a las negociaciones comerciales multilaterales, es necesario proceder urgentemente a la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Tokio, según el cual:

Los Ministros reconocen que deberá concederse especial atención a la situación y los problemas particulares de los menos adelantados de los países en desarrollo y subrayan la necesidad de asegurar que esos países reciban un trato especial en el contexto de cualesquiera medidas generales o específicas que se tomen en favor de los países en desarrollo durante las negociaciones³¹;

c) Con respecto al sistema generalizado de preferencias:

i) Como parte del constante mejoramiento de sus esquemas de preferencias generalizadas, atención especial por parte de los países desarrollados a los países menos adelantados;

ii) El mejoramiento, la liberalización y la simplificación de las normas de origen respecto de los productos de exportación de los países menos adelantados;

d) La adopción de disposiciones para renunciar a los intereses por concepto de los actuales servicios de financiación compensatoria del FMI a fin de estabilizar los ingresos de exportación, en el caso de los países menos adelantados;

e) La prestación de asistencia para la expansión de las exportaciones de los países menos adelantados, siempre que sea posible, en forma integrada, abarcando todas las fases pertinentes, con inclusión de la planificación, la producción, el transporte, la promoción y las ventas;

f) La adopción de arreglos a más largo plazo para la compra por los países desarrollados de productos de los países menos adelantados, siempre que sea posible;

g) La prestación de trato especialmente favorable a las importaciones de los países menos adelantados, en el caso de las compras estatales de países desarrollados. En este contexto, deberían concederse a los países menos adelan-

tados las ventajas del código que se está negociando en las negociaciones comerciales multilaterales sin exigirles que hagan concesiones recíprocas;

h) Los países desarrollados y las organizaciones internacionales deberían adoptar medidas especiales en favor de los países menos adelantados para fomentar la creación de industrias para la elaboración local de materias primas y productos alimenticios, como una de las bases para la diversificación de las exportaciones;

i) En los casos en que existan proyectos para expandir las exportaciones de los países menos adelantados, los países desarrollados deberían considerar de manera especial, como parte del programa, la eliminación temporal de barreras arancelarias y no arancelarias al acceso a los mercados de dichos productos, teniendo en cuenta los intereses de otros países en desarrollo;

j) En los esfuerzos por aumentar los ingresos de exportación en términos reales para la totalidad de los países en desarrollo en el contexto de los distintos acuerdos sobre productos básicos, debería prestarse especial atención a la situación particular de los países menos adelantados; también debería tenerse en cuenta la posibilidad de eximir de la prefinanciación a las reservas de estabilización y al pago de derechos y suscripciones;

k) La adopción de disposiciones especiales para ayudar a los países menos adelantados a vender sus exportaciones en los mercados de los países desarrollados, incluida la creación de secciones especiales con tal fin en los centros de promoción de las importaciones establecidas en los países desarrollados.

VI. - TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

14. Los países desarrollados y las instituciones internacionales competentes deberían:

a) Ayudar a las instituciones de los países menos adelantados a obtener, en condiciones preferenciales y a un costo mínimo, los resultados de los adelantos científicos y tecnológicos adecuados a sus necesidades;

b) Ayudar a establecer, con objeto de superar la debilidad tecnológica y negociadora de esos países, centros de transferencia de tecnología destinados a obtener la información tecnológica necesaria, seleccionar técnicas entre las varias disponibles y negociar condiciones y modalidades adecuadas para la colaboración exterior;

c) Tomar las disposiciones necesarias para facilitar tecnología patentada, no patentada y relacionada con patentes, inclusive conocimientos técnicos, que se ajuste a las condiciones económicas de los países menos adelantados;

d) Prestar la asistencia necesaria para establecer instituciones de tecnología aplicada, con objeto de desarrollar técnicas autóctonas y promover la adaptación de las técnicas importadas a las necesidades nacionales;

e) Adoptar disposiciones para facilitar a los países menos adelantados, sin costo para ellos, los servicios de personal especializado en consonancia con las necesidades de desarrollo acelerado de esos países, a fin de compensar la transferencia inversa de tecnología a través del éxodo intelectual de los países en desarrollo, que en la actualidad representa un valor de varios miles de millones de dólares.

³¹ Véase GATT, *Instrumentos básicos y documentos diversos*, Vigésimo suplemento (No. de venta: GATT/1974-1), pág. 23.

15. Los Ministros instan a los países desarrollados y a las instituciones internacionales competentes a que intensifiquen sus esfuerzos para prestar asistencia a los países menos adelantados en materia de transferencia de tecnología y a que den pleno cumplimiento a las disposiciones del párrafo 34 de la resolución 98 (IV) de la Conferencia.

VII. - TRANSPORTE MARÍTIMO

16. Los gobiernos de los países desarrollados y de los países en desarrollo deberían invitar a los armadores y a las conferencias marítimas a que establecieran para los países menos adelantados tarifas de fletes que estimularan y facilitasen la expansión del comercio de exportación e importación de esos países, y a que aplicaran fletes de promoción para las exportaciones de los países menos adelantados, lo cual facilitará la apertura de nuevos mercados y el desarrollo de nuevas corrientes comerciales.

17. Los países desarrollados y las instituciones internacionales de financiación deberían dar alta prioridad a la prestación de asistencia financiera y técnica a los países menos adelantados, para ayudarles a adquirir y expandir su marina mercante nacional, así como a mejorar las instalaciones portuarias.

VIII. - OTRAS MEDIDAS ESPECIALES

18. La cuarta Reunión Ministerial del Grupo de los 77 insta a los países desarrollados y a las instituciones internacionales a que den efecto a las medidas especiales en favor de los países menos adelantados en otras esferas, medidas que se enuncian en las resoluciones 62 (III) y 98 (IV) de la Conferencia, y, en particular, pide a la UNCTAD, el PNUD y otros organismos competentes que aumenten su asistencia a los países menos adelantados en el sector de los seguros y reaseguros, y que den pleno cumplimiento a las disposiciones de los párrafos 31 a 33 de la resolución 98 (IV) de la Conferencia.

19. Todas estas medidas deberían aplicarse, sin discriminación alguna, a todos los países en desarrollo menos adelantados.

IX. - LABOR ULTERIOR DE LA UNCTAD

20. Los Ministros piden al Secretario General de la UNCTAD que, con la plena participación de otras instituciones competentes, asuma la responsabilidad primordial de la preparación detallada del Programa de Urgencia (1979-1981) y del Nuevo Programa de Acción para el Decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados, así como de los arreglos detallados a escala mundial para la ejecución y coordinación de esos programas y para la vigilancia de sus progresos. Con objeto de atender las necesidades urgentes de los países menos adelantados con arreglo a los programas, debería reforzarse la labor de la secretaría de la UNCTAD y ponerse a su disposición los recursos adicionales indispensables.

21. El Secretario General de la UNCTAD debería proseguir e intensificar el programa de trabajo de la

UNCTAD en favor de los países menos adelantados, según consta en el apartado b del párrafo 37 de la resolución 98 (IV) de la Conferencia, y, como medida preparatoria para el Nuevo Programa de Acción para el Decenio de 1980, conforme a lo indicado por la secretaría de la UNCTAD en la nota dirigida al Grupo Intergubernamental sobre los países menos adelantados en su segundo período de sesiones³². Se deberían emprender nuevas actividades, prestando particular atención a la necesidad de estudiar a fondo las circunstancias de cada uno de los países menos adelantados, en las esferas siguientes (esos estudios, en forma de estudios experimentales y de estudios monográficos sobre distintos países, deberían servir de base para los cambios de política necesarios, a nivel internacional o nacional, y permitirían identificar las esferas en que una asistencia técnica y financiera podría ser prometedora):

a) Estudio de las posibilidades de exportación a más largo plazo, de las posibilidades de sustitución de las importaciones y de distintas estrategias posibles para su realización;

b) Estudio de las posibilidades de economías de costos de las importaciones;

c) Evaluación de la función de la asistencia financiera y técnica extranjera y de las posibilidades de ampliar la capacidad para utilizar la ayuda eficazmente;

d) Estudios sobre la red interna de comercio y distribución, comprendidas sus relaciones con el comercio exterior;

e) Estudio de la idoneidad de los servicios de crédito para los pequeños agricultores y artesanos y de la posible función de la asistencia exterior.

22. En vista de la importancia de que mejoren los resultados obtenidos por el sector económico exterior de los países menos adelantados, la cuarta Reunión Ministerial del Grupo de los 77 pide al Secretario General de la UNCTAD que establezca un servicio consultivo sobre planificación y políticas para el sector económico exterior de los países menos adelantados, servicio que se financiará con cargo al presupuesto ordinario de la UNCTAD.

23. La preparación por los distintos países menos adelantados de propuestas concretas en relación con el Programa de Urgencia (1979-1981) y con el Nuevo Programa de Acción para el Decenio de 1980 requerirá un gran apoyo en forma de asistencia técnica. Se insta al PNUD y a las instituciones de asistencia bilateral a que colaboren con la UNCTAD en el reforzamiento de sus actividades de asistencia técnica, como apoyo a esos esfuerzos.

24. Con el fin de que pueda desempeñar con eficacia su cometido en esa esfera y como reconocimiento de la importancia de dichas cuestiones, deberá reforzarse convenientemente la dependencia de la UNCTAD que se ocupa de los países en desarrollo menos adelantados y, en el contexto de la reestructuración del mecanismo institucional de la UNCTAD, debería examinarse urgentemente la posibilidad de transformarla en una división separada de la secretaría.

³² "Cuestiones sometidas a la consideración del Grupo Intergubernamental" (TD/B/AC.17/7), párr. 52.

**Tema 16 del programa provisional
del quinto período de sesiones de la Conferencia**

**Países en desarrollo sin litoral y países insulares
en desarrollo**

**Tema 16 a – Medidas específicamente relacionadas
con las necesidades y los problemas particulares
de los países en desarrollo sin litoral**

Los Ministros:

1. Reiteran las medidas especiales y concretas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral, que figuran en la resolución 63 (III) y en la sección IV de la resolución 98 (IV) de la Conferencia, así como en la resolución 109 (XIV) de la Junta de Comercio y Desarrollo, e instan a la comunidad internacional a que las aplique plenamente;

2. Reconocen que los países sin litoral se encuentran, en general, entre los países en desarrollo más pobres; que el hecho de no tener acceso al mar, agravado por las grandes distancias que los separan de los puertos, por su lejanía y aislamiento de los mercados mundiales –y, en el caso de uno de los países, la devastación causada por una larga guerra– y por las dificultades y el costo más elevado de sus servicios de transporte internacional, constituye un obstáculo importante para su comercio exterior y una seria limitación a su desarrollo económico y social; y que las dificultades con que tropiezan incluyen con frecuencia la insuficiencia de servicios e instalaciones en las rutas de tránsito y en los puertos, las demoras e incertidumbres en las operaciones de transporte en tránsito, las complicaciones relacionadas con los aspectos comerciales del tránsito por un territorio extranjero, y un costo real muy alto del acceso a los mercados mundiales;

3. Subrayan la necesidad de que los organismos internacionales y los países desarrollados presten asistencia financiera y técnica como medio para solucionar los problemas comunes de tránsito y de transporte con que se enfrentan los países sin litoral y las naciones vecinas;

4. Reconocen que las medidas concretas relacionadas con las necesidades y los problemas de los países sin litoral deben tener por objeto:

a) Reducir el costo del acceso al mar y desde el mar, así como a los mercados mundiales, de los países sin litoral;

b) Aumentar la calidad, la eficiencia y la seguridad de los servicios de transporte en tránsito, teniendo en cuenta las necesidades y los medios tanto de los países sin litoral como de los países de tránsito vecinos;

c) Reestructurar la economía de los países sin litoral a fin de superar las dificultades geográficas con que tropiezan;

d) Compensar el costo de las mejoras mediante una asistencia en condiciones especialmente favorables;

e) Construir “puertos secos” para ofrecer un servicio adicional;

**A. – Cooperación entre los países sin litoral
y los países de tránsito**

5. Reconocen que las medidas para hacer frente a los problemas de tránsito de los países sin litoral exigen una cooperación eficaz y una estrecha colaboración entre esos países y los países de tránsito vecinos. Cuando se inicie

algún estudio en un país de tránsito, ese estudio se realizará con la aprobación o el consentimiento de ese país. Cuando se inicie algún programa o medida en un país de tránsito o en relación con él, tal programa o medida se realizará con la aprobación o el consentimiento de ese país de tránsito. Cualquier propuesta en relación con medidas especiales para reducir los costos de tránsito será debidamente examinada por el país de tránsito;

B. – Enfoque integrado de planificación

6. En un enfoque integrado de planificación se reconoce la necesidad de una estrecha cooperación entre los países en desarrollo sin litoral y los países en desarrollo de tránsito interesados. Tal cooperación entre esos países, incluido el establecimiento de comités consultivos de alto nivel, debería comprender los siguientes elementos fundamentales:

a) La necesidad de una estrecha cooperación entre los países en desarrollo sin litoral y los países de tránsito vecinos en relación con todos los aspectos del transporte en tránsito con arreglo a lo establecido en acuerdos entre países sin litoral y países de tránsito;

b) El claro reconocimiento del hecho de que los principales esfuerzos para reducir el costo del acceso al mar y a los mercados mundiales a que hacen frente los países en desarrollo sin litoral exigirán procedimientos perfeccionados y nuevas inversiones, no sólo en los países en desarrollo sin litoral sino también en los países en desarrollo de tránsito vecinos;

c) La función de apoyo de la asistencia financiera necesaria de la comunidad internacional en su totalidad. Las infraestructuras del transporte de tránsito tienen que mejorarse eficazmente tanto en los países sin litoral como en los países de tránsito. Todos los miembros de la comunidad internacional tendrán que tomar disposiciones financieras en las que se tenga plenamente en cuenta el hecho de que las mejoras redundarán en beneficio de los países sin litoral y de los países de tránsito. Esa asistencia debería proporcionarse normalmente en condiciones de favor;

d) La necesidad de tener en cuenta todos los aspectos del problema de tránsito y transporte de los países sin litoral y de tránsito, teniendo presentes los arreglos y las políticas en evolución pertinentes de los países interesados, inclusive los procedimientos y reglamentos, la documentación, la gestión, la capacitación, los arreglos de organización e institucionales, el mantenimiento de las instalaciones e infraestructuras existentes, las necesidades de nuevas instalaciones e infraestructuras, las posibilidades de crear empresas mixtas, y los efectos de las demoras e incertidumbres sobre el costo y la calidad de los servicios de tránsito. La mejora de cada uno de estos factores puede dar lugar a una reducción de los gastos de tránsito, y normalmente se necesitarán varias mejoras complementarias para lograr una reducción máxima;

e) La importancia de estudiar las posibilidades de proporcionar a cada país sin litoral otras rutas posibles, siempre que sea factible, a fin de que esté en condiciones de hacer frente a las dificultades que puedan surgir en otras rutas de tránsito;

f) La necesidad de estudios detallados de planificación y de costos con respecto a todas las opciones existentes. Esos estudios deben servir para que los encargados de la

adopción de decisiones tengan una idea clara de las mejoras que probablemente sean más rentables, y posean una buena orientación para las prioridades en relación con los proyectos complementarios más detallados; los estudios podrían utilizarse como base concreta para atraer la asistencia requerida de la comunidad internacional;

C. — *Planificación del transporte integrado, regional y subregional*

7. Consideran que las siguientes cuestiones son los elementos clave de la planificación del transporte integrado y, en caso de necesidad, regional y subregional:

a) Los países en desarrollo sin litoral y de tránsito pueden lograr importantes beneficios a largo plazo con la mejora y el desarrollo de la infraestructura del transporte integrado y, en caso de necesidad, de la infraestructura del transporte regional y subregional. Las organizaciones internacionales o las instituciones financieras deberían dar alta prioridad a los proyectos de esta índole en sus programas de asistencia;

b) Los países en desarrollo sin litoral y de tránsito se beneficiarán considerablemente de la armonización de la planificación del transporte y del fomento de las empresas mixtas en la esfera del transporte, en los planos regional y subregional cuando fuere necesario;

c) Los países sin litoral interesados, en colaboración con otros países, podrían considerar la posibilidad de crear un proyecto cooperativo de desarrollo del transporte aéreo que permitiera proporcionar servicios más económicos, equilibrados y eficaces de carga aérea y de transporte de pasajeros basado en una organización central que pudiera realizar los estudios de planificación necesarios con la asistencia técnica adecuada;

d) Debería hacerse todo lo posible para aplicar los convenios multilaterales aceptados destinados a facilitar el tráfico de tránsito de los países sin litoral a fin de promover y diversificar su comercio. Habida cuenta de lo que antecede, debería examinarse la cuestión de la revisión de cualquiera de los actuales convenios multilaterales a fin de ajustarlos en mayor medida a la necesidad de promover el comercio y el desenvolvimiento de los países en desarrollo sin litoral y de tránsito;

D. — *Esferas prioritarias de acción y asistencia*

8. Instan a la comunidad internacional a que proporcione considerable asistencia financiera y técnica en las siguientes esferas:

a) El desarrollo de rutas directas de transporte por carreteras transitables en toda clase de condiciones atmosféricas que enlacen a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito con las terminales de los puertos (mar, aire), las carreteras y los ferrocarriles, según el caso, inclusive la provisión adecuada de vehículos y mantenimiento;

b) La ampliación o enlace del sistema ferroviario de los países de tránsito al de los países sin litoral y la provisión de suficiente material móvil, sin necesidad de transbordo;

c) El desarrollo o mejora de la navegabilidad de las vías interiores de navegación para que se puedan utilizar durante todo el año;

d) Asegurar que cada país en desarrollo sin litoral disponga por lo menos de un aeropuerto totalmente equipado de conformidad con las normas internacionales y proporcionar los medios de comprar aeronaves y otro equipo relacionado con el transporte aéreo en condiciones favorables;

e) Prever la pronta introducción de nuevas formas de transporte, más eficaces o más económicas, tales como oleoductos (para el petróleo, el gas natural y otros productos adecuados) y sistemas de contenedorización;

f) Proporcionar comunicaciones rápidas y seguras entre los centros comerciales de los países sin litoral y los puntos de tránsito;

g) Desarrollo y mejora de los servicios de tránsito e instalaciones portuarias, especialmente para su utilización por cualquier país sin litoral, en particular el establecimiento de instalaciones de atraque y almacenamiento y de zonas exclusivas de tránsito en los puertos de tránsito, incluidos los servicios conexos en los puntos de conexión necesarios;

h) Establecer almacenes TIR³³ en los países sin litoral sobre una base preferencial;

i) Los gobiernos de los países desarrollados y en desarrollo deberían invitar e instar a los armadores, a los miembros de las conferencias marítimas y a las compañías de seguros a que, en la medida de lo posible, establecieran fletes y primas para los países en desarrollo sin litoral que fomenten y favorezcan la expansión del comercio de exportación de los países sin litoral, y a que fijaran fletes de promoción para las exportaciones no tradicionales de estos países que faciliten la apertura de nuevos mercados y el desarrollo de nuevas corrientes de comercio;

9. Cuando los proyectos se refieran a infraestructuras de transporte de tránsito (carreteras, ferrocarriles, vías de navegación, puertos, etc.) en los países de tránsito que tengan alguna relación con esas infraestructuras, los países sin litoral y los países de tránsito interesados tendrían que solicitar conjuntamente asistencia financiera;

E. — *Reestructuración y diversificación de las economías de los países en desarrollo sin litoral*

10. Instan a la comunidad internacional a que proporcione asistencia en condiciones favorables para ayudar a diversificar las economías de los países en desarrollo sin litoral, dando especial prioridad al establecimiento de industrias para la sustitución de importaciones y de industrias de exportación que produzcan mercancías de poco volumen y alto valor, así como al desarrollo de los recursos naturales;

F. — *Fondo Especial de las Naciones Unidas para los países en desarrollo sin litoral*

11. Teniendo en cuenta los escasos recursos de que dispone el Fondo:

a) Instan a la comunidad internacional y en particular a los países desarrollados y a otros países que estén en condiciones de hacerlo a que contribuyan generosamente al Fondo Especial de las Naciones Unidas para los países en desarrollo sin litoral;

³³ TIR: tránsito internacional por carretera.

b) Apoyan las disposiciones provisionales en virtud de las cuales el Administrador del PNUD, en estrecha colaboración con el Secretario General de la UNCTAD, se encarga de la gestión del Fondo Especial;

c) Invitan al Administrador del PNUD a que se asegure de que los recursos del Fondo Especial se utilicen para financiar actividades que complementen el tipo de actividades que suele financiar el PNUD y que en general sean diferentes de éstas;

d) Celebran el creciente apoyo del PNUD a proyectos de asistencia técnica concebidos para mejorar la situación de los países en desarrollo sin litoral en materia de transporte en tránsito;

G. – Labor ulterior de la UNCTAD

12. Piden al Secretario General de la UNCTAD que prosiga e intensifique el programa de trabajo de la UNCTAD en relación con los problemas especiales de los países en desarrollo sin litoral, en particular las actividades siguientes:

a) Examen de los problemas económicos especiales que se derivan de la situación geográfica de los países en desarrollo sin litoral y consideración de otras posibles recomendaciones para la acción en favor de esos países, con miras a reducir el costo real de su acceso al mar y a los mercados mundiales;

b) Estudios de la situación, instalaciones y servicios y arreglos para el transporte en tránsito en distintas zonas con miras a facilitar la acción gubernamental encaminada:

- i) Al mejoramiento de los procedimientos y reglamentos de tránsito, cuando proceda;
- ii) Al establecimiento de empresas mixtas internacionales en la esfera del transporte en tránsito;
- iii) A la fijación de precios en el sector del transporte en tránsito;

13. Piden al PNUD que aumente su asistencia financiera y técnica a los países sin litoral y además piden a la comunidad internacional y a las instituciones financieras internacionales que continúen proporcionando y aumentando su asistencia a los países en desarrollo sin litoral a tasas de interés favorables;

14. Recomendán que se intensifiquen las actividades relacionadas con la realización de los estudios necesarios y la ejecución de programas de acción y medidas especiales, en particular los que deban efectuarse en virtud de la cooperación económica entre países en desarrollo, así como en el marco de la UNCTAD, y a los niveles regionales y subregionales en colaboración con las comisiones regionales; además recomiendan que la comunidad internacional, las instituciones financieras internacionales y el PNUD proporcionen asistencia financiera y técnica para esos fines.

Tema 16 b – Medidas específicamente relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países insulares en desarrollo

1. Los Ministros reiteran las medidas específicamente relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países insulares en desarrollo, contenidas en la sección III de la resolución 98 (IV) de la Conferencia y en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General e instan

a la comunidad internacional a que las aplique en su totalidad.

2. Hacen suyas además las recomendaciones del Grupo de Expertos de la UNCTAD sobre servicios aéreos o marítimos de enlace y transporte interinsular para los países insulares en desarrollo³⁴ e instan a la comunidad internacional a que las aplique sin demora.

3. En el caso de los países insulares en desarrollo, se necesitan nuevas medidas específicas para compensar los principales obstáculos con que tropiezan en materia de transporte y comunicaciones, las grandes distancias que los separan de los centros de mercado, las dimensiones sumamente limitadas de los mercados internos, la falta de expertos en comercialización, su escasa dotación de recursos, la falta de recursos naturales, una fuerte dependencia de algunos productos básicos para sus ingresos en divisas, escasez de personal administrativo y grandes cargas financieras. Los países desarrollados y las organizaciones internacionales deberían estar dispuestos a ajustar sus programas y políticas para asegurar que todos los beneficios de las medidas generales en favor de los países en desarrollo sean compartidos generalmente por los países insulares.

A. – Esferas prioritarias de acción y asistencia

4. Los Ministros instan a la comunidad internacional a que preste una considerable asistencia financiera y técnica en apoyo de los esfuerzos que realizan los países insulares en desarrollo en las esferas siguientes:

a) Con objeto de reducir su vulnerabilidad a la inestabilidad económica, debería hacerse todo lo posible por diversificar sus economías;

b) Las economías insulares, en particular las que tienen mercados internos limitados, dependen en gran medida de las exportaciones para sus ingresos en divisas. Por consiguiente, debe facilitarse el acceso a los mercados mediante:

- i) Asistencia a los esfuerzos por promover el comercio;
- ii) Simplificación de los procedimientos de concesión de preferencias, de manera que las administraciones y empresas pequeñas puedan beneficiarse del acceso preferencial a los mercados cuando en principio exista ese acceso;

c) Muchos de estos países están tratando activamente de obtener inversiones privadas extranjeras para las industrias de elaboración de exportaciones, otras industrias, turismo, etcétera. Esos esfuerzos deberían ser respaldados por la asistencia de la comunidad internacional, inclusive:

- i) Inversiones en infraestructura: agua, electricidad, complejos industriales, transportes;
- ii) Establecimiento de programas adecuados de educación y capacitación técnicas, incluso en las esferas de la comercialización y la gestión;
- iii) Determinación de conjuntos de incentivos;
- iv) Establecimiento de empresas mixtas a solicitud de los países insulares en desarrollo;
- v) Asistencia para negociar con los inversionistas privados extranjeros;

³⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo*, 18o. período de sesiones, Anexos, tema 6 del programa, documento TD/B/687.

d) Los trabajadores migrantes procedentes de los países insulares en desarrollo aportan una importante contribución económica a sus propios países y a los países huéspedes. Por ello se pide a los países huéspedes que ayuden a los países insulares en desarrollo mediante asistencia financiera y técnica para su desarrollo económico y social. Deberían realizarse estudios para examinar los medios de aumentar al máximo los beneficios sociales y financieros que obtienen los países insulares de que proceden esos trabajadores; en esos estudios se deberían considerar también otras posibilidades distintas de la migración. Los gobiernos de los países huéspedes deberían tomar las medidas necesarias para evitar la explotación de los trabajadores migrantes, en particular asegurándose de que la vivienda y la remuneración para un tipo de trabajo específico son equivalentes a las normas y tarifas que prevalecen en sus respectivos países;

e) Por norma general, es preciso subvencionar los servicios de transporte de enlace y de transporte interinsular en los países insulares en desarrollo. La UNCTAD y otros organismos adecuados deberían estar dispuestos a responder a las solicitudes de asistencia de los países insulares en desarrollo para elaborar sistemas de subvenciones adecuados, y los donantes bilaterales y multilaterales deberían estar dispuestos a responder a las solicitudes de esos países para ayudar a financiar esos sistemas;

f) En las islas son frecuentes los desastres naturales (huracanes, erupciones volcánicas, terremotos, maremotos). Deberían hacerse esfuerzos a nivel regional o mundial por mejorar los métodos de limitar o evitar los daños causados por los desastres naturales. Deberían estudiarse las posibilidades de crear o mejorar a nivel regional o interregional sistemas de seguros o fondos para casos de desastre;

g) Se deberían simplificar los procedimientos de asistencia, teniendo en cuenta que, por una parte, las sumas totales que hay que desembolsar son pequeñas y no pueden absorber unos gastos administrativos considerables, y que, por la otra, los escasos funcionarios de administraciones pequeñas disponen de muy poco tiempo. Algunas modificaciones de política que los donantes podrían considerar específicamente en el caso de los países insulares en desarrollo son:

- i) Pasar de la ayuda para proyectos a la ayuda para programas;
- ii) Dar a las misiones de ayuda mayores poderes para contraer compromisos en nombre de los países donantes;
- iii) Ajustar los procedimientos de ayuda normales para aliviar la carga que se impone a las administraciones de los países insulares en desarrollo;
- iv) El PNUD debería convocar una reunión de donantes de países insulares en desarrollo para examinar los procedimientos de asistencia;

h) En los países insulares en desarrollo hay con frecuencia tareas que exigen la atención de especialistas, pero estas tareas, aunque son esenciales, no bastan para mantener plenamente ocupado al especialista. En tales casos podría ser conveniente contratar a un experto cuyos servicios puedan aprovechar varios de esos países. Muchas veces es conveniente que se ocupe de una región limitada, de manera que pueda familiarizarse con el contexto local. Los donantes deberían considerar favorablemente esos arreglos;

i) Uno de los principales elementos para mejorar las condiciones de los países insulares en desarrollo se podría aportar mediante acuerdos de cooperación en una variedad de esferas, así como por medio de sistemas de integración más amplios. Por ejemplo, para los países insulares en desarrollo sería muy beneficioso que hubiera acuerdos de cooperación entre ellos en esferas como el desarrollo del transporte marítimo, los servicios aéreos, las telecomunicaciones, el turismo y los seguros y reaseguros. Esos países no pueden mantener expertos en muchos servicios, por lo que les pueden beneficiar mucho los acuerdos de cooperación en esos servicios concretos. Con frecuencia, para mantener unos servicios mínimos se requerirá una asistencia, que podría ser financiera, técnica, administrativa y de comercialización, así como el apoyo de la comunidad internacional;

j) Las limitaciones financieras, de recursos humanos y geográficos han coartado muchas veces la capacidad de los gobiernos de algunos países insulares en desarrollo para participar de forma adecuada en conferencias internacionales. La comunidad internacional debería ayudarles a superar esas dificultades;

k) Una mayor utilización de los puertos de las islas por el transporte marítimo internacional para el entretenimiento, el reaprovisionamiento de combustible, las reparaciones y el transbordo;

l) Una mayor utilización de los aeropuertos de las islas, idealmente situados para el tránsito, el reaprovisionamiento de combustible y el entretenimiento de los aviones;

m) Deberían establecerse para los países insulares en desarrollo arreglos de financiación compensatoria que abarquen no sólo los déficit de ingresos de exportación, sino también los aumentos inesperados de las facturas de las importaciones.

B. — Labor ulterior de la UNCTAD

5. Los Ministros piden al Secretario General de la UNCTAD que prosiga el programa de trabajo de la UNCTAD en favor de los países insulares en desarrollo, según figura en la resolución 98 (IV) de la Conferencia, incluido el examen de los problemas económicos especiales que se derivan de la situación geográfica de los países insulares en desarrollo y el examen de otras posibles recomendaciones para la acción en favor de esos países, con miras a reducir los inconvenientes geográficos. Con este objetivo debería iniciarse un programa mundial para contribuir a identificar medidas especiales en favor de los países insulares en desarrollo. El proyecto tendrá dos fases:

a) En la primera fase del proyecto se hará un estudio a fondo en el que se analizará el carácter particular de las economías insulares y las limitaciones que inhiben su crecimiento económico, en particular su distancia de los centros de mercado, la pequeñez de sus economías y de sus mercados, su escasa dotación de recursos y su gran dependencia de unos pocos productos básicos para sus ingresos en divisas;

b) En la segunda fase, el resultado de ese estudio servirá de base para una conferencia de planificadores procedentes de países insulares que propondrá medidas específicas de asistencia externa, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la vida e instituciones insulares tradicionales, el medio físico, las prioridades de desarrollo y los problemas de los países insulares en la economía internacional.

6. Se pide al PNUD, a las instituciones financieras internacionales y a las instituciones de asistencia bilateral que incrementen su asistencia a los países insulares en desarrollo. Se insta a estas instituciones a que apoyen a la UNCTAD ayudándola a reforzar sus actividades de asistencia técnica y sus servicios de asesoramiento en favor de los países insulares en desarrollo. Esto se podrá lograr formulando programas específicos de asistencia técnica que satisfagan las necesidades de los países insulares en desarrollo. Los criterios y condiciones que rijan la corriente de asistencia financiera y técnica bilateral y multilateral a los países insulares en desarrollo dependerán de las necesidades y los problemas especiales de los países interesados. Una gran parte de esa ayuda debería concederse en forma de donación.

7. Ya que las comisiones económicas regionales han identificado las necesidades de los países insulares en desarrollo en sus respectivas regiones, la UNCTAD, al realizar su tarea, debería coordinar sus actividades y cooperar con las comisiones económicas regionales y subregionales en la ejecución de programas en favor de estos países.

8. Reconociendo el peso del turismo como fuente importante de ingreso, empleo y divisas extranjeras para los países insulares en desarrollo y la necesidad de una participación equitativa de estos países en el transporte aéreo internacional de pasajeros, se considera adecuado:

a) Apoyar las recomendaciones del Grupo de Expertos de la UNCTAD sobre los servicios marítimos interinsulares e instar a la comunidad internacional a su inmediata adopción y aplicación;

b) Apoyar los esfuerzos de esos países insulares en desarrollo para concluir, tan pronto como sea posible, acuerdos equitativos de servicio aéreo, referentes tanto a servicios regulares como no regulares por las líneas aéreas nacionales;

c) Invitar a la UNCTAD, en colaboración con las instituciones regionales pertinentes, a iniciar, como un área prioritaria de investigación, estudios sobre la política de los problemas que plantea el desarrollo de los servicios de transporte aéreo.

Tema 17 del programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia

Relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes

Introducción

1. Esta materia ha sido tratada sistemáticamente a partir del primer período de sesiones de la Conferencia. Se han detectado avances, pero indudablemente las posibilidades de acrecentar y mejorar las relaciones comerciales y económicas entre los países en desarrollo y los países socialistas de Europa oriental aún son considerables. La actual situación de la economía internacional y los fenómenos del creciente proteccionismo inciden en la necesidad de que las relaciones económicas de ambos grupos de países sean crecientes y vinculadas a los esfuerzos de establecer un nuevo orden económico internacional. La planificación del comercio a través de la suscripción de convenios y contratos a largo plazo; la consideración de enfoques globales sobre relaciones económicas en lugar de una atención exclusiva a

lo comercial; la mayor capacidad de los países en desarrollo para formular políticas de relaciones económicas externas y para el logro de su aplicación; la obtención de una expansión mutua del comercio basada en el principio de la no reciprocidad y una mayor incidencia en los enfoques multilaterales son algunos de los elementos que coadyuvarían a lograr una mayor y mejor relación económica entre ambos grupos de países.

2. En este contexto, los países socialistas de Europa oriental deberían desempeñar un papel cada vez más activo en la consecución del pronto establecimiento del nuevo orden económico internacional.

3. Los Ministros proponen que la UNCTAD apruebe un programa general sobre relaciones comerciales y económicas entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes. Ese programa debería comprender el establecimiento y mejora de una serie de instrumentos para el fomento de las relaciones económicas y debería abarcar las medidas siguientes:

A. — Ampliación y mejora de los esquemas de preferencias

a) Los países socialistas de Europa oriental deberían ampliar y mejorar sin demora sus esquemas de preferencias generalizadas. Debería concederse la entrada preferencial franquicia a todas las manufacturas de los países en desarrollo, en especial las basadas en la elaboración de sus productos básicos y sus materias primas y en todos los productos tropicales;

b) Los países socialistas de Europa oriental deberían tomar medidas encaminadas a eliminar todas las formas de barreras arancelarias y no arancelarias, sobre la base de la no reciprocidad y la no discriminación;

c) Esas mejoras deberían reconocer, entre otras cosas, la necesidad de incrementar las importaciones de productos manufacturados y semimanufacturados procedentes de los países en desarrollo.

B. — Acuerdos de pagos

Poco es lo que se ha progresado en materia de pagos. Para mejorar la situación deberían aplicarse las medidas siguientes:

a) Todos los pagos deberían efectuarse en moneda convertible, salvo en los casos en que los países en desarrollo manifiesten una preferencia o un interés por otras modalidades especiales, como el sistema de cuentas de compensación;

b) Deberían mejorarse todos los acuerdos de pagos del Consejo de Asistencia Económica Mutua (CAEM) recurriendo, entre otras medidas, a la utilización de rublos transferibles, a fin de que los países en desarrollo puedan utilizar sus saldos acreedores en transacciones con otros países miembros del CAEM o transferirlos a cuentas en monedas convertibles.

C. — Posibilidades de incrementar el comercio de exportación de los países en desarrollo

a) Los países socialistas de Europa oriental deberían tomar las medidas necesarias para identificar e incluir en los planes a mediano y a largo plazo los sectores del comercio con los países en desarrollo que sean susceptibles de

incremento, sobre todo en la esfera de las manufacturas y semimanufacturas. De ese modo los países en desarrollo conocerían las posibilidades que pueden ofrecer los países socialistas de Europa oriental para sus exportaciones, sobre todo en los sectores en que los países en desarrollo tengan una ventaja relativa. Los países en desarrollo deberían hacer todo lo posible por aprovechar esos sectores de interés para la exportación;

b) Los países socialistas de Europa oriental deberían adoptar cualesquiera otras medidas de política que puedan asegurar el crecimiento en esos países de la demanda de productos procedentes de los países en desarrollo y, por consiguiente, de las importaciones procedentes de esos países. El resultado de esas medidas de política debería ser reservar una participación cada vez mayor de los países en desarrollo en los mercados de los países socialistas de Europa oriental, y más concretamente en los mercados de importación de artículos elaborados y semielaborados. Las medidas especiales podrían comprender también la subcontratación y las empresas tripartitas.

D. — *Establecimiento de empresas mixtas*

a) En los casos en que los países en desarrollo lo consideren ventajoso, deberían promoverse y establecerse empresas mixtas, sobre todo en las esferas de la industria, de la agricultura y del comercio, con los distintos países en desarrollo, grupos de países y empresas tripartitas. Los países socialistas de Europa oriental deberían fomentar esas actividades y participar en ellas. En esas empresas mixtas deberían participar de manera efectiva nacionales de los países en desarrollo y debería hacerse un mayor uso de materiales locales;

b) Los objetivos de estas empresas mixtas deberían consistir en promover la industrialización de los países en desarrollo y aumentar las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas de esos países.

E. — *Asistencia financiera*

a) Los países socialistas de Europa oriental deberían aumentar su asistencia financiera a los países en desarrollo con miras a alcanzar, antes que finalice el año 1980, el objetivo del 0,7 por 100 fijado para la asistencia oficial para el desarrollo en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo³⁵;

b) Los países socialistas de Europa oriental deberían adoptar las medidas precisas para dar efectividad al Fondo Especial del Banco Internacional de Inversiones. Por medio de ese Fondo se debería seguir poniendo a disposición de los países en desarrollo los recursos necesarios para la determinación y financiación de proyectos nacionales, subregionales y regionales, directamente o por medio de los bancos regionales de desarrollo;

c) Por conducto de ese Banco, los países socialistas de Europa oriental deberían poder movilizar los recursos destinados a la asistencia financiera a los países en desarrollo y reducir los tipos de interés aplicados a los préstamos en monedas convertibles obtenidos por los países en desarrollo.

F. — *Asistencia técnica y capacitación*

Se consideró conveniente alentar enfoques multilaterales que permitan la relación entre uno o varios países con uno o varios países del otro grupo y también con las correspondientes secretarías de sus agrupaciones económicas. Para ello sería necesario aumentar sus conocimientos mutuos y desarrollar contactos a todo nivel. Se constató la existencia de varios mecanismos multilaterales de los países socialistas que podrían ser aprovechados por los países en desarrollo:

a) Los países socialistas de Europa oriental deberían aumentar el nivel de la asistencia técnica que conceden a los países en desarrollo, en especial para la capacitación en materias técnicas y científicas de personal de categoría superior procedente de estos países y para la creación de instituciones o centros técnicos y científicos en esos países;

b) La secretaría de la UNCTAD debería ayudar a los países en desarrollo mediante un estudio sobre los medios de aplicar de manera efectiva los acuerdos de cooperación técnica concertados entre países en desarrollo y países socialistas de Europa oriental;

c) La secretaría de la UNCTAD debería presentar propuestas concretas sobre la utilización efectiva del Fondo Especial del Banco Internacional de Inversiones para financiar programas de asistencia económica y técnica a los países en desarrollo.

Con objeto de facilitar la cooperación económica y comercial, así como el intercambio de información, deberían tomarse medidas para establecer comisiones intergubernamentales mixtas entre países en desarrollo y países socialistas de Europa oriental y fomentar la cooperación entre sus respectivas cámaras de comercio.

G. — *Cuestiones institucionales*

a) El Grupo Intergubernamental de Expertos encargado de estudiar las oportunidades comerciales que ofrecen los programas multilaterales de los países miembros del CAEM, que se reunió del 17 al 22 de octubre de 1977, debería volver a reunirse con objeto de estudiar, entre otras, las propuestas presentadas por el Grupo de los 77 al Grupo de Expertos;

b) También debería volver a reunirse el Grupo Intergubernamental de Expertos encargado de estudiar la cuestión de un sistema multilateral de pagos entre los países socialistas de Europa oriental y los países en desarrollo. Ese Grupo se reunió del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 1977;

c) Cuando le sea solicitado, la UNCTAD debería seguir organizando consultas bilaterales, no sólo durante los períodos ordinarios de sesiones de la Junta, sino también en otras ocasiones;

d) El Grupo de los 77 reconoce la necesidad de aumentar su capacidad de formular políticas y de crear instituciones para la aplicación de aquéllas, con el fin de orientar el comercio y la cooperación con los países socialistas de Europa oriental. Ambas partes deberían estar mejor informadas de las características y las estructuras de sus correspondientes sectores exteriores, y concertar y mejorar entre ellas, en consecuencia, acuerdos institucionales adecuados para resolver las dificultades con que podrían tropezar sus relaciones económicas, así como para

³⁵ Resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General, de 24 de octubre de 1970, párr. 43.

fines de promoción, y considerar la posibilidad de una amplia participación de los agentes económicos interesados;

e) Se destacó la función que podría desempeñar la UNCTAD para apoyar a los países en desarrollo en prácticamente todas las esferas mencionadas. Ese apoyo podría adoptar la forma de estudios, la convocación de grupos de expertos, la organización de cursos de capacitación y la asistencia técnica directa. Para ello sería muy provechoso que existiera una coordinación con los procesos regionales de cooperación y con las comisiones regionales de las Naciones Unidas y el PNUD.

Tema 18 del programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia

Cooperación económica entre países en desarrollo

A. — Medidas de apoyo de los países desarrollados y las organizaciones internacionales a la cooperación económica entre países en desarrollo

1. Los Ministros del Grupo de los 77 reafirman que una estrategia de autoconfianza colectiva debe entenderse como parte integrante de un sistema económico mundial, y de manera concreta como elemento indispensable de una estrategia general de desarrollo que abarque la reestructuración de las relaciones económicas internacionales, y que la cooperación económica entre países en desarrollo es un elemento clave de una estrategia de autoconfianza colectiva y que, por ello, se convierte tanto en parte indispensable como en instrumento para los cambios estructurales que requiere un proceso equilibrado y equitativo de desarrollo económico mundial, que introduzca un nuevo sistema de relaciones basadas en el interés mutuo y en soluciones de avenencia. Por consiguiente:

a) Se adopta un primer plan de acción a corto y mediano plazo para las prioridades globales relativas a la cooperación económica entre países en desarrollo que será examinado en la quinta Reunión Ministerial del Grupo de los 77 y en el que se propone una acción específica en las esferas prioritarias de la cooperación económica entre los países en desarrollo;

b) La cooperación económica entre países en desarrollo es un componente fundamental de sus esfuerzos hacia el establecimiento de un nuevo orden económico internacional;

c) La cooperación económica entre países en desarrollo es una materia que concierne primordialmente a los países en desarrollo y debe ser formulada por ellos mismos, a nivel subregional, regional, interregional y global;

d) En este contexto, los países desarrollados y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben dar decidido apoyo a este proceso, en cumplimiento de las diversas resoluciones de la Asamblea General y de la UNCTAD.

2. Los Ministros reconocen que el programa de reuniones en materia de cooperación económica entre países en desarrollo, propuesto por el Grupo de los 77, no fue aprobado en el 18o. período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo, ni tampoco en el segundo período de sesiones de la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, debido a la oposición de los países desarrollados; considerando que la Asamblea General

de las Naciones Unidas, en su reciente trigésimo tercer período de sesiones, encomendó al Secretario General de la UNCTAD que prosiguiera las consultas conducentes a la concertación del referido programa, y teniendo en cuenta los párrafos 81 y 82 del informe provisional del Comité Preparatorio del Grupo de los 77,

Los Ministros recomiendan:

a) Que se ratifique la posición oficialmente adoptada por el Grupo de los 77 y se destaque la necesidad y su más firme intención de que el referido programa se ejecute en su totalidad, especialmente mediante la convocación por la UNCTAD, a más tardar a finales de 1979, de las siguientes reuniones:

- i) Reuniones regionales de agrupaciones subregionales y regionales de cooperación económica que se encargarán de examinar las medidas necesarias para la realización de los objetivos del Programa de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, de Ciudad de México;
- ii) Una reunión de las secretarías de las agrupaciones de cooperación económica de los países en desarrollo sobre cooperación económica subregional, regional e interregional e integración entre países en desarrollo;
- iii) Tres reuniones de expertos gubernamentales de países en desarrollo para examinar y formular propuestas, teniendo en cuenta los estudios emprendidos por la secretaría de la UNCTAD en cumplimiento del apartado a del párrafo 2 de la resolución 1 (I) de la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo;
- iv) Una reunión de secretarías de agrupaciones de cooperación económica e instituciones financieras multilaterales de los países en desarrollo sobre proyectos multinacionales;

b) Que se exhorte a los países desarrollados a que desistan de la actitud negativa asumida hasta ahora y contribuyan a la vigencia efectiva de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con lo cual estarán dando cumplimiento en una primera instancia al concepto de las medidas de apoyo tal como ha quedado consignado en la resolución 92 (IV) de la Conferencia y en la resolución 1 (I) de la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo;

c) Que se refuerce la función que desempeña la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, con objeto de que pueda ser un foro para la negociación de medidas de apoyo de los países desarrollados a los países en desarrollo, ya que esas medidas constituyen un elemento básico de todo el proceso de cooperación económica entre países en desarrollo, al que se espera que los países desarrollados hagan aportaciones significativas;

- d) i) Que la UNCTAD, previa solicitud de los países en desarrollo y de las agrupaciones económicas subregionales, regionales e interregionales de países en desarrollo, preste asistencia en la preparación de solicitudes concretas de medidas de apoyo cuando lo necesiten;
- ii) Que los países desarrollados respondan positivamente a esas solicitudes cuando se formulen;

- iii) Que la asistencia que se conceda a nivel subregional, regional o interregional complemente la asistencia que se proporcione a cada país en desarrollo.

3. Los Ministros recomiendan vivamente que el sistema de las Naciones Unidas, y en especial la UNCTAD y las comisiones económicas regionales, refuercen y aumenten su asistencia a la cooperación económica entre países en desarrollo. A este respecto, el PNUD debería intensificar su asistencia a los proyectos subregionales, regionales e interregionales, teniendo también en cuenta la función que ha previsto para el PNUD la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo. Deberían proporcionarse recursos suficientes a tal efecto.

4. Concretamente, los Ministros recomiendan:

a) Que las Naciones Unidas adopten medidas para intensificar la función que dentro del sistema de las Naciones Unidas corresponde a la UNCTAD en la promoción de la cooperación económica entre países en desarrollo y su coordinación y cooperación con otros miembros del sistema de las Naciones Unidas, así como para reforzar sus relaciones de trabajo con el PNUD, con objeto de consolidar estrategias conjuntas, teniendo en cuenta la estrecha relación existente entre la cooperación económica y la cooperación técnica entre los países en desarrollo;

b) Que cada país en desarrollo examine, con carácter prioritario, la posibilidad de preparar, con la asistencia de la UNCTAD y de otras organizaciones internacionales competentes, un inventario nacional completo de sus propias necesidades y recursos, que sirva de base para obtener las oportunas medidas de apoyo por parte de los países desarrollados;

c) Que los países en desarrollo apoyen, mediante un respaldo individual o colectivo, las solicitudes de proyectos presentados al PNUD en apoyo de la cooperación económica entre países en desarrollo. A este efecto, tal vez deseen examinar la posibilidad de realizar aportaciones especiales, entre ellas, según proceda, la asignación de una proporción de sus propias cifras indicativas de planificación (CIP) del PNUD;

d) Que los países en desarrollo, reconociendo que la cooperación económica entre ellos constituye un elemento importante del nuevo orden económico internacional y por estar este último basado en la interdependencia, el interés común y la cooperación entre todos los Estados, inviten, a través del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, a los países desarrollados a que hagan contribuciones para la ejecución de proyectos de cooperación económica entre países en desarrollo cuyos objetivos tengan interés para ambas categorías de países;

e) Que los países en desarrollo pidan al sistema de las Naciones Unidas, y en especial al PNUD, que dedique una parte cada vez mayor de recursos de CIP a las actividades orientadas hacia la obtención de resultados que apoyen la cooperación económica entre países en desarrollo, haciendo especial hincapié en la necesidad de aumentar considerablemente los recursos del PNUD para proyectos subregionales, regionales e interregionales en esta esfera;

f) Que los países en desarrollo pidan a la UNCTAD que intensifique tanto la función que dentro del sistema de las Naciones Unidas le corresponde en la promoción de la cooperación económica entre países en desarrollo como su

coordinación y cooperación con dichos países y la cooperación con otros miembros de las Naciones Unidas, y que además fortalezca sus relaciones de trabajo con el PNUD, con miras a elaborar estrategias operativas conjuntas, teniendo en cuenta la estrecha relación existente entre la cooperación económica y la cooperación técnica entre países en desarrollo;

g) El proceso de reestructuración del sistema de las Naciones Unidas debe lograr que se fortalezca la UNCTAD y que se la provea con todos los medios humanos y financieros necesarios para llevar a cabo eficazmente sus tareas relacionadas con la cooperación económica entre países en desarrollo, tareas que han experimentado un considerable aumento sin que se hayan producido nuevas aportaciones importantes de recursos, ni tampoco los cambios adecuados en su estructura institucional con el fin de fortalecer su función como organismo principal para el establecimiento del nuevo orden económico internacional;

h) La secretaría de la UNCTAD, para llevar a cabo sus tareas relacionadas con la cooperación económica entre países en desarrollo, debería actuar en estrecha consulta y cooperación con las comisiones económicas regionales, toda vez que éstas desempeñan una función vital para promover y aplicar la cooperación económica subregional, regional e interregional entre los países en desarrollo.

B. — *Cooperación técnica y cooperación económica entre países en desarrollo*

5. Los Ministros recuerdan que la cooperación técnica entre países en desarrollo, en la forma que ha sido concebida por estos países en diversas ocasiones anteriores y por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, constituye un instrumento fundamental para el impulso de la cooperación económica entre países en desarrollo. Los Ministros consideran que:

a) Es necesaria la pronta y efectiva instrumentación del Plan de Acción de Buenos Aires y las resoluciones aprobadas por la citada Conferencia.

b) Entre las muy importantes disposiciones contenidas en el Plan de Acción de Buenos Aires figura, en este contexto, la necesidad de fomentar centros nacionales de investigación y capacitación de alcance multinacional en los países en desarrollo. La cuestión es también el tema de una de las resoluciones aprobadas por la Conferencia.

c) En apoyo de la ejecución de dicho Plan, merece resaltarse la importancia de la contribución de los países desarrollados y los organismos internacionales al aumento de la autoconfianza nacional y colectiva de los países en desarrollo, con el objeto de poner en práctica, entre otras, las recomendaciones en materia agrícola e industrial.

Tema 19 del programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia

Cuestiones institucionales

1. El Grupo de los 77 reconoce la evolución de las funciones de la UNCTAD como uno de los foros principales para evaluar y examinar los acontecimientos económicos mundiales en el contexto de su mandato, para iniciar debates sobre nuevos conceptos y políticas y aún más para

celebrar negociaciones sobre una amplia gama de cuestiones que atañen a las relaciones económicas internacionales y, en este contexto, la necesidad de reforzar su capacidad para desempeñar con eficacia sus funciones en constante cambio.

2. Es preciso reforzar la UNCTAD, especialmente en los aspectos siguientes:

a) El claro reconocimiento de que la UNCTAD es el principal instrumento de la Asamblea General para las negociaciones económicas internacionales sobre el comercio internacional y el desarrollo, en particular en el contexto de las negociaciones sobre el establecimiento del nuevo orden económico internacional, y la reafirmación de ese papel;

b) La reafirmación de la función de la UNCTAD como el instrumento principal para examinar el curso de los acontecimientos económicos internacionales y adoptar las disposiciones consiguientes;

c) La necesidad de reforzar la coordinación entre la UNCTAD y otros organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para que la UNCTAD pueda desempeñar su función con eficacia;

d) La necesidad urgente de dotar a la UNCTAD de recursos suficientes y de flexibilidad especial en su método de actuación para que pueda desempeñar con eficacia su papel y sus funciones, teniendo en cuenta los problemas logísticos relacionados con el mayor volumen de trabajo de la UNCTAD;

e) La necesidad de seguir adaptando el mecanismo intergubernamental permanente de la UNCTAD a la nueva importancia que se da a las funciones de la UNCTAD y, en particular, a su creciente actividad como tribunal de negociación, de manera que pueda seguir desempeñando al mismo tiempo toda la serie de tareas que se le han encomendado;

f) La necesidad de mantener y reforzar el apoyo de la UNCTAD a los países en desarrollo en materia de comercio y desarrollo, particularmente en el contexto de las negocia-

ciones para establecer el nuevo orden económico internacional.

3. Las crecientes actividades y funciones de la UNCTAD requieren también, especialmente en este contexto, su armonización, racionalización y coordinación de forma sistemática para elevar al máximo su eficacia. En consecuencia, se formulan, entre otras, las siguientes sugerencias:

a) Buscar la forma de agrupar las cuestiones y temas concretos que deban examinarse en reuniones especiales de grupos de expertos, con el fin de reducir al mínimo el número de reuniones secundarias y estimular la asistencia de expertos gubernamentales de alto nivel. Debería reducirse el número de reuniones de expertos designados a título personal;

b) En lugar de que una comisión en pleno celebre sistemáticamente períodos oficiales de sesiones cuando no hay un número suficientemente elevado de cuestiones importantes para debatir, podrían convocarse subgrupos especiales que se ocupen de determinadas cuestiones de competencia de la Comisión;

c) La Junta debería examinar la práctica mediante la cual cada Comisión, grupo o subgrupo decide cuándo y cómo reunirse, con objeto de reducir al mínimo las frecuentes alteraciones del calendario de reuniones;

d) Un mecanismo adecuado para proporcionar orientaciones generales y coordinación sobre ciertas cuestiones y para armonizar e integrar las actividades de la secretaría en relación con esas cuestiones;

e) Existe la urgente necesidad de disponer en el momento oportuno de documentos en todos los idiomas de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento.

4. El fortalecimiento de la UNCTAD debería considerarse un elemento igualmente importante del proceso iniciado para llevar a cabo la reestructuración de los sectores social y económico de las Naciones Unidas.

APÉNDICE*

Resoluciones y decisión aprobadas por la Cuarta Reunión Ministerial del Grupo de los 77

A. – RESOLUCIONES

1. Expresión de agradecimiento al Gobierno y al pueblo de la República Unida de Tanzania

La Cuarta Reunión Ministerial del Grupo de los 77,

Habiéndose reunido en la renombrada ciudad de Arusha, del 6 al 16 de febrero de 1979, y habiéndose beneficiado de las excelentes disposiciones tomadas para la celebración de la Reunión Ministerial y de la generosa hospitalidad dispensada por el Gobierno y el pueblo de la República Unida de Tanzania,

1. Desea dejar constancia de su profundo agradecimiento al Gobierno y al pueblo de la República Unida de Tanzania por los enormes esfuerzos que han realizado para asegurar el éxito de la Reunión Ministerial y una estancia cómoda y agradable en Arusha a los participantes en la Reunión;

* Originalmente anexo I del Programa de Arusha para la Autoconfianza Colectiva y Marco para las Negociaciones. No se reproduce el anexo II.

2. Pide al Presidente de la Reunión Ministerial que dé la mayor publicidad posible al contenido de esta resolución.

16 de febrero de 1979

2. Llamamiento al Presidente de la República Unida de Tanzania para que presente el Documento Final de Arusha a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su quinto período de sesiones

La Cuarta Reunión Ministerial del Grupo de los 77,

Habiendo expresado su mayor agradecimiento por las excelentes disposiciones adoptadas por el Gobierno y el pueblo de la República Unida de Tanzania para la celebración de la Reunión Ministerial y por la hospitalidad generosa y amable que se brindó a los participantes en la Reunión Ministerial,

Recordando el discurso elocuente, magistral y sugerente pronunciado por Su Excelencia Mwalimu Julius K. Nyerere el día de la inauguración de la Reunión Ministerial,

Consciente de su honda entrega y total dedicación a los esfuerzos de los países en desarrollo para lograr el establecimiento del nuevo orden económico internacional,

Reconociendo su talla como uno de los más destacados dirigentes del mundo en desarrollo,

1. *Hace un llamamiento* a Su Excelencia Mwalimu Julius K. Nyerere, Presidente de la República Unida de Tanzania, para que considere la posibilidad de que se desplace a Manila a principios de mayo de este año a fin de presentar en el quinto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo el Programa de Arusha para la Autoconfianza Colectiva y Marco para las Negociaciones aprobados en Arusha el 16 de febrero de 1979;

2. *Pide* al Presidente de la Reunión Ministerial que dé la mayor publicidad posible a la presente resolución.

16 de febrero de 1979

3. La situación económica de la República de Djibouti

La Cuarta Reunión Ministerial del Grupo de los 77,

Habiendo sido informada de la grave e inquietante situación económica de la República de Djibouti, cuyos ingresos por habitante se encuentran entre los más bajos del mundo,

1. *Recomienda* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su quinto período de sesiones y a los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que incluyan a la República de Djibouti en la categoría de los países menos adelantados;

2. *Hace un llamamiento urgente* a los Miembros de las Naciones Unidas para que presten, a título individual y colectivo, la asistencia financiera, técnica y económica que la República de Djibouti necesita urgentemente para poder superar estas gravísimas dificultades;

3. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que informe a toda la comunidad internacional y a las organizaciones internacionales de la gravedad de la situación en la República de Djibouti, y de la urgente necesidad de tomar todas las medidas necesarias que puedan ayudarla a solucionar los graves problemas

específicos con que se enfrenta y los relacionados con su situación en general.

16 de febrero de 1979

B. – DECISIÓN

Actividades futuras y organización del Grupo de los 77

La Cuarta Reunión Ministerial del Grupo de los 77,

Habida cuenta de las varias opiniones expresadas por muchos miembros del Grupo de los 77 en relación con el establecimiento de un mecanismo de apoyo técnico especial para el Grupo,

Decide lo siguiente:

1. Establecer un Comité Especial, compuesto por siete miembros de cada región, encargado de estudiar la conveniencia de crear o no un mecanismo de apoyo técnico que proporcione al Grupo de los 77 el respaldo necesario en sus negociaciones con otros Grupos sobre el programa para el nuevo orden económico internacional y en sus programas de cooperación mutua;

2. El Comité debería estar inicialmente ubicado en Ginebra y celebrar consultas con representantes del Grupo de los 77 en Nueva York y en otros lugares;

3. Al realizar ese estudio, el Comité de los 21 debería examinar la naturaleza, el alcance, la función, la ubicación y las consecuencias financieras del mecanismo de apoyo técnico;

4. El Comité debería tener en cuenta la organización, las funciones, las disposiciones y el apoyo técnico que actualmente existen en el Grupo de los 77 y para él;

5. El Comité debería también determinar la capacidad técnica ya disponible en la zona de cada grupo regional y en otros lugares, capaz de proporcionar parte de dicho respaldo;

6. El Comité debería tener terminado y difundido el estudio para examinarlo en la reunión ministerial del Grupo de los 77 que se convocará durante el trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General a fin de adoptar la decisión que proceda.

16 de febrero de 1979

Anexo VII

DOCUMENTOS PRESENTADOS A LA CONFERENCIA POR ALGUNOS GRUPOS DE PAÍSES

A. — *Evaluación de la situación comercial y económica mundial y examen de las cuestiones, las políticas y las medidas apropiadas para facilitar cambios estructurales en la economía internacional, teniendo en cuenta las relaciones entre los problemas comerciales, de desarrollo, monetarios y financieros con miras a lograr el establecimiento de un nuevo orden económico internacional y teniendo presentes la ulterior evolución que pueda ser necesaria en las normas y los principios que rigen las relaciones económicas internacionales y la indispensable contribución de la UNCTAD a una nueva Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo*

Documento presentado por Bulgaria, Cuba, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Viet Nam^a

1. El decenio de 1970-1980 se ha caracterizado por una de las crisis más profundas y persistentes de la economía capitalista durante los últimos 50 años. Las contracciones periódicas sólo van acompañadas de una reactivación débil y precaria de la producción; la subutilización de la capacidad de producción se ha convertido en un fenómeno corriente; el desempleo masivo ha alcanzado niveles sin precedentes; la inflación ha adquirido un carácter crónico y el sistema monetario internacional ha quedado desorganizado. Los esfuerzos de los Estados capitalistas para mitigar las consecuencias de la crisis en el ámbito nacional han conducido al resurgimiento del proteccionismo en el plano internacional. La rivalidad entre los principales centros económicos del sistema capitalista mundial se convierte cada vez más en una guerra comercial no declarada.

2. Todas esas perturbaciones económicas repercuten particularmente en la situación de los países en desarrollo. En el período transcurrido entre los períodos de sesiones cuarto y quinto de la Conferencia se han agravado considerablemente las dificultades con que tropiezan esos países. No se realizan los objetivos mínimos establecidos para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. El número de personas total o parcialmente desempleadas en esos países ha ascendido a 300 millones, al paso que 800 millones de personas viven en la miseria. Entre los jóvenes Estados se acentúa la diferenciación; en los menos adelantados entre ellos se ha registrado una disminución absoluta del ingreso nacional por habitante. Se han acentuado los desequilibrios en las relaciones económicas exteriores de los países en desarrollo. Ha aumentado sensiblemente su deuda exterior, cuya amortización absorbe cerca del 25 por 100 de sus ingresos de exportación.

3. En tales circunstancias, se ha detenido virtualmente el proceso de reestructuración de las relaciones económicas internacionales. A pesar del amplio alcance de las negociaciones económicas multilaterales en el ámbito de las Naciones Unidas, aún no se han llevado a la práctica las

principales reivindicaciones de la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional^b. En el comercio Este-Oeste la liberalización es reemplazada por una intensificación de las restricciones y de la discriminación. La actual serie de negociaciones en el marco del GATT ha desembocado, en su etapa final, en un regateo entre los Estados Unidos de América, la CEE y el Japón y en un compromiso entre ellos que no tiene debidamente en cuenta los intereses de la mayoría de los demás países participantes.

Tampoco ha sido eficaz la reforma del sistema monetario. Todavía quedan por democratizar varias instituciones económicas internacionales.

4. Se acentúa en todos los países la preocupación ante las perspectivas de desarrollo de la economía y el comercio mundiales, aumenta la inquietud legítima por el sesgo que pueda tomar la transformación de las relaciones económicas internacionales y el establecimiento de condiciones normales para el desarrollo de los jóvenes Estados.

Los países socialistas hacen una reseña de la situación en los párrafos que figuran a continuación.

I

5. El epicentro y la fuente de las actuales perturbaciones económicas han sido, como en el pasado, los Estados capitalistas industrialmente avanzados, desde los que esas perturbaciones se han extendido, ante todo, a los países en desarrollo. Por otra parte, la crisis de mediados del decenio de 1970 ha tenido varias particularidades que la han hecho especialmente nefasta para el comercio y el desarrollo. Así, a diferencia de lo que ocurría en el pasado, esa crisis ha afectado simultáneamente a todos los países capitalistas desarrollados. En consecuencia, las relaciones económicas entre ellos se han convertido en canales para la transferencia recíproca de las manifestaciones de crisis, al paso que las

^a Documento relativo al tema 8 del programa, distribuido a la Conferencia con la signatura TD/249.

^b Resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de la Asamblea General, de 1 de mayo de 1974.

medidas nacionales para hacer frente a la crisis han adquirido un carácter proteccionista bien definido.

6. La crisis ha ido acompañada de un ulterior incremento de la inflación, motivada por la carrera de armamentos que tiene lugar desde hace muchos años y que ha desorganizado las finanzas públicas de los principales países capitalistas. Como eran precisamente esos países los que ocupaban una posición preponderante en el sistema monetario de Bretton Woods, y dado que su moneda nacional se utilizaba como medio de pagos internacionales, la inflación inherente a su esfera financiera empezó a extenderse rápidamente a la esfera internacional. Por ello, se ha iniciado una devaluación sistemática de los ingresos de exportación y las reservas en divisas de otros Estados, se ha creado un mercado incontrolado de "capitales especulativos", se ha producido un derrumbamiento de las paridades establecidas de las monedas, al paso que las fluctuaciones de sus actuales tipos de cambio se utilizan cada vez más para fines de competencia y especulación monetaria. Tampoco contribuyen a resolver el problema de la estabilización del sistema monetario internacional las medidas previstas en el Acuerdo de Kingston. La sustitución del oro por el papel moneda nacional depreciado y por medios crediticios internacionales convencionales (DEG), la legalización de los tipos de cambio flotantes y la creación de nuevos bloques monetarios sólo pueden agravar aún más la inflación, consolidar su carácter internacional en el sistema de la economía capitalista mundial y dificultar la lucha contra ella.

7. En la actual crisis los factores cíclicos están vinculados con los estructurales, lo que ha puesto claramente de manifiesto el verdadero alcance de la actual asimetría en la distribución de las fuerzas productivas del sistema económico capitalista mundial. La especialización persistente de los países en desarrollo como exportadores de productos básicos ha hecho que esos países se conviertan en grandes importadores de alimentos y productos acabados. Por otra parte, el mantenimiento del control de los monopolios sobre la industria extractiva de la mayoría de los países en desarrollo y sobre el sistema de comercialización de los productos básicos en el mercado capitalista mundial ha provocado una disminución a largo plazo de los precios de los productos básicos y una desinversión crónica en este sector de la economía, al paso que el consumo de recursos naturales por los Estados capitalistas avanzados adquiere proporciones de auténtico despilfarro. De resultas de ello, se han agravado considerablemente problemas tales como los relacionados con los alimentos, la base energética y las materias primas. La situación de los países en desarrollo tampoco se ha modificado como resultado del auge imprevisto de los precios de los productos básicos en la primera mitad del decenio de 1970. Las repercusiones de ese auge sobre los distintos grupos de tales países han sido bastante diferentes y sólo han contribuido a acentuar la desigualdad de su desarrollo. Además, la proporción de intercambio de productos básicos por productos acabados vuelve actualmente al nivel que existía antes de 1973.

8. Suscita profunda preocupación entre los Estados de Asia, África y América Latina el hecho de que la creación en los países en desarrollo, dentro del marco de la división internacional capitalista del trabajo, de nuevas capacidades de producción con destino a la exportación no sólo no contribuye al fortalecimiento de su independencia econó-

mica sino que en realidad les vincula más estrechamente a los principales centros industriales del capitalismo. Ello es contrario al objetivo fundamental de desarrollo de los jóvenes Estados, es decir, la edificación de una economía nacional independiente y la mejora del nivel de vida de su población; el requisito más importante para el logro de este objetivo, junto con la reestructuración de las relaciones económicas exteriores, es la realización de profundas transformaciones internas de signo progresista.

Las empresas transnacionales desempeñan un papel decisivo en la deformación del desarrollo industrial de los jóvenes Estados. Habiendo sido desplazadas del sector de la producción de materias primas, conservan no obstante el control sobre su transporte, transformación, comercialización y financiación, e imponen a los países en desarrollo un tipo de industrialización y especialización económica que, aun cuando conduce a un determinado desarrollo de su economía, no permite superar su situación de dependencia dentro del sistema de relaciones económicas del capitalismo, sino que consolida esa dependencia en forma nueva. La penetración cada vez mayor de las empresas transnacionales en la economía de los países en desarrollo, así como del capital privado extranjero en otras formas, constituye un grave peligro para la soberanía de los jóvenes Estados.

Deseosas de mantener la situación dependiente de los países en desarrollo dentro de la división internacional capitalista del trabajo, las empresas transnacionales recurren con frecuencia a los métodos de fijación de precios monopolísticos y a las prácticas comerciales restrictivas. Someten el transporte marítimo de productos básicos, en particular mediante el sistema de empresas filiales de transporte que se amparan generalmente en el "pabellón de conveniencia", a relaciones no comerciales e intrasociales, y fijan los fletes desde sus oficinas principales. Merced a los "pabellones de conveniencia" ejercen presión sobre los mercados de fletes libres. Después de agravar así la depresión en la esfera del transporte marítimo de productos básicos, se valen de ella para oponerse a la creación por los países en desarrollo de flotas mercantes nacionales "anti-económicas" y a la conquista por los jóvenes Estados de la independencia en el sector de los transportes.

El enorme potencial financiero y técnico de las empresas transnacionales se utiliza en detrimento de los intereses nacionales de los países en desarrollo, y las inversiones efectuadas por ellas en esos países se ven sistemáticamente contrarrestadas por la salida de utilidades. Los precios monopolísticos y las especulaciones monetarias de las empresas transnacionales en los mercados de "capitales especulativos" contribuyen a intensificar la inflación y a hacerla extensiva al mundo entero.

En general, el creciente papel que desempeñan las empresas transnacionales en la producción y el comercio capitalista mundiales ejerce una influencia cada vez más desestabilizadora en la economía capitalista mundial y acentúa su asimetría estructural. Ha sido precisamente este factor el que ha determinado en gran medida el alcance de la crisis económica de mediados del decenio de 1970 y el que constituye uno de los principales obstáculos a la superación de sus consecuencias.

9. La intensidad y duración particulares de la crisis se explica, entre otras cosas, por la ineficiencia de los métodos tradicionales y de los nuevos métodos de regulación

estatal-monopolística de la economía. La crisis ha demostrado nuevamente que el movimiento cíclico de la producción, sus auges y sus contracciones siguen siendo una de las principales particularidades del desarrollo del capitalismo, y ninguna de las medidas que se adopten para hacer frente a la crisis permitirá superar esa particularidad.

II

10. El carácter persistente y la intensidad de la crisis de la economía capitalista afectan particularmente al comercio mundial. Ello se refleja en una disminución de la tasa de crecimiento del comercio, fuertes fluctuaciones de la demanda de productos básicos, déficit crónicos de las balanzas comercial y de pagos e intensificación de la lucha por los mercados y fuentes de productos básicos. Tras un período relativamente prolongado de liberalización relativa, vuelve a surgir la oleada de proteccionismo y de prácticas comerciales restrictivas. El actual mecanismo de los organismos internacionales para regular el comercio mundial —sobre todo los sectores de ese comercio que no se han visto afectados todavía por el proceso de democratización y que sirven los intereses de un reducido grupo de Estados capitalistas que ocupan una posición dominante en esos sectores— no permite atajar esas tendencias. Ese mecanismo ha entrado en contradicción con los intereses de la gran mayoría de los países del mundo y requiere una transformación radical.

11. Desde luego, la crisis y sus consecuencias insuperadas también ocasionan un grave perjuicio a los Estados capitalistas industrialmente avanzados, especialmente a la población trabajadora de esos países. No obstante, es indudable que esas consecuencias son particularmente onerosas para los países en desarrollo. Son precisamente estos países los que experimentan las fluctuaciones más fuertes de sus ingresos de exportación, la disminución de tales ingresos y la distribución desigual de los ingresos procedentes de las exportaciones. Se han encarecido los artículos de primera necesidad importados, como los cereales, el combustible y los fertilizantes. La ventaja temporal que en materia de precios obtuvieron los países en desarrollo en la primera mitad del decenio de 1970 se ha visto plenamente contrarrestada en los últimos años por la baja de los precios de los productos básicos y el encarecimiento de los productos industriales importados por esos países. Por ello, los déficit de sus balanzas de pagos han alcanzado niveles sin precedentes. Una de las causas del aumento de esos déficit ha sido también la disminución apreciable de las posibilidades de comercialización de las manufacturas y semimanufacturas en cuya fabricación esos países han demostrado su capacidad para competir. Junto con la cuestión pendiente de la estabilización del comercio internacional de productos básicos, esa circunstancia menoscaba sustancialmente las posibilidades que tienen los jóvenes Estados para incrementar la entrada de recursos financieros sobre una base económica apropiada y les priva artificialmente de la parte de los beneficios que les reporta la industrialización.

12. En un momento en que los ingresos de exportación han disminuido sustancialmente en comparación con las necesidades de importación de los países en desarrollo, se ha iniciado un rápido crecimiento de la deuda exterior de esos países, así como una restricción de los programas de desarrollo. Mientras que en los países capitalistas esos

créditos contribuyen a la expansión exterior de las empresas transnacionales, en los países en desarrollo han hecho que el volumen total de la deuda de esos Estados ascienda actualmente a 280.000 millones de dólares, al paso que los bancos comerciales de los Estados capitalistas han comenzado a intervenir como los principales acreedores de esos países. Dicho de otro modo, se ha producido un desplazamiento peligroso hacia las formas de financiación más onerosas, y los nuevos créditos suelen destinarse exclusivamente a la refinanciación de los pagos corrientes, por lo que no aportan una contribución positiva al desarrollo efectivo. El hecho de que el capital privado extranjero haya comenzado de nuevo a desempeñar un papel dominante en la entrada general de recursos financieros constituye un grave peligro para los jóvenes Estados, cuya política va encaminada a la independencia económica sobre una base nacional y colectiva. Se trata de un importante cambio cualitativo que puede tener graves consecuencias para el futuro. Finalmente, en muchos países en desarrollo la carga financiera del creciente endeudamiento se distribuye de manera desigual, siendo así que, mientras que las minorías económicamente poderosas se enriquecen, la mayor parte de la población no puede satisfacer siquiera sus necesidades elementales en materia de alimentos, vestido, viviendas, sanidad y educación.

13. Dada su participación cada vez más amplia en el comercio mundial, los países socialistas, sobre todo los que obtienen una parte considerable de su ingreso nacional merced al comercio exterior, también acusan los efectos de las perturbaciones económicas del sistema capitalista mundial. Por supuesto, el carácter planificado de la economía socialista, basada en la propiedad social de los medios de producción, el monopolio estatal del comercio exterior y la existencia de su propia moneda colectiva, permite a esos países erigir una barrera eficaz a la penetración en su economía de la contracción y la inflación del Occidente. Precisamente por eso las tasas de crecimiento de la economía de los países miembros del CAEM se han mantenido a un nivel elevado incluso en los años en que el sector capitalista de la economía mundial registraba una disminución de la actividad económica o un estancamiento. Mientras que el volumen de la producción industrial de los países capitalistas sólo ha aumentado en un 7 por 100 en relación con 1973 —año anterior a la crisis—, en los países miembros del CAEM ese aumento ha sido del 32 por 100 durante el mismo período. El crecimiento dinámico y planificado de la economía de los países del CAEM establece una base sólida para la ampliación ulterior de sus relaciones económicas. El volumen global del comercio exterior de esos países aumentó en un 24 por 100 a partir de 1975 y rebasó en 1977 la cifra de 158.000 millones de rublos. El desarrollo satisfactorio de los países socialistas se basa sólidamente en la integración económica socialista y en las actividades del CAEM, que este año conmemora su trigésimo aniversario. No obstante, en sus relaciones económicas exteriores los países socialistas, al igual que los países en desarrollo, resultan perjudicados por las medidas proteccionistas que, por lo que respecta a la comunidad socialista, revisten un carácter particularmente discriminatorio en Occidente y, sobre todo, en la CEE; por las fluctuaciones de la demanda de sus productos en los mercados mundiales, y por el aumento de los precios de importación y los tipos de interés a que se conceden los créditos. Estas tendencias desfavorables impiden una mayor participación de los países

socialistas en la división internacional del trabajo, así como la adopción de nuevas formas de cooperación económica, científica y técnica en gran escala y a largo plazo dentro del marco de su política comercial.

14. Los acontecimientos del decenio en curso han desmentido rotundamente una vez más la idea difundida por determinados círculos acerca de la supuesta "igualdad de responsabilidades" de todos los miembros de la comunidad internacional respecto de la situación económica mundial. Está perfectamente claro que al paso que el socialismo desempeña una función generatriz no sólo respecto de su propio crecimiento sino también, en cierta medida, del crecimiento mundial, el capitalismo sigue siendo, por su propia naturaleza, un foco de desorganización e inestabilidad cíclica que da lugar a crisis económicas y estructurales. Ello intensifica la explotación neocolonial de los países en desarrollo y empeora la situación económica y financiera de los jóvenes Estados.

En otras palabras, la responsabilidad de los países capitalistas desarrollados por las dificultades económicas de los países en desarrollo de ningún modo termina con el período del colonialismo ni se limita a este período. En el sistema económico capitalista, los países en desarrollo siguen encontrándose en una situación de dependencia, explotación y desigualdad, por lo que padecen más que nadie sus enfermedades. También velan por el antiguo sistema aquellos organismos internacionales que siguen manteniendo reglamentos y prácticas profundamente antidemocráticos y que impiden que los países en desarrollo participen en su labor en condiciones de igualdad.

III

15. El alcance, la intensidad y las múltiples manifestaciones de la actual crisis no sólo exigen ya que se introduzcan ciertas mejoras en las actuales instituciones, principios y normas que rigen los contactos económicos internacionales, sino que se proceda a una reestructuración radical de todo el sistema de relaciones económicas internacionales. La inmensa mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas se pronuncia actualmente en favor de tal solución. Se trata concretamente de poner fin a la situación desigual de los jóvenes Estados en el mercado capitalista mundial; garantizar a los países socialistas la parte que les corresponde en el comercio mundial, sobre todo de productos industriales; eliminar todas las formas de discriminación; restringir las arbitrariedades de las empresas transnacionales; renunciar al proteccionismo y lograr una auténtica democratización de las normas e instituciones que regulan el comercio internacional y el proceso de desarrollo.

16. A este respecto, un beneficio universal para la humanidad sería ante todo la consolidación y puesta en práctica de la distensión, así como la cesación de la carrera de armamentos. En realidad, la formulación y ejecución de cualquier programa en gran escala para la transformación de las relaciones económicas internacionales sólo es posible en condiciones de paz. Análogamente, los cambios estructurales en la producción mundial sólo pueden introducirse en una atmósfera de verdadera confianza en las relaciones entre los Estados, inclusive entre los países con sistemas económicos y sociales diferentes y entre los países con distintos niveles de desarrollo. A su vez, la extensión de la esfera de distensión a los continentes en desarrollo es condición indispensable para intensificar la cooperación

entre los propios países en desarrollo; esa cooperación está llamada a ser un elemento importante en el logro de los objetivos del nuevo orden económico internacional.

17. La distensión reporta también ventajas económicas muy concretas y perceptibles. Así, la cesación de la carrera de armamentos y la reducción de los presupuestos militares contribuirían a sanear la situación financiera de muchos países y a disminuir la inflación. Además, una parte de los recursos liberados podría utilizarse para ampliar la ayuda y —como contrapeso al proteccionismo— para financiar la reestructuración de la economía de los países industrialmente desarrollados, a fin de que puedan aumentar sustancialmente las importaciones procedentes de los países en desarrollo, en particular de manufacturas y semimanufacturas.

La liberación de la carga que supone la carrera de armamentos o incluso una reconversión parcial de la industria de guerra para fines pacíficos permitiría aumentar la demanda total del sector civil, en particular de productos de los países en desarrollo; incluir en el intercambio comercial con esos países nuevos tipos de productos y de tecnología, y abordar la solución práctica de los problemas generales de toda la humanidad. Precisamente por eso la distensión y el desarrollo se examinan en su relación orgánica en los documentos programáticos colectivos de los países socialistas, por ejemplo, en la Declaración de los Estados miembros del Tratado de Varsovia, del 23 de noviembre de 1978. Los países socialistas autores de dicha Declaración han prestado y seguirán prestando una importancia primordial a la reafirmación de los principios de la coexistencia pacífica en las relaciones internacionales, a la distensión, y a la transición hacia el desarme efectivo.

En realidad, lo mismo se dice en el Program de Arusha, aprobado en febrero de 1979, en el cual se subraya especialmente que las consecuencias económicas y sociales de la carrera armamentista son tan nocivas que su continuación es evidentemente incompatible con la puesta en práctica del nuevo orden económico internacional^c.

18. La política económica exterior de los países socialistas se ha encaminado desde el principio hacia la transformación de las relaciones económicas internacionales sobre bases equitativas y democráticas. La lucha por esa transformación comenzó ya con la creación del primer Estado socialista del mundo: la Rusia soviética. Ya entonces se plantearon las cuestiones relacionadas con la necesidad de asegurar una situación de igualdad para el sistema de propiedad socialista dentro de la economía mundial, la necesidad de la descolonización, la restricción de las arbitrariedades de los monopolios y la cesación del proteccionismo. Esta lucha ha sido también el principio rector del CAEM durante los 30 años de su existencia. Todo ello determina la vinculación natural e histórica entre las justas reivindicaciones de los países socialistas y de los países en desarrollo, y entre los objetivos finales que ambos grupos de países formulan en las Naciones Unidas. Para los Estados socialistas esa vinculación constituye una garantía de que se pondrán en práctica los principios progresistas con miras a la transformación radical del orden económico internacional existente, teniendo en cuenta los intereses de todos los grupos de países, sobre una base equitativa y democrática. Animados precisamente por ese objetivo, participan

^c Véase *supra*, anexo VI, secc. I, párr. 8.

constructivamente en las negociaciones sobre los productos básicos, la transferencia de tecnología, el control sobre las empresas transnacionales, las prácticas comerciales restrictivas y otras cuestiones relacionadas con tal reestructuración.

19. Además, en un afán de aprovechar aún más las ventajas de la división internacional del trabajo, los países socialistas consideran el comercio mundial como una de las esferas de emulación económica y política entre dos sistemas opuestos —el socialismo y el capitalismo—, que se caracterizan también por dos tipos fundamentalmente diferentes de relaciones económicas entre países desarrollados y países en desarrollo. La diferencia de enfoque se refleja en la sustitución de la práctica de la desigualdad de derechos, la imposición, la explotación y los abusos monopolísticos por los principios de la igualdad, el beneficio mutuo en las relaciones económicas y la no injerencia en los asuntos internos. A diferencia de las empresas transnacionales, las empresas socialistas mantienen ante todo relaciones contractuales con participantes independientes de los países en desarrollo, y, lejos de discriminar contra el sector público, lo apoyan. Tampoco repatrian las utilidades que obtienen en los países en desarrollo, ni admiten prácticas comerciales restrictivas. A los jóvenes Estados se entregan en plena propiedad las empresas que se construyen en esos países en concepto de asistencia económica y técnica.

20. El nuevo tipo de relaciones económicas entre los países socialistas y los países en desarrollo ha demostrado su gran eficacia durante las perturbaciones económicas del decenio en curso. Como la economía socialista planificada desconoce la crisis, asegura una creciente demanda de productos de los países en desarrollo, lo que ha permitido a esos países atenuar las consecuencias negativas de los trastornos económicos en muchos mercados. Durante estos años ha seguido aumentando la asistencia económica y técnica prestada a los jóvenes Estados por los países miembros del CAEM conforme a los compromisos internacionales contraídos por ellos y de acuerdo con su régimen socioeconómico. El desarrollo de la economía de los países miembros del CAEM y sus éxitos en la aplicación de las medidas de integración contribuirán a ampliar aún más su cooperación económica con los países en desarrollo sobre una base bilateral y multilateral. Por ello, los países en desarrollo podrán seguir contando con el apoyo y la experiencia de la comunidad socialista en la solución de los problemas económicos y sociales, la realización de transformaciones sociales progresistas y la lucha contra los abusos de los monopolios internacionales.

21. Tampoco existe una posibilidad compensatoria de la unidad de acción entre los países socialistas y los países en desarrollo porque, dados los contactos económicos entre las naciones, sería utópico creer en la posibilidad y fiabilidad de un cambio de la estructura y las normas del comercio internacional para un grupo de países únicamente, manteniendo las restricciones y las discriminaciones respecto del otro grupo. La erradicación de las secuelas del colonialismo y la eliminación del neocolonialismo no son posibles sin la erradicación de las secuelas de la "guerra fría", puesto que en todos esos casos se trata en realidad de las mismas fuerzas. El proteccionismo también redundaría en detrimento de los países en desarrollo y de los países socialistas.

La discriminación contra los países socialistas en los mercados de los países capitalistas occidentales es análoga a la que se practica en esos mercados contra el sector público de los países en desarrollo. Precisamente por ello la reestructuración de las relaciones económicas internacionales —tanto en los aspectos comerciales y políticos como en los estructurales e institucionales— sólo podrá ser eficaz si se lleva a cabo de manera global y se hace extensiva obligatoriamente a todas las corrientes del comercio mundial, incluido el comercio entre el Este y el Oeste, lo que es parte integrante del mandato universal de la UNCTAD.

22. Ni que decir tiene que incluso una reorganización del orden económico internacional no podrá suprimir los vicios inherentes al capitalismo ni ofrecer una protección completa contra sus repercusiones en el proceso de desarrollo. No obstante, la democratización de las relaciones económicas internacionales y la participación en ellas de todos los grupos de países y sistemas de propiedad sobre una base de igualdad y beneficio mutuo contribuirán sin duda al progreso de la economía y el comercio mundiales, así como a la consolidación de la posición de los países en desarrollo en esta esfera. Por otra parte, los países socialistas prestan especial atención a la pronta y completa aplicación de las siguientes medidas consignadas en las recomendaciones progresistas de las Naciones Unidas y de la UNCTAD y en el Programa de Arusha para la Autoconfianza Colectiva y Marco para las Negociaciones:

a) La eliminación de la discriminación y de cualesquiera obstáculos artificiales en el comercio mundial, así como de todas las manifestaciones de trato desigual, imposición y explotación en las relaciones económicas internacionales. Para regular esas relaciones se necesitan nuevas normas modernas que tengan en cuenta los derechos e intereses de todos los grupos de países, en particular los problemas especiales de los países en desarrollo y de los menos adelantados entre ellos. A este respecto, podría desempeñar una función constructiva la aplicación de los Principios aprobados por la Conferencia en su primer período de sesiones^d, celebrado en 1964; de las disposiciones de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados^e y de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexto período extraordinario de sesiones^f;

b) Una reestructuración de la economía mundial y del comercio internacional que contribuya a un desarrollo más equilibrado de ambos, en particular a la industrialización acelerada de las regiones económicamente atrasadas y a la mejora del nivel de vida de todos los pueblos. Al igual que los países en desarrollo, los países socialistas están interesados en esa reestructuración, que responde a las exigencias y necesidades de la época actual. Las propuestas que los países socialistas presentaron, en su Declaración conjunta, en el cuarto período de sesiones de la Conferencia^g y los acuerdos bilaterales y multilaterales a largo plazo sobre

^d Véase *Actas...* [primer período de sesiones], vol. I, anexo A.I.1 del Acta Final.

^e Resolución 3281 (XXIX) de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1974.

^f Resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de la Asamblea General, de 1 de mayo de 1974.

^g Véase *Actas...*, cuarto período de sesiones, vol. I, anexo VIII.F.

cooperación económica podrían constituir un amplio programa para el logro de ese objetivo en las relaciones entre ambos grupos de países;

c) La consolidación de la soberanía nacional sobre los recursos naturales y económicos; la limitación de las actividades de las empresas transnacionales y la introducción, junto con la reestructuración de las relaciones económicas internacionales, de reformas progresistas en los propios países en desarrollo;

d) La modificación del actual mecanismo injusto que regula las relaciones económicas internacionales y la democratización de las instituciones pertinentes.

23. En tales circunstancias, la UNCTAD debe ejercer en mayor grado su facultad para formular principios y políticas en la esfera del comercio internacional y tomar las medidas necesarias para su aplicación. Hay que dar nuevo

impulso a este mandato que le ha confiado la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 1995 (XIX) y que ha desempeñado activamente en las primeras etapas de sus trabajos. Los países socialistas se manifiestan dispuestos a examinar constructivamente con todos los países interesados miembros de la UNCTAD cualesquiera medidas que puedan adoptarse en tal sentido.

24. Fieles a su política de una cooperación internacional amplia, equitativa y mutuamente ventajosa en bien de la paz y el progreso socioeconómico de todos los pueblos, los países socialistas esperan que el quinto período de sesiones de la Conferencia marque un importante hito en la reestructuración de las relaciones económicas internacionales sobre bases equitativas y democráticas, y están dispuestos a aportar su contribución para asegurar el éxito de sus trabajos.

B. — *Proteccionismo: tendencias proteccionistas, y políticas y medidas a corto y largo plazo necesarias para hacer frente a los problemas*

Documento presentado por Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas^h

Los países socialistas advierten con gran preocupación que en los últimos años se han intensificado las tendencias proteccionistas de la política comercial de los países de economía de mercado, que amplían su arsenal de medidas proteccionistas para limitar el acceso a sus mercados de los productos procedentes de otros países, incluidos los países en desarrollo y los países socialistas.

Es especialmente peligrosa la difusión de formas nuevas y aún más complejas de proteccionismo no arancelario directo o indirecto como, por ejemplo, la imposición, a los países con los que se mantienen relaciones comerciales, de acuerdos de "restricción voluntaria de las exportaciones", las medidas de regulación del mercado, los "precios mínimos", así como la introducción del sistema de "precios de intervención" y de derechos compensatorios.

Los países socialistas consideran que la intensificación de las medidas proteccionistas por parte de los países desarrollados de economía de mercado afecta negativamente al desarrollo de todo el comercio internacional y constituye un grave obstáculo a la ampliación de un intercambio económico mutuamente beneficioso en el que se tengan en cuenta los intereses de todos los grupos de países. Al crear barreras adicionales y artificiales al comercio internacional, los países desarrollados impiden el desarrollo de este comercio sobre una base de igualdad verdaderamente democrática. Las nuevas formas de proteccionismo perjudican en primer lugar las exportaciones de los países en desarrollo y de los países socialistas, lo cual hace que esas medidas tengan efectos discriminatorios.

Al hacer hincapié en la responsabilidad de los países desarrollados de economía de mercado por la intensificación de las tendencias proteccionistas y discriminatorias

en el comercio internacional, los países socialistas señalan la correlación de estas tendencias tanto con la naturaleza misma de la economía capitalista como con la exacerbación de sus contradicciones en la etapa actual. La crisis económica de mediados del decenio de 1970 y sus graves consecuencias (disminución del ritmo de crecimiento, crisis de la energía, trastorno del sistema monetario capitalista, desempleo masivo e inflación galopante) constituyen la causa directa del aumento del proteccionismo, mediante el cual los países desarrollados de economía de mercado intentan resolver sus problemas a expensas de otros países.

Al defender de palabra las consignas de "libre comercio" y "libre juego de las fuerzas del mercado", los países desarrollados de economía de mercado en realidad levantan cada vez más barreras proteccionistas contra las exportaciones de productos y, en particular, de manufacturas de los países en desarrollo y los países socialistas. Esta política frena la industrialización de los países en desarrollo, impide la diversificación de su economía y de sus exportaciones, reduce sus ingresos en divisas y, en resumen, crea graves obstáculos a su desarrollo económico. Además, las medidas proteccionistas de los países desarrollados de economía de mercado conducen a perpetuar la situación dependiente de los Estados jóvenes dentro del sistema capitalista de la división internacional del trabajo y menoscaban su auténtica soberanía sobre sus recursos económicos y naturales.

Los países socialistas consideran las medidas proteccionistas de los países desarrollados de economía de mercado, y especialmente las nuevas formas de estas medidas que se aplican sobre una base selectiva, como una intensificación unilateral, totalmente injustificada, de la discriminación en el comercio entre países con sistemas económicos y sociales diferentes. Las medidas proteccionistas afectan negativamente al comercio de los países socialistas tanto con los países desarrollados de economía de mercado como con los países en desarrollo y, en razón de la interdependencia de

^h Documento relativo al tema 9 a del programa, distribuido a la Conferencia con la signatura TD/257.

todas las corrientes del comercio mundial, redundan en menoscabo de una amplia cooperación económica internacional sobre una base de igualdad.

Los países socialistas estiman que esa política entraña asimismo un grave peligro para sus propios patrocinadores. La limitación del acceso de los productos importados competidores a los mercados de los países desarrollados de economía de mercado y el apoyo artificial a los productores ineficientes locales redundan en detrimento tanto de esos propios países como de todo el comercio internacional, pues constituyen un obstáculo a la participación racional de todos los países en la división internacional del trabajo y conducen al desarrollo, en diversos países, de sectores que, lejos de complementarse, compiten entre sí, así como a la perturbación artificial de los intercambios comerciales internacionales.

Los países socialistas tienen presente que, en ciertos casos, la introducción de nuevas barreras proteccionistas se interpreta en los países capitalistas como una medida destinada a impedir que aumente el desempleo. Con todo, los países socialistas están persuadidos de que los intereses de los trabajadores de los países capitalistas se pueden salvaguardar, no ya mediante el aumento del proteccionismo, que crea nuevos obstáculos a la división internacional del trabajo y redundan en detrimento de los intereses de los trabajadores de otros países, sino mediante la adopción de medidas radicales de carácter social y el desarrollo de una amplia cooperación económica internacional en condiciones de igualdad.

Merece especial atención el hecho de que, al intensificar el proteccionismo y la discriminación en el comercio internacional, los países desarrollados de economía de mercado frenan considerablemente la reestructuración de las relaciones económicas internacionales sobre una base justa y democrática, así como el establecimiento de un nuevo orden económico internacional que permita la pronta superación del atraso económico de los países en desarrollo y el progreso dinámico de todos los pueblos y de toda la humanidad. Esa política es contraria a las normas generalmente aceptadas del comercio internacional, constituye un retroceso respecto de los principios y programas adoptados por la UNCTAD para la expansión de la cooperación económica internacional y representa una violación innegable de los compromisos contraídos por los países de economía de mercado en el sentido de no imponer nuevas restricciones al comercio internacional.

Los países socialistas condenan resueltamente esas tendencias negativas de la política de los países de economía de mercado en materia de comercio exterior, y hacen constar inequívocamente que nada tienen que ver con la intensificación del proteccionismo en el comercio internacional. Los países socialistas se pronuncian invariablemente en contra de la aplicación de cualesquiera medidas que redunden en detrimento de los legítimos intereses de todos los participantes en el comercio internacional y, dentro del marco de su economía planificada, adoptan enérgicas medidas para fomentar los intercambios económicos equitativos y mutuamente beneficiosos con todos los países que estén interesados en esa cooperación.

Los países socialistas consideran que la lucha contra la discriminación y el proteccionismo, especialmente en sus nuevas manifestaciones, es la tarea más importante para el ulterior desarrollo de la cooperación económica interna-

cional en interés del progreso social y económico de todos los países, y declaran que están dispuestos a seguir participando activamente en esa lucha, tanto en sus relaciones bilaterales con los países con quienes mantienen relaciones comerciales como en el ámbito internacional, especialmente en el marco de la UNCTAD. Los países socialistas expresan su profunda convicción de que la elaboración y aplicación de medidas concertadas sobre una amplia base internacional para combatir la creciente amenaza de la discriminación y del proteccionismo responden a la causa común de la reestructuración progresiva de las relaciones internacionales, de acuerdo con los principios de la democracia, la equidad y el beneficio mutuo y teniendo particularmente en cuenta los intereses de los países en desarrollo. Por otra parte, habida cuenta de la relación recíproca que existe entre todas las corrientes del comercio mundial, los países socialistas estiman que esa lucha no debe limitarse a la adopción de medidas parciales que afecten únicamente a determinados grupos de países, sino que deberá revestir carácter universal.

Los países socialistas comparten la profunda preocupación de los países en desarrollo ante el peligro cada vez mayor de la intensificación de la discriminación y del proteccionismo en el comercio internacional y ven con ánimo favorable sus justas reivindicaciones sobre la eliminación de los obstáculos artificiales que a la expansión de sus exportaciones opone la política de los países desarrollados de economía de mercado. Los países socialistas apoyan todos los elementos constructivos y realistas del programa que para combatir el proteccionismo han presentado los países en desarrollo, elementos que responden a los intereses comunes de todos los participantes en el comercio internacional, así como a la necesidad de reestructurar ese comercio sobre una base justa y democrática.

Debe prestarse primordial atención a la ampliación de la función y al aumento de la eficacia de la UNCTAD como principal órgano de las Naciones Unidas que se ocupa de las cuestiones relativas al comercio internacional y en particular de los problemas urgentes de la lucha contra la discriminación y el proteccionismo. Entre las medidas que han de elaborarse y aplicarse en el marco de la UNCTAD, hay que atribuir especial importancia a la observancia del principio de la prohibición de introducir nuevas barreras. A esto puede contribuir, en particular, la preparación de un inventario detallado de las nuevas formas de restricciones comerciales y políticas que permitiría elaborar medidas más específicas y diferenciadas para luchar contra esas limitaciones.

Los países socialistas consideran que es de la máxima importancia, para expandir el comercio internacional en condiciones de igualdad y en beneficio de todos los países, que se trate invariablemente de garantizar una paz duradera y la seguridad internacional, de consolidar la distensión internacional, de frenar la carrera de armamentos y de reducir los gastos militares. Los problemas de la lucha contra la discriminación y el proteccionismo en el comercio internacional deben examinarse y resolverse en el contexto de la necesidad de reestructurar las relaciones económicas internacionales sobre una base equitativa y democrática, así como de la aportación de la UNCTAD a la elaboración, para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de una estrategia en la que se aprovechen al máximo las posibilidades que ofrece la distensión internacional ulterior

para instituir una cooperación económica internacional mutuamente ventajosa.

La consecución de los objetivos de la lucha contra la discriminación y el proteccionismo en el comercio mundial está íntimamente vinculada al establecimiento de un control eficaz sobre las actividades de las empresas transnacionales y el capital monopolista extranjero, que son una importante fuente de discriminación y proteccionismo y que constituyen una amenaza para la soberanía y el logro de la independencia económica de los países en desarrollo.

C. — Productos básicos

CONSIDERACIONES DE LOS PAÍSES SOCIALISTAS SOBRE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRADO PARA LOS PRODUCTOS BÁSICOS

Documento presentado por Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas¹

1. Los países socialistas, movidos por el deseo de contribuir activamente a resolver los problemas más apremiantes con que se enfrenta la UNCTAD en la esfera de los mercados mundiales de productos básicos, siempre se han pronunciado por una solución efectiva de esos problemas en interés de todos los participantes en los intercambios comerciales internacionales y, en primer lugar, en interés de los países en desarrollo.

Los países socialistas contribuyeron en el cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a la adopción del Programa Integrado para los Productos Básicos como primer paso significativo hacia la solución global de los problemas con que tropiezan particularmente los países en desarrollo en el comercio internacional de productos básicos.

2. En los tres años transcurridos desde la aprobación de la resolución 93 (IV), se celebraron muchas reuniones preparatorias sobre una amplia gama de productos, así como negociaciones frecuentes sobre el establecimiento de un Fondo Común, en el curso de las cuales se precisaron muchos problemas y se aclaró en lo fundamental el método que había de adoptarse para resolverlos, lo que permitió determinar el marco y la orientación de la labor ulterior. Se lograron resultados significativos en la Conferencia de Negociación de las Naciones Unidas sobre un Fondo Común. Las reuniones preparatorias sobre el caucho natural culminaron en la convocación de la correspondiente conferencia.

3. Sin embargo, la aplicación del Programa Integrado ha tropezado con dificultades cuyo alcance y dimensión han sido mucho más importantes de lo que cabía esperar en 1976. No se ha progresado apreciablemente en las reuniones preparatorias sobre la mayoría de los productos, mientras que en el caso de algunos de ellos (bauxita, banano) ni siquiera se han celebrado reuniones.

El programa de actividades elaborado en la UNCTAD sobre la base de esos principios debe incluir los mecanismos adecuados para verificar y controlar la aplicación de medidas convenidas que tengan en cuenta los intereses de todos los participantes en el comercio internacional. Los países socialistas declaran que están dispuestos a apoyar activamente esas medidas y a seguir aplicando, en el marco de sus sistemas de economía planificada, las medidas necesarias para el ulterior desarrollo de una cooperación económica mutuamente ventajosa con todos los países interesados en pro de la paz y del progreso universales.

Los resultados no del todo satisfactorios de los trabajos se deben, a nuestro juicio, a factores tanto objetivos como subjetivos.

Entre los factores objetivos cabe destacar, en primer lugar, la complejidad del programa propuesto, la pluralidad y diversidad de los intereses de los participantes y la dificultad de lograr el equilibrio de los derechos y obligaciones de las partes interesadas.

Entre los factores subjetivos cabe mencionar la resistencia que oponen los monopolios internacionales y los gobiernos de algunos países, que preconizan el llamado libre juego absoluto de las fuerzas del mercado en el sector de los productos básicos del mercado capitalista mundial. Un obstáculo importante a la labor relacionada con la estabilización de los mercados es la inflación, la desestabilización de las monedas de los países occidentales y las crecientes perturbaciones monetarias y financieras.

En las reuniones preparatorias se manifestó en varias ocasiones un claro intento de desviar las negociaciones a fin de impedir la celebración de convenios internacionales sobre productos básicos y sustituir ese importante objetivo por otras tareas que no corresponden a los objetivos enunciados en la resolución 93 (IV). En el caso de algunos productos, los países occidentales tratan de establecer grupos de estudio u órganos consultivos en vez de elaborar convenios internacionales sobre productos básicos; en muchos casos, se sustituyen las negociaciones por un examen de documentos analíticos y de consulta.

4. En cuanto a la mejora de los sistemas de comercialización, distribución y transporte de los productos básicos exportados por los países en desarrollo, incluido el aumento de los ingresos de esas exportaciones, no se ha logrado ningún resultado práctico. En el plano general, la UNCTAD no ha abordado este problema, a pesar de que la resolución 93 (IV) de la Conferencia, la Declaración y Programa de acción de Manila² y la Declaración conjunta de los países socialistas en el cuarto período de sesiones de la Conferencia³ contienen propuestas concretas a este respecto.

5. A juicio de los países socialistas, una parte importante de la responsabilidad de las dificultades surgidas en la aplicación del Programa Integrado recae en las empresas transnacionales. Alegando distintos pretextos, esas empresas obstaculizan la aplicación de las propuestas de los países en

¹ Documento relativo al tema 10 a del programa, distribuido a la Conferencia con la signatura TD/259.

² Véase *Actas...*, cuarto período de sesiones, vol. I, anexo V.

³ *Ibid.*, anexo VIII.F.

desarrollo y de los países socialistas relativas a la estabilización de los mercados de productos básicos. Ellas tratan de desviar las negociaciones en el marco de la UNCTAD relativas a la celebración de convenios internacionales de productos básicos para imponer el examen de otras cuestiones secundarias que no corresponden a los objetivos enunciados en la resolución 93 (IV) de la Conferencia.

El análisis de las principales tendencias de las actividades de los países en desarrollo para la normalización del comercio internacional de productos básicos muestra que las medidas adoptadas por ellos no menoscaban directamente los intereses de las empresas transnacionales, que siguen manteniendo posiciones dominantes en la producción y el comercio de productos básicos de los países en desarrollo.

Los países socialistas sostienen que la solución del problema de la normalización de los mercados internacionales de productos básicos depende en gran medida de la eficacia con que se controlen las actividades de las empresas transnacionales, así como de las restricciones que se impongan a su penetración en el sector de los productos básicos de los países en desarrollo.

6. El método adoptado por los países socialistas para abordar los problemas del comercio de productos básicos y, a este respecto, la aplicación de la resolución 93 (IV), está determinado por el hecho de que, al ser países de economía planificada, están interesados en contener el libre juego de las fuerzas del mercado.

Los países socialistas siguen apoyando, como cuestión de principio, las reivindicaciones de los países en desarrollo enderezadas a una solución global de los problemas internacionales de los productos básicos en el conjunto de una reglamentación interrelacionada de la producción, la elaboración y el comercio de esos productos, sí como los convenios internacionales sobre los distintos productos básicos.

Los países socialistas atribuyen especial importancia al logro de un acuerdo sobre las medidas internacionales encaminadas a suprimir el desequilibrio entre la oferta y la demanda de productos básicos, conseguir un abastecimiento estable de esos productos, eliminar las fluctuaciones excesivas de los precios, suprimir las consecuencias de la inflación y poner fin consiguientemente a la imposición de los precios por los monopolios.

7. Los países socialistas siguen siendo partidarios de elaborar y celebrar convenios internacionales de productos básicos, que consideran el medio principal de estabilizar los mercados de los productos básicos. En la ejecución del Programa Integrado, se han pronunciado consecuentemente por la celebración de convenios internacionales sobre los productos correspondientes.

8. La escasa eficacia de los convenios internacionales vigentes en materia de productos básicos y el planteamiento unilateral —que exagera la importancia de las reservas estabilizadoras— con respecto a la elaboración del mecanismo de los nuevos convenios de productos básicos en el marco del Programa Integrado hacen necesario que se examine una vez más de manera crítica la experiencia internacional adquirida en la elaboración y celebración de esos convenios y se señalen otra vez a la atención de la Conferencia las propuestas relativas a los elementos de un nuevo

tipo de convenios internacionales de productos básicos, contenidas en la Declaración conjunta de los países socialistas en el cuarto período de sesiones de la Conferencia¹.

Los países socialistas comparten la inquietud de los países en desarrollo por el escaso progreso de las actividades de la UNCTAD relativas a la elaboración de convenios internacionales de productos básicos. Los convenios vigentes se distinguen por su poca eficacia. No puede dejar de alarmar la clara tendencia a “erosionar” los mecanismos reguladores de esos convenios. Los países socialistas no excluyen la posibilidad de crear reservas de distintos productos, en los casos en que ello sea conveniente, como uno de los medios de estabilizar los mercados de materias primas y en estrecha relación con otras medidas a tal efecto. La cuestión de la participación en la financiación de las reservas de estabilización en el marco de los convenios se resolverá en cada caso concreto teniendo en cuenta el equilibrio entre todos los derechos y obligaciones de las partes en los convenios.

Ciertos círculos, partidarios de mantener el juego plenamente libre de las fuerzas del mercado, orientan sus esfuerzos hacia la eliminación de la función principal de los convenios internacionales de productos básicos, que es la de estabilizar los mercados.

9. Habida cuenta de lo expuesto, los países socialistas reafirman nuevamente su convicción de que el fundamento institucional del Programa Integrado debe ser un sistema coordinado de convenios internacionales de estabilización de productos básicos de nuevo tipo, en los que se tengan en cuenta el carácter y las condiciones peculiares del desarrollo y de la estructura del mercado mundial y se estimule la expansión económica de los países en desarrollo.

Los países socialistas estiman que todo mecanismo económico de convenios internacionales sobre productos básicos debe basarse en precios mínimos y máximos obligatorios para las partes en esos convenios, precios que podrían ser objeto de exámenes periódicos y, de ser necesario, reexaminarse, no ya automáticamente, sino teniendo en cuenta todos los factores actuales y a largo plazo que influyen en el mercado del producto considerado.

El elemento más eficaz de los convenios internacionales de productos básicos podría estar constituido por las obligaciones recíprocas de las partes en materia de compra y de venta en situaciones de precios extremos. Debe prestarse atención especial a la protección del precio máximo en el caso de que aumenten bruscamente los precios de los productos básicos.

10. De conformidad con las formas y los métodos correspondientes a su sistema social y económico, los países socialistas organizan su cooperación económica en materia de productos básicos con los países en desarrollo sobre una base estable y a largo plazo. Esa cooperación se caracteriza por una división duradera y mutuamente ventajosa del trabajo. Se considera que el perfeccionamiento del sistema de convenios, acuerdos y contratos a largo plazo y a niveles diferentes, basados en el principio de la reciprocidad, será un importante elemento de la importación estable y

¹ Véase la nota *k* supra.

dinámica, por los países socialistas, de productos básicos de los países en desarrollo.

Los países socialistas desean celebrar convenios que contengan un alto grado de compromisos recíprocos. La reglamentación general de las relaciones comerciales, crediticias, científicas y técnicas en la esfera de los productos básicos refuerza eficazmente la base de la planificación de la cooperación y consolida las exportaciones de los productos básicos y su producción en los países en desarrollo. Para llevar a cabo este proceso, es necesario que el Estado desempeñe una función activa y que se cree un poderoso sector público en los países en desarrollo.

11. Los sistemas de estabilización de los ingresos de exportación vigentes en las relaciones entre los países capitalistas desarrollados y los países en desarrollo no pueden contribuir eficazmente a modificar la situación de los países en desarrollo en la división capitalista internacional del trabajo. Esos sistemas entrañan el peligro de que se perpetúe el desarrollo unilateral de la producción y la exportación en los países en desarrollo, puesto que la reglamentación financiera prevista sólo funciona en el caso de que se mantenga la participación asignada a los distintos productos básicos en el total de las exportaciones. Además, cuanto más tiempo se apliquen los actuales sistemas de estabilización de los ingresos de exportación, mayor será el peligro de que aumente la dependencia de algunos países en desarrollo exportadores de productos básicos respecto de los países occidentales.

12. Los países socialistas consideran conveniente que, de conformidad con el mandato conferido a la UNCTAD en virtud de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, sus actividades se concentren más en la determinación y solución de las principales cuestiones que plantea la modificación de la estructura de las relaciones económicas internacionales en la esfera de los productos básicos.

A este respecto los países socialistas quisieran también señalar que, en razón de la interrupción de hecho de los trabajos de la Comisión de Productos Básicos de la UNCTAD y del traspaso de toda la labor al Comité Intergubernamental Especial del Programa Integrado, no se aplican muchas disposiciones importantes de la resolución 93 (IV) y de otras resoluciones aprobadas por la Conferencia; deben, pues, adoptarse medidas más enérgicas para poner fin a esta situación.

EL PAPEL DE LAS EMPRESAS TRANSNACIONALES EN EL COMERCIO DE PRODUCTOS BÁSICOS DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO

Documento presentado por Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas^m

Las empresas transnacionales que se dedican a la producción y al comercio exterior de productos básicos en los países en desarrollo constituyen uno de los principales obstáculos a la transformación radical de las relaciones

económicas internacionales en este sector del comercio mundial. Las empresas transnacionales se apropian de una parte considerable, muchas veces la principal, de las ganancias de los países jóvenes tanto en la esfera de la producción como en la del comercio exterior de productos básicos. La necesidad de concentrar la atención en este problema parece evidente. Las condiciones y los requisitos previos para ello ya existen.

1. Las medidas internacionales en esta esfera no deben ser unilaterales. El recurso a las medidas colectivas de estabilización y desarrollo del mercado únicamente dentro del marco del Programa Integrado para los Productos Básicos y la creación de asociaciones de productores y exportadores de productos básicos no tienen el resultado apetecido de limitar el poderío de las empresas transnacionales que están muy profundamente arraigadas en la producción y el comercio exterior de productos básicos de los países en desarrollo.

2. La solución del problema de la normalización de los mercados mundiales de productos básicos depende de la eficacia del control de las operaciones de las empresas extranjeras y del grado en que se consiga limitar su penetración en el sector de los productos básicos de la economía de los países en desarrollo.

Se están confirmando las advertencias hechas a este respecto en los períodos de sesiones tercero y cuarto de la Conferencia. El programa acordado de estabilización del mercado mundial de productos básicos se aplica lentamente, sobre todo porque la situación en muchos de estos mercados sigue determinada por la política de los monopolios internacionales.

3. Por lo general, las empresas transnacionales controlan todas las fases de la producción y comercialización de los productos básicos, desde la extracción, pasando por la elaboración y el transporte, hasta la comercialización en el extranjero, lo cual coloca a los países en desarrollo en una situación de desventaja en el comercio internacional de productos básicos.

4. Algunos países en desarrollo han conseguido limitar hasta cierto punto las actividades de las empresas transnacionales aplicando medidas de nacionalización de las empresas en el sector de la producción. Sin embargo, las medidas análogas en la esfera de la elaboración, el transporte y la comercialización de los productos básicos se han adoptado en una escala mucho más reducida.

En razón de la falta de personal técnico y dirigente en los países en desarrollo, incluso después de la nacionalización, éstos siguen dependiendo de las empresas transnacionales, especialmente en la esfera de los servicios, la comercialización y la transferencia de tecnología.

Al establecer un nuevo tipo de relaciones con los países productores, por ejemplo la celebración de acuerdos de participación en la producción y la prestación de servicios, que han sustituido a las concesiones para la elaboración de las materias primas, las empresas transnacionales han logrado en una importante medida complicar aún más el proceso de nacionalización de empresas en el sector de los productos básicos y conservar el control de las fuentes de materias primas.

5. Como en la mayoría de los países en desarrollo se han empezado a aplicar diversas formas de control de las actividades de los monopolios extranjeros, estos últimos

^m Documento relativo al tema 10 a del programa, distribuido a la Conferencia con la signatura TD/261.

han cambiado de táctica: cooperan con el capital privado y estatal de los países en desarrollo, invierten sin adquirir el control de las sociedades y hacen inversiones de cartera.

6. La penetración de las empresas transnacionales en la economía de los países en desarrollo, el control que ejercen sobre la producción y el comercio de los productos básicos se apoyan en la ayuda política y económica de algunas potencias occidentales.

7. Gracias a su posición dominante, las empresas transnacionales mantienen la vieja estructura colonial en el comercio de productos básicos entre países desarrollados de economía de mercado y países en desarrollo, y menoscaban los esfuerzos de estos últimos por desarrollar una industria nacional basada en la elaboración de productos básicos.

Las barreras arancelarias y no arancelarias que existen en los países capitalistas desarrollados y que reflejan los intereses de los monopolios oponen un grave obstáculo a una mayor elaboración de los productos básicos en los países en desarrollo.

8. Al ejercer y mantener su control sobre la producción y el comercio de productos básicos en los países en desarrollo, las empresas transnacionales cuentan con el apoyo de las filiales de los bancos extranjeros, de las compañías de transporte y de las compañías navieras que controlan.

9. Entre los elementos más importantes de la estrategia mundial de las empresas transnacionales en los mercados están los siguientes:

a) El establecimiento de consorcios internacionales para evitar la nacionalización de los bienes de las compañías y para controlar, mediante acuerdos entre varias empresas transnacionales, los mercados de productos básicos y eliminar la competencia;

b) La repartición de mercados entre filiales y compañías matrices, así como entre distintas empresas transnacionales.

10. La parte del comercio mundial en general, y del comercio de productos básicos en particular, correspondiente al comercio interno de las empresas transnacionales va en aumento y representa más de la mitad de las operaciones comerciales internacionales de los países en desarrollo. La fijación unilateral de precios de transferencia por las empresas transnacionales en su comercio interno es uno de los principales métodos para obtener enormes beneficios de la explotación de los recursos de materias primas de los países en desarrollo.

11. Las empresas transnacionales se oponen a que los países en desarrollo adopten una medida como el establecimiento de asociaciones de países exportadores de productos básicos e insisten en que es evidente que el propio mercado debe determinar la oferta necesaria de productos

básicos y sus precios, así como la dirección de la inversión extranjera directa. Al mismo tiempo, comprendiendo que la creación de esas asociaciones es inevitable, recurren a todos los medios posibles para dominar las actividades de esas asociaciones, utilizando para ello, ante todo, las asociaciones de productores controladas por ellas.

12. Las empresas transnacionales se oponen a las medidas encaminadas a estabilizar los mercados internacionales de productos básicos. Las excesivas fluctuaciones de los precios, que a menudo son resultado de las especulaciones de esas empresas, les permiten obtener beneficios adicionales a costa de los países en desarrollo y del consumidor final.

13. Las empresas transnacionales adoptan una actitud negativa con respecto a la aplicación de los convenios internacionales de productos básicos. Esta es una de las razones que explican el fracaso de algunos de esos convenios y el hecho de que sólo se refieran a un número limitado de productos básicos. Es evidente que en la aplicación del Programa Integrado para los Productos Básicos no se ha avanzado en absoluto en lo que respecta a los productos básicos más sujetos al monopolio de las empresas transnacionales.

14. El establecimiento de un control efectivo sobre las actividades de las empresas transnacionales en los países en desarrollo y la aplicación de medidas que limiten esas actividades y que sirvan para desplazar poco a poco a esas empresas de las economías de los países en desarrollo, a medida que éstos introduzcan cambios socioeconómicos progresivos, constituyen el medio más eficaz de lograr una normalización del comercio internacional de productos básicos.

15. Los países socialistas apoyan las medidas que insisten en incluir los aspectos siguientes en el criterio complejo que debe adoptarse con miras a la solución de los problemas de los productos básicos:

a) La elaboración de medidas encaminadas a establecer el control de los países en desarrollo sobre el capital extranjero en los sectores económicos pertinentes y en la red del comercio al por mayor y al por menor, y la eliminación de los efectos desfavorables de las actividades de las empresas transnacionales;

b) El control de la política de precios de las empresas transnacionales;

c) La elaboración de normas y procedimientos para que los países en desarrollo puedan ejercer un control estatal pleno y efectivo sobre las actividades de las empresas transnacionales;

d) El establecimiento de organizaciones nacionales de comercialización en los países en desarrollo en las cuales el papel principal corresponda a las empresas estatales.

D. — Examen y evaluación del sistema generalizado de preferencias

Declaración conjunta de Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Polonia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas acerca de la elaboración de normas de origen unificadas para los productos de los países en desarrolloⁿ

Los países socialistas otorgantes de preferencias arancelarias (Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Polonia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) comprenden el deseo de mejorar el sistema generalizado de preferencias, ya que lo consideran como un importante instrumento de política comercial elaborado por la UNCTAD para acelerar el desarrollo económico autónomo y, en particular, el de la industria de transformación de los países jóvenes.

Los países socialistas coinciden con los países en desarrollo en que es necesario perfeccionar el sistema generalizado de preferencias aumentando el número de productos incluidos en el régimen aduanero preferencial, eliminando las restricciones cuantitativas a la importación sobre una base preferencial y mejorando las normas de origen a fin de ampliar las posibilidades de los países en desarrollo para aprovechar las ventajas arancelarias en su comercio.

En los últimos años los países socialistas han prestado gran atención a las actividades del Grupo de Trabajo sobre las Normas de Origen de la Comisión Especial de Preferencias de la UNCTAD, encaminadas a la unificación y la mejora de las normas de origen aplicables a los productos de los países en desarrollo.

De conformidad con el inciso iv del apartado a de la sección I.A de la resolución 96 (IV) de la Conferencia, que trata de la necesidad de simplificar, armonizar y mejorar las normas de origen del sistema generalizado de preferencias, los países socialistas han realizado en el período 1976-1978 una labor intensa de unificación de esas normas, procu-

rando aprovechar al máximo la experiencia adquirida en los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Normas de Origen, a fin de elaborar las normas más sencillas y prácticas.

Por consiguiente, hoy podemos anunciar que ha concluido la labor del Grupo de Expertos sobre la elaboración de estas normas. El proyecto de normas, que refleja las propuestas principales de los países en desarrollo, figura en las conclusiones convenidas adoptadas por el Grupo de Trabajo sobre las Normas de Origen en su séptimo período de sesiones^o.

Las disposiciones más importantes de ese texto se refieren, en particular:

- a) A un criterio unificado de "valor agregado", según el cual se admite que el valor de las materias importadas utilizadas por los países en desarrollo llegue a un 50 por 100;
- b) A la adopción del precio de exportación f.o.b. como método uniforme de valoración del producto exportado;
- c) Al trato acumulativo completo sobre una base global;
- d) A un certificado unificado de origen de los productos (formulario A);
- e) A la exención de impuestos sobre las importaciones procedentes de los países menos adelantados.

La preparación de disposiciones legislativas basadas en el documento sobre las normas de origen preparado por los expertos de los países socialistas llevará algún tiempo.

ⁿ Documento relativo al tema 11 c del programa, distribuido a la Conferencia con la signatura TD/260.

^o Véase "Informe del Grupo de Trabajo sobre las Normas de Origen acerca de su séptimo período de sesiones" (TD/B/C.5/62), cap. II.

E. — Las empresas transnacionales y la expansión del comercio de manufacturas y semimanufacturas

Documento presentado por Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas^p

Los países socialistas atribuyen gran importancia a la solución de las cuestiones de principio que se plantean en la resolución 97 (IV) de la Conferencia. Como es sabido, esa resolución se refiere a la necesidad de elaborar medidas concretas para controlar las actividades de las empresas transnacionales y pide a la UNCTAD que preste entera cooperación a la Comisión de Empresas Transnacionales en las cuestiones que surjan en las esferas del comercio de manufacturas y semimanufacturas, de la transferencia de tecnología, etc. El carácter excepcionalmente apremiante y acuciante de los problemas planteados en esa esfera está

determinado ante todo por el hecho de que las empresas transnacionales de los países capitalistas desarrollados, que por conducto de sus filiales y sucursales y de las empresas extranjeras sometidas a su control ocupan una posición dominante en varios sectores y en determinados mercados de otros países, ejercen prácticas comerciales restrictivas, intervienen de hecho en los asuntos internos de los países receptores, violan su soberanía sobre los recursos naturales y desorganizan la aplicación de la política económica y social y de los planes de desarrollo de los países en desarrollo. Las consecuencias nefastas de las actividades de las empresas transnacionales en varios países en desarrollo ponen de manifiesto el peligro que entraña la inversión en gran escala de capital privado extranjero, especialmente por

^p Documento relativo al tema 11 d del programa, distribuido a la Conferencia con la signatura TD/262.

conducto de las empresas transnacionales. La situación también queda agravada por el hecho de que el potencial económico, científico y técnico de las empresas transnacionales se utiliza con frecuencia para ejercer sobre los países receptores una presión económica y política, en particular mediante el retiro o la amenaza del retiro de las inversiones, la interrupción artificial de los suministros, la subutilización de la capacidad productiva o el cierre de las empresas, etc. A este respecto, las empresas transnacionales constituyen la base material del neocolonialismo, es decir, del sistema de relaciones internacionales basado en la desigualdad, el poder arbitrario y la explotación.

Movidos por intereses egoístas, los círculos monopolistas tratan de debilitar y, a ser posible, atajar totalmente las críticas cada vez más acerbas de que son objeto esas empresas en todo el mundo como principales fautoras de relaciones económicas internacionales no equitativas. Se intenta justificar y ensalzar las actividades de las empresas transnacionales y, pese a hechos notorios, atribuirles una "contribución positiva" y una "función beneficiosa" en el desarrollo social y económico de los países en desarrollo. Si bien admiten la existencia de algunos aspectos negativos en las actividades de las empresas transnacionales, esos círculos tratan de demostrar que las formas y métodos "ilícitos" de dominio monopolístico en los mercados de otros países son aplicados no sólo por las empresas transnacionales, sino también por las empresas "corrientes", y que las empresas transnacionales en cuanto tales constituyen un fenómeno mundial, universal y supuestamente inherente a todos los países y a todos los sistemas sociales y económicos. Mediante una interpretación excesivamente amplia de la propia expresión "empresa transnacional" se intenta incluir en este concepto el mayor número posible de empresas, a fin de desviar la crítica de que son objeto las empresas transnacionales y exonerarlas de la responsabilidad directa por los perjuicios que han ocasionado y siguen ocasionando al comercio y al desarrollo de los países en desarrollo.

También suscita preocupación el hecho de que las empresas transnacionales realizan una labor activa con miras a la creación de mecanismos especiales (asociaciones, comités, grupos, etc.), lo que les permite ejercer una presión directa no sólo sobre los órganos oficiales de los países receptores, sino también sobre las actividades de los organismos internacionales, para dar a esas actividades una orientación que les convenga. Los países socialistas consideran inadmisibles semejante cabildeo de las empresas transnacionales y se oponen resueltamente a todo intento de crear, en el sistema de las Naciones Unidas, mecanismos de transmisión de los monopolios internacionales.

En tales circunstancias, adquiere particular importancia la adopción, a escala internacional y en el plano nacional, de medidas para controlar las actividades de las empresas transnacionales y poner fin a la influencia negativa de tales empresas en la situación económica, social y política de los países en desarrollo y en las relaciones económicas internacionales en general.

Los países socialistas consideran que la elaboración y la adopción, de conformidad con la resolución 1913 (LVII) del Consejo Económico y Social, de un código de conducta de las empresas transnacionales constituyen una medida importante para aplicar las resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexto período extraordinario de sesiones y en su vigésimo noveno

período de sesiones acerca de la reestructuración de las relaciones económicas internacionales sobre una base equitativa y democrática. Al mismo tiempo, los países socialistas expresan su inquietud por la falta de progreso en los trabajos de la Comisión de Empresas Transnacionales y por la intensificación reciente de los intentos de hacer del código de conducta, en lugar de un documento destinado a reprimir las actividades ilícitas de esas empresas, una especie de carta de derechos de las empresas transnacionales y de garantías internacionales para proteger sus inversiones de capital en otros países.

Inspirándose en su política de principio tendiente a sanear las relaciones económicas internacionales y apoyar las reivindicaciones justas y progresistas de los países en desarrollo en su lucha por establecer una economía nacional independiente, los países socialistas consideran que una de las tareas importantes y urgentes de la UNCTAD es hacer efectivo el ejercicio del derecho de todo Estado, consignado en la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, a "Reglamentar y supervisar las actividades de empresas transnacionales que operen dentro de su jurisdicción nacional y adoptar medidas para asegurarse de que esas actividades se ajusten a sus leyes, reglamentos y disposiciones y estén de acuerdo con sus políticas económicas y sociales"⁹.

Partiendo de esta base, los países socialistas estiman conveniente que la UNCTAD active y acelere la labor de los órganos correspondientes (la Comisión de Productos Básicos, la Comisión de Manufacturas, la Comisión de Transferencia de Tecnología, etc.) relacionada con la elaboración a nivel internacional de medidas para controlar las actividades de las empresas transnacionales y reprimir aquellas de sus actividades que perjudiquen o puedan perjudicar el comercio y el crecimiento de los países en desarrollo. A este respecto los países socialistas consideran también conveniente que se amplíe de manera considerable la participación de la UNCTAD en los trabajos de la Comisión de Empresas Transnacionales de las Naciones Unidas con objeto de aportar una contribución eficaz a los trabajos de esa Comisión, como se dispone en la resolución 97 (IV) de la Conferencia. En particular, a fin de elaborar medidas concretas para controlar las prácticas comerciales restrictivas de las empresas transnacionales, previstas en el apartado c del párrafo 1 de la resolución 97 (IV), los países socialistas proponen que en el quinto período de sesiones de la Conferencia se autorice a la Comisión de Manufacturas para convocar la reunión, en 1979-1980, de un grupo especial de eminentes expertos, con miras a la ulterior elaboración por la UNCTAD, sobre la base de las recomendaciones de ese grupo, de las propuestas que se someterán a la Comisión de Empresas Transnacionales de las Naciones Unidas para que las estudie al preparar un código relativo a las empresas transnacionales.

Inspirándose en su política invariable de apoyo a la reestructuración de las relaciones económicas internacionales sobre una base justa y democrática, los países socialistas se declaran dispuestos a respaldar activamente todos los esfuerzos de la UNCTAD encaminados a establecer un control eficaz sobre las actividades de las empresas transnacionales.

⁹ Resolución 3281 (XXIX) de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1974, art. 2, párr. 2 b.

F. — *Medidas para aumentar la corriente neta de recursos y mejorar las condiciones de las transferencias de recursos de los países desarrollados a los países en desarrollo*

CONSECUENCIAS NEGATIVAS DE LAS ACTIVIDADES DEL CAPITAL PRIVADO EXTRANJERO EN LOS PAÍSES EN DESARROLLO

Documento presentado por Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas⁷

En relación con el examen del tema relativo a las corrientes de capital privado y del proyecto de resolución titulado "Salida de recursos financieros de los países en desarrollo como resultado de las actividades del capital privado extranjero"⁸, las delegaciones de los países socialistas consideran necesario señalar las consecuencias negativas de las actividades del capital privado extranjero en los países en desarrollo.

1. En los últimos años se ha acentuado bruscamente la expansión del capital privado extranjero en los países en desarrollo, causándoles un perjuicio enorme y cada vez mayor. Esa expansión no sólo constituye una carga onerosa en la actualidad para los países que han alcanzado la independencia, sino que también puede entrañar consecuencias negativas aún más graves en el futuro.

2. El capital privado extranjero y sus empresas transnacionales son uno de los principales obstáculos para la reestructuración de las relaciones económicas internacionales actuales sobre una base justa, equitativa y democrática. Las empresas transnacionales tratan de crear un "orden" internacional que frene la descolonización económica y la realización de profundos cambios socioeconómicos progresivos, y una traba para el desarrollo autónomo de los países de Asia, Africa y América Latina que han conseguido la independencia.

3. Las actividades del capital privado extranjero contribuyen a conservar y a perpetuar un sistema injusto de división internacional del trabajo, según el cual las ramas más modernas y eficaces de la producción se concentran en los países capitalistas desarrollados, y a los países en desarrollo corresponden la producción y la elaboración inicial de los productos básicos y la fabricación de productos elaborados con menos posibilidades comerciales. La experiencia demuestra que este sistema de división internacional del trabajo no sólo no disminuye, sino que, por el contrario, aumenta aún más la disparidad entre el nivel de desarrollo económico de los países capitalistas desarrollados y el de los países en desarrollo.

4. El fortalecimiento del capital privado extranjero en la economía de los países en desarrollo aumenta la vinculación de estos países con los centros de la economía capitalista mundial, reduce las perspectivas de intensificación de la cooperación entre los países en desarrollo y frena la expansión de relaciones equitativas y mutuamente beneficiosas entre los países en desarrollo y los países socialistas.

5. La penetración del capital privado extranjero en los países en desarrollo trae consigo el despilfarro de las riquezas naturales de esos países. Utilizando su poder financiero y tecnológico y recurriendo frecuentemente a las prácticas comerciales restrictivas, las compañías privadas extranjeras perjudican en esos países al sector nacional autónomo y, ante todo, al sector estatal. A falta de un control suficiente, el capital privado extranjero se apropia los principales beneficios de la exportación de productos básicos y productos elaborados de los países en desarrollo y de las ventajas de la ampliación de las operaciones de cooperación industrial y transferencia de tecnología.

6. La expansión del capital privado extranjero, al privar a los países en desarrollo de oportunidades favorables para aprovechar mejor las ventajas del comercio internacional y al frenar el desarrollo de las empresas nacionales, tiene al mismo tiempo como consecuencias la salida de enormes recursos de estos países y el debilitamiento de su base económica.

La inversión privada extranjera directa sigue concentrándose en los sectores más rentables de la economía de los países en desarrollo. Por ejemplo, según fuentes oficiales de los Estados Unidos de América, la tasa media de utilidades de las empresas estadounidenses en los países en desarrollo en los últimos años fue más del doble de la de los países capitalistas desarrollados. Como se desprende de un informe de la secretaría de la UNCTAD¹, las empresas privadas extranjeras, según los datos incompletos de que se dispone para el período 1970-1977, sacaron de los países en desarrollo 72.200 millones de dólares en forma de utilidades, o sea, 1,8 veces más que el importe de la corriente de nuevas inversiones privadas directas. A la salida de esas utilidades hay que añadir los pagos de los países en desarrollo por la tecnología extranjera recibida, que a mediados del decenio de 1970 alcanzaron la cantidad de 3.000 a 5.000 millones de dólares al año, lo cual representa en gran medida una forma oculta de exportación de utilidades por las empresas privadas extranjeras.

7. A causa de sus graves dificultades monetarias y financieras, los países en desarrollo se ven obligados cada vez más a recurrir a costosos créditos y préstamos privados, que se caracterizan además por unos plazos de vencimiento relativamente cortos. En los pagos de los países en desarrollo por concepto del servicio de la deuda, que aumentaron de 9.000 millones de dólares en 1970 a 31.300 millones de dólares en 1976, la parte correspondiente a las fuentes crediticias privadas en 1970 era del 59,9 por 100 y del 63,2 por 100 en 1976. Estos pagos constituyen una carga adicional para la economía de los países que han alcanzado la independencia.

8. La salida de recursos monetarios y financieros de los países en desarrollo hacia los países capitalistas desarrollados por el cauce del capital privado extranjero aumenta constantemente de año en año. La salida de recursos se ha convertido en una de las causas principales del empeoramiento de la situación monetaria y financiera de los países

⁷ Documento relativo al tema 12 b del programa, distribuido a la Conferencia con la signatura TD/266.

⁸ TD(V)/NG.IV/CRP.7, reproducido más adelante.

¹ "La cooperación financiera internacional para el desarrollo: corrientes de capital a los países en desarrollo" (TD/B/C.3/158).

que han alcanzado la independencia y del recrudescimiento del problema de la deuda externa. Solamente las remesas de utilidades declaradas de la inversión privada directa extranjera superaron en el período de 1970-1977 el volumen total de la asistencia oficial bilateral para el desarrollo que prestaron en esos años los países occidentales. Si a ello se suman, aunque sea aproximadamente, los intereses, dividendos y las utilidades ocultas de los bancos y las empresas extranjeras, resulta que los países en desarrollo han pagado a los Estados capitalistas desarrollados varias veces más de lo que han recibido de ellos en forma de asistencia oficial bilateral para el desarrollo.

9. La situación actual y las tendencias que se evidencian ponen de manifiesto el peligro de una actitud conciliatoria frente a la expansión del capital privado extranjero en los países en desarrollo, que puede asestar un duro golpe a la lucha de esos países por superar su atraso y fortalecer su independencia económica. En las circunstancias actuales resultan particularmente importantes las medidas destinadas a evitar y limitar las consecuencias negativas para los países en desarrollo de las actividades del capital privado extranjero y para supeditar a los intereses del desarrollo nacional de los países que se han independizado.

10. En opinión de los países socialistas, en la esfera monetaria y financiera corresponderían a esos objetivos las siguientes medidas:

a) Retirar al capital privado extranjero las ventajas fiscales, crediticias y monetarias en los países en desarrollo;

b) Limitar la tasa de utilidades de las empresas privadas extranjeras hasta equipararla al nivel medio del país y del sector económico correspondientes;

c) Mejorar las condiciones de concesión de créditos y préstamos a los países en desarrollo en los mercados internacionales de capital.

Todo ello contribuiría a reducir la salida de recursos financieros y monetarios de los países en desarrollo y a fortalecer su situación económica.

11. La UNCTAD debe contribuir a limitar la influencia negativa del capital privado extranjero sobre la expansión de la economía de los países en desarrollo, tanto más cuanto que en los últimos años, después del tercer período de sesiones de la Conferencia, celebrado en Santiago de Chile en 1972, no se ha ocupado especialmente de este problema. En el período transcurrido se han producido cambios importantes en la economía mundial. En tales circunstancias, sería muy útil generalizar la experiencia de los diversos países en desarrollo y elaborar propuestas sobre las medidas necesarias en el plano internacional y nacional

para controlar las actividades del capital privado extranjero y limitar la salida de recursos monetarios y financieros de los países en desarrollo hacia los países capitalista desarrollados.

CORRIENTES DE CAPITAL PRIVADO: SALIDA DE RECURSOS FINANCIEROS DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO COMO RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES DEL CAPITAL PRIVADO EXTRANJERO

Proyecto de resolución presentado por Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas¹¹

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Recordando su resolución 56 (III), de 19 de mayo de 1972,

Advirtiendo la influencia de la salida de recursos financieros en los esfuerzos que realizan los países en desarrollo para desarrollar su economía y teniendo presente la relación entre el comercio y las cuestiones financieras y monetarias,

Reconociendo su competencia para evaluar la magnitud de la salida de recursos de los países en desarrollo en forma de utilidades, dividendos e intereses de la inversión privada y los préstamos privados extranjeros,

1. *Pide* al Secretario General de la UNCTAD que prepare un estudio sobre las cuestiones de la salida de recursos financieros de los países en desarrollo en forma de utilidades, dividendos e intereses de la inversión privada y los préstamos privados extranjeros, y que presente dicho estudio a la Junta de Comercio y Desarrollo en su vigésimo período de sesiones;

2. *Recomienda* a la Junta de Comercio y Desarrollo que convoque la reunión de un grupo de expertos gubernamentales para examinar las consecuencias financieras de las actividades del capital privado extranjero en los países en desarrollo, en particular para examinar los posibles medios de limitar la evasión de recursos financieros de los países en desarrollo en forma de utilidades, dividendos e intereses de la inversión privada y los préstamos privados extranjeros.

¹¹ Proyecto de resolución relativo al tema 12 b ii del programa, presentado al Grupo de Negociación IV como documento de sesión [TD(V)/NG.IV/CRP.7]. Véase la segunda parte del presente volumen, párr. 132.

G. — Participación de los países en desarrollo en el transporte marítimo mundial y el desarrollo de sus marinas mercantes

Declaración de Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas^v

1. El examen del punto *b* del tema 14 del programa del quinto período de sesiones de la Conferencia, relativo a la participación de los países en desarrollo en el transporte marítimo mundial y el desarrollo de sus marinas mercantes, ha demostrado que las conclusiones formuladas en el Programa de Arusha para la Autoconfianza Colectiva y Marco para las Negociaciones (TD/236)^w, según las cuales la situación en esta esfera distaba de ser satisfactoria, eran correctas. El avance hacia la solución de este problema en el marco de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo^x y del Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional^y casi se ha detenido.

Las empresas transnacionales monopolizan cada vez más el transporte de productos básicos utilizando sus propias flotas con pabellones de libre matrícula. En sectores ajenos a la actividad de las empresas transnacionales, los armadores que explotan buques que enarbolan pabellones de libre matrícula ocupan una posición dominante en los mercados de fletes (véase TD/249^z).

Estos factores negativos, que obstaculizan los esfuerzos de los países en desarrollo por desarrollar sus propias flotas mercantes con objeto de asegurar la independencia de su comercio exterior desde el punto de vista del transporte, se han visto aún más agravados por el crítico exceso de capacidad que aqueja a la flota mercante mundial.

2. Actualmente, los armadores de los países capitalistas desarrollados y las empresas transnacionales controlan, por medio de sus flotas nacionales y buques con pabellones de libre matrícula, alrededor del 85 por 100 del tonelaje mundial (566,5 millones de toneladas de peso muerto al 1 de julio de 1978). Esas cifras no dejan duda alguna de que la depresión que afecta a los mercados de fletes es resultado directo de los procesos incontrolados del sistema capitalista de producción, que causan graves daños al desarrollo armonioso de las relaciones internacionales en la esfera del transporte marítimo mundial.

Los pedidos incontrolados, caóticos y a veces especulativos que se hacen de nuevos buques han producido un excedente considerable en la oferta de servicios de transporte marítimo en relación con la demanda real, que en las condiciones de depresión económica de los países capitalistas y de inestabilidad financiera general ha sido especialmente sensible. Actualmente, el transporte marítimo inter-

nacional está pasando por una profunda y prolongada crisis. Según fuentes bien informadas, la capacidad de transporte de carga de la flota mundial excede actualmente a la demanda en un 20 a 25 por 100, lo que equivale a casi el doble del tonelaje total de los países en desarrollo y de los países socialistas juntos.

3. El principal obstáculo con que se enfrentan los países en desarrollo para establecer sus propias flotas, en particular para la exportación de sus productos, ha sido el sistema de pabellones de libre matrícula, que utilizan ampliamente las empresas transnacionales para aumentar al máximo sus beneficios. El hecho de que el transporte de carga a granel se haya ido excluyendo cada vez más del juego de las fuerzas del mercado y de que las empresas mismas lo dirijan como una operación interna ha dado lugar a un sistema de transporte al que se niega acceso a los países en desarrollo. La idea de que la participación de las flotas mercantes nacionales de los países en desarrollo en el transporte de productos básicos es "antieconómica", idea basada en las tarifas de fletes dictadas por las sedes de las empresas transnacionales, ha ido ganando terreno en los países miembros de la UNCTAD. Esta idea cuenta con el apoyo activo de los llamados armadores "independientes" de los Estados capitalistas que explotan buques con pabellones de libre matrícula.

4. El sistema de pabellones de libre matrícula se utiliza no sólo como barrera económica que impide la participación equitativa de los países en desarrollo en el transporte de carga a granel, sino también como instrumento político encaminado a minar las decisiones de las Naciones Unidas relativas a las sanciones económicas contra los regímenes del África meridional que practican el *apartheid* como política oficial. Ha habido muchos casos, bien conocidos, de buques con pabellones de libre matrícula que han transportado productos básicos para los regímenes racistas. Esas operaciones han atraído la atención de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en su reunión en Ginebra y ponen de manifiesto otra falla del sistema de pabellones de libre matrícula.

5. El establecimiento de un nuevo orden económico internacional en la esfera del transporte marítimo sólo será posible si se tiene verdaderamente en cuenta la urgente necesidad de poner fin a la monopolización del comercio y los servicios de transporte marítimo de productos básicos.

El primer paso concreto que hay que dar para asegurar que se den las condiciones necesarias para un desarrollo armonioso de la flota mercante de cada Estado y su participación en el transporte de la carga generada por su comercio exterior nacional podría ser la elaboración, en el marco de la UNCTAD, de un proyecto de convención internacional que regulase muchos de los problemas económicos con que se enfrenta el transporte marítimo moderno.

6. Esa convención podría incluir, por ejemplo, los siguientes principios básicos:

^v Declaración relativa al tema 14 *b* del programa, distribuida a la Conferencia con la signatura TD/267.

^w Véase el anexo VI *supra*.

^x Resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General, de 24 de octubre de 1970.

^y Resolución 3202 (S-VI) de la Asamblea General, de 1 de mayo de 1974.

^z Véase la sección A del presente anexo.

a) El derecho de cada flota nacional a una participación equitativa en el transporte de la carga generada por el comercio exterior de su país;

b) La cooperación entre Estados en la capacitación de especialistas en los tráficos marítimos y en la gestión del transporte marítimo;

c) Los criterios que deberían seguirse para determinar la existencia de una relación auténtica entre el buque y su país de matrícula;

d) Normas para el registro de los buques mercantes que enarbolan pabellones nacionales, con miras a evitar una expansión incontrolada de la flota mercante mundial y una repetición de las crisis originadas por un exceso de tonelaje como la que se está produciendo actualmente en el transporte marítimo mundial;

e) Disposiciones para la abolición gradual del sistema de pabellones de libre matrícula como instrumento concebido para bloquear los cambios estructurales que es preciso efectuar en el transporte marítimo mundial en interés de los países en desarrollo.

7. Es evidente que las condiciones actuales que impiden la participación equitativa de los países en desarrollo en el transporte marítimo internacional no pueden mejorar espontáneamente. La tarea de la UNCTAD consiste en adoptar medidas para fomentar cambios positivos en las relaciones económicas internacionales en la esfera del transporte marítimo sobre bases justas y equitativas.

Además, conviene insistir en que las medidas unilaterales de un Estado o un grupo de países en la esfera del transporte marítimo internacional, en cualquiera de los campos antes mencionados en que hay problemas, sólo pueden conducir a un aumento del proteccionismo y de las prácticas comerciales restrictivas, lo que causará aún más daños al transporte marítimo y al comercio mundial en conjunto.

Los países que presentan esta declaración consideran necesario que se siga examinando, en el marco de la UNCTAD, la cuestión de la participación de los países en desarrollo en el transporte marítimo mundial y el desarrollo de sus flotas mercantes, con miras a llegar a una solución mundial de los problemas existentes en esta esfera y a elaborar un mecanismo para su aplicación.

H. — Países en desarrollo menos adelantados

Declaración de Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas^{aa}

Los países socialistas del Grupo D comprenden el deseo de los países en desarrollo de que se conceda un trato especial de favor a los países en desarrollo menos adelantados.

Las graves dificultades con que tropieza el desarrollo económico de los países menos adelantados están originadas por el colonialismo, la actual política neocolonialista del capitalismo y la situación de desigualdad de esos países en el sistema de la economía capitalista mundial, dominada por las empresas transnacionales y otros grandes monopolios. Las crisis económicas y monetarias y la inflación crónica en el mundo capitalista han tenido efectos sumamente desfavorables sobre la economía y las condiciones sociales de los países en desarrollo menos adelantados. Se puede decir con seguridad que la inmensa mayoría de los países menos adelantados está constituida por los países más perjudicados por el colonialismo, el neocolonialismo y las consecuencias de la crisis del decenio de 1970.

Los países capitalistas y los monopolios tienen la responsabilidad de compensar el perjuicio causado a los países menos adelantados, así como a otros países en desarrollo. Los países socialistas, según han declarado repetidas veces en diversos foros internacionales, entre ellos los períodos de sesiones de la Conferencia, no pueden, por razones de principio, contraer ningún tipo de compromiso general de prestar asistencia a los países en desarrollo, aparte de los compromisos contraídos en el marco de los acuerdos concertados entre los países socialistas y los países en desarrollo.

Comprendiendo la grave situación de los países menos adelantados, los países socialistas del Grupo D colaboran activamente con ellos en la creación y el desarrollo de su economía nacional sobre la base de la igualdad, el respeto a la soberanía y la no injerencia en los asuntos internos. Entre varios de los países en desarrollo y los países socialistas se han creado lazos estrechos y amistosos de cooperación en diversas esferas.

La asistencia económica y técnica de los países del Grupo D contribuye al desarrollo del sector de la producción de la economía nacional de los países menos adelantados y a la creación y el desarrollo de diversas ramas de la industria y la energía, la agricultura, los transportes y las comunicaciones, la construcción de viviendas, el mejoramiento de la sanidad, la educación y el desarrollo cultural. Gracias a la cooperación económica y técnica de los países socialistas del Grupo D y en cumplimiento de acuerdos intergubernamentales, hasta 1978 en los países menos adelantados se han construido y se han puesto en funcionamiento más de 250 empresas industriales y otros proyectos, y actualmente hay otras 150 empresas en la fase de construcción o de preparación. Todo ello está dirigido a mejorar las condiciones de producción en los países en desarrollo menos adelantados y a eliminar su dependencia de las empresas transnacionales.

La cooperación técnica y económica que se presta a los países menos adelantados tiene un carácter muy amplio, por cuanto abarca las fases de diseño, construcción, puesta en funcionamiento y servicio de los proyectos industriales y de otros proyectos económicos, así como la investigación de formas y medios de comunicación de los productos. Tal cooperación ayuda a los países menos adelantados a solucionar los problemas relacionados con el desarrollo

^{aa} Declaración relativa al tema 15 del programa, distribuida a la Conferencia con la signatura TD/264.

industrial, la consolidación del sector estatal de su economía y la ampliación de la infraestructura material de progreso social sobre la base del desarrollo planificado de la economía.

Las industrias y otros proyectos construidos con la asistencia de los países del Grupo D pertenecen exclusivamente a los países menos adelantados. Todos los beneficios obtenidos con sus actividades pueden utilizarse para el futuro desarrollo de su economía.

Teniendo en cuenta la importancia que la óptima utilización de los recursos naturales de los países menos adelantados tiene para el proceso de su desarrollo económico, los países socialistas del Grupo D prestan asistencia en la realización de trabajos de prospección geológica, gracias a los cuales se han descubierto yacimientos de diversos minerales cuya explotación está en manos de los propios países menos adelantados. Asimismo se presta asistencia para la creación de servicios nacionales de prospección geológica que puedan continuar independientemente los trabajos en esta esfera.

Una de las principales finalidades de la ayuda prestada en la esfera de la infraestructura es el desarrollo de los transportes: construcción de carreteras y ferrocarriles modernos, de puentes, de instalaciones de carga y descarga en los puertos y en las estaciones de ferrocarril, y el desarrollo del transporte en oleoductos, gasoductos, etc.

Con la asistencia que los países socialistas del Grupo D proporcionan para satisfacer las necesidades de la economía nacional de los países menos adelantados, se han formado más de 160.000 obreros calificados y especialistas de categorías media y superior.

Los países socialistas del Grupo D conceden a los países menos adelantados créditos estatales y comerciales a largo plazo en condiciones favorables para que puedan pagar sus compras de maquinaria y equipo, así como los servicios prestados. El reembolso de los créditos se efectúa principalmente mediante el suministro de parte de los productos elaborados en las nuevas empresas, así como de productos de exportación tradicional, lo que facilita a los países menos adelantados el reembolso de los créditos y les garantiza un mercado estable para sus productos. Las partes colaboradoras tienen plenas posibilidades de encontrar en sus relaciones bilaterales, en cualquier momento en que ello sea necesario, soluciones mutuamente aceptables de las cuestiones financieras y monetarias que se planteen, incluidos los problemas relativos a las condiciones y modalidades del reembolso de los préstamos. Si es necesario, los países socialistas siguen, en sus relaciones con los países menos adelantados, la práctica de dar facilidades a éstos mediante la fijación de plazos largos para los créditos y de un plazo favorable para su reembolso, así como la concesión de créditos sin interés. Previo acuerdo entre las partes, también se aplaza la amortización de los préstamos y en algunos casos incluso se cancela la deuda. Los países socialistas han prestado asistencia no reembolsable a varios de los países menos adelantados.

El comercio entre los países del Grupo D y los países menos adelantados viene aumentando rápidamente: en 1978, el volumen del intercambio comercial de este grupo de países superó en un 66 por 100 el de 1975. Se han ampliado las relaciones comerciales al darse entrada en el comercio de los países socialistas a algunos otros de los países menos adelantados. Un importante factor que

contribuye a la expansión de las exportaciones de estos países a los países socialistas y de su comercio en general son los acuerdos y contratos a largo plazo.

En las exportaciones de los países socialistas a los países menos adelantados ocupan el lugar principal la maquinaria y el equipo, incluyendo el equipo para la industria de la energía, la elaboración de metales, la tecnología, la maquinaria agrícola, las máquinas para la construcción de carreteras y la manipulación y el transporte de carga, el equipo para prospecciones geológicas, perforaciones, mejora del suelo y riego, los instrumentos y equipo de laboratorio y el equipo para automóviles y aviones.

Los países del Grupo D aumentan constantemente sus importaciones procedentes de los países menos adelantados, en lo que se refiere tanto a sus productos de exportación tradicional como a los nuevos productos elaborados en las fábricas de las industrias química, textil, ligera y de alimentos, particularmente las fábricas construidas con su ayuda.

En el período transcurrido desde el cuarto período de sesiones de la Conferencia, todos los países del Grupo D han ampliado y mejorado sus esquemas de preferencias generalizadas, que funcionan de manera autónoma en cada país, con respecto a los países menos adelantados. Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría y Polonia han eximido de derechos de aduana a todos los productos importados de los países menos adelantados y producidos en estos países. Ya en 1965, la Unión Soviética eximió de derechos de aduana a los productos importados de los países en desarrollo, incluidos los procedentes de los países menos adelantados. La República Democrática Alemana, que no aplica derechos de aduana, utiliza otros incentivos.

De conformidad con el espíritu de la resolución 96 (IV) de la Conferencia, en la que se prevé la unificación y la simplificación de las normas de origen, los países socialistas del Grupo D han anunciado en el quinto período de sesiones de la Conferencia la introducción de normas de origen unificadas y simplificadas que tienen en cuenta los intereses específicos de los países menos adelantados y contribuyen a aumentar sus exportaciones a los países socialistas.

La superación del atraso económico de los países menos adelantados presupone que estos países ejerzan su plena soberanía nacional al definir los planes y programas de su desarrollo económico y social, como se prevé en la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados^{bb} y en otros documentos de las Naciones Unidas relativos al establecimiento del nuevo orden económico internacional. A este respecto, los países socialistas del Grupo D consideran que todos los planes y programas internacionales destinados a ayudar a los países menos adelantados en su desarrollo económico deben basarse en los planes y programas nacionales de estos países.

Los países socialistas del Grupo D se proponen seguir desarrollando, de conformidad con sus posibilidades, su cooperación comercial y económica con los países menos adelantados interesados, a fin de contribuir al desarrollo de una economía nacional independiente en esos países y lograr que participen en pie de igualdad en la división internacional del trabajo.

^{bb} Resolución 3281 (XXIX) de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1974.

Anexo VIII

DECLARACIONES SOBRE EL AZÚCAR^a

A. — *Declaración presentada por Cuba en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77^b*

1. El Convenio Internacional del Azúcar, 1977, fue negociado bajo los auspicios de la UNCTAD y con posterioridad a la resolución 93 (IV), de 30 de mayo de 1976, de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. Sin embargo, hasta el momento, no ha podido alcanzar sus objetivos fundamentales. Los precios actuales en el mercado mundial están muy lejos de los niveles mínimos indicados en dicho Convenio. Esta situación afecta a todos los países exportadores, pero en particular a los países en desarrollo altamente dependientes de la exportación de este producto.

2. El problema más grave a que se enfrenta el Convenio es la falta de participación de la Comunidad Económica Europea. Hemos escuchado a diversos representantes de los países miembros de esta agrupación expresar en esta Conferencia su apoyo a la concertación de convenios de productos básicos. Estas declaraciones entran en clara contradicción con su actitud ante el Convenio del Azúcar y con su política de ventas fuertemente subsidiadas en el mercado mundial azucarero.

3. La Comunidad, a partir de la negociación del Convenio, lejos de restringir sus exportaciones las ha incrementado de forma sustancial a través de ventas subsidiadas deprimiendo los precios del mercado en momentos en que los países exportadores miembros, en particular los países en desarrollo, se están sometiendo a una rígida disciplina de mercado. Las exportaciones de la CEE han crecido de un promedio en 1971-1975 de 295.000 toneladas a más de 3 millones de toneladas en 1978. No pensamos que exista justificación de orden alguno que

permita defender este incremento. Si la Comunidad quiere demostrar realmente que es sincera cuando expresa su apoyo a los convenios y al Programa Integrado, la exhortamos a que lo demuestre con los hechos y no con las palabras. Sólo su participación efectiva en este Convenio puede dar lugar a que se le reconozca un espíritu verdadero de cooperación internacional en el campo de los productos básicos.

4. Este Convenio, como todos, fue consecuencia de un delicado proceso de negociación. Los países exportadores miembros han cumplido sus obligaciones, han limitado sus exportaciones y han acumulado existencias especiales acordes con las estipulaciones del Convenio, a pesar de que aún no ha entrado en vigor el artículo 51, que prevé asistencia financiera para el mantenimiento de las mismas mediante contribuciones de ambas partes. Para los países exportadores la no entrada en vigor de este mecanismo constituye un pesado sacrificio que viola el balance de derechos y obligaciones que aceptaron durante la negociación de 1977.

5. Esta estipulación no funciona, ya que el principal país miembro importador, los Estados Unidos de América, aún no ha completado el proceso de ratificación del Convenio. Es necesario que este país demuestre su apoyo efectivo al Convenio mediante su ratificación. Sabemos que los Estados Unidos están en proceso de definir su propia política azucarera. No podemos dejar de señalar nuestra preocupación porque los proyectos de legislación bajo consideración son proteccionistas en su esencia al incrementar aún más los aranceles y gravámenes ya hoy exorbitantes. Por otra parte, la no ratificación es un elemento psicológico que pesa sobre la efectividad y perspectivas del Convenio.

^a Véase la segunda parte del presente volumen, párrs. 75 y 76.

^b Distribuida a la Conferencia con la signatura TD/L.177.

B. — *Declaración formulada en la 171a. sesión plenaria por el representante de Francia en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea*

Se acaba de señalar a nuestra atención la declaración sobre el azúcar presentada por Cuba en nombre del Grupo de los 77, en la que se culpa a la CEE de la grave situación del mercado del azúcar.

En nombre de la CEE me veo obligado a responder a esas alegaciones y lo haré brevemente.

1. La CEE participó en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Azúcar de 1977. En aquel entonces la Comunidad formuló nuevas propuestas en las cuales se

abandonaba el sistema de los cupos, con el que no se podían resolver los problemas del mercado. También propuso una escala de precios más ceñida a la realidad que la que se aprobó.

Sin embargo, como esas sugerencias no se tuvieron en cuenta, la CEE, de conformidad con su reglamentación interna, que incluye limitaciones de la expansión exagerada de la producción, se ofreció a contraer compromisos equivalentes a los contraídos por los miembros del Convenio.

La CEE renovó su ofrecimiento en diciembre de 1978 en la Organización Internacional del Azúcar, pero ese ofrecimiento no se estudió.

2. La Comunidad no es responsable de la baja de los precios mundiales. Las restituciones que concede se calculan a los precios del mercado.

3. En la declaración de Cuba se calla el hecho de que la CEE se ha comprometido a importar todos los años, en la

aplicación de la Convención de Lomé, 1,4 millones de toneladas de azúcar de los países de Africa, el Caribe y el Pacífico asociados con la CEE, a un nivel de precios equivalente al precio de intervención de la CEE. Algunos creen que esos precios son demasiado altos y no resultan económicos, pero estoy convencido de que esos países en desarrollo, que de este modo tienen una salida garantizada para su producción a un precio muy satisfactorio, no comparten esa opinión.

Anexo IX

INFORME DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE PODERES^a

1. En su 146a. sesión plenaria, celebrada el 7 de mayo de 1979, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, de conformidad con el artículo 14 de su reglamento, eligió para su quinto período de sesiones una Comisión de Verificación de Poderes integrada por los Estados miembros siguientes: China, Dinamarca, Estados Unidos de América, India, Sierra Leona, Suriname, Tailandia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zaire.

2. La Comisión de Verificación de Poderes se reunió el 1 de junio de 1979.

3. La sesión fue convocada por el Excmo. Sr. M. Xuto (Tailandia), Vicepresidente de la Conferencia.

4. El Sr. K. Nandoe (Suriname) fue elegido Presidente de la Comisión.

5. La secretaría de la UNCTAD informó a la Comisión de que las credenciales oficiales expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores, según lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de la Conferencia, se habían comunicado al Secretario General de la Conferencia en el caso de los 144 Estados miembros que asistían a la Conferencia, con la excepción de Uganda. La delegación de este país había dado seguridades de que presentaría a la mayor brevedad posible credenciales expedidas en debida forma, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13.

6. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas formuló objeciones a la aceptación de las credenciales de la delegación de Kampuchea Democrática y declaró que, en opinión de la delegación soviética, esas credenciales eran nulas.

7. El representante de China formuló objeciones a la declaración del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y declaró que, en opinión de la delegación de China, las credenciales de Kampuchea Democrática eran válidas.

8. El Presidente señaló que las opiniones y reservas resumidas en los párrafos 6 y 7 que anteceden se reflejarían en el informe de la Comisión.

9. El Presidente sugirió que la Comisión tomase nota de la información proporcionada por la secretaría y, en lo

concerniente a las credenciales del representante de Uganda, que todavía no habían sido comunicadas en debida forma, el Presidente propuso que la Comisión aceptase provisionalmente las seguridades recibidas, en la inteligencia de que las credenciales expedidas de conformidad con el artículo 13 serían comunicadas en breve al Secretario General de la Conferencia.

10. La Comisión convino en este procedimiento.

11. El Presidente propuso a continuación que se aprobase el siguiente proyecto de resolución:

"La Comisión de Verificación de Poderes,

"Habiendo examinado las credenciales de los representantes en el quinto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

"Acepta, de conformidad con el artículo 14 del reglamento de la Conferencia, las credenciales de los representantes en el quinto período de sesiones de la Conferencia y recomienda a la Conferencia que apruebe el informe de la Comisión de Verificación de Poderes."

12. La Comisión aprobó este proyecto de resolución.

Recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes

13. Por consiguiente, la Comisión de Verificación de Poderes recomienda a la Conferencia que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

"CREDENCIALES DE LOS REPRESENTANTES EN EL QUINTO PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA

"La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

"Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes"^b.

^a Distribuido a la Conferencia con la signatura TD/265.

^b Para el texto aprobado, véase la primera parte del presente volumen, resolución 133 (V).

Anexo X

CONSECUENCIAS FINANCIERAS DE LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA EN SU QUINTO PERÍODO DE SESIONES^a

1. En el párrafo 13.1 del artículo XIII del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas se dispone que ningún consejo, comisión u otro organismo competente tomará ninguna decisión que acarree un cambio administrativo en un programa aprobado por la Asamblea General o que entrañe la posibilidad de tener que sufragar gastos, a menos que se le haya presentado y haya tenido en cuenta un informe del Secretario General sobre las consecuencias administrativas y financieras de la propuesta. En consecuencia, se ha facilitado a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo una exposición de las consecuencias administrativas y financieras de todos los proyectos de resolución que entrañan tales consecuencias. Estas se resumen en el apéndice 1. Las exposiciones detalladas se reproducen en el apéndice 2.

2. Se han presentado exposiciones de consecuencias administrativas y financieras para cada resolución y decisión en la que se piden nuevas actividades o una intensificación de las existentes, y en relación con las referentes a la convocación de reuniones no previstas anteriormente o no requeridas con arreglo a los mandatos vigentes. Las exposiciones presentadas comprenden el costo directo total que para la secretaría de la UNCTAD supondrá el trabajo pertinente y, en consecuencia, los cálculos contenidos en esas exposiciones no representan necesariamente una adición a los recursos existentes. Las estimaciones correspondientes a reuniones incluyen el costo directo de los servicios de conferencias sobre la base de los costos normales establecidos.

3. Una vez terminada la Conferencia, la secretaría de la UNCTAD revisará las repercusiones totales de todas sus resoluciones y decisiones y ello se reflejará en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1980-1981 que se presentará a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones. Al preparar sus propuestas para el presupuesto por programas correspondiente a 1980-1981 a fin de presentarlas al Secretario General de las Naciones Unidas, el Secretario General de la UNCTAD relacionará los nuevos mandatos que le ha señalado la Conferencia, así como las actividades en curso, con los recursos existentes. Entonces el Secretario General de las Naciones Unidas, previa consulta con el Secretario General de la UNCTAD, determinará los recursos adicionales que hayan de solicitarse de la Asamblea General.

^a Versión revisada del texto distribuido con la signatura TD/L.183.

APÉNDICES

Apéndice 1

RESUMEN DE LAS CONSECUENCIAS FINANCIERAS

Tema del programa	Sección del apéndice 2 que contiene la exposición detallada	Resolución o decisión	Título	Gastos de la secretaría de la UNCTAD por año	Costo de los servicios de conferencias	Otros	Total
				En dólares			
13 d	A	102 (V)	Aspectos de la transferencia inversa de tecnología relacionados con el desarrollo	91 400	—	—	91 400
11 b	B	103 (V)	Prácticas comerciales restrictivas . . .	617 000	—	—	617 000
14 a	C	106 (V)	Acontecimientos relacionados con la Convención sobre un Código de Conducta de las Conferencias Marítimas	71 400	—	—	71 400
13 c	D	112 (V)	Reforzamiento de la capacidad tecnológica de los países en desarrollo, en particular la aceleración de su transformación tecnológica	1 388 400	36 000	—	1 424 400
13 a	E	113 (V)	Código Internacional de Conducta para la Transferencia de Tecnología	—	46 000	—	46 000
19	F	114 (V)	Cuestiones institucionales	—	65 000	—	65 000
19	G	115 (V)	Utilización del árabe	28 500	3 392 000*	—	3 420 500
14 b	H	120 (V)	Participación de los países en desarrollo en el transporte marítimo mundial y el desarrollo de sus marinas mercantes	76 400	213 000	—	289 400
14 b	I	121 (V)	Financiación de buques y asistencia técnica	206 500	—	—	206 500
15	J	122 (V)	Nuevo Programa Amplio de Acción en favor de los países menos adelantados	1 196 000	—	—	1 196 000
10 a	K	124 (V)	Programa Integrado para los Productos Básicos	1 792 000	4 966 000	(2 500 000)	6 758 000
10 a	L	125 (V)	Servicio de financiación complementaria para compensar los déficit de los ingresos de exportación de productos básicos	30 000	—	—	30 000
18	M	127 (V)	Cooperación económica entre países en desarrollo	1 119 300	382 000	—	1 501 300
12 a	N	128 (V)	Reforma monetaria internacional . .	77 000	—	—	77 000
9 a	O	131 (V)	El proteccionismo y el ajuste estructural	615 400	—	—	615 400

* Estimación indicativa.

Apéndice 2

EXPOSICIONES DETALLADAS DE LAS CONSECUENCIAS FINANCIERAS

A. – Resolución 102 (V): Aspectos de la transferencia inversa de tecnología relacionados con el desarrollo (tema 13 d del programa)^a

1. En el párrafo 7 de la resolución relativa a los aspectos de la transferencia inversa de tecnología relacionados con el desarrollo, se pide a la secretaría de la UNCTAD que efectúe varios estudios; al mismo tiempo, según lo dispuesto en los párrafos 5, 6, 9 y 10, se espera que la UNCTAD participe en la labor que se realice en el marco del sistema de las Naciones Unidas.

2. Actualmente se calcula que el costo directo total de los trabajos que se piden a la secretaría de la UNCTAD en esta resolución ascendería a 91.400 dólares, es decir, 12 meses de servicio de personal del cuadro orgánico de la categoría P-4, a un costo de 61.400 dólares, más 6 meses de servicios de consultores, cuyo costo se calcula en 30.000 dólares. Se necesitarían servicios de consultores, en particular para los estudios sobre las experiencias y políticas de países concretos solicitados en el apartado a del párrafo 7 de la resolución y para los estudios solicitados en el apartado c del párrafo 7.

B. – Resolución 103 (V): Prácticas comerciales restrictivas (tema 11 b del programa)^b

1. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución relativa a las prácticas comerciales restrictivas, se decide celebrar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Prácticas Comerciales Restrictivas en el último trimestre de 1979. La Asamblea General, cuando en su resolución 33/153 decidió convocar la Conferencia, tomó nota de la exposición de consecuencias financieras, que ascendían a 521.200 dólares.

2. En los párrafos 4 a 8 de la resolución se piden medidas concretas, en particular la intensificación de la labor de la UNCTAD en la esfera de las prácticas comerciales restrictivas. Tal como se indica a continuación, se calcula que las consecuencias financieras del correspondiente programa de trabajo, en cuanto costo directo total de los trabajos técnicos, ascenderán, teniendo en cuenta los recursos disponibles, a 617.000 dólares.

3. Se estima que la labor de reunión y difusión de información sobre las prácticas comerciales restrictivas, solicitada en el apartado a del párrafo 4 de la resolución, requerirá por año 24 meses de servicios de personal del cuadro orgánico de la categoría P-3/P-4, con un costo de 112.300 dólares.

4. La labor relacionada con la elaboración de una o más leyes tipo sobre las prácticas comerciales restrictivas, solicitada en el apartado b del párrafo 4 de la resolución, seguirá requiriendo por año 12 meses de servicios de personal del cuadro orgánico de la categoría P-4, con un costo de 61.400 dólares.

5. Se calcula que las actividades de asistencia y apoyo técnico a los programas y proyectos de cooperación técnica previstos en el párrafo 5 de la resolución requerirán 6 meses de servicios de personal del cuadro orgánico de la categoría P-3, con un costo de 25.500 dólares.

6. Se prevé que la labor relacionada con los principios y normas sobre prácticas comerciales restrictivas y la consiguiente prestación de servicios al mecanismo institucional cuya creación recomendase la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Prácticas Comerciales Restrictivas a la Junta de Comercio y Desarrollo, por conducto de la Asamblea General, de conformidad con el párrafo 7 de la resolución, seguirá requiriendo por año 24 meses de servicios de personal del cuadro orgánico de la categoría P-4/P-5, con un costo de 132.900 dólares.

7. En el párrafo 8 de la resolución se pide al Secretario General de la UNCTAD que emprenda estudios en la esfera de las prácticas comerciales restrictivas, especialmente en relación con los acuerdos

de comercialización y distribución y con los acuerdos de exclusividad. Se calcula que para ese trabajo se necesitarán por año 18 meses de servicios de personal del cuadro orgánico de la categoría P-3/P-4, con un costo de 86.800 dólares.

8. Así, pues, para ejecutar el programa de trabajo solicitado en el proyecto de resolución se calcula que se necesitará un total de 7 funcionarios del cuadro orgánico, con un costo de 418.900 dólares. El complemento necesario para trabajos de secretaría, oficina y mecanografía será de tres puestos del cuadro de servicios generales, con un costo de 98.100 dólares. También se necesitarán servicios de cálculo electrónico (equipo y programas), en particular en relación con la labor solicitada en el apartado a del párrafo 4 de la resolución, cuyo costo se calcula en 20.000 dólares. Se estima que el costo de los viajes del personal en relación con este programa de trabajo será de 20.000 dólares anuales. Además se necesitarán unos 12 meses de servicios de consultores, con un costo de 60.000 dólares anuales, en particular para los trabajos que se efectúen de conformidad con los párrafos 4 y 8 de la resolución, relativos al análisis de los acontecimientos en materia de prácticas comerciales restrictivas en determinados países o regiones.

9. En consecuencia, el costo directo total anual de los trabajos técnicos sobre las prácticas comerciales restrictivas se puede resumir de la siguiente manera:

	<i>Dólares por año</i>
7 funcionarios del cuadro orgánico	418 900
3 funcionarios del cuadro de servicios generales . .	98 100
Servicios de cálculo electrónico	20 000
Viajes del personal	20 000
12 meses de servicios de consultores	60 000
TOTAL	617 000

C. – Resolución 106 (V): Acontecimientos relacionados con la Convención sobre un Código de Conducta de las Conferencias Marítimas (tema 14 a del programa)^c

1. En los párrafos 7 y 8 de la resolución se pide al Secretario General de la UNCTAD que revise y actualice estudios anteriores, que revise y analice la aplicación del Código y que informe periódicamente a la Comisión del Transporte Marítimo sobre los progresos realizados. En el párrafo 6 de la resolución se pide al Secretario General de la UNCTAD que, si de él se solicita, proporcione orientación y asistencia a los gobiernos de los países en desarrollo para la aplicación del Código.

2. Se estima que el costo directo total de los trabajos técnicos que se piden en esta resolución ascenderá a 71.400 dólares anuales, es decir, 12 meses al año de servicios de personal del cuadro orgánico de la categoría P-4 y 10.000 dólares por concepto de gastos de viaje del personal. Esta estimación incluye las horas de personal que exijan la programación y el apoyo técnico de la asistencia técnica prevista en el párrafo 6 de la resolución.

D. – Resolución 112 (V): Reforzamiento de la capacidad tecnológica de los países en desarrollo, en particular la aceleración de su transformación tecnológica (tema 13 c del programa)^d

1. Esta resolución establece un marco para abordar las cuestiones tecnológicas con un criterio amplio que exige una acción coordinada, tanto de los países en desarrollo como de los países desarrollados, así como de la comunidad internacional, y que habrá de requerir la participación activa de la secretaría de la UNCTAD, según se indica en la sección II de la resolución.

^a Versión revisada de la exposición distribuida con la signatura TD/L.155/Add.1.

^b *Idem*, TD/L.157/Add.1 y Corr.1.

^c *Idem*, TD/L.163/Add.1.

^d *Idem*, TD/L.172/Add.1.

2. En el párrafo 23 de la resolución se pide al Secretario General de la UNCTAD que, en consulta con otros organismos competentes de las Naciones Unidas, prepare, compile y complete estudios sobre los problemas tecnológicos que se plantean en varios sectores con miras a examinar las cuestiones fundamentales relacionadas con la transferencia y el desarrollo de tecnología en las esferas de que traten esos estudios. La secretaría estima que la labor sobre sectores o esferas concretos requerirá anualmente (habida cuenta de los recursos existentes) 60 meses de servicios de personal del cuadro orgánico de las categorías P-3 a P-5, con un costo de 296.200 dólares; el complemento necesario para trabajos de estadística, oficina y secretaría será de tres puestos del cuadro de servicios generales, cuyo costo se calcula en 91.800 dólares anuales. Se estima que el costo de los viajes del personal será de 20.000 dólares anuales. Según los cálculos, los servicios de computadoras necesarios (equipo y programas) costarán 30.000 dólares al año. Se requerirán anualmente 18 meses de servicios de consultores, con un costo de 90.000 dólares, a fin de preparar análisis para los cuales no se dispone en la secretaría de personal con conocimientos especializados. En consecuencia, el costo directo total de los trabajos técnicos necesarios por este concepto se calcula en 528.000 dólares.

3. En el párrafo 24 de la resolución se pide al Secretario General de la UNCTAD que, en cooperación con la ONUDI y otros organismos competentes de las Naciones Unidas, organice y convoque, entre los períodos de sesiones quinto y sexto de la Conferencia, hasta tres reuniones de expertos sobre elaboración de alimentos, energía, bienes de capital y maquinaria industrial. Esas reuniones están sujetas a la aprobación de la Junta de Comercio y Desarrollo. Se calcula que para cada uno de los sectores mencionados se reunirán en Ginebra hasta 20 expertos que actuarán a título personal durante una semana y media. Los gastos de viaje y dietas que las Naciones Unidas deberán pagar a esos expertos se estiman en 40.000 dólares. Se prevé que serán necesarios servicios de conferencias en tres idiomas, y que el grupo necesitará una sala de conferencias, 80 páginas de documentación previa y 20 páginas de documentación posterior al período de sesiones. Sobre esta base, los costos directos de los servicios de conferencias para cada reunión ascenderán a 36.000 dólares. En consecuencia, el costo directo total de una reunión ascenderá a 76.000 dólares.

4. En los párrafos 26 y 27 se pide al Secretario General de la UNCTAD que prepare, en cooperación con los demás organismos pertinentes de las Naciones Unidas, una serie de nuevos estudios. Se calcula que la labor relacionada con esos estudios exigirá 12 meses de servicios de personal del cuadro orgánico de la categoría P-4, con un costo anual de 61.400 dólares. Los gastos de viaje del personal se calculan en 10.000 dólares anuales. Se prevé, además, que se necesitarán servicios de computadoras, con un costo estimado de 15.000 dólares anuales. Para los estudios sobre países seleccionados se requerirán, en particular, 10 meses de servicios de consultores al año, con un costo de 50.000 dólares. En consecuencia, el costo directo total de los trabajos técnicos necesarios por este concepto se calcula en 136.400 dólares anuales.

5. En el párrafo 28 se pide al Secretario General de la UNCTAD que presente un informe sobre la aplicación de la resolución 87 (IV) de la Conferencia y de la presente resolución, sobre la base de la información que se reciba de los gobiernos. Se calcula que el costo directo de los trabajos técnicos necesarios por este concepto, que requerirán anualmente 6 meses de servicios de personal del cuadro orgánico de la categoría P-3, ascenderá a 25.500 dólares.

6. En el párrafo 32 de la resolución se conviene en que es necesario facilitar fondos suficientes al Servicio de Asesoramiento sobre Transferencia de Tecnología para que pueda desempeñar eficazmente las funciones comprendidas en su mandato, habida cuenta de las crecientes necesidades de los países en desarrollo. Se supone que se dispondrá para los servicios de asesoramiento de siete puestos de plantilla del cuadro orgánico (incluidos los existentes) de las categorías P-3 a P-5, con un costo de 490.400 dólares anuales. Se espera que el personal prestará asistencia, en particular mediante misiones preparatorias, a los países y regiones que la pidan, para la formulación de programas y proyectos, y proporcionará apoyo sustantivo a las actividades de cooperación técnica en curso. Esto requiere también numerosos viajes sobre el terreno, cuyo costo se calcula en 70.000 dólares anuales. Las necesidades conexas de personal del cuadro de servicios generales se estiman en tres puestos de plantilla, con un costo de 98.100 dólares al año. En consecuencia, el costo directo total de los servicios de asesoramiento se calcula en 658.500 dólares.

7. El cálculo total de gastos por todos los conceptos que figuran en esta exposición de consecuencias financieras asciende a 1.424.400 dólares.

E. — Decisión 113 (V): Código Internacional de Conducta para la Transferencia de Tecnología (tema 13 *a* del programa)^e

1. En la decisión se pide al Secretario General de la UNCTAD que adopte las medidas necesarias para reanudar, en el último trimestre de 1979, el período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre un Código Internacional de Conducta para la Transferencia de Tecnología a fin de concluir la preparación de un código internacional de conducta para la transferencia de tecnología. La Asamblea General, cuando por la resolución 33/157 decidió convocar la Conferencia, tomó nota de la correspondiente exposición de consecuencias financieras, que ascendían a 778.000 dólares.

2. En esta decisión se recomienda asimismo la organización de una reunión para preparar la Conferencia de las Naciones Unidas. Se supone que esa reunión preparatoria se celebrará en Ginebra durante una semana y necesitará una sala de conferencias, un equipo completo de intérpretes y 30 páginas de documentación en total. Sobre esta base, se calcula que el costo de tal reunión preparatoria ascenderá a 46.000 dólares.

F. — Resolución 114 (V): Cuestiones institucionales (tema 19 del programa)^f

1. En el párrafo 12 de la resolución se decide establecer un comité intergubernamental especial, de duración limitada, sobre la racionalización del mecanismo de la UNCTAD, cuyo informe final se presentará a la Junta de Comercio y Desarrollo en la segunda parte de su 19o. período de sesiones.

2. Partiendo del supuesto de que el comité intergubernamental especial se reunirá en Ginebra durante una semana y media y necesitará una sala de conferencias, interpretación en seis idiomas y 40 páginas de documentación en conjunto, se estima que el costo de esa reunión será de 65.000 dólares.

G. — Resolución 115 (V): Utilización del árabe (tema 19 del programa)^g

1. En el párrafo 1 de la resolución se recomienda a la Asamblea General que, en su trigésimo cuarto período de sesiones, adopte las medidas necesarias para que el árabe tenga plenamente la condición de idioma oficial y de trabajo de la UNCTAD con respecto a los servicios tanto de interpretación como de traducción, de forma que esté en pie de igualdad con los demás idiomas oficiales y de trabajo de la UNCTAD con efectividad al 1 de enero de 1980.

2. A falta de los necesarios detalles relativos a las secciones del presupuesto de las Naciones Unidas distintas de la sección de la UNCTAD, y en vista de que en este caso no pueden utilizarse costos normalizados, se facilita a la Conferencia la información general siguiente.

3. En relación con la aprobación de la resolución 86 (V) de la Conferencia, relativa al uso del árabe, el Secretario General de la UNCTAD incluyó, en el informe que sobre las consecuencias financieras de las resoluciones aprobadas en el cuarto período de sesiones de la Conferencia presentó a la Junta de Comercio y Desarrollo en la primera parte de su 16o. período de sesiones, celebrada en octubre de 1976, una estimación del costo de dicha resolución 86 (IV) relativa al uso del árabe como idioma oficial y de trabajo de la UNCTAD. El costo directo de los servicios de conferencia para el período 1978-1979, sobre la base de los costos normalizados y los tipos de cambio aplicables a la sazón se calculó en 3.392.000 dólares. Esa suma incluía sólo los gastos del personal de interpretación, traducción, mecanografía y reproducción en árabe.

^e *Idem*, TD/L.173/Add.1.

^f *Idem*, TD/L.174/Add.1.

^g *Idem*, TD/L.171/Add.1.

4. El Secretario General de las Naciones Unidas presentará a la Asamblea General, en su trigésimo cuarto período de sesiones, una estimación detallada de los costos y una exposición de consecuencias administrativas, en relación con la aplicación de esta resolución, que se referirá a aspectos tales como las necesidades de salas de conferencia, de oficinas, servicios generales y gastos generales de explotación correspondientes a la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y contendrá un calendario para la plena aplicación de la resolución.

5. El costo directo de personal para la secretaría de la UNCTAD será de 28.500 dólares, para un puesto del cuadro de servicios generales de mecanógrafo árabe adscrito a la dependencia de correspondencia de la UNCTAD.

H. - Resolución 120 (V): Participación de los países en desarrollo en el transporte marítimo mundial y el desarrollo de sus marinas mercantes (tema 14 b del programa)^h

1. En el párrafo 5 de la resolución se pide al Secretario General de la UNCTAD que convoque una reunión de representantes de los gobiernos interesados para tratar de la carga a granel. Se supone que la reunión se verificará en Ginebra durante una semana, necesitará dos salas de conferencia, un equipo y medio de interpretación en seis idiomas, 50 páginas de documentación previa, 50 páginas de documentos para sus deliberaciones y 30 de documentación posterior. Sobre esta base, se calcula que el costo directo de los servicios de la reunión ascenderá a 110.000 dólares.

2. En el párrafo 10 se pide al Secretario General de la UNCTAD que vuelva a convocar al Grupo de Trabajo Intergubernamental Especial sobre las consecuencias económicas de la existencia o inexistencia de una relación auténtica entre el buque y el pabellón de matrícula. Se supone que el Grupo de Trabajo Intergubernamental se reunirá en Ginebra de 1980 durante una semana y media y necesitará una sala de conferencias, un equipo de interpretación en seis idiomas, 100 páginas de documentación previa y 20 páginas de documentación posterior. Sobre esta base, el costo directo de los servicios de la reunión se calcula en 103.000 dólares.

3. En el apartado a del párrafo 7 se pide a la secretaría de la UNCTAD que emprenda estudios detallados sobre el comercio y el transporte marítimo de carga refrigerada, y en el apartado c del párrafo 7 se le pide que realice, en cooperación con la OACI, estudios apropiados sobre los movimientos de carga por vía aérea en el marco del transporte multimodal. Se calcula que para esos nuevos estudios se necesitarán 12 meses de servicios de personal del cuadro orgánico de la categoría P-4, a razón de 61.400 dólares por año. Se necesitarán tres meses de servicios de consultores, que ascenderán a 15.000 dólares al año. En consecuencia, se estima que el costo directo de la labor técnica relacionada con esos nuevos estudios ascenderá a 76.400 dólares por año.

I. - Resolución 121 (V): Financiación de buques y asistencia técnica (tema 14 b del programa)ⁱ

1. En el párrafo 5 de la resolución se pide al Secretario General de la UNCTAD que establezca en la UNCTAD una dependencia especial que ayude a los países en desarrollo a efectuar estudios de viabilidad para la adquisición de buques.

2. Se calcula que el costo directo total de la dependencia especial ascenderá a 206.500 dólares por año, distribuidos de la siguiente manera:

	Dólares
24 meses al año de servicios de especialistas en transporte marítimo y financiación de inversiones marítimas, de la categoría P-5	143 000
Un complemento de un puesto especial del cuadro de servicios generales.	28 500
Gastos de viaje del grupo de especialistas.	35 000

^h *Idem*, TD(V)/CG/CRP.1/Add.1.

ⁱ *Idem*, TD(V)/CG/CRP.2/Add.1.

J. - Resolución 122 (V): Nuevo Programa Amplio de Acción en favor de los países menos adelantados (tema 15 del programa)^j

1. En la resolución la Conferencia decide emprender, como una de sus principales cuestiones prioritarias, un programa completo y radicalmente ampliado, con una fase inmediata y otra a largo plazo, en favor de los países menos adelantados. En el párrafo 32 de la resolución se pide al Secretario General de la UNCTAD que prosiga la preparación detallada del Programa de Acción Inmediata (1979-1981) y del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados. De conformidad con el párrafo 36 de la resolución, el Secretario General de la UNCTAD deberá proseguir e intensificar el programa de trabajo de la UNCTAD en favor de los países menos adelantados, según consta en el apartado b del párrafo 37 de la resolución 98 (IV) de la Conferencia, y, como medida preparatoria para el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980, conforme a lo indicado en el párrafo 52 de la nota de la secretaría de la UNCTAD (TD/B/AC.17/7). Además, según el párrafo 37 de la resolución, deberán emprenderse nuevas actividades en la UNCTAD prestando particular atención a la necesidad de estudiar a fondo las circunstancias de cada uno de los países menos adelantados en diversas esferas específicas. Por último, en el párrafo 40 de la resolución se dice que, a fin de que pueda desempeñar con eficacia su cometido en esa esfera y en reconocimiento de la importancia de dichas cuestiones, habrá de reforzarse debidamente la dependencia de la UNCTAD que se ocupa de los países en desarrollo menos adelantados y habrán de proporcionarse los recursos adicionales necesarios.

2. La secretaría de la UNCTAD calcula que deberá dedicar 144 meses al año de servicios de personal del cuadro orgánico de las categorías P-3 a D-1, con un costo de 742.800 dólares, a este programa para los países menos adelantados. El complemento de personal del cuadro de servicios generales para las tareas estadísticas, administrativas y de secretaría, consistente en ocho puestos, costará 253.200 dólares. Los gastos de viaje del personal se calculan en 100.000 dólares el año y los de servicios de computadoras en 40.000 dólares anuales. Se proyecta utilizar 12 meses de servicios de consultores con un costo de 60.000 dólares al año. En consecuencia, el costo directo total del referido programa técnico ascenderá a 1.196.000 dólares. En este cálculo no se incluyen las contribuciones directas e indirectas de otras divisiones y programas de la UNCTAD que tendrán que intervenir en la ejecución del programa de acción conforme a lo previsto en la resolución.

K. - Resolución 124 (V): Programa Integrado para los Productos Básicos (tema 10 a del programa)^k

1. En el párrafo 1 de la sección II de la resolución se encarece a los gobiernos que tomen una decisión lo antes posible acerca de la convocación de conferencias de negociación sobre los productos básicos que se hallan actualmente en la fase preparatoria y respecto de los cuales se han realizado suficientes progresos, con miras a celebrar convenios internacionales en cumplimiento de los objetivos de la resolución 93 (IV) de la Conferencia. En el párrafo 3 de la sección IV se pide al Secretario General de la UNCTAD que disponga lo necesario, en sus propuestas relativas al presupuesto bienal por programas, para que la secretaría pueda respaldar e intensificar su apoyo al proceso de las negociaciones en el marco de la continuación de los trabajos derivados de la resolución 93 (IV).

2. En la sección III de la resolución se insiste en la importancia y la urgencia de otras medidas, en particular, en los aspectos de la política de productos básicos relacionados con el desarrollo, como la elaboración, comercialización y distribución de los productos básicos primarios incluidos en el Programa Integrado, entre otras cosas, pidiendo la conclusión de estudios para facilitar el examen gubernamental en el mecanismo apropiado de la UNCTAD, o solicitando del Secretario General de la UNCTAD que presente, por conducto de ese mecanismo, un calendario preciso para la terminación de los estudios.

3. Desde que se inició el Programa Integrado para los Productos Básicos, la mayoría de los recursos de la División de Productos Básicos y una parte importante de los recursos del Servicio de

^j *Idem*, TD/L.175/Add.1.

^k *Idem*, TD(V)/CG/CRP.8/Add.1.

Asuntos de la Conferencia se han dedicado a preparar y apoyar las reuniones preparatorias y las negociaciones relativas al Fondo Común y a los distintos productos básicos. Se calcula que, de terminarse las negociaciones sobre el establecimiento del Fondo Común a fines de 1979, como se prevé en la sección I de la resolución, los recursos de personal de la División de Productos Básicos que entonces quedarían libres podrán utilizarse para atender las necesidades resultantes de lo dispuesto en la sección II de la resolución. La intensificación de las negociaciones acerca de los distintos productos básicos que se espera cuando terminen las negociaciones sobre el Fondo Común y la urgencia que se le atribuye en la sección II de la resolución absorberán todos los recursos del Servicio de Asuntos de la Conferencia que hasta ahora se dedican a las negociaciones sobre el Fondo Común, así como los recursos de la División de Productos Básicos dedicados a los estudios para la labor preparatoria sobre los distintos productos básicos. Ahora bien, en la medida en que se avance considerablemente hacia la conclusión de la labor de negociación de acuerdos sobre los productos básicos, se prevé que algunos de los recursos de la División de Productos Básicos que hasta ahora se destinan a esta tarea podrán quedar liberados para atender las necesidades resultantes de lo dispuesto en la sección III de la resolución, es decir, la realización de estudios acerca de otras medidas incluidas en el Programa Integrado para los Productos Básicos.

4. Se calcula, pues, que el programa de trabajo de la secretaría de la UNCTAD ajustado conforme al progreso de las negociaciones y solicitado en la resolución se podría aplicar a un ritmo razonable con los recursos ordinarios y especiales de que dispone actualmente la secretaría. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 de la sección IV de la resolución, se seguirían necesitando recursos especiales para el próximo bienio de 1980-1981 al mismo nivel que para los años 1977 a 1979, con un costo de 1.792.000 dólares anuales, a saber:

	<i>Dólares</i>
Sueldos y gastos comunes de personal para 16 funcionarios del cuadro orgánico de la categoría P-5, por término medio	1 144 000
10 funcionarios del cuadro de servicios generales	348 000
40 meses de servicios de consultores	200 000
Viajes del personal	100 000
TOTAL	1 792 000

5. Tres de los puestos especiales del cuadro orgánico y tres de los puestos especiales del cuadro de servicios generales seguirán adscritos al Servicio de Asuntos de la Conferencia. De los puestos especiales del cuadro orgánico asignados a la División de Productos Básicos, uno se adscribirá a la Dependencia de Elaboración Electrónica de Datos a fin de atender las crecientes necesidades de elaboración de datos para el programa de productos básicos.

6. Se prevé que las necesidades de servicios de conferencias directos en relación con el Programa Integrado para los Productos Básicos, que podrán resultar de lo dispuesto en la resolución en el supuesto de que las negociaciones sobre el Fondo Común terminen a finales de 1979, continuarán en 1980-1981 aproximadamente al mismo nivel que de 1977 a 1979 y su costo se calcula en 4.950.000 dólares al año, sobre la base de las siguientes hipótesis:

	<i>Dólares</i>
Comité Especial Intergubernamental del Programa Integrado: 2 semanas de reuniones al año, cada una de las cuales requiera 4 salas de conferencias, 2 equipos de interpretación, 100 páginas de documentación previa, 100 páginas de documentación durante la reunión y 60 páginas de documentación posterior al período de sesiones	258 000
Reuniones preparatorias relativas a los distintos productos básicos: 20 reuniones de una semana, cada una de las cuales requiera 2 salas de conferencias, un equipo y medio de interpretación, 50 páginas de documentación previa, 20 páginas de documentación durante la reunión y 30 páginas de documentación posterior, o sea, 95.000 dólares por reunión	1 900 000

	<i>Dólares</i>
Conferencias de negociación sobre distintos productos básicos: 6 conferencias de 4 semanas, cada una de las cuales requerirá tres salas de conferencias, dos equipos y medio de interpretación, 50 páginas de documentación previa, 200 páginas de documentación durante la conferencia y 80 páginas de documentación posterior, o sea, 468.000 dólares por conferencia	2 808 000
En consecuencia, el costo anual total de los servicios de conferencia directos para reuniones en relación con el Programa Integrado para los Productos Básicos se estima en	4 966 000

7. Los cálculos se basan en el supuesto de que las conferencias se celebrarán en Ginebra y de que habrá interpretación y documentación en seis idiomas; se han aplicado a cada uno de los años del bienio 1980-1981 sobre la base de la media anual mencionada antes, en el entendimiento de que las disposiciones para las reuniones preparatorias y las conferencias de negociación son intercambiables. Según las disposiciones actuales, los servicios de reunión relacionados con el Programa Integrado para los Productos Básicos forman parte de las necesidades totales de servicios de conferencia de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, consignadas en la sección 23 B del presupuesto de las Naciones Unidas.

L. - Resolución 125 (V): Servicio de financiación complementaria para compensar los déficit de los ingresos de exportación de productos básicos (tema 10 a del programa)^l

1. En la resolución se pide al Secretario General de la UNCTAD que prepare un estudio detallado sobre el funcionamiento de un servicio de financiación complementaria a fin de compensar los déficit de los ingresos derivados de cada producto básico.
2. Se calcula que para la preparación de ese estudio se necesitarán seis meses de servicios de consultor, con un costo de 30.000 dólares.

M. - Resolución 127 (V): Cooperación económica entre países en desarrollo (tema 18 del programa)^m

1. En la resolución se considera que la UNCTAD debe desempeñar, dentro de su esfera de competencia, una importante función de apoyo a la cooperación económica entre países en desarrollo. En el párrafo 9 de la resolución se conviene en que, dentro del marco de su mandato y habida cuenta de la función esencial que en materia de cooperación económica entre países en desarrollo le corresponde dentro del sistema de las Naciones Unidas, se mejoren e intensifiquen las actividades de la UNCTAD de apoyo a la cooperación económica entre países en desarrollo. En el párrafo 14 se acuerda que en el programa de trabajo de la UNCTAD sobre cooperación económica entre países en desarrollo se tengan debidamente en cuenta las recomendaciones y decisiones pertinentes de la Cuarta Reunión Ministerial del Grupo de los 77, celebrada en Arusha en febrero de 1979, y se pide a la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo que en su período extraordinario de sesiones adopte medidas apropiadas en cumplimiento de esas recomendaciones y decisiones y facilite su aplicación.

2. En el párrafo 12 de la resolución se decide convocar a un período extraordinario de sesiones de la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo a principios de 1980. Se supone que el período extraordinario de sesiones se celebrará en Ginebra durante dos semanas como máximo y que deberán prestarse los servicios habituales (dos equipos y medio de interpretación en seis idiomas, cuatro salas de conferencias, 100 páginas de documentación previa, 100 páginas de documentación durante el período de sesiones y 50 páginas de documentación posterior al período de sesiones). Sobre esta base, se calcula en 280.000 dólares el costo del período extraordinario de sesiones.

3. En el párrafo 13 de la resolución se pide al Secretario General de la UNCTAD que adopte medidas que permitan a los grupos regionales, en particular a los países en desarrollo, prepararse para el período extraordinario de sesiones. A tal efecto, en vista de la naturaleza y de la importancia de la cooperación económica entre países en desarrollo, el Secretario General de la UNCTAD deberá

^l *Idem*, TD/L.194/Add.1.

^m *Idem*, TD/L.182/Add.1.

prestar el apoyo técnico y los servicios de conferencia y de secretaría necesarios para la celebración, en la sede de la UNCTAD, en los cuatro meses que precedan al período extraordinario de sesiones, de tres reuniones preparatorias de expertos gubernamentales de los países en desarrollo. Se estima que para cada una de las tres reuniones, que se celebrarán en Ginebra durante una semana, se requerirán una sala de conferencias, un equipo de interpretación en cuatro idiomas y un total de 40 páginas de documentación. Sobre esta base, se calcula en 34.000 dólares el costo de una reunión, con lo cual el costo de las tres reuniones ascenderá a 102.000 dólares.

4. En el párrafo 16 de la resolución se pide a la secretaría de la UNCTAD que intensifique y complete sus actividades en curso en relación con aquellas de las esferas prioritarias enumeradas en dicho párrafo y que figuran en la resolución 1 (I) de la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, y someta propuestas orientadas a la acción basadas en el Programa de Arusha en relación con esas esferas prioritarias, cuando sea necesario, a examen de la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo.

a) El costo directo de los trabajos técnicos relacionados con la preparación, organización y mantenimiento del sistema de información comercial a que se refiere el apartado a del párrafo 16 se calcula como sigue:

	<i>Dólares por año</i>
24 meses de servicios de personal del cuadro orgánico de las categorías P-3/P-4	112 300
Un complemento de 2 puestos del cuadro de servicios generales para trabajos de estadística y secretaría	57 000
Servicios de computadora	20 000
Viajes del personal	5 000
TOTAL	194 300

b) Se prevé que será necesario intensificar el programa de trabajo relacionado con el sistema global de preferencias comerciales, en el contexto general del párrafo 16. Por consiguiente, las necesidades de este programa por concepto de costo directo de los trabajos técnicos se calculan de la siguiente manera:

	<i>Dólares por año</i>
36 meses de servicios de personal del cuadro orgánico de las categorías P-3/P-4	173 700
Un complemento de un puesto del cuadro de servicios generales	34 800
Viajes del personal	10 000
TOTAL	218 500

c) Los apartados c, e y f del párrafo 16 requieren la reorientación e intensificación de la labor relacionada con las empresas multinacionales de comercialización y de producción. Se estima que las necesidades de este programa por concepto de los trabajos técnicos serán las siguientes:

	<i>Dólares por año</i>
60 meses de servicios de personal del cuadro orgánico de las categorías P-2/P-5	286 700
Un complemento de 3 puestos del cuadro de servicios generales para trabajos de estadística, oficina y secretaría	98 100
Servicios de computadora	10 000
Viajes del personal	30 000
6 meses de servicios de consultores	30 000
TOTAL	454 800

d) En el apartado d del párrafo 16 se menciona como una de las esferas prioritarias la cooperación monetaria y financiera entre

países en desarrollo. Se estima que las necesidades de este programa por concepto de trabajos técnicos serán las siguientes:

	<i>Dólares por año</i>
30 meses de servicios de personal del cuadro orgánico de las categorías P-3/P-4	158 400
Un complemento de 2 puestos del cuadro de servicios generales para trabajos de estadística y secretaría	63 300
Viajes del personal	15 000
3 meses de servicios de consultores	15 000
TOTAL	251 700

5. El cálculo total de gastos por concepto de todos los programas enumerados en esta exposición asciende a 1.501.300 dólares.

N. — Resolución 128 (V): Reforma monetaria internacional (tema 12 a del programa)ⁿ

En el párrafo 11 de la resolución se decide establecer en la UNCTAD un grupo intergubernamental especial de expertos de alto nivel para que examine las cuestiones fundamentales en esta esfera. En el supuesto de que el grupo de expertos se reúna en Ginebra durante diez días, necesite una sala de conferencias, un equipo de interpretación en seis idiomas y un total de 70 páginas de documentación, se calcula que el costo directo de los servicios de conferencias de la reunión del grupo será de 77.000 dólares.

O. — Resolución 131 (V): El proteccionismo y el ajuste estructural (tema 9 a del programa)^o

1. En el párrafo 1 de la resolución se decide vigilar de cerca la evolución de las estructuras de la producción y el comercio en el mundo, con la plena participación de los países en desarrollo. En el párrafo 2 se decide encargar a la Junta de Comercio y Desarrollo que organice en un organismo existente adecuado la realización de un examen anual de las estructuras de la producción y el comercio en la economía mundial. En estos exámenes se deberá tener en cuenta la información pertinente de que se disponga, incluso las políticas generales, para proporcionar un conjunto fáctico y analítico completo de las tendencias globales de la producción, las importaciones y las exportaciones, con miras a determinar los elementos o problemas que, habida cuenta de la dinámica de las ventajas relativas, revistan mayor importancia para lograr un crecimiento económico general óptimo, incluso el desarrollo y la diversificación de las economías de los países en desarrollo, y una división internacional del trabajo eficaz.

2. Las tareas solicitadas en la resolución exigirán la consolidación e intensificación de los trabajos en curso en esferas conexas, así como actividades nuevas que, en conjunto, constituirán un nuevo e importante programa. Se calcula que el costo directo de los trabajos técnicos para este importante programa será el siguiente:

	<i>Dólares por año</i>
84 meses de servicios de personal del cuadro orgánico de las categorías P-2/P-5	398 800
Un complemento de 4 puestos del cuadro de servicios generales para trabajos de estadística y secretaría	126 600
Servicios de computadora	50 000
Viajes del personal	15 000
5 meses de servicios de consultores	25 000
En consecuencia, el costo directo total de los trabajos técnicos para este importante programa ascenderá a	615 400

ⁿ *Idem*, TD/L.184/Add.1.

^o *Idem*, TD/L.188/Add.1.

Anexo XI

LISTA DE DOCUMENTOS

NOTA. — Salvo que se indique otra cosa en la columna “Observaciones y referencias”, los documentos son mimeografiados; la mención “Actas” se refiere a las *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, quinto período de sesiones*.

A. — DOCUMENTOS DE DISTRIBUCIÓN GENERAL

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Observaciones y referencias</i>
TD/220	Programa provisional del quinto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo: nota del Secretario General de la UNCTAD	6	Para el programa, tal como fue aprobado, véase la tercera parte del presente volumen, párr. 6.
TD/220/Add.1	Anotaciones al programa provisional — Adición: nota de la secretaría de la UNCTAD	6	
TD/221	Reestructuración del marco económico internacional: informe del Secretario General de la UNCTAD al quinto período de sesiones de la Conferencia	8 al 19	TD/221/Rev.1. Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.II.D.12; reproducido asimismo en <i>Actas</i> , vol. III.
TD/222	El desarrollo de las flotas mercantes: informe de la secretaría de la UNCTAD	14 b	Reproducido en <i>Actas</i> , vol. III.
TD/222/Supp.1	Propietarios efectivos de las flotas de libre matrícula: informe de la secretaría de la UNCTAD	14 b	<i>Idem.</i>
TD/222/Supp.2	Desarrollo de la flota mercante — Anexos estadísticos sobre las corrientes de carga: informe de la secretaría de la UNCTAD	14 b	<i>Idem.</i>
TD/222/Supp.3	Transporte marítimo de hidrocarburos: informe de la secretaría de la UNCTAD	14 b	<i>Idem.</i>
TD/222/Supp.4	Transporte marítimo — Costos relativos de la mano de obra: informe de la secretaría de la UNCTAD	14 b	
TD/222/Supp.5	Rutas comerciales de los buques de libre matrícula: informe de la secretaría de la UNCTAD	14 b	
TD/222/Supp.6	Participación de los países en desarrollo en el transporte marítimo mundial y el desarrollo de sus marinas mercantes — Examen de las tendencias registradas en 1977 y 1978: nota de la secretaría de la UNCTAD	14 b	
TD/223	Situación de la Convención sobre un Código de Conducta de las Conferencias Marítimas: informe de la secretaría de la UNCTAD	14 a	
TD/224	Evaluación de la situación comercial y económica mundial y examen de las cuestiones, las políticas y las medidas apropiadas para facilitar cambios estructurales en la economía internacional: informe de la secretaría de la UNCTAD	8	<i>Idem.</i>
TD/224/Add.1	<i>Idem</i> — Anexo: cuadros estadísticos	8	<i>Idem.</i>
TD/225	Cuestiones de política general en las esferas comercial, financiera y monetaria y sus relaciones con los cambios estructurales en el plano mundial: informe de la secretaría de la UNCTAD	8	<i>Idem.</i>
TD/226	Consecuencias para los países en desarrollo del nuevo proteccionismo de los países desarrollados: informe de la secretaría de la UNCTAD	9 a	<i>Idem.</i>
TD/227	Las negociaciones comerciales multilaterales — Evaluación y nuevas recomendaciones basadas en ellas: informe de la secretaría de la UNCTAD	9 b	<i>Idem.</i>
TD/227/Add.1	<i>Idem</i> — Adición — Acontecimientos en el campo del comercio internacional: informe de la secretaría de la UNCTAD	9 b	<i>Idem.</i>

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Observaciones y referencias</i>
TD/228	Programa Integrado para los Productos Básicos – Examen de su aplicación y medidas complementarias, en particular los trabajos preparatorios y las negociaciones en curso: informe de la secretaría de la UNCTAD	10 a	<i>Idem.</i>
TD/228/Add.1	<i>Idem</i> – Adición	10 a	<i>Idem.</i>
TD/229	Medidas sobre estabilización de los ingresos de exportación y aspectos de la política de productos básicos relacionados con el desarrollo: informe de la secretaría de la UNCTAD	10 a	<i>Idem.</i>
TD/229/Supp.1 y Corr.1	Financiación compensatoria – Problemas y propuestas para una acción ulterior: informe de la secretaría de la UNCTAD	10 a	
TD/229/Supp.2 y Corr.1	La transformación de los productos básicos antes de su exportación – Sectores en que pueden adoptarse nuevas medidas de cooperación internacional: informe de la secretaría de la UNCTAD	10 a	<i>Idem.</i>
TD/229/Supp.3 y Corr.1	Comercialización y distribución de productos básicos – Esferas para la ulterior colaboración internacional: informe de la secretaría de la UNCTAD	10 a	<i>Idem.</i>
TD/230	Medidas amplias necesarias para expandir y diversificar el comercio de exportación de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo: informe de la secretaría de la UNCTAD	11 a y d	<i>Idem.</i>
TD/230/Supp.1	Las políticas industriales de los países desarrollados de economía de mercado y sus efectos sobre las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo: informe de la secretaría de la UNCTAD	11 a	TD/230/Supp.1/Rev.1. Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.II.D.13.
TD/231	Principios y normas y otras cuestiones referentes a las prácticas comerciales restrictivas: informe de la secretaría de la UNCTAD	11 b	Reproducido en <i>Actas</i> , vol. III.
TD/232 y Corr.3	Examen y evaluación del sistema generalizado de preferencias: informe de la secretaría de la UNCTAD	11 c	<i>Idem.</i>
TD/233	Cuestiones monetarias internacionales: informe de la secretaría de la UNCTAD	12 a	<i>Idem.</i>
TD/234	La cooperación financiera internacional para el desarrollo – Cuestiones de política general: informe de la secretaría de la UNCTAD	12 b y d	<i>Idem.</i>
TD/234/Add.1	Examen de las medidas adoptadas en cumplimiento de la resolución 165 (S-IX) de la Junta de Comercio y Desarrollo: nota de la secretaría de la UNCTAD	12 d i	<i>Idem.</i>
TD/234/Add.2 y 3	Respuestas de los gobiernos al cuestionario enviado por el Secretario General de la UNCTAD solicitando información sobre las medidas de alivio de la deuda adoptadas por los países donantes en cumplimiento de la sección A de la resolución 165 (S-IX) de la Junta	12 d i	
TD/235	Hacia un sistema eficaz de cooperación financiera internacional: informe de la secretaría de la UNCTAD	12 e	<i>Idem.</i>
TD/236	Nota del Secretario General de la UNCTAD por la que transmite el Programa de Arusha para la Autoconfianza Colectiva y Marco para las Negociaciones	8 al 19	Reproducido en el anexo VI <i>supra</i> .
TD/237	Tecnología – Reestructuración del marco jurídico – Cuestiones actualmente en negociación: informe de la secretaría de la UNCTAD	13 a y b	Reproducido en <i>Actas</i> , vol. III.
TD/237/Add.1	<i>Idem</i> – Adición: el Código Internacional de Conducta para la Transferencia de Tecnología	13 a	<i>Idem.</i>
TD/238	Hacia la transformación tecnológica de los países en desarrollo: informe de la secretaría de la UNCTAD	13 c	<i>Idem.</i>
TD/238/Supp.1	Planificación tecnológica en los países en desarrollo: estudio de la secretaría de la UNCTAD	13 c	<i>Idem.</i>
TD/238/Supp.2 y Corr.1	Servicio de Asesoramiento sobre Tecnología: actividades y necesidades futuras de recursos	13 c	
TD/239	Tecnología – Aspectos de la transferencia inversa de tecnología relacionados con el desarrollo: estudio de la secretaría de la UNCTAD	13 d	<i>Idem.</i>

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Observaciones y referencias</i>
TD/240	Bosquejo de un sustancial y nuevo programa de acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados: informe del Secretario General de la UNCTAD	15	<i>Idem.</i>
TD/240/Supp.1	Datos básicos sobre los países menos adelantados reunidos por la secretaría de la UNCTAD	15	<i>Idem.</i>
TD/241	Medidas específicamente relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: informe de la secretaría de la UNCTAD	16 a	<i>Idem.</i>
TD/242	Medidas específicamente relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países insulares en desarrollo: informe de la secretaría de la UNCTAD	16 b	<i>Idem.</i>
TD/243 y Corr.1	Relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes y todas las corrientes comerciales resultantes de ellas: informe de la secretaría de la UNCTAD	17	<i>Idem.</i>
TD/243/Supp.1 y Corr.1	Información estadística sobre el comercio entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes: documento preparado por la secretaría de la UNCTAD	17	
TD/243/Supp.2	Relaciones comerciales y económicas entre los países de América Latina y los países miembros del Consejo de Asistencia Económica Mutua: estudio de la secretaría de la UNCTAD	17	
TD/243/Supp.3	Mecanismo de cooperación entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes: estudio de la secretaría de la UNCTAD	17	
TD/243/Supp.4 y Corr.1	Cooperación en la planificación entre los países socialistas de Europa oriental y los países en desarrollo – La experiencia de la URSS: informe de la secretaría de la UNCTAD	17	
TD/243/Supp.5	Cooperación industrial tripartita y cooperación en terceros países: estudio de la secretaría de la UNCTAD	17	<i>Idem.</i>
TD/244 y Corr.1 y 2	Cooperación económica entre países en desarrollo – Principales cuestiones de política general: informe de la secretaría de la UNCTAD	18	<i>Idem.</i>
TD/244/Supp.1	<i>Idem</i> – Datos y observaciones complementarios relativos a los sectores de acción prioritaria: informe de la secretaría de la UNCTAD	18	<i>Idem.</i>
TD/245 y Corr.1	Medidas destinadas a permitir a la UNCTAD desempeñar con mayor eficacia sus funciones: informe de la secretaría de la UNCTAD	19	<i>Idem.</i>
TD/246	Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo a la Conferencia: nota de la secretaría de la UNCTAD	20	
TD/247	Reunión Preparatoria celebrada en el Centro de Conferencias Internacionales de Filipinas, Manila, el 4 de mayo de 1979: informe del Presidente de la Reunión	5	
TD/248	Foro para el Comercio con los Países en Desarrollo – Propuesta del Gobierno de Israel: nota del Secretario General de la UNCTAD	18	
TD/249	Documento presentado por Bulgaria, Cuba, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Viet Nam	8	Reproducido en el anexo VII, secc.A, <i>supra</i> .
TD/250 y Corr.1	Informe del Tercer Grupo Especial de Expertos en Prácticas Comerciales Restrictivas sobre su sexto período de sesiones	11 b	
TD/251	Nota de la secretaría de la UNCTAD por la que transmite la publicación del GATT <i>Las negociaciones comerciales multilaterales de la Ronda de Tokio: informe del Director General del GATT</i>	9 b	No. de venta: GATT/1979-3.
TD/252	Nota de la secretaría de la UNCTAD por la que se transmiten las observaciones preparadas por el Departamento de Estudios del Fondo Monetario Internacional sobre el capítulo II del documento TD/229/Supp.1	10 a	
TD/252/Add.1	<i>Idem</i> – Adición: nota de la secretaría de la UNCTAD		
TD/253	Programa aprobado	6	Véase la tercera parte del presente volumen, párr. 6.

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Observaciones y referencias</i>
TD/254	Declaración del Director Ejecutivo de la Organización Internacional del Azúcar	10	
TD/255	Declaración del Honorable Vaovasamanaia R. P. Phillips, Ministro de Hacienda de Samoa	7	
TD/256	Nota de la secretaría de la UNCTAD por la que transmite una comunicación de la FAO: "Plan de Acción sobre la Seguridad Alimentaria Mundial"	10	En inglés solamente.
TD/257	Proteccionismo - Tendencias proteccionistas, y políticas y medidas a corto y largo plazo necesarias para hacer frente a los problemas: documento presentado por Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	9 a	Reproducido en el anexo VII, secc. B, <i>supra</i> .
TD/258	Resolución aprobada por el Parlamento Europeo en abril de 1979 relativa a la preparación del quinto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo		
TD/259	Consideraciones de los países socialistas sobre la aplicación del Programa Integrado para los Productos Básicos: documento presentado por Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	10 a	<i>Idem</i> , secc. C.
TD/260	Examen y evaluación del sistema generalizado de preferencias: declaración conjunta de Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Polonia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas acerca de la elaboración de normas de origen unificadas para los productos de los países en desarrollo	11 c	<i>Idem</i> , secc. D.
TD/261	El papel de las empresas transnacionales en el comercio de productos básicos de los países en desarrollo: documento presentado por Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	10 a	<i>Idem</i> , secc. C.
TD/262	Las empresas transnacionales y la expansión del comercio de manufacturas y semimanufacturas: documento presentado por Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	11 d	<i>Idem</i> , secc. E.
TD/263	Nota de la secretaría de la UNCTAD por la que transmite una exposición presentada por el Consejo de Cooperación Aduanera		
TD/264 y Corr.1	Países en desarrollo menos adelantados: declaración de Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	15	<i>Idem</i> , secc. H.
TD/265	Informe de la Comisión de Verificación de Poderes	5 b	Reproducido en el anexo IX <i>supra</i> .
TD/266	Consecuencias negativas de las actividades del capital privado extranjero en los países en desarrollo: documento presentado por Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	12 b	Reproducido en el anexo VII, secc. F, <i>supra</i> .
TD/267	Participación de los países en desarrollo en el transporte marítimo mundial y el desarrollo de sus marinas mercantes: declaración de Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	14 b	<i>Ibid.</i> , secc. G.

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Observaciones y referencias</i>
TD/268	Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo acerca de su quinto período de sesiones – Primera parte		Para el texto definitivo, véase TD/269 (vol. I).
TD/268/Add.1	<i>Idem</i> – Segunda y tercera partes y anexos		<i>Idem.</i>
TD/269 (vol. I)	<i>Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, quinto período de sesiones, vol. I, Informe y Anexos</i>		Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.II.D.14.
TD/269 (vol. II)	<i>Idem, vol. II, Declaraciones de los jefes de las delegaciones</i>		Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.II.D.15.
TD/269 (vol. III)	<i>Idem, vol. III, Documentos básicos</i>		Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.II.D.16.

B. – DOCUMENTOS DE DISTRIBUCIÓN LIMITADA

TD/L.139	Nota de la secretaría de la UNCTAD por la que transmite el informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental Especial sobre las consecuencias económicas de la existencia o inexistencia de una relación auténtica entre el buque y el pabellón de matrícula, reunido en Ginebra del 6 al 10 de febrero de 1978	14 b	Informe distribuido con la signatura TD/B/C.4/177–TD/B/C.4/AC.1/3.
TD/L.140	Solicitud de la Asociación de Países Productores de Caucho Natural: nota de la secretaría de la UNCTAD	20	
TD/L.141	Solicitud presentada por el Fondo Andino de Reservas (FAR): nota de la secretaría de la UNCTAD	20	
TD/L.142	Mensaje del Excmo. Sr. Hua Guofeng, Presidente del Consejo de Estado de la República Popular de China	–	Reproducido en el anexo V, secc. A, <i>supra</i> .
TD/L.143	Mensaje de Su Santidad el Papa Juan Pablo II	–	<i>Idem.</i>
TD/L.144	Mensaje del Excmo. Sr. A. N. Kosygin, Presidente del Consejo de Ministros de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	–	<i>Idem.</i>
TD/L.145	Mensaje del Excmo. Sr. Nicolae Ceausescu, Presidente de la República Socialista de Rumanía	–	<i>Idem.</i>
TD/L.146	Mensaje del Excmo. Sr. E. Honecker, Secretario General del Comité Central del Partido Socialista Unificado de Alemania y Presidente del Consejo de Estado de la República Democrática Alemana.	–	<i>Idem.</i>
TD/L.147	Mensaje del Excmo. Sr. Fidel Castro Ruz, Presidente del Consejo de Estado y del Gobierno de Cuba	–	<i>Idem.</i>
TD/L.148	Mensaje del Excmo. Sr. Jimmy Carter, Presidente de los Estados Unidos de América	–	<i>Idem.</i>
TD/L.149	Mensaje del Excmo. Sr. William R. Tolbert, Jr., Presidente de la República de Liberia	–	<i>Idem.</i>
TD/L.150	Mensaje de la Décima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores	–	<i>Idem, secc. B.</i>
TD/L.151	Mensaje dirigido por los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros del Acuerdo de Cartagena	–	<i>Idem.</i>
TD/L.152	Contribución de la UNCTAD a los aspectos económicos, comerciales y de desarrollo del sistema de propiedad industrial en el contexto de su revisión en curso: proyecto de resolución recomendado por el Grupo de Negociación V a la Conferencia para su aprobación	13 b	Aprobado. Véase la resolución 101 (V).
TD/L.153	Mensaje del Excmo. Sr. Edem Kodjo, Secretario General de la Organización de la Unidad Africana	–	Reproducido en el anexo V, secc. B, <i>supra</i> .
TD/L.154	Mensaje de la Organización Latinoamericana de Energía	–	<i>Idem.</i>
TD/L.155	Aspectos de la transferencia inversa de tecnología relacionados con el desarrollo: proyecto de resolución recomendado por el Grupo de Negociación V para su aprobación por la Conferencia	13 d	Aprobado. Véase la resolución 102 (V).
TD/L.155/Add.1	Exposición de las consecuencias financieras del proyecto de resolución distribuido con la signatura TD/L.155	13 d	Véase <i>supra</i> , anexo X, apéndice 2, secc. A.

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Observaciones y referencias</i>
TD/L.156	Problemas particulares de Zaire en las esferas del transporte, el tránsito y el acceso a los mercados extranjeros: proyecto de resolución presentado por Cuba en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77	20	Aprobado en su forma enmendada. Véase la resolución 110 (V).
TD/L.157 y Corr.1	Prácticas comerciales restrictivas: proyecto de resolución cuya aprobación el Grupo de Negociación II recomienda a la Conferencia	11 b	Aprobado. Véase la resolución 103 (V).
TD/L.157/Add.1 y Corr.1	Exposición de las consecuencias financieras del proyecto de resolución distribuido con la signatura TD/L.157	11 b	Véase <i>supra</i> , anexo X, apéndice 2, secc. B.
TD/L.158	Función del sector público en el aumento de la parte del comercio internacional correspondiente a los países en desarrollo: proyecto de decisión presentado por Mongolia	20	Retirado. Véase la segunda parte del presente volumen, párr. 312.
TD/L.159	Explotación de los recursos de los fondos marinos: proyecto de resolución presentado por Cuba en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77	20	Aprobado. Véase la resolución 108 (V).
TD/L.160/Rev.2	Ofrecimiento de la República de Cuba de acoger a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su sexto período de sesiones: proyecto de resolución presentado por Cuba en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77	20	Aprobado. Véase la resolución 107 (V).
TD/L.161	Mensaje del Secretario General de la Organización de los Estados Americanos		Reproducido en el anexo V, secc. B, <i>supra</i> .
TD/L.162	Asistencia a los movimientos de liberación nacional reconocidos por las organizaciones intergubernamentales regionales: proyecto de resolución presentado por Cuba en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77	20	Aprobado. Véase la resolución 109 (V).
TD/L.163	Acontecimientos relacionados con la Convención sobre un Código de Conducta de las Conferencias Marítimas: proyecto de resolución recomendado por el Grupo de Negociación V para su aprobación por la Conferencia	14 a	Aprobado. Véase la resolución 106 (V).
TD/L.163/Add.1	Exposición de las consecuencias financieras del proyecto de resolución distribuido con la signatura TD/L.163	14 a	Véase <i>supra</i> , anexo X, apéndice 2, secc. C.
TD/L.164	Proyecto de informe de la Conferencia acerca de su quinto período de sesiones	21	Para el informe definitivo, véanse las partes segunda y tercera del presente volumen.
TD/L.164/Add.1	<i>Idem</i> - Adición	21	<i>Idem</i> .
TD/L.165	La situación económica de Tonga: proyecto de recomendación presentado por Cuba en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77	20	Aprobado. Véase la recomendación 117 (V).
TD/L.166	Tungsteno: proyecto de resolución cuya aprobación el Grupo de Negociación III recomienda a la Conferencia	10 b	Aprobado. Véase la resolución 104 (V).
TD/L.167	Comercio internacional de alimentos: proyecto de resolución cuya aprobación el Grupo de Negociación III recomienda a la Conferencia	10 b	Aprobado. Véase la resolución 105 (V).
TD/L.168	Proteccionismo en el sector de los servicios: proyecto de resolución presentado por Cuba en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77	20	Aprobado. Véase la resolución 119 (V).
TD/L.169	Calendario de reuniones revisado para el resto de 1979	20	Para el calendario aprobado, véase la decisión 134 (V), anexo.
TD/L.170	Medidas específicamente relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países insulares en desarrollo: proyecto de resolución cuya aprobación recomienda el Grupo de Negociación VI a la Conferencia	16 b	Aprobado en su forma enmendada. Véase la resolución III (V).
TD/L.171	Utilización del árabe: proyecto de resolución cuya aprobación recomienda el Grupo de Negociación I a la Conferencia	19	Aprobado. Véase la resolución 115 (V).
TD/L.171/Add.1	Exposición de las consecuencias financieras del proyecto de resolución distribuido con la signatura TD/L.171	19	Véase <i>supra</i> , anexo X, apéndice 2, secc. G.
TD/L.172	Reforzamiento de la capacidad tecnológica de los países en desarrollo, en particular la aceleración de su transformación tecnológica: proyecto de resolución cuya aprobación el Grupo de Negociación V recomienda a la Conferencia	13 c	Aprobado. Véase la resolución 112 (V).
TD/L.172/Add.1	Exposición de las consecuencias financieras del proyecto de resolución distribuido con la signatura TD/L.172	13 c	Véase <i>supra</i> , anexo X, apéndice 2, secc. D.

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Observaciones y referencias</i>
TD/L.173	Código Internacional de Conducta para la Transferencia de Tecnología: proyecto de decisión cuya aprobación recomienda el Grupo de Negociación V a la Conferencia	13 a	Aprobado. Véase la decisión 113 (V).
TD/L.173/Add.1	Exposición de las consecuencias financieras del proyecto de resolución distribuido con la signatura TD/L.173	13 a	Véase <i>supra</i> , anexo X, apéndice 2, secc. E.
TD/L.174	Cuestiones institucionales: proyecto de resolución cuya aprobación por la Conferencia recomienda el Grupo de Negociación I	19	Aprobado. Véase la resolución 114 (V).
TD/L.174/Add.1	Exposición de las consecuencias financieras del proyecto de resolución distribuido con la signatura TD/L.174	19	Véase <i>supra</i> , anexo X, apéndice 2, secc. F.
TD/L.175	Nuevo Programa Amplio de Acción en favor de los países en desarrollo menos adelantados: proyecto de resolución cuya aprobación por la Conferencia recomienda el Grupo de Negociación VI	15	Aprobado en su forma enmendada. Véase la resolución 122 (V).
TD/L.175/Add.1	Exposición de las consecuencias financieras del proyecto de resolución distribuido con la signatura TD/L.175.	15	Véase <i>supra</i> , anexo X, apéndice 2, secc. J.
TD/L.176	Relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes y todas las corrientes comerciales resultantes de ellas: proyecto de decisión presentado por el Presidente del Grupo de Negociación VII	17	Aprobado. Véase la decisión 116 (V).
TD/L.177	Programa Integrado para los Productos Básicos: declaración sobre el azúcar presentada por Cuba en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77	10 a	Reproducida en el anexo VIII, secc. A, <i>supra</i> .
TD/L.178	Calendario de reuniones revisado para el resto de 1979	20	Para el calendario aprobado, véase la decisión 134 (V). anexo.
TD/L.179	Medidas específicamente relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: proyecto de resolución presentado por el Presidente del Grupo de Negociación VI	16 a	Aprobado en su forma enmendada. Véase la resolución 123 (V).
TD/L.180	Conferencia de las Naciones Unidas para negociar un acuerdo internacional que sustituya al Convenio Internacional del Trigo, 1971, prorrogado: proyecto de resolución presentado por el Presidente del Grupo de Negociación III	10 b	Aprobado. Véase la resolución 126 (V).
TD/L.181	La situación económica de la República de Djibouti: proyecto de recomendación presentado por el Presidente del Grupo de Negociación VI	15	Aprobado. Véase la recomendación 118 (V).
TD/L.182	Cooperación económica entre países en desarrollo: proyecto de resolución cuya aprobación recomienda a la Conferencia el Grupo de Negociación VIII	18	Aprobado en su forma enmendada. Véase la resolución 127 (V).
TD/L.182/Add.1	Exposición de las consecuencias financieras del proyecto de resolución distribuido con la signatura TD/L.182	18	Véase <i>supra</i> , anexo X, apéndice 2, secc. M.
TD/L.183	Resumen de las exposiciones de las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones adoptadas por la Conferencia durante su quinto período de sesiones: nota presentada por la secretaria de la UNCTAD	20	<i>Idem</i> , apéndice 1.
TD/L.184	Reforma monetaria internacional: proyecto de resolución presentado por el Presidente del Grupo de Negociación IV	12 a	Aprobado. Véase la resolución 128 (V).
TD/L.184/Add.1	Exposición de las consecuencias financieras del proyecto de resolución distribuido con la signatura TD/L.184	12 a	Véase <i>supra</i> , anexo X, apéndice 2, secc. N.
TD/L.185	Transferencia de recursos reales a los países en desarrollo: proyecto de resolución presentado por el Presidente del Grupo de Negociación V	12 b	Aprobado en su forma enmendada. Véase la resolución 129 (V).
TD/L.186	La transferencia de recursos reales a los países en desarrollo: proyecto de resolución presentado por Cuba en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77	12 b	Remitido al mecanismo permanente de la UNCTAD (véase la primera parte del presente volumen, secc. A.2, "Otras decisiones", g). Para el texto, véase <i>supra</i> , anexo I, secc. D.
TD/L.187	Otras cuestiones financieras relacionadas con el comercio: proyecto de decisión presentado por el Presidente del Grupo de Negociación IV	12 c	Aprobado. Véase la decisión 130 (V).
TD/L.188	Proteccionismo y reajuste estructural: proyecto de resolución presentado por el Presidente del Grupo de Negociación II	9 a	Aprobado. Véase la resolución 131 (V).

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Observaciones y referencias</i>
TD/L.188/Add.1	Exposición de las consecuencias financieras del proyecto de resolución distribuido con la signatura TD/L.188	9 a	Véase <i>supra</i> , anexo X, apéndice 2, secc. O.
TD/L.189*	Relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos sociales diferentes y todas las corrientes comerciales resultantes de ellas: proyecto de resolución presentado por la Unión Soviética en nombre de los países miembros del Grupo D	17	Remitido a la Junta de Comercio y Desarrollo para que lo examine en su 19o. período de sesiones [véase la decisión 116 (V)]. Para el texto, véase el anexo I, secc. A, <i>supra</i> .
TD/L.190*	<i>Idem</i> : proyecto de resolución presentado por Cuba en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77	17	<i>Idem</i> .
TD/L.191*	Participación de los países en desarrollo en el transporte marítimo mundial y el desarrollo de sus marinas mercantes: proyecto de resolución presentado por Cuba en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77	14 b	Aprobado. Véase la resolución 120 (V). Para la exposición de las consecuencias financieras, véase <i>supra</i> , anexo X, apéndice 2, secc. H.
TD/L.192*	Financiación de buques y asistencia técnica: proyecto de resolución presentado por Cuba en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77	14 b	Aprobado. Véase la resolución 121 (V). Para la exposición de las consecuencias financieras, véase <i>supra</i> , anexo X, apéndice 2, secc. I.
TD/L.193*	Programa Integrado para los Productos Básicos: proyecto de resolución remitido por el Grupo de Negociación III al Grupo de Contacto del Presidente de la Conferencia	10 a	Aprobado. Véase la resolución 124 (V). Para la exposición de las consecuencias financieras, véase <i>supra</i> , anexo X, apéndice 2, secc. K.
TD/L.194*	Proyecto de propuesta del Grupo de los 77 referente a un servicio de financiación complementaria para compensar los déficit de los ingresos de exportación de productos básicos	10 a	Aprobado. Véase la resolución 125 (V).
TD/L.194/Add.1*	Exposición de las consecuencias financieras del proyecto de resolución distribuido con la signatura TD/L.194	10 a	Véase <i>supra</i> , anexo X, apéndice 2, secc. L.
TD/L.195*	Las empresas transnacionales y el comercio internacional de productos básicos: proyecto de resolución presentado por la República Democrática Alemana en nombre de Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	10 a	Remitido al mecanismo permanente de la UNCTAD. Véase la primera parte del presente volumen, secc. A.2, "Otras decisiones", e. Para el texto, véase el anexo I, secc. D, <i>supra</i> .
TD/L.196*	Problemas de la deuda de los países en desarrollo: proyecto de resolución presentado por Cuba en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77	12 b	<i>Idem</i> . Véase la primera parte del presente volumen, secc. A.2, "Otras decisiones", h. Para el texto, véase el anexo I, secc. C, <i>supra</i> .
TD/L.197*	Un sistema eficaz de cooperación financiera internacional: proyecto de resolución presentado por Cuba en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77	12 e	<i>Idem</i> . Véase la primera parte del presente volumen, secc. A.2, "Otras decisiones", i. Para el texto, véase el anexo I, secc. C, <i>supra</i> .

C. - DOCUMENTOS DE LA SERIE DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

TD/NGO/11	Declaración presentada por la Organización de Solidaridad de los Pueblos de África y de Asia (OSPAA)	7	En francés e inglés solamente.
TD/NGO/12	Nota de la secretaría de la UNCTAD por la que transmite una comunicación de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) titulada <i>The world business viewpoint</i>	9, 10, 11, 13 y 14	Documento No. 103-21/3 de la Cámara de Comercio Internacional.
TD/NGO/13	Nota de la secretaría de la UNCTAD por la que transmite una declaración presentada por la Cooperación Internacional para el Desarrollo Socioeconómico	7	
TD/NGO/14	Nota de la secretaría de la UNCTAD por la que transmite una exposición presentada por la Cámara de Comercio Internacional en relación con el tema 14 del programa	14	Documento No. 321/237 de la Cámara de Comercio Internacional.
TD/NGO/15	Nota de la secretaría de la UNCTAD por la que transmite una declaración presentada por la Cámara de Comercio Internacional en relación con el punto b del tema 11 del programa	11 b	Documento No. 225/224 de la Cámara de Comercio Internacional.

* Estos proyectos de resolución se distribuyeron durante la Conferencia como documentos de sesión y se publicaron en la serie TD/L... después de la clausura de la Conferencia.

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Observaciones y referencias</i>
TD/NGO/16	Nota de la secretaría de la UNCTAD por la que transmite una declaración presentada por la Confederación Mundial del Trabajo	7	
D. - RESOLUCIONES			
TD/RES/101(V)-135 (V)	Resoluciones, recomendaciones y decisiones aprobadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su quinto período de sesiones	-	Para el texto definitivo, véase la primera parte del presente volumen, secc. A.1.
E. - DOCUMENTOS DE LA SERIE ESTADÍSTICA			
TD/STAT.8	<i>Handbook of International Trade and Development Statistics, 1979</i>	-	Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: E/F.79. II.D.2.
F. - DOCUMENTOS DE LA SERIE DE INFORMACIÓN			
TD/INF.15	Información para los participantes	-	
TD/INF.16	Calendario de reuniones revisado para el resto de 1979	-	Véase también la decisión 134 (V), anexo.
TD/INF.17	Resoluciones, recomendaciones y decisiones aprobadas por la Conferencia en su quinto período de sesiones [101 (V)-135 (V)]: nota del Secretario General de la UNCTAD	-	
TD/INF.18	Lista definitiva de participantes	-	

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب الى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах в агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o dirijase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
